



UNIVERSIDAD DE JAÉN
FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

TESIS DOCTORAL

**ANÁLISIS DEL DISEÑO CURRICULAR DE LA
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN EN
LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
SUPERIORES DE MÚSICA DE ANDALUCÍA
EN SU ITINERARIO SINFÓNICO: UNA
PROPUESTA DESDE LAS PERCEPCIONES
DEL PROFESORADO**

**PRESENTADA POR:
INMACULADA BÁEZ SÁNCHEZ**

**DIRIGIDA POR:
DR. D. JOSÉ ANTONIO TORRES GONZÁLEZ**

JAÉN, 30 DE ABRIL DE 2019

ISBN 978-84-9159-250-1

AGRADECIMIENTOS

A mi familia, especialmente a mis padres Ana y Abelardo que consiguieron que entendiese que el mejor tesoro que podían darme era cariño, apoyo y firmeza ante la vida junto al constante estudio, herramienta esencial en esta vida.

A mi marido Gabi y a mi hija Ada por creer en mí, incentivar siempre mis ideas y, sobre todo, por ser el alma de mi vida.

A mi tutor, José Antonio, por animarme y atenderme siempre, guiándome a lo largo de esta tesis y orientándome con su gran sabiduría.

A M^a José y Gabriel, por quererme como a una hija.

A mis amigos Andrés y Mariana, Manolo y Reyes, Pepe y Cecilia, Joaquín y Capilla y

Ángel Luis y María del Mar, por estar siempre ahí y alentarme a terminar esta tesis.

A todos los compañeros que han contribuido con su opinión, conocedores de lo difícil que son nuestras enseñanzas y de la necesidad que tenemos de atención.

¡Muchas gracias a todos!

ÍNDICE	PÁG.
Agradecimientos	III
Índice	V
Índice de tablas	XIX
Índice de gráficos	XXI
Abreviaturas y relación de Siglas	XXVII
Introducción	1
1. Justificación del tema.	5
2. Problema de investigación	5
3. Objetivos Generales y Específicos	6
3.1. Objetivos Generales	6
3.2. Objetivos Específicos	7
I PARTE: MARCO TEÓRICO	9
CAPÍTULO 1	11
1. Antecedentes de la investigación: Estado de la Cuestión	13
1.1. Aproximación a los antecedentes de la investigación	13
1.2. Sobre las metodologías docentes y los nuevos ámbitos creativos abiertos por la sociedad del conocimiento	16
1.3. Sobre la adaptación de las EEAASS al EEES	17
1.4. Las Nuevas Tecnologías y la Música	19
1.5. Sobre la formación del profesorado de Música en Europa	20
1.6. La investigación en las EEAASS	22
2. Desarrollo de los estudios musicales en España	22
2.1. El sistema educativo español	22

2.2. La Música en las enseñanzas de régimen general	37
2.2.1. La Música en la Educación Primaria.	38
2.2.2. La Música en la Educación Secundaria Obligatoria.	47
2.2.3. La Música en el Bachillerato.	52
2.3. La Música en las enseñanzas de régimen especial.	56
2.3.1. Las Escuelas de Música.	87
2.3.2. Los Conservatorios Elementales y centros autorizados.	88
<i>2.3.2.1. Las Enseñanzas de Iniciación.</i>	93
<i>2.3.2.2. Las Enseñanzas Básicas.</i>	96
2.3.3. La Música en los Conservatorios Profesionales y centros autorizados.	96
2.3.4. La Música en los Conservatorios Superiores.	99
2.4. La Música en la Universidad	102
2.4.1. Antecedentes de las Enseñanzas de régimen especial y su nexos con las Universidades.	102
2.4.2. Oferta actual de Grados musicales en las universidades españolas.	108
<i>2.4.2.1. Grado en Artes Escénicas + Diploma en Comunicación Digital.</i>	109
<i>2.4.2.2. Grado en Historia y Ciencias de la Música de la UGR.</i>	112
<i>2.4.2.3. Grado en Creación Musical.</i>	116
<i>2.4.2.4. Grado On line en Musica.</i>	120
<i>2.4.2.5. Grado en Interpretación Musical.</i>	122
<i>2.4.2.6. Grado Online en Musicología.</i>	125
<i>2.4.2.7. Grado en Música Comercial: Creación y Producción.</i>	128
<i>2.4.2.8. Grado Oficial Universitario Composición de Músicas Contemporáneas.</i>	129
2.4.3. Dobles Grados.	131

2.3.4. Programas de Máster y Doctorado.	134
2.3.4.1. <i>Máster en Enseñanzas Artísticas en Música Contemporánea</i> <i>Conservatorio Superior de Música de Aragón.</i>	137
2.3.4.2. <i>Máster Universitario en Interpretación e Musical de Investigación</i> <i>la Universidad Internacional de Valencia (VIU).</i>	138
2.3.4.3. <i>Máster Oficial de Interpretación e Investigación del</i> <i>Conservatorio Superior de Música de Alicante, de la</i> <i>Comunidad Valenciana.</i>	140
2.3.4.4. <i>Máster Oficial de Estudios Avanzados en Interpretación Clásica y</i> <i>Contemporánea de la Escola Superior de Música de Cataluña.</i>	141
2.3.4.5. <i>Máster Universitario en Interpretación Musical e Investigación</i> <i>Performativa de la UAX.</i>	143

CAPÍTULO 2

LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA EN ESPAÑA	147
1. Los Conservatorios Elementales de Música	155
2. Los Conservatorios Profesionales de Música	157
3. Los Conservatorios Superiores de Música	160
3.1. Requisitos de los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas.	161
3.2. Los Centros Superiores de Música.	164

CAPÍTULO 3

NUEVAS REALIDADES: EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN	187
SUPERIOR	
1. Los inicios del EEES	189

2. Estructura	196
2.1. La nueva metodología Tuning	197
2.1.1. Bases de la metodología Tuning.	197
2.1.2. Objetivos de la primera fase.	200
2.1.3. El Proyecto Alfa Tuning América Latina.	204
3. La investigación artística en las Enseñanzas Superiores de Música	205
4. Las EEAASS Música en los sistemas educativos del EEES	209
4.1.El área de influencia latina	209
4.2.El área de influencia anglosajona	210
4.3.El área de influencia germano-austríaca	210
5. El proceso de Bolonia: tipos de estructuras	211
5.1. El Proyecto Polifonía	214
6. Erasmus+	222
6.1. Objetivos y características principales.	226
6.2. Estructuras más sobresalientes de Erasmus+	227
6.2.1.En torno al reconocimiento y validación de las competencias y cualificaciones.	227
6.2.2.Sobre la difusión y aprovechamiento de los resultados del proyecto.	228
6.2.3.El acceso abierto a los materiales didácticos, documentos y soportes producidos mediante Erasmus+.	228
6.2.4. Su dimensión internacional.	229
6.2.5. El multilingüismo.	230
6.2.6. Favorecer la equidad y la inclusión a entornos desfavorecidos.	231
6.2.7. La protección y seguridad de los participantes	231

6.3. Estructura y Acciones concretas de Erasmus+.	231
6.3.1. Acción Clave 1: Movilidad de las personas.	232
6.3.2. Acción Clave 2: Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas.	232
6.3.3. Acción Clave 3: Apoyo a la reforma de políticas.	233
6.3.4. Actividades Jean Monnet.	234
6.3.5. Deporte	235
6.4. Países elegibles en Erasmus +	236
7. La nueva ordenación de las enseñanzas artísticas superiores y las novedades que conlleva	237
7.1. Los créditos europeos (E.C.T.S.)	238
7.2. Los estudios de tercer ciclo	240
8. El Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas	251
8.1. La gestión de las EEAASS en las Comunidades Autónomas	243
9. El desarrollo de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en España	244
9.1. El Acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música	245
9.2. El contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música	246
9.3. El desarrollo de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en las comunidades de España	250
9.3.1. Comunidad Autónoma de Andalucía.	250
9.3.2. Comunidad Autónoma de Aragón.	251
9.3.3. Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.	255
9.3.4. Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.	257
9.3.5. Comunidad Autónoma de las Islas Canarias.	259

9.3.6. Comunidad Autónoma de Cantabria.	261
9.3.7. Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	261
9.3.8. Comunidad Autónoma de Castilla y León.	262
9.3.9. Comunidad Autónoma de Cataluña.	265
9.3.10. Comunidad Autónoma de Extremadura.	269
9.3.11. Comunidad Autónoma de Galicia.	269
9.3.12. Comunidad Autónoma de Madrid.	271
9.3.13. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	274
9.3.14. Comunidad Foral de Navarra.	277
9.3.15. Comunidad Autónoma del País Vasco.	282
9.3.16. Comunidad Autónoma Valenciana.	285

CAPÍTULO 4

DESARROLLO NORMATIVO DE LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA EN ANDALUCÍA LOGSE/LOE.

ANÁLISIS COMPARATIVO.	287
1. Desarrollo normativo. Contexto previo	289
2. Las Enseñanzas Superiores Musicales en los Conservatorios de Andalucía	290
2.1. Las Enseñanzas Superiores Musicales en el marco de la LOGSE	291
2.1.1. Materias y asignaturas de Formación Básica y Obligatoria en Andalucía en LOGSE.	293
<i>2.1.1.1. Especialidades Sinfónicas de cuerda-arco.</i>	295
<i>2.1.1.2. Especialidades Sinfónicas de viento y percusión.</i>	296
2.1.2. Materias y asignaturas del conservatorio en LOGSE.	309
2.2. Las Enseñanzas Artísticas Superiores musicales en el marco de la L.O.E	301

2.2.1. Materias y asignaturas Básicas y Específicas en la Comunidad de Andalucía incluidas en la Especialidad/Itinerario Sinfónico.	302
2.2.1.1. <i>Bloque de Formación Básica</i>	304
2.2.1.2. <i>Bloque de Formación Específica</i>	305
2.2.1.3. <i>Especialidad Interpretación, Itinerario Sinfónico.</i>	306
2.3. Materias y signaturas propias y optativas de cada conservatorio superior de música andaluz	307
2.3.1. Propias y Optativas LOGSE por centro.	307
2.3.1.1. <i>El C.S.M. “Rafael Orozco” de Córdoba.</i>	307
2.3.1.2. <i>El R.C.S.M. “Victoria Eugenia” de Granada.</i>	308
2.3.1.3. <i>El C.S.M. de Málaga.</i>	309
2.3.1.4. <i>El C.S.M. “Manuel Castillo” de Sevilla.</i>	311
2.3.2. Optativas en el Plan LOE por conservatorio.	312
2.3.2.1. <i>El C.SM. “Rafael Orozco” de Córdoba.</i>	312
2.3.2.2. <i>El R.C.S.M. “Victoria Eugenia” de Granada.</i>	316
2.3.2.3. <i>El C.S.M. “Andrés de Vandelvira” de Jaén.</i>	318
2.3.2.4. <i>El C.S.M. de Málaga.</i>	320
2.3.2.5. <i>El C.S.M. “Manuel Castillo” de Sevilla.</i>	322
II PARTE: MARCO METODOLÓGICO	325
CAPÍTULO 5	
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	327
1. Problema de investigación	329
1.1. Interrogantes de la investigación	329
1.2. Interrogantes desde el punto de vista de las investigaciones que se han	330

realizado	
1.3. Conceptualización del problema de investigación	330
2. Objetivos de la investigación	331
3. Metodología	332
3.1. Diseño metodológico de la investigación	333
3.2. Contexto de la investigación	340
3.3. Población y Muestra	343
3.4. Instrumentos de la investigación	345
3.5. Descripción de los instrumentos y su proceso de construcción	348
3.5.1. El Cuestionario: fiabilidad y validez.	348
3.5.2. El análisis de contenido: descripción del proceso.	349
3.5.2.1. <i>Categoría de Requisitos.</i>	350
3.5.2.2. <i>Categoría de Especialidades de las EEAASS Música.</i>	352
3.5.2.3. <i>Categoría Itinerarios.</i>	354
3.5.2.4. <i>Categoría Grados en Música.</i>	357
3.5.2.5. <i>Categoría Estudios de Música en Régimen General y Especial en España.</i>	362
3.5.2.6. <i>Categoría Anomalías.</i>	367
3.5.2.7. <i>Categorías Deficiencias o Lagunas.</i>	372
3.5.2.8. <i>Categoría de Mínimos.</i>	373
3.5.2.9. <i>Categoría de Calidad.</i>	379
4. Procedimiento de análisis de la información	381
4.1. Análisis cualitativo	383
4.2. Análisis cuantitativo	385

5. Análisis de los resultados	385
5.1. Análisis del cuestionario	385
5.1.1. Análisis univariado.	385
5.1.1.1. <i>Dimensión I: Datos sociológicos.</i>	385
5.1.1.2. <i>Dimensión II: El Marco legislativo para Enseñanzas Superiores e Instrumentos Sinfónicos.</i>	394
5.1.1.3. <i>Dimensión III: La Materia Cultura, Pensamiento e Historia</i>	401
5.1.1.4. <i>Dimensión IV: La Materia Lenguaje y Técnica de la Música.</i>	404
5.1.1.5. <i>Dimensión V: La Materia Instrumento o Voz.</i>	407
5.1.1.6. <i>Dimensión VI: La Materia Música de Conjunto.</i>	412
5.1.1.7. <i>Dimensión VII: La Materia Formación Instrumental Complementaria.</i>	415
5.1.2. Análisis bivariado.	425
5.1.2.1. <i>Correlación entre la edad y el tiempo de docencia.</i>	425
5.1.2.2. <i>Relación entre la edad y otra formación</i>	426
5.1.2.3. <i>Relación entre el tiempo de docencia y la afirmación de que el E.E.E.S. incide demasiado en las Nuevas Tecnologías aplicadas a la Música.</i>	427
5.1.2.4. <i>Relación entre el tiempo de docencia y la afirmación de que los pianistas acompañantes deberían estar especializados en el repertorio de un solo instrumento.</i>	428
5.1.2.5. <i>Relación entre el tiempo de docencia y la afirmación de que los pianistas acompañantes deberían estar especializados en el repertorio de un solo instrumento.</i>	429
5.1.2.6. <i>Relación entre el puesto/especialidad y que en España no se ha realizado una buena adaptación del marco de Bolonia.</i>	430

- 5.1.2.7. *Relación entre puesto/especialidad y la afirmación de que si debería tener carácter “online”.* 431
- 5.1.2.8. *Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con es necesario complementarlo con asignaturas optativas o propias del centro como Afinación y reglaje (piano), Mecánica y mantenimiento (viento) o Luthería (cuerda).* 432
- 5.1.2.9. *Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con es necesario fortalecer los conocimientos de Nuevas Tecnologías.* 433
- 5.1.2.10. *Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con si necesita complementarse con la asignatura que muestre los Fundamentos de Producción y Promoción para profesionales de la música.* 434
- 5.1.2.11. *Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con si necesita complementarse con una asignatura teórica no contemplada como Legislación sobre Artes Escénicas para profesionales de la música.* 435
- 5.1.2.12. *Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con necesita complementarse con otras asignaturas prácticas no contempladas que eviten los malos hábitos posturales.* 436
- 5.1.2.13. *Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con “está desfasada, es necesario incluir idiomas aplicados a la música”.* 437

5.1.2.14. <i>Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con si es necesario complementarlo con asignaturas optativas o propias del centro como Fundamentos de Pedagogía musical.</i>	438
5.2. Resultados del análisis del contenido	439
5.2.1. Análisis de la normativa	439
5.2.2. Análisis del diseño curricular en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	441
5.2.3. Otras observaciones.	446
5.2.3.1. <i>Reflexiones relevantes en cuanto a las Materias Básicas en las diversas Comunidades Autonómicas de España.</i>	446
5.2.3.2. <i>Diversificación de itinerarios creados en la especialidad de Interpretación, sólo referentes a los instrumentos de carácter sinfónico y análisis de sus posibles consecuencias.</i>	449
5.2.3.3. <i>Observaciones más destacables del análisis de las Materias Obligatorias o específicas, propias de las especialidades o itinerarios sinfónicos en las diversas Comunidades Autónomas de España.</i>	452
5.2.3.4. <i>Nuevas Materias creadas u Optativas en las Comunidades Autónomas.</i>	454
5.2.3.5. <i>Análisis de los Grados Universitarios ofertados en relación a la Música.</i>	457
5.2.3.6. <i>Describir las características de los Masters más usuales hasta a hora ofertados tanto por la Universidad como por los Conservatorios.</i>	458

6. Conclusiones	462
6.1. Conclusiones con respecto al objetivo general	462
6.2. Conclusiones con respecto a los objetivos específicos	462
6.2.1. Conclusiones con respecto a indagar acerca de las directrices planteadas en el Espacio Europeo de Educación Superior y el proceso que se ha producido en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en relación a los acuerdos propugnados.	463
6.2.2. Conclusiones con respecto a recopilar la estructura básica de los diseños curriculares de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en España y el posterior desarrollo en sus comunidades autónomas en torno a la Especialidad de Interpretación/Sinfónicos.	464
6.2.3. Conclusiones con respecto a explorar sobre el desarrollo que, sobre Grado en Música, están realizando las universidades en nuestro país.	465
6.2.4. Conclusiones con respecto a contrastar las regulaciones actuales que, sobre música se han realizado en España, tanto en las Enseñanzas de Régimen General como en las de Especial.	467
6.2.5. Conclusiones con respecto a analizar el grado de satisfacción del profesorado de los diversos conservatorios superiores de música de Andalucía respecto al antiguo diseño curricular (LOGSE) y en la LOE con referencia a las especialidades Sinfónicas.	469
6.2.6. Conclusiones con respecto a detectar las carencias existentes en cuanto a diseño curricular de las diversas especialidades instrumentales LOGSE y en referencia a la posible estructura de la nueva ordenación educativa.	471
6.2.7. Conclusiones con respecto a diseñar las líneas básicas de un modelo	472

de diseño curricular, que sea coherente a lo estipulado en el marco educativo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y contribuya a la mejora de la calidad educativa.

6.3. Conclusiones globales más importantes	474
7. Propuesta de líneas de un nuevo diseño curricular en Andalucía	477
8. Limitaciones de la investigación	481
9. Referencias Bibliográficas	483
9.2. Libros	483
9.3. Artículos Científicos	486
9.4. Artículos de Revistas	487
9.5. Informes	491
9.6. Documentos Oficiales	494
9.7. Tesis o Trabajos de Grado	513
9.8. Páginas Webs	516
9.9. Blogs	524
ANEXOS	527
Anexo 1. Encuesta al profesorado de los Conservatorios Superiores de Música Andaluces que imparte la Especialidad de Interpretación/Sinfónicos.	529
Anexo 2. Tabla de Enseñanzas Elementales de Música. Enseñanzas de Iniciación y Enseñanzas Básicas de Música en Andalucía.	537
Anexo 3. Tabla de las Enseñanzas Profesionales y Sinfónicas de Música en Andalucía.	541

Anexo 4: Tabla de Planes de Estudio de los Conservatorios Superiores de Música de España, especialidad Interpretación/Sinfónicos	547
Anexo 5: Resultado del Alpha de Cronbach Dimensión I	573
Anexo 7. Resultado del Alpha de Cronbach Dimensión III	575
Anexo 8. Resultado del Alpha de Cronbach Dimensión IV	577
Anexo 9. Resultado del Alpha de Cronbach Dimensión V	579
Anexo 10. Resultado del Alpha de Cronbach Dimensión VI	581
Anexo 11.Resultado del Alpha de Cronbach Dimensión VII	583
Anexo 12. Resultado del Alpha de Cronbach Total	585

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Ordenación de la Enseñanza Primaria en LOE	42
Tabla 2. Ordenación del Bachillerato en Artes LOMCE	56
Tabla 3. Cuadro resumen de las Enseñanzas de Iniciación en Andalucía LOE	95
Tabla 4. Contenido básico para la Especialidad de Interpretación (Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo)	101
Tabla 5. Grado en Historia y Ciencias de la Música de la UGR	112
Tabla 6. Grado de Historia y Ciencias de la Música de la Universidad de Oviedo	116
Tabla 7. Grado en Creación Musical por la Universidad Europea	120
Tabla 8. Grado en Interpretación Musical/Música Clásica de la UAX	124
Tabla 9. Grado Oficial Universitario en Composición de Músicas Contemporáneas de TAI	131
Tabla 10. Master Oficial de Interpretación y de Investigación de Música del C.S.M. de Alicante	142
Tabla 11. Máster Universitario en Interpretación Musical e Investigación Performativa de la UAX	141
Tabla 12. Resultados del aprendizaje y Competencias de la Metodología <i>Tuning</i>	202
Tabla 13. Las EEAASS en los sistemas educativos del EEES. Áreas de influencia	211
Tabla 14. Descriptores de Dublín para el Primer Ciclo	218
Tabla 15. Descriptores de Dublín y su aplicación de Polifonía para el 2º Ciclo de EEAASS Música	218
Tabla 16. Descriptores de Dublín 3 ^{er} Ciclo	220

Tabla 17. Proceso a seguir para la construcción de un Diseño Curricular	221
Tabla 18. Gestión de las EEAASS en las Comunidades Autónomas	244
Tabla 19. Distribución de ECTS mínimos para el Título Superior de Música en Interpretación	249
Tabla 20. Asignaturas Propias de los Conservatorios Superiores de Música Andaluces (LOGSE)	300
Tabla 21. Materias y asignaturas de Formación Básica de la Comunidad Andaluza de la Especialidad Interpretación/Sinfónicos LOE	305
Tabla 22. Materias y asignaturas Obligatorias de la Especialidad Interpretación/Sinfónicos LOE	306
Tabla 23. Asignaturas Propias y Optativas Sinfónicas LOGSE del CSM <i>R. Orozco</i> de Córdoba	308
Tabla 24: Asignaturas Propias y Optativas Sinfónicas LOGSE del <i>RCSMVE</i> de Granada	309
Tabla 25: Asignaturas Propias y Optativas Sinfónicas LOGSE del CSM de Málaga	310
Tabla 26: Asignaturas Propias y Optativas Sinfónicas LOGSE CSM <i>Manuel Castillo</i> de Sevilla	312
Tabla 27: Optativas de Instrumentos de Interpretación/Sinfónicos/Cuerda LOE del CSM <i>Rafael Orozco</i> de Córdoba	314
Tabla 28: Optativas de I. Sinfónicos/Viento y Percusión del CSM <i>Rafael Orozco</i> de Córdoba	316
Tabla 29: Optativas del RCSM <i>Victoria Eugenia</i> de Granada	317
Tabla 30: Optativas de la Especialidad de Interpretación/Sinfónicos del CSM de Málaga	321

Tabla 31. Distribución de la muestra por titulación de acceso a los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía	345
Tabla 32. Alpha de Cronbach	349
Tabla 33. Categorías de Análisis de Contenido (Bardin)	350
Tabla 34. Grado en Historia y Ciencias de la Música por diversas Universidades	359
Tabla 35. Competencias Transversales y adscripción de materias y asignaturas	375
Tabla 36. Competencias Generales y adscripción de materias y asignaturas	377
Tabla 37. Competencias Específicas y adscripción de materias y asignaturas	378
Tabla 38. Propuesta de Diseño Curricular para la Especialidad Interpretación/Sinfónicos EEAASS de Música en Andalucía	481

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Ejemplo de Metodología Tuning	390
Gráfico 2. Distribución de la muestra de profesoras y profesores por sexo	385
Gráfico 3. Distribución de la muestra por edad	386
Gráfico 4. Distribución de la muestra por años de experiencia docente	387
Gráfico 5. Distribución de la muestra por cursos de actualización en los últimos 5 años	388
Gráfico 6. Distribución de la muestra por titulación de acceso al Conservatorio Superior de Música	390
Gráfico 7. Distribución de la muestra con otra especialidad distinta de la que imparten	391
Gráfico 8. Distribución de la muestra por especialidad	393

Gráfico 9. La LOE exige demasiado tiempo lectivo de clase y poco para estudiar	395
Gráfico 10. Los estudios LOGSE no están adecuados a la actualidad	396
Gráfico 11. La LOE exige demasiado tiempo lectivo de clase y poco para estudiar	397
Gráfico 12. El EEES incide demasiado en las nuevas tecnologías aplicadas a la música	398
Gráfico 13. El EEES contempla nuevas titulaciones que actualizan los horizontes de trabajo	399
Gráfico 14. En España no se ha realizado una buena adaptación del marco de Bolonia	400
Gráfico 15. El profesorado de los conservatorios necesita actualizarse para impartir adecuadamente una serie de materias auspiciadas por el Plan Bolonia	401
Gráfico 16. Adecuación de los créditos que tiene la asignatura Historia para desarrollar las competencias del alumnado el EEES incide demasiado en las nuevas tecnologías aplicadas a la música	402
Gráfico 17. Hay demasiado tiempo lectivo de clase y poco para estudiar.	403
Gráfico 18. Debería tener carácter on line	404
Gráfico 19. ¿Consideras adecuados los créditos que tiene la asignatura Análisis para desarrollar las competencias del alumnado?	405
Gráfico 20. Necesita complementarse con una asignatura de Educación Auditiva	406
Gráfico 21. Ha de contemplar una asignatura sobre Organología y Acústica.	407

Gráfico 22. Necesita complementarse con la evolución de la Literatura del instrumento principal	408
Gráfico 23. Es necesario profesorado especialista de Repertorio Orquestal	409
Gráfico 24. Los pianistas acompañantes deberían de estar especializados en el repertorio de un solo instrumento	410
Gráfico 25. Es necesario complementarlo con asignaturas optativas o propias del centro como Afinación y reglaje (piano), Mecánica y mantenimiento (viento) o Luthería (cuerda)	411
Gráfico 26. Es necesario complementarlo con asignaturas optativas o propias del centro como psicología de la interpretación musical... etc.	412
Gráfico 27. Es necesario fortalecer la técnica e interpretación del repertorio orquestal mediante concentraciones	413
Gráfico 28. Necesita profesorado especialista que habitualmente trabaje en orquestas	414
Gráfico 29. Los estudios no están adecuados a la actualidad, no se aborda el repertorio contemporáneo	415
Gráfico 30. Es necesario fortalecer los conocimientos de Nuevas Tecnologías.	416
Gráfico 31. Necesita complementarse con la asignatura que muestre los Fundamentos de Producción y promoción para profesionales de la música	417
Gráfico 32. Necesita complementarse con una asignatura teórica no contemplada como Legislación sobre Artes Escénicas para profesionales de la música	418
Gráfico 33. Necesita complementarse con otras asignaturas prácticas no contempladas que eviten los malos hábitos posturales	419

Gráfico 34. Los estudios no están adecuados a la actualidad	420
Gráfico 35. Está desfasada, es necesario incluir Idiomas aplicados a la Música	421
Gráfico 36. Deberían de ofertarse asignaturas de carácter semipresencial u “on Line”	422
Gráfico 37. Es necesario complementarlo con asignaturas optativas o propias del centro como Fundamentos de Pedagogía Musical	423
Gráfico 38. Es necesario ofertar la iniciación en instrumentos barrocos propios de cada instrumento	424
Gráfica 39. Debe de contemplarse poder iniciarse en Jazz en cada instrumento	425
Gráfico 40. Correlación entre la edad y el tiempo de docencia	426
Gráfico 41. Correlación entre la edad y otra formación	427
Gráfico 42. Correlación entre el tiempo de docencia y la afirmación de que el EEES incide demasiado en las Nuevas Tecnologías aplicadas a la Música	428
Gráfico 43. Relación entre el tiempo de docencia y la afirmación de que los pianistas acompañantes deberían estar especializados en el repertorio de un sólo instrumento	429
Gráfico 44. Relación entre el puesto/especialidad y la afirmación de que la LOE exige demasiado tiempo lectivo de clase y poco para estudiar	430
Gráfico 45. Relación entre el puesto/especialidad y que en España no se ha realizado una buena adaptación del Marco de Bolonia	431
Gráfico 46. Relación entre puesto/especialidad y la afirmación de que si debería tener carácter “online”	432

- Gráfico 47. Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con es necesario complementarlo con asignaturas optativas o propias del centro como Afinación y reglaje (piano), Mecánica y mantenimiento (viento) o Luthería (cuerda) 433
- Gráfico 48. Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con es necesario fortalecer los conocimientos de Nuevas Tecnologías 434
- Gráfica 49. Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con si necesita complementarse con la asignatura que muestre los Fundamentos de Producción y promoción para profesionales de la música 435
- Gráfico 50. Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con si necesita complementarse con una asignatura teórica no contemplada como Legislación sobre Artes Escénicas para profesionales de la música 436
- Gráfico 51. Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con necesita complementarse con otras asignaturas prácticas no contempladas que eviten los malos hábitos posturales. 437
- Gráfico 52. Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con “está desfasada, es necesario incluir Idiomas aplicados a la Música” 438

Gráfico 53. Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con si es necesario complementarlo con asignaturas optativas o propias del centro como Fundamentos de Pedagogía Musical

439

ABREVIATURAS Y RELACIÓN DE SIGLAS

ACESEA	Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas
ANECA	Agencia Nacional de Calidad y Acreditación
ANUIES	Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México.
BFUG	The Secretariat of the Bologna Follow-up Group o Grupo de Seguimiento de Bolonia.
BOA	Boletín Oficial de Aragón
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
BOC	Boletín Oficial de Cantabria
BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
DOGC	Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya
BON	Boletín Oficial de la comunidad Foral de Navarra
BOPA	Boletín Oficial del Principado de Asturias
BOPV	Boletín Oficial del País Vasco
BOR	Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja
BORM	Boletín Oficial de la Región de Murcia
BUP	Bachillerato Unificado Polivalente
BUSINESS	Unión de las Industrias de la Comunidad Europea
EUROP	(Antes de 2007 UNICE)
CC. AA.	Comunidades Autónomas
COM	Comisión Europea
CONSMUCAN	Conservatorio Superior de Música de Canarias

CONSMUPA	Conservatorio Superior de Música <i>Eduardo Martínez Torner</i> del Principado de Asturias
COSCYL	Conservatorio Superior de Música de Castilla y León en Salamanca
c. e.	Corrección de errores
CSEA	Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas
CSMA	Conservatorio Superior de Música de Aragón
CSM	Conservatorio Superior de Música <i>Oscar Esplá</i> de Alicante
CSM	Conservatorio Superior de Música <i>Rafael Orozco</i> de Córdoba
CSMC	Conservatorio Superior de Música <i>Salvador Seguí</i> de Castellón
CSMCLM	Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha de Badajoz
CSMJ	Conservatorio Superior de Música <i>Andrés de Vandelvira</i> de Jaén
CSMIB	Conservatorio Superior de Música de las Islas Baleares
CSM	Conservatorio Superior de Música de Málaga
CSMN	Conservatorio Superior de Música de Navarra
CSMS	Conservatorio Superior de Música <i>Manuel Castillo</i> de Sevilla
CSMV	Conservatorio Superior de Música <i>Joaquín Rodrigo</i> de Valencia
CSMV	Conservatorio Superior de Música de Vigo
DAFO	Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades
DG	Dirección General
DOE	Diario Oficial de Extremadura
DOG	Diario Oficial de Galicia
DOGC	Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña
DOGV	Diari Oficial de la Generalitat Valenciana
ECTS	European Credit Transfer and Accumulation System o Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos en Español

EEES	Espacio Europeo de Educación Superior
EGB	Educación General Básica
EHEA	The European Higher Education Area
EI	Education International
ELIA	The European League of Institutes of the Arts
ENQA	European Association for Quality Assurance in Higher Education
EPARM	Plataforma Europea para la Investigación Artística
EQAR	European Quality Assurance Register for Higher Education
EQF-LLL	European Qualifications Framework «for Lifelong Learning»
ESG	European Standards and Guidelines(Criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el EEES)
ESMUC	Escuela Superior de Música de Cataluña
ESO	Educación Secundaria Obligatoria
ESU	European Student's Union
EUA	European University Association
EURASHE	European Association of Institutions in Higher Education
EUROSTAT	Oficina de estadística de la Unión Europea situada en Luxemburgo
EURYDICE	Red española de información sobre Educación (Eurydice España-REDIE)
FECYT	Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología
FIC	Formación Instrumental Complementaria
FP1	Formación Profesional de Primer Grado
ISEACV	Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana
LGE	Ley General de Educación de 1970
LOE	Ley de Ordenación Educativa de 2006
LOCE	Ley Orgánica de Calidad de la Educación de 2002

LOGSE	Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de 1990
LOMCE	Ley Orgánica para la mejora de la calidad de la Educación de 2013
MEC	Ministerio de Educación y Ciencia
MECD	Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte
MECU	Marco Español de Cualificaciones
MUSIKENE	Centro Superior de Música del País Vasco en San Sebastián
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de Naciones Unidas
PSOE	Partido Socialista Obrero Español
RCSMM	Real Conservatorio Superior de Música de Madrid
RCSMVE	Real Conservatorio Superior de Música Victoria Eugenia de Granada
SANNEE	Servicio de Atención a las Necesidades Especiales del Campus virtual de la Universidad Internacional de la Rioja.
TAI	Centro Universitario de Artes de Madrid
UAM	Universidad Autónoma de Madrid
UAX	Universidad Alfonso X el Sabio de Madrid
UCD	Unión de Centro Democrático
UE	Unión Europea
UEALC	Unión Europea, América Latina y el Caribe
UGR	Universidad de Granada
UJA	Universidad de Jaén
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
UNIR	Universidad Internacional de la Rioja
VIU	Universidad Internacional de Valencia

INTRODUCCIÓN

Con el objeto de una mejor comprensión de la estructura de esta tesis, vamos a especificar por apartados cómo hemos procedido a su realización.

En su Capítulo 1 y desde un enfoque más cualitativo, se ha realizado una aproximación al estudio de gran parte de la documentación que, en relación al llamado marco de Bolonia y a las enseñanzas superiores de música se ha reglado, destacando los antecedentes de la investigación, las metodologías, nuevos ámbitos creados, la utilización de las Nuevas Tecnologías y la formación del profesorado en Europa, en donde se le concede una especial importancia a la investigación y los estudios de tercer ciclo.

Posteriormente se ha procedido a una exposición de los antecedentes que, con respecto a la enseñanza de la Música existen, tanto en régimen general como en especial y a la nueva oferta que las universidades están realizando en grados y Master.

Más tarde, en el Capítulo 2 se ha contemplado la gran diversidad de conservatorios que, desde los elementales a los superiores, hay en España, haciendo una referencia especial a los del rango más elevado, describiendo tanto los requisitos de sus edificios, las especialidades existentes, los departamentos que las integran...etc.

A continuación, el Capítulo 3 se han analizado las nuevas realidades del EEES: sus inicios, su estructura, basada en la metodología Tuning, la importancia de la investigación artística en las enseñanzas superiores de música y cómo se han adaptado a tres tipos de sistemas educativos en relación al área de influencia que le rodea, todo dentro del llamado marco de Bolonia.

Precisamente y, para comprender todos los cambios que conlleva se describe con profundidad tanto el Proyecto Polifonía como los rasgos más sobresalientes de Erasmus+, haciendo especial mención a las llamadas *Acción Clave*, a los países que pueden ser elegibles y todo lo referente a los créditos europeo y a los estudios de tercer ciclo.

Igualmente se contempla la función del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y la gestión que de las EEAASS se ha realizado en España.

Por último, en este mismo apartado, se ha realizado una recopilación de la normativa de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en España, incluyendo contenidos básicos y describiendo uno por uno los centros superiores existentes dentro de cada comunidad y la legislación que han desarrollado cada una de ellas.

A continuación, en el Capítulo 4 se ha realizado desgranado el desarrollo normativo de los Conservatorios Superiores de Música en Andalucía, realizando un estudio comparativo y pormenorizado de los diseños curriculares entre la LOGSE y la LOE, siempre en referencia a las Enseñanzas Superiores de Música en Andalucía y con referencia a la especialidad interpretación en su itinerario sinfónico y haciendo un especial hincapié en las optativas que se han ofertado en ambas leyes por cada uno de los centros.

Tras todo lo anterior, comienza la II Parte de Marco Metodológico que, en su Capítulo 5 presenta cómo hemos realizado el diseño de la investigación, describiendo el proceso de construcción y validez del cuestionario que hemos enviado al profesorado de las Enseñanzas Superiores de Música de Andalucía, incluyendo a sus Directores y Directoras, mediante los cuales se ha procedido a la recogida de datos que permitan comprender la estructura de estos estudios, así como su dinámica o las posibles carencias detectadas por esta comunidad educativa.

Posteriormente se ha procedido al análisis de las materias para, finalmente, obtener una serie de conclusiones.

Como resultante de toda esta investigación, se realiza una propuesta de un nuevo diseño y se describen las limitaciones de la investigación, en donde se plantean nuevas líneas de investigación.

1. Justificación del tema.

Los antecedentes a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música son las Enseñanzas Musicales regladas por el *Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre* y, posteriormente, la *Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de 03 de octubre de 1990*. Aunque existe una gran diferencia entre estas normativas, las hay aún más con las nuevas enseñanzas, adaptadas al Marco de Bolonia.

Sin embargo y, a pesar de la regulación específica que realiza la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* en cuanto a la ordenación de los estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, los posteriores desarrollos de estos estudios han sido precipitados y realizados con los borradores de la normativa estatal, por lo que es previsible la existencia de planes de estudio incompletos o exiguos que no consigan el perfil diseñado para un determinado Titulado Superior de Música. Para subsanar en parte las posibles omisiones cometidas o mejorar los diseños curriculares, creemos que, hasta que las Administraciones educativas sean conscientes de ello, una nueva organización en cuanto a las asignaturas optativas, redundará en una mejora de la calidad educativa, más acorde con el Espacio Europeo de Educación Superior.

2. Problema de investigación

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en cuanto a la ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música establece por primera vez, y según las nuevas especialidades existentes, perfiles de los Titulados Superiores. Estos perfiles se han de conseguir a través de la adquisición de unas competencias transversales, generales y

específicas determinadas, independientemente de la denominación de las asignaturas que cada comunidad autónoma adopte para ello.

A pesar de estar establecidas unas materias de formación básica y otras propias de cada especialidad, los posteriores desarrollos de estas enseñanzas en España han sido precipitados, pudiendo no haber realizado la mejor adaptación posible por múltiples factores.

En el caso de Andalucía y, en relación a la Especialidad de Interpretación en su itinerario Sinfónico, creemos que, proponer una nueva organización, y de sus asignaturas optativas, redundará en una mejora de la calidad educativa, más acorde con lo propugnado en el Espacio Europeo de Educación Superior.

3. Objetivos Generales y Específicos

Entre los objetivos planteados en esta investigación, vamos a realizar la siguiente división entre objetivos generales y específicos:

3.1. Objetivos Generales.

El objetivo general de nuestra investigación es: Analizar la idoneidad del diseño curricular de la Especialidad de Interpretación de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música de Andalucía, en su Itinerario Sinfónico, y realizar una nueva propuesta que contribuya a la excelencia educativa.

De manera complementaria al objetivo general, planteamos dos nuevos objetivos:

1. Indagar acerca de los rasgos más sobresalientes que deben cumplir las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en relación a los acuerdos propugnados dentro del Espacio Europeo de Educación Superior.

2. Describir la estructura básica de los diseños curriculares de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en España.

3.2.Objetivos Específicos:

Respecto a los objetivos específicos, destacamos:

- a) Analizar la estructura básica de los diseños curriculares de las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Especialidad de Interpretación Itinerario Sinfónico de Música en las comunidades autónomas.
- b) Explorar sobre el desarrollo que, en el Grado de Música, están realizando las universidades en nuestro país.
- c) Analizar el grado de satisfacción del profesorado de los diversos conservatorios superiores de música de Andalucía respecto al antiguo diseño curricular LOGSE y en LOE con referencia a las Especialidades Sinfónicas.
- d) Detectar las carencias existentes en cuanto a diseño curricular de las diversas Especialidades Instrumentales Sinfónicas LOGSE y en referencia a la posible estructura de la nueva ordenación educativa.
- e) Diseñar la líneas básicas de un modelo de diseño curricular, que sea coherente a lo estipulado en el marco educativo de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*, de Educación y contribuya a la mejora de la calidad educativa. Al tratarse de una investigación de carácter descriptivo no es necesario el planteamiento de hipótesis.

I PARTE: MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO 1

1. Antecedentes de la investigación: Estado de la Cuestión.

El Estado de la Cuestión de esta tesis lo vamos a contemplar desde diversos puntos de vista:

1.1. Aproximación a los antecedentes de la investigación

Como antecedente sobre el estado de los conservatorios superiores en la ley anterior, encontramos el artículo de Cid Castro (2012), *Los conservatorios superiores de Galicia durante la LOGSE*. En él se resume que, la metodología es de tipo descriptivo con un enfoque mixto, con técnicas de recogida de información cuantitativa y cualitativa. El perfil del alumnado es de una edad entre 19 y 25 años, de los cuales un 35% cursa o ha cursado estudios superiores y un 51% trabaja. Los aspectos más valorados por el profesorado son la prueba de acceso, el rendimiento del alumnado y el concierto o trabajo fin de carrera. Por otro lado, el alumnado valora positivamente la formación instrumental y teórica, concediéndoles valores mínimos a los medios materiales e infraestructuras, así como a carencias en la formación orquestal y en los ámbitos pedagógico e investigador.

En el artículo realizado por Sobrino-Fernández y Mato (2013) se afirma que los estudios que no se encuentran incluidos en la universidad no existen para la sociedad que, no los entiende como títulos de prestigio. Por ello, abogan por la integración de los conservatorios en la universidad, mediante una adaptación de sus estudios al sistema universitario y, sin perder las características inherentes que implican el estudio profesional de un instrumento. Para lograr esto, es fundamental insistir en la formación en investigación, propio de enseñanza superior universitaria y que debe de contemplarse de forma obligatoria en los estudios superiores. Finalmente, todo esto implica la calidad de los docentes que, deberían estar acreditados por una Agencia de Calidad, habiendo

sido imprescindible demostrar su capacidad investigadora en dicho ámbito y, obviamente, solicita que la universidad, que facilite la adaptación de los estudios de Música al sistema universitario, de manera que sea factible su posterior inclusión laboral en el mercado de trabajo.

Hernández Revuelta (2012) afirma que la concepción de la importancia que de estas enseñanzas se tiene es cada vez mayor y destaca lo que está ocurriendo con las enseñanzas artísticas en muchos de los países, en donde se consideran las artes contenido fundamental para todos los ciudadanos. Asevera que los países que dotan de una mayor envergadura (considerándola una carrera universitaria) a las enseñanzas artísticas, también incorporan gran cantidad de horas dentro de los planes de estudio de las enseñanzas primarias, secundarias, etcétera.

Los países que pertenecen a la Unión Europea y los que forman parte de los acuerdos de Bolonia, han establecido una serie de directrices para llevar a cabo la reforma consensuada de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias de las Bellas Artes (además del resto de disciplinas), adaptando una estructura común pero que respete las particularidades de cada zona geográfica e histórico-artística, permitiendo, en los planes de estudio, la existencia de asignaturas propias de cada universidad y/o facultad.

Incluso los países de Europa que no pertenecen al plan Bolonia y que no forman parte de la Unión Europea también están realizando el mismo proceso y, sin embargo, aún no queda aclarada la articulación de las Enseñanzas Artísticas Superiores con las universitarias.

En su tesis insiste en la necesidad de dotar de una relevancia especial el denominado “Taller de Artista”, presente en todos los estudios académicos y artísticos de carácter superior. Entendido como el lugar o momento de reflexión que se establece entre el alumno y el profesor y se perfila como uno de los elementos más novedosos e

importantes dentro de los estudios artísticos. Será, muy importante contar con la presencia de artistas de reconocido prestigio que guíen al estudiante en el proceso creativo completo: idea a desarrollar, conceptualización y el proceso de creación, asesorándolo desde una perspectiva privilegiada y desde la cual también puede informar sobre los diferentes estadios del hecho artístico.

Esta idea prevalece en la gran mayoría de los centros universitarios que imparten estudios artísticos, incluso en los planes de estudio de los Grados universitarios en Bellas Artes de muchas universidades españolas. El profesor además de docente, ha de ser un profesional conocedor de los mecanismos de creación, producción y difusión de las obras de arte. Además de los denominados “Artistas invitados”, para lo cual, estos centros poseen una plantilla de profesorado y un cupo de profesores de asignaturas o talleres que se van renovando cada año.

Existe una enorme oferta educativa internacional con respecto a las artes, tanto desde las estructuras de estudio generales como desde la posibilidad de cursar especialidades peculiares de cada país. En Europa se ofertan estas enseñanzas, con distintas denominaciones pero con el reconocimiento profesional y académico de un titulado universitario. Según Horkheimer y Adorno (1988) las artes gozan de un crecimiento vinculado al desarrollo de las llamadas “industrias culturales”, término acuñado por los teóricos de la Escuela de Frankfurt

con el objeto de hacer referencia al cambio que se estaba gestando en la producción cultural y al lugar social que estaba ocupando la cultura en los años ochenta, de forma que se incrementan las empresas o instituciones la creación de productos culturales como industrias cinematográficas, musicales, editoriales, artísticas, etc.

1.2. Sobre las metodologías docentes y los nuevos ámbitos creativos abiertos por la sociedad del conocimiento

Los actuales músicos hemos estudiado con una metodología docente muy distinta a la actual, que consiste en que todos ellos toman referencias prácticas de taller, científicas y pedagógicas de otros artistas contemporáneos que, al igual que ellos, han trabajado conjuntamente en la docencia y las actividad artística, además de que colaboran con el desarrollo de mecanismos propios de la sociedad del conocimiento. Estos nuevos parámetros sociales, tecnológicos, científicos, etcétera, han procurado la apertura de nuevos ámbitos creativos, reconocidos en el EEES. Por tanto, además de nuevas especialidades, han surgido una serie de necesidades de puesta al día en materias que, anteriormente, no se incluían en la formación de las Enseñanzas Artísticas, como son: Técnica Alexander, inteligencia emocional, etc...

López (2015) investiga y elabora en su tesis doctoral un programa para abarcar la inteligencia emocional, con el fin de poder aplicarla a las enseñanzas artísticas de los conservatorios de música y así contribuir a la mejora los procesos de enseñanza-aprendizaje de la música a través de la formación del profesorado en este sentido. Los resultados muestran que la inteligencia emocional percibida y otra variable de criterio como la motivación de logro influyen significativamente en el rendimiento académico. Igualmente demuestran el desconocimiento significativo sobre este tema en el profesorado de los conservatorios de música y que por lo tanto las prácticas educativas utilizadas no favorecen de forma representativa el desarrollo de la inteligencia emocional en el aula. Una vez se ha utilizado el programa PIEC en una muestra de profesores del conservatorio de música se ha mejorado en la relación profesor-alumno, aumento de los

rendimientos escolares, la capacidad de relación, el incremento de los proyectos interdisciplinares de carácter colaborativo y la capacidad de resolución de problemas.

Sobre la inclusión de Musicoterapia, hay un vacío absoluto: Del Moral (2015) explica en su tesis que, aunque es una disciplina que posee más de 70 años en varios países, entre ellos, EEUU y UK, en España es actualmente una profesión en proceso de reconocimiento por la sociedad española. Tras un estudio descriptivo de búsqueda y de análisis, concluye que, a pesar de que las de 672 publicaciones sobre musicoterapia, principalmente artículos y comunicaciones hasta el año 2014 y, que sus contribuciones han ido aumentando especialmente en los últimos diez años mediante congresos nacionales e internacionales de musicoterapia, finalmente en el análisis DAFO destaca como fortalezas el aumento de musicoterapeutas titulados y como debilidades, la falta de conocimiento sobre metodología de investigación o la existencia de formaciones incompletas, como oportunidades el aprender de otros países y como amenazas el intrusismo. Entre sus estrategias propuestas se incluye el crear un sistema de acreditación en España.

1.3. Sobre la Adaptación de las EEAASS al EEES

La tesis de Villafruela (2012) es esclarecedora pues, tras hacer un análisis de las diferentes metodologías que se vienen utilizando habitualmente en investigaciones destinadas a conocer la percepción del estudiante, llega a concluir que lo más idóneo sería una metodología cualitativa. Para ello selecciona una muestra significativa de la población a investigar y a recoger la mayor información posible de dicha muestra: 60 entrevistas y 200 cuestionarios, divididos entre el Plan LOE y el Plan LOGSE. Entre sus conclusiones constata una gran heterogeneidad en las materias que componen el currículo entre las diferentes instituciones educativas y, al mismo tiempo, una enorme diversidad

de los contenidos de asignaturas que incluso llevan nombres similares. No cree que exista equilibrio entre la carga lectiva teórica y práctica, habiendo un exceso de teoría y faltando asignaturas más cercanas a las salidas profesionales. Igualmente resalta que hay poca relación entre asignaturas que, tampoco están bien enfocadas ni organizadas, considerando que muchas de las que poseen carácter obligatorio son prescindibles y que, en general, debe de existir un mejor reparto del tiempo lectivo. Igualmente el profesorado ejerce una gran influencia, pudiendo contagiar el deseo de un alto grado de actualización o la falta de ánimo por la pedagogía.

El artículo de Báez y Torres (2018) *El proceso de creación y evolución de las Enseñanzas Artísticas Superiores Musicales en España en el marco de la LOE: análisis e interpretación de las materias básicas en las diferentes Comunidades Autónomas*, cita como antecedentes el Congreso Internacional en Murcia (2002), por la Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas (ACESEA), bajo el título de *Los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas y la reforma de las Enseñanzas Superiores en España*, y que revisa los modelos europeos y realiza un debate sobre la universidad española, los centros de enseñanzas artísticas superiores, su profesorado, sus condiciones técnicas, etc. Así mismo se recoge en el *Informe anual sobre el estado actual de las Enseñanzas Artísticas 2006/2007*, la declaración conjunta “Ley de enseñanzas artísticas, objetivo 2004”, firmada por veinte escuelas de teatro, música y danza solicita urgentemente a los políticos una Ley de Enseñanzas Artísticas que complete el trayecto iniciado por la LOGSE y establezca su definitiva ordenación en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior. (Ministerio de Educación, 2010, p.11).

1.4.Las Nuevas Tecnologías y la Música

Las nuevas tecnologías también han contribuido en este desarrollo puesto que ha ofrecido más caminos de experimentación y estudio (diseño gráfico, etc.), surgidos de una demanda profesional y por la existencia de nuevos soportes y vías de comunicación.

Existen muchos los centros universitarios y de estudios superiores que ofrecen estudios artísticos concebidos para relacionar artistas, ingenieros, científicos, etc., en donde los artistas procuran soluciones alternativas y apoyo a las investigaciones científicas, ilustrando manuales de carácter industrial y utilizando herramientas propias de la ciencia para ser descontextualizadas y elaborar discursos artísticos.

En España, desde que en 2010 se crease el primer título universitario oficial en Arte Electrónico y Digital, impartido por la Universidad Europea de Madrid (UEM) y que combina los conocimientos de Ingeniería (60%) y Arte (40%) y ofrece formación en cinco áreas: Audiovisual, Sistemas y Electrónica, Programación y Redes, Teoría e Historia, y Proyectos Artísticos, se están incrementando este tipo de estudios, similares a otros internacionales, como los que existen en Europa, EE.UU., Canadá y Asia.

Belló (2012) realiza una tesis dentro de un programa de innovación e investigación educativa, donde procede a un análisis de los usos, actitudes y formación del profesorado en torno a las tecnologías de la información y comunicación en los Conservatorios de música de Galicia. En su estudio identifica los patrones necesarios para la correcta incorporación de las NT en los Conservatorios, concluyendo que han de centrarse en el equipamiento, la formación y la actitud, tanto del profesorado como de la administración educativa competente.

De la Rosa (2015) efectúa un estudio que trata de describir la presencia de las nuevas tecnologías en los centros superiores de música del territorio español, dada la importancia que suponen en el ámbito educativo y que han transformado los procesos de enseñanza-

aprendizaje, permitiendo nuevas formas de promoción, interacción y colaboración, además de facilitar la gestión y organización de los centros. Tras un enfoque cuantitativo y en el marco de los estudios descriptivos, concluye en su análisis de resultados que las NT están presentes en los centros superiores de música, bien mediante una página web con distintas herramientas de información, comunicación e interacción, pero susceptibles de revisión y mejora. En cuanto a los docentes y discentes tienen una actitud generalmente favorable hacia el uso de las NT en la enseñanza que se ve reflejada en la práctica, utilizando variedad de recursos y desarrollando distintas actividades, pero se advierten carencias de equipamiento, de formación del profesorado y de planes estratégicos que permitan la integración de las NT en estos centros.

1.5.Sobre la formación del profesorado de Música en Europa

Gutiérrez (2004) realiza un gran estudio descriptivo comparativo de la educación en cuanto a la formación de profesionales de la interpretación musical en los conservatorios. Aun siendo previo a la construcción del EEES, analiza y contrasta diversos sistemas educativos europeos: los de España, Alemania, Francia, Finlandia y Lituania, efectuando un estudio comparativo de sus instituciones emblemáticas y añadiendo dos instituciones norteamericanas.

Según expone Aróstegui (2006), en 1999 Schugurensky ya comenta que existe una tendencia a una convergencia global, de rápido desarrollo, gracias a los avances en las tecnologías de la comunicación y al incremento de circulación de capitales, medios y personas. En cuanto a la actual reestructuración de la educación superior subraya que está teniendo un alcance sin precedentes y que se están realizando enormes cambios, sin obstáculos importantes al desarrollarse en países que poseen características sociales, históricas y económicas diferentes pero, que a su vez, tienen gran similitud entre ellos.

En cuanto a la convergencia de los planes de estudio en toda la Unión Europea, expone que si ha de elegir entre un currículo centrado en los contenidos, o en el alumnado por un lado, y entre el maestro generalista que enseña todos los contenidos del currículo, música incluida, frente al especialista de esta materia, insiste en que las ideas de Gimeno (2005) son un error, sobre el que un maestro generalista sea el responsable de las enseñanzas musicales en la escuela, el modelo de formación del profesorado que promueve el EE.E.S.

Herrera, Lorenzo, y Ocaña (2010) realizan un análisis de la formación inicial del profesorado de Música en Irlanda y Reino Unido.

Aróstegui (2010) en su artículo sobre *Reflexiones en torno a la formación del profesorado de música a partir del análisis documental de los planes de estudio en Europa y América Latina*, nos revela que la gran mayoría de los planes de estudios son impartidos por facultades de educación o de arte en las universidades: México (Universidades Autónomas de Tamaulipas y Nuevo León), Costa Rica, Nicaragua, Bolivia, Ecuador, Paraguay, Chile, Venezuela, Argentina, Colombia y Honduras. Sin embargo, con respecto a los prerrequisitos de admisión, o hay acuerdo y existe poca información: En el caso de los planes que sí la proporcionan, los prerrequisitos pueden ser exámenes de conocimientos generales del nivel anterior, como en México y Brasil, o de conocimientos o habilidades de música como también es el caso Brasil y Venezuela.

La tesis de Cobo (2015) pretende proporcionar una información a modo de aproximación a la comprensión de la actividad docente en los conservatorios de música. Igualmente busca identificar los modelos y métodos de formación del profesorado para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje en las enseñanzas musicales, al igual que facilitar información a los docentes sobre su trabajo como profesor e investigador musical.

1.6. La investigación en las EEAASS

Moltó (2015) expone que el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa, es actualmente uno de los principios fundamentales de la educación. Lógicamente, esto afecta a la programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos junto a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en el cuerpo de profesores de música, por lo que la educación musical sobre interpretación pianística impartida en los conservatorios, constituye el punto de arranque de su tesis, unida a la necesidad de comprender los anteriores factores mencionados.

Centrado en la especialidad de piano, explica que desde los sistemas educativos de 1812, se prevé el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa como uno de los principios fundamentales de la educación. La propuesta de modelos o herramientas metodológicas para afrontar el futuro desarrollo de la enseñanza de dicha especialidad en sus ciclos superiores se centra en tres campos principalmente: la investigación musicológica, los performance studies y campo de la investigación artística y estable un nexo común entre estas tres áreas, gracias a las contribuciones que, sobre interpretación aportan mayoritariamente los debates del estado de la cuestión que primordialmente se realizan en el mundo anglosajón, y que están sustentados en escritos sobre Análisis e Interpretación.

2. Desarrollo de los estudios musicales en España

2.1. El sistema educativo español

Si realizamos un extracto de la evolución sobre el desarrollo de la legislación educativa española, o lo que sería un recorrido de la Educación en la España Contemporánea, encontramos primeramente el *Plan general de estudios de 1845* o *Plan*

Pidal, nombre del ministro de Fomento que implantó las bases del sistema educativo español, creando la enseñanza primaria y la secundaria (bachillerato). Hay que destacar que previamente, existía un antecedente: el real decreto proclamado por el duque de Rivas en 1836 en el que se implantaba la primera, segunda y tercera enseñanza.

Sin embargo, la mayoría de los especialistas, coinciden en pensar que la educación española ha tenido un carácter especial pues, desde que se publica la *Ley de Instrucción Pública de 1857*, más conocida como *Ley Moyano*, en donde todos los cambios educativos se regulan mediante decretos, afectando parcialmente a la Educación Primaria, Secundaria y Universitaria, hasta que, en el año 1945 se dictan Leyes Generales. No obstante, sí se llevaron a cabo varias reformas educativas, las cuales vamos a englobar en una serie de periodos.

En el **primer periodo**, podemos agruparlo en tres diversas etapas: de su primera fase, hemos de destacar del 5 de marzo de 1901 al 4 de diciembre de 1902, pues se aprobó el *Real Decreto de 26 de octubre de 1901*. Gracias a esta normativa se amplía la escolaridad desde los nueve hasta los doce años; distribuyéndose en la primera enseñanza pública, en tres grados: párvulos, elemental y superior. La reforma de Romanones, afectó a la Enseñanza Primaria, Media y Universitaria. Hemos de resaltar como dato especialmente importante y es que se asume el pago de los haberes del Magisterio, siendo incorporados al presupuesto del Estado. Más tarde añadiremos dos reformas más: la primera se realiza durante la Dictadura de Miguel Primo de Rivera a partir de 1923 y en 1931 dentro de la época de la Segunda República. En esta segunda reforma, se observó que las plazas de maestros eran insuficientes y debían estar mejor dotadas económicamente pero, además, había que formarles mejor. Para ello se impulsó la reforma de las Escuelas Normales mediante el *Decreto de 29 de septiembre de 1931*,

estableciéndose tres períodos para la formación de los maestros y maestras: el primero de carácter cultural, exigía el bachillerato para acceder a las Escuelas Normales; el segundo, de carácter profesional, establecía tres cursos en las Escuelas Normales; y tercer, un período de práctica docente, durante un curso escolar, en una escuela primaria nacional, bajo la dirección y orientación del profesorado de la Normal y de la Inspección Primaria. Se accedía directamente al escalafón. Con esta reforma se implantaba la coeducación en las Escuelas Normales, quedando una Normal por provincia para ambos sexos, a excepción de Madrid y Barcelona que, por sus habitantes, tendrían dos cada una.

La segunda fase, está enmarcado en la guerra civil española y, aunque verdaderamente no aportó nada a la evolución educativa de la música pues, tanto en la Educación Primaria como en la Secundaria, sólo se contemplaba mediante la enseñanza de canciones populares y patrióticas. A pesar de ello, este periodo se ha de mencionar dado que el bando republicano realizó un ímprobo esfuerzo por regular la educación, llegando a publicar en el año 1936 una serie de decretos que afectaban a la Enseñanza Primaria, Media y Universitaria y, en 1937, otro para la Enseñanza Profesional.

La tercera fase se enmarca una vez finalizada la guerra civil española, en el llamado régimen de Franco. Durante este espacio de tiempo se publicó una serie de leyes para la educación superior, entre las que podemos destacar la *Ley de 29 de julio de 1943 sobre Ordenación de la Universidad española*.

Mientras tanto, en el llamado “bando nacional”, se aprueba la *Ley de la Jefatura del Estado* español de 20 septiembre de 1938, sobre reforma de la Enseñanza Media.

Al igual que la *Ley de Instrucción Primaria de 1939* que, aunque se promulga en la posguerra española y en principio sólo afecta a este nivel, posteriormente tuvo que ser complementada por un Decreto en 1967.

En el segundo periodo, hay que destacar que se establece de 1945 a 1970 con la *Ley de Educación Primaria y Fuero de los Españoles en 1945*, basada en la ideología del régimen de Franco, fundamentando que la educación es un derecho de la familia, la Iglesia y el Estado. De esta forma, define a la Educación Primaria con un carácter confesional, patriótico, social, intelectual, físico y profesional, que persigue la unificación lingüística de todo el Estado, eliminando los nacionalismos catalanes y vascos reconocidos en la Segunda República.

Aunque la Educación Primaria es considerada obligatoria y gratuita en el intervalo de los seis a doce años, sin embargo se establecen cuatro etapas: parvulario (menores de 6 años), elemental (6 a 10 años), perfeccionamiento (de 10 a 12 años) e iniciación profesional (de 12 a 14 años). Se impartía, con separación de sexos, en diversos tipos de Escuelas: Nacionales, de la Iglesia, de Patronato y privadas. Siendo su currículo centralizado y organizado de forma cíclica, agrupando los conocimientos en tres tipos: instrumentales, formativos y complementarios.

Se realizan nuevas reformas en los años 1964 y 1965: en la primera se amplía la escolaridad obligatoria hasta los 14 años, y en 1965 se reforma la Enseñanza Primaria. A su vez, esta misma ley eleva los estudios a Magisterio y exige el Bachillerato Superior para acceder a dichas Escuelas.

El tercer periodo surge cuando *Ley General de Educación y financiamiento de la reforma educativa* (1970-1990) se produce durante el mandato del General Franco, a propuesta del Ministro de Educación Villar Palasí. Esta normativa supuso una auténtica innovación en todos los niveles educativos y a su vez significó un gran estímulo para el profesorado: fue una reforma integral, ampliamente debatida dos años antes de su aprobación. De hecho, entre los principios generales que se implantan en el nuevo sistema educativo, se encuentran términos muy semejantes a los actuales como propiciar

la igualdad de oportunidades para la población escolar, conseguir una apertura pedagógica, se reconoce una preocupación por la calidad de la educación y se plantea una reforma de los planes de estudio y contenidos de la enseñanza dando autonomía a los centros y auspiciando la innovación pedagógica mediante el uso de nuevos métodos y técnicas de enseñanza. Además se reconoce que hay que propiciar una formación y perfeccionamiento del profesorado y dignificar social y económicamente de la profesión docente. Todo esto también generó un incremento notable de la enseñanza privada en los niveles no universitarios.

Todo lo expuesto implica una creación de un sistema y la planificación de la educación que utilizaba un modelo de enseñanza tecnocrático, de línea conductista. Y que generalmente utilizaba la idea del aprendizaje de tipo proceso-producto, contemplando la idea de un profesorado que debía de ser técnico y competente, que diseñase buenos programas con objetivos claros y medibles.

Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de 1990, más conocida como LOGSE, recoge la Educación Infantil que, comprende hasta los seis años de edad, donde se produce la incorporación a la educación obligatoria. Entre sus principales objetivos podemos citar el contribuir al desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral de los niños. Se estructura en dos ciclos, el primer ciclo hasta los tres años, y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad.

La Educación Primaria incluye desde los seis hasta los doce años, tiene carácter obligatorio y gratuito, y está organizada en áreas impartidas por Maestros/as. En total esta etapa posee seis cursos académicos distribuidos en tres ciclos de dos años cada uno. La principal finalidad de este nivel educativo es proporcionar a todos los niños una educación común que haga posible la adquisición de los elementos básicos culturales, los

aprendizajes relativos a la expresión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo aritmético, así como una progresiva autonomía de acción en su medio.

La decisión de que un/a alumno/a sólo puede repetir una vez en el mismo ciclo y de que sólo se podrá realizar esta medida una vez a lo largo de la Educación Primaria, causó un gran daño a la educación pues, muchos estudiantes, aun siendo pequeños para pensar así, se resistían a estudiar pues sabían que, por lo general, “nadie podía repetir”.

La Educación Secundaria Obligatoria (ESO), igualmente es obligatoria y gratuita, en un intervalo comprendido entre los doce años y los dieciséis, ampliando cuatro cursos la formación recibida anteriormente en la Educación Primaria. A su vez comprende dos ciclos de dos años cada uno, propiciando la formación necesaria para proseguir estudios tanto de Bachillerato como de Formación Profesional de Grado Medio. El hecho de ampliar la formación hasta los 16 años permitió adecuarla a la edad laboral inicial y equiparar el sistema educativo español con los de los países de la U.E.

Entre sus principales innovaciones, hemos de resaltar que se centra en la atención a la diversidad de intereses, motivaciones y aptitudes del alumnado. Por este motivo se proponen mejoras en la organización de los centros y de las enseñanzas, en cuanto a ratio de alumnos, equipamiento, o la posibilidad de contar con un Departamento de orientación con psicólogo o pedagogo, así como profesorado de apoyo para aquel alumnado que tenga mayor dificultad. Así mismo y como novedad, surge la optatividad dando opción a seleccionar algunas de las materias de cada curso, los programas de diversificación curricular y programas de Garantía Social.

Los rasgos principales de la nueva Ley fueron fundamentalmente cuatro: el primero es que obedecía a una amplia experimentación y a un amplio debate público; impulsó una reforma compleja y profunda del sistema educativo que, a su vez, coincidió con un

proceso continuo de innovación y de cambio. Igualmente, trató de conjugar la unidad del sistema educativo con su descentralización.

El alumnado que superase la etapa de Educación Secundaria Obligatoria recibiría el título de Graduado en Educación Secundaria. Muy importante es subrayar que, con la LOGSE no había convocatoria de septiembre. Sin embargo, para los mayores de 18 años y desde el curso 2000/2001, las Administraciones Educativas organizaron pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria.

En los centros generalmente, se ofertaban varios itinerarios en los que se podían combinar varias asignaturas de las que se imparten. Las materias que se cursaban en cada una de las modalidades son de tres tipos: comunes, propias y optativas. Las materias comunes son para todo el alumnado. Las materias propias identificaban cada una de las modalidades establecidas, siendo igualmente obligatorias con el objeto de que el alumnado obtenga una formación adecuada a su elección. Las materias optativas, como su nombre indica, aumentan elección del alumnado, siendo forzoso cursar una materia optativa en primero y dos en segundo.

A continuación, la Ley Orgánica 10 de 2002 de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE) incluirá en la ESO una importante modificación: la convocatoria de septiembre. También regulará que la promoción (o no promoción) del grupo de alumnado se decida por la junta de evaluación, contemplándose distintas opciones. Una novedad importante es que suprime la “promoción automática” pues considera que no motiva al alumnado, sino que perjudica el clima escolar, elevando incluso el índice de fracaso escolar.

Sin embargo, el período de cero a tres años se vuelve a establecer de carácter voluntario y como una etapa asistencial, llamándole Preescolar, y dejando su posible regularización en un ciclo. Así mismo, la Junta de Evaluación ha de ser quien determine

las medidas educativas complementarias que el profesorado o Departamento correspondiente debe tomar con aquel alumnado que presentase dificultades de aprendizaje o “necesidades especiales”. Estas medidas han de reflejarse en el Proyecto Curricular del Centro, en manos de las Comunidades Autónomas, hecho que les permite, si así lo desean, incentivar los conciertos con los centros privados. También denomina Educación infantil a la horquilla que comprende los tres a seis años del alumnado.

Posteriormente, el PSOE retrasa su aplicación hasta el 2006, al realizar modificaciones de carácter legislativo mediante el *R.D. 1318/2004 de 28 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre.*

Por el contrario, Fernández y Malvar (2005 p. 353) se preguntan si el desarrollo de esta ley tiene como objetivo verdaderamente potenciar la cultura del esfuerzo o si cambia sustancialmente con respecto a la LOGSE, afirmando que tampoco se ha basado en un debate social ni fundamentación pedagógica alguna.

Destacamos un último estamento antes de la Universidad: la figura del Bachillerato, enseñanza no obligatoria que está compuesta por dos cursos de duración y que normalmente tiene un alumnado entre los 16 y los 18 años. Se ofertan diversas opciones para realizar su estudio: en régimen diurno, nocturno o a distancia, siendo su permanencia máxima cuatro años en régimen de escolarización.

Así mismo, este Bachillerato se imparte en cuatro modalidades: Artes; Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología. Cada alumno determina su itinerario eligiendo una modalidad y unas determinadas materias optativas que se ofrecen. Igualmente se contempla la posibilidad de que el alumnado cambie de

modalidad o de itinerario en el segundo curso de esta etapa; hasta incluso, que se matricule al finalizar la etapa de Bachillerato en otras materias extras.

El título de Bachiller, permite acceder a los ciclos formativos de Grado Superior en determinadas Familias Profesionales, así como iniciar las enseñanzas universitarias una vez superada una prueba de acceso. Igualmente, para aquel alumnado que no concluye el bachillerato en su momento, se contemplan unas Pruebas de Acceso a la Universidad.

En cuanto al acceso al bachillerato, se contemplan varias vías: poseer el título de Graduado en Educación Secundaria; haber superado los estudios del primer ciclo de la Reforma; tener el título de Técnico Auxiliar de la F.P.1; haber aprobado el 2º curso del B.U.P.; tener finalizados los cursos comunes de los estudios de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Asimismo, podrán acceder directamente y sólo a las modalidades que determine el Ministerio aquel alumnado que haya obtenido el título de Técnico tras cursar la Formación Profesional Específica de Grado Medio.

En referencia a las enseñanzas artísticas, la LOCE las contempla en la Educación Infantil, Primaria y Secundaria, pero con algunas modificaciones respecto a la LOGSE en los que se nota una clara intención de reducción de contenidos y horarios para la música, hecho que, en su momento, ha originado muchas críticas entre distintos sectores sociales y educativos.

En Educación Primaria, se refuerzan tanto el aprendizaje de las técnicas de lectura y escritura como el desarrollo de las habilidades básicas del razonamiento numérico, haciendo especial énfasis en el refuerzo de las denominadas áreas instrumentales, a la vez que adelanta el estudio del idioma extranjero a 1º. Entre las áreas de conocimiento encontramos la “Educación Artística”: la misma denominación que en la LOGSE, pero que suprime la dramatización, reduciéndola sólo a las materias de música y de plástica.

En cuanto a la evaluación, se entiende como continua, manteniéndose finalmente la “promoción automática” y sólo dejando que se pueda repetir un único curso por etapa.

En la ESO, se establecen itinerarios en el tercer curso, según la capacidad del alumnado, organizándose en asignaturas comunes y específicas que constituirán itinerarios formativos, de idéntico valor académico. Esta organización se repite en cuarto. La diferencia más importante entre estos itinerarios viene reflejada por las matemáticas.

Por último, destacar que el bachillerato tiene una reválida, titulada prueba general de bachillerato.

La siguiente normativa es la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*. En su preámbulo se comenta que “...la concepción de la educación como un instrumento de mejora de la condición humana y de la vida colectiva ha sido una constante, aunque no siempre esa aspiración se haya convertido en realidad.”, reconociendo que al final del siglo XX existe preocupación por conseguir una educación de calidad y poniendo como ejemplo que a finales de 1990 se reunieron los Ministros de Educación de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico en París, para ver cómo hacer efectiva una educación y una formación de calidad para todos.

La calidad y la equidad son considerados dos principios indisociables: la educación escolar ha de ser para todos en igualdad de condiciones y que se adapte a los cambios sociales progresivamente. Este hecho fuerza a que los objetivos que se tengan que lograr sean asumidos tanto por las Administraciones educativas como por los componentes de la comunidad escolar, todo ello junto a la sociedad que les rodea. Como antecedente, figura en septiembre de 2004 el documento titulado «Una educación de calidad para todos y entre todos», publicado por el Ministerio de Educación y Ciencia y en el que se analiza la situación educativa de dicho tiempo y se presentando a debate una serie de propuestas de solución. Esta Ley se basa en tres principios:

El primero exige facilitar en todos los niveles educativos una educación de calidad adaptada a las necesidades de cada individuo, independientemente del sexo y del nivel del sistema educativo, de forma que alcance el máximo desarrollo de sus capacidades, tanto individuales como sociales y desde un punto de nivel intelectual, cultural y emocional.

El segundo principio insiste en la necesidad de cooperación entre todos los componentes de la comunidad educativa, de forma que colaboren para conseguir ese objetivo tan ambicioso. Para conseguir una educación de calidad, se considera fundamental que todos los miembros de la Comunidad Educativa colaboren en el principio del esfuerzo, insistiendo en la estrecha colaboración de las familias.

El tercer principio es el compromiso decidido con respecto a los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años y que contemple la rápida evolución de la ciencia y de la tecnología, así como el impacto que produce en el desarrollo social pues, les será más fácil afrontar los retos de la nueva sociedad del conocimiento.

Para llevar a cabo estos principios se debe concebir la formación como un proceso permanente, que se desarrolla durante toda la vida, incrementando la flexibilidad del sistema educativo. Esto conlleva la concesión de autonomía a los centros docentes tanto pedagógica como de gestión. Esta autonomía ha de ofrecer una información pública y transparente, en donde se establezcan los necesarios mecanismos de evaluación y de rendición de cuentas. Éste apartado es muy importante pues, compromete a las autoridades correspondientes a rendir cuentas de la situación existente y el desarrollo que se ha experimentado en materia de educación, si bien la evaluación de los distintos ámbitos y agentes de la actividad educativa se realiza en torno al alumnado, profesorado, centros, currículo y Administraciones.

Posteriormente a la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Educación en mayo de 2006, se publicaron los correspondientes reales decretos de enseñanzas mínimas para la Educación Primaria y para la Educación Secundaria Obligatoria (ESO). En estos nuevos desarrollos de la LOE, se concretan los aspectos básicos del currículo (objetivos, contenidos y criterios de evaluación) a los que se añade un nuevo elemento curricular: las competencias básicas¹ que, en el *Anexo I, del Real Decreto 1631/2006*, se definen como el conjunto de aprendizajes considerados actualmente imprescindibles y "*...que debe haber desarrollado un joven o una joven al finalizar la enseñanza obligatoria para poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.*" (p. 685). Por tanto, hablar de competencias es referirnos al conjunto de habilidades cognitivas, procedimentales y actitudinales que deben ser alcanzadas a lo largo de la educación obligatoria por la mayoría del alumnado para garantizar su desarrollo personal y social.

En cuanto a las materias, de los cursos primero a tercero de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con lo que establece el artículo 24.1 y 3 de la LOE son: Ciencias de la naturaleza; Ciencias sociales, Geografía e Historia; Educación Física; Educación para la Ciudadanía y los Derechos humanos; Educación Plástica y visual; Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua cooficial y Literatura; Lengua extranjera; Matemáticas; Música y Tecnologías.

¹Las competencias consideradas *básicas* son ocho: Competencia en comunicación lingüística, Competencia matemática, Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico, Tratamiento de la información y competencia digital, Competencia social y ciudadana, Competencia cultural y artística, Competencia para aprender a aprender, Autonomía e iniciativa personal.

Igualmente, para el curso cuarto, de acuerdo con lo que establece el artículo 25 de susodicha normativa, todos los alumnos deben de cursar las materias siguientes: Educación ético-cívica; Educación física; Ciencias Sociales, Geografía e Historia; Matemáticas, la Primera Lengua extranjera, Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua cooficial y su Literatura.

Además de las materias enumeradas en el apartado anterior, el alumnado debe cursar tres materias más que, a su vez, poseen tres materias comunes a todas las opciones: Informática; Orientación Profesional e Iniciativa emprendedora y Segunda Lengua Extranjera.

Entre las materias que podrán elegir, vuelven a tener tres opciones o dos materias de una de las opciones y una tercera de las materias comunes a todas las opciones o de las otras materias que oferte el centro de las otras dos opciones.

En la opción 1 es donde se encuentra la materia de Música junto a Latín y Educación Plástica y Visual. En la opción 2 se incluyen la Biología y Geología, Física y Química y Tecnología y, por último, en la opción 3: Alimentación, nutrición y salud, Ciencias aplicadas a la actividad profesional y Tecnología.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, LOMCE ha modificado el artículo 6 de la LOE, para definir el currículo como la regulación de los elementos que determina los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas.

En relación a la Educación Primaria, realiza una nueva organización distinta a la que se desarrollaba en los artículos 16 a 21 de la Ley Orgánica 2/2006. Por ello, el Gobierno deroga el *Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre* salvo la disposición adicional primera, publicando el *Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria* de acuerdo con el nuevo planteamiento

trazado y, centrándose en los elementos curriculares indispensables con objeto de simplificar su regulación.

Esta nueva ley basa su Real Decreto en la potenciación del aprendizaje por competencias de forma que favorezcan una renovación en la práctica docente y en el proceso de enseñanza y aprendizaje, todo ello sustentado en la *Recomendación 2006/962/EC, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente*.

Se proponen nuevos enfoques en el aprendizaje y evaluación, que suponen un cambio en las tareas que ha de resolver el alumnado. La competencia supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz. Por tanto, se pretende un adquirir un conocimiento a través de la participación activa en prácticas sociales, bien desde el contexto educativo formal, a través del currículo, como desde los contextos educativos no formales e informales.

Dicho de otro modo, las competencias se contemplan como un «saber hacer» aplicándolas a distintos contextos académicos, sociales y profesionales. Esta ley piensa que el aprendizaje por competencias estimula los propios procesos de aprendizaje y la motivación por aprender, puesto que la interrelación entre sus componentes: el concepto y el procedimiento de aprender dicho concepto se asimila de forma conjunta.

Se adopta la denominación de las *competencias clave*, las cuales son definidas por la Unión Europea y que significan «aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo». Se identifican siete competencias clave esenciales para el bienestar de las sociedades europeas, que a su vez, supone una apuesta por el crecimiento económico e

innovación, y se describen los conocimientos, las capacidades y las actitudes esenciales vinculadas a cada una de ellas.

Igualmente se vuelve a implicar en un papel básico al docente: debe de diseñar tareas o situaciones de aprendizaje que posibiliten la resolución de problemas, la aplicación de los conocimientos aprendidos y la promoción de la actividad de los estudiantes.

La revisión curricular tiene muy en cuenta las nuevas necesidades de aprendizaje. El aprendizaje basado en competencias se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral. El proceso de enseñanza-aprendizaje debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento, y desde toda la comunidad educativa, tanto en los ámbitos formales como en los no formales e informales.

Para ello, debe de propiciarse una mayor autonomía al docente, que permita satisfacer una mayor personalización de la educación.

Las competencias se van a desarrollar a lo largo de la educación básica mediante el establecimiento de bloques de contenidos en las áreas troncales, con sus correspondientes criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables en todas las áreas. También se han agrupado en bloques en determinadas áreas de forma que se puedan identificar sus principales ámbitos; en la LOMCE se hace insistir que no es una organización cerrada, sino que permite organizar de diferentes maneras los elementos curriculares y adoptar la metodología más adecuada a las características de los mismos y del grupo de alumnado.

En Andalucía, su el desarrollo de la normativa para la etapa de Educación Primaria divide las áreas de conocimiento en tres bloques de asignaturas: troncales, específicas y de libre configuración autonómica.

En las asignaturas troncales, el alumnado debe cursar las siguientes áreas en cada uno de los cursos: a) Ciencias de la Naturaleza. b) Ciencias Sociales. c) Lengua Castellana y Literatura. d) Matemáticas. e) Primera Lengua Extranjera.

En el bloque de asignaturas específicas, el alumnado debe cursar en cada uno de los cursos: a) Educación Física. b) Religión, o Valores Sociales y Cívicos, a elección de los padres, madres o tutores legales del alumnado. c) Educación Artística. d) Segunda Lengua Extranjera.

En el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, el alumnado debe cursar en quinto curso de Educación Primaria el área de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y en sexto curso el área de Cultura y Práctica Digital.

Dentro de su autonomía, se permite a los centros docentes ofertar algún área más en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica que podrá ser del bloque de asignaturas específicas no cursadas, de refuerzo de las áreas del bloque de asignaturas troncales o áreas a determinar.

Llama la atención que, en el siglo XXI, se refleje que se podrá autorizar aunque existan centros que no posean la consideración de bilingües.

2.2. La Música en las Enseñanzas de Régimen General

En este apartado vamos a reflejar cómo las enseñanzas de régimen general se despliegan en distintas etapas, estando generalmente la Música en todas ellas, aunque de forma heterogénea.

La educación musical escolar ha estado prácticamente ausente en la educación general hasta la década de los años setenta. Tras una labor de concienciación sobre la necesidad de incluirla en el currículo escolar, en 1970 la *Ley General de Educación* enuncia una nueva concepción en los fines y en la ordenación del sistema educativo, originando una revolución, recogiendo a la educación musical como asignatura en la Educación Primaria y Secundaria; en la primera prácticamente no se realizó en la enseñanza pública puesto que no existía de profesorado para poderla impartir; sin

embargo, en los institutos se comenzó a contratar profesorado hasta que en 1984 se convocaron oposiciones.

Finalmente, en 1990, la LOGSE, contempla la educación musical en los centros de Enseñanza Primaria y Secundaria con profesorado especializado. Su entidad estaba totalmente definida en la Secundaria, constituyendo un área curricular.

Todo lo referente a la materia de Música en la educación general viene reflejada en el área de Expresión Musical en la Educación Infantil. Igualmente se imparte con carácter obligatorio en la Educación Primaria y en tres cursos de la ESO, siendo optativa en el cuarto curso. Es decir, desde los seis a los dieciséis años, además de poder ser elegida como asignatura opcional en el Bachillerato. La LOGSE en su *artículo 41.1.* establece la necesidad de que las administraciones educativas faciliten medidas para favorecer la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas de música y las de régimen general. Incluso se menciona la posibilidad de solicitar convalidaciones y hasta la creación de centros integrados.

Incluso la LOPEGCE y la LOCE establecen la prioridad de admisión en los centros de régimen general de los alumnos y alumnas que cursan ambas enseñanzas, aunque sólo en aquellos que determine la administración educativa correspondiente.

Al describir la LOE, incidiremos en cada apartado, ya que aún continúa vigente para las Enseñanzas de Régimen Especial puesto que la LOMCE no posee, al menos en Andalucía, ningún tipo de desarrollo normativo.

2.2.1. La Música en las enseñanzas de Educación Primaria.

De 1945 a 1970, encontramos la *Ley de Educación Primaria y Fuero de los Españoles, 18 de julio de 1945.*

Tras el alzamiento del 18 de julio de 1945, el nuevo gobierno promulgó una ley de reforma de la Enseñanza Primaria. Debido a la rivalidad existente entre los conceptos de la Iglesia y la falange en la educación, en la nueva ley estaban incluidos todos los temas relativos al nacional-catolicismo.

La Enseñanza Primaria se organizará por ciclos y tendrá tres grupos de conocimientos². La Música y el Canto quedan incluidas en el tercer grupo llamado de conocimientos *Complementarios*, destacando que la adquisición de hábitos activos para la educación social de los alumnos, queda comprendido en este grupo.

La importancia de esta ley en relación a esta tesis es que aquí es donde, por primera vez y muy ligeramente, se contempla a la educación musical. El problema que subyace en ello es que, dado el carácter formativo complementario que se le atribuye a la enseñanza de la Música, era labor del/la maestro/a, y el desarrollo de su enseñanza estaba supeditado a la buena voluntad, implicación o afición de algún/a maestro/a que quisiera enseñar ligeras nociones de música o canciones en el contexto de sus clases.

Sin embargo, mientras tanto, en Europa, la pedagogía de la música tuvo una gran expansión educativa creándose y dándose a conocer importantes métodos de educación musical. Sólo Cataluña recogió estos movimientos de innovación educativa

²En el art. 37 de esta Ley se refleja que los tres grupos de conocimientos son: *Instrumentales* que, incluirán la Lectura interpretativa, la Expresión gráfica (escrita, Ortografía, Redacción y Dibujo) y el Cálculo. *Formativos*, subdivididos en cuatro bloques: formación religiosa, formación del espíritu nacional que incluye Geografía e Historia, formación intelectual que comprende la Lengua nacional y las Matemáticas y, por último la Educación física que contiene la Gimnasia, los Deportes y los Juegos dirigidos. *Complementarios*: entran todas aquellos conocimientos que completan la cultura, mediante la iniciación en las Ciencias de la Naturaleza o tienen carácter artístico (Música, Canto y Dibujo), o utilitario (Trabajos manuales, prácticas de taller y labores femeninas).

musical gracias a pedagogos como el Padre Irineu Segarra³, Manuel Borguñó⁴ y Joan Llongueres⁵, preocupados de introducir la música en las Escuelas y Colegios.

Por otro lado, con la *Ley General de Educación de 1970*, hemos de reflejar que al profesorado se le incentivó de diferentes formas: a los maestros se les permitió impartir clase a 7º y 8º de E.G.B. es decir, a los niños/as de 12 y 13 años que, en un principio, debían de ser tutelados por licenciados. También incorporó a la Universidad las Escuelas de Magisterio y, por último, nacen los ICES para la formación del profesorado.

La enseñanza de la Música, adquiere diferentes papeles según los niveles de enseñanza, incorporando en la Educación Primaria el área de *Expresión Dinámica*, junto a la Educación Física y los Deportes. Sin embargo, a pesar de que se intuyen intenciones de innovación pedagógica mediante el establecimiento y desarrollo de objetivos y contenidos de educación musical para aplicar en la escuela, claramente se observa un gran vacío legislativo en la Enseñanza General Básica al no asignar un profesorado especializado en música que se pudiese hacer cargo de tales enseñanzas y que se tradujo, por parte de los maestros y maestras, en una mínima atención a esta disciplina.

Otros centros, habitualmente de enseñanza privada, incorporaron la música como una innovación pedagógica, destacando con respecto a otros. Gracias a ello, se aplicó

³ El Benedictino Irineu Segarra (1917-2005) se basa el método Kodály, es decir, en la canción, comenzando por melodías populares muy sencillas para ir incrementando la dificultad paso a paso. En su método, es de suma importancia el aspecto sensorial: la experiencia directa del ritmo y la motricidad se utilizan como medio para sensibilizar el oído del niño y acercarlo progresivamente al mundo de la música

⁴Manuel Borguñó (1886-1973), fue uno de los iniciadores de la Educación Musical en la escuela.

⁵ Joan Llongueres (1880-1953), que colaboró con los grupos de renovación pedagógica en Cataluña y fundó el *Institut Català de Rítmica Plàstica*.

la legislación y empezaron a surgir con fuerza los movimientos de innovación educativa para la música. De esta forma, llegamos al año 1981, en el final del gobierno de UCD, el MEC realizó una remodelación de la Educación Primaria, que afectaba principalmente a los programas educativos ya la distribución del tiempo y los horarios escolares.

La Educación Artística comprendía: la Educación Plástica, la Educación Musical y la Dramatización. En cuanto a la dedicación horaria, en la Educación Primaria, se establecían 5 horas semanales en el Primer Ciclo; 2 horas en el Segundo Ciclo y 2 horas en el Tercer Ciclo.

Los programas son renovados y se plantean unas orientaciones muy precisas y de una gran riqueza para la educación musical. En cuanto a los objetivos y las actividades propuestas, suponen un avance muy significativo con respecto a la Ley General de Educación. No obstante, el profesorado de educación primaria, continúa con la ausencia de regulación jurídica y tampoco posee unas plantillas adecuadas para los maestros que deben hacerse cargo de esta enseñanza, por lo que la música no se aplica correctamente en la inmensa mayoría de los centros educativos.

Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de 1990 (LOGSE) se aplica en toda su extensión durante el mandato del PSOE. Hay que reseñar que, anteriormente ya se han realizado algunas reformas educativas desde el año 1982 hasta el curso académico 1986-87. La primera de ellas es la reforma del Ciclo Superior de E.G.B. en el año 1983, la cual no resulta productiva hasta que el ministro Javier Solana en el año 1989 publica *el Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo*.

La principal novedad es que la enseñanza de la música en el régimen general se incluye en la Educación Infantil, aunque no es una etapa obligatoria, su duración se

contempla hasta los 6 años y se estructura en dos ciclos que, a su vez, se dividen en dos de áreas: de *Comunicación y Representación y Expresión Musical*.

Áreas	Número de horas semanales					
	Primer ciclo		Segundo ciclo		Tercer ciclo	
	1 ^{er} Curso	2 ^o Curso	3 ^{er} Curso	4 ^o curso	5 ^o curso	6 ^o Curso
Conocimiento del medio natural, social y cultural	4	4	4	4	4	4
Educación artística: Plástica y Música	3	3	2,5	2,5	1	2,5
Educación Física	3	3	3	3	2,5	2,5
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	-	-	-	-	1,5	-
Lengua castellana y Literatura	5	5	5	5	5	5
Lengua extranjera	2	2	2,5	2,5	3	3
Matemáticas	4	4	4	4	4	4
Religión	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
TOTAL	22,5	22,5	22,5	22,5	22,5	22,5

Tabla 1: *Ordenación de la Enseñanza Primaria LOE*

Fuente: Elaboración propia

Gutiérrez (2008) expone que en la Educación Primaria la música se incluye en las *Enseñanzas Artísticas* junto con la plástica y la dramatización. En este ciclo, el profesorado ha de poseer la titulación de Maestro especialista en Educación Infantil para el ciclo de 3 a 6 años, o el de Educador Especializado para el primer ciclo. Y subraya que entre las innovaciones, se contempla paulatinamente la incorporación de profesorado especialista en Música, creándose dentro de la plantilla de los colegios públicos *el Maestro especialista en educación musical*. Lo que provoca una nueva titulación en las Universidades: la *Especialidad de Maestro en Educación Musical*. Esta correspondencia entre plantilla específica en los centros y nuevos estudios expresamente para ello, supone que es vital para la introducción de la música en la Enseñanza Primaria.

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación (2002) o LOCE, también contempla las enseñanzas artísticas en la Educación Infantil y Primaria, pero con pequeñas transformaciones respecto a la LOGSE y que, en el fondo, pretende una reducción de contenidos y horarios para la música. Esto originó muchas críticas procedentes de distintos sectores sociales y, especialmente, los de carácter educativo. De esta forma, al remodelar el MECD los programas para las enseñanzas mínimas de Educación Primaria, se omite la dramatización, incluida anteriormente en el área de conocimiento de “Educación Artística” y dejando sólo las materias de música y de plástica.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE) aún podemos contemplarla actualmente, sin embargo se está implantando progresivamente la LOMCE. En la organización de la Educación Primaria podemos contabilizar 14.5 horas de Educación Artística, entre Música y Plástica.

Tras la modificación del artículo 6 de la LOE por *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)*, ha generado una nueva configuración del currículo de Educación Primaria, de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

En el bloque de asignaturas troncales se garantizan los conocimientos y las competencias que permitan adquirir una formación sólida y continuar con aprovechamiento las etapas posteriores en aquellas asignaturas que deben ser comunes a todo el alumnado, y que en deben ser evaluadas en las evaluaciones finales de etapa.

El bloque de asignaturas específicas permite una mayor autonomía para fijar horarios y contenidos de las asignaturas, para conformar su oferta según las estipulaciones de cada Comunidad Autónoma y además, según la oferta de los centros docentes. Entre ellas hay que ofertar al menos una de cuatro áreas del bloque de asignaturas específicas y entre las que se encuentra la Educación Artística. Sin

embargo, aun eligiendo este bloque, hay Consejerías de Educación, como la de la Comunidad de Madrid, que plantea cambios curriculares en la asignatura de Música.

El bloque de asignaturas de libre configuración autonómica supone el mayor nivel de autonomía, pues las Administraciones educativas y los centros pueden ofrecer asignaturas de diseño propio o bien ampliando las materias troncales o específicas. Esta distribución corresponde a la distribución de competencias que se han realizado entre el Estado y las Comunidades Autónomas, acorde con la Constitución española. Por tanto, se concede autonomía a las Administraciones educativas y a los centros, pudiendo decidir las opciones y vías en las que se especializan y fijando la oferta de asignaturas de los bloques de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica, en el marco de la programación de las enseñanzas que establezca cada Administración educativa.

Son numerosas las opiniones en todo tipo de blogs y foros educativos sobre los efectos que causará la LOMCE en la enseñanza de la Música en Primaria. En general se explica que prácticamente se extingue pues, esta disciplina es reducida al último escalón de las asignaturas educativas. Por ello no se considera que el Ministro Wert y Gormendio la estime y mucho menos la apoye, ignorando su contribución a las competencias básicas y su funcionalidad como materia artística.

Según esta opinión, el nuevo desarrollo curricular básico del Ministerio de Educación, pone al sistema educativo español más atrás de lo que estuviera la educación en la época de Grecia con Platón y Aristóteles.

Por tanto, con el nuevo marco horario se produciría casi la extinción de la Música pues, además de una notable reducción en su carga lectiva el Área Artística, que además no es materia obligatoria sino asignatura optativa, y que en función de los desarrollos curriculares de cada Comunidad Autónoma y según la decisión del Centro

Escolar, en el marco de las competencias que se ceden por la Autonomía de Centros, estos podrán decidir si se da o no Educación artística, o una segunda lengua extranjera, la Música tiene un futuro muy poco prometedor en esta etapa.

Por ejemplo, en la Comunidad de Madrid, si está planificada una hora de Educación Artística distribuida entre las materias de plástica y música, y aunque se contemplase la Plástica como materia transversal, aún la Música no tendría horario, pues en los centros bilingües, y en aquellos con un proyecto en lengua extranjera, la lengua extranjera tiene también una hora más del horario estándar.

Si no se deroga esta distribución, la Educación artística pierde carga horaria quedándose sin tiempo o con un tiempo insuficiente, lo que es igual, tal y como hoy la conocemos, a la desaparición de la música.

Materias como la plástica o la música son fundamentales, dada su demostrada implicación en el desarrollo de la persona y su vinculación especialmente con las matemáticas, el lenguaje, y con su ámbito de desarrollo global. Son materias donde los planes de estudios deben de garantizar un tiempo lógico para su docencia, y no contemplarlas como adornos culturales.

La Educación Primaria sin la creatividad plástica, sin la escucha y expresión musical pierden una de las áreas fundamentales de la educación.

En Andalucía, el desarrollo de la normativa anteriormente reflejada, para la etapa de Educación Primaria reconoce el área de Educación Artística en el bloque de asignaturas específicas, en cada uno de los cursos.

Además y dentro de su autonomía, los centros docentes podrán ofertar algún área más en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica que podrá ser del bloque de asignaturas específicas no cursadas, de refuerzo de las áreas del bloque de asignaturas troncales o áreas a determinar.

Según su calendario de implantación, en el curso 2014-2015 la LOMCE se ha aplicado en los primeros cursos de cada nivel, es decir, en el Primer, Tercero y Quinto cursos de Primaria; en el 2015-2016 se ha iniciado en segundo, cuarto y sexto de primaria, primero y tercero de Secundaria y primero de Bachillerato y en el curso 2016-2017 segundo y cuarto de secundaria y segundo de Bachillerato. Sin embargo, el 25 de noviembre de 2016 se crea una subcomisión en el Congreso de los Diputados⁶ que ha de elaborar un informe sobre el estado y la situación del sistema educativo español y se paraliza la implantación de la LOMCE hasta que, fruto de un gran Pacto de Estado se elabore una nueva ley de educación. Finalmente, la LOMCE (2018) en la última actualización, especifica en el artículo 18 que el alumnado debe cursar cinco áreas del bloque de asignaturas troncales en cada uno de los seis cursos:

- a) Ciencias de la Naturaleza.
- b) Ciencias Sociales.
- c) Lengua Castellana y Literatura.
- d) Matemáticas.
- e) Primera Lengua Extranjera.

Y tres áreas del bloque de asignaturas específicas en cada uno de los cursos:

- a) Educación Física.
- b) Religión, o Valores Sociales y Cívicos, a elección de los padres, madres o tutores legales.
- c) Según lo que establezca cada Administración educativa y sus centros docentes, se ofertará al menos una de las siguientes áreas del bloque de asignaturas específicas:

- 1º Educación Artística.

2º Segunda Lengua Extranjera.

3º Religión, sólo si los padres, madres o tutores legales no la han escogido en la elección indicada en el apartado anterior.

4º Valores Sociales y Cívicos, sólo si los padres, madres o tutores legales no la han escogido en la elección también en el grupo anterior.

Además, en su punto 6 especifica que en todas las áreas sin menoscabo del tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, se han de trabajar: “la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional” LOMCE (2018, p.15).

2.2.2. La Música en la Educación Secundaria Obligatoria.

Durante el segundo periodo (de 1945 a 1970), la Ley de Educación Primaria y Fuero de los Españoles. 18 de julio de 1945, hay que resaltar la gran labor de conservación e investigación de la música popular pues, esta disciplina era impartida por profesoras de la Sección Femenina los Institutos femeninos de la Enseñanza Secundaria.

Con la LOGSE (1990) la educación musical es instaurada en los centros de Enseñanza Primaria y Secundaria, siendo de gran soporte disponer de profesorado especializado para poderla atender. Sin embargo hay que resaltar que en la Educación Secundaria tiene una entidad totalmente definida constituyendo un área curricular.

Si nos centramos en la LOGSE, la Música se contempla en los dos primeros cursos del primer ciclo y en el primero del segundo ciclo se estudia con carácter de troncal.

En el segundo curso del segundo ciclo la Música, es decir, en el cuarto curso, el alumnado puede elegirlo junto con Física y Química, Biología y Geología, Educación Plástica y Visual o Tecnología²⁸.

La aprobación de la LOCE incluye también las enseñanzas artísticas en la Educación Secundaria, aunque mayoritariamente, las modificaciones que aporta a la LOGSE son para reducir contenidos y horarios para la música debido a los últimos decretos promovidos por el Ministerio de Educación Cultura y Deportes⁷ por los que se estableció la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria en el Bachillerato. Sin embargo, el Gobierno del PSOE retrasa su aplicación hasta el 2006, dejando aún en vigor la LOGSE. En la Educación Secundaria, la Música tenía una entidad totalmente definida constituyendo un área curricular propia. Finalmente esta Ley no se aplica.

Posteriormente, con la LOE (Ley Orgánica de Educación) se realizaron modificaciones y recortes importantes en la educación musical sobre todo para la Enseñanza Secundaria Obligatoria. Se incorporan las competencias básicas que, reguladas mediante el Real Decreto 1631/2006 por el que se establecen las enseñanzas mínimas para la Educación Secundaria Obligatoria, se define el tipo de formación que han de adquirir nuestros jóvenes, lo cual hace necesario reorientar o reorganizar la enseñanza y el aprendizaje de la Música en la Educación Secundaria Obligatoria.

⁷ Los horarios y contenidos publicados por parte del MECD imbuyeron a dicho profesorado en una gran preocupación e incertidumbre por su desarrollo normativo, realizando protestas tanto el profesorado de Enseñanzas Artísticas de E.S.O. como el de Bachillerato y en donde manifestaban su disconformidad con ambos decretos.

Estas competencias básicas influyen en el currículo de Música, se plantean modificaciones, no sólo sobre la concreción de los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación en la Programación didáctica, sino también sobre el planteamiento de las estrategias de enseñanza-aprendizaje de la Música en la ESO: hay que cambiar el enfoque de todos los componentes del currículo pues ahora, la adquisición de las competencias se convierten en la verdadera finalidad del proceso educativo, debiendo ser interpretados y desarrollados en términos de competencias.

La revisión de la programación didáctica de Música, debe de conllevar a que los objetivos conduzcan a la aplicación de conocimientos en distintos contextos de la vida cotidiana; que los contenidos han de ser aplicables en diversas situaciones y contextos y multifuncionales, para contribuir a desarrollar diferentes competencias básicas, realizando la selección, organización y secuenciación de los contenidos de tal forma que incluya tanto a los conceptuales como a los que hacen referencia a destrezas, valores, actitudes y aspectos emocionales.

Igualmente hay que contemplar en el alumnado tanto la educación formal (Instituto) como otras de carácter no formal (familia) e informal (grupo de amigos y amigas, actividades ocio).

Se debe plantear todas las tareas que puedan ser enmarcadas en diferentes contextos de la realidad y con situaciones auténticas de aprendizaje e integrar los recursos multimedia y las TIC en diferentes actividades de su vida diaria, auspiciando siempre la autonomía del alumnado, hasta conseguir desarrollar su capacidad de realizar una tarea de forma independiente o con el mínimo apoyo posible.

Por tanto, los criterios de evaluación deben ser referente fundamental para valorar no sólo la consecución de los objetivos si no también “*el grado de adquisición de las competencias básicas*”, siendo el nexo que interrelaciona las competencias básicas, los

objetivos y los contenidos. Esto implica que es necesario que tengan claro su carácter formativo y que, en la práctica, no deben ser reducidos a exámenes o pruebas escritas puesto que, en este caso, sólo evaluaríamos la adquisición de determinados contenidos conceptuales. Los criterios de evaluación deben de tener una visión globalizadora de la materia de Música, instaurando puntos de contacto entre la realidad en la que vive el alumnado y la música que se aprende en las aulas.

La carga horaria que se establece en Música, viene contemplada por las materias que establece la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*. Así, en los cursos primero a tercero de la Educación secundaria obligatoria, de acuerdo con lo que establece el artículo 24.1 serán las siguientes: Ciencias de la naturaleza; Ciencias sociales, Geografía e Historia; Educación Física; Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos; Educación Plástica y Visual; Lengua castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua cooficial y Literatura; Lengua extranjera; Matemáticas; Música y Tecnologías.

En el curso cuarto, todos los alumnos deberán cursar las materias siguientes: Educación ético-cívica; Educación Física; Ciencias Sociales, Geografía e Historia; Lengua castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua cooficial y Literatura; Matemáticas y la Primera Lengua Extranjera.

Además de las materias enumeradas en el apartado anterior, los alumnos deberán cursar tres materias más que, a su vez, poseen tres materias comunes a todas las opciones: Informática; Orientación Profesional e Iniciativa emprendedora y Segunda Lengua Extranjera.

Entre las materias que podrán elegir, vuelven a tener tres opciones o dos materias de una de las opciones y una tercera de las materias comunes a todas las opciones o de las otras materias que oferte el centro de las otras dos opciones.

En la opción 1 se estudia Educación Plástica y Visual, Latín y Música. En la opción 2: Biología y Geología, Física y Química y Tecnología. Por último, en la opción 3: Alimentación, nutrición y salud; Ciencias aplicadas a la actividad profesional y Tecnología.

Por último, se ha establecido un gran debate ante el establecimiento de la LOMCE que, deroga la anterior con la excepción de la disposición adicional primera que se mantendrá en vigor en todo aquello que resulte aplicable de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, siempre que no contradiga la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, en la disposición derogatoria única del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

En su preámbulo, se explica que uno de los pilares centrales, descansa sobre una nueva configuración del currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Se garantizan en el bloque de asignaturas troncales los conocimientos y competencias que permitan adquirir una formación sólida y continuar con aprovechamiento las etapas posteriores en aquellas asignaturas que deben ser comunes a todo el alumnado, y que en todo caso han de ser valoradas en las evaluaciones finales de etapa. En el bloque de asignaturas específicas se permite una mayor autonomía a la hora de fijar horarios y contenidos de las asignaturas, así como para conformar su oferta. Por último, el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica supone el mayor nivel de autonomía, en el que las Administraciones educativas y en su caso los centros pueden ofrecer asignaturas de diseño propio, entre las que se encuentran las ampliaciones de las materias troncales o específicas.

2.2.3. La Música en el Bachillerato.

La *Ley General de Educación y financiamiento de la reforma educativa* es aprobada el 4 de agosto de 1970. Fue realizada durante la dictadura del General Franco y propuesta por el Ministro de Educación Villar Palasí. Distribuido el Bachillerato en tres cursos, supuso una auténtica innovación en los Centros de Enseñanzas Medias y, teniendo la Música mayor atención, pues en su artículo 24 contemplaba a la Música dentro de las materias comunes, en el apartado de Educación Estética en los Centros de Bachillerato, en donde establecía “con atención especial al Dibujo y la Música”.

Lentamente fue contratándose a profesorado especialista para atender la educación musical, consiguiendo que en el año 1982 se dicte el *Real Decreto 1194/1982 de 28 de mayo*, por el que se equiparan diversos títulos expedidos por los Conservatorios de Música a los de Licenciado Universitario, hecho que permitió, más tarde, tomar parte este profesorado en oposiciones para Agregados de Música de Bachillerato, convocadas por primera vez en el curso académico 1984-85. Hemos de recordar que, en la LOGSE (1990), ya hay una concienciación sobre la necesidad de incluir la educación musical en los diseños curriculares, contemplándose como asignatura en Secundaria y un profesorado especialista. Así mismo, el alumnado puede acceder a cualquiera de las modalidades de Bachillerato, a los ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional y Artes Plásticas o bien introducirse al mundo laboral. En el caso de las enseñanzas de Música, el título de Bachillerato permite el ingreso a los grados y estudios superiores de Enseñanzas Artísticas, a través del sistema de acceso establecido legalmente⁸.

Recordemos que en la Educación Secundaria existía un sistema de convalidaciones de asignaturas para aquel alumnado que cursaba simultáneamente el Bachillerato con otras enseñanzas reguladas por la Ley. Esto quiere decir que determinadas asignaturas pertenecientes al Grado Medio de Música se aceptaban como materias de Bachillerato, y para los estudiantes de los Conservatorios Profesionales había una excepción: “Los alumnos que superen las asignaturas comunes de Bachillerato y posean el título profesional de música o danza correspondiente a las enseñanzas artísticas reguladas por la LOGSE obtendrán el Título de Bachiller”.

En cuanto a la Música en la LOE, el artículo 34.1 la establece las siguientes modalidades de bachillerato: Artes; Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales. El bachillerato se estructurará en materias comunes, materias de la modalidad y materias optativas. Para la modalidad de Artes se establecen dos vías, una enfocada para Artes Plásticas, diseño e imagen y la otra para Artes escénicas, música y danza. La modalidad de Artes escénicas, música y danza, la conforman las siguientes siete materias: Análisis musical I y II; Anatomía aplicada; Artes escénicas; Cultura Audiovisual; Historia de la Música y la Danza; Literatura universal y Lenguaje y Práctica musical.

Distinguimos como materias comunes las siguientes: Ciencias para el estudio contemporáneo; Educación Física; Filosofía y Ciudadanía; Historia de la Filosofía; Historia de España; Lengua castellana y Literatura y, si existiese, Lengua cooficial y Literatura y Lengua extranjera.

Además, en Bachillerato existen cuatro materias específicas de música: Análisis Musical I; Análisis Musical II; Historia de la Música y de la Danza y Lenguaje y práctica musical. Para estas materias están establecidas cuatro horas semanales tanto en 1º como en 2º de Bachillerato. Las optativas, si son referentes a Música, pueden

completar el horario de 30 horas semanales en 2 y 4 horas para los cursos 1º y 2º respectivamente.

Por último, la LOMCE, se distinguen tres modalidades de Bachillerato: Ciencias, Humanidades y Ciencias Sociales y Artes, distribuido en dos cursos, y en donde se puede repetir una vez cada uno de ellos. El número máximo para promocionar a 2º curso con dos materias negativas, teniendo obligación de matricularse en el siguiente curso con las materias pendientes de 1º. Para obtener el título de bachillerato es necesario superar la evaluación final de bachillerato y la calificación final de bachillerato (igual o superior a 5). Este título permite acceder a enseñanzas de Educación Superior.

Si por el contrario, existe una evaluación positiva de todas las materias pero no se supera la evaluación final, esta ley permite obtener un certificado para acceder a (Ciclos Formativos de Grado Superior-CFGS). Se puede repetir la evaluación final en convocatorias sucesivas, previa solicitud. En la evaluación final se incluyen todas las materias troncales generales, dos materias troncales de la opción de 2º curso y una materia específica (excepto Educación Física y Religión). La ponderación será el 60% correspondiente a la media de las calificaciones obtenidas en bachillerato y el 40% corresponde a la nota obtenida en la evaluación final de bachillerato. Como rasgo llamativo es que desaparece la prueba de acceso a la universidad.

En cuanto al Bachillerato en Artes, distingue dos bloques de materias troncales: En el Curso 1º y 2º, el Grupo I son las materias *troncales generales*⁹. En el Grupo II son las *Troncales de opción*¹⁰.

⁹ En el 1º Curso: Filosofía I, Lengua extranjera I, Lengua Castellana y Literatura I y Fundamentos del Arte I y en el 2º Curso: Historia de España, Lengua extranjera II, Lengua Castellana y Literatura II y Fundamentos del Arte II.

Posteriormente existen tres grupos más que configuran el *Bloque de materias específicas y de libre configuración*¹¹: el Grupo III de específicas de itinerario¹²; el Grupo IV de Específicas comunes y de configuración autonómica¹³ y el Grupo V, como específica obligatoria¹⁴.

¹⁰ En el 1º Curso hay una asignatura obligatoria de 3 horas semanales (Cultura Audiovisual I) más una asignatura con 4 horas de carga lectiva semanal a elegir entre Historia del Mundo Contemporáneo o Literatura Universal. En el 2º Curso hay una asignatura obligatoria de 3 horas semanales (Cultura Audiovisual II) más una asignatura a elegir con 4 horas a la semana entre Diseño o Artes Escénicas.

¹¹ En el primer curso el alumnado escogerá una de dos opciones: en la 1ª opción se eligen dos materias del GRUPO III y en la 2ª opción se eligen una materia del GRUPO III y dos materias del GRUPO IV.

¹² Se establecen para el Curso 1º 4 asignaturas: Análisis I, Lenguaje y práctica musical, Anatomía aplicada, 2ª Lengua extranjera I (Alemán, Francés, Inglés o Italiano). Para el 2º Curso encontramos cinco: Análisis Musical II; Historia de la Música y la Danza; 2ª Lengua Extranjera II: Alemán, Francés, Inglés e Italiano; Imagen y Sonido e Historia de la Filosofía; a elegir dos de ellas y con un total de 4 horas lectivas totales.

¹³ Con 2 horas semanales encontramos “Cultura Científica”, “Religión”, “Tecnologías de la Información y la Comunicación I”, “2ª Lengua Extranjera I: Alemán, Francés, Inglés e Italiano” y “Talleres Artísticos” más en el curso 2º de Bachillerato en que se ofertan “Psicología”, “Fundamentos de Administración y Gestión”, “Tecnologías de la Información y la Comunicación II” y las que pueda ofertar cada comunidad autónoma.

¹⁴ Se instaura Educación Física con un total de 2 horas semanales sólo en el primer curso.

BACHILLERATO EN ARTES (LOMCE)						
1º BACHILLERATO			2º BACHILLERATO			
Materias troncales generales 4 asignaturas	• Lengua Castellana y Literatura I		4 h	• Lengua Castellana y Literatura II		4 h
	• Lengua extranjera I		4 h	• Lengua Extranjera II		4 h
	• Filosofía		4 h	• Historia de España		4 h
	• Fundamentos del Arte I		4 h	• Fundamentos del Arte II		4 h
Materias troncales de Opción	• Cultura Audiovisual I		2h	Elegir 2 materias	• Cultura Audiovisual II	4 h
					• Artes Escénicas	4 h
Se cursan 2	Elegir 1 materia	• Dibujo Artístico I	4h	Elegir 1 materia	• Dibujo Artístico II	4 h
		• Análisis Musical I			• Historia de la Música y la Danza	
Materias Específicas Elegir 1 materia	• Dibujo Técnico I		2h	Elegir 1 materia	• Dibujo Técnico II	2 h
	• TIC I				• TIC II	
		• Segunda Lengua Extranjera I			• Análisis Musical	
		• Anatomía aplicada			• Imagen y sonido	
		• Cultura Científica			• Técnicas de expresión gráfico-plásticas.	
		• Lenguaje y Práctica Musical			• Historia de la Filosofía	
		• Volumen				
		• Religión				
• Educación Física			2h			

Tabla 2. Ordenación del Bachillerato en Artes LOMCE.

Fuente: Elaboración propia.

2.3. La Música en las enseñanzas de régimen especial

Realizando una pequeña aproximación histórica, durante el siglo XVIII podemos observar que la Capilla de Música continua siendo la única vía de acceso a la enseñanza musical, autentica institución docente en la que se instruye en este arte y en humanidades. Cantores, instrumentistas y compositores se instruyen bajo la influencia de las instituciones religiosas ya que, por necesidades del culto, obligan a mantener una escolanía, maestros de capilla y ministriles. Martín Moreno (1985) nos explica en su libro que la divulgación de la música se realiza a través de una infraestructura extendida por todo el país, constituida por monasterios como el Escorial, abadías como la de Montserrat en Barcelona, capillas catedralicias: como la de Salamanca, Toledo, Santiago de Compostela o Sevilla, colegios o colegiatas: como la de Jerez, Osuna, Olivares y Antequera en Andalucía; Santuarios como el de Aránzazu en el País Vasco, el cual recoge en sus estatutos de 1719 la dedicación

exclusiva de los niños de la capilla musical (denominados *donados*) al canto y al estudio de algún instrumento útil para el acompañamiento.

Hay que destacar el *Real Colegio de Cantores de la Capilla Real*, fundado en 1590, en donde se forman, en régimen de internado, los niños que toman parte en los actos musicales de la capilla real. En la segunda mitad del siglo XVIII el maestro de la capilla musical ejerce la función de rector del colegio de niños cantores, también denominado del Rey. Debe componer todas las piezas necesarias para el culto, regir todas las obras que se cantan y conservar el archivo. En la plantilla hay además tres maestros que enseñan el "estilo italiano", la enseñanza de la teoría musical y un tercero que en funciones de vicerrector y maestro de gramática latina.

Del modelo de organización y su vinculación con la corte, surge el primer conservatorio de España: el Real Conservatorio de Música de *M^a Cristina*. Durante el siglo XIX dos acontecimientos relegan la música religiosa y por tanto, las capillas musicales: se cierran conventos y capillas musicales con la desamortización de Mendizábal¹⁵, hecho que modifica el panorama social y económico de la iglesia en España.

En el extremo opuesto, la burguesía asciende, reclamando más música profana, como espectáculo y confiriéndole al teatro y a la ópera un gran auge: la formación musical se realiza mediante *clases privadas*, creándose *Ateneos* y *Liceos*, aunque la actividad musical en ellos queda reducida a una formación no profesional. También se fundan Sociedades Musicales, como la *Sociedad Filarmonía* de Tenerife en 1830, la más antigua de España. A través de éstas se escuchan las primeras sinfonías.

¹⁵En la desamortización de Mendizábal, el Concordato de 1851 limita el número de miembros de las capillas existentes al exigir a todos sus miembros que sean clérigos. Como consecuencia lógica, la iglesia, y con ella la música religiosa, pierde influencia en la vida musical del país.

Hemos de recordar que la música de cámara, la sinfónica y la ópera, junto a la zarzuela, constituyen los grandes géneros sobre los que se centra la atención musical española en la segunda mitad del XIX, dando lugar a que se funden teatros como el Teatro Real y el de la Zarzuela en Madrid y el Liceo en Barcelona.

El auge de la música en la sociedad es tal que *Academia de Nobles Artes de San Fernando* fundada en 1752, cambia su denominación en 1873 por *Academia de Bellas Artes*, e incluyendo una sección de música.

La creación de Conservatorios durante el siglo XIX y la orientación profesional de la enseñanza de la música puede ser el motivo principal por el que los profesionales se desligan de la Universidad, con la lógica extinción de las cátedras existentes en ellas.

A su vez, en Barcelona, el 21 de febrero de 1837 se inauguran las Cátedras del Liceo, un centro de enseñanza dedicado a la música, el arte dramático y el canto. Finalmente se crea un teatro acorde en el que poder realizar las actuaciones del alumnado.

Más tarde y, desde que en 1857, la *Ley Moyano* reconociese por primera vez la existencia de las enseñanzas artísticas o “Bellas Artes”, y donde incluía la pintura, la escultura, la música y la “declamación” y la arquitectura, han tenido que transcurrido más de cien años hasta que en 1970, la Ley General de Educación (LGE) incorporó a la universidad las Escuelas de Bellas Artes, negándose los propios Conservatorios y Escuelas de Arte a incorporarse.

Más de un siglo de historia de las enseñanzas artísticas de música en España que vamos a resumir a continuación.

En 1830, en la Gaceta de Madrid se publica el *Mandato Real para la creación en la corte del Conservatorio de Música de María Cristina*, que constará de un director maestro de estilo de canto (Francisco Piermarini), un administrador y un rector espiritual. Curiosamente, también especifica que, para el Departamento de alumnas habrá una

Directora, una subdirectora y una ayudanta. En cuanto al profesorado, especifica que habrá maestros de Composición, de Piano y Acompañamiento, de Violín y Viola, de Solfeo, de Violonchelo, de Contrabajo, de Flauta octavín y Clarinete, de Oboe y Corno inglés, de Fagot, de Trombón, de Trompa, de Clarín, de Harpa, de las Lenguas italiana y española y del Baile.

También se publica la *Real Orden de 14 de noviembre de 1830, estableciendo las Bases del reglamento del Conservatorio de Música de María Cristina* donde se especifica que el alumnado, al finalizar sus estudios serán nombrados, mediante oposición, con el título de profesor discípulo del Real Conservatorio y asistirán gratuitamente a la orquesta del mismo, si son invitados a tal evento. Igualmente especifica que, si es aprobado por el profesorado del Conservatorio, se podrá ser autor de la música de un drama en lengua española, siempre que logre agradar al público en uno de los teatros de dicha Corte, teniendo derecho al Título de Maestro Compositor honorario del Real Conservatorio español, con el uso del uniforme establecido. Sin embargo, si el drama fuese en italiano, sólo tendrá derecho al título. Además, para proteger a la autoría de las obras, se permite entregar las partituras con el sello de los compositores, haciendo la advertencia a las empresas de los teatros de España que, exhibirán la partitura de toda la composición después de haberla interpretado, si su autor así lo exige. Igualmente, si las obras llegan a imprimirse o grabarse, el autor o editores deberán entregar dos ejemplares al archivo del Real Conservatorio.

Tras varias modificaciones, surge la *Real Orden de 29 de agosto de 1838, por el que se modifica el plan de estudios del Real Conservatorio de Música y Declamación*. Posteriormente, en 1886, son reconocidas las Escuelas Especiales con rango universitario, incluyendo a dicho conservatorio. Sin embargo, en *Real Decreto por el que se reorganiza el Real Conservatorio de Música y Declamación* de 1868 nuevamente se le aparta del

rango universitario, se bajan los salarios y se reduce la plantilla mediante otro Real Decreto, pasándose a llamar *Escuela Especial* y distinguiendo sus enseñanzas en tres especialidades: Música, Declamación General y Declamación Lírica. En esta normativa se distingue entre profesores Especiales y Auxiliares, quedando aún los Catedráticos anteriores con dicho rango hasta su extinción. A los seis meses es derogada, creándose la Escuela Nacional de Música que impartirá las materias de Solfeo, Canto, Instrumentación, Armonía y Composición. Su Claustro es muy pequeño y está constituido por doce profesores: dos para Solfeo y otros para Piano y uno para cada una de las especialidades de Canto, Violín/Violonchelo, Contrabajo, Flauta, Clarinete/Oboe, Fagot, Armonía y Composición.

El 15 de septiembre de 1901 el Ministro Conde de Romanones reforma la Escuela Nacional de Música y Declamación¹⁶ aprobando un reglamento orgánico que se adjunta junto a dicha normativa. Básicamente este centro dependerá del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes y se dividirá en dos grados: Elemental y de Perfeccionamiento, a semejanza de otros países cultos de Europa. Además, establece una prueba de ingreso en donde se debe de demostrar un alto nivel de conocimientos.

Sobre los miembros del centro: se explica que el cargo de Director y Secretario se suprimen, en el sentido de que no serán ningún miembro del profesorado, sino que el centro queda a cargo de un Comisario Regio quien convoca y preside el Claustro de Profesorado.

¹⁶ Entre las asignaturas que comprende se encuentran las asignaturas de: Solfeo y Teoría de la Música, Harmonía, Órgano, Contrapunto y fuga, Composición, Canto, Piano, Conjunto vocal e instrumental, Arpa, Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Trompa, Tromba y Cornetín, Trombón y Fígle, Acompañamiento al Piano, Música instrumental de Cámara, Historia y Filosofía de la Música, Declamación Lírica y Declamación Dramática.

Como nota llamativa, vuelven a cambiar los nombres de los puestos docentes y se dividen en: *Profesores Supernumerarios*, nombrados por el ministerio a propuesta del Claustro y con preferencia de aquellos que hayan obtenido premios en el conservatorio que, impartirán preferentemente los primeros cuatro cursos y, *Profesores Numerarios* que impartirán a partir del quinto curso. Es más, se especifica que, si los profesores numerarios tienen demasiado alumnado y existe alguno de ellos que sea más aventajado, podrán ser nombrados *Repetidores*, a modo de auxiliares, con permiso del Comisario Regio y, cuya recompensa será el no hacer pago de los derechos la matrícula del siguiente curso ni de sus exámenes. También recoge la “incompatibilidad” para realizar enseñanza privada alguna sin permiso y especifica que las clases serán diarias, exceptuando festivos, con una duración de dos horas cada una, desde las 9 de la mañana hasta las cinco de la tarde, desde primeros de octubre hasta el 31 de mayo de cada curso.

El Reglamento para el funcionamiento del centro se publica el *Real Decreto de 14 de septiembre de 1911* donde el Ministro, en su preámbulo, pone como ejemplo de planes de estudio, a países como Alemania y Austria¹⁷, aunque por cuestiones de presupuesto comenta que aún no va a proponer la creación de la Escuela Normal de Profesores. Si se leen las disciplinas, parece que es un precursor de posterior Decreto de 1960.

Las enseñanzas en el Conservatorio las integran cuatro apartados: la lección especial de la asignatura en que el alumnado se matricule; las demás lecciones que se indican más

¹⁷...*Los conservatorios alemanes y austríacos tienden a formar cursos paralelos y, así obligan a todos los alumnos, sea cualquiera la enseñanza que cultiven, a que cursen las enseñanzas elementales de piano, los principios de armonía, la Estética y la Historia de la Música, a que asistan a clases de Conjunto Coral primero y a las de Conjunto Instrumental después, ...Tienden también todos esos conservatorios a formar profesores en una Escuela especial donde el estudio de la Pedagogía se une a otros conocimientos culturales, indispensables para todo maestro...*”

adelante; la asistencia obligatoria a las clases de Conjunto al aprobar el segundo curso de solfeo y la exhibición de conocimientos en ejercicios públicos que, actualmente llamados Audiciones, con la intención de vencer lo que se ha dado en llamar “Ansiedad Escénica” y aumentar la comunicación entre el intérprete y el público.

En cuanto a las enseñanzas, se distinguen dos tipos: las *Enseñanzas principales*¹⁸ y las *Enseñanzas Obligatorias*¹⁹. Si se cursan enseñanzas principales, hay obligación de realizar las accesorias de la siguiente forma: el estudio del Piano, hasta el cuarto año inclusive, un breve curso de Armonía y otro de Estética e Historia de la Música.

También existen una serie de *Enseñanzas Accesorias*, a modo de los actuales cursos de perfeccionamiento pues, no les exigen matrícula en dicha asignatura y luego les expiden un certificado de suficiencia, firmado por el profesor que lo ha impartido.

Entre los aspectos más llamativos, vamos a destacar que llega a hablar de ratios, explicando que en la enseñanza elemental, mínimo han de recibir 20 minutos semanales individuales; también habla de la posibilidad de conceder asistencia a alumnado no matriculado a otros instrumentos siempre que el profesorado disponga de horario sobrante

¹⁸Aquellas asignaturas en que el alumnado se matricula para obtener más tarde el Diploma de Capacidad, son denominadas *Enseñanzas principales*: Solfeo, Armonía, Contrapunto, Fuga y Composición, Canto, Piano, Órgano, Instrumentos de Orquesta, Acompañamiento al piano en la Sección de Música y Declamación práctica en la Sección de Declamación.

¹⁹Son *Enseñanzas Obligatorias* aquellas que el conservatorio impone según los estudios cursados. Como ejemplos: el alumnado de Violín, durante los años cuarto, quinto y sexto han de cursar viola; igualmente, el alumnado de Armonía, deben de asistir a las clases de Acompañamiento al piano, desde el segundo curso; al igual que para todos los instrumentos de la orquesta es obligatorio asistir los tres últimos cursos; otra asignatura obligatoria desde tercer curso es Coral, salvo para los instrumentos orquestales o “los que estén mudando la voz”. Por último, continúa con los alumnos de Canto, exigiéndoles el estudio completo de Declamación y, al alumnado de Declamación Esgrima, Historia de la Literatura dramática e Indumentaria.

y algo muy sobresaliente: el personal²⁰ que para dicho conservatorio se incluye muestra hasta mejores condiciones que los actuales centros.

El conocido como *Plan 1917* fue publicado en el Real Decreto de 25 de agosto de 2017 y promulgado por Reina Doña Victoria Eugenia y el Príncipe de Asturias. El ministro Rafael Andrade Navarrete realiza una exposición de motivos en donde se explica que, la normativa anterior fue un gran paso pero insuficiente pues, faltaba la especialización ya que, según él, existen tres tendencias que se manifiestan en el Conservatorio y que no se han tenido en cuenta: Maestro compositor, Cantor e Instrumentista²¹. Por tanto en esta normativa se especifica el Reglamento y régimen del Real Conservatorio de Música y Declamación. En cuanto a las enseñanzas instrumentales ya encontramos más actualizado su listado: Piano, Arpa, Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Trompa, Trompeta, Trombón de varas y pistones, Órgano, Armonio y Acompañamiento al Piano.

Finalmente, hay que destacar otro aspecto muy importante y es que, entre sus finalidades, el centro deberá de ampliar su Biblioteca, actualizar sus conocimientos de las nuevas pedagogías planteadas en el extranjero por si es bueno para España plantear su implantación, propiciar un nexo de unión con el alumnado que finalice sus estudios, sostener relaciones con los conservatorios extranjeros (como precursor de los Erasmus) y

²⁰Director, Secretario, Cajero-Contador, Bibliotecario, profesores numerarios y de enseñanza elemental que se fijen en las leyes de presupuestos, tres escribientes (dos de ellos con conocimientos técnicos), ocho celadoras de alumnas, un afinador de pianos, un conserje, un portero y tres mozos.

²¹La especialidad de Instrumentista, comprende las siguientes enseñanzas: Solfeo y Teoría de la Música, un Curso completo de Harmonía, Música de salón, Conjunto vocal e instrumental, Historia de la Música y especialmente de la Española y Estética, además de la enseñanza completa del instrumento correspondiente.

vigilar el régimen y funcionamiento de los Conservatorios y Escuelas de Música de España en donde el Estado reconozca la validez de los estudios allí cursados.

Posteriormente, en la dictadura del Francisco Franco, se publica el *Decreto de 15 de junio de 1942*, conocido como *Plan del 42* y que en su preámbulo explica que, tras el Real Conservatorio de Música y Declamación, han surgido otros centros en las provincias, generalmente por iniciativa privada, que no poseían un Plan fijo unitario ni pedagógico. En general se plantea como una reforma del anterior que lo amplía y especifica. Se reconocen los Conservatorios Oficiales de Música con tres diferentes categorías: Superiores, Profesionales y Elementales. El último grupo de enseñanzas superiores sólo lo impartirá el Conservatorio de Madrid, instaurando Virtuosismo para Violín y Piano; Dirección de Orquesta y los estudios especiales de Musicología, de Canto Gregoriano y de Rítmica y Paleografía. En los estudios de Declamación se estipulan la Dirección, realización y presentación teatrales. Todos ellos impartidos por catedráticos²² numerarios. Estos estudios también tienen cursos breves de ampliación de materias de diferente duración, pudiendo impartirlos docentes o artistas de reconocido prestigio, tanto españoles como extranjeros.

²²En esta normativa se estipula que las Cátedras numerarias de Música podrán ser de: Piano; Órgano y Armónium; Violín; Viola; Violonchelo; Arpa; Armonía; Contrapunto y fuga; Composición y Formas Musicales; Música de Cámara; Acompañamiento al piano (bajo cifrado, melodías acompañadas, transporte y reducción de partituras antiguas y modernas); Conjunto Coral e Instrumental; Folklore y prácticas folklóricas; Guitarra práctica y Vihuela histórica; Estética general e Historia Universal de la Música; Historia Española y Musicología española; Canto (escuela general); Canto Lírico y dramático (Teatro); Canto de salón; Cursos superiores de último grado; Virtuosismo del Piano; Virtuosismo del Violín; Dirección de Orquesta; Musicología; Canto Gregoriano; Rítmica y Paleografía y, por último Dirección, realización y representación teatral.

En cuanto a las *Clases Especiales*²³ se realizarán en general sobre materias generales e instrumentos afines.

En los Conservatorios Profesionales se puede constituir como una sola asignatura las enseñanzas de: Violín y Viola; Canto y sus diversas especializaciones; Folklore y Canto Gregoriano con la Rítmica y Paleografía; Estética e Historia de la Música; Declamación y, finalmente, Coreografía.

De esta forma, se restringen los Conservatorios Elementales a la impartición de Solfeo y nociones de Canto; Piano; Violín y Armonía.

Las titulaciones cambian suculentamente, contemplándose cinco tipos de ellas que pueden ser expedidas por los Conservatorios Profesionales: para las Enseñanzas Musicales, Compositor, Instrumentista de los diversos instrumentos que se impartan; Cantante; Enseñanzas de Declamación y por último Actor teatral. Sólo el Real Conservatorio de Madrid, con la categoría de Superior, puede expedir el título de Profesor, considerado como un mérito para el desempeño de las Cátedras numerarias, especiales y auxiliares. A las Cátedras y profesores especiales se accede por oposición si bien, el Ministerio se reserva la posibilidad de nombrar por Decreto, a personalidades de alto prestigio, siempre que, anteriormente se hayan aportado informes positivos del Consejo Nacional de Educación, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando o de la Lengua y del Claustro de Profesorado del conservatorio en donde se encuentre creada dicha plaza.

²³Entre las Materias Especiales destacan: solfeo y Teoría Musical; Cultura general literaria en relación a la Música y el Arte; Higiene Práctica y Fisiología de la voz; Coreografía clásica y folklórica española; Contrabajo; Flauta y Flautín; Oboe y Corno Inglés; Clarinete; Clarinete bajo; Saxofón y Requinto; Fagot y Contrafagot; Trompa y similares; Trompeta; Cornetín y Fliscorno; Trombón de varas y pistones; Bombardino y Tuba; Timbales e instrumentos rítmicos.

Por último, se crea la Inspección General, encomendada a dos Catedráticos numerarios: uno para las enseñanzas de la Música y otro para las de la Declamación.

Finalmente, se consideran Conservatorios Profesionales a los implantados en las ciudades de Córdoba, Málaga, Murcia, Sevilla, Valencia, Bilbao, Zaragoza, Tenerife y Coruña, quedando otros diez más como subvencionados y con validez académica²⁴. Por último, se le concede a la Escuela Municipal de Música de Barcelona la categoría de Conservatorio Profesional e, igualmente y perteneciente a la misma ciudad, se le otorga la categoría de Elemental al Conservatorio del Liceo.

Este decreto continuará vigente durante mucho tiempo, aunque modificado parcialmente por el *Decreto de 11 de marzo de 1952* en que separa de los Conservatorios las enseñanzas de Declamación y se crean las Escuelas de Arte Dramático.

Así mismo surge un nuevo Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre la reglamentación general de los conservatorios de Música, y que convive durante bastante tiempo con el anterior plan hasta su extinción.

En su preámbulo explica que mantiene la clasificación actual de los conservatorios en tres categorías, clasificándolos atendiendo a la Entidad que los crea y los sostiene, en Conservatorios oficiales estatales y no estatales. Dentro de éstos últimos se regula la concesión de validez académica oficial a los creados y sostenidos por Corporaciones Locales (Provincias y Municipios) u otras entidades públicas. También realiza una aproximación a la situación de los conservatorios, comentando que, aunque han sido creados por decreto y muchos de ellos funcionan adecuadamente, otros subsisten precariamente dada la escasa dotación económica que posee. Por todo ello se tiene a unificar los requisitos indispensables que deben de tener estos centros para reconocer su

²⁴ Los conservatorios de Cádiz, Salamanca, Oviedo, Baleares, Cartagena, Ceuta, San Sebastián, Santander, Vitoria y Valladolid.

validez oficial, unificándolos en dicha reglamentación, estableciendo los cursos y enseñanzas que deben de impartir en cada grado y reconociendo la posibilidad de poder impartir una enseñanza no profesional, como formación cultural complementaria, sin valor académico, fórmula muy extendida en los conservatorios extranjeros. También se regulan los cursillos especiales de extensión de materias y otros de iniciación al Canto Coral para despertar en la niñez el interés por la Música.

Los títulos prácticamente se mantienen: Título Elemental, Profesional de Instrumentista o Cantante; Título de profesor y Título de Profesor Superior.

En cuanto a las enseñanzas que se imparten, las vamos a desglosar por grados:

Las Enseñanzas Elementales²⁵ se componen de cuatro, tres o un curso para las asignaturas de carácter instrumental, cuatro cursos de Solfeo y Teoría de la Música y un curso de Conjunto Coral²⁶; y tres cursos de Arpa, Guitarra y Vihuela, Viola, Contrabajo, todos los Instrumentos de Viento, Canto e instrumentos de Púa (Mandolina, Bandurria y Laúd); y un curso de Instrumentos de Membranas, Láminas; Fuelles manuales y similares (Timbales, Caja, Bombo y Platillos, Celesta, Xilófono, Acordeón y análogos).

Las Enseñanzas de Grado Medio incluyen: un curso de Solfeo y Teoría de la Música; los cursos de técnica instrumental²⁷, un segundo curso de Conjunto Coral y dos de

²⁵ Las enseñanzas instrumentales poseen cuatro cursos para Piano, Violonchelo y Violín; tres cursos de Arpa, Guitarra y Vihuela, Viola, Contrabajo, todos los Instrumentos de Viento, Canto e instrumentos de Púa (Mandolina, Bandurria y Laúd) y un curso de Instrumentos de Membranas, Láminas, Fuelles manuales y similares (Timbales, Caja, Bombo y Platillos, Celesta, Xilófono, Acordeón y análogos).

²⁶ Para realizar el primer curso de Conjunto coral se ha de tener superados tres cursos de Solfeo y Teoría de la Música.

²⁷ Los cursos desde quinto hasta octavo de Piano, Violín y Violonchelo; De cuarto a sexto cursos para Arpa, Guitarra y Vihuela, Viola, Contrabajo, Instrumentos de Viento, Canto e Instrumentos de Púa; los cursos de

Conjunto Instrumental²⁸; los cuatro cursos de Armonía y Melodía acompañada²⁹; los dos cursos de Contrapunto y el curso de Fuga³⁰; el curso de Formas Musicales³¹, de carácter analítico-teórico, independiente de la asignatura Composición; los dos primeros cursos de Composición e Instrumentación³², en la que se debe de comprender la Orquestación; los dos primeros cursos de Música de Cámara³³; un curso especial o dos cursillos monográficos de Elementos de Acústica; los dos cursos de cada asignatura de Estética, Historia de la Música e Historia de la Cultura y el Arte³⁴; un curso descriptivo de Folklore y para finalizar, los tres cursos de Repentización Instrumental, Transposición Instrumental y Acompañamiento³⁵.

primero a quinto de Órgano, los cursos de primero a tercero de Clavicémbalo y de Armonio; los cursos segundo y tercero de Instrumentos de Membranas, Láminas, Fuelles manuales y similares.

²⁸Para iniciar Conjunto instrumental se ha de haber superado previamente dos cursos de Grado Medio del instrumento.

²⁹Es requisito indispensable haber finalizado los estudios de Solfeo y Teoría de la Música para cursar Armonía.

³⁰Deben de aprobarse previamente los dos cursos de Contrapunto.

³¹ Como requisito previo, se ha de tener aprobados los cursos de primero y segundo de Armonía y Melodía acompañada.

³² Han de tenerse superados previamente los cursos de Armonía y Melodía Acompañada, Contrapunto y Fuga y uno de Repentización y Transporte.

³³ Para realizar Música de Cámara se precisa tener aprobado el antepenúltimo curso de grado medio del instrumento.

³⁴ El requisito para iniciar esta asignatura es tener aprobado al menos un curso de Armonía y Melodía Acompañada.

³⁵ Se debe de tener aprobado el quinto curso de instrumento antes de realizar el primer curso de Repentización y, para los cursos de segundo y tercero de Acompañamiento, se requerirá previamente tener aprobados los mismos cursos de Armonía y el quinto de Piano.

Para finalizar, las Enseñanzas que constituyen el Grado Superior³⁶ son: los cursos propiamente del instrumento³⁷; los tres cursos de la Especialidad de Dirección de Orquesta y de Coros³⁸ e igualmente para los tres de Musicología que, a su vez comprende las asignaturas de Musicología, Folklore, Gregoriano, Rítmica y Paleografía; Los cursos tercero y cuarto de la Especialidad de Composición³⁹ e Instrumentación; Un curso de Pedagogía Musical⁴⁰ especializada de cada enseñanza o dos cursillos monográficos y por último, dos cursos de Prácticas de Profesorado en las clases que el Director indique.

Por último, algo que cambiará el estatus del músico es que este *Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre*, en sus *Disposiciones transitorias cuarta y quinta*, establece como requisito necesario para ejercer la enseñanza musical, en Centros públicos y privados, la posesión del título de Profesor expedido por los Conservatorios de Música. Esta disposición será fundamental establecer la Ley General de Educación que la titulación mínima para el profesorado de Bachillerato es la de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto e igualmente para acceder a los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores Agregados de Bachillerato.

³⁶ Para acceder a los cursos de instrumento en Grado superior s se requiere superar un examen de conocimientos previos o bien, haber finalizado el Grado medio con sobresaliente.

³⁷ Los cursos noveno y décimo de Piano, Violín y Violonchelo; los cursos séptimo y octavo de Arpa, Guitarra y Vihuela; Viola; Contrabajo; Instrumentos de Viento, de Púa y Canto; los cursos cuarto y quinto de Instrumentos de Membranas, Láminas, Fuelles manuales y similares; los cursos sexto y séptimo de Órgano y cuarto y quinto de Armonio y Clavicémbalo.

³⁸ Para iniciar Dirección de Orquesta, será preciso tener aprobados los dos cursos de instrumentación y para Dirección de Coros, es requisito indispensable haber superada previamente la asignatura de Fuga.

³⁹ Para acceder a Composición e Instrumentación de Grado superior será necesario superar un examen de conocimientos previos o bien, haber finalizado el Grado medio con sobresaliente.

⁴⁰ Para cursar tanto Prácticas de Profesorado como Pedagogía Musical se requiere haber finalizado el último curso de Grado Medio previamente.

Por todo ello y dado que la Ley General de Educación incluye la Formación estética, con especial atención a Dibujo y Música como materia común del Plan de Estudios del Bachillerato, y con el fin de que estas materias puedan ser impartidas en las mismas condiciones que el resto de las que integran el vigente Plan de Estudios, se equiparan determinados títulos expedidos por los Conservatorios de Música a los de Licenciado Universitario, contando con el informe de la Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia Federico Mayor Zaragoza mediante el *Real Decreto 1194/1982, de 28 de mayo, por el que se equiparan determinados títulos expedidos por los Conservatorios de Música al de Licenciado Universitario*. Los títulos a los que afecta esta normativa son: Los Títulos de Profesor Superior del llamado *Plan del 66*, los Títulos Profesionales de la anterior reglamentación, *Plan del 42* y los Diplomas de Capacidad correspondientes a Planes de Estudios anteriores.

Más tarde, dos Reales Decretos lo modifican parcialmente: *el Real Decreto 1073/1987, de 28 de agosto*, permite que cierto alumnado no vea paralizado durante uno o dos años sus estudios por las “asignaturas llave” que se han establecido, realizando excepciones o modificaciones y, además, impide la posibilidad de continuar por el llamado *Plan 42*. El segundo *Real Decreto 1542/1994, de 8 de julio*, elimina la posibilidad de acceso a Grado Superior sin prueba, dado que ha existido un gran incremento de alumnado que solicita acceso directo, siendo proveniente de otro centro con la calificación de sobresaliente.

Mientras tanto, se ha publicado la *Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)*, desarrollando la normativa para grado elemental y profesional dos años más tarde. Esta nueva ley determina, en su artículo 39.1, que la enseñanza de la música comprenderá tres grados: el primero es el Grado elemental, que tiene cuatro años de duración; el segundo es el grado medio, que se

estructura en tres ciclos de dos cursos académicos de duración cada uno, y el tercer grado superior que, comprende un solo ciclo y cuya duración se determina en función de las características de estas enseñanzas. El ministro responsable de esta ley es Alfredo Pérez Rubalcaba.

Un hecho muy importante es la unificación de cursos que, con respecto a los instrumentos se realiza: todos tienen el mismo número de cursos; de esta forma se plantea una nueva organización de los contenidos desde el comienzo del grado elemental que asegura la mejor adaptación de los mismos al proceso psicoevolutivo del alumnado y posibilita un desarrollo más gradual del conocimiento del lenguaje y de la práctica instrumental. Sin embargo y en segundo lugar, aunque supuestamente, va en favor de una mejora de la enseñanza, se elimina la posibilidad de realizar exámenes libres, debiendo de asistir a clase; el conjunto de especialidades instrumentales y asignaturas que se establecen en cada grado, pretende un equilibrio entre el conocimiento teórico, el desarrollo de las destrezas instrumentales y la aprehensión de los principios estéticos que determinan el fenómeno artístico-musical.

En tercer lugar la nueva ordenación académica se caracteriza por un notable incremento de la actividad de conjunto donde sobresalen: La Música de Cámara como práctica imprescindible en la formación de todo músico; la Orquesta, como agrupación básica en el futuro ejercicio profesional de sus componentes y el Coro, a modo de instrumento colectivo que permite a las especialidades Instrumentales no orquestales, adquirir los conocimientos propios de la interpretación musical de grupo.

Asimismo, la nueva ordenación académica pretende una adaptación curricular de acuerdo a las características de cada especialidad y una unidad en los cursos, un tratamiento coherente dentro de las necesidades específicas de las diferentes especialidades que la integran. Por otra parte, en este real decreto se fijan los aspectos básicos del

currículo que forman las enseñanzas mínimas de música de los grados elemental y medio, partiendo de currículo, insistiendo en que no significa únicamente un plan de estudios, sino que engloba todas las posibilidades de aprendizaje que ofrecen los centros especializados de enseñanza musical reglada, referidos a conocimientos conceptuales, procedimientos, destrezas, actitudes y valores. Incluye, además, el establecimiento de los medios adecuados para lograr estos objetivos, los métodos de evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como la capacidad de desarrollar experiencias educativas en el ámbito docente. En suma, pretende fijar las enseñanzas mínimas comunes, confiriéndoles un carácter amplio, abierto y flexible para todo el Estado, de forma que permita establecer los distintos currículos con cierta libertad a cada comunidad autónoma. Así, el profesorado podrá elaborar proyectos y programaciones que desarrollen en la práctica las virtualidades del currículo establecido, adaptándolo a las características del alumnado y a la realidad educativa de cada centro. De hecho es una de las novedades principales de la LOGSE, el poseer una normativa básica y permitir una específica en cada comunidad autónoma que origine diferentes desarrollos.

En cuanto al planteamiento educativo de los grados elemental y medio, se fundamenta en el estudio de una especialidad instrumental que actúa de eje vertebrador del currículo, con una doble finalidad: preparatoria por ser la formación básica para acceder a estudios de especialización en el grado superior, dentro de la opción elegida, o para servir de base para la apertura hacia otros itinerarios.

Igualmente, los contenidos tienen un nuevo enfoque: no han de ser interpretados como unidades temáticas sino que las unidades recogen una relación de contenidos que incluye diversas variedades del “saber hacer” teórico-prácticos junto a contenidos de orden estético, propios de las enseñanzas musicales, o de carácter moral que deben estar presentes en todo el proceso educativo.

El currículo de grado elemental consta de las especialidades instrumentales: Acordeón, Arpa, Clarinete, Clave, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Flauta de Pico, Guitarra, Instrumentos de Púa, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Viola, Viola da Gamba, Violín y Violoncello. Esto que, a simple vista parece desarrollado, crea muchos problemas a determinadas especialidades “ausentes” como Canto, Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco, Órgano, Clave...el alumnado que desee estudiar estos instrumentos tendrá que aprender por su cuenta o en una escuela o academia el nivel elemental pues, no será hasta el Grado Medio en que se oferten dichas especialidades, previa prueba de nivel superada.

Hay novedades sobresalientes como que el alumnado ha de comenzar los estudios con instrumento y lenguaje a la vez: es la primera vez que el profesorado se tiene que preguntar qué va a hacer en clase si aún no conocen el lenguaje mínimo musical. Además se establece que el alumnado recibirá al menos 60 minutos de clase individual a la semana salvo en la asignatura de Percusión que, desconocemos por qué pero, se estipula que esta especialidad será de carácter colectivo dos veces a la semana, en ratio no superior a cinco por clase. Esto, obviamente, constituye otra flagrante discriminación con respecto a las demás especialidades.

La evaluación tanto del grado elemental como del medio se realiza por el equipo educativo o conjunto de profesores del/la alumno/a, coordinados por el/la profesor/a tutor/a, teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo. Además, la evaluación del aprendizaje del alumnado será continua e integradora, aunque diferenciada, según las distintas asignaturas del currículo. Si el alumnado es calificado negativamente en dos o más asignaturas, no podrá promocionar de curso.

Posteriormente, en 2001 y 2014 se publicarán otros reales decretos que amplían las enseñanzas elementales a Gaita, Guitarra Flamenca y Txistu, y el grado medio de las especialidades de Flabiol y Tamborí, Tenora Tible y, la última, Dulzaina.

Paralelamente, es publicada la *Orden de 28 de agosto de 1992 por la que se establece el currículo de los grados elemental y medio de Música y se regula el acceso a dichos grados*, estableciendo que el grado elemental tendrá cuatro cursos repartidos en dos ciclos, en donde en el primer ciclo sólo se impartirán dos horas de lenguaje musical y dos horas de instrumento⁴¹, siendo una de ellas de carácter individual y otra de carácter colectivo. En el segundo ciclo, se añade Coro con una duración de 1.5 horas semanales.

En cuanto al Grado Profesional, se establecen tres ciclos⁴² y se realizan diferentes organizaciones según el instrumento o familia instrumental.

Para concluir esta ley, ya sólo queda comentar el desarrollo que el *Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado superior*. La primera noticia destacable es que se estipula que los Titulados Superiores en Música son equivalentes a todos los efectos al de Licenciado.

⁴¹ Salvo en la Especialidad de Percusión en que las dos horas tendrán carácter colectivo.

⁴² Los instrumentos sinfónicos de cuerda frotada (Violín, Viola, Violonchelo y Contrabajo) más los instrumentos de Viento Madera, Viento Metal y Percusión reciben semanalmente en el primer ciclo de Grado Medio 1 hora de instrumento individual; dos horas de Lenguaje musical; 1,5 horas de Orquesta y 0.30 horas de Piano Complementario. Esto es una innovación porque, se obliga a todo aquel instrumento que no es polifónico a aprender a acompañarse mínimamente al piano. En el segundo ciclo, se imparten dos horas de Armonía; 1.5 horas de Orquesta; 0.30 h. de Piano Complementario, 1 hora de Música de Cámara y por supuesto, 1 hora de clase instrumental individual. Finalmente, en el tercer ciclo, todos cursarán 1 hora de instrumento individual; 2 horas de Orquesta; 1.5 horas de Música de Cámara y 2 horas de Historia de la Música, teniendo que completar el diseño entre dos posibles itinerarios: la Opción a) es 1.5 horas de Análisis y 1 h. de asignaturas optativas o bien la Opción b) Fundamentos de Composición por un total de 3 horas semanales.

En cuanto a las Especialidades que se pueden cursar, encontramos: Acordeón; Arpa; Canto; Clarinete; Clave; Composición; Contrabajo; Dirección de Coro; Dirección de Orquesta; Etnomusicología; Fagot; Flamenco; Flauta travesera; Flauta de Pico; Guitarra; Instrumentos de Cuerda pulsada del Renacimiento y el Barroco; Instrumentos de la Música Antigua; Instrumentos de la música tradicional y popular. Instrumentos de púa; Jazz; Musicología; Oboe; Órgano; Pedagogía; Percusión; Piano; Saxofón; Trompa; Trompeta; Trombón; Tuba; Viola; Viola da Gamba; Violín; Violoncello y las siguientes especialidades que poseen dos opciones cada una de ellas: En la especialidad de Flamenco es posible elegir la Opción a) de Guitarra flamenca o la Opción b) de Flamencología. En la especialidad de Pedagogía se puede escoger entre la Opción a) Pedagogía del Lenguaje y la Educación musical, o bien la Opción b) de Pedagogía del Canto y de las especialidades instrumentales que se detallan en los anexos de dicho Real Decreto.

Finalmente este real decreto se ve desarrollado por la *Orden de 25 de junio de 1999, por la que se establece el currículo de las enseñanzas de grado superior de Música*. Sin embargo y, dado que más tarde vamos a analizar el desarrollo de la LOGSE en Andalucía e incluso contrastarla con el desarrollo posterior de la LOE, vamos a reflejar únicamente los puntos más principales de la ley actual.

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, definió a las enseñanzas artísticas como “de régimen especial”, estableciendo la equivalencia a todos los efectos de las enseñanzas artísticas superiores respecto de las enseñanzas universitarias (equivalencia a licenciaturas en el caso de la danza, la música y el arte dramático; y equivalencia a diplomaturas en el caso del diseño y de la conservación y restauración de bienes culturales), incluyendo la posibilidad de convenir programas de doctorado con las universidades.

No será hasta 1995, cuando la Ley Orgánica sobre Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes (LOPEGC) estable la capacidad investigadora de los centros superiores de enseñanzas artísticas.

Según el libro de la ACESEA (2010), no se vuelve a hablar de las enseñanzas artísticas superiores hasta 2004, quedando paralizada la LOGSE con la *Ley Orgánica de Calidad de la Educación* (LOCE) que evita cualquier referencia a la ordenación de las enseñanzas artística superiores y las relega a la enseñanza secundaria.

Antes de ello, en 1997 se conoce por primera vez un informe sobre las Enseñanzas Artísticas Superiores, realizado por de Antonio Embid Irujo, catedrático de derecho administrativo de la Universidad de Zaragoza: *Informe sobre la conveniencia de promulgar una Ley Orgánica Reguladora de la Organización en Régimen de Autonomía de las Enseñanzas Superiores Artísticas en España* (Embid Irujo 1997). Una valiosa aproximación sistemática en donde se especificaba cómo deberían de ordenarse. Esto originó que, en 1998, la Conferencia Sectorial de Educación encargase un dictamen sobre las enseñanzas artísticas a un grupo de trabajo, que se publicaría en 1999 bajo el título *“Las enseñanzas artísticas a examen. Evolución histórica, panorama actual y perspectivas”*. En dicho documento, se contemplaban las enseñanzas artísticas en Europa, estableciendo que, en general, o eran enseñanzas universitarias o estaban ubicadas en centros superiores no universitarios pero sí integradas en la educación superior, dependiendo de la flexibilidad universitaria de cada país. La conclusión de este informe era que las enseñanzas artísticas superiores y sus centros precisaban, en España, de una ley orgánica específica que las igualase al nivel universitario. Este informe es crucial pues, en ese mismo año se iniciaba el proceso de convergencia de la educación superior en Europa, a partir de la Declaración de Bolonia, que fijaba un plazo para su culminación: 2010.

Según el libro de actas de la ACESEA, en España se produce una clara regresión en el proceso de transformación y desarrollo de las EEAASS, siendo su mayor exponente la promulgación de la LOCE. Esta Ley Orgánica además de ser un paréntesis normativo en relación con las enseñanzas artísticas, es calificada como “una página en blanco para las EEAASS”. Es más: califica de desafortunada la catalogación de las enseñanzas artísticas como “enseñanzas escolares de régimen especial”, omitiendo cualquier referencia a la ordenación de las enseñanzas artísticas o a la configuración de los centros que las imparten, recordando que previamente la LOU, hace referencia a otros centros docentes de educación superior, no universitarios y contempla en su disposición adicional sexta que si no se integran o no procede su integración o adscripción a una Universidad, han de tener disposiciones específicas que les sean aplicables. Gracias a esta disposición, los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas, vienen refrendados como centros de educación superior, con independencia de su ubicación administrativa.

Lemes, F.L. (2009) recoge que, el mismo año 1999, en el que se publica el dictamen sobre las enseñanzas artísticas, por encargo de la Conferencia Sectorial de Educación, se inicia el proceso de la educación superior europea, con la Declaración de Bolonia, punto de partida que debería cristalizarse en 2010.

La activación del proceso se realiza mediante el Congreso Internacional convocado en enero de 2002 por la ACESEA, en la Escuela Superior de Arte Dramático en Murcia, bajo el título de “Los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas y la reforma de las Enseñanzas Superiores en España”, y que revisa los modelos europeos y realiza un debate sobre la universidad española, los centros de enseñanzas artísticas superiores, su profesorado, sus condiciones técnicas, etc.

En febrero de 2004, a iniciativa del Institut del Teatre (Barcelona) y de la Real Escuela Superior de Arte Dramático (RESAD. Madrid), veinte escuelas de teatro, música y danza

firmaban la declaración conjunta “Ley de enseñanzas artísticas, objetivo 2004”, demandando a los políticos la urgencia de una Ley de Enseñanzas Artísticas que completara el trayecto iniciado por la LOGSE y estableciendo su definitiva ordenación en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

Así mismo el resto de las Enseñanzas Artísticas realiza una jornada de reflexión en el llamado “Fórum de las Culturas 2004” del Institut del Teatre. Gracias a ella, se reúnen en Barcelona las direcciones de las escuelas de teatro, música y danza de toda España, tratando de profundizar en la declaración conjunta de febrero de 2004, en donde todos los centros se comprometen a presionar de manera conjunta por una ordenación específica de las enseñanzas artísticas superiores y de sus centros, adaptada a la naturaleza singular de éstas y distinta de la ordenación universitaria, aunque a su mismo nivel.

Por fin, ese mismo año, el nuevo gobierno consideró que la ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores podía incluirse en una próxima Ley Orgánica de Educación (LOE). Ante las dudas e hipótesis de una mera asimilación universitaria, Jordi Font, Director del Institut del Teatre, y miembro del Consejo Superior de Enseñanzas publicaba en El País, en julio de 2004, un artículo definitivo⁴³: “*Por la excepción artística en las enseñanzas superiores*”.

Finalmente Ignacio García May (RESAD, Madrid) y Jordi Font (IT, Barcelona) se reúnen con el Director General de Educación y le entregan un breve informe⁴⁴ que habían solicitado, dando como resultado que la LOE, establezca un marco acorde al propuesto.

⁴³ Tras su edición, Alejandro Tiana, Secretario General de Educación, establecía contacto y solicitaba que acudieran a una reunión con José Luís Pérez Iriarte, Director General, y a Juan López, Subdirector.

⁴⁴ “*El ecosistema necesario para el normal desarrollo de las enseñanzas artísticas superiores*”, en el que reseñaba las razones por las cuales se creía imprescindible la “excepción artística”: las ratios excepcionales que puede exigir el arte, la singularidad de los espacios y las dotaciones técnicas necesarios, la imprescindible contratación de un grueso importante de profesionales en ejercicio, etc.

De esta forma, las Enseñanzas Artísticas se encuentran enmarcadas y contempladas en el Capítulo VI de la LOE y están estructuradas en tres niveles. Su finalidad principal es proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño. Son enseñanzas artísticas las siguientes: en un primer lugar las enseñanzas elementales de música y de danza. A continuación se establecen las enseñanzas artísticas profesionales y en tercer lugar, muy importante puesto que forma a los profesionales que han de impartir los anteriores estamentos, las enseñanzas artísticas superiores.

En este último nivel están comprendidos los estudios superiores de Música y de Danza, las enseñanzas de Arte Dramático, las Enseñanzas de Conservación y restauración de bienes culturales, los estudios superiores de Diseño y los estudios superiores de Artes plásticas, entre los que se incluyen los estudios superiores de Cerámica y los estudios superiores del Vidrio.

Cumpliendo con la normativa, en 2007, se creaba el Consejo Superior de las Enseñanzas Artísticas a la vez que se renovaba la ACESEA, confirmando como presidente a Juan Ángel Serrano Masegoso, quien realizó una labor permanente de puesta en común entre los centros y de interlocución persistente con el Ministerio.

^{**}En la Comisión Permanente del Consejo⁴⁵, comenzaron rápidamente de los trabajos relativos a los desarrollos reguladores, mediante los cuales las enseñanzas artísticas y sus centros deberían pasar a constituir un ámbito específico de la educación superior, dentro de los parámetros del Espacio Europeo de Educación Superior. Primeramente fue la

⁴⁵ En la Comisión Permanente del Consejo, hay otras organizaciones también presentes en la como la Confederación Española de Escuelas de Artes Plástica y Diseño (CEA) con su presidente Josep-Albert Mestre al frente y que colaboraron en esta época fundamental.

regulación curricular de Arte Dramático. Jordi Font⁴⁶, subraya que un decreto curricular aprobado era “una pica en Flandes”, ante algunos sectores universitarios que se oponían.

En Música, se elaboran tres documentos previos a la publicación de los diversos Reales Decretos. El Primero y, como punto de partida, es el que entrega oficialmente la Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas (ACESEA) al MEPSYD el 12 de abril de 2008 con el título de *Proyecto de Real Decreto por el que se establece la estructura y el contenido básico de las Enseñanzas Superiores de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*.

El segundo documento, propicia la regulación-marco que fija los parámetros generales imprescindibles. Este informe se consigue mediante la constitución de la *Ponencia de Ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores* la cual, a propuesta del Ministerio, recayó a cargo de Francisco Luis Lemes Castellanos. Para su realización se parte del análisis del documento primero y en donde también se da participación a algunos miembros de ACESEA. Lemes fue elegido por haber participado activamente en el proceso anterior a la LOGSE y destacó por su seriedad, capacidad de síntesis, coherencia conceptual y precisión jurídica acabarían por proponer un modelo rotundo, que sería aprobado por unanimidad en la Comisión Permanente del Consejo y aplaudido por cuantos lo irían conociendo (publicado en esta misma colección de ACESEA). Hemos de resaltar que entre los componentes del grupo de trabajo de la ponencia no se encuentra ningún miembro andaluz: Gloria María Royo Serrano, María José Hernández Martín, Javier Goicoechea i Vilasaló, María José Alonso Pérez, Jordi Font i Cardona, Irene Mestre Massot, Gonzalo Porral Mato, Juan Ángel Serrano Masegoso, Eulàlia Tatché Casals, Alberto Veintimilla Bonet

Posteriormente, el resultado se entrega ante la Comisión Permanente del CSEA el 12 de enero de 2009, con aportaciones al Proyecto de Real Decreto por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Esto da paso al definitivo tercer documento que, mediante el acuerdo tomado por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, en sesión celebrada el 12 de enero de 2009, se constituye la Ponencia para elaborar el *Informe sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se establece la Estructura y el Contenido Básico de las Enseñanzas Superiores de Música Reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación*. Bajo la presidencia de D^a Eva Almunia, Secretaria de Estado de Educación y Formación, presidenta de la Comisión Permanente del Consejo Superior del MEPSYD, en sesión de 12 de enero de 2009 nombra Ponente a D. Alberto Veintimilla Bonet para desarrollar el *Informe sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se establece la Estructura y el Contenido Básico de las Enseñanzas Superiores de Música Reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación*. En la misma sesión quedó nombrado un grupo de trabajo⁴⁷ para colaborar con la Ponencia.

⁴⁷Prof. Dr. D. Alberto Veintimilla Bonet (Director del Conservatorio Superior de Música “Eduardo Martínez Torner” del Principado de Asturias); D^a. María Serrat I Martí (Directora General de la Fundación Conservatorio Liceo de Barcelona); Prof. D^a. Carmen Arbizu López (Catedrática y Directora del Conservatorio Superior de Música de Navarra); Prof. D^a. Blanca Reyes Rodríguez, en colaboración con el Prof. D. Moisés González de la Rosa (Directora del Conservatorio Superior de Música de Canarias); Prof. D. Roberto Wilchepol Urbani (Catedrático del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid); Prof. Dr. D. Vicente Pastor García (Conservatorio Superior de Música Joaquín Rodrigo de Valencia y Asesor del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Valenciana-ISEACV); Prof. Dr. D. Pau Monterde i Farnés (Director General de la Fundación para la Escuela Superior de Música de Catalunya-ESMUC); Prof. D. Luís Dalda Gerona (Catedrático y Director del Conservatorio Superior de Música de Salamanca); Prof. Dr. D. Luís Costa Vázquez

Tras una pequeña crisis resuelta por Eva Almunia, Secretaria de Estado, quien asume una coherente propuesta de la “Ponencia Lemes” como hacer de las enseñanzas artísticas superiores un sujeto de pleno derecho de la educación superior, estructuradas en Grado y Postgrado, incluyendo éste los Máster especializados y los de iniciación a la investigación, así como el Doctorado propio de estas enseñanzas, mediante convenio con la universidad, pero con parámetros específicos capaces de contemplar no sólo la investigación humanística sobre las artes, sino también la investigación sobre la práctica artística, el informe de la Ponencia de Albert Veintimilla es finalizado en Oviedo el 03 de mayo de 2009. Tras lo cual, en octubre de 2009, se publicaba el Real Decreto 1614/2009 de Ordenación de la Enseñanzas Artísticas Superiores.

Además, tras las correspondientes ponencias y grupos de trabajo⁴⁸, son emitidos informes, que en su mayoría reflejan el trabajo de elaboración y de construcción de consenso realizado con anterioridad por las direcciones de los centros implicados, tras lo cual surgen los reales decretos curriculares de cada una de las enseñanzas artísticas, publicados en el BOE del 5 de junio de 2010 y cuyo RD de Música veremos posteriormente. Paralelamente, las autonomías, trabajan con los borradores del estado e intentan completar el modelo, estableciendo los planes de estudios, los sistemas de evaluación de la calidad y la constitución de los Institutos de las Artes destinados a integrar funcionalmente los distintos centros de cada comunidad y a ejercer de “universidad de las

(Conservatorio Superior de Música de Vigo y miembro del Consejo Gallego de las Enseñanzas Artísticas Superiores); Prof. D. José Luís Estellés Dasí (Director Artístico del Centro Superior de Música del País Vasco-MUSIKENE) y D^a. Gloria María Royo Serrano (Jefa del Servicio de Ordenación Académica de Música, Danza y Arte Dramático del MEPSYD).

⁴⁸Los ponentes fueron María José Alonso por la conservación y restauración de bienes culturales, Áurea Juárez por las artes plásticas del vidrio, Alejandro León por las artes plásticas de la cerámica, Eva López Crevillén por la danza, Irene Mestre por el diseño, Alberto Ventimilla por la Música y Jordi Font por el arte dramático.

artes”. Todo esto contribuye a la correspondiente recalificación del profesorado artístico que, a su vez, ha de madurar los métodos más adecuados para la investigación sobre la práctica artística, tal y como se realiza en Europa.

La ACESEA (2010), en contra del ingreso en la Universidad, definía a sus integrantes como “...un gremio que, mayoritariamente, miraba más allá de los intereses inmediatos de sus integrantes y se empeñaba en un objetivo ambicioso, movido por el interés de las artes, que entendía ligado al interés general...”

En cuanto a la Música en la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* (LOE), establece en el artículo 58 que corresponde al Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, definir la estructura y el contenido básico de los diferentes estudios de enseñanzas artísticas superiores regulados en la misma.

Para realizar este cometido, posteriormente se publican dos reales decretos que desarrollan la ley:

El *Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas en dicha ley*, el cual, en el artículo 11 especifica que el Gobierno definirá posteriormente el contenido básico de los planes de estudios conducentes a la obtención de los Títulos de Graduado o Graduada, referido a las competencias, materias y sus descriptores, contenidos y número de créditos correspondientes.

El *Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, define los mínimos atendiendo al perfil profesional cualificado propio del ámbito de la Música y de sus especialidades. A tal fin, se definen las competencias transversales y generales del Título de Graduado o Graduada en Música, así

como las competencias específicas y los perfiles profesionales para cada una de las especialidades y se establecen las materias de formación básica y las materias obligatorias de cada especialidad con sus descriptores y número de créditos correspondientes. Su desarrollo lo abarcaremos posteriormente.

Para finalizar este apartado, hemos de nombrar el desarrollo de la Música en la LOMCE.

En un principio, los estudios musicales superiores no quedan incluidos como Grado ni equivalente en los dos primeros borradores de esta ley. Finalmente y desde el tercer borrador de la LOMCE, se añaden dos cambios importantes:

En el apartado 3 del artículo 54, se regula que los estudios superiores de Música o de Danza, obtendrán el Título Superior de Música o Danza en la especialidad de que se trate, quedando incluidos a todos los efectos en el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior y serán equivalentes al título universitario de grado.

Así mismo, al igual que en la LOE, permite la posibilidad de la adscripción, mediante convenio, de los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores a las universidades, añadiendo Cuarenta y seis. Se añaden dos nuevos apartados 7 y 8 al artículo 58, en donde las Administraciones educativas podrán adscribir centros de Enseñanzas Artísticas Superiores mediante convenio a las Universidades y podrán establecer procedimientos para favorecer la autonomía y facilitar la organización y gestión de los Conservatorios y Escuelas Superiores de Enseñanzas Artísticas.

En cuanto a la integración de los Conservatorios en las Universidades, Del Barco (2013) explica que ya se hace referencia a ello en la Ley Villar Palasí o Ley General de Educación de 1970, en el apartado cuarto de su disposición transitoria segunda que dice así:

Las Escuelas Superiores de Bellas artes, los Conservatorios de Música y las Escuelas de Arte Dramático se incorporarán a la Educación universitaria en sus tres ciclos, en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se establezcan. (Ley 14/1970, de 4 de agosto, p.12543).

Miguel del Barco inicia su etapa como director del RCSMM en 1979 proponiendo como uno de los ejes principales en su proyecto de dirección que se cumpliera la integración en la Universidad. En su ponencia cuenta la reunión propiciada con todos los directores de los Conservatorios Superiores de Música para decidir sobre la aplicación de esta disposición transitoria segunda obteniendo resultado negativo. Se opusieron los directores de Valencia, Murcia, Córdoba, Málaga y únicamente dos se mostraron a favor: Sevilla y Madrid. Según Del Barco, *los directores de los conservatorios esgrimen que la música va por otros cauces*, lo que realmente demuestra un complejo y una visión equivocada de lo que era la universidad.

En dicha ponencia también comenta que, meses más tarde, el Decano de la Facultad de Bellas Artes, Manuel Parrado Dorado, recuerda su asistencia a las conversaciones con Bellas Artes y los conservatorios comentando su sorpresa al escuchar a algunos directores: *“no, esto no nos interesa”*, dando por hecho que el colectivo musical tiene toda la culpa de lo que les ha ocurrido.

Durante el proceso de borradores de la LOMCE, el Grupo de Trabajo de Enseñanzas Artísticas de CCOO valora que no satisface las necesidades de este sector educativo que demanda soluciones en las siguientes líneas de trabajo:

1. Las EEAASS tienen que integrarse en el sistema universitario, respetando a las peculiaridades de sectores y territorios, asegurándose los derechos de todas las trabajadoras y trabajadores.

2. Es necesario tomar medidas que garanticen la estabilidad del profesorado como una vía lógica y necesaria que avance en la calidad educativa.

3. Es imperioso desarrollar un marco para la investigación y la actividad artística compatible con la docencia, lo que conlleva que debe de haber programas de doctorado en los centros de enseñanzas artísticas superiores. Las enseñanzas artísticas deben de ser potenciadas en todas las etapas educativas y, estructurar las enseñanzas artísticas profesionales en igualdad de condiciones a sus equivalentes, incorporándolas al marco europeo de cualificaciones profesionales. También y, en torno a las enseñanzas elementales de música y danza, se estima que hay que establecer algunos elementos curriculares y en relación a arte dramático, es necesario crear estudios elementales y profesionales que fomenten esta enseñanza.

Ramos, J. (2010) explica en su blog el complicado entorno en que se mueven las EEAASS de Música, comentando que hay una oferta muy variada en especialidades, dependiendo de la zona donde se ubique el centro superior, pudiéndose encontrar Guitarra flamenca en Murcia, la especialidad de Jazz en el País vasco o en la Comunidad Valenciana. Sin embargo y, aun faltando más instrumentos tradicionales o propios de jazz, rock o similar, subraya que el problema mayor es cómo ajustar el resto de las asignaturas colectivas a ese programa y repertorio, además de una programación propia adaptada a sus características. Este problema ya lo tuvo en Andalucía al introducir tanto Guitarra Flamenca como Cante Flamenco, encargándose un diseño por separado a especialistas de la materia e intentando buscar luego algunas asignaturas troncales comunes a las establecidas para los instrumentos clásicos tradicionales. Otra opción son países europeos como Reino Unido o a los Estados Unidos, que poseen escuelas como Berklee que titula alumnado en diversas especialidades dentro de la música “moderna”. Actualmente en España se pueden adquirir estas titulaciones mediante centros privados que, realizando los

exámenes fuera del país y a través de homologaciones a nivel europeo, ofertan titulaciones superiores oficiales especializadas en rock.

Otro tema diferente es que, a este tipo de titulaciones se le están sumando los Grados ofertados por las Universidades, con las mismas condiciones y características.

En Europa, tanto en nuestro país, como en otros como Alemania, Francia, Italia, existe una gran tradición en torno a la música “clásica”. Es especialmente en este entorno cuando se comienza a distinguir entre “armonía clásica” y “armonía moderna” u otros semejantes conceptos que realizan multitud de clasificaciones y, es en ese momento cuando surge la pregunta de si no sería mejor contemplar una enseñanza de corte generalista, de base sólida tanto en las titulaciones profesionales como en las superiores.

2.3.1. Las Escuelas de Música.

Las Escuelas de Música y Danza, en Andalucía se encuentran reguladas mediante el Decreto 233/1997 de 07 de octubre, en donde enumera ocho objetivos principales entre los que destacan fomentar desde la infancia el conocimiento y apreciación de la música o danza y atender su amplia demanda social, el procurar una formación teórica y práctica que permita disfrutar de la práctica individual y de conjunto de la danza o de la música, sin limitación de edad, ofrecer una amplia gama de enseñanzas en torno a la música o a la danza, recoger y difundir las tradiciones locales en materia de música o danza e incidir en la cultura popular, organizar actuaciones públicas y participar en actividades de carácter aficionado, fomentar en el alumnado el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales o de danza y proporcionar una enseñanza musical complementaria a la práctica instrumental y en el movimiento y la danza, en el caso de la danza.

Las escuelas de música poseen cuatro posibles ámbitos de actuación de los que, como mínimo, han de ofertar dos de ellos:

a) Música y movimiento para niños y niñas en edades comprendidas entre los cuatro y los ocho años de edad.

b) Práctica instrumental, sin límite de edad, y necesariamente compaginada con la participación en materias de formación musical o en actividades de conjunto.

c) Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.

d) Actividades musicales o vocales de conjunto. Para cumplir este ámbito, las Escuelas de Música han de incluir, al menos, una agrupación vocal o instrumental.

Además, en la oferta instrumental de las Escuelas de Música se deben de ofrecer, al menos, dos especialidades de la música instrumental sinfónica, independientemente de que oferte otras especialidades como flamenco, música popular, folclórica, jazz o rock, entre otras.

Igualmente, junto a esta oferta obligatoria, podrán incluir otras materias, con la máxima flexibilidad con el objetivo de posibilitar la inscripción en las diversas materias, como actividades de música o danza para niños con necesidades educativas especiales o talleres en los que se integren la música o la danza las artes plásticas o el arte dramático.

2.3.2. Los Conservatorios Elementales y centros autorizados.

Para comprender las modificaciones en los diseños e incluso retencencias del profesorado, antes de comenzar a comentar este apartado, hemos de hacer referencia a que, hasta la promulgación de la Logse una gran parte del profesorado que imparte clase en conservatorios y que, obviamente ha cursado sus estudios por el llamado Decreto 66, únicamente posee la Titulación Profesional y no la Superior.

Con la instauración de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE), todas las especialidades que se reconocen en el grado elemental, tienen una duración estándar: cuatro cursos. El horario del nuevo solfeo, denominado Lenguaje musical, se reduce a

dos horas a la semana durante los cuatro cursos, mientras que en la anterior ordenación eran tres horas. Por el contrario, se incrementa el horario individual de clase de instrumento, siendo 1 hora a la semana más otra colectiva. Esto crea un nuevo enfoque en cuanto a la enseñanza, surgiendo métodos y arreglos por doquier para comenzar a enlazar acordes en grupo, fomentar la afinación o por ejemplo tocar canciones populares a dos o tres voces muy fáciles tanto en los instrumentos sinfónicos como en guitarra, pero el problema surge en los pianistas: ¿qué hacer con 15 alumnos/as de piano en una hora, un solo instrumento y 8, 9 ó 10 años de edad?

Además se instaura la asignatura de Coro en los cursos 3º y 4º, impartándose 1 hora a la semana. Esto es beneficioso pues, aunque se reduce el horario que anteriormente tenía establecido en treinta minutos, la posibilidad de realizar polifonía en dos cursos es altamente beneficioso para la audición interna y, por ende, la entonación y un inicio de las bases armónicas, a la par que fomenta la socialización del alumnado.

En cuanto al profesorado, para aquellos que aún no se han iniciado en la enseñanza, se exige la posesión del título superior de música más el curso de adaptación pedagógica para impartir clase, creándose mediante el *Real Decreto 989/2000, de 02 de junio* el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y en donde se establecen las materias que los funcionarios de dicho Cuerpo impartirán, de acuerdo con sus especialidades, las enseñanzas correspondientes a los niveles elemental y medio de música y de danza, las correspondientes a las enseñanzas superiores de arte dramático y, excepcionalmente, aquellas materias de grado superior de música y de danza que se determinen.

He aquí donde nuevamente se comete una gran distinción entre Música y Danza con respecto Arte Dramático: no se reconocen Cátedras para impartir estas enseñanzas en superior y, se tiende a eliminar las pocas existentes.

En Andalucía se permite, además, dos licencias más: la primera es que cualquier profesor de instrumento puede impartir Lenguaje Musical, con el lógico detrimento de la enseñanza pues, en los conservatorios elementales, se van eliminando las plazas de profesorado de Lenguaje Musical en favor de obtener nuevas especialidades instrumentales. La triste realidad es que, en dicha época, cuando el profesorado contempla que ha de impartir Lenguaje Musical para completar horario, no lo suele hacer de buen agrado y, además, la mayoría no sabe acompañar al piano, con lo que el alumnado pierde mucha calidad en la enseñanza de esta materia fundamental.

La segunda licencia es que, se permite a los integrantes de la bolsa de Conjunto Coral y de Conjunto Instrumental, elegir su integración o en *Coro* o en *Orquesta*. El problema es mayúsculo porque la asignatura antigua de Conjunto Coral la integraba profesorado de muy diversa titulación, entre ellos, con preferencia de Canto y que, con dicha medida podía elegir convertirse en profesor/a de Orquesta: los conservatorios se predisponen a “rechazar” esta especialidad dada la incertidumbre de la titulación del profesorado que puede traer consigo hasta una futura convocatoria de oposiciones.

En cuanto al alumnado, recordamos que las enseñanzas elementales son reguladas en la LOGSE por el Decreto 127/1994, de 7 de junio que exige la asistencia regular a clase y, aunque en principio se argumenta que este requisito se fundamenta en la búsqueda de la mejora de la calidad, causa gran daño a muchas personas residentes en pueblos que se hallan lejos de un centro oficial pues ya no se permite los exámenes libres. Esto también produce otra repercusión negativa: el alumnado sólo posee la opción de aprobar las asignaturas en junio pues no existe la convocatoria de septiembre, ya que no se le ha impartido clase y septiembre se considera como un examen libre. Además, la satisfacción de contemplar el progreso educativo, de alguna forma queda truncada pues, se establece que, sólo se obtendrá la calificación de “apto” o “no apto”,

preguntándose muchos de los alumnos para qué esforzarse si no queda reflejado en ningún lugar. Igualmente, la configuración de un curso viene impuesta: son “bloques” indivisibles y en donde, la calificación negativa en dos o más asignaturas impedirá la promoción de un alumno o alumna al curso siguiente. Esto no parece mucho problema en el grado elemental pero, cuando alcancemos el final del grado profesional, se pueden llegar a realizar hasta 8 asignaturas, independientemente si poseen alguna pendiente. El límite de permanencia en el grado elemental será de cinco años, sin que en ningún caso, puedan permanecer más de dos años en el mismo curso.

Un gran inconveniente es que esta ley no reconoce las enseñanzas elementales para determinados instrumentos, como son Clave, Órgano, Vihuela, Canto, Guitarra Flamenca... Los interesados en cursar dichos instrumentos han de adquirir en escuelas de música o en clases particulares los conocimientos de los cuatro cursos elementales para, posteriormente, presentarse a la prueba de acceso a grado medio.

Por otro lado y, como algo positivo, en cuanto a la enseñanza de los instrumentos, la LOGSE causa una gran revolución pues, es la primera vez que desde el primer curso se comienza la enseñanza de un instrumento a la par que el Lenguaje Musical. El profesorado, acostumbrado a que el alumnado ya tenga nociones musicales se enfrenta al reto de cómo iniciar al alumnado que no tiene por qué tener conocimiento alguno de música.

Del mismo modo, la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, dispone en su artículo 6.2 específica que se prestará especial atención a la educación musical temprana y al disfrute de la práctica musical y de la música como arte, dedicando el Capítulo VI del Título I, a las enseñanzas artísticas y estableciendo en su artículo 48.1 que las enseñanzas elementales de música y de danza tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen.

Así mismo, la *Ley 17/2007, de 10 de diciembre*, dedica la Sección 1ª del Capítulo VI del Título II a las enseñanzas elementales de música y de danza, especificando que música tendrán un doble carácter: formativo y preparatorio para estudios posteriores. En la normativa andaluza, en el *Decreto 17/2009, de 20 de enero* se define las capacidades a desarrollar de entre las que destacamos el apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión; conocer y valorar el patrimonio musical de Andalucía, especialmente el de la música flamenca; interpretar y practicar la música para enriquecer la comunicación y realización personal; desarrollar los hábitos de trabajo tanto individual como de grupo y ser conscientes del esfuerzo que supone el aprendizaje de la música, a la vez que desarrollar la concentración y la audición para la práctica e interpretación de la música.

Además, las enseñanzas elementales de música contribuirán a desarrollar las capacidades generales y valores cívicos propios del sistema educativo y favorecerán la participación en actividades artísticas y culturales que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.

Estas enseñanzas pueden impartirse tanto en los conservatorios como en los centros autorizados y se distribuyen en un doble modelo organizativo:

El primero abarca las Enseñanzas de Iniciación, planteadas como aquellas enseñanzas de introducción a la cultura musical, o de dinamización de la misma y que están dirigidas a todas las personas, sin distinción de edad o preparación previa.

El segundo modelo representa a las Enseñanzas Básicas, diseñadas para ser impartidas entre los ocho a los doce años preferentemente y que son adecuadas a los procesos formativos y evolutivos de la persona, especialmente pensadas para niños y niñas en edad escolar. Esta estipulación de la normativa se ha convertido en un auténtico impedimento para aquellas personas que no cumplen los ocho años en el año

natural pues, al dársele preferencia de entrada, además de tener que superar una prueba de aptitud y dado que la oferta de puestos escolares suele ser escasa, el resultado es que un niño o niña de nueve años ya suele ser “demasiado mayor para empezar los estudios elementales” y, por muchas facultades que tenga, nunca podrá acceder hasta que se presente a las pruebas de acceso de las Enseñanzas Profesionales de Música.

También se pueden cursar estudios de música o de danza que no conduzcan a la obtención de títulos con validez académica o profesional en escuelas específicas, con organización y estructura diferentes y sin limitación de edad. Estas escuelas han de estar reguladas por las Administraciones educativas.

En Andalucía, los Conservatorios Elementales imparten preferentemente Enseñanzas Básicas de música y tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad, garantizando el conocimiento básico de la música. También pueden ofertar enseñanzas de iniciación pero, requieren la autorización de la Consejería de Educación, hecho que por lo general, representaría un incremento de cupo y hasta la fecha, no ha sido concedido a ningún conservatorio.

2.3.2.1. Las Enseñanzas de iniciación.

Los objetivos específicos de las enseñanzas de iniciación música serán los siguientes:

- a) Propiciar una formación teórica y práctica que les permita recrearse tanto con la práctica individual como con la de conjunto, con cualquier edad.
- b) Orientar y ofrecer la formación necesaria para poder acceder, a los estudios profesionales de música, si así se desea.
- c) Ofrecer todo tipo de enseñanzas de música que integre la mayoría de posibilidades expresivas que estas enseñanzas tienen, a la vez que atienda la demanda del entorno sociocultural en el que se desarrollan las mismas.

- d) Recopilar y contribuir a difundir las tradiciones locales en materia de música e incidir en la cultura popular, mediante el alumnado, el profesorado del centro y las actividades artísticas.

La duración de las enseñanzas de iniciación a la música es variable tanto en cursos como en ciclos de duración, en función de las necesidades formativas de las personas a quienes estén dirigidas.

Los ámbitos formativos⁴⁹ que poseen las enseñanzas de iniciación a la música son:

- a) *Música y movimiento* para niños y niñas en edades comprendidas entre los cuatro y los ocho años de edad, que abarcará tres materias: Música y movimiento, Iniciación musical y Taller instrumental.
- b) *Práctica instrumental*, que podrá referirse, tanto a instrumentos propios de la música clásica, como a instrumentos de raíz tradicional o de la música moderna. Para cursar estas enseñanzas será necesario tener cumplido los ocho años de edad.
- c) *Formación musical complementaria* a la práctica de la música.
- d) *Actividades de grupo*, a cuyo fin los centros deberán incluir, al menos, un grupo musical o vocal.

Los centros que impartan enseñanzas de iniciación a la música deben de ofertar al menos dos de los cuatro ámbitos formativos anteriormente descritos. Además y dentro del ámbito de práctica instrumental, han de ofertar, al menos, dos especialidades sinfónicas que incluyan dos niveles como mínimo.

⁴⁹Puede consultarse un cuadro resumen de los ámbitos formativos de las enseñanzas elementales en el Anexo 2: *Enseñanzas Elementales de Música. Enseñanzas de Iniciación y Enseñanzas Básicas de Música de Andalucía.*

Independientemente de esta oferta obligatoria, los centros podrán incluir otras materias, mientras sean compatibles con los objetivos estipulados para este tipo de enseñanzas, como actividades de música para niños o niñas con necesidades educativas especiales o talleres en los que se integre la música con otras disciplinas artísticas, como las Artes Plásticas, la Danza o el Arte Dramático.

Hay que subrayar que, aunque la mayoría de las Enseñanzas de Iniciación parecen pensadas para niños pequeños menores de ocho años, de sus cinco bloques hay tres de ellos que comprenden formación musical a cualquier edad.

<i>Las Enseñanzas de Iniciación</i> (Obligatorio ofertar al menos dos ámbitos formativos)			
ÁMBITOS	EDAD	MATERIAS	CARACTERÍSTICAS
1.1. MÚSICA Y MOVIMIENTO	4-8 años	Música y movimiento	
		Iniciación musical	
		Taller instrumental	
1.2. PRÁCTICA INSTRUMENTAL	8 años	Instrumentos propios de la música clásica	Establecer Mínimo: <ul style="list-style-type: none"> • Dos especialidades sinfónicas y • Dos niveles educativos de cada una.
		Instrumentos de raíz tradicional	
		Instrumentos de la música moderna	
1.3. FORMACIÓN MUSICAL COMPLEMENTARIA	Edad no específica	Facilita la práctica de la Música	
1.4. ACTIVIDADES DE GRUPO	Edad no específica	Oferta de un grupo de música vocal y/o instrumental	
1.5. EXTRAORDINARIO	Edad no específica	Actividades musicales para niños o niñas con necesidades educativas especiales	
		Talleres que integren la música con otras disciplinas artísticas, como las artes plásticas, la danza o el arte dramático.	

Tabla 3. Cuadro resumen de las Enseñanzas de Iniciación en Andalucía LOE

Fuente: Elaboración propia.

2.3.2.1. *Las Enseñanzas Básicas.*

En su artículo 7, se establece que los objetivos específicos de las enseñanzas básicas de música son cuatro: desarrollar la personalidad y sensibilidad del alumnado a través del aprendizaje de la música; fomentar la creatividad musical y la capacidad de acción y transformación de los conocimientos; favorecer el interés y una actitud positiva del alumnado, ante el hecho artístico relacionado con la música y potenciar el desarrollo de sus posibilidades y prepararle para su incorporación a los estudios profesionales de música.

Estas enseñanzas se desarrollarán en dos ciclos de dos cursos de duración cada uno. En música constarán de las siguientes materias: Instrumento, Lenguaje musical, Educación vocal, Coro y Agrupaciones musicales.

En el I Ciclo sólo se imparten las materias de los cursos 1º y 2º de Lenguaje musical e Instrumento. En el II Ciclo se imparten las materias de 3º y 4º de Lenguaje Musical (3º y 4º), 1º y 2º de Coro y de Agrupaciones y 3º y 4º de Instrumento o bien 1º y 2º de Educación vocal.

Como novedad, se realiza un gran avance que incentiva a aquellos que se esfuerzan más pues, en vez de ser todo el alumnado calificado de Apto o No Apto, aunque la sesión de evaluación y la calificación final se realiza en el mes de junio, los resultados de la evaluación final se expresarán mediante las calificaciones de: Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable y Sobresaliente, considerándose negativa la primera de ellas y positivas las restantes.

2.3.3. La Música en los Conservatorios Profesionales y centros autorizados.

Dado que previamente hemos realizado una pequeña introducción histórica, comenzamos este apartado por la LOGSE que fue una auténtica “revolución” en comparación con el anterior Decreto de 1966.

Tanto en LOGSE como en LOE se establece, a diferencia del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, que para acceder a las enseñanzas profesionales de música y de danza será preciso superar una prueba específica de acceso regulada y organizada por las Administraciones educativas. Igualmente se permite que se pueda acceder a cada curso sin haber superado los anteriores siempre que, a través de una prueba, en donde la persona aspirante demuestre tener los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

En ambas leyes, las enseñanzas de Grado Medio (LOGSE) o Profesionales (LOE), están distribuidas uniformemente en seis cursos de duración y, a su vez, en tres ciclos constituidos por dos cursos. En Andalucía, su regulación se realiza mediante el Decreto 358/1996, de 23 de julio.

Así mismo, en el implantación *Real Decreto 806/2006, de 30 de junio* de calendario de implantación en su Capítulo VII especifica la extinción gradual de los planes de estudio LOGSE que, en dicho momento están en vigor y estipula la equivalencia, a efectos académicos, de las enseñanzas afectadas por la LOE. De ello deducimos que el curso más complicado fue el 2007/2008 pues se implantan los cuatro primeros cursos de las Enseñanzas Profesionales de Música y se dejan de impartir los dos primeros ciclos de las Enseñanzas de Grado Medio (LOGSE). En ese momento, más de la mitad del alumnado de un conservatorio profesional de música cambia de plan de estudios, sufriendo una serie de “daños colaterales”⁵⁰, a la par que el profesorado ha de llevar dos normativas distintas y construir los diseños curriculares de la nueva ley.

⁵⁰ El grado elemental de viento en la Ley del 66 constaba de tres cursos y otros tres para la Titulación de Profesor de Grado Medio. Para intentar no dañarles excesivamente exigiéndoles realizar otros seis cursos en Grado Medio LOGSE, el alumnado que en dicho momento acaba de finalizar su grado elemental del 66, se

En el siguiente curso 2008-2009 se incorporan los cursos 5º y 6º de E.P. LOE, quedando extinguidas las enseñanzas de Grado medio, incluido el tercer ciclo. Para el alumnado procedente del sistema que se extingue, este real decreto aporta un cuadro de equivalencias en su anexo I, de forma que se incorporen a los diferentes cursos de las enseñanzas artísticas profesionales reguladas por la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*.

Tomando como fuente principal una extensa red de centros publicada en la web del Conservatorio Profesional de Música Halffter dado que el número de Conservatorios Profesionales de Música es muy extenso y no es el objeto de nuestro estudio el ofrecer una relación de ellos.

En cuanto al tipo de profesorado que se establece para impartir las diversas especialidades o materias, surgen dos casos que escandalizan a los profesionales: el primero es que desaparece la especialidad de Música de Cámara, permitiendo que, cualquier profesor de instrumento la imparta. Esto resulta ilógico en una ley que fomenta la creación de agrupaciones y conjuntos y, sin embargo elimina las especialidades que podrían realizar una gran contribución. Además. Cada profesor es especialista de su instrumento pero generalmente desconoce el nivel de dificultad que poseen las partituras para otro instrumento. Citemos como ejemplo las obras escritas para saxofón y piano: pueden tener un desnivel de tres cursos o más, siendo mucho más difíciles para el pianista que para el saxofonista. Por tanto, sin profesorado especializado ¿a cuál de ellos se adjudica esta cámara? ¿a un pianista que no entiende de saxofón o al revés?..

incorpora a la nueva ordenación en 3º de Grado Medio donde, se encuentra que tiene que realizar el 3º de Piano Complementario, cuando nunca ha tocado este instrumento.

Más aún: en Andalucía, para adaptar las especialidades de Coro y Conjunto Instrumental de la ley anterior a la LOGSE, se fusionan estas asignaturas dándoles a elegir entre dos bolsas denominadas “Coro” y “Orquesta” y en donde no se exige ni el Título de Dirección de Coro ni de Orquesta: aparecen incluidos profesorado de Lenguaje, de Guitarra, de Órgano, de Canto y se les envía a impartir clases de “orquesta” a los Profesionales, sin ningún tipo de estudios acreditados, creando un gran malestar en los centros.

Con la promulgación de la LOE, las bolsas de interinos son refrendadas y nuevamente se dan algunos de estos casos aunque, también comienzan a formar parte de ellas Titulados en Dirección de Orquesta o, en su caso, de Coro. Sin embargo, no quedan definidas hasta la publicación del R.D. 428/2013, de 14 de junio. Esta normativa afecta tanto a las Enseñanzas Profesionales como a las Elementales.

Con la entrada de esta normativa, se denominan Enseñanzas Profesionales a los estudios técnicos con carácter propedéutico de una especialidad instrumental. Se estructuran en tres ciclos integrados por un total de seis cursos. Las Enseñanzas Profesionales pueden cursarse en conservatorios profesionales y en otros centros autorizados. Tras su finalización se obtiene el título profesional de Música, el cual aporta la formación necesaria para acceder a los estudios de las enseñanzas artísticas superiores. Igualmente, el alumnado que se encuentre en posesión de un título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música podrá obtener el título de Bachiller si supera la evaluación final de Bachillerato en algunas de las materias.

2.3.4. La Música en los Conservatorios Superiores.

En la LOGSE, al analizar su diseño curricular, observamos que, frente a la reglamentación anterior, incorpora grandes cambios: existe una mayor dedicación horaria, se incorporan diversas asignaturas colectivas y se le confiere mayor

importancia a las clases de repertorio de conjunto, desde la Música de Cámara hasta la orquestal.

Así mismo, el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, en el grado superior amplía las especialidades musicales: Composición, Dirección de Coro, Dirección de Orquesta, Etnomusicología, Flamenco, que incluye a su vez las opciones de Guitarra flamenca y Flamencología, Instrumentos de la Música Antigua, Instrumentos de la Música Tradicional y Popular, Jazz, Musicología, Pedagogía, que incluye dos opciones a elegir como Pedagogía del Lenguaje y la Educación Musical o Pedagogía del Canto y de las especialidades instrumentales del grado elemental de Música, incluido el órgano.

Estas enseñanzas se imparten en un sólo ciclo de cuatro o cinco cursos, dependiendo de la especialidad. En ellas figuran una serie de asignaturas obligatorias que conducen al Título Superior, en la especialidad instrumental correspondiente y que, a su vez, se dividen en tres áreas formativas: materias que se relacionan con la especialización en el aspecto técnico, materias teórico-humanísticas y materias referidas a los diversos conjuntos vocales, sinfónicos y camerísticos.

En cuanto a la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, en referencia a la estructura y contenidos de los estudios de las enseñanzas artísticas superiores, se realiza en los términos establecidos en sus artículos 46 y 58 de, con una implantación progresiva y regulada en el plazo establecido en la disposición adicional primera del *Real Decreto 806/2006, de 30 de junio*.

Finalmente, las Enseñanzas Artísticas Superiores (EEAASS) están integradas por cuatro cursos de duración, obteniéndose un Título Superior de Música equivalente a Grado universitario. Se pueden cursar especialidades instrumentales y no instrumentales en Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música reconocidas a tal efecto. Así mismo, al no integrarse en Universidad, se establece la creación y

constitución del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas antes del 30 de abril del año 2007.

Estas enseñanzas se regulan en sus aspectos básicos por dos reales decretos: el *Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre*, sobre ordenación de las enseñanzas y el *Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo* por el que se regula el contenido básico.

MATERIAS/ECTS MÍNIMOS		DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS
MATERIAS BÁSICAS 24 ECTS	Cultura, pensamiento e historia 12 créditos	Conocimientos fundamentales del hecho musical en relación con la cultura, desde una perspectiva histórica y sistemática. Análisis e interpretación de los contextos sociales en que se produce este hecho. Integración de la investigación e interpretación de cara a una comprensión global del fenómeno de la práctica musical.
	Lenguajes y técnica de la música 12 créditos	Desarrollo de las habilidades y adquisición de conocimientos que faciliten al alumno la percepción, la creación, la interpretación, la reflexión y la documentación musical. Asimilación de las principales teorías sobre la organización de la música. Conocimiento de las posibilidades sonoras de la voz y de otros instrumentos o fuentes sonoras. Estudio del repertorio y de su contexto estilístico. Desarrollo del oído, de la concentración en la escucha, de la memoria y de la inteligencia musical.
MATERIAS PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD 102 ECTS	Instrumento/ Voz 66 créditos	Práctica instrumental/vocal. Síntesis y dominio de las dimensiones básicas de la interpretación musical profesional. Práctica de la técnica instrumental, aprendizaje del repertorio principal y de un repertorio complementario. Desarrollo de un estilo propio como intérprete y de la madurez creativa. Hábitos y técnicas de estudio, valoración crítica del trabajo. Control de correctos hábitos posturales y técnicas de relajación. Preparación para la interpretación en público, como solista o junto a otros intérpretes. Conocimiento básico de la construcción, mantenimiento, comportamiento acústico y características del propio instrumento.
	Formación instrumental complementaria 24 créditos	Actividades complementarias a la interpretación directamente vinculadas a la práctica interpretativa del instrumento/voz. Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación con un segundo instrumento y/o con instrumentos afines. Práctica de lectura a vista, improvisación, transposición, y en su caso, acompañamiento y reducción de partituras. Profundización en repertorios especializados y en el trabajo individual y/o colectivo derivado de la propia especialidad instrumental. Comprensión de la variedad de enfoques estilísticos y requerimientos asociados a la interpretación que confieren a esta materia un carácter flexible y adaptable a los distintos instrumentos, a la voz y a los estilos y tradiciones interpretativas.
	Música de conjunto 12 créditos	Práctica de la interpretación musical en grupo y en diferentes formaciones y repertorios. Conocimiento del repertorio de conjunto de la propia especialidad y práctica interpretativa en formaciones diversas. Desarrollo de hábitos y técnicas de ensayo. Cooperación en el establecimiento de criterios interpretativos, compenetración y trabajo colectivo. Práctica de lectura a primera vista, flexibilidad de respuesta a las indicaciones del director. Concepción y desarrollo de proyectos musicales colectivos.
TRABAJO FIN DE ESTUDIOS 6 ECTS		Conceptos del proceso de elaboración de un trabajo correctamente documentado, modelos de estructuración, búsqueda de información, utilización de las oportunas herramientas, consulta y datación de las fuentes y elaboración de un documento destinado a fomentar la adquisición de competencias en investigación.
TOTAL		6 MATERIAS/130 ECTS

Tabla 4. *Contenido básico para la Especialidad de Interpretación (Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo)*

Fuente: Elaboración propia.

Desde su publicación y tras haber sido recurrido el Grado, las Sentencias⁵¹ de 16 de enero y de 5 de junio de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, anulan parte de sus artículos, siendo publicado el *Real Decreto 21/2015, de 23 de enero* con dichas modificaciones.

2.4. La Música en la Universidad

2.4.1. Antecedentes de las Enseñanzas de régimen especial y su nexos con las Universidades.

Desde la cultura griega, la música se ha utilizado como medio para cultivar el espíritu, crear diferentes estados de ánimo en el oyente, o como instrumento para instantes lúdicos. Generalmente, los griegos usaban el término Mousiké para hablar de la música, la poesía y la danza, defendiendo los filósofos las virtudes únicas que posee la música y la importancia de la educación musical como medio para establecer una vinculación entre lo terrenal y lo espiritual.

Pitágoras (585-500 a.C.) es el primero en plantear la relación existente entre los números y los intervalos musicales e instaura la llamada armonía de las esferas, trasladándose esta concepción hasta la Edad Media, intuyéndose que los pitagóricos tratan la música como algo pedagógico. Sarget Ros (2000 p.2).

Platón (427 o 428 al 347 o 348 a. C.) cree firmemente de que la música es adecuada para la educación, otorgándole la capacidad de modelar el espíritu. En sus libros II y VII de Las Leyes, llega a afirmar: No podrá ser tenido por educado quien no sea capaz de cantar y bailar bien (Platón, 1960. pp. 654).

⁵¹Esta sentencia anula los artículos 7.1, 8, 11, 12 y la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, se invalidan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos de los Reales Decretos.

Aristóteles (384-322 a.C.) incide en la teoría de Platón con respecto a la teoría del ethos de la música, afirmando que la participación personal en la interpretación es de gran importancia para la formación del carácter.

Según Sarget Ros (2000 p.2), el Imperio Romano sigue en la misma línea, de hecho la existencia de profesores de matemáticas, geómetras y músicos se recoge en escritos del siglo I al IV, llegando a afirmarse: "...la nobleza romana hacia aprender música y danza a sus hijos. En Roma como en Grecia, las artes musicales estuvieron integradas en el curriculum normal de los estudios".

Aunque en los inicios del cristianismo, Clemente de Alejandría (siglo II d.C.) especifica en su obra *El Pedagogo* que debe de realizarse una enseñanza pedagógico-musical, no es hasta que aparece Severino Boecio (480-524), platónico y pitagórico, quien introduce la música dentro del *quadrivium* junto a la aritmética, geometría y la astronomía y realiza un esquema de la educación musical medieval. Como ejemplo de la relevancia de su libro, comentaremos que, según Canfranc (2015) los estudiantes de música en la Universidad de Oxford estudiaban las categorías medievales establecidas por Boecio en *De institutione musica*, siendo obligada su lectura por decreto desde 1431 hasta 1610.

También la música profana tuvo su esplendor bajo el Califato Omeya (661-750) en Córdoba, donde crearon instituciones musicales para conseguir una perfección técnica similar a la los actuales Conservatorios de Música. Esta ciudad se convierte en centro cultural donde el gran cantor poeta Alí Ben Nafí crea una escuela, proporcionando nuevos métodos de enseñanza e innovaciones en los instrumentos de cuerda. Según Anglés (1957 p. 350) sus discípulos continuarán en dicha línea, obteniendo una gran repercusión histórica.

En cuanto a la educación musical en la Edad Media y, teniendo como antecedente la Schola Cantorum de Roma de la que proceden numerosos papas de los siglos VII y VIII y otros religiosos, Carlomagno (742-814) promueve la "instrucción escolar" multiplicándose las Escuelas monásticas y catedralicias.

En el paso del románico al gótico, las escuelas son sustituidas lentamente por *las capillas musicales de las catedrales* que, incorporan la polifonía por la lógica evolución que la música ha tenido. Grout y Palisca (1986) diferencian entre la instrucción práctica impartida en los monasterios y *salpicada de temas no-musicales en un nivel elemental* y los estudios especulativos desarrollados en las capillas catedralicias, contemplándolas como germen de las universidades a comienzos del siglo XIII. Valles del Pozo (2009, pp 229-232) afirma que en las universidades se incluyó a la música como disciplina liberal, cobrando gradualmente importancia en otras actividades sociales universitarias como investiduras, misas conmemorativas, etc. y fue ganando terreno la interpretación musical menos formal y más variada. La instrucción musical de coro se recibía en las escuelas catedralicias pues, muchas de las universidades mantenían acuerdos con ellas a tal efecto (como ejemplo, la Universidad de París con la escuela de Notre Dame).

Las palabras de Santo Tomás, nos descubren la consideración que le es conferida a la música durante esta etapa:

La música ocupa el primer lugar entre las siete artes liberales. La música celebra en la Iglesia los combates y los triunfos de Dios; los cantos la adoptan en sus devociones y los pecadores imploran con ella perdón; con ella se reconfortan los tristes y aumentan su arrojo los valientes. La música es la más noble de las ciencias. (Subirá, 1953. p.155)

Es con Alfonso X el Sabio, con motivo de la promulgación de los estatutos de la Universidad de Salamanca en 1254, cuando en España se dota en ella una cátedra para la enseñanza de la música entre las once materias que aparecen en su *Carta magna* y en una doble vertiente: teórica y práctica. Esta universidad tuvo entre sus catedráticos a Francisco Salinas (1513-1590), entre los años 1567 y 1587 y que puede considerarse como el antecedente de músico intérprete pues, posee una doble faceta: de músico práctico como organista y de teórico, pues escribe un tratado titulado *Siete libros sobre la música*, obra editada en Salamanca en el año 1577, que constituye una de las aportaciones más importantes al estudio teórico de la música durante el siglo XVI. Más tarde se le une la Universidad de Alcalá, fundada en 1499 por el Cardenal Cisneros y que inicia su actividad académica en 1510, incluyendo la música entre las materias objeto de estudio. Esta universidad inicia su actividad académica con un primer grupo de catedráticos entre las que se encontraba el profesor Pedro Ciruelo de Daroca (1470-1554) quien ostentó la Cátedra de Prima de Santo Tomás y explicó Lógica, Teología, Filosofía y Música.

La organización universitaria continuó en la Edad Media manteniendo los rasgos principales de un sistema académico basado en el estudio de las siete Artes Liberales, en torno a la que giraba todo el conocimiento. Este modelo seguía un orden de progresión: según el *Trivium* (Gramática, Retórica y Dialéctica) y el *Quadrivium* (Aritmética, Geometría, Música y Astronomía). El *Trivium* era el estudio de las artes de la elocuencia y el *Quadrivium* el de las artes matemáticas.

En algunos casos se mantuvo la relación entre las capillas catedralicias y las universidades por medio de la presencia de músicos que se vinculan a una u otra institución, indistintamente, como por ejemplo Francisco de Salinas, que formado en

la Universidad de Salamanca ejerce como maestro de capilla en varias catedrales españolas y napolitanas.

En Europa el proceso es semejante: en las Universidades de Oxford y Cambridge, después del grado de bachiller, el alumnado de matemáticas debía dedicar el primer año a la aritmética y a la música; en la Universidad de Padua, el humanista Vittorio de Fieltré (1396-1415), admirador de las ideas ético-musicales de los griegos, centra su interés en la *música especulativa*. En su sistema la música ocupa un lugar preferencial en la formación, escuchándose durante las comidas gracias a sus efectos benéficos.

Desde entonces, la práctica musical será relegada a los monasterios, colegiatas y catedrales aunque cada vez es mayor el número de músicos existentes en la Corte.

Según nos explica en su tesis doctoral Gertrudis Barrio, F (2010) la Universidad de Salamanca se convierte en referencia del humanismo español, gracias a los tratadistas españoles, como Juan Bermudo, Fray Tomás de Santa María y Francisco Salinas, que marcan un antes y un después en la estética musical y su didáctica. De esta forma, El 14 de octubre de 1538, reunidos los Catedráticos de plantilla para redactar los primeros estatutos de Europa promulgados a la Universidad por Real Decreto, establecen en el Título XVII los deberes del profesor de música: [...] *explicar música especulativa media hora y hacer cantar a los estudiantes el tiempo restante, música práctica*.

En el resto de Europa la música se afianza en las Universidades. Podemos mencionar a la Universidad de Oxford, en donde Walter Odington escribe un tratado importante como *De especulatione musicae*, y que combina la música especulativa y la práctica. En esta Universidad, junto al *Kings College*, fundado por Henrique VI en 1441, se expiden grados en música desde el siglo XV.

Por el contrario, la Universidad de París, colabora con la escuela de la Catedral de *Notre Dame e* impulsa la nueva polifonía mediante Vitryy Jean Muris, matemático y astrónomo además de músico.

Las Universidades italianas cultivan los estudios humanísticos, desarrollando la música como *ars* y como *scientia*. En la Universidad de Bolonia se la relaciona con las matemáticas y la medicina. En la Universidad de Padua Galileo Galilei, profesor de matemáticas y astronomía (1592-1608), colecciona obras musicales, planteando los errores de Boecio y de Pitágoras.

En Alemania, Melanchton trabaja junto a Lutero en la implantación del sistema educativo reorganizando las escuelas y Universidades. Gertrudix Barrio y Gertrudix Barrio (2011) inciden en que Lutero especifica que han de comprender idiomas e historia además del canto y la música como parte del curso completo de matemáticas. A principios del s. XIX sólo la Universidad de Salamanca, mantiene la enseñanza de la música dentro de sus planes de estudio, hasta que en 1831, el Conservatorio de música de Madrid adquiere el predominio de la enseñanza oficial de la música.

Con la muerte en 1842 del Catedrático de la Universidad de Salamanca Manuel Doyagüe (1755-1842), se inicia un largo periodo de inexistencia de la Música en la Universidad.

En cuanto a la estructura de los estudios anteriores al EEES, también se realiza mediante ciclos. De acuerdo con la legislación vigente, estos estudios han quedado definitivamente extinguidos el 30 de septiembre de 2015.

Los Estudios de primer ciclo dan acceso dan acceso a la titulación de diplomado/a, maestro/a, arquitecto/a técnico/a o ingeniero/a técnico/a. Su carga lectiva global es mínimo de 180 créditos, repartidos en tres años académicos.

Al finalizar los Estudios de primer y segundo ciclo, dan acceso a la titulación de licenciado/a, arquitecto/a o ingeniero/a. La carga lectiva global es mínimo de 300 créditos, repartidos en cuatro o cinco años académicos.

Existe otro tipo de acceso a los Estudios de segundo ciclo: mediante un primer ciclo universitario, o bien si se tiene el título de diplomado/a, arquitecto/a técnico/a, ingeniero/a técnico/a o maestro/a. Cada universidad regula el acceso a estas titulaciones de segundo ciclo. La carga lectiva global supone un mínimo de 120 créditos, con una duración de dos años académicos.

Estudios de tercer ciclo son los llamados programas de doctorado y son un requisito necesario para poder acceder al título oficial de doctor/a. Para acceder a estos estudios hay que tener el título de licenciado/a, arquitecto/a o ingeniero/a. La Comisión de Doctorado de cada universidad es el órgano competente que regula la admisión a los estudios de doctorado. La carga lectiva global es de un mínimo de 32 créditos.

También hay que reseñar la suficiencia investigadora que, corresponde a los doctorados anteriores al Espacio Europeo de Educación Superior y que no se ofertan en la actualidad.

2.4.2. Oferta actual de Grados musicales en las universidades españolas.

Aunque en la Universidad existe un rico debate en relación a la investigación en el campo de las artes, todavía podemos encontrar grandes diferencias entre los estudios universitarios y los realizados en Enseñanzas Artísticas Superiores.

Un ejemplo importante, en cuanto a una posible discriminación de parte de estas enseñanzas, sería el subrayar que algunos estudios como Dibujo, Pintura y Escultura, han sido integrados en la universidad por la LGE de 1970 y su posterior desarrollo en

1978, incluyendo los estudios visuales, de la imagen o el diseño y convirtiéndose en Facultad de Bellas Artes.

Marín, de Laiglesia y Tolosa, 1998; Hernández, 19998, subrayan que dichas licenciaturas ya han encontrado trayectorias de investigación reconocidas.

Sin embargo, aunque los estudios superiores musicales, los de danza, los de arte dramático, diseño y los de restauración de bienes culturales, fueron equiparadas en la LOGSE (1990), aún no han sido integrados, ni adscritos a la Universidad, salvo algunas excepciones. Es más, cuando pasamos a la LOPEG (1995), la investigación se contempla como una actividad que se ha de fomentar, pero que no es ni exigible ni evaluable.

Aún y cuando en la LOE (2006) se contempla la investigación como algo inherente a dichos estudios, se continua con la misma política, estando actualmente dichos estudios, fuera de los universitarios y habiendo tenido que eliminar de sus Reales Decretos correspondientes la palabra Grado, siendo cambiada por Título Superior, como en antaño.

2.4.2.1. Grado en Artes Escénicas + Diploma en Comunicación Digital.

La Universidad de Nebrija ofrece el Grado en Artes Escénicas y, según explica su página web, es pionera en España en ofertar un grado universitario en Artes Escénicas, comenzando en 2008 y perteneciendo a la Facultad de las Artes y las Letras, en su rama de Artes y Humanidades. Está especializado en Arte Dramático con dos intensificaciones: Ambos grados son en Artes Escénicas, la primera con intensificación en Creación Escénica y la segunda con intensificación en Interpretación Escénica.

El Plan de Estudios lo conforman las siguientes materias: Formación Básica (60 ECTS), Obligatorias (84 ECTS), Optativas (60 ECTS), Prácticas Externas (18 ECTS) y Trabajo Fin de Grado (18 ECTS).

2.4.2.2. *Grado en Historia y Ciencias de la Música.*

Este Grado lo ofertan cuatro universidades: la Universidad de Granada, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Salamanca y la Universidad de Oviedo.

Los estudios de Historia y Ciencias de la Música se implantaron en España en 1985 al crearse la especialidad de Musicología, anteriormente existentes en otros países europeos, Estados Unidos y Canadá. En la Universidad de Granada se imparte esta desde 1990, siendo así la tercera universidad española (y la única en Andalucía hasta el presente) en ofertar esta titulación. Cinco años después se implanta el título de Historia y Ciencias de la Música como licenciatura de segundo ciclo (cursos 4º y 5º). La titulación vigente es de Grado, impartándose desde el curso académico 2010-2011. La Universidad de Granada (UGR), explica en su página web que, en este Grado en Historia y Ciencias de la Música se estudia a lo largo de cuatro cursos, contemplando la música desde distintos puntos de vista: desde la historia, mediante su análisis y su pensamiento, la importancia en la sociedad contemporánea, la música de otras culturas, los medios audiovisuales y las músicas actuales, tal y como refleja en su Guía; cada curso académico tendrá 60 créditos y una estructura de dos semestres. Los cursos deben estructurarse de forma que el estudiante no tenga que cursar simultáneamente más de 5 asignaturas. Las materias básicas ocupan el primer curso. Las materias obligatorias se concentran en los cursos intermedios. Las asignaturas optativas suelen concentrarse en los últimos

cursos para favorecer realizar tanto prácticas externas como intercambios de Erasmus+.

Entre las salidas profesionales que refleja están trabajos de: Patrimonio musical como catalogación, conservación, restauración del patrimonio y asesoría en archivos, bibliotecas, centros de documentación, etc.; Gestión Musical en diversas instituciones públicas, festivales, fundaciones privadas y otras empresas; también para la Enseñanza de Música en Secundaria, y de algunas materias históricas y analíticas Conservatorios y Escuelas de Música; trabajos en Medios de comunicación e industrias culturales que incluyan la crítica musical en publicaciones, en radio, televisión, cine, industrias discográficas y editoriales y por supuesto, prepara para realizar Investigaciones de todo tipo de temas musicales, tanto históricos como presentes en la cultura contemporánea.

Grado en Historia y Ciencias de la Música de la UGR					
PRIMER CURSO					
PRIMER CUATRIMESTRE	Carácter	CR.	SEGUNDO CUATRIMESTRE	Carácter	CR.
Introducción a la Historia	Básico	6	Historia de los estilos artísticos e iconográficos	Básico	6
Géneros literarios	Básico	6	Fundamentos de la expresión musical y evolución II	Básico	6
Inglés técnico para musicología	Básico	6	Principales corrientes filosóficas	Básico	6
Fundamentos de la expresión musical y evolución I	Básico	6	Introducción al latín eclesiástico	Básico	6
Introducción a la Musicología: métodos y técnicas	Básico	6	Antropología social y cultural	Básico	6
SEGUNDO CURSO					
TERCER CUATRIMESTRE	Carácter	CR.	CUARTO CUATRIMESTRE	Carácter	CR.
Historia Del Pensamiento Musical I: Antigüedad y E. Media	Oblig.	6	Historia Del Pensamiento Musical II: Renacimiento y Barroco	Oblig.	6
Historia de la notación musical I	Oblig.	6	Análisis I: de la Antigüedad al Barroco	Oblig.	6
Introducción a la Etnomusicología	Oblig.	6	Historia y Metodologías de la Enseñanza Musical	Oblig.	6
Historia de la música de Al Andalus	Oblig.	6	Música Española e Iberoamericana: Historia y Patrimonio I	Oblig.	6
Música y Nuevas Tecnologías I	Oblig.	6	Teoría y práctica de la interpretación Musical I	Oblig.	6
TERCER CURSO					
QUINTO CUATRIMESTRE	Carácter	CR.	SEXTO CUATRIMESTRE	Carácter	CR.
Historia y estética musical III: el Clasicismo y el Romanticismo	Oblig.	6	Historia y estética musical IV: siglos XX y XXI	Oblig.	6
Análisis II: Clasicismo y Romanticismo	Oblig.	6	Análisis III: siglos XX y XXI	Oblig.	6
Teoría y práctica de la interpretación musical II	Oblig.	6	Música y medios audiovisuales	Oblig.	6
Música española e iberoamericana: historia y patrimonio	Oblig.	6	Optativa 1	Optativa	6
Flamenco y músicas populares	Oblig.	6	Optativa 2	Optativa	6
CUARTO CURSO					
SÉPTIMO CUATRIMESTRE	Carácter	CR.	OCTAVO CUATRIMESTRE	Carácter	CR.
Programación, Producción y Gestión Musical	Oblig.	6	Prácticas Externas	12	6
Optatividad	Optativa	24	Trabajo Fin de Grado	6	6
			Optatividad	12	6

Tabla 5: *Grado en Historia y Ciencias de la Música de la UGR*

Fuente: Elaboración propia.

Entre las asignaturas optativas podemos elegir muchas, siempre por valor de 6 créditos: “Acústica Musical”, “Estudios de género aplicados a la música”, “Géneros vocales e instrumentales”, “Historia de la notación musical II”, ”Historia de la música en el cine”, “Jazz y músicas populares urbanas”, “Lengua italiana y Música”, “Metodologías del análisis musical”, “Músicas del Mediterráneo”, “Música y Cultura”, “Música y Enseñanza Secundaria”, “Música, crítica y comunicación”,

“Música y Nuevas tecnologías II”, “Música y sociedad actual”, “Música y Escena”, “Ópera y zarzuela españolas”, “Organología e Iconografía musical” y “Patrimonio musical andaluz y Andalusí-Magreb El *Grado en Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical* de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) está incluido en la Facultad de Filosofía y Letras, donde se imparte.

Este grado es una nueva titulación de cuatro años centrada tanto en el estudio histórico y analítico de la música como en los recursos metodológicos y técnicos actuales asociados a la disciplina. Se comienza a implantar en el curso 2009-2010 (1º) y sucesivamente curso por año, siendo su tipo de enseñanza presencial, con un total de créditos totales de 240. El mínimo de créditos a cursar oscila entre 24 y 37 por matrícula y curso, dependiendo de si son estudiantes a tiempo parcial o a tiempo completo.

*El Grado en Historia y Ciencias de la Música de la Universidad de Salamanca (USAL)*⁵² comienza a impartirse en la en el curso académico 2010-11, una vez superado el proceso de verificación, y sustituye a la Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música.

A partir del año académico 2015-2016 conviven dos planes de estudio distintos en el Grado en Historia y Ciencias de la Música como refleja en su web. En el Plan 2010, que comenzó a implantarse en 2010-2011 sólo se pueden matricular aquellos estudiantes que ya iniciaron sus estudios en este grado en cursos anteriores. El Plan 2015 es una modificación del anterior. Estos estudios duran 4 años (60 ECTS por año para completar 240) y están organizados en asignaturas semestrales de 6 ECTS: de

⁵²En este Plan de Estudios entre sus cursos 3º y 4º ofrece dos tipos de optatividad: las del módulo elegido y las del Módulo Transversal, entre las que se incluye la posibilidad de cursar 12 créditos de Prácticas Externas.

formación básica (60 ECTS), obligatorias (114 ECTS), optativas (60 ECTS), y trabajo fin de grado (6 ECTS). **Integrando las materias básicas transversales, comunes a los grados de la Facultad de Geografía e Historia en los dos primeros cursos.**

Su plan de estudios se articula en ocho módulos que incluyen distintas asignaturas. El Grado ofrece tres bloques de itinerarios formativos orientados a perfiles profesionales concretos:

- a) Música, medios y gestión cultural.
- b) Investigación y patrimonio.
- c) Docencia musical.

Los módulos comprenden las siguientes materias: Fundamentos de humanidades; Técnicas y metodologías en humanidades; Historia y análisis de la música; Teoría y técnicas en musicología; Etnomusicología; Música en las sociedades contemporáneas; Didáctica de la música; y Trabajo Fin de Grado.

El Grado en Historia y Ciencias de la Música de la Universidad de Oviedo está incluido en la Facultad de Filosofía y letras. Tiene una duración de 4 años y de 240 créditos ECTS, distribuidos en la siguiente forma: 60 créditos de formación básica, 132 créditos obligatorios, 42 optativos y 6 para el trabajo fin de grado. Algo que destaca es que todas las asignaturas son de 6 ECTS, por lo que el alumnado tiene que cursar 5 asignaturas por semestre.

El Bloque de Formación Básica⁵³ se realiza por completo en el Curso 1º. El Bloque Fundamental⁵⁴ se reparte entre los Cursos 2º, 3º y 4º curso.

⁵³ El primer semestre se imparten 5 asignaturas: Introducción al Estudio de la Prehistoria y la Antigüedad; Introducción al Estudio de las Edades Media y Moderna; Fundamentos de la Geografía y de la Ordenación del Territorio; Historia de los Estilos Artísticos; Fundamentos de la Expresión Musical. En el segundo semestre otras

Grado de Historia y Ciencias de la Música de la Universidad de Oviedo			
PRIMER CURSO			
ASIGNATURAS I semestre	ECTS	ASIGNATURAS II semestre	ECTS
Introducción al Estudio de la Prehistoria y de la Antigüedad	6	Introducción a la Musicología	6
Introducción al Estudio de las Edades Media y Moderna	6	Estructura del Lenguaje Musical	6
Historia de los Estilos Artísticos	6	Historia y Concepto de Patrimonio Cultural	6
Fundamentos de la Geografía y de la Ordenación del Territorio	6	Inglés para Fines Específicos	6
Fundamentos de la Expresión Musical	6	Introducción a la Sociología	6
SEGUNDO CURSO			
Historia de la Música I	6	Historia de la Música II	6
Historia de la Teoría Musical	6	Análisis Musical I	6
Metodologías de Análisis Musical	6	Organología	6
Paleografía Musical	6	Informática Musical	6
Introducción a la Etnomusicología	6	Técnicas de Documentación, Catalogación e Investigación del Patrimonio Cultural	6
TERCER CURSO			
Historia de la Música III	6	Historia de la Música IV	6
Análisis Musical II	6	Análisis Musical III	6
Historia de la Música Española I	6	Optativa del Módulo Elegido	6
Teatro Musical	6	Optativa del Módulo Elegido	6
Músicas del Mundo	6	Optativa del Módulo Elegido	6
CUARTO CURSO			
Historia de la Música Española II	6	Optativa del Módulo Elegido	6
Historia del Arte Español	6	Optativa del Módulo Elegido	6
Etnomusicología Española	6	Optativa del Módulo Transversal	6
Músicas Populares Urbanas e Identidades Culturales	6	Optativa del Módulo Transversal	6
Gestión Musical e Industrias Culturales	6	Trabajo Fin de Grado	6
ADEMÁS EL ALUMNO HA DE CURSAR UNO DE LOS SIGUIENTES TRES MÓDULOS			
MÓDULO PATRIMONIO MUSICAL	6	MÓDULO MÚSICA, ESPECTÁCULO Y COMUNICACIÓN	6
Patrimonio Musical Español e Iberoamericano	6	Creación Musical Multimedia	6
Técnicas de Edición Musical	6	Crítica Musical	6

5 asignaturas: Introducción a la Sociología; Historia y Concepto de Patrimonio Cultural; Estructuras del Lenguaje Musical; Introducción a la Musicología e inglés para Fines Específicos.

⁵⁴ El primer semestre consta de Historia de la Música I; Historia de la Teoría Musical; Introducción a la Etnomusicología; Metodologías del Análisis Musical y Paleografía Musical y el segundo semestre posee Historia de la Música II; Análisis Musical I; Informática Musical; Organología y Técnicas de Documentación, Catalogación e Investigación del Patrimonio Musical. En el curso 3º se continúa con Historia de la Música III; Historia de la Música Española I; Músicas del Mundo; Análisis Musical II y Teatro Musical en el primer semestre y, en el segundo sólo Historia de la Música IV y Análisis Musical III. Finalmente en 4º curso se establecen Historia de la Música Española II; Historia del Arte Español; Etnomusicología Española; Músicas Populares Urbanas e Identidades Culturales y por último, Gestión Musical e Industrias Culturales.

Gestión del Patrimonio Musical	6	La Danza en la Escena Contemporánea	6
Iconografía Musical	6	Música, Cine y Comunicación Audiovisual	6
Música Asturiana	6	Teatro Lírico Español	6
MÓDULO TRANSVERSAL			
Estudios de Género Aplicados a la Música, Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Producción Musical y Prácticas Externas.			

Tabla 6: *Grado de Historia y Ciencias de la Música de la Universidad de Oviedo*
Fuente: Elaboración propia.

El Bloque de Optativas⁵⁵ ofrece dos módulos a elegir referidos a dos ámbitos concretos: el patrimonio musical y el mundo del espectáculo y la comunicación.

La ubicación en el 2º semestre de los cursos 3º y 4º de estos módulos optativos está orientada a facilitar la movilidad de los alumnos. También se pueden mezclar asignaturas optativas de los dos itinerarios, formando una tercera vía o *itinerario mixto*. Por último, para el Bloque Transversal se ofertan las asignaturas de Estudios de Género Aplicados a la Música; Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Producción Musical y Prácticas Externas.

2.4.2.3. *Grado en Creación Musical.*

Desde el curso 2013/2014 la *Universidad Europea oferta el Grado en Creación Musical* creado conforme al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Esta universidad afirma que ofrece una sólida formación al alumnado, gracias a un aprendizaje en formato bilingüe progresivo y a las instalaciones, que cuentan con los medios digitales más innovadores para la creación musical. Igualmente, en

⁵⁵Los ámbitos de sus optativas ofertan: En el patrimonio musical (Iconografía Musical; Música Asturiana y Patrimonio Musical Español e Iberoamericano, Gestión del Patrimonio Musical y Técnicas de Edición Musical) y el mundo del espectáculo y la comunicación (Crítica Musical; Teatro Lírico Español; La Danza en la Escena Contemporánea; Música, Cine y Comunicación Audiovisual y Creación Musical Multimedia).

su página web, comenta que como posibles salidas los titulados podrán desarrollar su carrera profesional como compositor, arreglista y productor musical.

Aunque no figuran sus nombres, afirma que claustro de profesorado, cubre todas las tendencias musicales, y ayudará a conseguir las capacitaciones necesarias para componer música de cualquier género, con nuevos medios, afianzando la técnica con una formación eminentemente práctica.

Al igual que la mayoría de las universidades, todas las asignaturas poseen 6 créditos: en el Curso 1º hay cuatro disciplinas de asignaturas de Formación Básicas⁵⁶, más seis asignaturas obligatorias⁵⁷. En el Curso 2º hay otras 4 asignaturas de Formación Básica⁵⁸ más las seis asignaturas Obligatorias⁵⁹.

⁵⁶ Asignaturas de F.B.: Creación Musical I (Music Composition I); Pensamiento Musical I (Musical thinking I); Pensamiento Artístico Contemporáneo (Contemporary art thinking); Pensamiento Musical en la Música Popular (Popular music thinking).

⁵⁷Asignaturas F.O.: Lenguaje Musical y Educación Auditiva (Ear training and music theory); Taller de instrumento I (Instrument workshop I); Tecnología de la música (Music technology); y tres excepciones a 3 créditos de Marketing y comunicación de la música (Music: marketing and communication); Propiedad Intelectual, Derechos de Autor y Copyright (Intellectual property, copyright and author rights) y Escritura, Comprensión y Comunicación de Contenidos sobre Música (Reading, writing and communication skill related to music).

⁵⁸ Otras asignaturas de F.B.: Creación Musical II (Musical composition II); Nuevas Tendencias en la Creación Musical I (Modern music Composition); Pensamiento Musical II (Musical thinking II); Ética y Deontología del Mundo de la Música (Ethics and deontology in music industry).

⁵⁹ Las asignaturas F.O. son: Fundamentos de la Creación Musical II (Fundamentals of music composition II); Análisis y Estructura de la Música I (Music structure and analysis I); Orquestación y Arreglos I (Orchestration and arrangements I); Taller de Instrumento II (Instrument workshop II) e Inglés (English); y las dos últimas a 3 créditos: de Acústica y Tecnología del Sonido (Acoustics and sound technology) y Creación de Canciones y Géneros Populares (Songwriting and popular genres).

En el Curso 3º se van a impartir dos asignaturas⁶⁰ de Formación Básica, más ocho asignaturas⁶¹ Obligatorias. En el Curso 4º se establecen tres asignaturas Obligatorias⁶²; Prácticas en Empresas (Internships) y 12 créditos del Trabajo Fin de Grado (Graduation Project), más 24 créditos de Optativas (Required electives) y 6 créditos de Actividades formativas universitarias (University training courses)

Las optativas pueden ir encaminadas a obtener un Grado, todas equivalentes a 6 ECTS salvo excepciones, dando lugar a cuatro menciones:

a) *Mención en Creación de música para medios audiovisuales*⁶³.

b) *Mención en Creación de música para medios audiovisuales.*

(Music creation for audiovisual media)⁶⁴.

c) *Mención en Creación, producción y gestión musical*

⁶⁰ Las dos asignaturas de F.B. son: Creación Musical III (Musical composition III) y de Pensamiento Musical y Tendencias Contemporáneas (Contemporary musical thinking and styles).

⁶¹ Las ocho asignaturas de F.O. son: Fundamentos de la Creación Musical III (Fundamentals of music composition III); Análisis y Estructura de la Música II (Music structure and analysis II); Orquestación y Arreglos II (Orchestration and arrangements II); Taller de Ensemble I (Ensemble workshop I); Creación de Música Electrónica y Electroacústica (Electroacoustic music Composition); Producción Musical (Music Production); Industria y Gestión Musical (Music industry and management); Inglés Especializado (English for musicians).

⁶² Estas asignaturas de F.O. son: Taller de Ensemble II (Ensemble workshop II); Dirección de Orquesta y de Formaciones Musicales (Orchestral and ensemble conducting).

⁶³ Modalidad a): Lenguajes Contemporáneos y Nuevas Escrituras en la Creación Musical (Contemporary styles and notation in music Composition); Análisis de Proyectos Musicales Contemporáneos (Analysis of contemporary music projects); Nuevas Tendencias en la Creación Musical II (Modern music composition II) y Proyectos Creativos Musicales (Creative music projects).

⁶⁴ Modalidad b): Creación de Música para Medios Audiovisuales (Musical composition for audiovisual media) Producción de Música para Medios Audiovisuales (Music production for audiovisual media); Tecnología de los Medios Audiovisuales (Audiovisual media technology) y Análisis Cinematográfico (Film analysis).

(*Music creation, production and management*)⁶⁵

d) *Mención en Creación musical y nuevas tecnologías*⁶⁶

Grado en Creación Musical por la Universidad Europea			
PRIMER CURSO			
Asignaturas Básicas	ECTS	Asignaturas Obligatorias	ECTS
Creación Musical I (Music Composition I)	6	Lenguaje Musical y Educación Auditiva (Ear training and music theory)	6
Pensamiento Musical I (Musical thinking I)	6	Taller de instrumento I (Instrument workshop I)	6
Pensamiento Artístico Contemporáneo (Contemporary art thinking)	6	Tecnología de la música (Music technology)	6
Pensamiento Musical en la Música Popular (Popular music thinking).	6	Marketing y comunicación de la música (Music: marketing and communication)	3
Escritura, Comprensión y Comunicación de Contenidos sobre Música (Reading, writing and communication skill related to music)	3	Propiedad Intelectual, Derechos de Autor y Copyright (Intellectual property, copyright and author rights)	3
SEGUNDO CURSO			
Asignaturas de Formación Básica	ECTS	Asignaturas de Formación Obligatoria	ECTS
Creación Musical II (Musical composition II)	6	Fundamentos de la Creación Musical II (Fundamentals of music composition II)	6
Nuevas Tendencias en la Creación Musical I (Modern music Composition)	6	Análisis y Estructura de la Música I (Music structure and analysis I)	6
Pensamiento Musical II (Musical thinking II)	6	Orquestación y Arreglos I (Orchestration and arrangements I);	6
Ética y Deontología del Mundo de la Música (Ethics and deontology in music industry)	6	Taller de Instrumento II (Instrument workshop II)	6
		Acústica y Tecnología del Sonido (Acoustics and sound technology)	3
Creación de Canciones y Géneros Populares (Songwriting and popular genres).	3	Inglés (English)	3
TERCER CURSO			
Asignaturas de Formación Básica	ECTS	Asignaturas de Formación Obligatoria	ECTS
Creación Musical III (Musical composition III)	6	Inglés Especializado (English for musicians)	6
Pensamiento Musical y Tendencias Contemporáneas (Contemporary musical thinking and styles).	6	Análisis y Estructura de la Música II (Music structure and analysis II)	6
Producción Musical (Music Production)	6	Orquestación y Arreglos II (Orchestration and arrangements II)	6
Industria y Gestión Musical (Music industry and management)	6	Taller de Ensemble I (Ensemble workshop I)	6

⁶⁵ Modalidad c): Producción Creativa de la Música (Music creative production); Gestión y Desarrollo de Proyectos Musicales (Management and development of music projects); Empresa Musical (Music industry) Desarrollo Discográfico y Editorial (Record label and music publishing development).

⁶⁶ Modalidad d) Music creation and new technologies; Tecnología Musical Avanzada (Advanced music technology); Proyectos Musicales en Fusión con otros Medios (Music projects merged with other media); Diseño y desarrollo de nuevos espectáculos (Designing and developing new productions) y Desarrollo musical y nuevas tecnologías (Music development and new technologies).

Fundamentos de la Creación Musical III (Fundamentals of music composition III)	6	Creación de Música Electrónica y Electroacústica (Electroacoustic music Composition)	6
CUARTO CURSO			
Asignaturas de Formación Obligatoria	ECTS	OTRAS ASIGNATURAS	ECTS
Taller de Ensemble II (Ensemble workshop II)	6	Trabajo Fin de Grado (Graduation Project)	12
Dirección de Orquesta (Orchestral conducting).	6	Optativas (Required electives)	24
Dirección de y de Formaciones Musicales (ensemble conducting)	6		
Prácticas en Empresas (Internships)	6	Actividades formativas universitarias (University training courses)	6
LAS OPTATIVAS PUEDEN DAR LUGAR A 4 MENCIONES			
a) Grado con Mención en Creación de música para medios audiovisuales			
Lenguajes Contemporáneos y Nuevas Escrituras en la Creación Musical (Contemporary styles and notation in music Composition)	6	Análisis de Proyectos Musicales Contemporáneos (Analysis of contemporary music projects)	6
Nuevas Tendencias en la Creación Musical II (Modern music composition II)	6	Proyectos Creativos Musicales (Creative music projects)	6
c) Grado con Mención en Creación de música para medios audiovisuales (Music creation for audiovisual media)			
Creación de Música para Medios Audiovisuales (Musical composition for audiovisual media)	6	Producción de Música para Medios Audiovisuales (Music production for audiovisual media)	6
Tecnología de los Medios Audiovisuales (Audiovisual media technology)	6	Análisis Cinematográfico (Film analysis).	6
d) Grado con Mención en Creación, producción y gestión musical (Music creation, production and management)			
Producción Creativa de la Música (Music creative production)	6	Empresa Musical (Music industry)	6
Gestión y Desarrollo de Proyectos Musicales (Management and development of music projects)	6	Desarrollo Discográfico y Editorial (Record label and music publishing development)	6
e) Mención en Mención en Creación musical y nuevas tecnologías			
Desarrollo musical y Nuevas Tecnologías (Music development and new technologies).	6	Tecnología Musical Avanzada (Advanced music technology)	6
		Music creation and new technologies	6
Proyectos Musicales en Fusión con otros medios (Music projects merged with other media)	6	Diseño y desarrollo de nuevos espectáculos (Designing and developing new productions)	6

Tabla 7: *Grado en Creación Musical por la Universidad Europea*

Fuente: Elaboración propia.

2.4.2.4. Grado Online en Música.

El Grado Online en Música de la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR) es la primera titulación oficial universitaria que surge en música en España, dentro de la modalidad online, ofreciendo una formación integral académica, artística y técnica en todos los aspectos de la música. En su web afirma que su modelo pedagógico es efectivo gracias a su metodología totalmente

online, mediante la cual cada alumno puede estudiar a su ritmo. Ofrece clases online en directo, programadas todos los días de la semana en horario de mañana y de tarde para que asistas a clase cuando mejor te venga. También las realiza en diferido por si no ha sido factible asistir a una clase o existen dudas. El alumnado posee un tutor personal que está en contacto con él por teléfono y por email, de forma que proporciona apoyo en el día a día y resuelve las dudas que pueden surgir.

Como elementos destacables figura un Campus Virtual que proporciona todo lo que se necesita para estudiar como las clases, los profesores, los compañeros, la biblioteca, recursos didácticos, horarios, chat, foros y mucho más; en donde se tiene acceso a distintos recursos de aprendizaje para completar la formación con lecturas complementarias, esquemas con las ideas clave, test de autoevaluación, etc. Otro elemento es el *Departamento de Orientación Académica* (DOA) pensado para ayudar al alumnado de forma que consiga la conciliación entre trabajo-familia-estudio, de forma que adquiera un ritmo de trabajo y estudio adaptado a sus necesidades personales. El tercer y último elemento es el *Servicio de Atención a las Necesidades Especiales* (SANNEE) que presta apoyo a los estudiantes en situación de diversidad funcional, mediante las soluciones más adecuadas a cada caso.

Está formado por 60 créditos de formación básica⁶⁷, 144 obligatorios⁶⁸, 30 créditos optativos⁶⁹ y 6 ects para el TFG. Todas las asignaturas aquí reflejadas son semestrales, a 6 ECTS cada una.

⁶⁷ Pertenecientes al bloque de *Formación Básica* podemos encontrar las siguientes asignaturas: “Historia de la Música I” e “Historia de la Música II” en 1º y 2º curso; “Análisis I” y “Análisis II” en 1º y 2º curso; más las asignaturas en 1º de “Estética y Filosofía de la Música”; “Teoría de música”; “Inglés”; “Educación Auditiva” y

2.4.2.5. *Grado en Interpretación Musical.*

La Universidad Alfonso X el Sabio (UAX) posee la Facultad de Música y Artes Escénicas. Dentro de sus principales objetivos se encuentra el proporcionar a los estudiantes un aprendizaje multidisciplinar, polivalente, internacional y especialmente enfocado a la instauración de un espíritu creativo de las diferentes ramas artísticas. Por este motivo ofrece Grados con diversas modalidades: el *Grado de Interpretación Musical ofrece dos itinerarios: Música Clásica o Música Moderna.*

En cuanto al *Grado de Interpretación Musical-Música Clásica*, presenta unas enseñanzas con un plan de estudios centrado en el desarrollo técnico e interpretativo del instrumento y en el aprendizaje colaborativo, formándose grupos de música de cámara con el objetivo de crear un grupo homogéneo y de un remarcado carácter profesional, asistiendo a clases magistrales de manera regular, impartidas por personalidades excepcionales del mundo de la música clásica.

“Armonía I”; en el 3^{er} curso “Composición I” y “Composición II”; “Etnomusicología”; “Edición de partituras”; “Música para la escena”; “Síntesis de sonido”; “Pedagogía Musical”; “Instrumentación y Orquestación” y, en el 4^o curso “Procesando sonido”; “Sonorización”; “Legislación”; “Composición electroacústica”; “Música de tradición Oral”; “Edición de Audio y Midi” y, por último, “Trabajo Fin de Grado”.

⁶⁸ Como asignaturas obligatorias, quedan “Fuentes y Documentación”; “Fundamentos de la Composición” e “Informática Básica” en el curso 1^o; “Contrapunto”; “Armonía II”; “Notación y transcripción”; “Didáctica”; “Historia de la Música Siglo XX y XXI”; “Producción de Eventos”; “Acústica musical y Organología” e “Introducción a la organización y gestión de empresas y proyectos” en el curso 2^o.

⁶⁹ Entre las optativas podemos destacar: “Idioma moderno I y II”; “Prácticas Externas I-II-III-IV y V”; “Notación II”; “Notación del s. XX y XXI”; “Músicas de Tradición Popular”; “Formatos de Audio”; “Composición III”; “Síntesis II”; “Grabación, Mezcla y Masterización”; “Acústica de recintos”; “Promoción y representación”; “Legislación y Propiedad intelectual”; “Análisis del siglo XX y XXI”; “Instrumentación y orquestación”; “Live Computer Music”; “Producción de Eventos II”; “Didáctica especializada” y “Pedagogía II”.

También destacan la convivencia con otros músicos y estudiantes de música en un ambiente internacional y pensado para que los estudiantes alcancen la excelencia académica e interpretativa.

El Instrumento Principal es la asignatura vertebradora del plan de estudios. La universidad presume que los mejores pedagogos y concertistas de Europa y Estados Unidos imparten clase al alumnado del Grado en Interpretación Musical para posibilitar la adquisición del mayor nivel técnico e interpretativo de cada especialidad instrumental, sin aportar ningún nombre específico. En el caso de la asignatura de Música de Cámara, es impartida por especialistas de cada formación y ofrece oportunidades profesionales para cada grupo de cámara en conciertos por España y Europa.

Existen además otras asignaturas más relacionadas con los aspectos musicales como pueden ser “Formación Musical” y “Análisis” o “Coro” y “Orquesta”, con las que los estudiantes completan su formación, adquiriendo un perfil académico moderno y multidisciplinar a través de asignaturas como “Técnicas de Comunicación Profesional”; “Informática Básica” y “Comunicación en Lengua Extranjera”. A partir del tercer y cuarto curso los estudiantes abordan asignaturas como “Lectura a Vista”, “Práctica Orquestal” y “Técnicas de Improvisación” que les permiten alcanzar, junto al correcto desarrollo del Instrumento Principal, un alto grado de especialización musical.

El Claustro Académico, está formado por profesores doctores, solistas y pedagogos de rango internacional y que desarrolla una metodología eminentemente práctica que se basa en la voz, el movimiento, la interpretación, el análisis, la improvisación, la comprensión y la técnica.

Todas las asignaturas poseen 6 créditos anuales salvo la del Instrumento principal que requiere 18 ETCS.

Por el contrario, el *Grado en Interpretación Musical-Música Moderna de la Universidad Alfonso X el Sabio* sí ofrece características distintas.

En su web, nos explica que la Facultad de Música y Artes Escénicas, como parte de la UAX y líder en esta rama, está orientada a proporcionar a los estudiantes un aprendizaje multidisciplinar, internacional y especialmente enfocado a la instauración de un espíritu creativo e innovador, respondiendo a las nuevas exigencias que el mundo de la música requiere de los intérpretes y de los profesionales relacionados con esta rama artística. Esto esto permite obtener una educación integral de alto nivel, y que posee un plan de estudios altamente competitivo y profesional dedicado al crecimiento personal y musical.

<i>Grado en Interpretación Musical de la UAX, itinerario Música Clásica</i>			
PRIMER CURSO			
Asignaturas Básicas (F.B.)	ECTS	Asignaturas Obligatorias (F.O.)	ECTS
Comunicación en Lengua Extranjera I	6	Coro y Orquesta	6
Estética	6	Instrumento Principal I	18
Formación Musical y Análisis I	6	Música de Cámara I	6
Historia del Arte I	6		
Técnicas de Comunicación Profesional I	6		
SEGUNDO CURSO			
Asignaturas de Formación Básica (F.B)	ECTS	Asignaturas Obligatoria (F.O.)	ECTS
Comunicación en Lengua Extranjera II	6	Coro y Orquesta	6
Formación Musical y Análisis II	6	Instrumento Principal II	18
Historia de la Música	6	Música de Cámara II	6
Informática Básica	6		
Técnica y Pedagogía del Instrumento I y II (Semestral)	6		
TERCER CURSO			
Asignaturas de Formación Básica (F.B)	ECTS	Asignaturas Obligatoria (F.O.)	ECTS
Formación e interpretación vocal	6	Instrumento Principal III	18
Lectura a vista	6	Técnica y Pedagogía del Instrumento III	6
Práctica Orquestal I	6	Música de Cámara III	6
Técnicas de Improvisación	6	Optativa 1 (O.P.)	6
CUARTO CURSO			
Asignaturas de Formación Obligatoria	ECTS	OTRAS ASIGNATURAS	ECTS
Instrumento Principal IV	18	Trabajo Fin de Grado	15
Música de Cámara IV	6	Técnica y Pedagogía del Instrumento IV	6
Práctica Orquestal II	6	Asignaturas Optativas (O.P)	9

Tabla 8: *Grado en Interpretación Musical/ Música Clásica de la UAX*

Fuente: Elaboración propia.

La Música Moderna se ha transformado, en los últimos años, en una nueva forma de entender la sensibilidad artística y ha generado a su alrededor un gran movimiento musical que lleva consigo, implícitamente, un enorme desarrollo económico y cultural. Géneros como el flamenco o el Jazz, considerados generalmente minoritarios, han tomado relevancia tanto por estudiantes españoles como internacionales que buscan, a través de la música, poder expresar sus sensibilidades interpretativas y musicales.

En esta modalidad se puede realizar una Matrícula a Tiempo Completo, con un número mínimo y máximo de ECTS que tiene una horquilla de 45 a 75 créditos, aunque también permite una Matrícula a Tiempo Parcial cuyos márgenes oscilan entre 30 y 60 créditos.

En cuanto al Bloque de las optativas, cada una de las siguientes asignaturas representa 6 créditos del Plan de Estudios: “Historia del pop”; “Músicas del mundo”; “Historia del flamenco”; “Repertorio flamenco”; “Repertorio jazz” e “Historia del jazz”. Finalmente se ofrecen otras tres asignaturas optativas con una carga de 9 créditos: “Repertorio pop”; “Repertorio vocal”; “Técnica Alexander.

2.4.2.6. Grado Online en Musicología.

El Grado en Musicología de la Universidad Alfonso X El Sabio (UAX) ofrece una sólida formación interdisciplinar ayudando a comprender la música, en todas sus dimensiones: la historia de los estilos musicales, el análisis de las obras y su significado, el contexto socio-cultural que rodea a la música, cómo gestionar y difundir el patrimonio musical...etc.

Se estudia mediante el campus online de la Universidad Alfonso X el Sabio OpenUAX. En la actualidad está en vigencia el Plan de Estudios de 2014. Este campus ofrece un sistema de atención personalizada con actividades

formativas concebidas para comprender la música desde todos los ángulos: análisis de partituras, comentarios de texto, tests, educación auditiva...

Así mismo y, para completar los contenidos de cada unidad didáctica y acercar la figura del profesor/a al estudiante online, se realizan Webminars o seminarios impartidos en línea, en tiempo real, con fecha y horario específico y que pueden ser a modo de conferencia, taller o seminario que se transmite por Internet. La importancia de esta forma de seminario es que es en vivo, en donde los asistentes pueden hacer preguntas, comentar y escuchar lo que los demás participantes tienen que decir, diferenciándolo de esta forma del *Webcast* en donde el conferenciante es el que habla y los demás solo escuchan. También ofrecen vídeos polimedia que posibilitan la utilización de variedad de formatos para llevar a cabo la presentación en soporte digital, desde el clásico Power Point hasta el uso de softwares específicos a tiempo real. La web de la UAX asegura que el profesorado toma un papel activo en el seguimiento académico de cada estudiante, así como la dinamización de foros y grupos de discusión que fomentan el networking en un entorno virtual, con el objeto de que personas con intereses similares que puedan continuar comunicándose y colaborando después de terminado el Webminar. Igualmente se destacan las tutorías y asistencia docente incluso un Gabinete psicopedagógico que refuerza un alto rendimiento académico, logrando a su vez un desarrollo humano integral.

En cuanto a su Plan de estudios, los 72 créditos de FB⁷⁰ (60 créditos del primer curso son de carácter no instrumental y que se completan con otros 12 créditos en el

⁷⁰ Las asignaturas del Bloque de *Formación Básica* son: en el curso 1º “Comunicación en lengua extranjera I”; “Fundamentos del Lenguaje musical I”; “Géneros y formas musicales I”; “Historia del Arte I”; “Introducción a la Musicología”; “Estética”; “Fundamentos del Lenguaje musical II”; “Géneros y formas musicales II” e

2º y 3º curso). Además, como Formación Obligatoria⁷¹ encontramos 138 créditos (48 en cada curso intermedio, más 42 créditos en 4º curso, incluido el TFG CON 6 ECTS), por lo que sólo dejan un total de 30 créditos para la optatividad (12 y 18 en 3º y 4º curso), no reflejadas en su web.

También nos encontramos con el Grado en Musicología de la Universidad Internacional de Valencia (VIU), de modalidad *on line*. Esta titulación supone 240 créditos en cuatro cursos⁷² y está dividida en las siguientes materias: de Formación

“Historia del Arte II”, más en el curso 2º “Comunicación en lengua extranjera II” y “Técnicas de Comunicación Profesional”.

⁷¹ En cuanto al Bloque de *Asignaturas Obligatorias* lo conforman las siguientes asignaturas: “Introducción al Análisis Musical” en el curso 1º; “Historia de la Música I: Antigüedad y Edad Media”; “Historia de la Música II: Renacimiento”; “Fuentes e Historiografía musical”; “Historia de la música española I Notación musical y técnicas de edición I”; “Notación musical y técnicas de edición II”; “Organología” y “Análisis musical I” en el Curso 2º. “Historia de la Música III: Barroco”; “Historia de la Música IV: Clasicismo”; “Historia de la Música española II”; “Pensamiento musical I”; “Sociología de la Música”; “Músicas del Mundo”; “Música y Literatura” y “Análisis musical II” en el Curso 3º. “Hª de la Música V: Romanticismo”; “Historia de la Música VI: siglo XX”; “Etnomusicología de España”; “Pensamiento Musical II”; “Informática musical”; “Análisis musical III” y para concluir “Trabajo Fin de Grado” en el Curso 4º y último.

⁷²En el curso 1º se ofertan todas las asignaturas con 6 créditos y con carácter cuatrimestral, siendo 7 de ellas de F.B.: Fundamentos del lenguaje musical I y II; Introducción a la musicología; Géneros y formas musicales; Comunicación en inglés I; Historia del Arte I y II; y como de Formación Obligatoria “La Música en la Antigüedad y la Edad Media” y “Notación Musical y Técnicas Editoriales I”.

En el curso 2º encontramos 2 asignaturas de F.B.: “Introducción al análisis musical” y “Comunicación en inglés II” y 8 asignaturas de F.O.: “Fuentes e historiografía musical”; “Músicas del mundo”; “Tecnologías aplicadas a la música”; “La música del Renacimiento”; “Historia de la música española I”; “Análisis musical I”; “Notación y técnicas editoriales II” y “Fundamentos de organología”.

En el curso 3º todas las asignaturas son de F.O. menos una Optativa propia de la Mención elegida. Las nueve obligatorias son: “La música del Barroco”; “Estética y pensamiento musical I”; “Música y literatura”;

Básica 60 ECTS, de Formación Obligatoria 144 créditos y como TFG 6 ECTS, lo que deja 30 créditos para las optativas, las cuales, según las elegidas pueden dar lugar a tres tipos de menciones:

- *Mención I: Patrimonio Musical español e iberoamericano.*
- *Mención II: Musicología aplicada a la Interpretación*
- *Mención III: Producción, Programación y Gestión Musical.*

2.4.2.7. Grado en Música Comercial: Creación y Producción.

El Campus Internacional de las Artes Escénicas, Música e Imagen ESART ofrece el *Grado en Música Comercial: Creación y Producción (CMCP)*. Este grado es oficial y está homologado. Se realiza de modo presencial y tiene una duración de tres cursos, distribuidos de septiembre a junio, en San Cugat del Vallés (Barcelona).

En su web, se considera fundamental la creatividad y los perfiles multidisciplinares de los artistas creativos actuales. Explica que se fundamenta en el desarrollo y aprendizaje en las diversas áreas clave, como “Tecnología aplicada” que incluye tanto a la Producción escénica y musical como a la tecnología de la información y de la comunicación; “Composición de canciones”; “Concepto escénico e interpretativo” y “Capacidades para ser emprendedor” con el objeto de auspiciar las habilidades de autogestión e iniciativa empresarial. Posee un carácter práctico, diseñado especialmente para aquellos estudiantes que quieren ampliar la

“Sociología de la música”; “Etnomusicología de España”; “La música del Clasicismo”; “Análisis musical II”; “Historia de la música española II” y “Metodologías de la educación musical”.

El curso 4º lo finalizan con las cinco obligatorias: “La música del siglo XIX”; “Estética y pensamiento musical II”; “Análisis musical III”; “La música de los siglos XX y XXI” y “Músicas urbanas y populares contemporáneas” más cuatro asignaturas optativas de la Mención elegida y el “Trabajo Fin de Grado”.

dimensión creativa, escénica y comercial de géneros musicales contemporáneos y populares como el pop, rock, electrónica, dance, jazz, etc., como cantautores, compositores, intérpretes y músicos creativos. Por tanto, en este grado el alumnado ya debe de poseer habilidades instrumentales y vocales, puesto que su deseo es mejorar su capacidad creativa o participar en otras producciones y actuaciones escénicas y musicales.

Es importante resaltar que ofrece una doble Titulación: *Grado de Música: Creación y Producción – BA (Hons) Commercial Music by Bath Spa University– Diploma Superior en Música – Pearson BTEC LEVEL 5 HND in Music –* Proporcionando un plan de estudios que fomenta la adquisición de habilidades en Gestión y Marketing para las Artes Creativas, Gestión de Producción, Diseño y Gestión de Proyectos, Finanzas y Contabilidad, Gestión de Instalaciones, Gestión de Recursos Humanos y Desarrollo Profesional.

Sin embargo este grado lo conforman 180 créditos, lo que nos hace sospechar que, o bien pertenece a una titulación extranjera tipo Bachelor y necesita posteriormente de un Master de dos cursos y 120 ETCS o bien, no es una titulación oficialmente reconocida en España.

2.4.2.8. *Grado Oficial Universitario en Composición de Músicas Contemporáneas.*

Este *Grado de la Escuela Universitaria TAI* es el único Título Oficial otorgado por la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid y está incluido en su Facultad de Artes Escénicas, Música y Danza. Este Centro Universitario de Artes, se remonta al Taller de Artes Imaginarias (TAI). En el curso 2012/13 se oferta por primera vez en España una titulación en Composición Musical de rango universitario.

Como centro adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, el *Grado Oficial Universitario en Composición de Músicas Contemporáneas de TAI* es

pionero en su especialidad. Entre sus asignaturas destacan las de “Bandas sonoras”, “Canciones”, “Producción musical”, “Dirección y arreglos de jazz”, “Música étnica, sinfónica y pop”. Creando los compositores y compositoras del siglo XXI. Para cursar este Grado se realiza un curso intensivo que facilita las herramientas para entender la música desde su esencia: la melodía (a través de la voz), el ritmo (con la percusión y la batería) y la armonía (con el piano o la guitarra). Esto proporciona una sólida formación en las herramientas prácticas y conocimientos teóricos requeridos para la realización de audiciones que evalúen el dominio del lenguaje musical, como por ejemplo la prueba de admisión al Grado en Composición de Músicas Contemporáneas.

Este Grado tiene una duración de cuatro cursos y un total de 240 ETCS. Como curiosidad, la mayoría de las asignaturas corresponden a una carga lectiva igual a 6 créditos. El Bloque de FB⁷³ posee 60 créditos. El bloque de Formación Obligatoria⁷⁴ forma por el resto de los créditos, salvo 24 de Prácticas Externas, otros 6 créditos del Trabajo Fin de Grado y 6 ECTS de posibles reconocimientos de créditos.

⁷³ El bloque de FB está formado por las asignaturas: Composición, Armonía y Contrapunto I-II; Historia del Arte y de la Música I-II; Informática; Lengua y Literatura; Deontología Profesional e Igualdad; Estética de la Música e Idioma Moderno.

⁷⁴ El Bloque de Obligatorias está integrado por: Piano I-II-III; Educación del Oído I-II-III; Análisis I-II-III; Instrumentación; Orquestación I-II; Composición y Armonía Moderna III – Jazz; Composición y Análisis IV; Arreglos I-II; Música y Tecnología I-II; Formación Corporal I-II-III; Poesía, Métrica y Formas Líricas; Derecho y Propiedad Intelectual; Músicas del Mundo; Sonorización y Grabación en Estudio; Dirección de Orquesta y Coro I-II; Música Tradicional Española; Lógica Matemática y Acústica; Industria Musical y Creación y Últimas Vanguardias.

Entre las salidas profesionales que ofrece incluyen Compositor de música para orquesta, música de cámara y para diversos ensambles, Gestor de archivos musicales, Editor de partituras e incluso la de Docente/Investigador.

<i>Grado Oficial Universitario en Composición de Músicas Contemporáneas de TAI</i>			
PRIMER CURSO			
ASIGNATURAS	ECTS	ASIGNATURAS	ECTS
Composición, armonía y contrapunto I	9	Historia del arte y de la música I	6
I Piano	3	Música y tecnología I	3
I Educación del oído	6	Informática	6
I Análisis	6	Lengua y literatura	6
I Instrumentación	6	Formación corporal I	3
Deontología profesional e Igualdad	6		
SEGUNDO CURSO			
Composición, armonía y contrapunto II	9	Poesía, métrica y formas líricas	3
II Piano	3	Derecho y propiedad intelectual	6
II Educación del oído	6	Idioma moderno	6
II Análisis	6	Formación corporal II	3
Orquestación I	6		
TERCER CURSO			
Composición, armonía y contrapunto III	9	Dirección de orquesta y coro I	3
III Piano	3	Música tradicional española	3
III Educación del oído	6	Lógica matemática y acústica	6
III Análisis	6	Formación corporal III	3
Orquestación II	6		
CUARTO CURSO			
Industria Musical	3	Dirección de orquesta y coro II	3
Composición y Análisis IV - medios audiovisuales	24	Prácticas externas	6
Creación y últimas vanguardias	6	Reconocimiento de créditos	6
Arreglos II	6	Trabajo fin de grado	6

Tabla 9: *Grado Oficial Universitario en Composición de Músicas Contemporáneas de TAI*

Fuente: Elaboración propia.

2.4.3. Dobles grados.

La última tendencia tanto de Conservatorios Superiores como de Universidades es ofertar los dobles grados. En realidad es una mezcla de dos titulaciones, estudiadas de forma que, gracias a la coordinación de asignaturas, con un curso más, se puede obtener otra titulación de Grado.

El *Doble Grado de Comunicación Audiovisual y Multimedia + Creación Musical de la Universidad Europea de Madrid* se anuncia como la opción para obtener

la formación más completa sobre los medios de comunicación, del cine, de la televisión, y desarrollará la capacidad de crear, componer y dirigir cualquier pieza musical. Según comenta su web, el graduado será capaz de componer obras musicales, de elegir el formato idóneo, e incluso realizarlas y producirlas, interpretarlas, y dirigir su puesta en escena. Sinceramente, acaba de fundir todos los conocimientos musicales, en sus diversas vertientes en un único graduado...desde la experiencia, nos parece inconcebible dicha proposición.

Los requisitos sólo exigen acreditar un Bachiller o el título de Formación Profesional de grado medio. Los únicos requisitos específicos que solicita son: una entrevista personal, bien sea presencial, por Skype o teléfono, más el formulario de solicitud y dossier de presentación que refleje experiencia previa y otra documentación de soporte que resuma los proyectos actuales y futuros. Este dossier de presentación debe ser virtual y puede contener elementos como grabaciones (audio/video), links a YouTube, Sound Cloud, Instagram, Vimeo, etc. También se pueden incluir fotografías, bios, blogs, páginas web, capturas o escáner de información impresa (recortes de prensa, revistas, folletos, posters, correspondencia profesional), planes de proyectos actuales o futuros, MP3s, vídeos y cualquier otra documentación que se considere relevante.

Este grado forma profesionalmente para bandas sonoras, ambientación musical o sonido y, en cualquier formato: Tv, cine, radio y multimedia.

Tras obtener este Doble Grado, el egresado obtiene un *book* multidisciplinar de tus trabajos que te facilitará tu inserción en el mercado laboral, estando capacitado para desarrollar trabajos como: Director y realizador audiovisual; Productor y gestor audiovisual músico, director de orquesta programador; Guionista; Diseñador de

producción; Gestor de eventos audiovisuales programador de contenidos multimedia director de fotografía e Iluminación; Intérprete y Director de actores director de casting.

Además, la Universidad Europea tiene un acuerdo de colaboración con la New York Film Academy, tendrás la posibilidad de estudiar durante ocho semanas en los Estudios Universal de Los Ángeles, en Estados Unidos, sin pagar matrícula extra.

Igualmente, *el Doble Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia + Artes Escénicas y Mediáticas de la Universidad Europea*, ofrece un aprendizaje integral en la interpretación, dirección y gestión en el ámbito de la escenografía y en un formato bilingüe progresivo.

La Universidad Europea de Madrid comenta que tiene convenios con las mejores empresas y organismos destacados del sector para que la formación sea eminentemente práctica. Para realizar las prácticas ofrece lugares tan emblemáticos como el Teatro Real, la Fundación Juan March, el Teatro de la Zarzuela, el Centro Dramático Nacional, el Teatro La Latina, la Compañía Nacional de Teatro Clásico, el Teatro Bellas Artes, televisiones como TVE, Telecinco, Antena 3 o radios y periódicos como RNE, Cadena Ser, ABC, 20 Minutos o El Mundo. Además, esta universidad posee un acuerdo de colaboración con la New York Film Academy que permite la posibilidad de estudiar durante ocho semanas en los Estudios Universal de Los Ángeles, en Estados Unidos, sin coste alguno extra.

Estos estudios se imparten en la Universidad de Madrid, en Villaviciosa de Odón, en la Facultad de Artes y Comunicación y con dos Áreas: Comunicación y Artes escénicas, Danza y Música.

En cuanto a las optativas, no figuran en el Plan de Estudios.

2.3.4. Programas de Master y Doctorado.

A la hora de gestionar la oferta de Masters y Doctorados, es necesario establecer unas bases sólidas que confieran a las Enseñanzas Artísticas Superiores y, en especial para nosotros, de Música, unos fuertes pilares que permitan especificar los campos, temas y metodologías de la investigación relacionadas con estas artes y que faciliten seguir el precedente de las Facultades de Bellas Artes, convertidas ya en estudios universitarios, pero respetando las particularidades inherentes a su naturaleza, para establecer programas específicos de investigación que puedan vincularse tanto a la creación como a la práctica artística.

Por tanto hay que garantizar a los graduados en música trayectorias de investigación reconocibles y evaluables, sin que ello suponga el obligarlos a alejarse de su propia práctica creativa o interpretativa. Otras disciplinas como la Estética de la Música, la Historia del arte, la Sociología o la Pedagogía Musical pueden ser un complemento pero no la base de todas las investigaciones.

Según Hernández (2006, p.9), a la hora de ofrecer a los profesores estudios superiores que actualmente no están incluidos plenamente en la universidad como Música y Artes Escénicas, Artes Plásticas, Diseño y Restauración debemos de tener en cuenta una serie de informes que se han presentado en los últimos tiempos. Éstos facilitarían no partir de cero y harían posible aprender de los logros y desafíos que se plantean en campos relacionados con las artes, sobre todo visuales.

Entre estos estudios destaca el patrocinado por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, FECYT (Brea, 2005, p. 73), que recoge el análisis realizado por una comisión de especialistas en torno a las diferentes problemáticas que afectan, en el caso español, a la investigación en “arte y visualidad” sobre multitud de aspectos: las líneas de investigación existentes, las carencias tanto en la consideración de la

investigación como en los propios investigadores...etc. Entre las propuestas que plantea para introducir mejoras y posibilitar que la investigación en las artes suponga, destacamos el dos de ellas: desarrollar políticas de apoyo institucional para los estudios que promuevan el cruce disciplinario de Arte, Ciencia y Tecnología y que fomenten los proyectos y actividades departamentales e incluso los interdepartamentales, con el objeto de contribuir a redefinir las áreas de conocimiento o a crear de nuevos campo de estudio y, la segunda, crear un centro de formación especializado, que pueda establecer nuevos ámbitos de estudio en el uso creativo e innovador de la tecnología de la información y la comunicación a través de la colaboración multidisciplinar en ACT.

El segundo estudio de Hernández Hernández (2006), recoge la investigación *Research: in and through the Arts* (2005) impulsada por *The European League of Institutes of the Arts* (ELIA) principal organización independiente de la red de educación artística superior que con unos 300 miembros aproximadamente en 47 países, representa a unos 300.000 estudiantes en todas las disciplinas artísticas superiores, poniendo en valor la educación y la investigación artística, a la vez que propugna las artes a nivel europeo, creando nuevas oportunidades para sus miembros y facilitando el intercambio de mejores prácticas. Esta investigación ha sido financiada mediante una beca del programa Sócrates.

Para realizar este informe se han basado en nueve estudios de caso, realizados en Bélgica, Francia, Alemania, Irlanda, Holanda, Polonia, Eslovaquia, España y Reino Unido. En ellos describe el mapa de tradiciones y perspectivas investigadoras, además de un estudio comparado entre los países participantes. El estudio del resultado de la investigación se considera como un tipo de práctica artística que se lleva a cabo en las instituciones superiores de arte europeas, implicando diferentes disciplinas artísticas,

como la arquitectura, la danza, el diseño, las bellas artes, la música, los nuevos medios y el teatro.

El primer documento que compendia los pasos dados para incluir las enseñanzas superiores artísticas en los niveles universitarios, según lo establecido por la LOE (Gómez, Hernández, y Pérez, 2006) nos muestra que la UNESCO lleva fomentando la investigación desde antes del EEES (Bamford, 2005). Este estudio, está basado en un cuestionario y en estudios de caso llevados a cabo en treinta y cinco países y por diferentes organizaciones. Tras su recopilación, realiza un diagnóstico y un balance sobre las políticas gubernamentales de los participantes en relación con la educación de las artes. Esta compilación es un paradigma de buenas prácticas artísticas así como de las líneas de investigación que se han de que impulsar.

En el ámbito educativo también se han realizado investigaciones sobre la educación artística, alcanzándose pruebas de que la integración de las artes en la educación resulta beneficiosa, pues las actividades de aprendizaje propias de la educación artística incluyen no sólo la creación de arte, sino también la reflexión encaminada a apreciar, observar, interpretar, criticar y filosofar sobre las artes creativas.

Igualmente Barriga, (2011 p. 224) resumen que algunos ámbitos en que pueden realizarse las investigaciones pueden ser: la descripción de las características y el alcance de los programas de educación artística actuales; la relación existente entre la educación artística y la creatividad; o entre la educación artística y las competencias sociales, la ciudadanía activa y la participación social plena; la evaluación de programas y métodos de educación artística y, especialmente, su valor añadido en términos de resultados individuales y sociales; los métodos para impartir educación artística; la eficacia de las políticas de educación artística; las características y los efectos de las relaciones de colaboración entre el ámbito de la educación y el de la cultura en la

introducción de la educación artística en la enseñanza; la elaboración y utilización de normas de formación de los docentes; la evaluación del aprendizaje de los alumnos que reciben educación artística (evaluación de las prácticas idóneas en técnicas de evaluación); la influencia de las industrias culturales (como la televisión y el cine) en los niños y otras personas en fase de aprendizaje desde el punto de vista de su educación artística, y métodos para garantizar que las industrias culturales proporcionen a los ciudadanos una educación artística responsable.

Si establecemos un camino a seguir para la aplicación de estas investigaciones podría ser:

1. Establecer un programa de investigación sobre artes y buscar financiación.
2. Fomentarlo mediante la organización de seminarios de investigación en torno a la educación artística.
3. Indagar sobre los intereses que, en torno a este tema, presentan los educadores en artes.
4. Auspiciar la interdisciplinariedad en cuanto a metodologías de investigación para este ámbito.

2.3.4.1. Máster en Enseñanzas Artísticas en Música Contemporánea del Conservatorio Superior de Música de Aragón.

El plan de estudios de este máster se estructura de acuerdo a las especialidades de Composición e Interpretación:

Un módulo obligatorio de *Materias comunes al Máster* por un total de 14 ECTS y en donde se engloban las dos materias básicas mínimas *Cultura, pensamiento e Historia* (3 créditos) y *Lenguajes y técnica de la Música* (3 créditos), más otras dos sobre *Investigación musical* (3 créditos) y *Práctica concertística* (5 créditos).

Otro módulo de *Materias específicas de la Especialidad* que cuenta con 28 ECTS y que, a su vez, tiene unas asignaturas determinadas según se provenga de la especialidad de Interpretación o de Composición.

A continuación existe el tercer módulo de *Materias Optativas* del máster en donde se pueden cursar máximo 6 ECTS distribuidas en 3 materias optativas: *Desarrollo profesional, Tecnología* y a elegir entre *Técnicas de relajación para Interpretación* y *Electroacústica para Composición*.

El último módulo lo conforma el *Proyecto Fin de Máster* con 12 ECTS.

En este máster se aprecia el interés por cumplir y actualizar todo lo solicitado dentro del marco de Bolonia y que se han demandado a través de diferentes Conferencias Ministeriales.

2.3.4.2. *Máster Universitario en Interpretación e Investigación Musical de la Universidad Internacional de Valencia (VIU).*

Creado en colaboración con el ISEACV, la Maestría oficial en Interpretación e Investigación Musical proporciona una formación avanzada y multidisciplinar, orientada a la especialización académica y a la inserción en los circuitos profesionales.

Según su web, entre los objetivos que se plantea figuran el dominar los factores que intervienen en la creación de una obra musical: los principios estilísticos, los parámetros musicales y la relación de la música con la sociedad; ser capaz de aplicar los criterios de interpretación historicista a una obra musical; estar capaz de llevar a cabo actividades de interpretación e investigación propias del ejercicio profesional de la música, desde diferentes criterios estilísticos y enfoques

metodológicos; argumentar la toma de decisiones en su actividad interpretativa e investigadora, utilizando para ello criterios científicos.

También se ofrecen varios itinerarios: uno es profesionalizador, para obtener una formación de alto nivel en violín, viola, violonchelo y piano. Otro es el itinerario investigador, que proporciona una sólida preparación metodológica que permita acceder a programas de doctorado de investigación musical.

Es un máster pionero que unifica tres metodologías de enseñanzas: e-presencial, blended learning y modo presencial en el caso de Interpretación, para “Clases magistrales”, “Prácticas externas” y el “Recital fin de máster”.

Esta mezcla de metodologías ha conseguido que la Plataforma Sakai, dentro de sus premios de Innovación Docente, le haya otorgado la «Mención de Honor» en su 5ª edición (Atlanta, 2012), distinción que poseen universidades como la de Nueva York o Indiana.

La Titulación obtenida es un Máster Oficial que proporciona un acceso directo a programas de doctorado, siendo la duración de este programa de máster es de un año.

El Plan de Estudios se estructura en dos niveles: módulos con materias troncales por un total de 27 créditos, otros 18 de Especialización, entre 9 o 0 créditos de Prácticas externas 9/0* y de 6/15* créditos para el Trabajo de Fin de Maestría. (*Para los itinerarios de interpretación e investigación musical, respectivamente).

A cada crédito (ECTS) se le atribuye un valor de 25 horas de trabajo del/la estudiante, lo que supone una dedicación anual de 1.500 horas.

2.3.4.3. *Master Oficial de Interpretación y de Investigación de Música del Conservatorio Superior de Música de Alicante, de la Comunidad Valenciana.*

Hay que destacar que es de los pocos centros superiores que oferta un Master Oficial de Interpretación e Investigación de la Música. Este Máster ofrece tres tipos itinerarios de especialización: en *Música Clásica*; *Música Romántica* y *Música Moderna y Contemporánea*.

Este master está dividido en una serie de módulos: Los dos primeros conforman las materias obligatorias y, del tercer módulo hay que elegir optativas por un valor de 6 créditos.

El Módulo de *Fundamentos y Técnicas aplicadas* posee un total de 12 créditos e incluye las materias de *Lenguaje y Técnicas de la Música*, con la asignatura “Análisis Aplicado”; *Tecnología Musical* formada “Tecnología Aplicada”; y *Métodos de Investigación* que integra a las asignaturas de “Metodología de la investigación performativa” y “Técnicas de investigación del Patrimonio Musical”.

El Módulo de *Práctica Interpretativa* posee 30 créditos e incluye las materias propias del itinerario: *Instrumento/voz* en donde se incluye el “Instrumento principal” y *Práctica de Conjunto* con sus asignaturas de “Música de Cámara” y “Orquesta”.

El Módulo de *Práctica interpretativa complementaria* tiene un valor de 12 créditos. Está integrado por la materia de *Formación complementaria teórico-práctica*. Las asignaturas son: “Taller de Interpretación”, “Seminario de Interpretación”, “Instrumento secundario” y “Teoría de la Interpretación”.

Además hay que incluir *Prácticas externas*, con su asignatura “*Prácticas Artísticas*” por 6 créditos y Trabajo Fin de Master por 6 ECTS.

Módulos	Materias	Asignaturas	Créditos ECTS		Carácter
			1r. Sem.	2º Sem.	
Materias de formación general					
I. Fundamentos y técnicas aplicadas	Lenguajes y Técnica de la Música	Análisis aplicado	2		Obligatoria
	Tecnología musical	Tecnología aplicada	2		Obligatoria
	Métodos de investigación	Metodologías de la investigación performativa	5		Obligatoria
		Técnicas de investigación del patrimonio musical	3		Obligatoria
Materias obligatorias de itinerario					
II. Práctica interpretativa	Instrumento/Voz	Instrumento principal	9	9	Obligatoria
	Música de conjunto	Música de cámara	3	3	Obligatoria
		Orquesta		3	3
Materias optativas					
III. Práctica interpretativa complementaria	Formación complementaria teórico-práctica	Taller de Interpretación	2	2	Optativa
		Seminario de Interpretación		2	Optativa
		Instrumento secundario	2	2	Optativa
		Teoría de la Interpretación	2		Optativa
Prácticas externas					
	Prácticas externas	Prácticas artísticas		6	Obligatoria
Trabajo fin de Máster					
	Trabajo fin de Máster	Trabajo fin de Máster	3	3	Obligatoria

Tabla 10: *Master Oficial de Interpretación y de Investigación de Música del C.S.M. de Alicante*

Además, el Máster permite tres tipos de itinerarios como especialización: en Música Clásica; Música Romántica y Música Moderna y Contemporánea.

2.3.4.4. *Master Oficial de Estudios Avanzados en Interpretación Clásica y Contemporánea de la Escola Superior de Música de Catalunya.*

En la actualidad reflejamos este master como ejemplo de gran cantidad de masters y posgrados que organiza y/o colabora la ESMUC en 2018: *Barcelona Jazz Master; Master en Musicoterapia; Master en Técnicas de la Música Contemporánea; Master en Flamenco; Master en Sonología; Máster en Lied; en Interpretación de la Música Antigua; en Composición con Nuevas Tecnologías; Máster en Estudios avanzados en Interpretación: Clásica y Contemporánea;*

Máster en Música como Arte Interdisciplinaria; Máster en Pedagogía para Músicos y por último, *Máster en Composición de Bandas Sonoras*.

No obstante, para el 2019 sólo poseen el reconocimiento de Master Oficial los cuatro siguientes:

- a) *Master en Estudios Avanzados en Interpretación: Instrumentos de la Música Clásica y Contemporánea.*
- b) *Máster de Jazz y Música Moderna.*
- c) *Máster en Flamenco.*
- d) *Master en Estudios Avanzados en Interpretación: Lied, Canción Española y Cançó Catalana.*

Además la ESMUC colabora en dos Masters universitarios:

- a) *Máster en Interpretación de la música antigua* con la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB-ESMUC).
- b) *Master en Música como Arte Interdisciplinaria* junto a la Universidad de Barcelona y la Universidad Rovira i Virgili (UB-URV-ESMUC).

Finalmente su amplia gama de masters se expande aún más con cinco propios que se ofertan para 2019:

- a) Máster en Composición de Bandas Sonoras y Música para Medios Audiovisuales
- b) Máster en Composición Musical con Tecnologías
- c) Máster en Pedagogía para músicos (*on line*)
- d) Máster en Musicoterapia
- e) Máster en Management y Producción Musical

2.3.4.5. *Máster Universitario en Interpretación Musical e Investigación Performativa de la UAX.*

Este Máster se divide en seis módulos, en donde se pretenden alcanzar los siguientes resultados de aprendizaje:

Módulo I de Práctica Instrumental, referido en cuanto a Interpretación Musical:

Adquiere las capacidades artísticas, musicales y técnicas que permiten al alumno abordar la interpretación del repertorio musical al nivel necesario para completar el Máster en Interpretación e Investigación Performativa; desarrolla un concepto autónomo y original en la interpretación musical; domina a nivel avanzado de los elementos fundamentales que integran la interpretación musical (melodía, ritmo, armonía, sonoridad, expresividad adecuación estilística, etc.); Adquiere el conocimiento de los criterios interpretativos histórico-musicales de cada época aplicables a un repertorio concreto y demuestra que está capacitado para llevar a cabo una labor en el ámbito académico de la música.

Módulo II de Metodología e Historia. Básicamente expone la Metodología de la Investigación Musical y la Historia de la Interpretación Musical: conoce las distintas metodologías de iniciación a la investigación musical; obtiene la capacidad para la iniciación a la investigación musical y su posterior uso práctico en la interpretación; comprende la relación entre teoría y práctica, concretada en la necesidad de aunar las bases metodológicas de la iniciación a investigación musical y la interpretación musical; domina las características principales de los estilos interpretativos, estudiados desde el punto de vista de su evolución histórica; valora la importancia fundamental de las escuelas interpretativas históricas como parte esencial del patrimonio musical; analiza críticamente los contextos histórico, artístico, económico y social que rodean la interpretación

musical a lo largo de la historia; tiene en consideración la función social del intérprete en cada época histórica y entiende cuestiones esenciales para el estudio de la interpretación como la recepción del hecho interpretativo a través de la crítica musical.

Módulo III: Música de Conjunto:

Profundiza en los aspectos técnicos, estilísticos y de empaste sonoro tanto en el ámbito camerístico como en el orquestal con el fin de adaptarse al trabajo en equipo. Practica la música de conjunto en grupos camerísticos y con orquestas realizando el trabajo necesario para la correcta puesta en escena, dominando las características rítmicas y sonoras de la interpretación del repertorio de cámara y orquestal, conociendo de esta manera las dificultades que toda praxis instrumental de carácter grupal entraña; trabaja con el director, concertino y solistas por secciones; conoce los distintos trabajos específicos que es necesario desarrollar en la práctica orquestal con el fin de obtener una correcta ejecución de todo el conjunto como un todo armonioso, teniendo en consideración factores como el empaste sonoro, la conjunción rítmica, y la fidelidad al estilo y a las intenciones artísticas del autor.

Módulo IV: Fisiología y Música. En referencia expresa a la Fisiología del Músico: domina y practica las distintas técnicas de control postural y mental para la correcta realización de la actividad interpretativa y evitar todo tipo de tensiones y problemas físicos y adquiere el conocimiento corporal preciso de los aparatos locomotor, nervioso, respiratorio y fonador, y su incidencia en la praxis interpretativa.

Módulo V: Trabajo fin de Master.

Tiene como meta que el alumnado esté en condiciones de preparar un programa musical a nivel de Máster que presentará en público mediante un recital fin de Máster, en el que demostrará la adquisición de las principales competencias asociadas a la práctica instrumental. De esta forma, demuestra su grado de dominio técnico y creativo, así como la adecuación estilística y expresiva de las obras elegidas para ser interpretadas en el recital Fin de Máster; obtiene la capacidad para iniciarse en la investigación musical relacionada con diferentes aspectos de la interpretación y manifiesta su capacidad de elaborar, presentar y defender en público un trabajo de investigación performativa relacionado con el recital fin de Máster, aplicando metodologías científicas.

Módulo VI: Optatividad

Presentan varias asignaturas del mismo corte pero destinadas a un instrumento determinado familia: “Escuelas técnicas para el itinerario de: piano/cuerda/viento/canto/ guitarra y arpa/ percusión” persigue que el alumnado conozca las distintas escuelas técnicas e interpretativas de dicho instrumento surgidas en cada periodo histórico; igualmente se ofrece “Desarrollo del control de la ansiedad escénica” con el objetivo de que conozca la psicología del músico en orden a controlar la ansiedad escénica y a lograr la correcta puesta en escena de los distintos programas, manteniendo un elevado grado de concentración, relajación y dominio. “Técnicas de relajación postural avanzada” pretende que conozca y practique de las distintas técnicas de relajación postural y mental para la correcta interpretación técnica de los repertorios musicales, haciendo referencia expresa en la técnica Alexander.

El Postgrado que ofrece la UAX en estudios artísticos está compuesto por los siguientes bloques y carga crediticia: 42 ECTS de carácter obligatorio, 6 créditos de Optativas y 12 de Fin de Máster.

<i>Máster Universitario en Interpretación Musical e Investigación Performativa de la UAX</i>			
ASIGNATURAS (O.B.)	ECTS	ASIGNATURAS (OP.)	ECTS
Carácter anual		Elegir una por semestre	
<i>Historia de la interpretación Musical</i>	6	<i>Desarrollo del control de la ansiedad escénica (Cuatrimestre I)</i>	3
<i>La Interpretación Musical</i>	12	<i>Escuelas técnicas para el itinerario de Cuerda (Cuatrimestre I)</i>	3
<i>La Fisiología del Músico</i>	6	<i>Escuelas técnicas para el itinerario de Guitarra y Arpa (Cuatrimestre I)</i>	3
<i>Metodología de la Investigación Musical</i>	6	<i>Técnicas de relajación postural avanzadas (Cuatrimestre II)</i>	3
<i>Música de Cámara avanzada</i>	6	<i>Escuelas técnicas para el itinerario de canto (Cuatrimestre II)</i>	3
<i>Práctica Orquestal</i>	6	<i>Escuelas técnicas para el itinerario de percusión (Cuatrimestre II)</i>	3
<i>Trabajo Fin de Master</i>	12	<i>Escuelas técnicas para el itinerario de piano (Cuatrimestre II)</i>	3
TOTAL	60	<i>Escuelas técnicas para el itinerario de canto (Cuatrimestre II)</i>	3

Tabla 11: *Máster Universitario en Interpretación Musical e Investigación Performativa de la UAX.*

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO 2

LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA EN ESPAÑA

Según los datos estadísticos 2014-2015 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en España hay 419 centros de enseñanzas de régimen especial, de los que 285 son públicos y 135 privados. Además de ellos, existen 965 Escuelas de Música y Danza con enseñanzas no regladas, de las que 722 son públicas y 243 son privadas.

Para comprender la expansión y el desarrollo de las enseñanzas de la música, hemos de realizar una pequeña retrospectiva y algunas matizaciones en cuanto al tipo de metodología utilizada en los diversos niveles establecidos, así como contemplar los requisitos mínimos que, de adecuación de los edificios ha contribuido a la mejora y divulgación de dichos estudios.

La enseñanza profesional en conservatorios, tiene una tradición basada en ejercicios y obras con una dificultad progresiva, dirigidos a una minoría con unas aptitudes específicas para su aprendizaje, en la enseñanza general, debido a que la música tiene que llegar a todos los escolares, e incluso, a aquellos carentes de aptitud e interés hacia esta disciplina, han surgido diferentes métodos que tratan de “dulcificar” la abstracción y dificultades que se derivan de establecer una progresión y continuidad a lo largo de todo el proceso educativo, no solamente basado en el desarrollo del lenguaje musical y sus diferentes aplicaciones técnicas, sino atendiendo a familiarizar al niño con la realidad musical, con los hechos musicales, por vía experimental y participativa y desde una perspectiva amplia y globalizadora.

Por todo esto, podemos afirmar que la enseñanza musical no está siempre acorde con su racionalidad metodológica: el profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria reciben una formación sobre estos métodos de enseñanza en sus estudios iniciales o de postgrado e, incluso, algunos de estos métodos han sido creados para su aplicación a las enseñanzas profesionales en épocas en las que nadie pensaba hacer extensiva la música a todos los escolares. Su evolución desde el siglo XVII es la siguiente:

Las raíces de la enseñanza musical tienen sus orígenes en Comenio, en el siglo XVII, quien en su *Didáctica Magna, seu omnes omnia docendi artificum*, publicada en 1657, obra maestra escrita en checo y en latín, expone sus teorías generales sobre la educación y sus puntos de vista sobre la organización de las escuelas. Desarrolló una metodología adecuada para la enseñanza de la música, fue un gran defensor de la enseñanza de las artes y algunos pedagogos lo señalan como el creador de métodos sensoriales y activos. Su teoría expone que el conocimiento debe ser completo a cualquier edad.

A partir de este siglo el número de autores de sistemas simplificados y de nuevas escrituras fue notable. Rousseau, filósofo, escritor y publicista francés del el siglo XVIII, compuso canciones para niños y escribió un método modal, utilizando la notación numérica como sistema pedagógico, compuso numerosas canciones para los niños y una de sus mayores aspiraciones fue la de difundir y popularizar introdujo el canto en las escuelas la enseñanza musical.

Su sistema fue ampliado por el músico y matemático Pedro Galin (1786-1820), quien publicó un método denominado *Meloplaste*, el cual prescindía de la notación común sustituyéndola por la notación cifrada.

Posteriormente, a finales del siglo XVIII y principios del XIX, el compositor francés Guillermo Wilhem desarrolló un nuevo método para la enseñanza musical basado en la educación del oído, el conocimiento de los signos, la ejecución vocal e instrumental, formas y composición representando las nuevas corrientes racionalistas en este tipo de enseñanzas. De su influencia surge una importante generación de pedagogos entre los que se encuentran Hubert, Gedalge, Hortense Parent y otros. Hemos de destacar a Sara Glover, músico y didáctica inglesa que en el siglo XIX ideó el *Método modal tónica sol-fa*, fundamentado en la escritura de las notas a través de letras del alfabeto.

Las Enseñanzas Artísticas se encuentran enmarcadas y contempladas en el Capítulo VI de la LOE Tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño.

Las enseñanzas artísticas se dividen en tres grupos: las enseñanzas elementales de música y de danza, las enseñanzas artísticas profesionales y por último las enseñanzas artísticas superiores. Este último grupo lo conforman los estudios superiores de música y de danza, las enseñanzas de arte dramático, las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales, los estudios superiores de diseño y los estudios superiores de artes plásticas, entre los que se incluyen los estudios superiores de cerámica y los estudios superiores del vidrio.

En relación con estas enseñanzas, el Estado ha creado un órgano consultivo y de participación: el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas.

Dado que finalmente o, por ahora, estas enseñanzas no están integradas en la Universidad, las Comunidades Autónomas poseen un papel muy importante pues, pueden convenir fórmulas de colaboración con sus universidades de forma que los estudios de enseñanzas artísticas superiores regulados en esta Ley, sean fomentados mediante convenios para la organización de estudios de doctorado propios de las enseñanzas artísticas. En algunos casos, conscientes del rango de estos estudios, las mismas Comunidades Autónomas los han adscrito a la correspondiente Dirección General de Universidades mientras que, por ejemplo, en Andalucía, estas enseñanzas se integran en un ente independiente, perteneciente a la Consejería de Educación pero que, a todos los efectos, continúa siendo llevado por las diferentes Direcciones Generales de Planificación, Recursos Humanos...etc., difuminados entre todos los estudios de régimen general.

Igualmente, los mismos centros superiores de enseñanzas artísticas han de fomentar programas de investigación en el ámbito de las disciplinas que les sean propias. Sin embargo en el caso de Andalucía aún no ha sido posible realizarlo pues aún carece de un marco normativo propio, teniendo como reglamento organización y funcionamiento el de los IES.

Para acceder a los estudios superiores de música o de danza será preciso reunir dos requisitos: El primero es estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y el segundo es haber superado una prueba específica de acceso regulada por las Administraciones educativas en la que el aspirante demuestre los conocimientos y habilidades profesionales necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

Los centros docentes de enseñanzas artísticas se clasifican en públicos y privados y los requisitos mínimos que han de cumplir la diversa tipología de enseñanzas artísticas, vienen reguladas en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo que, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que deben reunir los centros docentes que impartan las enseñanzas artísticas en el territorio nacional y que están reguladas en el capítulo VI del título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Los centros públicos de enseñanzas artísticas tendrán la denominación establecida en los de Educación, mientras que los centros docentes privados a los que se refiere este real decreto se denominarán genéricamente centros autorizados, acompañándose esta denominación de la correspondiente a la enseñanza que imparta el centro.

En cuanto a los requisitos generales de instalaciones, todos los centros docentes que impartan las enseñanzas artísticas establecidas en la LOE, se ajustarán a lo establecido en dicha ley, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación.

Los centros docentes de enseñanzas artísticas deberán edificarse en espacios destinados exclusivamente a uso escolar, independientemente de que sus instalaciones podrán ser utilizadas fuera del horario escolar para la realización de otras actividades de carácter educativo o cultural.

Las instalaciones de los centros docentes de enseñanzas artísticas deberán reunir las condiciones de seguridad estructural, de seguridad en caso de incendio, de seguridad de utilización, de salubridad, de protección frente al ruido y de ahorro de energía que señala la legislación vigente. Así mismo, deberán cumplir los requisitos actuales de protección laboral y además, todas las instalaciones de los centros docentes de enseñanzas artísticas deberán disponer de las condiciones de accesibilidad y supresión de barreras exigidas por la legislación relativa a las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación de personas con discapacidad.

Igualmente estos centros contarán con el equipamiento y las instalaciones necesarias para el correcto desenvolvimiento de las actividades educativas, de acuerdo con las finalidades que para las que hayan sido concebidas.

Independientemente del uso que los centros docentes de enseñanzas artísticas deberán contar, como mínimo de instalaciones comunes a todas las especialidades. Cada centro tendrá como máximo el número el número de alumnado que un centro puede atender de forma que se garanticen las condiciones mínimas y de calidad exigibles para la impartición de cada una de las enseñanzas artísticas.

En cuanto a la formación pedagógica y didáctica del profesorado que, por razones derivadas de su titulación, no pueda acceder a los estudios de postgrado a los que se refiere este real decreto, se acreditará mediante una formación equivalente a la exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y, además, hay que contemplar la excepción que otorga su artículo 96 para el título de Profesor de Música expedido por el Decreto

2618/1966, de 6 de septiembre y el diploma de Cantante de Ópera, del Decreto 313/1970, de 29 de enero, que se declaran equivalentes a las titulaciones a que se refiere el artículo 96.1 de la LOE, para impartir las enseñanzas elementales y profesionales de música.

Como es normal, en la disposición transitoria tercera de este real decreto de mínimos se especifica que los centros docentes autorizados con anterioridad a la entrada en vigor de esta normativa se entienden autorizados para la impartición de las correspondientes enseñanzas.

Para las enseñanzas elementales de música y de danza, será de aplicación lo establecido al respecto en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas hasta que sean reguladas por una normativa propia de su comunidad autónoma.

Los requisitos de titulación para la impartición de las distintas enseñanzas artísticas, no afectará al profesorado que esté prestando sus servicios en centros docentes en relación con las plazas que se encuentren ocupando. Sin embargo, según se vayan implantando las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, las plazas vacantes deberán ser ocupadas por profesores que reúnan los requisitos establecidos.

Asimismo y centrándonos en nuestra comunidad autónoma, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dedica el Título II a las enseñanzas que se imparten en el sistema educativo andaluz; en su Capítulo VI se regulan las enseñanzas artísticas y en la Sección 3ª del mismo se establecen los principios generales de las enseñanzas artísticas superiores, la denominación de los centros que imparten estas enseñanzas y sus órganos de gobierno.

La concreción andaluza se realiza mediante el Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en Andalucía y al que haremos referencia posteriormente.

1. Los Conservatorios Elementales de Música

La regulación de los conservatorios elementales viene fijada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y, en el caso de nuestra comunidad autónoma, se desarrolla a partir de lo contemplado en Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dedica la Sección 1.^a del Capítulo VI del Título II a las enseñanzas elementales de música y de danza, estableciendo en su artículo 81.5 que la Consejería competente en materia de educación es quien determina la organización y la evaluación de las enseñanzas elementales (E.E.).

Las E.E. de música tienen dos finalidades principales: por un lado, proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar el conocimiento básico de la música, prestando especial atención a la educación musical temprana y al goce de la práctica musical y de la música como arte; y por otro, conseguir que estas enseñanzas han de tener un doble carácter: formativo y preparatorio para estudios posteriores.

Como objetivos generales, las E.E. de Música han de contribuir a desarrollar en el alumnado las ocho capacidades siguientes: Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas; conocer y valorar el patrimonio musical de Andalucía, con especial atención a la música flamenca; interpretar y practicar la música con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación y realización personal; desarrollar los hábitos de trabajo individual y de grupo, de esfuerzo y de responsabilidad, que supone el aprendizaje de la música; desarrollar la concentración y la audición como condiciones necesarias para la práctica e interpretación de la música; participar en agrupaciones vocales e instrumentales, integrándose equilibradamente en el conjunto; actuar en público, con seguridad en sí mismo y comprenderla función comunicativa de la

interpretación artística y conocer y comprender las diferentes tendencias artísticas y culturales de nuestra época.

Las E.E. de Música tendrán un doble modelo organizativo:

a) Enseñanzas Básicas (E.B.): son las enseñanzas adecuadas a los procesos formativos y evolutivos de la persona, especialmente pensadas para niños y niñas en edad escolar que oscilan entre ocho a doce años. Se imparten en 4 cursos, divididos en dos ciclos con 2 niveles cada uno de ellos. En ellas se impartirán las materias de Instrumento (o posteriormente Educación vocal en el segundo ciclo), Lenguaje musical, Coro y Agrupaciones musicales.

b) Enseñanzas de Iniciación (E.I.): son enseñanzas de introducción a la cultura musical, o de dinamización de la misma, dirigidas a todas las personas, sin distinción de edad o preparación previa. Abarcan cuatro ámbitos formativos:

- *Música y movimiento* pensado para un alumnado comprendido entre los cuatro y los ocho años de edad y que abarcará las materias: “Música y movimiento”, “Iniciación musical” y “Taller instrumental”.

- *Práctica instrumental*, bien con instrumentos propios de la música clásica, como de raíz tradicional o de la música moderna. Para cursar estas enseñanzas será necesario tener cumplido los ocho años de edad.

- *Formación musical* complementaria a la práctica de la música.

- *Actividades de grupo*, para que los centros deberán incluir, al menos, un grupo musical o vocal.

Los centros públicos que ofrecen enseñanzas artísticas elementales de música, se denominarán conservatorios. Los centros privados autorizados se denominarán centros autorizados de enseñanzas artísticas elementales de música. En cuanto al profesorado, para impartir clase ha de atenerse a las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que se establecen en el RD 428/2013.

Independientemente, se puede cursar estudios de música o de danza que no conduzcan a la obtención de títulos con validez académica o profesional en escuelas específicas, reguladas por las Administraciones educativas y que poseen con organización y estructura diferentes y sin limitación de edad.

2. Los Conservatorios Profesionales de Música

Los centros docentes de enseñanzas artísticas profesionales de música impartirán las enseñanzas reguladas en todo el artículo 48 de la LOE, es decir, podrán impartir tanto enseñanzas profesionales como elementales. El acceso a las enseñanzas profesionales de música se consigue mediante la superación una prueba específica de acceso regulada y organizada por las Administraciones educativas.

La denominación de los centros docentes depende del carácter público o privado que posea: los centros públicos que ofrecen enseñanzas artísticas profesionales de música, se denominarán conservatorios, mientras que los centros privados autorizados se denominarán centros autorizados de enseñanzas artísticas profesionales de música.

En cuanto a los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales, hemos de acudir al R.D. 1577/2006. En esta normativa ya contemplamos finalidades distintas a las elementales, destacando la primera de ellas que pretende proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música. Además, especifica que esta finalidad se ordena en tres funciones básicas: formativa, orientadora y preparatoria para estudios posteriores, organizándose en un grado de seis cursos de duración, aunque se prevén excepciones para el alumnado aventajado o con grandes capacidades, con carácter excepcional y previa orientación del profesorado, que puede matricularse en más de un curso si así lo permite su capacidad de aprendizaje.

Por otro lado, amplía en instrumentos antiguos, tradicionales y algunos más modernos el espectro de las especialidades que se pueden impartir: Acordeón. Arpa. Bajo eléctrico. Cante flamenco. Canto. Clarinete. Clave. Contrabajo. Dulzaina. Fagot. Flabiol i Tamborí. Flauta travesera. Flauta de pico. Gaita. Guitarra. Guitarra eléctrica. Guitarra flamenca. Instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y barroco. Instrumentos de púa. Oboe. Órgano. Percusión. Piano. Saxofón. Tenora. Tible. Trombón. Trompa. Trompeta. Tuba. Txistu. Viola. Viola da gamba. Violín. Violoncello.

El R.D. 1577/2006, de 22 de diciembre organiza las enseñanzas profesionales en dos grupos con una serie de asignaturas:

El primer grupo lo conforman tres asignaturas comunes a todas las especialidades: “Instrumento o voz”, “Lenguaje musical” y “Armonía”.

El segundo grupo está constituido por las asignaturas propias de la especialidad: de esta forma, la asignatura “Música de Cámara” la imparten todos los instrumentos del Renacimiento y barroco, de cuerda pulsada, de piano y sinfónicos; “Orquesta” se rescinde a los instrumentos catalogados como sinfónicos; “Banda” incluye todas las especialidades de viento; “Conjunto”: todos los demás instrumentos que no son sinfónicos, salvo el Arpa que, por su extensa literatura, también se incluye en este grupo; “Coro” : los mismos instrumentos reflejados en “Conjunto”, salvo el saxofón que ya está incluido en la “Banda”; e “Idiomas aplicados al Canto”, únicamente en esta disciplina.

Además, las Administraciones educativas son las que determinan los cursos en los que se incluyen dichas asignaturas y pueden añadir otras asignaturas dentro de las diferentes especialidades que integran las enseñanzas profesionales de música, potenciando en sus currículos distintos perfiles dentro de cada especialidad en sus dos últimos. En el caso de la Andalucía, se reconocen en 5º y 6º dos itinerarios con dos modalidades cada uno de ellos.

En E.P. existe un límite de permanencia de ocho años, aunque excepcionalmente y en las condiciones establecidas por las Administraciones educativas, se podrá ampliar un año en algunos supuestos.

Con la superación de las Enseñanzas Profesionales de Música se obtiene el título de *Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música*. El alumnado que posea este título también puede obtener el título de Bachiller si supera la evaluación final de Bachillerato de las materias del bloque de asignaturas troncales que, se deban cursar en la modalidad y opción que escoja.

En cuanto a los requisitos mínimos relativos a las instalaciones de los centros de enseñanzas artísticas profesionales de música deberán impartir las especialidades de piano, canto y, al menos, las especialidades instrumentales de cuerda y viento que constituyen la plantilla de la orquesta de cámara.

En el caso de que en un centro se potencie un perfil en la enseñanza de la música moderna, deberá impartir las especialidades de piano, canto y, al menos, las especialidades instrumentales que constituyen las plantillas de los distintos conjuntos de la música moderna.

Estos centros deberán contar, como mínimo, con las siguientes instalaciones y condiciones materiales: una sala polivalente, que posea un escenario de una superficie adecuada para una posible organización de conciertos de la orquesta, la banda y el coro del centro; aulas de enseñanza no instrumental, aulas de enseñanza instrumental o vocal individual, aulas destinadas a la impartición de las asignaturas de música de cámara, conjunto u otras clases colectivas de instrumento o voz y otras aulas destinadas a las asignaturas de orquesta, banda y coro, todas ellas con una superficie adecuada a la naturaleza de las asignaturas que en ellas se impartan y a la relación numérica profesorado-alumnado de las mismas.

Las Administraciones educativas de cada Comunidad Autónoma, deben de haber desarrollado esta reglamentación indicando, con carácter general, el número de aulas necesarias por puestos escolares, de acuerdo con el currículo que se establezca en dicha Administración educativa, el horario de funcionamiento de los centros, las especialidades autorizadas y el número de puestos escolares.

La importancia de este real decreto es que establece la relación numérica máxima profesorado-alumnado en las asignaturas de las enseñanzas profesionales de música, realizando las siguientes matizaciones: en las clases individuales de Instrumento o voz la realización es 1/1 y en las clases de enseñanza no instrumentales la ratio será de 1/15. No obstante, las Administraciones educativas pueden establecer en su normativa específica, una relación numérica más reducida para la impartición de determinadas clases prácticas.

No se especifica la ratio de las clases de música de cámara, orquesta, banda, coro, conjunto u otras clases colectivas de instrumento o voz que, en función de la naturaleza de las diferentes agrupaciones, figura como competencia de las Administraciones educativas correspondientes.

También, como novedad se establecen Centros docentes integrados, gracias a los cuales, las Administraciones educativas facilitan la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas artísticas profesionales y la educación secundaria, para lo que se pueden adoptar unas adecuadas medidas de organización y de ordenación académica que incluye tanto convalidaciones como la creación de centros integrados.

3. Los Conservatorios Superiores de Música

En los centros de enseñanzas artísticas superiores se puede ofertar los estudios de grado y postgrado en las condiciones establecidas en el *Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre*,

por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en su posterior desarrollo mediante el Real Decreto 631/2010 de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación .

El alumnado que termine los estudios superiores de música o de danza obtiene el título Superior de Música o Danza en la especialidad de que se trate y será equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o el título de Grado equivalente.

Más tarde y, a propuesta de Andalucía, se establece el *Real Decreto 707/2011, de 20 de mayo, por el que se crea la especialidad de Flamenco en las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música*, añadiéndola a las anteriormente regladas y especificando su contenido básico, definiendo las competencias específicas y el perfil profesional y estableciendo las materias de formación básica y las materias obligatorias de la citada especialidad con sus descriptores y número de créditos correspondientes.

3.1. Requisitos de los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas.

La denominación de los centros de enseñanzas artísticas superiores está reglada por el artículo 111.3 de la LOE, los centros públicos que impartan enseñanzas artísticas superiores recibirán las siguientes denominaciones genéricas: Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música; Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza; Escuelas Superiores de Arte Dramático; Escuelas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales; Escuelas superiores de Diseño y Escuelas superiores de la especialidad correspondiente cuando impartan estudios superiores de Artes Plásticas.

La apertura y funcionamiento de centros docentes de titularidad privada para impartir estudios superiores de enseñanzas artísticas conducentes a la obtención de títulos

oficiales, requiere la autorización de la Administración educativa correspondiente y debe de cumplir los requisitos básicos y todos aquellos que figuren en el real decreto del título correspondiente.

En cuanto a los requisitos de los centros de enseñanzas artísticas superiores de música, deben de impartir como mínimo tres especialidades: como especialidad obligatoria figura *Interpretación con la materia de piano y todas las materias instrumentales de la orquesta sinfónica y, al menos, otras dos especialidades*. En el caso de que un centro se especialice en la enseñanza de la música moderna, deberá impartir las especialidades de Interpretación con las materias de piano, canto y todas las materias instrumentales que constituyen las plantillas de las distintas agrupaciones de la música moderna y, al menos, otras dos especialidades.

Por otro lado, además de los requisitos establecidos para las enseñanzas profesionales, los centros deben de cumplir como mínimo, los siguientes requisitos referentes a instalaciones y condiciones materiales: un auditorio, con un escenario y una capacidad acorde con el número de usuarios posible y los equipamientos necesarios para su finalidad; cuatro tipologías de aulas: de enseñanza no instrumental, aulas destinadas a la impartición de clases de música de cámara, conjunto u otras clases colectivas de instrumento o voz, aulas destinadas a las actividades de orquesta y coro, aulas de enseñanza instrumental o vocal individual, con una superficie adecuada a la naturaleza de las asignaturas que en ellas se impartan y a la relación numérica profesorado-alumnado de las mismas; y aquellos otros espacios específicos de determinadas especialidades, de conformidad con lo que establezca la normativa correspondiente.

Las Administraciones educativas pueden determinar, con carácter general, el número de aulas necesarias por puestos escolares y espacios específicos de especialidades, de

acuerdo con el currículum que se establezca, lo que puede producir grandes diferencias entre las comunidades autónomas.

En cuanto a la relación numérica profesorado/alumnado por clase, los centros docentes de enseñanzas artísticas superiores de música tendrán como máximo la siguiente ratio: en las clases de enseñanza no instrumental, como máximo, 1/15; en las clases de música de cámara, orquesta, coro u otras clases colectivas de instrumento, la relación profesor-alumnado quedará determinada por la agrupación de que se trate o por lo que, en su caso, se establezca en la normativa reguladora del currículum; en las clases de enseñanza instrumental individual, será de 1/1. Sin embargo aún no está reglada en muchas comunidades cuál es esta ratio, puesto que la casuística es enorme.

Otro tema importante a destacar son los requisitos para ejercer la docencia en las enseñanzas artísticas superiores: estos centros han de contar con la estructura docente necesaria para la organizar y desarrollar las enseñanzas conducentes a los títulos superiores y a los títulos de máster en enseñanzas artísticas, así como a los estudios de doctorado propios de las enseñanzas artísticas según los convenios de las Administraciones educativas con la universidades y el fomento de programas de investigación en el ámbito de las disciplinas propias de ellos.

Cuando un centro de enseñanzas artísticas superiores imparta estudios de máster, al menos un 15 por 100 del personal docente que vaya a impartir dichos estudios deberá hallarse en posesión del título de Doctor.

Generalmente para ejercer la docencia de las enseñanzas artísticas superiores es necesario estar en posesión del título de Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o titulación equivalente a efectos de docencia, sin perjuicio de la habilitación de otras titulaciones que, a efectos de docencia, pueda establecer el Gobierno para determinadas materias, previa consulta a las Comunidades Autónomas.

Sin embargo hay que especificar que, en la regulación de las enseñanzas artísticas superiores el Gobierno, para favorecer la inserción de estas enseñanzas en el marco de la educación superior, puede incluir otras exigencias para el profesorado que las asuma, e incluso excepcionalmente, para determinadas materias de las enseñanzas artísticas superiores se podrán incorporar como profesores especialistas a profesionales, no necesariamente titulados, que ostenten la necesaria cualificación profesional y desarrollen su actividad en el ámbito laboral o tengan nacionalidad extranjera, de conformidad con su cualificación y las necesidades del sistema educativo. Dicha incorporación se realizará en régimen laboral o administrativo de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Igualmente también se contempla la figura de profesor emérito, aún no regulada, al menos en Andalucía.

Las especialidades de las Cátedras de Música y la adscripción de las materias que pueden impartir cada una de ellas vienen definidas en el *Real Decreto 427/2013, de 14 de junio*, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza.

Las especialidades de las Cátedras de Música, la adscripción de las materias que pueden impartir, incluso algunos miembros pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, vienen reguladas en el *Real Decreto 427/2013, de 14 de junio*.

3.2. Los Centros Superiores de Música

En la Comunidad Autónoma de Andalucía existen cinco conservatorios superiores de música, cuatro de ellos con una larga tradición de estudios superiores y, el último, en Jaén, creado en el 2010.

El Conservatorio Superior de Música Rafael Orozco de Córdoba (CSMC) está situado en el centro de la ciudad, en la Calle Ángel de Saavedra nº 1. Tal y como refleja en su web

cabe destacar que es de los más antiguos de España y de los primeros en obtener del Estado el reconocimiento oficial de sus enseñanzas.

Aunque sus orígenes provienen de la sección de Música de la Escuela Provincial de Bellas Artes que existió en Córdoba en el último tercio del siglo XIX, el conservatorio fue creado en 1902 por la Diputación Provincial, aunque la validez oficial de las enseñanzas impartidas llegó en 1922, cuando el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes decretó la incorporación del centro al Estado, siendo el primer conservatorio andaluz que se unía a los de Madrid y Valencia, en el resto de España. En 1942, el Ministerio de Educación Nacional le otorgó la categoría de Conservatorio Profesional, estatus que compartiría igualmente con muy pocos conservatorios del Estado y, en 1972, un nuevo decreto lo erige en Conservatorio Superior, máximo rango académico, grado sólo compartido entonces con los conservatorios de Madrid, Valencia, Murcia, Málaga y Sevilla.

En la década de los setenta llega a superar la cifra de 3.000 alumnos oficiales. En el 2002, este centro conmemoró el centenario de su fundación y, en reconocimiento a la dilatada labor educativo-cultural del Conservatorio, el Ayuntamiento de Córdoba le concedió la Medalla de oro de la ciudad. En relación a este número de alumnado hay que comentar que, en dicha época, los conservatorios superiores integraban los tres grados (elemental, medio y superior) más los estudios de danza y Arte Dramático.

Aunque sólo posee tres especialidades, dos de ellas tiene bastantes itinerarios: Interpretación (con sus itinerarios Sinfónicos, Piano, Canto y Guitarra), Composición y Flamenco (con itinerarios Cante Flamenco, Guitarra Flamenca y Flamencología).

El Conservatorio Superior de Música Manuel Castillo de Sevilla (CSMS) fue declarado Centro Estatal el 26 de agosto de 1933. Situado originariamente en la calle Jesús del Gran Poder, entre dos edificios llamados Falla y Turina, desde el curso 2001/2002, el

Conservatorio cambia su denominación a Manuel Castillo y adquiere su actual, en la Calle Baños nº 48. Este edificio es un antiguo convento que sitúa sus inicios en el siglo XV y de estética manierista. En la Guerra de la Independencia fue convertido en cuartel de las tropas napoleónicas y después en 1835 fue cuartel del regimiento de infantería hasta 1978. Unos años más tarde, el Ayuntamiento de Sevilla, lo cede a la Junta de Andalucía para su rehabilitación como CSMS.

Imparte cuatro especialidades: Interpretación (con sus itinerarios Sinfónicos, Piano, Canto, Guitarra y Jazz), Composición, Dirección (itinerario Coro) y Musicología. Vamos a destacar independientemente que, en cuanto a Interpretación, este centro posee la sección de Música Antigua en donde se puede estudiar Clave, Flauta de Pico, Cuerda Pulsada y, además, como segundo instrumento, Viola da Gamba, Violín Barroco y Trompa Natural.

El Real Conservatorio Superior de Música Victoria Eugenia de Granada (RCSMVE) tiene su sede actual en un Palacio situado en la calle San Jerónimo y que era una antigua propiedad de los Marqueses de Caicedo. El edificio es renacentista, siendo del siglo XVI. Cabe resaltar un patio central y escalera, con hermosas columnas y vistosos adornos florales. Antes de ser conservatorio, en él han tenido su sede el Instituto de Enseñanza Media de Granada y la antigua Facultad de Farmacia. El Conservatorio ostenta el distintivo de Real desde el 10 de diciembre del año 1921, concedido por S. M. Alfonso XIII en honor a su augusta esposa, la Reina Victoria Eugenia.

Su directora nos comenta en la web que sus principales señas de identidad se encuentran tener una amplia Carta Erasmus, realizar investigación educativa y por organizar una temporada estable de conciertos, talleres, concursos, jornadas de interpretación y mantenemos convenios con Entidades e Instituciones de la Ciudad.

Imparte tres especialidades: Interpretación (con sus itinerarios Sinfónicos, Piano, Canto y Guitarra), Composición y Pedagogía, más Dirección (Itinerario Orquesta), cuyo primer curso ha sido implantado en el curso 2018/2019.

El Conservatorio Superior de Música de Málaga comenta en su web que fue creado en 1880 por medio de la Sociedad Filarmónica y siendo siempre un referente al formar parte del grupo de seis conservatorios superiores que disponía el Ministerio de Educación en la década de los sesenta. Su primer edificio fue construido a finales del siglo XV: el Convento de San Francisco. Tras la desamortización de Mendizábal el inmueble sería ocupado por el Liceo de Málaga y la Sociedad Malagueña de Ciencias. En 1971 se produjo el traslado al emplazamiento actual, una construcción de diseño racionalista obra del arquitecto Enrique Atencia Molina y situada en la Plaza del Maestro Artola nº 2, perteneciente al Campus Universitario de El Ejido.

Imparte tres especialidades: Interpretación (con sus itinerarios Sinfónicos, Piano, Canto y Guitarra), Composición y Dirección (itinerario Orquesta).

Conservatorio Superior de Música Andrés de Vandelvira de Jaén (CSMJ) es el más joven y el primer conservatorio superior creado por la Junta de Andalucía, en 2010. Desde su inicio sólo imparte LOE. Actualmente está situado en la C/ Compañía nº 1 de la ciudad, incrustado en el edificio que está destinado al Conservatorio Profesional de Música “Ramón Garay” de Jaén, mientras se realizan las actuaciones necesarias para que posea un edificio propio. Para poder tener una compatibilidad física, sus enseñanzas se ven rescindidas al horario matutino mientras que la gran mayoría del alumnado profesional asiste en horario vespertino. El edificio es de gran tamaño, siendo un antiguo convento perteneciente a la orden de la Compañía de Jesús y datando del s. XVII. Posee tres patios, un Paraninfo y una Sala de Orquesta y Coro, con un total de 60 aulas.

Tras fallidos intentos de diversas sedes, parece tener claro su futura ubicación, habiéndose incluso aprobado ya el diseño del nuevo centro. Mientras tanto el centro ha tenido que realizar sus actuaciones fuera de su edificio pues, para contar con la asistencia de público es fundamental esta franja horaria y, el paraninfo está desbordado con las actividades del conservatorio profesional. En la actualidad por una serie de obras de sedimentación del edificio, se encuentra exclusivamente el Superior en él, habiendo sido trasladado a un colegio el Conservatorio Profesional de Jaén.

Las especialidades que este conservatorio posee son: Interpretación (en sus itinerarios sinfónico, piano y guitarra en el 2018/2019), Producción y Gestión y Pedagogía (esta última especialidad aún está por implantar).

La Comunidad Autónoma de Aragón posee *el Conservatorio Superior de Música de Aragón (CSMA)* tiene su sede en la Vía Hispanidad, nº 22 de Zaragoza, en un edificio nuevo y totalmente equipado cuya construcción data de 2005. Según refleja su web, sus instalaciones son modernas, de forma que los estudiantes puedan desarrollar sus estudios en un entorno adecuado y eficaz, donde se fomente el debate y desarrollo creativo e innovador de las enseñanzas musicales superiores. Depende del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón, y colabora especialmente con el Auditorio de Zaragoza. Este centro refleja como vital el programa Erasmus, con convenios con la mayor parte de centros europeos, además de las relaciones con otras instituciones internacionales de reconocido prestigio.

La Orden de 14 de septiembre de 2011 del Boletín Oficial de Aragón concede a este centro posee las Especialidades de Composición, Dirección e Interpretación.

Sus Departamentos Didácticos son seis, distribuidos en Departamento de Composición y Dirección, Departamento de Cuerda, Departamento de Música Antigua y Cuerda

Pulsada, Departamento de Piano y Acordeón, Departamento de Viento madera y Departamento de Viento metal.

La Comunidad del Principado de Asturias posee el Conservatorio Superior de Música “Eduardo Martínez Torner” del Principado de Asturias (CONSMUPA). Su web nos explica que se encuentra ubicado en Oviedo, bordeando la plaza denominada Corrada del Obispo s/n, es una composición proveniente del antiguo edificio conocido como casa del Deán Payarinos o canónigo ovetense Benigno Rodríguez Pajares que, en 1900 mandó construir. De ella se ha preservado únicamente la fachada, de dos cuerpos con dos rotondas con miradores en las esquinas, estando el interior completamente renovado.

Este conservatorio está dividido en seis departamentos didácticos: Departamento de canto y conjuntos, Departamento de composición y teoría de la música, Departamento de cuerda, Departamento de improvisación y acompañamiento, Departamento de tecla, Departamento de viento madera y Departamento de viento metal y percusión más un Departamento de promoción artística.

Las Especialidades que pueden realizarse vienen reguladas por el Decreto 46/2014, de 14 de mayo, específica y son cuatro, dos de las cuales poseen diversos itinerarios: Composición; Dirección; Interpretación con sus seis itinerarios de Acordeón, Canto, Clave y Órgano, Instrumentos de Cuerda (arco), Viento y Percusión, Guitarra y Piano; y por último Pedagogía con sus cuatro itinerarios de Acordeón y Guitarra, Canto, Instrumentos de Cuerda (arco), Viento y Percusión, Clave y Órgano y finalmente, Piano.

La Comunidad de las Islas Baleares tiene el Conservatorio Superior de Música de las Islas Baleares está ubicado en un edificio construido en 1999 donde se combina la estética de vanguardia con la funcionalidad con vistas a la actividad musical. El edificio está concebido en dos fases, de las cuales sólo se ha realizado la primera. Dispone de un total de 56 aulas, dos aulas grandes (una de coro, y la otra de orquesta) y dos aulas polivalentes.

Llama la atención que en la planta baja consta de siete aulas de danza y aulas de estudio así como vestuarios y duchas, puesto que en la legislación actual los centros superiores han de poseer edificios independientes.

En la segunda fase está previsto construir espacios para la Orquesta Sinfónica de las Islas Baleares, la Banda Municipal de Música y la Escuela de Arte Dramático. De esta manera, con el tiempo se convertirá en una pequeña ciudad de la música y las artes escénicas donde, el auditorio, posee una capacidad para 514 personas y con unas condiciones musicales de equipamiento excepcionales.

En cuanto a la movilidad internacional, parece tener muy poca actividad, figurando en la página web únicamente 9 convenios Erasmus.

El centro está dividido en ocho departamentos didácticos: Composición; Cuerda; Guitarra; Musicología; Pedagogía; Jazz; Viento madera, metal y Percusión y por último Voz.

La Comunidad de las Islas Canarias posee un centro superior *el Conservatorio Superior de Música de Canarias (CONSMUCAN)* que tal y como refleja en su web está dividido en dos sedes: una de ellas se encuentra en Las Palmas de Gran Canaria, en la calle Maninidra nº1 y la otra en Santa Cruz de Tenerife en la C/ Pedro Suárez Hernández nº 2.

Las Especialidades según la última *Orden de 14 de marzo de 2014*, son un total de cuatro: Composición; Interpretación con dos itinerarios: itinerario Música clásica y el itinerario de Jazz y Música Moderna, ambos a su vez distribuidos en las modalidades de sinfónicos, polifónicos y canto; Musicología y Pedagogía con otros dos itinerarios: Pedagogía de la Educación Musical y Pedagogía del instrumento, a su vez distribuido en las modalidades de sinfónicos, polifónicos y canto. La distribución de las citadas especialidades, atendiendo a la estructura territorial del Conservatorio Superior de Música de Canarias, es la siguiente: en la Sede de Gran Canaria se ubican las Especialidades de

Interpretación y Pedagogía y, en la Sede de Tenerife las Especialidades de Interpretación y Composición.

Es de destacar que el Conservatorio Superior está incluido en la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Este centro posee 6 Departamentos Didácticos, distribuidos entre las dos sedes: en la sede de Gran Canaria figuran los Departamentos de Pedagogía de Instrumentos de Cuerdas y Guitarra (áreas de cuerda y guitarra); Departamento de Pedagogía de los Instrumentos de Teclas y Conjuntos (incluye Piano, Piano Complementario, Música de Cámara, Conjuntos) y el Departamento de Pedagogía de Instrumentos de Vientos y Percusión (áreas de Viento madera y Viento metal-percusión).

Además, la Sede de Tenerife tiene otros tres Departamentos de: Instrumentos de Cuerdas y Guitarra (incluye a la cuerda frotada y rasgada como la guitarra); Departamento de los Instrumentos de Teclas y Conjuntos (áreas de Piano, Piano Complementario, Música de Cámara, Conjuntos) y el Departamento de Instrumentos de Vientos y Percusión (asume a Viento madera y Viento metal-percusión).

Así mismo existen los Departamentos con estructura intersedes, en donde se designa un Coordinador de sede en la sede alternativa a aquella a la que esté adscrito el Jefe de Departamento, con el fin de garantizar la coordinación permanente de todo el Departamento.

La Comunidad de Castilla-La Mancha ha creado el más reciente de todos los centros: *el Conservatorio Superior de Castilla-La Mancha CSMCLM*, el cual es creado el 4 de julio de 2013, como respuesta a una histórica demanda del alumnado de los diferentes Conservatorios Profesionales de la región puesto que, hasta entonces, no existía ninguno en dicha comunidad. Se encuentra ubicado en Albacete, compartiendo edificio en la actualidad con el Conservatorio Profesional de Música Tomás de Torrejón y Velasco, en la

calle Zapateros, nº 25, poseyendo un total de 43 aulas y 20 estudios. El Auditorio, de reciente construcción, tiene un pequeño aforo, de 178 butacas con una cuidada estética y acústica.

El CSMCLM en su página web comenta las finalidades propias de un centro LOE, en donde destaca el desarrollo de la producción y gestión artística y que, el espíritu emprendedor que llevan consigo estas disciplinas gozará de un especial impulso a través del currículo que se desarrollará en estas enseñanzas.

Igualmente resalta que pretende potenciar la interacción con la realidad socio-cultural de su entorno y estar preparado para adaptarse a los cambios sociales, culturales y tecnológicos, de forma que su alumnado esté preparado para las exigencias de un mercado de trabajo en cambio continuo.

Así mismo, el CSMCLM destaca la importancia de realizar ofertas de formación, especialmente los que la Unión Europea facilita a través del programa Erasmus +.

Según el *Decreto 88/2014, de 29 de agosto de 2014*, su Plan de Estudios contempla tres Especialidades: Interpretación, Dirección y Composición.

La Especialidad de Interpretación está distribuida en tres itinerarios: el más amplio es el de instrumentos sinfónicos, que incluye a Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín, Violoncello. El segundo itinerario es de Piano. El tercero de Guitarra.

La Especialidad de Dirección, impartirá el itinerario de Dirección de Banda y la Especialidad de Composición no contempla itinerarios.

Llama la atención que no se incluye el Arpa en repertorio Sinfónico ni Canto pues, completan el repertorio sinfónico del alumnado. También es curioso que no exista un itinerario de pulso y púa cuando en la mayoría de sus conservatorios profesionales ofrecen la titulación de Pulso y Púa.

Este nuevo centro contempla seis departamentos: 5 didácticos distribuidos en Piano, Cuerda, Viento metal y percusión, Viento madera y Teoría, composición y orquesta e, independientemente de éstos, otro Departamento de Relaciones internacionales y Programas Europeos (Erasmus+) que, actualmente tiene firmados 4 convenios bilaterales.

La Comunidad de Castilla y León ostenta el Conservatorio Superior de Castilla y León COSCYL que, según su web se remonta al Conservatorio de Salamanca en del año 1935, contemplado como Conservatorio Regional y con validez académica de todas sus enseñanzas. A partir del *Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre*, el Conservatorio de Salamanca se constituye como Conservatorio no estatal elemental, con validez académica oficial en sus enseñanzas, siendo posteriormente reconocido como Conservatorio Estatal Elemental.

Tras ser reconocido su carácter profesional, fueron implantadas por primera vez las enseñanzas superiores de música dentro della anterior normativa de 1966, siendo compartidas todas las enseñanzas un solo centro (compartiendo espacios y órganos de gobierno), como era habitual en aquel momento. Finalmente con el Real Decreto 1220/1992, de 2 de octubre, se produce el desdoblamiento del Conservatorio Superior, poniendo en funcionamiento el Conservatorio Profesional de Música.

La Junta de Castilla y León asume las competencias en materia de educación en el año 2000. Cabe destacar que el Conservatorio Superior de Salamanca fue pionero en la implantación del nuevo plan de estudios LOGSE en todo el territorio nacional, adelantándose en un año respecto al resto de conservatorios.

Adaptado a la LOE, este centro posee un salón de actos dotado de un escenario con capacidad para orquesta sinfónica y con un aforo para 400 espectadores, una sala de grabación comunicada con el salón de actos y con equipo profesional para toma de sonido

e imagen y una biblioteca especializada con 20.000 volúmenes. Su movilidad internacional, supera los 58 convenios y 15 países.

Imparte 3 Especialidades que son: Composición, Musicología integrado por dos itinerarios de Etnomusicología y Musicología y, finalmente la Especialidad de Interpretación, en donde se contemplan 22 itinerarios.

Este conservatorio se vertebra en cuatro bloques departamentales y, cada uno de ellos está formado por dos o tres departamentos hasta un total de 11: En el primer bloque se incluyen los tres departamentos de interpretación orquestal de cuerda, incluida el arpa; de viento madera y viento metal y percusión. El segundo bloque lo integran tres departamentos de interpretación no orquestales: el departamento de piano y guitarra, el departamento de canto y el departamento de música antigua. El tercer bloque lo integran dos departamentos de especialidades no interpretativas: el departamento de musicología y etnomusicología y el departamento de composición. Además de estos bloques hay dos departamentos transversales: el departamento teórico práctico que incluye las asignaturas de piano complementario, educación auditiva, improvisación, repertización y acompañamiento y ergonomía y el departamento de música de conjunto que está integrado por música de cámara, cuarteto de cuerda, orquesta y coro. Destaca la mención de un departamento de repertorio con piano y, sin embargo, los pianistas acompañantes, en la web aparecen incluidos en cada uno de los Departamentos en los que son repertoristas.

La Comunidad Autónoma de Cataluña es poseedora de dos centros superiores de música: La Escuela Superior de Música de Cataluña (ESMUC) y El Conservatorio Superior de Música del Liceu de Barcelona

La Escuela Superior de Música de Cataluña (ESMUC) refleja en su web que es una institución educativa con vocación de servicio público, concibiendo la música como un fenómeno multidisciplinar que aspira a ejercer un papel dinamizador del panorama musical

y cultural de Cataluña. Inició su andadura en 2001 en Barcelona. Actualmente posee más de 700 alumnos y alumnas de grado y postgrado, provenientes de 28 países, por lo que se está convirtiendo en un referente internacional por su excelencia en la enseñanza. Sus instalaciones se encuentran situadas en C/ Padilla 155, Edificio L'Auditori, 08013 Barcelona.

Entre sus objetivos principales, destaca el crecer en un entorno transversal y flexible desde el punto de vista de los itinerarios formativos, a la vez que preparar a los estudiantes para que puedan alcanzar retos profesionales a escala internacional y velar por su incorporación al mundo profesional, favoreciendo la formación de músicos con perfiles interesantes para el mercado internacional.

El modelo de centro que propugna la ESMUC es integral, caracterizado por la flexibilidad y la no-jerarquía entre disciplinas, preparado para los nuevos lenguajes y la innovación tecnológica aplicada a la música, al servicio de los futuros profesionales de la música y también del conjunto de la sociedad e impulsor de la música en todas sus dimensiones.

Posee las siguientes especialidades divididas de la siguiente forma: no poseen itinerarios Composición; Dirección que, en los primeros cursos sí tuvo dos itinerarios de Dirección de Coros y de Orquesta; Pedagogía; Musicología; Producción y Gestión; Sonología; y por último Interpretación con cuatro itinerarios: Música Clásica y Contemporánea, subdividida en 8 modalidades, Jazz y Música Moderna, subdividida en 3 modalidades, Música Antigua que, igualmente se subdivide en 3 modalidades y finalmente, el itinerario de Música tradicional también se divide en 3 modalidades. Destacar que la Especialidad de Interpretación es, con mucho, la más compleja.

Los departamentos son concebidos como unidades organizativas de carácter académico-pedagógico con respecto a la docencia, que agrupan el profesorado vinculado a

un área concreta de conocimiento. La división que existe en los Departamentos didácticos son nueve: Jazz y Música Moderna; Música Antigua; Música Clásica y Contemporánea; Música Tradicional; Teoría, Composición y Dirección; Musicología; Pedagogía; Sonología; Producción y Gestión.

En cuanto a la movilidad internacional, ofrece convenios bilaterales con 66 centros superiores de Europa.

El Conservatorio Superior de Música del Liceu de Barcelona está situado en el centro de Barcelona, en la C/ Nou de la Rambla 88. Según su página web se dedica a la formación musical del más alto nivel desde su fundación en el año 1837, cuando el comandante Manuel Gibert Sans constituye la Sociedad Dramática de Aficionados implantando un centro de enseñanza dedicado a la música, el canto y el arte dramático a la vida cultural de la sociedad barcelonesa. Posteriormente tras la construcción del nuevo edificio, acoge las clases de canto y declamación del Liceo, incluyendo un teatro de Ópera para dar salida al talento de su alumnado: el Gran Teatro del Liceu. Tras inaugurarse en 2008 el nuevo Conservatorio Superior, se crea su Red de Escuelas de Música, que incluye las escuelas propias, la gestión de escuelas municipales y las escuelas privadas vinculadas todo el territorio catalán y Andorra.

El objetivo principal de este centro es la excelencia gracias a un programa de estudios eminentemente práctico que prepara al alumnado para desarrollar su profesión en un mercado musical cada vez más exigente y abierto.

En su web, comenta que posee un profesorado experto y además, profesores invitados que imparten clases magistrales. En cuanto a proyectos de interpretación, hay una alta gama con diversas formaciones como orquesta, música de cámara, ópera, big band, combos, etc., gracias a unas instalaciones modernas y perfectamente adecuadas que garantizan el logro de estos objetivos.

Los ámbitos musicales en los que se trabaja van desde la Música Clásica hasta la Contemporánea, el Jazz, la Música Moderna y las especialidades de la Música Tradicional, como el Flamenco. Tiene una gran diversidad cultural por el número de estudiantes procedentes de todo el mundo, que se incrementa día a día, gracias a la existencia de programas de colaboración con Europa y América.

Actualmente posee cuatro especialidades de Composición, Dirección, Pedagogía e Interpretación. Esta última especialidad se divide en cinco itinerarios: Instrumentos orquestales de la música clásica y contemporánea; Piano; Guitarra; Guitarra Flamenca; Canto; Instrumentos del Jazz y la Música Moderna.

La movilidad internacional es una parte indispensable del centro en donde, sólo actualmente en el programa Erasmus+ participan un total de 31 países.

Además el Liceo posee otros programas de movilidad como el Convenio con la University of North Texas (EEUU) permite que el Conservatorio del Liceo y la Universidad de North Texas tienen vigente un programa de Movilidad de alumnado que consiste en la realización de un periodo de estudios en esta universidad estadounidense con pleno reconocimiento académico; o el acuerdo con Berklee College of Music (EEUU) gracias al cual, el Aula de Jazz y Música Moderna del Conservatorio del Liceo fue la primera escuela aparte de la Red del Berklee College of Music, una de las instituciones de referencia en la enseñanza del Jazz y de la música moderna. Por último, el Programa de colaboración con Iberoamérica permite apoyar a los músicos con talento y, al mismo tiempo, desarrollar actividades académicas que promuevan la cooperación y el patrimonio cultural común.

La Comunidad Autónoma de Extremadura posee *el Conservatorio Superior de Música Bonifacio Gil de Badajoz* que, según explica en su web, tiene su origen en el Conservatorio de Música de Badajoz, desde el año 1927, en una Escuela de Música llamada “Sección Artístico-Musical de la Escuela Provincial de Artes e Industrias” dirigida por D. Bonifacio

Gil. Después de numerosos traslados y vicisitudes, en 1978 comienza a impartir el Grado Profesional, creándose así el Conservatorio Profesional de Música y, desde 1982 es reconocido como Conservatorio Superior de Música y, compartiendo sede entre 1982 y 2006, el grado elemental, profesional y superior. El edificio actual, situado en la Plaza de la Soledad, se inaugura el 13 de febrero de 2006 y alberga los estudios del Grado Superior. Finalmente el 27 de septiembre de 2010, la Diputación Provincial de Badajoz, crea el Conservatorio Superior de Música Bonifacio Gil, destinado a impartir únicamente las Enseñanzas Superiores de Música y cuya actual estructura viene regulada por una nueva normativa del DOE (nº 47) de 10 de marzo 2014.

Las Especialidades que posee son: Composición que establece dos itinerarios académicos: Instrumento/Voz y Audiovisuales; Interpretación que posee los posee veinte itinerarios académicos y finalmente la Especialidad de Pedagogía que no contempla itinerarios ni está aún implantada.

La estructura departamental de este centro es de 4 Departamentos Didácticos: el Departamento de Composición, Canto y asignaturas teórico-prácticas; el Departamento de cuerda; el Departamento de tecla y por último el Departamento de viento y percusión. Se observa la falta del Departamento de la Especialidad de Pedagogía, así como no se contempla Arpa en instrumentos sinfónicos.

La Comunidad Autónoma de Galicia posee dos centros superiores de Música: Los conservatorios superiores de Música de Vigo (CSMV) y de La Coruña.

El Conservatorio Superior de Música de Vigo (CSMV), creado en 1956 por iniciativa municipal, se convierte en el primer Conservatorio Superior de Galicia en el año 1984. Posteriormente adquiere la categoría de Conservatorio Estatal dependiente de la Xunta de Galicia en 1989. Según su web, el CSMV está ubicado desde 1982 en el centro de la ciudad. Actualmente, el conservatorio dispone de tres edificios diferentes que albergan el

Auditorio Martín Códax, 47 aulas, una sala orquestal, un laboratorio de informática y electrónica y 8 cabinas de estudio a disposición del alumnado.

Desde 2003, se imparte cuatro especialidades: el Grado Superior de Composición; Musicología con dos itinerarios: Etnomusicología y Musicología Histórica; Pedagogía de la Música; Producción y Gestión e Interpretación con 22 itinerarios: Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín. Violoncello, Guitarra, Instrumentos de Música Tradicional y popular, Piano, Percusión, Música Antigua/Viola de Gamba, Música Antigua/Arpa, Música Antigua/Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco. El centro hace referencia a que, en breve, adquirirá nuevas especialidades como Ingeniero de Sonido y Dirección Orquestal y Coral.

Debido al enclave geográfico, las lenguas más habladas son el gallego y el castellano. Por otra parte, gracias a los intercambios desarrollados a través del Departamento de Programas Europeos, idiomas como el inglés, el portugués, el francés, el italiano o el alemán se hablan y estudian de forma habitual en el centro.

Actualmente posee Acuerdos Bilaterales con alrededor de 80 Conservatorios o Facultades de Música europeos en más de 19 países a la par que desarrolla una intensa actividad de intercambios Erasmus, acogiendo y enviando tanto a profesorado como alumnado.

Este centro destaca por el número y la organización de sus 16 Departamentos Didácticos: Canto; Composición; Cuerda Frotada; Equipo de Dinamización Lingüística; Guitarra; Instrumentos de la Música Tradicional y Popular; Música Antigua; Musicología; Orquesta; Pedagogía; Percusión; Piano; Piano Acompañante; Procedimientos Auditivos e Instrumentales; Viento-Madera y finalmente el de Viento-Metal.

El Conservatorio Superior de Música de La Coruña se encuentra situado en la calle Manuel Murguía nº 44 de La Coruña.

Está formado por cuatro Especialidades: Interpretación con 20 itinerarios de: Acordeón, Arpa, Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Jazz, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo; Pedagogía con dos itinerarios: uno General y otro de Lenguaje Musical; Composición y Dirección.

Aunque no encontramos cuántos Departamentos Didácticos posee, contemplando su Comisión de Coordinación Pedagógica, parece tener los mismos 16 que el CSM de Vigo. No obstante observamos que posee algunas programaciones bilingües/inglés de Análisis, Harmonía/Contrapunto, Historia de los instrumentos, Pedagogía, Repertorio Orquestal, Repertorio con Pianista acompañante, Técnicas de control emocional y corporal para violonchelo, Tecnología para la Música y Violín y Violonchelo.

En cuanto a la movilidad internacional, ofrece la posibilidad de realizar Erasmus+ con 56 centros distribuidos en 17 países.

La Comunidad Autónoma de Madrid cuenta con el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid (RCSMM) fue fundado por la reina María Cristina en 1830 por Real Decreto de 15 de junio de 1830 y que corrigió un grave error del XVIII por el que se excluía a la música del ámbito de las Reales Academias de Bellas Artes creadas por Felipe V y Fernando VI. Desde entonces ha pasado por diversas sedes hasta su edificio actual, situado en la Calle San Bernardo 44 de Madrid y en donde se imparte clase desde el 12 de diciembre de 1990. Es un remodelado pabellón del siglo XVIII, enfrente del Centro Nacional de Arte Reina Sofía y aproximadamente a 200 metros de la madrileña estación de Atocha. El conservatorio posee una capacidad para mil cuatrocientos alumnos y noventa profesores.

Posee once Departamentos Didácticos de: Composición, Conjunto, Cuerda, Música Antigua, Piano Complementario, Repertorio con Coro, Tecla, Viento Madera y Viento Metal con Percusión.

En cuanto a las Especialidades que imparte, encontramos estas cinco: Composición, Dirección, Musicología, Pedagogía e Interpretación. Ésta última se divide en cuatro itinerarios.

En esta etapa se ha producido la adscripción del Conservatorio, a efectos académicos y administrativos, a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene el Conservatorio Superior de Música Manuel Massotti Littel de Murcia. Fundado en 1917, se convierte por Decreto en 1931 en Centro Oficial del Estado e, igualmente, por Decretos se instauran el Grado Profesional en 1942 y en 1972 el Grado Superior.

Finalmente, en 1985 se determinó la construcción de un nuevo edificio situado en el Paseo del Malecón y diseñado expresamente para el desarrollo de la actividad docente de las enseñanzas musicales. En este centro y de modo provisional conviven todavía los Conservatorios Profesional y Superior de Música de Murcia.

Posee diez Departamentos Didácticos divididos en: Composición (8), Cuerda (8), Cuerda Pulsada (5), Dirección, Percusión e Improvisación (6), Música Antigua y Música de Cámara (10), Musicología (4), Pedagogía y Canto (11), Piano (7), Viento Madera (11) y Viento Metal (8).

La Comunidad Foral de Navarra posee el Conservatorio Superior de Música de Navarra (CSMN), un centro público dependiente del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, que imparte los estudios superiores de música dentro del marco del EEES.

El curso 2011-2012 se inaugura la actual nueva sede, en la Ciudad de la Música de Pamplona. Posee unas modernas instalaciones que cuentan con 7.438 metros cuadrados útiles.

El CSMN es miembro de la AEC y posee la Extended University Charter, la Carta Erasmus que le permite ofrecer a su alumnado, profesorado y personal no docente la posibilidad de participar en movilidades por estudios, prácticas o docencia. En cuanto a programas de movilidad internacional, posee 10 convenios bilaterales pertenecientes a siete países.

Imparte cuatro Especialidades: Interpretación con 32 itinerarios; Musicología; Composición y Pedagogía con dos itinerarios: instrumento/voz clásico e instrumento/voz jazz.

Además se distribuye en 9 Departamentos Didácticos: Departamento de viento y percusión (17), Departamento de cuerda (7), Departamento de tecla (10), Departamento de canto (7), Departamento de jazz (19), Departamento de agrupaciones (16 de los que sólo 2 no pertenecen a otros departamentos), Departamento de Pedagogía (7), Departamento de Musicología (5) y Departamento de Composición (11).

La Comunidad Autónoma del País Vasco tuvo un centro superior, *el Conservatorio "Jesús Guridi" de Vitoria-Gasteiz* que, actualmente se encuentra ubicado en el número 9 de la Plaza de la Constitución en Vitoria-Gasteiz. Su origen parte de 1928, cuando el Ayuntamiento de Vitoria funda el Conservatorio Municipal de Música, ubicado en el Casco Viejo. Tras su creación, en 1935 se le concede la oficialidad de las enseñanzas elementales. Posteriormente mediante un Consorcio del Conservatorio de Música, finaliza la construcción de un nuevo edificio en 1984, tras lo cual le es concedido el Grado Superior en 1990. En 1996 pasa de ser Escuela Superior de Música por Conservatorio Superior de Música, siéndole concedida por el Ministerio de Cultura, la medalla de Plata al

Mérito en las Bellas Artes. Actualmente sólo imparte enseñanzas elementales y profesionales de música.

El Centro Superior de Música Musikene del País Vasco nos relata en su web que, el Gobierno Vasco acuerda mediante el *Decreto 73/2001, de 24 de abril*, la implantación de los estudios superiores de música a partir del curso 2001-2002 y, al mes siguiente, la constitución de la Fundación Privada para el Centro Superior de Música del País Vasco, a la que se le encomienda la creación del Centro Superior de Música del País Vasco Musikene, con sede en Donostia/San Sebastián. Esta fundación, tiene personalidad jurídica propia e independiente y se rige por sus estatutos y por las disposiciones legales que le sean de aplicación.

El órgano de gobierno, administración y representación de la actual Fundación es el Patronato que, en la práctica, delega gran parte de sus competencias en la figura del Coordinador General.

Musikene es un centro situado en el Palacio Miramar en Paseo Mirakontxa 48, en Donostia-San Sebastián, que apuesta por una enseñanza de calidad que garantiza la cualificación profesional en cuatro Especialidades: Composición, Dirección con sus modalidades de Orquesta y Coro, Pedagogía y por último Interpretación, que posee 22 itinerarios .

En torno a su Plan de Estudios, hay que subrayar que este centro no se limita a una preparación técnica de excelencia, sino que se complementa con una sólida formación teórica y humanística.

Este centro se organiza en seis Departamentos Didácticos o Áreas: Análisis, Composición, Dirección y Tecnologías, Instrumentos de Cuerda, Instrumentos de Teclado y Canto, Instrumentos de Viento y Percusión, Jazz y por último Pedagogía, Cultura y Pensamiento, y Técnicas Corporales

La Comunidad Autónoma Valenciana posee 3 Conservatorios superiores de Música en Alicante, Castellón y Valencia. Se encuentran regulados por el *Decreto 48/2011 de 6 de mayo, del Consell*. El ISEACV recoge en su web las especialidades e itinerarios que se realizan en su comunidad y que son las Especialidades de Composición, de Dirección, de Musicología, de Pedagogía, de Sonología y, por último, la más numerosa, Especialidad de Interpretación con sus nueve itinerarios.

Según la Orden 24/2011, de 2 de noviembre, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen y autorizan los planes de estudio de los centros de enseñanzas artísticas superiores de música dependientes del ISEACV, los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Graduado o Graduada en Música contienen las competencias transversales, las competencias generales y las competencias específicas para cada especialidad que se determinan en el anexo I de esta orden.

El plan de estudios del Grado en Música, de cada una de las especialidades o itinerarios, comprende cuatro cursos académicos de 60 créditos, distribuidos en ocho semestres, con un total de 240 ECTS. Las Materias y asignaturas de formación básica deben de tener un mínimo de 24créditos. Las Materias y asignaturas de formación obligatoria de especialidad, con un mínimo de 102 créditos y el Trabajo de fin de grado, con una duración mínima de seis créditos.

El Conservatorio Superior de Música Oscar Esplá de Alicante (CSMA), es una institución con más de cincuenta años de historia y tradición académica. Existen cuatro tipos de titulaciones que imparte este centro: las Especialidades de Interpretación en sus itinerarios de Canto, Guitarra, Piano e Instrumentos de la Orquesta Sinfónica; Composición; Musicología y Pedagogía. Es curioso que han “olvidado” al Fagot...

El CSMA forma parte del Campus de Alicante dentro del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Valenciana (ISEACV). Por la oferta global de docencia, investigación y cultura, se ha consolidado con la impartición estudios superiores (Título Superior de Música) y postgrado (Máster en Enseñanzas Artísticas en Interpretación e Investigación de la Música). Su Director actual, explica que el centro ser visto como una de las instituciones de referencia en la generación y transmisión del Conocimiento Musical en España, alcanzando el objetivo referencial de la I+D+i, como una decidida apuesta por las NTIC (Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación) y los más avanzados recursos para el aprendizaje y la investigación. El alumnado dispone de acceso a Internet gratuito en el centro.

Igualmente, figura como uno de los principales objetivos la internacionalización de la formación, tanto para los estudiantes como para el profesorado, impulsada mediante una amplia política de movilidad.

El Conservatorio Superior de Música Salvador Seguí de Castellón (CSMC) fue creado y puesto en funcionamiento en octubre de 1998, siendo el primer Conservatorio Superior creado en la democracia y reconocido a nivel nacional como uno de los mejores centros de enseñanza musical superior.

El CSMC posee tres especialidades: Composición, Interpretación (en los itinerarios de Guitarra, Instrumentos de la Orquesta Sinfónica, Instrumentos de la Música Antigua y Piano) y Pedagogía.

Según refleja su web, posee un claustro distribuido en ocho Departamentos Didácticos: Departamento de Composición y Canto (19 profesores); Departamento de Cuerda (14); Departamento de Viento Madera (14); Departamento de Viento Metal y Percusión (12); Departamento de Instrumentos Polifónicos (15); Departamento de Pedagogía y Musicología (9).

Hay que destacar que es de los pocos centros superiores que oferta un Master Oficial de Interpretación e Investigación de la Música. Este Máster ofrece tres tipos itinerarios de especialización: en Música Clásica; Música Romántica y Música Moderna y Contemporánea.

El Conservatorio Superior de Música Joaquín Rodrigo de Valencia (CSMV) en su web, su Director nos explica que el centro fue fundado en el año 1879. A mediados de la década de los años 80, las secciones de Declamación, unida al Conservatorio desde principios del siglo XX, como la de Danza, que se creó en los años 70, se independizaron como Escuela Superior de Arte Dramático y como Conservatorio de Danza, aunque actualmente se continúa compartiendo las mismas instalaciones. Sin embargo, los nuevos edificios del Centro fueron inaugurados el 22 de junio de 2010 fueron inaugurados, con la presidencia de Su Majestad la Reina Doña Sofía, destacando el Auditorio con un aforo de 474 localidades, con anfiteatro incluido, cuenta con un foso de orquesta levadizo para las representaciones del Taller de Ópera y del resto de actividades académicas.

Los Departamentos Didácticos en que se divide este conservatorio valenciano son seis: Arco; Canto, Composición y Dirección; Pedagogía y Musicología; Polifónicos; Viento-Madera y por último Viento-Metal, Percusión y Jazz.

Las especialidades que posee son cinco: Composición, Dirección, Interpretación con 9 itinerarios, Musicología y Pedagogía.

CAPÍTULO 3

NUEVAS REALIDADES: EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. Los inicios del EEES

El EEES y el Proceso de Bolonia es un ambicioso y complejo plan que se ha puesto en marcha en Europa para conseguir la convergencia de los estudios superiores y crear un sistema universitario europeo en el que las titulaciones puedan ser homologables y homologadas en los países miembros sin problemas, fomentando la cooperación entre las universidades europeas, la movilidad de estudiantes y profesores y mejorar la calidad de la enseñanza e investigación universitaria. Todo ello se ha acordado con el fin de ser más competitivos frente a la enseñanza universitaria norteamericana y ofrecer a la sociedad unos titulados más en consonancia con la demanda de los agentes sociales que participan en el mercado de trabajo.

El inicio en 1998, se realiza con motivo del 700 aniversario de la *Universidad de La Sorbona*, donde los ministros de educación de Alemania, Francia, Gran Bretaña e Italia decidieron impulsar lo que hoy conocemos como Espacio Europeo de Educación Superior. En dicho encuentro acuerdan que sólo tiene que haber dos ciclos especiales, implantando un sistema de medida de la intensidad del conocimiento en base al trabajo medio que hace un estudiante. Es el sistema europeo «European Credit Transfert System», o dicho de otro modo, la Transferencia de Créditos Europeos. El trabajo realizado tiene tal acogida que, un año más tarde, en 1999 un total de 25 países concretaron lo que hoy conocemos como Declaración de Bolonia, creando ya la idea de Espacio Europeo y planteándose la consecución de seis grandes objetivos:

1. La adopción de un sistema de titulaciones fácilmente comprensible y comparable y la expedición del Suplemento europeo al Título (Diploma Supplement, DS).
2. Crear un sistema basado esencialmente en dos niveles: el Grado y el Posgrado (Máster y Doctorado).

3. Generalizar el sistema europeo de créditos, ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos).
4. Promover la movilidad.
5. Estimular la cooperación europea, como signo de calidad mediante criterios y metodologías comparables.
6. Promocionar la dimensión europea en la educación superior.

Para conseguir todo esto, incrementar el empleo de calidad y fomentar la cohesión social en Europa, se fija una fecha: el 2010. Más tarde se han realizado una serie de encuentros encaminados a hacer realidad los objetivos anteriormente descritos:

A. Reunión de Praga (2001).

En ella se reafirman los compromisos iniciales, y se añade un objetivo más: *aprendizaje y formación permanente a lo largo de la vida* con motivo de alcanzar una mayor competitividad europea, para mejorar la cohesión social, la igualdad de oportunidades y la calidad de vida. Se acuerda la promoción del Espacio Europeo como factor de atracción para estudiantes de fuera de Europa.

Surge el Desarrollo Profesional Continuo (DPC), contemplado como un aprendizaje a lo largo de la vida, designado en ocasiones “**Educación Profesional Continua**”, que describe las habilidades, conocimiento y experiencia que una persona adquiere de manera formal e informal en su trabajo y que construye con sus cualificaciones y formación básicas. En las carreras profesionales cada vez existe en mayor medida una necesidad formal de continuar aprendiendo y desarrollando el conocimiento, las habilidades y la competencia a lo largo de la experiencia profesional para mantenerlos actualizados y poder trabajar de manera segura, legal y efectiva. El DPC formal, que es un requisito profesional, se valida y documenta. Cada vez más empleadores esperan tener un registro formal autenticado del DPC de una

persona, por lo que, en consecuencia, se ha convertido en un elemento importante del programa de estudios.

B. Reunión de Berlín (2003).

En este encuentro se acuerda asegurar la calidad, estableciendo los adecuados sistemas de evaluación **mediante programas específicos que deben contar con evaluadores externos**. Igualmente, para 2005, todos los estudiantes que se gradúen deben recibir el Suplemento al Diploma, redactado en un idioma de uso común en los países europeos. Igualmente es primordial promover la investigación y, en particular, los estudios de Doctorado.

C. Reunión de Bergen (2005).

El tema principal es que la Declaración habla de tres ciclos de estudios, por lo que todos los países deben comenzar a trabajar con parámetros comunes en 2007, con el fin de que el proceso esté, en 2010 y en donde se deben fijar también, las características centrales del Aprendizaje Permanente. Dado que prácticamente la totalidad de los países tienen agencias de calidad, éstas trabajan asumiendo los criterios y la coordinación de la Agencia de Calidad Europea en Educación Superior (ENQA). Así mismo, se subraya la dimensión social del proceso, y se recuerda que la movilidad de los universitarios es uno de sus rasgos característicos. Los Criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el EEES (ESG, en inglés) fueron adoptados por los Ministros responsables de la educación superior, en el año 2005, tras una propuesta preparada por la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA) en cooperación con la European Student's Union (ESU), la European Association of Institutions in Higher Education (EURASHE) y la European University Association (EUA). Desde el año 2005, se han hecho considerables progresos, así como en otras líneas de actuación de Bolonia, tales como los marcos de

calificaciones, el reconocimiento y fomento del uso de los resultados del aprendizaje, contribuyendo todo ello a un cambio de paradigma a favor de la enseñanza y el aprendizaje centrados en el estudiante.

D. Reunión de Londres (2007)

En la Conferencia, los ministros acuerdan centrarse en la culminación de las Líneas de Acción aprobadas, incluyendo las prioridades permanentes del sistema de grados de tres ciclos, la garantía de calidad y el reconocimiento de los títulos y otros períodos de estudio. Se incidirá en las siguientes áreas de acción para fomentar la idea de que “La UE se convertirá en la más competitiva y dinámica economía del mundo basada en el conocimiento y con cohesión social”: movilidad, dimensión social, recopilación de datos, empleabilidad y contemplar el EEES en un contexto global.

E. Reunión de Lovaina (2009)

En el año 2020, al menos un 20% de aquellos que se titulen dentro del Espacio Europeo de Educación Superior deben haber disfrutado de un período de estudios o de formación en el extranjero. España encomienda al BFUG, o Grupo de Seguimiento de Bolonia, la preparación de un plan de trabajo hasta 2012 para avanzar en las prioridades identificadas en Lovaina.

F. Conferencia de Viena (2010)

Tras la conferencia del aniversario de Bolonia organizada conjuntamente por Austria y Hungría en Budapest y Viena, el 11-12 de marzo de 2010. En ella los ministros reconocen que quieren escuchar las voces críticas planteadas entre el personal y los estudiantes puesto que algunas de las reformas no se han implementado y explicado adecuadamente. Además reconocen como un principio de la Educación, la libertad académica, y además. La conferencia propugna el fomento de sociedades democráticas pacíficas y el fortalecimiento de la cohesión social, aumentando la

igualdad de oportunidades, además de una mayor flexibilidad, que requiere la cooperación de profesores e investigadores en las redes internacionales. Así mismo se fomenta el aprendizaje entre compañeros, viajes de estudio e intercambios de información junto a una clara apuesta por la investigación.

G. Conferencia de Bucarest (2012)

En Bucarest los días 27-28 de abril de 2012, en donde el Comunicado de Ministros explica que el Informe de Implantación del EEES en 2012 muestra grandes diferencias en los niveles de implantación en los diferentes países de las reformas de Bolonia, resaltando unos grandes recortes en Educación debido a la crisis económica. Se presentan como objetivos: proporcionar una educación superior al alcance de todos, mejorando la calidad, incrementar la empleabilidad, poniendo en práctica los marcos de cualificaciones, reforzar la movilidad, obtener más datos específicos mediante indicadores comunes e incrementar la transparencia.

Pedir a EUROSTAT , EURYDICE y EUROSTUDENT el seguimiento de la implantación del proceso de Bolonia, para que realicen una evaluación de las fortalezas y debilidades de los respectivos marcos nacionales en la comparación internacional y sobre la estrategia de movilidad, invitando al Grupo E4 (ENQA, ESU, EUA, EURASHE), en cooperación con Education International (EI), BUSINESSEUROPE y el European Quality Assurance Register of Higher Education (EQAR), a preparar una propuesta inicial para la revisión de los ESG “a fin de mejorar su claridad, aplicabilidad y utilidad, así como su alcance”.

H. Conferencia de Erevan (2015)

En esta conferencia ministerial los días 14-15 de mayo de 2015 en Erevan (Armenia), se aprobaron nuevos criterios y directrices para la Garantía de la Calidad

de la Educación Superior quede han sido publicados en español por la ANECA el 19 de enero de 2016.

I. Conferencia de París (2018)

El BFUG ha sido encargado de organizar la Conferencia Ministerial que se ha celebrado en París los días 24 y 25 de mayo de 2018. En ella, los ministros han resaltado su compromiso para reforzar la colaboración entre los Estados que integran esta Educación Superior ya que, en un mundo cada vez más interconectado, tanto la educación superior como la investigación son fundamentales para la futura prosperidad, la paz y el progreso de todos sus miembros. Según se expresa en su primer anexo EHEA (2018) es vital que la educación superior se comprometa con la sociedad en un momento en que todos los países se enfrentan a desafíos que van desde la exclusión social, el desempleo juvenil y de género, la desigualdad, el creciente populismo, el desplazamiento de los pueblos, el cambio climático y el futuro de nuestro planeta. Así mismo especifica que en los grupos desfavorecidos se deben de incluir a los inmigrantes y los refugiados.

Dicho de otra forma: las instituciones de educación superior pueden ayudar a construir la cohesión social proporcionando a los estudiantes valores, habilidades y aptitudes que promuevan la participación ciudadana, la inclusión social, la sostenibilidad y la ciudadanía global. Tras este anexo le acompañan otros cuatro más.

En el tercer anexo, se realiza una revisión del marco general de cualificaciones (MC-EEES)⁷⁶, en donde los ministros se comprometieron a elaborar un marco

⁷⁶ En 2005 todos los países miembros adoptaron un marco global: El Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior (MC-EEES), cuyo objetivo es organizar las cualificaciones nacionales de Educación Superior dentro del marco global de cualificaciones a nivel europeo.

nacional de cualificaciones compatibles con el marco general de cualificaciones en el EEES.

Obviamente, se reconoce que cada país decide si lo incorpora y cómo los adapta a los diversos ciclos establecidos. Este apéndice que las cualificaciones de ciclo cortos están basadas en los roles que se desempeñan en la preparación de los estudiantes para empleo y otros estudios, así como para mejorar la cohesión social.

Dentro de este marco, las cualificaciones se definen en función de los niveles de complejidad y dificultad (grado, máster y doctorado).

El MC-EEES identifica cuatro ciclos principales definidos por los descriptores de Dublín: un Ciclo corto, Grado (Primer Ciclo), Master (Segundo Ciclo) y doctorado (Tercer Ciclo). Ofrecen descripciones genéricas de las expectativas típicas de los logros y capacidades asociadas con títulos que representan el final de cada ciclo. El ciclo corto y el primer y segundo ciclo también se caracterizan por horquillas de número de créditos.

El ciclo corto posee entre 90 y 120 ECTS y conlleva que se ha demostrado el conocimiento y la comprensión especificados en los temas abarcados en la educación secundaria general, utilizando un nivel con libros de texto avanzados; con conocimientos fundamentales para un trabajo, estudio o vocación, el desarrollo personal y, estudios adicionales que completan el primer ciclo, en donde se tenga la capacidad de identificar y utilizar los datos para formular respuestas a los problemas abstractos y que, a su vez, puedan comunicar sus conocimientos, habilidades y actividades con sus compañeros, supervisores y/o posibles clientes.

La siguiente conferencia se ha fechado en 2020.

Por tanto y, como resumen, mediante el “Proceso de Bolonia” entra en vigor un sistema de enseñanza superior, que en el caso español, supone profundas

transformaciones en la organización e impartición de las enseñanzas universitarias, así como una gran participación ciudadana que cohesione la sociedad y proporcione valores y habilidades, ayudando a la sostenibilidad del planeta. Así mismo y, mediante este proceso, se culminará la creación de un Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

2. Estructura

La primera implicación de Bolonia es que la organización de las enseñanzas de este modo supone que en España desaparezcan las actuales Diplomaturas y Licenciaturas para tener exclusivamente el Grado y la aparición de una oferta oficial de Posgrado.

El marco de Bolonia conlleva un cambio muy profundo en el proceso de enseñanza-aprendizaje del conocimiento. El EEES pretende eliminar un sistema de enseñanza basado en clases magistrales con el fin de provocar en el estudiante la adopción de un pensamiento crítico. Se proponen sistemas similares a los universitarios anglosajones, en donde el alumno abandona la actitud pasiva en el proceso de aprendizaje y adopta una actitud activa en la que selecciona, decide y llega al conocimiento de una forma más autocrítica. Los docentes deberán preparar los contenidos de las distintas asignaturas de manera que obliguen a los alumnos a desarrollar otras habilidades y capacidades que van más allá de la propia adquisición pura del conocimiento, como la actitud crítica, la capacidad investigadora, la habilidad para trabajar en grupo y hablar en público, pues se consideran aspectos fundamentales y necesarios para que posteriormente el alumno acceda al mercado laboral sin grandes dificultades.

Por tanto, el alumnado tendrá que adoptar una actitud diferente de la mantenida hasta el momento: ir a clase, coger apuntes, estudiar y examinarse no es suficiente; tendrá que desplegar otras actividades, como la elaboración de trabajos en grupo o individuales, asistencia a conferencias o seminarios, prácticas, debates en público, etc., con el objeto de formar un pensamiento crítico y conseguir una mayor implicación en la vida de los campus universitarios.

2.1. La nueva metodología Tuning

Para aplicar Bolonia, las universidades han creado un producto que llamamos el Tuning Educational Structures in Europe (Afinar las estructuras educativas en Europa). Según el *Proyecto Tuning Europa* está desarrollado por 100 universidades pertenecientes a los países integrantes de la Unión Europea que desean comprender y rediseñar los currícula a partir de puntos de referencia comunes con el objeto de poderlos comparar, siempre respetando la autonomía y la diversidad de los enfoques. Precisamente su nombre “Tuning” fue elegido para dejar patente que las universidades no desean la uniformidad en sus programas de titulación: Europa necesita proteger su rica diversidad, asegurando a su vez la independencia de académicos y especialistas, pero este hecho que no prohíbe acordar puntos de referencia, convergencia y entendimiento mutuo.

En concreto, *Tuning* es una metodología con la que poder diseñar, desarrollar, aplicar y evaluar los programas de estudio de cada uno de los ciclos de Bolonia.

2.1.1. Bases de la metodología Tuning.

Una de sus características más importantes es la aplicación de una particular metodología de trabajo, que se desarrolla a través de cuatro puntos fundamentales, que cuentan con la colaboración de varios equipos de expertos:

- 1) Definición de competencias académicas generales en todas las titulaciones.

- 2) Definición de competencias específicas en cada titulación o conocimientos y destrezas.
- 3) Utilización del sistema europeo de créditos (ECTS) como estrategia de acumulación y transferencia.
- 4) La función del aprendizaje, la docencia, la evaluación y el rendimiento en relación con el afianzamiento de la calidad y de su evaluación.

Basado en anteriores experiencias de cooperación realizadas en el marco de los Proyectos de redes temáticas de Sócrates-Erasmus y de los proyectos piloto ECTS, este proyecto pretende conseguir un sistema de titulaciones fácilmente reconocibles y comparables.

Por tanto, hablamos de un cambio de paradigma, en donde se pasa de un enfoque orientado a los docentes a uno completamente distinto y que está orientado al alumnado, en donde la educación más genérica se realiza en el primer ciclo. Así mismo posee una mayor flexibilidad en los diseños curriculares de ambos ciclos. Sus ejes principales dan respuesta a la pregunta en torno a qué debería saber, entender y ser capaz de hacer un estudiante para ser contratable.

El diseño de esta metodología se encuentra centrado en las competencias genéricas y las específicas de cada materia, gracias a las cuales se consigue una combinación dinámica de atributos, capacidades u actitudes, que es el objetivo principal de los programas educativos: conseguir su fomento.

Las competencias han de ser obtenidas por el alumnado, establecidas en diferentes estadios y a través de varias unidades de cada curso.

En cuanto al crédito, es una medida del trabajo del estudiante, basándose en el tiempo que necesitará para completar una unidad didáctica o de aprendizaje. En términos del sistema europeo de créditos: 60 créditos ECTS miden el trabajo de un

estudiante promedio durante un año académico. En un principio, un crédito representa aproximadamente de 20 a 30 horas de trabajo del estudiante. Se establece esta horquilla porque el número de horas de trabajo exigidas para lograr ciertos resultados de aprendizaje específicos dependerá de la capacidad del estudiante, así como de los métodos de enseñanza y de aprendizaje, de los recursos docentes y pedagógicos y del diseño del programa de estudio. Gracias a ello se respeta la autonomía de los centros, concediendo así, en dichos aspectos, grandes variaciones de una institución a otra.

De esta forma, podemos estimar en torno a las 1520-1600 horas de trabajo por año, o lo que es igual, un promedio de 34 a 40 semanas por año a 40 o 42 horas por semana.

La estrategia desarrollada se inicia con la elaboración y distribución de un cuestionario, a partir de las competencias, y que ha sido traducido a once idiomas. Este se ha realizado en 7 áreas de conocimiento: Económicas, Educación, Ciencias, Geología, Historia, Matemáticas, Física y Química, hecho que implica 101 departamentos universitarios de 16 países europeos⁷⁷.

El cuestionario Tuning ha sido enfocado a establecer una serie de tipos de competencias medidas como son:

a) Competencias instrumentales: abarcan capacidades cognitivas, metodológicas, tecnológicas y lingüísticas. Para ello mediremos sus capacidades de: análisis y síntesis, de organización y planificación, sobre conocimiento general básico, de profundización en el conocimiento básico de la profesión, de comunicación oral y escrita en el idioma propio de su país así como el conocimiento de un segundo idioma, las habilidades básicas informáticas y de gestión de la información, gracias a las cuales tienen la capacidad para recuperar y analizar información de diversas fuentes, así como la aptitud en la resolución de problemas y en la toma de decisiones.

⁷⁷Respondieron 7125 personas, de las cuales 5183 eran recién graduados, 998 académicos y 944 empresarios.

- b) Competencias interpersonales: contienen capacidades individuales como las habilidades sociales, en donde existe una interacción social y una mutua cooperación. De esta forma mediremos la capacidad de crítica y autocrítica, de trabajo en equipo y de trabajo en un equipo interdisciplinario, el grado de compromiso ético, las habilidades interpersonales para comunicarse con expertos de otros campos y la capacidad para trabajar en un contexto internacional así como su apreciación de la diversidad y la multiculturalidad.
- c) Competencias sistemáticas: incluyen a capacidades y habilidades relativas a todos los sistemas pues son el producto de la combinación de entendimiento, sensibilidad y conocimiento. Es necesario la adquisición previa de las competencias instrumentales e interpersonales para conseguir este último grupo.

Dentro de las habilidades podemos resaltar la de investigación, de aprendizaje, la aplicación del conocimiento en la práctica así como la adaptación a nuevas situaciones, la generación nuevas ideas mediante el desarrollo de la creatividad, la capacidad de liderazgo y también para el trabajo autónomo, la preocupación por la calidad, el diseño y gestión de proyectos, la iniciativa y el espíritu emprendedor, la voluntad de éxito en la empresa acometida y el entendimiento de culturas y costumbres de otros países. En general, a la mayoría de ellas, en España, le hemos llamado Competencias Transversales.

Tras el cuestionario y para poder conseguir los anteriores objetivos, el proyecto Tuning se afianza en sus cuatro líneas de acción planteadas al principio.

2.1.2. Objetivos de la primera fase.

Los objetivos planteados en fase su fase inicial son:

- a) Estudiar la convergencia europea para definir los contenidos y perfiles profesionales en cada área.

- b) Identificar puntos de referencia comunes desde las perspectivas universitarias y de la disciplina.
- c) Desarrollar modelos de estructuras curriculares (grado y posgrado) para cada área que permitan mejorar la integración y el reconocimiento de títulos.
- d) Utilizar los créditos europeos de transferencia y acumulación.
- e) Revisar y redefinir parámetros de calidad
- f) Fomentar el empleo favoreciendo la transparencia en las estructuras educativas

Los resultados de aprendizaje, los formulan los docentes y en ellos se especifican los requisitos mínimos para conseguir créditos. Contemplan expresiones de los que se espera que el alumnado conozca, entienda o sea capaz de demostrar después de completar su aprendizaje. Estos logros pueden referirse a una única unidad, a un módulo del curso o a un período de estudios.

Para diseñar los grados o titulaciones superiores se establecen los siguientes pasos:

- a) Identificar las necesidades sociales.
- b) Definir los perfiles profesional y académico: traducirlos a resultados de aprendizaje y competencias genéricas y específicas de materia.
- c) Trasladar los pasos anteriores al currículo.
- d) Convertirlo en diversos módulos y enfoques hacia su enseñanza, aprendizaje y evaluación.
- e) Asegurar la calidad del programa: realización de evaluaciones internas, externas y continuos procesos de actualización

En relación al segundo ciclo o posgrado en el nivel de maestría, este proyecto europeo destaca que ha de ser una fase de especialización en donde el estudiante ya es un titulado superior o graduado, lo que implica que está capacitado para realizar investigaciones de índole independiente.

Con respecto a los resultados de aprendizaje hemos de destacar que ha de:

- a) Dominar su campo de especialización dentro de una determinada disciplina a un nivel avanzado, conocer las últimas teorías, interpretaciones, métodos y técnicas.
- b) Ser capaz de entender e interpretar los últimos desarrollos teóricos y prácticos.
- c) Poseer un dominio de las técnicas de investigación como para interpretar los resultados a un nivel avanzado.
- d) Ser lo suficientemente competente como para hacer aportaciones originales sobre una determinada materia.
- e) Manifestar su habilidad en el manejo de la disciplina con originalidad y creatividad.
- f) Ser eficaz a nivel profesional

Hay que subrayar que cada disciplina ha de valorar el grado de importancia que le va a dar a estos indicadores.



RESULTADOS DEL APRENDIZAJE Y COMPETENCIAS EN PROGRAMAS DE ESTUDIOS

Ejemplo

Unidad del curso/ Resultado del aprendizaje	Competencia										
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	
Unidad 1		X			X						
Unidad 2	X			X			X				
Unidad 3		X				X			X		
Unidad 4	X		X							X	

X = ESTA COMPETENCIA ES DESARROLLADA Y EVALUADA Y ES MENCIONADA EN EL RESULTADO DEL APRENDIZAJE PARA ESA UNIDAD

Tabla 12: *Resultados del aprendizaje y Competencias de la Metodología Tuning (Universidad de Deusto, p.10).*



Gráfico 1. *Ejemplo de Metodología Tuning (Universidad de Deusto, p. 11)*

El proyecto Tuning está coordinado con todos los agentes que participan en el proceso de ajuste de las estructuras educativas europeas. Gracias a él se ha publicado una extensa documentación relacionada con el Proceso de Convergencia, y que va desde las competencias propias de cada área del conocimiento hasta las metodologías docentes o los sistemas de calidad.

Igualmente, se acuerda que una buena propuesta curricular ha de ser académica, de acuerdo con la estructura y organización del sistema, es decir, con las políticas generales (públicas, institucionales) nacionales e internacionales, que atienda al mercado laboral y a su vez tenga en cuenta los intereses de los estudiantes y sus familias, sin olvidar que ha de tener un carácter social.

Por último y para dilucidar la factibilidad de la propuesta curricular se tendrán en cuenta los siguientes factores: que sea una propuesta educativa dentro de la norma establecida, que posea un carácter técnico, que se optimicen los recursos humanos y los materiales, que tenga un carácter socio-político con una vinculación a sectores

usuarios o beneficiarios y que tenga una buena organización y sea posible de realizar en cuanto al aspecto financiero se refiere.

2.1.3. El Proyecto Alfa Tuning América Latina.

Durante la IV Reunión de Seguimiento del Espacio Común de Enseñanza Superior de la Unión Europea, América Latina y el Caribe (UEALC) celebrada en octubre de 2002 en Córdoba (España), los representantes de América Latina, tras ver los resultados de la primera fase del Tuning, pensaron realizar un proyecto similar.

El resultado fue que un grupo de universidades europeas y latinoamericanas⁷⁸ presentaron una nueva propuesta Tuning a la Comisión Europea a finales de Octubre de 2003: una idea intercontinental para América Latina que mejore la cooperación en un Espacio de Educación Superior conjunto, y en donde se desarrolle la calidad, efectividad y transparencia.

Para ello en 2004, contando con el aval de la Comisión Europea y de los ministerios de educación latino americanos se creó un Comité de Gestión, en donde la Asociación de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México (ANUIES) contribuye como organismo interlocutor con diferentes entidades gubernamentales.

Sin embargo y, a pesar del gran trabajo desarrollado, existen dos grandes diferencias entre ambos continentes: si bien en Europa sus gobernantes concluyeron en que todo el trabajo debería de ser una realidad en el 2010, en América Latina no

⁷⁸En este proyecto se implicaron 19 países (Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela y República Dominicana) y 190 universidades latinoamericanas. Se instauran 8 áreas de conocimiento: Arquitectura, Derecho, Enfermería, Física, Geología, Ingeniería, Medicina y Química que, a su vez, se dividen en doce grupos temáticos de trabajo.

se ha fijado fecha para un Espacio de Educación Superior ni existe un marco político semejante al de Europa.

3. La investigación artística en las Enseñanzas Superiores de Música

En el proceso de Bolonia, han participado tanto la AEC como la ELIA en el establecimiento de los dos ciclos de educación superior (licenciatura y master) y dándole gran importancia al tercer ciclo de educación superior, de estudios doctorales vinculados con la actividad investigadora que, hasta muy poco tiempo solo se ofrecían exclusivamente en universidades y asociados con la investigación científica. Esto representa un desafío para las instituciones musicales: ofrecer a los músicos, además de la formación y práctica instrumental, un entorno reflexivo que alimente la innovación y la creatividad junto con la extensión del conocimiento y la comprensión artística.

Además, los Proyectos de Redes Temáticas (en inglés TNP) y el programa Sócrates, constituido por la Comisión Europea, han sido unos buenos instrumentos dinamizadores del trabajo colaborativo entre organismos oficiales, asociaciones y grupos humanos junto a varios grupos de trabajo. Estas nuevas formas de organización educativa, han proporcionado un impulso fundamental a la investigación artística. Podemos destacar a la AEC y su política pro-activa en el emprendimiento y promoción de proyectos, respaldados generalmente por la Unión Europea.

Como ejemplo podemos citar la participación en la red temática Erasmus Polifonia, cuyo objetivo principal es contribuir a la modernización del EEES, promoviendo el aprendizaje por competencias, y que ha sido establecida en períodos de tres años: 2004-2007 (Polifonia I); 2007- 2010 (Polifonia II) y 2011-2014 (Polifonia III). Estos periodos se dividían a su vez en cinco grupos de trabajo, conectados entre sí pero con el objeto de profundizar sobre áreas

específicas: 1) Estándares y Evaluación; 2) Investigación Artística en Música; 3) Acreditación y Mejora de la Calidad; 4) Espíritu empresarial y Aprendizaje a lo largo de la vida y 5) Movilidad.

Otro objetivo fundamental de la red Polifonia es promover el desarrollo y aplicación de los estudios musicales de tercer ciclo, potenciando la investigación como un componente esencial en los programas de estudio de las enseñanzas superiores de música. De este periodo podemos citar el realizado por Moltó (2015) y el grupo dedicado a los estudios musicales de tercer ciclo en 2004-2007, en donde España brilla por su ausencia y que da lugar a la colección de manuales de la AEC⁷⁹.

En el segundo trienio se continúa trabajando en la investigación artística, donde destacar la creación de la Plataforma Europea para la Investigación Artística (EPARM), y la presentación de un estudio sobre el estado general de la investigación musical en los conservatorios: *Researching Conservatoires. Enquiry, innovation and development of artistic practice in higher music education*.

La EPARM es consciente que la investigación artística es uno de los conceptos recientes más relevantes en las Enseñanzas Superiores de Música en Europa y anima con su actividad, a todo el profesorado de estas enseñanzas superiores para construir los elementos necesarios que ofrezcan conceptos y definiciones claras sobre la investigación artística en la música. Prueban de ello ha sido el Fórum convocado en Estocolmo, en marzo de 2014, donde se llevaron a cabo importantes discusiones y debates. Según Jorge Luis Moltó Doncel estas

⁷⁹ Los miembros de este grupo son: Peter Dejans (Copresidente - Orfeo Instituut Ghent), Darla Crispin (Copresidenta - Royal College of Music, Londres), Valentina Dediu-Sandu (Universitatea Nationala de Muzica Bucuresti), Hubert Eiholzer (Conservatorio de la Svizzera Italiana, Lugano), Harald Jørgensen (Academia Noruega de Música, Oslo), Lola Schirgi (Universidad de Música y Arte Dramático Graz, Austria) y Michael Uhde (Staatliche Hochschule für Musik, Karlsruhe, Alemania).

cuestiones nos sitúan plenamente en el debate sobre la investigación artística musical y su candente situación en el campo de la Educación Superior Musical actual.

Además, dentro del marco de proyectos de redes temáticas del programa Sócrates de la Comisión Europea, la AEC y ELIA presentaron su posición en diversas reuniones: en la de Berlín de 2003, sobre el desarrollo de la investigación artística en la educación superior, reflejaron su total reconocimiento al mismo nivel que el del resto de disciplinas, así como la necesidad de dedicarles las energías, financiación e incentivos necesarios para su oportuno progreso, considerándolas una prioridad en la agenda para las instituciones educativas superiores. Más tarde, en el comunicado de Bergen de 2005, subrayan la importancia de insertar doctorados en estos estudios, para estar convenientemente alineados con el marco de cualificaciones del EEES, en donde la primera característica que define la investigación en los programas de doctorado: *“Para alcanzar estos objetivos es necesario que las cualificaciones del nivel doctoral se correspondan perfectamente con el marco global de las cualificaciones del EEES, utilizando el enfoque basado en los resultados”*.

Según la AEC-Polifonia, aunque se definen tres objetivos principales del ciclo superior como son adquirir, aplicar y producir conocimientos, el equilibrio entre estos tres aspectos varía en cada ciclo: en el primero se incide más en la adquisición de conocimientos, mientras que en el segundo sería más importante potenciar la aplicación de los mismos y, en el tercer ciclo, dedicarse a la producción o creación de conocimientos. Como ejemplo, podríamos citar un estudiante de la especialidad de Interpretación con itinerario Fagot de un conservatorio: en su primer ciclo el alumno debe estudiar e interpretar una variedad de obras significativas del repertorio, almacenando experiencia y conociendo diversos estilos; en el segundo ciclo se debe de profundizar en un estilo particular, con el que el educando se encuentre especialmente identificado con el fin de buscar su propio sonido; finalmente en el doctorado, el intérprete-

investigador debería producir y aportar nuevos temas y aspectos originales relacionados con el repertorio elegido para su especialización.

Sobre este tema se realizan varias reflexiones, destacando las de reflexión Zaldívar (2008 p. 248-251) y Moltó (2015) en su tesis doctoral, resalta que la AEC/Polifonia adopta y comparte la amplia definición presentada en los Descriptores de Dublín⁸⁰, acerca del concepto de investigación, en donde se usa de una manera inclusiva para acomodar la gama de actividades que respaldan el trabajo original e innovador en toda la gama de campos académicos, profesionales y tecnológicos, incluidas las humanidades y las artes tradicionales, interpretativas y otras artes creativas, No se usa en ningún sentido limitado o restringido, o se relaciona solo con un "método científico" tradicional.⁸¹

Esta definición implanta una nueva modalidad, pues la AEC/Polifonia presenta la investigación artística que se realiza en los conservatorios, como una actividad de un amplio espectro de temas, donde la actividad investigadora no se concentra en una única área un estudio o en investigación minuciosa basada en una comprensión metodológica y una conciencia crítica del conocimiento, sino que integra todas las actividades que fomentan el trabajo original e innovador en los diversos campos relacionados anteriormente.

Añadir que, tras la fuerte apuesta realizada por la AEC/Polifonia en torno al desarrollo de la Investigación en la Enseñanzas Superiores de Música podemos citar entre sus principales resultados:

⁸⁰Los Descriptores pretenden identificar la naturaleza de la titulación completa.

⁸¹ “The word ‘research’ is used to cover a wide variety of activities, with the context often related to a field of study; the term is used here to represent a careful study or investigation based on a systematic understanding and critical awareness of knowledge. The word is used in an inclusive way to accommodate the range of activities that support original and innovative work in the whole range of academic, professional and technological fields, including the humanities, and traditional, performing, and other creative arts. It is not used in any limited or restricted sense, or relating solely to a traditional 'scientific method'.”

1. Las reuniones de la EPARM destacando para el ámbito de la investigación musical, las de Roma, Lyon y Estocolmo.
2. El análisis realizado por el grupo de trabajo número 2, sobre los contenidos de la Educación Superior Musical en los estudios de segundo ciclo como puente a los estudios de Doctorado, y en donde llevó a cabo una encuesta sobre los modelos que se están utilizando en el diseño de los programas de segundo ciclo, para plantear nuevos desarrollos. Los resultados obtenidos se pueden consultar un manual que presenta esta etapa de formación como un ciclo que responde al doble desafío de mostrar al alumnado el salto al mundo profesional o entrar en los estudios de tercer ciclo.

4. Las EEAASS Música en los sistemas educativos del EEES

El dictamen de la Conferencia Sectorial de Educación sobre las enseñanzas artísticas, publicado en 1999 por el Ministerio de Educación y Ciencia, nos proporciona un completo análisis de las instituciones educativas europeas. Dichas entidades viene agrupadas tres áreas de influencia según la tradición de los países: latina, anglosajona y germano-austríaca.

4.1. El área de influencia latina

Constituida por Francia, Italia, España, Portugal y Grecia, posee rasgos principales comunes: los centros de enseñanza se encuentran fuera del sistema universitario; poseen un marco normativo específico para las diferentes enseñanzas artísticas; sus títulos tienen rango equivalente al de los estudios universitarios; y la titularidad de los centros puede ser de las Administraciones públicas o bien a empresas o fundaciones privadas reconocidas de las que depende su gestión, aunque estas son de carácter minoritario.

4.2. El área de influencia anglosajona

Este grupo lo forman Inglaterra, Escocia, Gales, Irlanda, Suecia, Noruega, y Dinamarca, y poseen alguna influencia en los Estados Unidos y Canadá. Hay que destacar que **Finlandia no está incluida**, considerada como un caso especial, puesto que incorpora elementos de influencia ruso germana-anglosajona.

Las características de este grupo son: la coexistencia de estudios artísticos superiores tanto en la universidad como fuera de ella; la gestión de los centros es una mezcla de Administraciones estatales, regionales y municipales, coordinadas mediante consejos u órganos de gestión; los centros son en su gran mayoría de titularidad privada, por encima de los públicos, y poseen grandes ayudas para superar el elevado coste de estos estudios; las titulaciones pueden ser propias u oficiales expedidas a través de convenios establecidos con la Universidad; los planes de estudios son muy variados y disponen de libertad para diseñar itinerarios con participación directa de la Administración educativa regional. En Reino Unido las enseñanzas están descentralizadas, distribuyendo sus competencias entre el Ministerio de Educación, representantes regionales de educación y administraciones educativas municipales. Para coordinar todo ello, poseen con un Consejo Nacional de Títulos que permita el reconocimiento de las titulaciones expedidas por centros privados no universitarios. Hay que especificar que estos centros privados poseen de gran autonomía pedagógica a la hora de definir sus planes de estudios.

Dinamarca es el ejemplo contrario: las enseñanzas artísticas son competencia de la Administración central, la cual es la que define la organización y objetivos de las enseñanzas artísticas con titulaciones equivalentes a las universitarias.

4.3. El área de influencia germano-austríaca

Esta área reúne básicamente a Alemania y Austria con alguna influencia sobre Suiza, Holanda, Bélgica y Luxemburgo. Los rasgos generales de este grupo están determinados

por: la coexistencia de enseñanzas artísticas superiores dentro y fuera de la universidad; la gestión está descentralizada por regiones pero aplican leyes básicas del Estado; predominan los centros de titularidad pública con un nivel de autonomía adecuado a su carácter superior y los títulos expedidos tienen rango superior y universitario.

ÁREAS DE INFLUENCIA	Países integrantes	Se imparten estudios	Titulaciones	Países de excepción
Latina	Francia, Italia, España, Portugal y Grecia	1. Fuera del sistema Universitario 2. Marco normativo específico 3. Instituciones públicas o Fundaciones Privadas.	Rango equivalente al universitario	
Anglosajona	Inglaterra, Escocia, Gales, Irlanda, Suecia, Noruega, y Dinamarca	1. Coexisten EEAASS tanto en la universidad como fuera de ella. 2. La gestión de los centros mezcla Administraciones estatales, regionales y municipales. 3. Los centros son en su gran mayoría de titularidad privada junto algunos públicos. Ofrecen grandes ayudas por el elevado coste de estos estudios	1. Las titulaciones pueden ser propias u oficiales, por su gran libertad para diseñar itinerarios. 2. Se expiden por convenios con la Universidad	Finlandia: Incorpora elementos de influencia ruso germana-anglosajona.
Germano-Austríaca	Alemania y Austria con alguna influencia sobre Suiza, Holanda, Bélgica y Luxemburgo	1. Coexisten estudios de EEAASS dentro y fuera de la universidad. 2. La gestión está descentralizada por regiones pero con leyes básicas del Estado 3. Predominan los centros de titularidad pública con buen nivel de autonomía.	Los títulos expedidos tienen rango superior y universitario.	Dinamarca: 1. Las EEAASS están centralizadas y definen su organización y objetivos. 2. Titulaciones equivalentes a Universitarias

Tabla 13: Las EEAASS en los sistemas educativos del EEES. Áreas de influencia

Fuente: Elaboración propia.

5. El proceso de Bolonia: tipos de estructuras

Desde el inicio del proceso de Bolonia en 1999, mucho se ha avanzado en la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior. Los países firmantes,

adheridos a la Declaración de Bolonia han modificado sustancialmente sus sistemas de enseñanza con la determinación común de alcanzar la situación actual. La publicación *Focus on Higher Education in Europe 2010: The Impact of the Bologna Process*, revela el valioso incremento de la población académica en las instituciones de educación superior. Esta importante publicación nos traslada un resumen de la situación actual de las enseñanzas superiores en el área de influencia de la estructura establecida en Bolonia. Armenia, Lituania, Montenegro y Rumania prácticamente han duplicado el número de estudiantes. Otros 20 países la han aumentado más del 20 por ciento y únicamente en España el número de alumnos disminuyó. En general, esta situación coincide con la tendencia mundial de masificación de la enseñanza superior aunque la demografía europea de educación superior muestre diferencias notables con otras regiones del mundo. A su vez, paralelamente al crecimiento de la población estudiantil han aumentado las instituciones de educación superior en la mayoría de los países. En Armenia, República Checa, Macedonia, Italia, Malta, Montenegro y Eslovenia, el número de instituciones se ha ampliado en más del cien por cien, mientras en otros 13 países se redujeron por diversos motivos, entre los que cuenta la fusión institucional. La mayor parte de países europeos han estructurado las enseñanzas superiores en tres ciclos aunque con matices diferentes, según el marco de cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, definido y aprobado por los ministros de educación en Bergen en mayo de 2005. De este modo, las cualificaciones de primer ciclo se deben alcanzar con el trabajo desarrollado y valorado entre 180 a 240 créditos ECTS, mientras que las del segundo ciclo se sitúan entre 60 a 120 créditos ECTS. Estos modelos, denominados “estructura típica de Bolonia”, son de vital importancia para establecer nexos comunes entre los sistemas de educación superior sobre la carga de trabajo y duración de la mayoría de los programas en los niveles de Grado y Master. El nivel de doctorado –tercer

ciclo–, ha sido motivo de atención cada vez mayor desde 2005. Este tercer ciclo todavía se halla en una fase de estructuración menos afianzada. La mayoría de títulos de tercer ciclo tienen una duración entre tres –mayoritariamente– y cuatro años. Únicamente cinco países han instaurado el uso de los ECTS en los programas de doctorado pues la mayoría estipulan más tiempo del previsto inicialmente para completar su doctorado. A modo de resumen se puede concretar que la estructura de los planes de Grado se pueden situar entorno a dos modelos: 180 créditos ECTS en 25 sistemas de educación superior y 240 créditos ECTS en 13 sistemas de educación superior. En Hungría, Andorra y Suecia coexisten ambos modelos. En el segundo ciclo encontramos 27 países del área Bolonia (datos del curso 2009/2010) donde la carga crediticia habitual son 120 créditos ECTS, aunque la mayoría de los países también ofrecen programas de segundo ciclo de una duración diferente. En Bulgaria, Serbia, Montenegro y Ucrania el modelo dominante de Máster tiene una carga de 60 créditos ECTS. Otros casos como el de Suiza y Reino Unido contemplan 90 ECTS para la mayoría de sus estudios de Máster. Los demás países presentan una mezcla de diferentes longitudes que no responden a modelos uniformemente preestablecidos. Podemos identificar tres modelos en la combinación de los dos primeros ciclos:

- El primero lo conforman los 180 + 120 ECTS (3 + 2 cursos) y se ha adoptado en 19 sistemas de educación superior.
- El segundo modelo está integrado por 240 + 120 ECTS (4 + 2 cursos) y es el modelo aplicado en seis países: Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Lituania, Rusia y Turquía.
- El tercer modelo está integrado por los 240 + 60 o 90 ECTS (4 + 1/1.5 cursos), implementado en cuatro sistemas de educación superior: Bulgaria, España, Ucrania y el Reino Unido (Escocia).

En el resto no existe un modelo dominante único. En algunos, los programas de Grado tienen una duración fija y variable el Master, en otros, existe variación en ambos ciclos o dos modelos dominantes a partes iguales. Los planes de estudios de Formación Profesional en el “área Bolonia”, pueden o no ser considerados parte del sistema de educación superior, dependiendo de cada país. Su inclusión en las estructuras de Bolonia ha sido igualmente variable y no se utiliza siempre información transparente que permita conclusiones fiables.

Bolonia es algo más: junto a estos países, no estructurados entre sí desde el punto de vista político, la Unión Europea como tal (27 países), la Comisión Europea (el ejecutivo de la UE), el Consejo de Europa o incluso la UNESCO han venido apoyando el proceso Bolonia de modo coordinado (en la práctica) cuando adoptan sus directrices. Esta es una buena noticia por cuanto que muestra la importancia que la educación superior ha adquirido en las preocupaciones de nuestros responsables políticos. (Salaburu, 2011, p.141)

5.1. El Proyecto Polifonía

Según nos cuenta la Asociación Europea de Conservatorios (AEC), "Polifonía" ha sido el proyecto más importante que sobre la educación superior musical se ha realizado hasta la fecha. El primer ciclo, que tuvo Europa se realiza de 2004 a 2007, dentro de la Red de Erasmus para la música, siendo coordinado conjuntamente por la Academia de Música de Malmö, perteneciente a la Universidad de Lund y la AEC.

Los objetivos fundamentales fueron:

1. El estudio de cuestiones relacionadas con el proceso de la Declaración de Bolonia, tales como el desarrollo de los resultados de aprendizaje para el primero (Licenciatura), segundo (Master) y el tercer ciclo (Doctorado) a través de la metodología de *Tuning*, el uso de sistemas de puntos de crédito, el desarrollo

curricular, la movilidad de estudiantes y profesores, y la garantía interna de calidad en el campo de la música en la educación superior.

2. También se ha pretendido recoger información sobre los niveles de educación de la música en la formación pre-universitaria en particular y en el tercer ciclo (doctorado / PhD) recopilando los estudios planteados en el campo de la música.
3. Igualmente se ha explorado las tendencias y los cambios en la profesión musical a nivel internacional y las implicaciones que hay que tener en cuenta para propiciar una adecuada formación profesional de la música.

Para cumplir con estos objetivos, en este proyecto se han establecido cinco grupos de expertos internacionales:

- a) Un grupo de trabajo para la formación pre-universitaria en el software
- b) Un grupo de trabajo *Tuning* que aborde los diversos problemas de "Bolonia".
- c) Un grupo de trabajo para los estudios de Tercer ciclo en la música.
- d) Un grupo de trabajo de la profesión musical.
- e) Un grupo de trabajo para los coordinadores de relaciones internacionales.

Este primer ciclo de "Polifonía" fue calificado como una historia de éxito por la Comisión Europea en mayo de 2007.

Según Pastor (2014), la AEC ha desarrollado el Proyecto Polifonía para abordar la enseñanza musical, en donde se encuentran implicadas más de 60 instituciones de enseñanzas musical superior para el desarrollo del proceso de adaptación al EEES. En el seno de este Proyecto se han constituido varios grupos de trabajo con el objeto de desarrollar las distintas líneas que tienen que ver con todos aquellos aspectos relacionados con el proceso de Bolonia. Estos trabajos se han centrado en adaptar la nueva metodología *Tuning* al campo de la enseñanza musical superior. En relación con los Descriptores de Dublín, un

grupo de trabajo ha realizado la adaptación a la enseñanza musical, añadiendo la coletilla “artística”.

Hemos de recordar que el proyecto *Tuning*, fue la forma en que la universidad abordó las nuevas estructuras europeas y, en especial varias de las líneas de acción marcadas en Bolonia. Por tanto, se pretendía adoptar de un sistema de titulaciones fácilmente reconocibles y comparables que estuviese basado en dos ciclos y que estableciese un sistema de créditos. En su primera fase (2000-2002) se elaboró una metodología que permitiese entender los planes de estudios y hacerlos comparables en torno a cuatro grandes ejes de acción:

- 1) Competencias genéricas
- 2) Competencias disciplinarias específicas
- 3) Los ECTS como sistema de acumulación
- 4) El establecimiento de la función del aprendizaje, la docencia, la evaluación y rendimiento y la evaluación de la calidad.

Estos ejes permitieron a las universidades «afinar» sus planes de estudios sin necesidad de mermar su autonomía y su capacidad de innovación.

En su segunda fase (2003-2004) se consolidaron sus resultados, prestándole especial atención al cuarto eje y ampliándose su campo de acción a países candidatos y a los que se hallaban en vías de adhesión, así como a ámbitos interdisciplinarios o relacionados con el mundo laboral, para posteriormente trasladar su metodología a las redes temáticas Sócrates-Erasmus. Además, se planteó un objetivo general: ser una plataforma para el intercambio de experiencias y conocimientos entre países, instituciones de educación superior y personal en lo que se refiere a la aplicación del proceso de Bolonia a escala europea, consiguiendo una mayor transparencia de las estructuras educativas y auspiciando la innovación, al difundir

las experiencias y las buenas prácticas, al objeto de generar la convergencia en la educación superior en Europa.

En la siguiente tabla reflejamos la adaptación que se ha producido desde la enunciación de los Descriptores de Dublín hasta su adecuación a las EEAASS Música: en la primera columna figuran los Descriptores de Dublín para el Primer Ciclo y en la segunda columna los Descriptores de Dublín adaptados por Polifonía para las EEAASS de Música, Al estar ambas columnas en inglés, aportamos la traducción en castellano que hemos realizado y su adaptación a la Música corresponde a la tercera columna:

Original Shared 'Dublin' Descriptors for First Cycle awards ⁸²	Polifonia/Dublin Descriptors for 1 st cycle awards in higher music education	Polifonía/ Descriptores de Dublín para el 1 ^{er} Ciclo en las EEAASS de Música
Qualifications that signify completion of the first cycle are awarded to students who⁸³:	Qualifications that signify completion of the first cycle in higher music education are awarded to students who:	Cualificaciones que indican la consecución del 1^{er} Ciclo de Enseñanzas Artísticas Superiores de Música se otorgan a los estudiantes que:
1. Have demonstrated knowledge and understanding in a field of study that builds upon and their general secondary education, and is typically at a level that, whilst supported by advanced textbooks, includes some aspects that will be informed by knowledge of the forefront of their field of study.	1. Have demonstrated skills, knowledge and artistic understanding in the field of music that build upon training undertaken within or concurrently with general secondary education, are typically at a level of advanced study and, in the principal study area, are informed by the experience and knowledge of those at the forefront of their field.	1. Han demostrado habilidades y el conocimiento y comprensión artística en el campo de la música construido sobre el entrenamiento llevado a cabo dentro o simultáneamente de la enseñanza secundaria. Son por lo general a un nivel de estudios avanzados y, en el área principal de estudio, son formados por la experiencia y conocimientos de las personas a la vanguardia de su campo.
2. Can apply their knowledge and understanding in a manner that indicates a professional ⁵ approach to their work or vocation, and have competences typically demonstrated through devising and sustaining arguments and solving problems within their field of study.	2. Can apply their skills, knowledge and artistic understanding in the field of music in a manner that indicates a professional approach to their work or vocation, and have competences demonstrated practically/ creatively as well as through devising and sustaining arguments and solving problems within their field of study.	2. Puede aplicar sus habilidades, conocimientos y la comprensión artística en el campo de la música de una manera que indica un enfoque profesional a su trabajo o vocación, y tienen competencias demostradas prácticamente o creativamente, así como el conocimiento para la elaboración y de argumentos y la la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

⁸² Denominamos a los descriptores de Dublín para: Primer Ciclo, Segundo Ciclo y Tercer Ciclo, anteriormente conocidos como de Bachelor o Licenciatura, Máster o Maestría y Doctorado.

⁸³ Traducido al castellano: “Las cualificaciones que significan la finalización del primer ciclo se otorgan a los estudiantes que:”

3. Have the ability to gather and interpret relevant data (usually within their field of study) to inform judgements that include reflection on relevant social, scientific or ethical issues.	3. Have the ability to gather and interpret relevant data (usually within the field of music) to inform judgments within their practical/creative activity that include reflection on artistic and, where relevant, social, scientific or ethical issues.	3. Tiene la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro del campo de la música) para emitir juicios dentro de su actividad práctica / creativo que incluyan una reflexión artística y, que engloben temas relevantes, sociales, científicos o éticos.
4. Can communicate information, ideas, problems and solutions to both specialist and non specialist audiences.	4. Can communicate artistic understanding, ideas, information, problems and solutions to both specialist and non-specialist audiences.	4. Logra comunicarse artísticamente, transmitir sus ideas e informar de los posibles problemas y soluciones a un público tanto experto como no especialista.
5. Have developed those learning skills that are necessary for them to continue high degree to undertake further study with a of autonomy.	5. Have developed those learning and practical/creative skills that are necessary for them to continue to undertake further study with a high degree of autonomy.	5. Ha desarrollado el aprendizaje y las habilidades prácticas y creativas que son necesarias para que continúen llevando a cabo más estudios con un alto grado de autonomía.

Tabla 14: *Descriptor de Dublín para el Primer Ciclo*⁸⁴

Fuente: Elaboración propia.

De la misma forma, aportamos en tabla los Descriptores de Dublín del 2º Ciclo y su aplicación por el Grupo de Trabajo de Polifonía/Dublín para las EEAASS de Música.

Original Shared 'Dublin' Descriptors	Polifonia/Dublin Descriptors for 2nd cycle awards in higher music education
Qualifications that signify completion of the second cycle are awarded to students who:	Qualifications that signify completion of the second cycle in higher music education are awarded to students who:
1. have demonstrated knowledge and understanding that is founded upon and extends and/or enhances that typically associated with Bachelor's level, and that provides a basis or opportunity for originality in developing and/or applying ideas, often within a research context;	1. have demonstrated skills, knowledge and artistic understanding in the field of music that are founded upon and extend and/or enhance those typically associated with first cycle level, and that provide a basis or opportunity for originality in developing and/or applying ideas, in the practical and/or creative sphere, often with a research dimension;
2. can apply their knowledge and understanding, and problem solving abilities in new or unfamiliar environments within broader (or multidisciplinary) contexts related to their field of study;	2. can apply their skills, knowledge, artistic understanding and problem solving abilities in new or unfamiliar environments within broader (or multidisciplinary) contexts related to their field of study;
3. have the ability to integrate knowledge and handle complexity, and formulate judgements with incomplete or limited information, but that include reflecting on social and ethical responsibilities linked to the application of their knowledge and judgements;	3. have the ability in the practical and/or creative sphere to integrate knowledge and handle complexity, to formulate judgements with incomplete or limited information, and to link these judgements to reflection on artistic and, where relevant, social and ethical responsibilities;
4. can communicate their conclusions, and the knowledge and rationale underpinning these, to specialist and non-specialist audiences clearly and unambiguously;	4. can communicate their conclusions and/or artistic choices, and the knowledge and rationale underpinning these, to specialist and non-specialist audiences clearly and unambiguously;
5. have the learning skills to allow them to continue to study in a manner that may be largely self-directed or autonomous.	5. have the learning and practical/creative skills to allow them to continue to study in a manner that may be largely self-directed or autonomous.

Tabla 15: *Descriptor de Dublín y su aplicación de Polifonía para el 2º Ciclo de EEAASS Música.*

⁸⁴ Columna 1ª y 2ª extraídas de *Tuning Educational Structures in Europa (2007). Summary of Tuning findings: Higher Music Education.*

Dada la importancia de estos descriptores, colaboramos con su traducción para el 2º Ciclo en referencia a las E.E.AA.S.S. de Música:

1. Han demostrado poseer habilidades, conocimientos y tener la capacidad de comprensión en un campo específico que parte de los estudios superiores realizados en el primer ciclo, extendiéndolos a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, les informarán de algunos aspectos a la vanguardia de su campo de estudio, mejorando su interpretación práctica y/o creativa que, a veces, ha sido realizada sin la debida investigación de su contexto.
2. Puede aplicar sus conocimientos y comprensión artística y sus habilidades de resolución de problemas en nuevos ambientes poco familiares, o multidisciplinares, o dentro del contexto más amplio de su campo de estudio.
3. Tienen la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio), emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas sociales, científicos o éticos relevantes.
4. Puede comunicar sus conclusiones y/o sus elecciones artísticas, y el conocimiento o la razón que las sustenta a un público tanto experto musicalmente como no especialista.
5. Ha desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para que continúen llevando a cabo estudios posteriores con un alto grado superior de autonomía.

Por último, mostramos en la siguiente tabla los Descriptores de Dublín para el 3º Ciclo y su aplicación por el Grupo de Trabajo de Polifonía/Dublín para las Enseñanzas Superiores de Música:

Original Shared 'Dublin' Descriptors	Polifonia/Dublin Descriptors for 3rd cycle awards in higher music education
Qualifications that signify completion of the 3rd cycle are awarded to students who:	Qualifications that signify completion of the 3rd cycle in higher music education are awarded to students who:
1. have demonstrated a systematic understanding of a field of study and mastery of the skills and methods of research associated with that field;	1. have demonstrated a profound and systematic understanding of a field of musical study, together with mastery of the skills associated with that field and of relevant methods of research and inquiry;
2. have demonstrated the ability to conceive, design, implement and adapt a substantial process of research with scholarly integrity;	2. have demonstrated the ability to conceive, design, implement and adapt a substantial process of research with artistic and scholarly integrity;
3. have made a contribution through original research that extends the frontier of knowledge by developing a substantial body of work, some of which merits national or international refereed publication;	3. have made an original contribution through research and inquiry that extends the frontier of knowledge and artistic understanding by developing a substantial body of work, some of which merits national or international recognition and dissemination through appropriate channels;
4. are capable of critical analysis, evaluation and synthesis of new and complex ideas;	4. are capable of critical analysis, evaluation and synthesis of new and complex ideas, artistic concepts and processes;
5. can communicate with their peers, the larger scholarly community and with society in general about their areas of expertise;	5. can communicate with their peers, the larger artistic and scholarly community and with society in general about their areas of expertise;
6. can be expected to be able to promote, within academic and professional contexts, technological, social or cultural advancement in a knowledge based society;	6. can be expected to play a creative, proactive role in the advancement of artistic understanding within a knowledge based society;

Tabla 16: *Descriptor de Dublín 3^{er} Ciclo*

Finalmente, traducimos los descriptores para el 3^{er} Ciclo en referencia a las EEAASS de Música:

Además, en el trabajo realizado por Polifonía destacan las siguientes matizaciones:

- a) La palabra “profesional” se utiliza en los descriptores en su sentido más amplio, relacionado con esos atributos relevantes para la realización de trabajos o una vocación y que implica la aplicación de algunos aspectos de avanzada el aprendizaje. No se utiliza con respecto a esos requisitos específicos relativos a las profesiones reguladas. El último puede ser identificado con el perfil / especificación.

- b) La palabra “competencia” se utiliza en los descriptores en su sentido más amplio, lo que permite la gradación de las habilidades o habilidad. No se utiliza en el sentido más estrecho identificado únicamente sobre la base de un 'sí / no' evaluación.
- c) La palabra “investigación” se utiliza para cubrir una amplia variedad de actividades, con el contexto menudo se relaciona con el campo de la estudiar; el término se utiliza aquí para representar un cuidadoso estudio o investigación basada en una sistemática la comprensión y la conciencia crítica del conocimiento. La palabra se usa de manera inclusiva para acomodar la gama de actividades que apoyan el trabajo original e innovador en toda la gama de entidades académicas, ámbitos profesionales y tecnológicos, incluyendo las humanidades y tradicional, la realización, y otra artes creativas. No se utiliza en un sentido limitado o restringido, o relativas únicamente al tradicional 'método científico'.

Por tanto, a la hora de realizar un currículo, si lo imaginamos como un bloque rectangular, podríamos ver como divisiones en columnas verticales a las diversas lecciones y clases. El proceso puede ser algo similar a esto:

EL CURRÍCULUM	
LECCIONES Y CLASES	Estudio de principales lecciones
	Música de Cámara
	Orquesta
	Estudios Históricos
	Teoría/Análisis
	Educación Auditiva
	Preparación Profesional

Tabla 17: *Proceso a seguir para la construcción de un Diseño Curricular*

Destacamos la *Preparación Profesional*, entendiéndola como *Desarrollo Profesional Continuo*⁸⁵.

Una vez contemplada la tabla y en consecuencia, los resultados de aprendizaje acordados en el plan de estudios deben ser imaginados como divididos en una serie de filas, en donde coinciden una lección o clase y su correspondiente resultado de aprendizaje. Este logro sería mostrado por una marca en su punto de intersección.

6. Erasmus+

El programa Erasmus+ se basa en la experiencia y los logros de más de veinticinco años de programas europeos en los ámbitos de la educación y la formación de la juventud, tanto en la dimensión intraeuropea como la de la cooperación internacional. Erasmus+ es el resultado de la integración de los siguientes programas europeos ejecutados por la Comisión durante el periodo 2007-2013: el Programa de Aprendizaje Permanente, el programa La Juventud en Acción, el programa Erasmus Mundus, Tempus, Alfa y Edulink. Los programas de cooperación con países industrializados en materia de educación superior han apoyado acciones en los ámbitos de la educación superior (incluida su dimensión internacional), formación profesional, la educación escolar, la educación de personas adultas y la juventud (incluida su dimensión internacional).

Erasmus+ pretende eliminar fronteras artificiales entre los formatos de las diferentes acciones y proyectos, de forma que se impulsen nuevas ideas y se atraigan nuevos agentes del mundo laboral y la sociedad civil y favoreciendo nuevas formas de cooperación. Todo

⁸⁵Información extraída del Glosario perteneciente a la *Guía de usos del ECTS* perteneciente a 2009 y traducido al español en 2015, y en referencia a lo que se le llama *Desarrollo Profesional Continuo* (DPC).

esto se conseguiría promoviendo el enriquecimiento mutuo entre los diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud.

Se ha potenciado la “marca” «Erasmus+» para que el programa goce de amplio reconocimiento. Por este motivo todas las acciones y actividades respaldadas por el programa se habrán de comunicar en todos los casos con la marca «Erasmus+». No obstante y dada la amplitud actividades y personal que abarca, para ayudar a los participantes y beneficiarios de los antiguos programas a orientarse, aún se utilizan los nombres siguientes para las acciones dirigidas a un sector concreto, además del nombre «Erasmus+» común a todas ellas:

1. «Erasmus+: Comenius», corresponde a las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito de la educación escolar.
2. «Erasmus+: Erasmus», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito de la educación superior y centradas en los países del programa.
3. «Erasmus+: Erasmus Mundus», en los Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus.
4. «Erasmus+: Leonardo da Vinci», para las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito de la formación profesional.
5. «Erasmus+: Grundtvig», dirigido a las actividades pertenecientes exclusivamente al ámbito del aprendizaje de personas adultas.
6. «Erasmus+: La Juventud en Acción», para las actividades pertenecientes exclusivamente al ámbito del aprendizaje no formal e informal de los jóvenes.
7. «Erasmus+: Jean Monnet», en las actividades pertenecientes exclusivamente al ámbito de los estudios de la Unión Europea.
8. «Erasmus+: Deportes», dirigido a las actividades pertenecientes exclusivamente al ámbito deportivo.

Cada año, organizaciones de toda Europa solicitan al programa Erasmus+ apoyo financiero para miles de proyectos. En respuesta a esta demanda, la Comisión ha establecido un proceso de evaluación transparente cuyo objetivo es subvencionar los mejores proyectos. Por ello y, dado el ingente volumen de proyectos, países, organismos y personas afectadas, la Comisión Europea ha encomendado elaborar una completa Guía del programa Erasmus+ para darlo a conocer en profundidad. Esta herramienta está dirigida fundamentalmente a dos sectores: en primer lugar a las organizaciones participantes, instituciones y organismos organizadores de actividades apoyadas por el programa; y en segundo lugar, a los posibles participantes que integran un nutrido grupo de personas: estudiantes en intercambio o en prácticas, aprendices, educandos adultos, jóvenes, voluntarios, profesores universitarios o de otros niveles, formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud, profesionales del ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte, etc.

Así mismo se ha confeccionado la Guía específica todas las normas y condiciones que han de cumplir la mayor parte de las acciones para recibir una subvención del programa, mencionando más ligeramente otras acciones junto a las normas y condiciones que han de cumplirse en las convocatorias de una serie de propuestas específicas.

Además se enumeran una serie de documentos de referencia para proporcionar una orientación a las posibles organizaciones que deseen presentar una solicitud. Entre los documentos que una institución superior debe de poseer, se encuentra, como requisito previo, la obtención de la carta Erasmus de Educación Superior (ECHE), que proporciona el marco general para las actividades de cooperación que una institución de enseñanza superior puede desarrollar dentro del programa Erasmus +. Establece los principios fundamentales y los requisitos mínimos que cualquier institución de enseñanza superior debe respetar en el desarrollo de las distintas acciones Erasmus +.

Gracias a la Carta ECHE se puede participar en actividades de movilidad para estudios, prácticas de estudiantes y profesionales, del profesorado y del personal laboral directamente relacionado con las enseñanzas superiores. Una vez obtenida, la Carta ECHE estará en vigor durante todo el período del programa, o lo que es igual, hasta el 2020. Para su obtención, existe una Agencia Ejecutiva para la Cultura, Audiovisual y la Educación de la Comisión Europea que abre anualmente una convocatoria centralizada.

Por otro lado, la Carta Erasmus del estudiante se aplica al alumnado que cumple los criterios de admisibilidad Erasmus y que ha sido seleccionado por su centro para realizar un período de estudios en otro país europeo, bien sea en un centro de enseñanza superior asociado, o un período de prácticas en una empresa, u otra organización. Para esta movilidad de estudios, los dos centros de enseñanza superior deben disponer de una Carta Universitaria Erasmus otorgada por la Comisión Europea. Para las prácticas en empresas, el centro de enseñanza superior de origen debe disponer de una Carta ECHE ampliada que cubra los derechos y las obligaciones relacionadas con la movilidad de prácticas.

La cooperación lograda redundará en el desarrollo del potencial del capital humano europeo.

El Programa apoya las acciones, la cooperación y las herramientas coherentes con los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y sus iniciativas emblemáticas, como Juventud en Movimiento y la Agenda de nuevas cualificaciones y empleos.

Igualmente, Erasmus+ contribuye también a conseguir los objetivos del Marco Estratégico para la Educación y la Formación para la cooperación europea en educación y formación y la Estrategia Europea para la Juventud, apoyándose en los métodos abiertos de coordinación. Esta inversión en conocimientos, habilidades y competencias beneficiará a las personas, las instituciones, las organizaciones y el conjunto de la sociedad, pues

contribuirá al crecimiento y a garantizar la igualdad, la prosperidad y la inclusión social en Europa y fuera de ella.

6.1. Objetivos y características principales

Como un objetivo de carácter general, el programa Erasmus+ deberá favorecer la adquisición de:

- Los objetivos de la Estrategia Europa 2020, incluido el objetivo principal sobre educación que, consiste en reducir el abandono escolar a menos del 10% y aumentar la tasa de titulados en educación superior hasta el 40%, como mínimo, para el citado año 2020.
- Los objetivos del Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020), con los indicadores de referencia correspondientes.
- Los del desarrollo sostenible de los países asociados en el campo de la educación superior.
- Los objetivos globales del Marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018).
- El objetivo del desarrollo de la dimensión europea en el deporte, en particular el deporte de base, en consonancia con el Plan de Trabajo de la Unión para el Deporte.
- La promoción de los valores europeos, de conformidad con el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea.

6.2. Estructuras más sobresalientes de Erasmus+

6.2.1. En torno al reconocimiento y validación de las competencias y cualificaciones.

Esta directriz la realiza facilitando herramientas de transparencia y reconocimiento de competencias y cualificaciones de la UE, así como las redes del ámbito de la educación y la formación que respaldan estas herramientas en toda la UE y, en particular, la Red de Centros Nacionales de Información sobre el Reconocimiento Académico (NARIC), las redes Euroguidance, los Centros Nacionales Europass y los Puntos Nacionales de Coordinación del MEC.

Se ha de conseguir un reconocimiento más sencillo y una mejor comprensión de las competencias y cualificaciones dentro de las fronteras nacionales y, mediante éstas, en todos los subsistemas educativos y en el mercado de trabajo, independientemente de que se hayan adquirido por medio de la educación y la formación académicas o en el marco de otras experiencias de aprendizaje (tales como experiencia laboral, voluntariado o aprendizaje por Internet).

Igualmente las herramientas han de procurar garantizar que las políticas de educación, formación y juventud sigan contribuyendo a alcanzar los objetivos de la Europa 2020 en cuanto a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como a sus objetivos principales de educación y empleo mediante una integración más satisfactoria en el mercado de trabajo y una mayor movilidad.

Por tanto, estas herramientas han de ser capaces de responder a nuevos fenómenos, como la internacionalización de la educación y el uso creciente del aprendizaje digital, y apoyar la creación de itinerarios de aprendizaje que sean flexibles y coherentes con las necesidades y los objetivos de los educandos. A su vez han de contemplar si, en un futuro y, hay que remodelarlas en aras de conseguir una

mayor coherencia y simplificación en beneficio del libre desplazamiento de los educandos y los trabajadores que deseen continuar formándose.

6.2.2. Sobre la difusión y aprovechamiento de los resultados del proyecto.

La difusión y el aprovechamiento de los resultados permiten a las organizaciones participantes la oportunidad de comunicarse y compartir los resultados y materiales conseguidos, ampliando el impacto de sus proyectos, mejorando su sostenibilidad y poniendo de manifiesto el valor añadido europeo de Erasmus+. Por este motivo se solicita a las organizaciones que participan en estos proyectos que, al diseñarlos y hacerlos realidad, reflexionen sobre las necesarias actividades de difusión, de forma que sean proporcionales a los objetivos, el alcance y las metas de las diferentes acciones de Erasmus+.

Además, los resultados obtenidos en un proyecto pueden resultar muy interesantes en otros ámbitos no cubiertos por el proyecto, por lo que cada proyecto individual deberá estipular estrategias y métodos que garanticen a otros un fácil acceso a lo que se ha desarrollado y producido.

6.2.3. El acceso abierto a los materiales didácticos, documentos y soportes producidos mediante Erasmus+.

Un hecho fundamental es la promoción que hay que realizar sobre tener acceso abierto a los materiales didácticos, documentos y soportes útiles para el aprendizaje, la docencia y el trabajo en el ámbito de la juventud producidos en el marco de proyectos financiados por el programa. Los beneficiarios de subvenciones Erasmus+ que produzcan alguno de estos materiales, documentos y soportes, deberán ponerlos a la disposición del público en formato digital y de manera gratuita a través de Internet, con licencias abiertas. No obstante, los beneficiarios pueden definir el nivel más apropiado de acceso abierto, e incluso

limitaciones relativas a la naturaleza del proyecto y al tipo de material, de forma que no perjudique los derechos de propiedad intelectual de los beneficiarios de las subvenciones.

6.2.4. Su Dimensión Internacional.

Erasmus+ incide en la colaboración con los países asociados, en especial en los ámbitos de educación superior y la juventud.

Con respecto a la educación superior, Erasmus+ apoya las siguientes acciones principales centradas en la cooperación con los países asociados:

- a) La movilidad internacional para la obtención de créditos académicos y Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus (en el marco de la Acción Clave 1) que promuevan la movilidad de los educandos y el personal desde y a los países asociados.
- b) Los proyectos de Desarrollo de las Capacidades en la educación superior (en el marco de la Acción Clave 2) que originen tanto la cooperación como las asociaciones y que redunden en la modernización y la internacionalización de las instituciones y los sistemas de educación superior de los países asociados, centrándose especialmente en los vecinos de la UE.
- c) Apoyo al diálogo político (en el marco de la Acción Clave 3) mediante la red de expertos en la reforma de la educación superior de los países asociados vecinos de la UE y otros cauces, como la asociación internacional de antiguos alumnos, el diálogo político con los países asociados y actos internacionales de promoción.
- d) Actividades Jean Monnet orientadas a favorecer la docencia, la investigación y la reflexión en el ámbito de los estudios de la Unión Europea en todo el mundo.

6.2.5. El multilingüismo.

Es uno de los ejes vertebradores del proyecto europeo y un símbolo claro de las aspiraciones de la UE a la unidad en la diversidad. Las lenguas extranjeras desempeñan un papel destacado entre las competencias que ayudarán a equipar mejor a las personas para el mercado de trabajo y a sacar el máximo provecho de las oportunidades disponibles. Uno de los objetivos específicos del programa es promover el aprendizaje de las lenguas y la diversidad lingüística ya que, es una de las principales barreras a la participación en los programas europeos de educación, formación y juventud.

Se ofrece apoyo lingüístico para la lengua utilizada por los participantes para estudiar, disfrutar de un periodo de formación práctica o llevar a cabo un voluntariado en el extranjero en el marco de las actividades de movilidad de larga duración respaldadas por la Acción Clave 1. El apoyo lingüístico generalmente se oferta en línea, pues ofrece ventajas de acceso y flexibilidad. Los beneficiarios han de realizar una prueba de evaluación lingüística, aunque los resultados no les impedirán participar en la movilidad.

En el marco de la Acción Clave 2 se favorecerán las Asociaciones Estratégicas en el ámbito de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas. La innovación y las buenas prácticas orientadas a promover las competencias lingüísticas podrán incluir, por ejemplo, métodos de enseñanza y evaluación, elaboración de material pedagógico, investigación, aprendizaje de lenguas asistido por ordenador y proyectos empresariales en los que se utilicen lenguas extranjeras.

Así mismo, se promueve que las Agencias Nacionales organicen concursos anuales o bienales con motivo de los premios del Sello Europeo de las Lenguas, con la pretensión de ser un estímulo para el aprovechamiento y la difusión de los resultados

de excelencia en multilingüismo y promover el interés del público en el aprendizaje de lenguas.

6.2.6. Favorecer la equidad y la inclusión a entornos entornos desfavorecidos.

Aquellos a quienes se les limite o les impida la participación en actividades transnacionales por motivos tales como: discapacidad, dificultades educativas, obstáculos de carácter económico, diferencias culturales, problemas de salud, obstáculos de carácter social, obstáculos geográficos.

6.2.7. La protección y la seguridad de los participantes.

El aprovechamiento las posibilidades que brinda en materia de desarrollo profesional y aprendizaje el programa Erasmus+ debe de garantizarse en un entorno seguro que respete y proteja los derechos de todas las personas, para lo que se han adoptado los procedimientos y disposiciones necesarios, como que los participantes en el marco de las Acciones Clave 1 o 2 deben de estar asegurados contra los riesgos asociados a su participación en dichas actividades: seguro de viaje, seguro de responsabilidad civil, seguro de accidentes y enfermedad grave y, en caso extremo, seguro de defunción. Finalmente, se recomienda que los participantes en actividades transnacionales sean titulares de una Tarjeta Sanitaria Europea.

6.3. Estructura y Acciones concretas de Erasmus+

Para cumplir los objetivos planteados en el punto anterior, el programa Erasmus+ cuenta con una dotación general indicativa de 14 774 millones de euros con cargo a la rúbrica 1 y de 1 680 millones EUR con cargo a la rúbrica 4 del presupuesto de la UE para los siete años (2014-2020). El presupuesto anual lo adopta la Autoridad Presupuestaria.

Las líneas en las que realiza las acciones son las siguientes:

6.3.1. Acción Clave 1: Movilidad de las personas.

Esta Acción Clave fomenta la movilidad de los oportunidades para que, por un lado, puedan realizarla los estudiantes, estudiantes en prácticas, jóvenes y voluntarios y, por otro, el personal como profesores universitarios o de otros niveles, formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud, personal de instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil emprendan una experiencia de aprendizaje o profesional en otro país.

Los Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus son programas de estudios internacionales integrados de alto nivel impartidos por consorcios de instituciones de educación superior que conceden becas completas a los mejores estudiantes de máster del mundo.

Igualmente, existen los Préstamos Erasmus+ para máster: préstamos respaldados por el programa para estudiantes de educación superior de los países del programa que cursan un máster completo en el extranjero. Para solicitarlo, los estudiantes han de dirigirse a los bancos nacionales o a las agencias de préstamos a estudiantes.

6.3.2. Acción Clave 2: Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas.

En esta Acción Clave se subvencionan: por un lado, las Asociaciones Estratégicas transnacionales dirigidas a desarrollar iniciativas en uno o varios ámbitos de la educación, la formación y la juventud y a promover la innovación, el intercambio de experiencia y conocimiento entre diferentes tipos de organizaciones implicadas en la educación, la formación y la juventud o en otros ámbitos pertinentes, así como ciertas actividades de movilidad reciben apoyo por contribuir a los objetivos del proyecto.

Por otro ámbito, también se sufragan las Alianzas para el Conocimiento entre instituciones de educación superior y empresas con el objetivo de estimular la

innovación, el espíritu de empresa, la creatividad, la empleabilidad, el intercambio de conocimientos y la enseñanza y el aprendizaje multidisciplinarios.

También las Alianzas para las Competencias Sectoriales que respaldan el diseño y la aplicación de planes de estudios de formación profesional conjuntos y programas y metodologías de enseñanza y formación, basándose en las tendencias existentes en un sector económico determinado y en las competencias necesarias en uno o más ámbitos profesionales.

Otro bloque lo forman los proyectos de Desarrollo de las Capacidades que respaldan la cooperación con los países asociados en materia de enseñanza superior y juventud.

Igualmente, las plataformas de apoyo a las TI, como eTwinning, la Plataforma electrónica para el aprendizaje de personas adultas en Europa (EPALE) y el Portal Europeo de la Juventud, que ofrecen espacios, bases de datos y oportunidades de colaboración virtual, comunidades de práctica y otros servicios en línea para los profesores, formadores y profesionales del ámbito escolar y de la educación de personas adultas, así como para los jóvenes, voluntarios y trabajadores en el ámbito de la juventud de Europa y fuera de ella.

6.3.3. Acción Clave 3: Apoyo a la reforma de políticas.

Esta Acción Clave fomenta los conocimientos en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud para la formulación de políticas contrastadas y actividades de seguimiento, y en particular: por un lado los análisis por países y por temas, incluidos los realizados en cooperación con redes académicas y, por otro, el aprendizaje entre iguales y la revisión por pares mediante Métodos abiertos de coordinación en educación, formación y juventud.

También apoya las iniciativas en favor de la innovación política orientadas a estimular el desarrollo de políticas innovadoras y a hacer posible que las autoridades

públicas comprueben la efectividad de estas por medio de ensayos de campo basados en metodologías de evaluación sólidas.

El auspicio a los instrumentos políticos europeos tiene la finalidad de facilitar la transparencia y el reconocimiento de competencias y cualificaciones, así como la transferencia de créditos, para impulsar la garantía de la calidad, respaldar la validación del aprendizaje no formal e informal, la gestión de las capacidades y el asesoramiento.

También incluye el apoyo a redes que faciliten intercambios transeuropeos y la movilidad de los ciudadanos por motivos de aprendizaje y de trabajo, así como el desarrollo de trayectorias de aprendizaje flexibles entre diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud.

En la misma línea, fomenta la cooperación con organizaciones internacionales con conocimientos y capacidad analítica ampliamente reconocidos (como la OCDE y el Consejo de Europa), con el fin de reforzar el impacto y el valor añadido de las políticas en materia de educación, formación y juventud.

Otras cuestiones también son esenciales para desarrollar la capacidad de las partes interesadas de formar que contribuyan con un apoyo activo a la implantación de políticas promoviendo el aprovechamiento de los resultados del programa y generando un impacto que se cristalice en las Agendas de Política Europea y, en particular Europa 2020, Educación y Formación 2020.

6.3.4. Actividades Jean Monnet.

Los Módulos académicos, Cátedras y Centros de Excelencia se fomentarán a través de estas actividades, con el objeto de intensificar la enseñanza en estudios sobre la integración europea incorporada a un plan de estudios oficial de una Institución de educación superior, y de realizar, someter a seguimiento y supervisar la investigación

sobre contenidos de la UE, también en otros niveles educativos como la formación del profesorado y la educación obligatoria.

Estas actividades también propician ámbitos con demanda creciente en el mercado de trabajo, al mismo tiempo que intentan animar a la joven generación de profesores e investigadores a centrar su trabajo en la integración europea, les prestan asesoramiento y les proporcionan orientación en este sentido.

En cuanto al debate político con el mundo académico, queda sustentado por redes para mejorar la cooperación entre las diferentes universidades de Europa y de todo el mundo, impulsar la cooperación y crear una plataforma de intercambio de conocimientos de alto nivel centrada en la UE y proyectos de innovación y enriquecimiento mutuo y difusión de contenidos de la UE, dirigidos a promover el conocimiento y los procesos de la UE así como el debate y la reflexión.

Las actividades Jean Monnet también concederán subvenciones de mantenimiento a las instituciones designadas que persigan un objetivo de interés europeo y que organicen estudios y conferencias orientadas a proporcionar ideas nuevas a los responsables de la elaboración de políticas y a presentarles sugerencias concretas.

6.3.5. Deporte.

Existen además acciones pertenecientes al ámbito del deporte que, por o ser del ámbito de nuestra investigación, no vamos a reseñar más ampliamente.

Los Conservatorios Superiores de Música, se suelen mover en las Acciones Clave 1, pues aún llevan poco tiempo en Erasmus+ y la mayoría de sus intereses se centra en la movilidad tanto del alumnado como del profesorado. Como ejemplo, podemos destacar el Conservatorio Superior de Música de Canarias con 37 convenios de Erasmus+.

6.4. Países elegibles en Erasmus+

Existe una gran cantidad de países que pueden ser elegibles. Los Países miembros pueden participar en todas las acciones del nuevo programa Erasmus+ aunque existen otros países que no son miembros, otros que son socios, vecinos...etc. En este sentido podemos distinguir diversos grupos:

1. Países de la Unión Europea (28): Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia.
2. Países no miembros de la UE (7): Antigua Yugoslavia, República de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza y Turquía.
3. Países socios: pueden participar en algunas acciones del nuevo programa Erasmus+. Para más información consultar la sección B de la Guía del programa Erasmus Plus.
4. Países vecinos de la UE (6): pertenecen a este grupo los Países del este: Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia y Ucrania.
5. Países del sur del Mediterráneo (16): Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria y Túnez, más los Balcanes occidentales: Albania, Bosnia-Herzegovina, Kosovo, Montenegro y Serbia y otros como la Federación Rusa.
6. Otros países socios: Algunas acciones del programa están abiertas a cualquier país socio del mundo.

7. La nueva ordenación de las enseñanzas artísticas superiores y las novedades que conlleva

La LOE establece que tienen la condición de Enseñanzas Artísticas Superiores los estudios superiores de música y de danza, las enseñanzas de arte dramático, las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales, los estudios superiores de diseño y los estudios superiores de artes plásticas, entre los que se incluyen los estudios superiores de cerámica y los estudios superiores del vidrio.

Lo más destacable de este apartado es la poca previsión que en cuanto a estas enseñanzas ha existido. A pesar de que la Ley orgánica 2/2006 fue promulgada con tiempo suficiente, los primeros trabajos realizados sobre ella y, a modo particular, son acometidos desde el año 2006 por la ACESEA.

La lentitud en que se ha ido gestando la normativa ha creado una situación absurda, en la que, el primer Real Decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores de conformidad con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior es publicado en octubre de 2009, sin completar la estructura y diseño básico de las enseñanzas superiores hasta junio del siguiente año.

Esto que puede parecer poco importante, es vital, pues las comunidades autónomas se han visto avocadas a realizar sus diseños curriculares con esta normativa en borrador, sin saber hasta el último momento cuántos cambios podrían afectarles.

Sin embargo, un gran avance y diferenciado de la LOGSE es que se incluye el Bachillerato como requisito indispensable para poder realizar el acceso a estas enseñanzas.

Consideramos discriminatorio e injusto el que, en este acceso a las enseñanzas oficiales no se favorezca a los jóvenes que han demostrado mayor talento y estudios musicales y sí a aquellos que, por cualquier causa, abandonaron los estudios. Es decir, en

el caso de no poseer el Bachillerato y, al igual que en Universidad, se requiere haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de las correspondientes pruebas específicas. No obstante, esta normativa también contempla superar una prueba de madurez siempre y cuando se posean 19 años. La polémica está servida, porque en las Enseñanzas Profesionales se permite ampliar ¿para qué si luego la edad es una barrera insalvable si no se ha ampliado también en los cursos de Bachillerato?...o no se poseen los 18 años. ¿Dónde está el apoyo a la diversidad?

Sin embargo, este mismo Real Decreto, en su Disposición adicional primera, sobre alumnos con discapacidad, establece en su punto 2 que las Administraciones educativas adoptarán las medidas oportunas para la adaptación del plan de estudios a las necesidades del alumnado con discapacidad. Ni se han adoptado medidas ni se ha apoyado a los sobredotados o con altas capacidades. En última instancia, la LOMCE, aún sin desarrollar para las enseñanzas musicales ha llegado a paliar este problema admitiendo que el alumnado pueda acceder a las Enseñanzas Artísticas Superiores a partir de los 16 años.

Mientras no exista desarrollo normativo, en cuanto a las especialidades que se contemplan y las pruebas específicas, serán ampliamente comentadas en el próximo apartado del desarrollo de la LOE en Andalucía.

7.1. Los créditos europeos (E.C.T.S.)

El ECTS es el instrumento básico que permitirá homologar titulaciones entre los países. Es un sistema que permite medir el trabajo que realizan los estudiantes para la adquisición de los conocimientos, habilidades y destrezas exigidas. Sustituye al crédito actual (que equivale a 10 horas de clase presenciales) y toma como referencia el trabajo del alumno (la asistencia a clase, las horas de estudio, tutorías, trabajos, seminarios,

exámenes, audiciones, etc.). Cada asignatura tendrá asignados sus correspondientes créditos ECTS.

De esta forma, por ejemplo, encontramos en las enseñanzas superiores de música de Andalucía, en la especialidad de Interpretación, una gran diferencia en los créditos asignados al instrumento principal: mientras en la LOGSE se le asignaban 4.5 créditos anuales (45 horas de clase directa), en la LOE se le atribuyen 22 créditos, que a veinticinco horas cada uno, suponen 550 horas de trabajo, entre la asistencia a clase, realización de audiciones, estudio en casa, exámenes...etc.

Esta carga de créditos está pensada para un estudiante medio, y controla, por así decirlo, que las diferentes asignaturas no se puedan sobrecargar. Por ejemplo: asignaturas de 1.5 horas semanales y 2 o 3 créditos supondrían que, prácticamente, con la asistencia y un buen aprovechamiento de la clase, serían superadas.

Así mismo, esta normativa hace referencia al sistema europeo de transferencia de créditos y por el que el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de enseñanzas artísticas superiores se medirá en créditos europeos ECTS. Las principales novedades que aporta el R.D. 1614/2009, de 26 de octubre son:

El número total de créditos será mínimo de 240, incluido el trabajo de fin de grado. Los planes de estudios comprenderán en cada curso académico 60 créditos.

En los créditos han de estar comprendidas las horas correspondientes a las clases lectivas, teóricas o prácticas, las horas de estudio, las dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, prácticas y proyectos y las exigidas para la preparación y realización de los exámenes y pruebas de evaluación.

Para esta asignación de créditos se permite una horquilla: un mínimo de 36 y un máximo de 40 semanas por curso académico y, por otro lado, un número mínimo de

horas, por crédito, que oscila entre 25 y 30 horas como máximo. Esto que no parece tener gran trascendencia, a la hora de plantear planes de estudio en las diferentes comunidades autónomas, ha originado un gran desajuste pues, en algunas comunidades, como en Andalucía y Valencia, se ha tomado el valor de 25 horas para 1 ECTS, aunque con 36 y 37.5 semanas anuales por curso respectivamente, mientras que en otras se ha especificado 28 horas y 40 semanas como en la Comunidad de la Región de Murcia y hasta 30 horas por crédito, tal y como lo estipulan en Galicia y Madrid. No tenemos que ir muy lejos si contemplamos que en la misma comunidad andaluza, 30 horas son las reflejadas para el Título Superior de Danza.

La participación estudiantil en la comunidad educativa podrá obtener reconocimiento académico en créditos hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios.

El Suplemento Europeo al Título (DS) es un documento común aceptado por todos los países europeos y que está personalizado para el graduado universitario, donde se recogen aspectos tales como, los estudios cursados, las competencias y capacidades profesionales adquiridas, el número de créditos alcanzados, etc. Su finalidad es facilitar el reconocimiento académico y profesional de las cualificaciones (títulos, diplomas, certificados etc.). En España, antes de la reunión de Bergen se aprueba en 2003 el Real Decreto del Sistema Europeo de Créditos y Sistema de Calificaciones y a principios de agosto de 2003, también se crea el Suplemento Europeo al Título.

7.2. Los estudios de tercer ciclo

La pretensión del EEES es que todas las universidades o instituciones similares que de los estados miembros ofrezcan los mismos niveles de enseñanza superior.

Así pues se contempla un primer nivel: el Grado o Título Superior que, para obtenerlo, requerirá el poseer un número de créditos que oscilará entre 180 ECTS (3 años) y 240 ECTS (4 años). Su formación tendrá carácter generalista y ha de posibilitar la adquisición

por parte del alumnado de competencias y habilidades específicas para ingresar fácilmente en el mundo laboral acorde al mercado.

El segundo nivel es el posgrado, que incluye máster y doctorados. Los master pasan de ser un título propio reconocido sólo por la institución que lo concede a ser oficial. Su duración será de uno o dos cursos (de 60 a 120 ECTS) y la formación obtenida será de carácter especializado, con una mayor formación investigadora en el caso de los doctorados (con un mínimo de 300 ECTS).

Más tarde existe un tercer nivel: los estudios de tercer ciclo. En España, los reales decretos que desarrollan las Enseñanzas Artísticas Musicales, en cuanto a los estudios de Tercer Ciclo, estipulan se podrán ofertar enseñanzas de Grado y Máster, mientras que para los estudios de doctorado, las Administraciones educativas fomentarán convenios con las universidades. Hasta la fecha, al menos en Andalucía, la Administración no ha fomentado ningún convenio con las universidades a falta de poseer las Enseñanzas Superiores un Reglamento Orgánico propio. Hay que reflejar que son las únicas enseñanzas que aún carecen de dicho reglamento.

8. El Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas

La LOE crea al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas como órgano consultivo del Estado y de participación en relación con estas enseñanzas, facultando al Gobierno para regular la composición y funciones de dicho Consejo. Este organismo está integrado por 70 consejeros que representan al profesorado, alumnado, directores de los centros, al ministerio y las administraciones públicas, además de incluir a diez personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de las enseñanzas artísticas.

Entre sus funciones, podemos destacar las siguientes:

- Elaborar propuestas al Ministerio de Educación y Ciencia en relación con la enseñanza, la investigación, la información y la proyección social de las enseñanzas artísticas, así como con la promoción de los profesionales relacionados con ellas.
- Informar, con carácter preceptivo, las normas que definan la estructura y el contenido básicos de los diferentes estudios de enseñanzas artísticas superiores, su evaluación y la regulación de las condiciones para la oferta de estudios de postgrado en los centros de enseñanzas artísticas superiores.
- Emitir informes, por propia iniciativa o a petición del Ministerio de Educación y Ciencia, y prestar su asesoramiento en materias relacionadas con las enseñanzas artísticas.
- Las Comunidades Autónomas podrán convenir fórmulas de colaboración con sus universidades para los estudios de enseñanzas artísticas superiores regulados en esta Ley, de forma que fomenten convenios para la organización de estudios de doctorado propios de las enseñanzas artísticas.

Estas funciones podrían ser de gran utilidad si no fuese porque, no se están realizando adecuadamente. Narejos, A. (29 enero de 2017), denuncia en su Blog que el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas no funciona: “Pero, en los últimos años, el Consejo no ha hecho más que constatar su ineficacia...Por no funcionar no funciona ni la web oficial. Desde finales de 2016 el Ministerio de Educación la ha sustituido por una página en blanco (última comprobación 04/02/2017).”

Narejos continúa explicando que hace ya cuatro años que no es convocado, y que sólo ha podido cotejar que, en diez años únicamente se ha reunido seis veces, comentando que la última confirmada es del 25 de marzo de 2013, lamentándose de que únicamente se requiere a

la Comisión Permanente para resoluciones de trámites, como la aprobación de los másteres de enseñanzas artísticas a propuesta de las Comunidades Autónomas.

8.1. La gestión de las EEAASS en las Comunidades Autónomas

Obviamente, si el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas Superiores no funciona adecuadamente, la gestión que, sobre estos estudios se realiza en toda España es muy dispar y caótica. En *Las Enseñanzas Artísticas en el EEES, situación y perspectivas* (ACESEA 2012) se puede observar en una tabla cómo cada Comunidad Autónoma las ha integrado en su organigrama: desde crear un Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas, a establecer una Subdirección General de EEAASS, a incluirlas en una Dirección General, bien de Ordenación y Enseñanza Evaluativa o en una Dirección de Universidades o incluso de Formación Profesional y Enseñanzas Adultas.

Si esta disparidad ya refleja el poco consenso existente, la importancia que, dentro de este organograma se le confiere va desde una Jefatura de Servicio, a una Sección o un Negociado.

Dada la disparidad de criterios, adjuntamos la tabla creada por el grupo de trabajo (ACESEA 2012)

GESTIÓN DE LAS EEAASS EN LAS CCAA				
ANDALUCÍA	Jefatura de Servicio de Ordenación de las Enseñanzas Artísticas y Deportivas	Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa	Consejería de Educación	
ARAGÓN	Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores (IAEAS)	Dirección General de Administración Educativa.	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	
CASTILLA - LA MANCHA			Consejería de Educación	
CASTILLA Y LEÓN	Sección. de Estudios Superiores Artísticos y de Becas y Ayudas al Estudio	Secretaría General	Consejería de Educación	
CATALUÑA	Subdirección General de Enseñanzas Artísticas y Especializadas	Dirección General de Enseñanzas Profesionales, Artísticas y Especializadas	Departamento de Educación	
COMUNIDAD DE MADRID	Subdirección. General Enseñanzas Artísticas Superiores	Dirección General de Universidades	Consejería de Educación	
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	Sección. de Enseñanzas Artísticas	Dirección General de Formación Profesional y Universidades	Departamento de Educación	
COMUNIDAD VALENCIANA	Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas (ISEACV)	Dirección General de Universidades y Educación Superior	Consejería de Educación	
EXTREMADURA	Sección. de Enseñanzas de Régimen Especial	Servicio. de Ordenación Académica Planificación de Centros Educativos	Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.	Consejería de Educación
GALICIA	Servicio. de Enseñanzas de Régimen Especial	Subdirección. General de Aprendizaje Permanente y Enseñanzas de Régimen Especial	Dirección. Xeral de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa	Consejería de Educación e Ordenación Universitaria.
ISLAS BALEARES	Servicio de Aprendizaje Permanente.	Dirección General Formación Profesional y Aprendizaje Permanente	Consejería de Educación y Cultura	
ISLAS CANARIAS	Negociado de Enseñanzas Artísticas	Servicio de Enseñanzas Artísticas	Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos	Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
LA RIOJA		Dirección General de Personal y Centros Docentes.	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	
PAÍS VASCO	Dirección de Centros Escolares	Viceconsejería de Educación	Departamento de Educación, Universidades e Investigación	
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Servicio de Enseñanzas Artísticas	Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras	Consejería de Educación y Ciencia	
REGIÓN DE MURCIA	Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.	Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas	Consejería de Educación, Formación y Empleo	

Tabla 18. Gestión de las EEAASS en las Comunidades Autónomas (Jornadas ACESEA 2012)

9. El desarrollo de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en España

A pesar de que la Ley orgánica 2/2006 fue promulgada con tiempo suficiente y que los primeros trabajos realizados sobre ella, a modo particular, son acometidos desde el año 2006 por la ACESEA (Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas), la lentitud en que se ha ido gestando la normativa ha creado una situación absurda, en la que, el primer Real Decreto por el que se establece la ordenación de las EEAASS de conformidad

con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior es publicado en octubre de 2009.

Previo a este Real Decreto, (Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, publicado en el B.O.E. de 27 de octubre de 2009), sin completar la estructura y diseño básico de las enseñanzas superiores hasta junio de 2010.

Por tanto, y como ya hemos adelantado, las comunidades autónomas se vieron obligadas a realizar sus diseños curriculares con esta normativa aún en borrador, sin saber hasta el último momento cuántos cambios podrían afectarles. De hecho, algunas de ellas decidieron iniciar experimentalmente estos estudios.

Esta normativa hace referencia al sistema europeo de transferencia de créditos (regulado en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional) y por el que el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de enseñanzas artísticas superiores se medirá en créditos europeos ECTS.

9.1. El Acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música

En la LOE, para acceder a los estudios superiores de música o de danza será preciso reunir los requisitos siguientes: estar en posesión del título de Bachiller o bien haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años o como tercera opción, haber superado una prueba específica de acceso regulada por las Administraciones educativas en la que el aspirante demuestre los conocimientos y habilidades profesionales necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes, conocida como prueba de madurez. Esta prueba ha sido rebajada a la edad de 16 años con la LOMCE.

El alumnado que haya terminado los estudios superiores de música o de danza obtendrá el título Superior de Música o Danza en la especialidad de que se trate, que será equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o el título de Grado equivalente.

9.2. El contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música

La normativa que establece este apartado es el R.D. 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tiene como objeto definir el contenido básico de los planes de estudios conducentes a la obtención del Título de Graduado o Graduada en Música, atendiendo al perfil profesional cualificado propio del ámbito de la música y de sus especialidades.

Por ello y, dentro de las novedades más importantes, esta normativa subraya la necesidad de que las enseñanzas superiores de Música respondan a las necesidades de un mercado cada vez más plural, que ofrece un catálogo muy diverso de puestos de trabajo y que requiere de una especialización pedagógica y musical muy distinta. De esta forma, quedan reflejadas todas las titulaciones en 7 especialidades, cinco de carácter continuista y dos nuevas:

Cinco titulaciones semejantes a LOGSE: Se unifican todos los anteriores Títulos Superiores de Instrumento en uno sólo: Interpretación y, además de contemplar las especialidades tradicionales de Composición, Dirección (unificadas Dirección de Orquesta y Dirección de Coros), Musicología y Pedagogía.

Surgen dos nuevas especialidades no contempladas hasta fecha en estas enseñanzas: la Especialidad de Producción y Gestión y la Especialidad de Sonología. Posteriormente, un año más tarde, se incorporará la Especialidad de Flamenco.

Con el propósito de reseñar sus características, el RD 631/2010 de 14 de mayo, define una serie de competencias que todo graduado ha de poseer, dividiéndolas en las siguientes secciones: competencias transversales y generales del Título de Graduado o Graduada en

Música y competencias específicas, establece a su vez, perfiles profesionales para cada una de las especialidades.

Así mismo, se estipula que la duración de estos planes de estudio, para cada una de sus especialidades, será de 4 cursos académicos de 60 créditos cada uno, con un total de 240 créditos.

Igualmente, para la homogeneización de esta titulación, establece una distribución de los créditos correspondientes al contenido básico de la siguiente forma:

Una Formación Básica (FB) que tendrá un mínimo de 24 créditos. Las asignaturas que se establezcan en cada autonomía se distribuirán en dos materias:

La primera debe de alcanzar como mínimo los 12 créditos de Cultura, pensamiento e historia, siendo la descripción de los contenidos es la siguiente: Conocimientos fundamentales del hecho musical en relación con la cultura, desde una perspectiva histórica y sistemática. Análisis e interpretación de los contextos sociales en que se produce este hecho. Integración de la investigación e interpretación de cara a una comprensión global del fenómeno de la práctica musical.

La segunda debe de tener otra serie de asignaturas que alcancen como mínimo otros 12 créditos distribuidos en la materia denominada Lenguajes y técnica de la Música. Los contenidos a abarcar son: Desarrollo de las habilidades y adquisición de conocimientos que faciliten al alumno la percepción, la creación, la interpretación, la reflexión y la documentación musical. Asimilación de las principales teorías sobre la organización de la música. Conocimiento de las posibilidades sonoras de la voz y de otros instrumentos o fuentes sonoras. Estudio del repertorio y de su contexto estilístico. Desarrollo del oído, de la concentración en la escucha, de la memoria y de la inteligencia musical.

La Formación Especializada (FE) ha de poseer como mínimo 102 créditos que se distribuirán en diversas materias según cada una de las especialidades. Hay que reseñar que,

posteriormente, cada comunidad autónoma deberá de establecer qué asignaturas conformarán cada una de estas materias y los créditos que ello supondrá.

En la especialidad de Interpretación, objeto de nuestra investigación, las asignaturas deberán establecer un mínimo de créditos en las siguientes materias:

- a) En Instrumento o voz, un mínimo de 66 créditos, entre los contenidos que han de contemplarse figuran: Práctica instrumental/vocal. Síntesis y dominio de las dimensiones básicas de la interpretación musical profesional. Práctica de la técnica instrumental, aprendizaje del repertorio principal y de un repertorio complementario. Desarrollo de un estilo propio como intérprete y de la madurez creativa. Hábitos y técnicas de estudio, valoración crítica del trabajo. Control de correctos hábitos posturales y técnicas de relajación. Preparación para la interpretación en público, como solista o junto a otros intérpretes. Conocimiento básico de la construcción, mantenimiento, comportamiento acústico y características del propio instrumento.
- b) En la materia Formación instrumental complementaria, con un mínimo de 24 créditos, los conocimientos estarán enfocados a realizar actividades complementarias a la interpretación directamente vinculadas a la práctica interpretativa del instrumento/voz; al desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación con un segundo instrumento y/o con instrumentos afines; a la práctica de lectura a vista, improvisación, transposición, y en su caso, acompañamiento y reducción de partituras; a la profundización en repertorios especializados y en el trabajo individual y/o colectivo derivado de la propia especialidad instrumental; a la comprensión de la variedad de enfoques estilísticos y requerimientos asociados a la interpretación que confieren a esta materia un carácter flexible y adaptable a los distintos instrumentos, a la voz y a los estilos y tradiciones interpretativas.

- c) Por último, 12 créditos en Música de Conjunto, en donde las asignaturas que se diseñen deberán de contemplar los siguientes contenidos: Práctica de la interpretación musical en grupo y en diferentes formaciones y repertorios. Conocimiento del repertorio de conjunto de la propia especialidad y práctica interpretativa en formaciones diversas. Desarrollo de hábitos y técnicas de ensayo. Cooperación en el establecimiento de criterios interpretativos, compenetración y trabajo colectivo. Práctica de lectura a primera vista, flexibilidad de respuesta a las indicaciones del director. Concepción y desarrollo de proyectos musicales colectivos.
- d) Y para finalizar, la materia común a todas las especialidades es el denominado Trabajo Fin de Estudios que tendrá un mínimo de 6 créditos.

DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS MÍNIMOS PARA INTERPRETACIÓN (631/2010 de 14 de mayo)		
<i>Materias de Formación Básica (FB)</i> 24 ECTS	<i>Cultura, Pensamiento e Historia</i>	12 ECTS
	<i>Lenguajes y Técnica de la Música</i>	12 ECTS
<i>Materias de Formación Especializada (FE)</i> 102 ECTS	<i>Instrumento/voz</i>	66 ECTS
	<i>Formación instrumental complementaria</i>	24 ECTS
	<i>Música de Conjunto</i>	12 ECTS
<i>Trabajo de Fin de Estudios</i>	<i>TFE</i>	6 ECTS

Tabla 19: Distribución de ECTS mínimos para el Título Superior de Música en Interpretación

Fuente: Elaboración propia

9.3. El desarrollo de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en las comunidades autónomas de España

Una vez contemplado el contenido básico en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, cada Comunidad, dependiendo del grado de autonomía, puede adaptar su diseño curricular y realizarlo con distintas configuraciones, siempre que respete los mínimos expuestos en los reales decretos, lo que quiere decir que, para una misma materia, una comunidad puede pensar que basta con tres asignaturas distintas más genéricas y otra que necesita hasta seis o más, incluso por semestres, con un diseño mucho más cerrado en cada una de ellas.

9.3.1. Comunidad Autónoma de Andalucía.

La concreción andaluza de estos reales decretos se plasma en el Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en Andalucía.

En su artículo 9, se establece que el plan de estudios comprende, para cada una de sus especialidades, 4 cursos académicos de 60 créditos cada uno, con un total de 240 créditos. Así mismo, las distintas materias, organizadas en asignaturas, las prácticas externas, si las hubiera, y el trabajo fin de grado suman: En la especialidad de Composición 206 créditos, en la especialidad de Dirección 198 créditos, en la especialidad de Flamenco 216 créditos, en las especialidades de Interpretación, Musicología, Pedagogía, Producción y gestión y Sonología, 202 créditos.

Los créditos restantes, hasta completar los 240 establecidos para las enseñanzas del Grado, corresponden a asignaturas optativas.

Las materias, las asignaturas en que se organizan, el número de créditos para cada una de ellas y el curso o los cursos en que deberán realizarse, así como el horario lectivo

semanal, para las especialidades y, en su caso, itinerarios, son los establecidos en su Anexo I.

El contenido y las competencias transversales, generales y específicas para las citadas asignaturas son los establecidos en su Anexo II. Los criterios de evaluación se determinan en su Anexo III.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 88.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía, a los únicos efectos de ingreso en los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores de música, estos centros se constituirán en un Distrito Único.

Las normativas básicas que desarrollan el Decreto 260/2011 de 26 de julio son dos: la Orden de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas y la Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.

9.3.2. Comunidad Autónoma de Aragón.

El CSM de Aragón reconoce en el Bloque de Formación Básica con un total de 28 créditos. Dentro de la *Materia de Cultura, Pensamiento e Historia*, está integrado por dos asignaturas: “Historia de la Música I-IV” dividido en semestres y con un total de 4 créditos en cada semestre e “Idioma Extranjero” (Inglés o alemán) los cuatro cursos con un total de 8 ECTS. En cuanto a la *Materia Lenguajes y Técnica de la Música*, la conforman tres asignaturas: “Análisis I-IV” con 9 créditos entre los cursos 1º, 2º y 3º, dividido en semestres; “Análisis del s. XX I y II” en 4º curso con la misma carga

crediticia (1.5+1.5) y “Educación Auditiva I-IV”, con 4 créditos en total, dividida por semestres y a 2 créditos por curso académico.

A continuación la Especialidad de Interpretación que nos ocupa, se divide en cuatro itinerarios: de cuerda (frotada), de viento, de percusión y de piano.

El Itinerario de Cuerda (Contrabajo Viola, Violín, Violonchelo), las *Materias Obligatorias de la Especialidad de Interpretación*, está conformada por 200 ECTS y posee la siguiente distribución:

La *Materia de Instrumento/voz* con 100 créditos totales, está integrada por una asignatura: “Instrumento principal I-VIII” con 13+13+13+13+13+13+11+11 créditos en los ocho semestres respectivamente.

En la materia *Música de Conjunto*, con 36 créditos totales, encontramos tres asignaturas por semestres: “Agrupaciones Camerísticas I-IV” y “Música de cámara I-IV” con 12 y 12 créditos respectivamente, repartidos en dos cursos cada uno más “Cuarteto de cuerdas I-IV”/”Orquesta de contrabajos I-IV” también distribuida en dos cursos y 12 créditos en total (3+3+3+3).

La *Materia de Formación instrumental complementaria* y 62 créditos en total está formada por seis asignaturas: “Proyectos instrumentales I-VIII” con 2 créditos por semestre; “Experiencia artística orquestal I-VIII” a 3 créditos por semestre; “Práctica artística I-VIII” con 0,5 créditos en cada semestre todos los cursos; “Repertorio con Pianista I-VIII” con 8 créditos repartidos en todos los semestres; “Piano Complementario I-IV” con 4 créditos los dos primeros cursos y “Repertorio Orquestal I-VI” con 6 créditos totales entre los cursos 2º, 3º y 4º.

Una nueva materia *de Formación Complementaria* con 2 créditos totales está integrada por dos asignaturas: “Didácticas de los instrumentos de cuerda I-II” y

“Técnicas de Relajación I-II” con 0.5 y 0.5 créditos por semestre y un curso en total cada asignatura.

La Materia Optativa con 6 créditos totales está formada por “Asignaturas optativas” distribuidas con la siguiente carga: 0-1-1-1 créditos por curso y divididas por semestres.

Finalmente, la Materia Trabajo Fin de Grado y su asignatura Proyecto fin de grado se estipula en 6 créditos en cuarto curso.

En el Itinerario de Viento, las *Materias Obligatorias de la Especialidad de Interpretación*, están integradas por 200 ECTS y poseen la siguiente distribución:

La *Materia de Instrumento/voz* con 100 créditos totales, está integrada por una asignatura: “Instrumento principal I-VIII” con 13.5+13.5+12.5+12.5+13+13+11+11 créditos en los ocho semestres respectivamente. El cambio en el reparto de créditos en 1º y 2º parece venir condicionado a que las asignaturas de Formación Complementaria no se imparten las dos en el curso 1º, sino repartidas entre 1º y 2º.

En la *Materia Música de Conjunto* con 36 créditos totales encontramos tres asignaturas por semestres: en “Agrupaciones Camerísticas I-IV” y “Música de cámara I-IV” con 12 y 12 créditos respectivamente, repartidos en dos cursos cada uno más “Quinteto de viento I-IV”/”Grupo de metales I-IV”/”Grupo de saxofones I-IV” también distribuida en dos cursos y 12 créditos en total (3+3+3+3).

La *Materia de Formación instrumental complementaria* y 62 créditos en total está formada por seis asignaturas: “Proyectos instrumentales I-VIII” con 2 créditos por semestre; “Experiencia artística orquestal I-VIII” a 3 créditos por semestre; “Práctica artística I-VIII” con 0,5 créditos en cada semestre todos los cursos; “Repertorio con Pianista I-VIII” con 8 créditos repartidos en todos los semestres; “Piano Complementario I-IV” con 4 créditos los dos primeros cursos y “Repertorio Orquestal I-VI” con 6 créditos totales entre los cursos 2º, 3º y 4º.

Una nueva materia *de Formación Complementaria* con 2 créditos totales está integrada por dos asignaturas: “Técnica Alexander I-II” y “Fundamentos de Mecánica y mantenimiento I-II” con 0.5 y 0.5 créditos por semestre y un curso en total cada asignatura. La única diferencia con cuerda es que cada asignatura se imparte en 1º y 2º curso respectivamente.

La *Materia Optativa* con 6 créditos totales está formada por “Asignaturas optativas” distribuidas con la siguiente carga: 0-1-1-1 créditos por curso y divididas por semestres.

Finalmente, la *Materia Trabajo Fin de Grado* y su asignatura “Proyecto fin de grado” estipula 6 créditos en cuarto curso.

En el Itinerario de Percusión, las *Materias Obligatorias de la Especialidad de Interpretación*, están conformadas por 200 ECTS y posee la siguiente distribución:

La *Materia de Instrumento/voz* con 103 créditos totales, está integrada por dos asignaturas: “Instrumento Ppal. (marimba-vibráfono) I-VIII” con 36 créditos totales y 4.5 créditos semestrales e “Instrumento Ppal. Parches (set-up, caja y timbales) I-VIII” con 67 créditos en total y 9+9, 6.5+6.5, 8.5+8.5 y 9,5+9.5 créditos en los ocho semestres respectivamente.

En la *Materia Música de Conjunto* (36 créditos totales) encontramos tres asignaturas por semestres: en “Agrupaciones Camerísticas I-II” y “Música de cámara I-II” con 3+3 créditos en un curso respectivamente más “Grupo de Percusiones I-VIII” distribuida en todos los cursos y 24 créditos en total. Por tanto observamos igual carga crediticia que en cuerda pero con distinta configuración, confiriéndole gran importancia al grupo de percusiones.

La *Materia de Formación instrumental complementaria* y 60 créditos en total está formada por seis asignaturas: “Proyectos instrumentales I-VIII” con 2 créditos por semestre; “Experiencia artística orquestal I-VIII” a 3 créditos por semestre; “Práctica

artística I-VIII” con 0,5 créditos en cada semestre todos los cursos; “Repertorio con Pianista I-IV” se ha reducido a 4 créditos repartidos en los semestres de los cursos 3º y 4º; “Piano Complementario I-IV” con 4 créditos los dos primeros cursos y “Repertorio Orquestal I-VIII” se ha ampliado a 8 créditos totales, impartándose en todos los cursos.

La nueva *Materia de Formación Complementaria* se reduce a 1 crédito en total y está integrada por una asignatura de “Técnicas de relajación I-II” con 0.5 y 0.5 créditos por semestre y un curso en total.

La *Materia Optativa* con 6 créditos totales está formada por “Asignaturas optativas” distribuidas con la siguiente carga: 0-1-1-1 créditos por curso y divididas por semestres.

Por último, la *Materia Trabajo Fin de Grado* y su asignatura “Proyecto fin de grado” se estipula en 6 créditos en cuarto curso.

9.3.3. Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

El Conservatorio Superior de Música “Eduardo Torner” del Principado de Asturias (CONSMUPA), organiza la Especialidad de Interpretación perteneciente a los instrumentos sinfónicos en el llamado Itinerario 4⁸⁶: Cuerda-Arco/Viento y Percusión que se desglosa de la siguiente forma:

Reconoce en el *Bloque de Formación Básica* con un total de 32 créditos y, dentro de la materia de *Cultura, Pensamiento e Historia*, está integrado por dos asignaturas anuales: “Historia de la Música I-II” y con un total de 12 créditos y “Filosofía y estética de la Música” en 2º curso con un total de 6 ECTS.

⁸⁶Este itinerario 4 ha sido resultado de la remodelación que ha tenido su Plan de estudios mediante el *Decreto 46/2014, de 14 de mayo*. Anteriormente estaban reconocidos dos itinerarios en los instrumentos sinfónicos: cuerda-arco y viento y percusión.

En cuanto a la *Materia Lenguajes y Técnica de la Música*, la conforman tres asignaturas: “Percepción musical y entrenamiento auditivo (I-II)” en los cursos 1º y 2º y con un total de 8 créditos y “Organología y acústica musical” en 3º con 6 créditos.

Al contemplar las *Materias Obligatorias de la Especialidad* de Interpretación, itinerario 4, está conformada por 172 ECTS y posee la siguiente distribución:

Se instauran tres nuevas materias con una carga crediticia de 18 créditos: *Composición e instrumentación* con un total de 12 ECTS y que incluye en el curso 1º “Práctica armónico contrapuntística” y en 3º “Análisis”, ambas con 6 ects. La segunda materia es *Idiomas* con 3 créditos en 3º e “Inglés” de asignatura y, la tercera, *Cuerpo/escena* con la asignatura “Técnicas de autocontrol psicofísico” con otros 3 créditos en 1º curso.

La *Materia de Instrumento/voz* con 88 créditos totales, está integrada por una asignatura: “Instrumento principal I-IV” con un total de 88 ects y 22 créditos en cada curso.

En la materia *Música de Conjunto*, con 36 créditos totales, encontramos dos asignaturas anuales: “Música de cámara I-II” con 6 y 6 créditos respectivamente más “Orquesta/Banda I-IV” en todos cursos y 24 créditos en total (6+6+6+6).

La materia de *Formación instrumental complementaria* y 30 créditos en total está formada por cinco asignaturas: “Piano complementario (I-II)” con 8 créditos repartidos entre los cursos 1º y 2º; “Repertorio con pianista acompañante (I-IV)” también con 8 créditos pero distribuidos entre los cuatro cursos; “Repertorio Orquestas/Bandas (I-II)” en los cursos 3º y 4º con dos créditos anuales y otras dos asignaturas en el curso 3º: “Improvisación” con 6 créditos y “Lectura e interpretación de la música contemporánea” con 4 créditos.

La materia *Optativa* con 30 créditos totales está formada por “Asignaturas optativas” distribuidas con la siguiente carga: 1-4-3-22 créditos por curso.

Por último, la *Materia Trabajo Fin de Grado* y su asignatura “Proyecto fin de grado” con una validez de 6 créditos en cuarto curso.

9.3.4. Comunidad Autónoma de Baleares.

El **Conservatorio Superior de las Islas Baleares** posee la siguiente configuración en la Especialidad de Interpretación, en tres itinerarios de Cuerda arco y viento, de percusión y de Piano.

El Bloque de Formación Básica es el mismo en todas las especialidades por lo que, con un total de 32 créditos y, dentro de la *Materia de Cultura, Pensamiento e Historia*, está integrado por dos asignaturas semestrales: “Historia de la Música I-IV” e “Historia del pensamiento Musical I-IV” con un total de 8 créditos cada una de ellas, distribuidas entre 1º y 2º curso.

En cuanto a la *Materia Lenguajes y Técnica de la Música*, la conforman dos asignaturas también en los dos primeros cursos y distribuida semestralmente: “Análisis (I-IV)” y “Práctica harmónico-contrapuntística” con un total de 8 créditos cada una (2+2+2+2).

Igualmente se establece, la materia *Trabajo Fin de Grado* y su asignatura “Trabajo fin de grado” se estipula en 9 créditos en cuarto curso.

- **Itinerario de Arco y viento.**

El Bloque de *Materias Obligatorias* de la Especialidad está compuesto por 181 ECTS y posee la siguiente distribución:

Se implanta la nueva materia de *Metodología* para impartir una asignatura en 3^{er} curso con 4 créditos.

La materia de *Instrumento/voz* con 96 créditos totales, está integrada por una asignatura: “Instrumento principal I-VIII” con un total de 80 ects y “Repertorio con piano I-VIII” con 16 créditos distribuidos los cuatro cursos por semestres.

En la materia *Música de Conjunto*, con 46 créditos totales, encontramos sólo una asignatura de corte anual “Orquesta I-II-III-IV” con 4 créditos por curso y otras dos de carácter semestral: “Música de cámara I-VIII” con 20 créditos en total, impartida en los cuatro cursos y “Música de cámara para cuerda/viento* I-IV”, con un total de 10 créditos repartidos entre los cursos 3º y 4º.

La materia de *Formación instrumental complementaria* y 35 créditos en total está formada por cinco asignaturas: durante todos los cursos existirán dos asignaturas con su carga crediticia repartida por igual en semestres: “Repertorio Orquestal (I-VIII)” a 1.5 créditos/semestre y “Repertorio para grupos de cuerda/viento* (I-VIII)” a 1 crédito/semestre. La asignatura “Piano complementario (I-VI)” se impartirá de 1º a 3º curso con un total de 9 créditos; en el curso 3º “Repertorio de la Música Contemporánea (I-II)” con un total de 4 créditos anuales y en 4º curso “Improvisación (I-II)” con 1+1 créditos repartidos entre sus dos semestres.

La *Materia Optativa* con 18 créditos totales está formada por “Asignaturas optativas” distribuidas en al menos una asignatura por semestre, todos los años, con la siguiente carga: 3-3-6-6 créditos por curso.

- **Itinerario de Percusión:**

El Bloque de Materias Obligatorias de la Especialidad está conformado por 181 ECTS y posee la siguiente distribución:

Se implanta la nueva *Materia de Metodología* impartir una asignatura en 3^{er} curso con 4 créditos.

La *Materia de Instrumento/voz* con 96 créditos totales, está integrada por tres asignaturas: el instrumento principal lo integran cuatro semestres de “Percusión I” con un total de 42 ects y otros cuatro semestres de “Percusión II” con otros 42

créditos más, “Repertorio con piano I-VIII” con 12créditos distribuidos los tres últimos cursos por semestres a 2 ECTS.

En la *Materia Música de Conjunto*, con 44 créditos totales, encontramos sólo una asignatura de corte anual “Orquesta I-II-III-IV” con 4 créditos por curso y otras dos de carácter semestral que son: “Música de cámara I-VIII” con 20 créditos en total y “Ensemble de percusión” con 8 créditos totales distribuidos entre los 8 semestres.

La *Materia de Formación instrumental complementaria* y 37 créditos en total está formada por cinco asignaturas: durante todos los cursos existirán dos asignaturas con su carga crediticia repartida por igual en semestres: “Repertorio Orquestal (I-VIII)” y “Multipercusión (I-VIII)”a 1.5 créditos/semestre, más “Piano complementario (I-VI)” en los cursos 2º-3º y 4º a 1.5 ects por semestre y, por último, “Repertorio de la Música Contemporánea (I-II)” en 4º con 2+2 créditos.

La *Materia Optativa* con 18 créditos totales está formada por “Asignaturas optativas” distribuidas en al menos una asignatura por semestre, todos los años, con la siguiente carga: 3-3-6-6 créditos por curso.

9.3.5. Comunidad de las Islas Canarias.

Esta comunidad establece un itinerario para el objeto de nuestro estudio: Especialidad Interpretación, itinerario Música Clásica/Sinfónicos.

Las *Enseñanzas de Formación Básica*, comunes a todas las especialidades, en la *Materia de Cultura, pensamiento e historia* la integran dos asignaturas: en cursos 1º y 2º, la disciplina “Historia de la Música I-II” y en el 3º curso “Recursos y Técnicas de investigación musical”. En la *Materia Lenguajes y técnicas de la Música* se divide en cuatro asignaturas: en el primer curso “Organología y fundamentos de Acústica

Musical”; en 1º y 2º curso “Educación Auditiva I-II” y “Práctica armónico-contrapuntística I-II” más “Análisis General I-II” que es en los cursos 2º y 3º. Además se añade una nueva *Materia de Fundamentos de Pedagogía* que imparte en 2º curso “Fundamentos de Pedagogía y Didáctica Musical”.

En *Materias Obligatorias* de la Especialidad se instaura la *Materia de Tecnología musical* con una asignatura en el curso 1º: “Informática Musical”. La materia Instrumento/voz sólo la conforma la asignatura “Instrumento principal I-IV” con 25 créditos en 1º y 2º curso y 28 y 30 créditos para los dos últimos años, con 1.5 horas lectivas semanales.

La *Materia Formación instrumental* complementaria se inicia los cuatro cursos con “Repertorio con Pianista Acompañante” con 1 crédito y 1 hora a la semana. La siguiente asignatura es “Improvisación” y se imparte en los cursos 1º-2º y 3º. Después “Piano Complementario/segundo instrumento” se implementa en 1º y 2º curso. Continúa “Repertorio Orquestal” en 2º y 3º, sólo dos cursos y con 2 créditos. Además tendrán “Evolución del repertorio y de la interpretación” en el curso 3º.

En la *Materia Música de Conjunto* la integran dos asignaturas: “Música de Cámara I-IV” con 5 créditos y “Orquesta/Banda I-IV” y “Coro I” con 3 créditos y dos horas lectivas.

Igualmente y en común, se conceden 9 créditos de asignaturas optativas, distribuidas entre los cursos 3º y 4º, y se incluyen 12 de créditos para “Prácticas Externas” y otros 6 para el “Trabajo Fin de Carrera”, ambas asignaturas en 4º curso.

Antes de contemplar el itinerario, merece reseñarse que, si bien la mayoría de las comunidades delimitan el tiempo de estudios en 6 cursos, en Canarias se estipula que el límite de permanencia en las enseñanzas artísticas superiores será de seis años para los estudiantes con dedicación a tiempo completo y de ocho años para los que estudien a

tiempo parcial, excepto para los que hayan seguido sólo un curso a tiempo parcial, en cuyo caso dispondrán de un máximo de siete años para completar sus estudios.

9.3.6. Comunidad Autónoma de Cantabria.

No existe ningún conservatorio de enseñanzas artísticas superiores de Música.

9.3.7. Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El Conservatorio Superior de Castilla-La Mancha posee la configuración en la Especialidad de Interpretación con un solo itinerario para los sinfónicos.

El Bloque de *Formación Básica* es el mismo en todas las especialidades por lo que, con un total de 32 créditos y, dentro de la *Materia de Cultura, Pensamiento e Historia*, está integrado por dos asignaturas: “Historia de la Música I-IV” distribuidas entre 1º y 2º curso y “Sociología y Estética I-II” en 3^{er} curso, con un total de 8 y 4 créditos respectivamente, distribuidos por semestres.

En cuanto a la *Materia Lenguajes y Técnica de la Música*, la conforman dos asignaturas también en los dos primeros cursos: “Educación Auditiva I-II” y “Armonía I-II” con un total de 8 créditos cada una de ellas (2+2+2+2). La materia se completa en 3º y 4º con “Análisis” e igualmente, 8 créditos totales.

Finalmente, también es común la *Materia Trabajo Fin de Grado* y su asignatura Trabajo fin de grado se estipula en 6 créditos en cuarto curso.

El *Bloque de Materias Obligatorias de la Especialidad* está conformado por 181 ECTS y posee la siguiente distribución:

Se implanta la nueva materia de *Metodología* a impartir una asignatura en 3^{er} curso con 4 créditos.

La materia de *Instrumento/voz* con 96 créditos totales, está integrada por dos asignaturas: “Instrumento principal I-VIII” con un total de 80 ECTS y “Repertorio con piano I-VIII” con 16 créditos distribuidos los cuatro cursos por semestres.

En la materia *Música de Conjunto*, con 46 créditos totales, encontramos dos asignaturas de corte anual “Música de Cámara I-IV” y “Orquesta/Banda I-IV” con 4 y 6 créditos por curso y finalmente en 3º y 4º “Taller instrumental I-II” con 8 créditos en total.

La materia de *Formación instrumental complementaria* con 30 créditos en total está formada por cuatro asignaturas: durante todos los cursos existirán dos asignaturas: “Repertorio Orquestal y de Conjunto Instrumental I-IV” y “Repertorio con Pianista Acompañante I-IV” a 3 créditos por curso. La asignatura “Piano complementario I-II” se impartirá en los dos primeros cursos con un total de 4 créditos; y por último, en el curso 4º “Improvisación” con un total de 2 créditos anuales.

Instauran tres materias nuevas: *Tecnología Musical e Idiomas*. La primera materia está integrada por dos asignaturas: “Informática Musical I-II” con 4 créditos en total en 1º y 2º cursos y “Acústica” en el curso 3º y un total de 2 créditos. En la segunda materia *Idiomas aplicados* se establece todos los cursos con un total de 8 créditos. En cuanto a la tercera materia *Métodos y Fuentes de investigación*, instaura la asignatura “Metodología de la investigación” con 4 créditos.

La Materia Optativa con 2 créditos totales está formada por “Asignaturas optativas” distribuidas en al menos una asignatura por semestre, en el último curso, con 2 créditos.

9.3.8. Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Conservatorio Superior de Castilla y León CSCYL posee la Especialidad de Interpretación itinerario Sinfónico.

El *Bloque de Formación Básica* es el mismo en todas las especialidades por lo que, con un total de 24 créditos y, dentro de la *Materia de Cultura, Pensamiento e Historia*, está integrado por dos asignaturas: “Historia de la Música I-II” distribuidas entre 1º y 2º

curso y “Metodología de la investigación musical” en 3^{er} curso, con un total de 8 y 4 créditos respectivamente.

En cuanto a la *Materia Lenguajes y Técnica de la Música*, la conforman dos asignaturas también en los dos primeros cursos: “Educación Auditiva I-II” y “Armonía I” en tercero, con un total de 8 créditos cada una de ellas (4+4+4). La materia se completa en 3º y 4º con “Análisis” y 12 créditos totales.

Finalmente, también es común la *Materia Trabajo Fin de Grado* y su asignatura Trabajo fin de grado se estipula en 6 créditos en cuarto curso.

En la *Materia Música de Conjunto*, con un arco de 32-38 créditos totales, encontramos “Música de cámara I-II” o bien “Música de Cámara para Contrabajo”, “Coro”, “Cuarteto de Cuerda I-II” (no incluye a contrabajos) y “Orquesta” de carácter semestral I-VI.

La *Materia de Formación instrumental complementaria* con un arco entre 28 y 32 créditos incluye las asignaturas de “Repertorio Orquestal I-II”; “Repertorio con pianista acompañante”; “Piano complementario I-II” e “Improvisación”.

Implementan una nueva materia: *Formación teórica de la especialidad* que incluye las asignaturas de “Análisis I-II”; “Análisis de la Música Contemporánea”; “Idioma extranjero I”; “Organología” y “Tecnología Musical”.

Además, en la *Materia Optatividad*, existen 24 créditos para ofertar asignaturas. Aquí es necesario hacer un desglose de asignaturas que el centro tiene aprobadas, las cuales oferta según disponibilidad horaria. Sólo se relacionan aquellas, de alguna forma, podrían favorecer la formación en el itinerario sinfónico.

En asignaturas Analíticas: “Análisis de interpretaciones musicales”; “Análisis en contexto de obras de gran formato”; “Audición, análisis e improvisación”; en asignaturas de corte histórico: “Interpretación Histórica”, “Cometidos en la

improvisación musical a lo largo de la historia”, “Dido y Eneas: texto, contexto y ecos”; “Mozart Harmoniemusik” y “Música popular urbana” .En asignaturas de Coro: “Prácticas de dirección coral”.

Con carácter Sinfónico: “Proyectos”, “Réquiem Alemán de Brahms”; además de otras asignaturas variadas como “Cuerda complementario I y II”, “Viola como segundo instrumento”, “Introducción al clave I y II”, y “Tubas y bombardinos I”.

Grupos de interpretación: “Big Band”, “Conjunto de violines”, “String Quartet Jazz”, “Cuartetos de contrabajos”, “Coral (ensemble) de clarinetes I y II”, “Música de cámara complementaria”, “Ensemble de lengüetas dobles”, “Saxofones”, “Ensemble de trompetas”, “Flautas históricas” y “Acompañamiento vocal”.

Asignaturas de Iniciación: “I. a la dirección Coral”, “I. a la dirección de Orquesta” y “Conjuntos instrumentales I y II”.

Introducción a: “La autogestión artística”, “La improvisación histórica”, “Jazz I y II”, “Viola Da Gamba I y II”; “Fagot barroco”, “Violone” y por último “Órgano”.

Asignaturas de Pedagogía que se ofertan: “El oboe en la enseñanza elemental de música”; “El oboe en la enseñanza profesional de música”; “Los instrumentos de cuerda pulsada”; “Desarrollo práctico del oído”; “Didáctica del piano complementario”; “Metodología del violín”; “Metodología del trabajo de campo”; “Movimiento y expresión corporal”.

Prácticas en diversas materias como: “Gestión de actividades culturales” y “Musicología I- II y III”.

De orientación y preparación laboral: “Orientación laboral y académica”; “Preparación de oposiciones: Clarinete”; “Inglés nivel avanzado”.

Asignaturas de Técnica y/o Repertorio: “Adecuación de la lengüeta y pequeñas reparaciones”; “Interpretación y realización de prácticas del cifrado americano”; “Las

nuevas grafías en el oboe”. “Técnica y repertorio I”; “Pruebas orquestales”; “Improvisación Estilística”; “Teoría y práctica de la dirección Coral I – II y III”.

Talleres de variada temática como: “Análisis y experimentación sobre la memoria”; “Música Contemporánea I – II – III y IV”; “Música iberoamericana”; “Ópera I – II y III”; “Teatro e interpretación” y por último “Orquesta Barroca I – II y III”.

Asignaturas sobre Técnica y/o Ergonomía: “Técnica Alexander”; “T. de respiración y control muscular”; “Autoconciencia a través de la respiración”; “Tratamiento con quiromasaje y generalidades de anatomía”.

9.3.9. Comunidad Autónoma de Cataluña.

La Escuela Superior de Música de Cataluña (ESMUC)

Se define como una institución educativa con vocación de servicio público, en donde la música es concebida como un fenómeno multidisciplinar y desea ejercer un papel dinamizador en el panorama musical y cultural de Cataluña.

La ESMUC se inició en 2001 en Barcelona. Actualmente posee más de 700 alumnos y alumnas de grado y postgrado, provenientes de 28 países. Este centro, por la búsqueda de la excelencia en la enseñanza, se está convirtiendo en un referente internacional.

El proceso de reestructuración del EEES o Plan Bolonia ha suscitado nuevas bases para la educación artística superior a todos los niveles. En su página web Una de las novedades ha sido la implementación de posgrados y masters artísticos que, desde el año 2007, la Escuela Superior de Música de Cataluña ofrece diversos Masters, propios y en colaboración con universidades.

Los estudios de música de máster y posgrado, son una demanda social estable y bien definida en el sector musical que propician la adquisición de conocimientos y habilidades artísticas avanzadas, a la vez que se inician en trabajos de investigación que

pueden continuar desarrollando y perfeccionando en posteriores estudios de doctorado, además de facilitar y promover tanto la movilidad como la incorporación al mercado laboral europeo del alumnado.

Entre los objetivos, la ESMUC pretende que el alumnado crezca en un entorno transversal y flexible desde el punto de vista de los itinerarios formativos, donde todas las especialidades y estilos musicales están presentes y convivan en igualdad de condiciones, y estando siempre a la vanguardia de los lenguajes y de la innovación tecnológica aplicada a la música.

Este centro posee todas las especialidades, algunas de ellas con una gran diversificación que especificaremos como especialidades que pueden tener itinerarios y a su vez, éstos pueden subdividirse en modalidades.

Además de comprender las Especialidades de Musicología; Especialidad de Pedagogía; Especialidad de Producción y Gestión; la Especialidad de Sonología; la Especialidad de Composición y la Especialidad de Dirección: en los cursos de 2010 a 2013 tuvo dos itinerarios, uno de Coro y otro de Orquesta; se desarrolla en la Especialidad de Interpretación: esta se divide a su vez en 4 itinerarios que a su vez se subdividen, dando lugar a 17 modalidades (El mayor es el Itinerario de Música Clásica y Contemporánea que incluye igual diseño para 13 instrumentos sinfónicos: Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba/Bombardino, Viola, Violín, Violoncelo; aparecen separados los itinerarios de Percusión y de Arpa; el Itinerario de Acordeón; el Itinerario de Canto; el Itinerario de Guitarra; el Itinerario de Órgano;; el Itinerario de Piano; el Itinerario de Jazz y Música Moderna (MM) para los instrumentos Clarinete jazz, Flauta travesera MM, Saxofón jazz/MM, Trombón jazz/MM, Trompeta jazz/MM, Bajo eléctrico, Batería jazz/MM, Contrabajo jazz, Guitarra jazz, Guitarra eléctrica/MM, Percusión MM, Piano jazz,

Teclados MM, Violín jazz, Canto jazz/MM; el Itinerario de Música Antigua que, a su vez, se subdivide en tres modalidades, quedando como Modalidad 1 las Arpas históricas, Clavicémbalo, Fortepiano e Instrumentos de cuerda Pulsada y como Modalidad 2 al Clarinete histórico, Contrabajo histórico/Violone, Corneta, Fagot histórico, Flauta de pico, Flauta travesera histórica, Oboe histórico, Percusión histórica, Sacabuche, Trompa natural, Trompeta natural, Viola de gamba, Viola histórica, Violín histórico, Violoncelo histórico y por último la Modalidad 3: Canto histórico; el Itinerario Música Tradicional también se subdivide en tres modalidades: la Modalidad 1 de Instrumentos de la cobla como Flabiol i tamborino, Fiscorno, Tenora, Tible; la Modalidad 2 de Instrumentos de la música tradicional catalana que comprende el Acordeón diatónico, la Cornamusa y la Gralla y la Modalidad 3 de Instrumentos del flamenco que aglutina la modalidad de Guitarra Flamenca y Cante Flamenco.

Las materias obligatorias de cada especialidad comprenden en su mayoría materias de instrumento o voz, de formación instrumental complementaria y de música de conjunto que incluyen asignaturas como: “Instrumento principal, de docencia individual”; “Instrumento secundario”; “Improvisación”; “Música de cámara” y “Grandes conjuntos” (principalmente orquesta y banda).

El Conservatorio del Liceo de Barcelona

Especialidad Interpretación - Instrumentos orquestales de la música clásica y contemporánea.

Además de las clases de instrumento y la interpretación individual, el currículo para instrumentos orquestales en el Conservatorio del Liceu pone un énfasis muy especial en la práctica musical en conjunto, con un programa muy ambicioso de Música de cámara, con más de cien grupos guiados por profesores expertos en cada una de las formaciones y géneros trabajados. Liceu Express, es una programación semanal de Música de

cámara que permite que los grupos presenten regularmente su trabajo en público. Tienen también una importancia capital los conjuntos orquestales, donde el alumnado, de manera rotatoria, adquiere diversas experiencias que forman la actividad interpretativa: “Orquesta sinfónica”, “Orquesta de cámara”, “Ensemble Liceu XXI”, “Orquesta de ópera”, “Octeto de violonchelos”... etc.

Su Plan de Estudios, está configurado de la siguiente forma:

Como *Materias de Formación Básica* y con un total de 28 créditos a 4 ECTS en cada una de ellos, figuran dos asignaturas en los cursos 1º y 2º cada una: “Técnicas de Composición” e “Historia de la Música”. Terminan de configurar esta materia otras tres asignaturas: durante el curso 1º “Análisis I”, “Formación del Oído” y “Estética de la Música” en el curso 3º.

Igualmente es común la *Materia Trabajo Fin de Estudios*, encontramos la asignatura “Trabajo Fin de Carrera” por un total de 12 créditos en 4º.

• Itinerario Instrumentos sinfónicos

El bloque de *Materias Obligatorias de la especialidad* lo conforman 190 créditos entre las siguientes asignaturas: 112 créditos en todos los cursos de “Instrumento principal” (28 créditos por curso); 12 créditos en los cursos 2º-3º y 4º de “Taller de formación técnica” (4-4-4); 3 créditos en el curso 1º de “Piano complementario”; 12 créditos entre los cursos de 2º y 3º de “Improvisación” (6-6); 2 créditos en el curso 3º de un “Seminario de música contemporánea”; un segundo curso con 4 créditos de “Análisis II”; 22 créditos/4 cursos de “Orquesta”; 20 créditos/4 cursos de “Cámara” y 3 créditos/1 curso de “Coro”.

Finalmente y, como Optativas se ofertan 10 créditos distribuidos entre los cursos 3º (5) y 4º (5).

9.3.10. Comunidad Autónoma de Extremadura.

El CSM Bonifacio Gil de Badajoz

Perteneciente a esta comunidad autónoma, este centro presenta una configuración distinta a todas las demás: adjudica un número de créditos en la formación básica que varía en cada especialidad: Composición 32, Interpretación 30 y Pedagogía 24. Para *la Materia de Lenguajes y Técnica de la Música* figuran 22 créditos, en donde las asignaturas de “Educación Auditiva I-II” y “Armonía I-II” en los dos primeros cursos, a 3 créditos cada uno, “Organología y Acústica” en el curso 3º con 4 créditos y, finalmente, en los cursos 3º y 4º “Análisis I-II”, ambos con 3 créditos cada uno.

Como curiosidad, no entendemos por qué, en el Itinerario de Guitarra y Flauta de Pico, “Organología y Acústica” aparece adscrito a la *Materia Cultura, pensamiento e historia*, mientras que en otros como cuerda o saxofón en la *Materia Lenguajes y Técnica de la Música*.

9.3.11. Comunidad Autónoma de Galicia.

La Orden de 30 de septiembre de 2010 establece el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de grado en música en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula el acceso a dicho grado. (Diario Oficial de Galicia nº 195 del viernes 8 de octubre de 2010).

Las especialidades autorizadas son: Composición, Interpretación, Musicología y Pedagogía.

La comunidad de Galicia reconoce en el *Bloque de Formación Básica* y, dentro de la *Materia de Cultura, Pensamiento e Historia*, otras asignaturas además de la genérica “Historia de la Música”: “Música y Culturas” e “Introducción a la Investigación”. Además, la *Materia Lenguajes y Técnica de la Música*, la conforman cuatro

asignaturas: “Análisis”, “Harmonía/Contrapunto”, “Organología” y “Formación y Adiestramiento auditivo y vocal”.

Como novedad se establece el Bloque de Materias Obligatorias en Común se introducen las asignaturas de “Pedagogía y Didáctica instrumental”, “Tecnologías para la Música (I-II-III)”, “Piano aplicado para instrumentistas (I-II)” y “Formación laboral y normativa”.

En común figura también la *Materia Trabajo Fin de Grado* tiene 10 créditos y ninguna asignación horaria por lo que imaginamos que no existe tutorización.

- **Itinerario Sinfónico(sin Percusión)**

La *Materia de Instrumento/voz* está integrada por tres asignaturas: “Instrumento principal I-VIII”, “Historia de los instrumentos” y “Técnicas de control emocional y corporal”.

En la *Materia Música de Conjunto* encontramos dos asignaturas: “Música de Cámara I-VIII” y “Orquesta I-VIII”.

La *Materia de Formación instrumental complementaria* está formada por tres asignaturas: “Repertorio con Piano acompañante I-VIII”, “Lectura a primera vista y transporte (I-II)” y “Repertorio Orquestal/Instrumentos afines”.

La *Materia Optativa* se ve reducido a 6 créditos en el curso tercero con una asignación de 0,5 horas. Contemplando la dedicación desconocemos si sólo se ofrecería una asignatura de 6 créditos o bien dos de 3 créditos de carácter semestral.

Por último se reconoce un bloque de *Materias de libre elección y reconocimiento de Créditos* (o Prácticas, si las hubiese), con un total de 9 créditos. El enunciado entre paréntesis da opción a los centros a poder ofertar Prácticas, las cuales no se ofertan en casi ninguna Comunidad Autónoma.

- **Itinerario Percusión.**

Hay que reflejar que la Comunidad de Galicia reconoce otro itinerario para los instrumentos de Percusión pero, sin embargo sólo se observan dos cambios con respecto al resto de los instrumentos sinfónicos: que sólo existe “Repertorio con Piano acompañante” en los cursos 3º y 4º y que en la *Materia Música de Conjunto* se amplía la asignatura “Música de Cámara/Agrupación de Percusión” en 1º y 2º se aumenta un crédito por semestre.

El Conservatorio Superior de Música de Vigo.

En la Especialidad de Interpretación oferta la mayoría de los instrumentos orquestales, así como Canto, Guitarra, Piano, Música Antigua e Instrumentos Tradicionales. Merece una mención especial el Departamento de Instrumentos de la Música Tradicional y Popular (IMTP) por ser el único en la docencia de Gaita Gallega.

También ofrece las Especialidades de Composición, Musicología y Pedagogía de la Música que, en el Decreto 163/2015 de 29 de octubre, se han visto reformados sus Planes de estudios, los cuales en un principio, fueron regulados en 2010 por una orden.

En la actualidad se especifica que cada curso de las enseñanzas artísticas superiores de Música tendrá 60 créditos ECTS, siendo una de las comunidades que más cómputo de trabajo del alumnado refleja pues, adopta una equivalencia de 30 horas por crédito, y una duración será de 38 semanas, incluidos los períodos lectivos y los dedicados a otras actividades presenciales.

9.3.12. Comunidad Autónoma de Madrid

Dado que, de acuerdo con el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, estas enseñanzas deben comenzar a impartirse desde el curso 2010-2011, la Comunidad de Madrid implantó el primer curso con carácter experimental, el primer curso de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Finalizando este primer curso, se publica el

Decreto 36/2011 definitivo, aunque posteriormente en 2014 se establecen algunas nuevas directrices en cuanto al Plan de Estudios en virtud de la Autonomía concedida a los centros docentes. Para el alumnado que comenzó sus estudios en el Plan experimental, se incluye en la Disposición Adicional Segunda las asignaturas con las que han de complementar la titulación, según las especialidades y/o itinerarios.

Las especialidades autorizadas son: Composición, Dirección, Musicología y Pedagogía, Producción y Gestión, Sonología e Interpretación, estando esta última conformada por cuatro itinerarios:

- **Itinerario A.** Instrumentos de la orquesta y/o la banda y percusión:

Arpa, clarinete, contrabajo, fagot, flauta, oboe, percusión, saxofón, trompa, trompeta, trombón, tuba, viola, violín, violonchelo.

- **Itinerario B.** Instrumentos polifónicos modernos, excepto arpa:

Piano, guitarra y acordeón.

- **Itinerario C.**

Clave, órgano, instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y el Barroco, flauta de pico, traverso barroco, violín barroco, viola da gamba, viola da braccio, violonchelo barroco, canto histórico.

- **Itinerario D. Canto.**

La duración de cada curso será de treinta y seis semanas, incluyendo los períodos lectivos y los dedicados a otras actividades presenciales. Las unidades temporales de organización académica serán el semestre y el curso, y abarcarán la impartición de docencia presencial, los periodos dedicados a la realización de exámenes y las pruebas de evaluación.

La Comunidad de Madrid reconoce en el *Bloque de Formación Básica* y, dentro de la *Materia de Cultura, Pensamiento e Historia*, está integrado por dos asignaturas:

“Historia de la Música I y II” con 6 créditos en cada curso e “Historia Estética y filosofía de la música” un único curso con 3 ECTS.

En cuanto a la materia *Lenguajes y Técnica de la Música*, la conforman cuatro asignaturas, de las cuales las tres primeras son de Formación básica: “Análisis I y II” con 12 créditos entre los cursos 1º y 2º, “Armonía I y II” en 3º y 4º con la misma carga crediticia; “Educación Auditiva I y II”, con 4 créditos en total y la cuarta Obligatoria de la Especialidad “Educación Auditiva III” también con 2 créditos por curso.

Igualmente, la *Materia Trabajo / Recital fin de grado* se estipula en 6 créditos.

De todos los planes de estudio, sólo nos interesa el Itinerario A: Instrumentos de la Orquesta y/o la Banda y Percusión Sinfónicos (Arpa, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta, Oboe, Percusión, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Viola, Violín, Violonchelo).

La materia de *Instrumento/voz* está integrada por tres asignaturas: “Instrumento principal I-IV” con 18-18-20-20 créditos en los cuatro cursos respectivamente, “Repertorio con Pianista acompañante” a 3 créditos todos los cursos y “Fundamentos organológicos, históricos y acústicos del instrumento (Luthería, taller de cañas...etc.)” con 2 créditos en el curso 1º.

En la materia *Música de Conjunto* encontramos dos asignaturas: “Prácticas de Orquesta/Prácticas de Banda I, II, III y IV” y “Música de conjunto/Música de cámara /Cuarteto de cuerda/Ensayos específicos I, II, III y IV” con 6 y 4 créditos respectivamente, todos los cursos.

La materia de *Formación instrumental complementaria* está formada por tres asignaturas: “Improvisación y acompañamiento” con 4 créditos en el curso 1º; “Repertorio Orquestal I, II” a 6 créditos por curso; “Instrumento complementario I, II y

III / Instrumento Auxiliar de la Familia I, II y III” con 3 créditos durante los tres primeros cursos.

La cuarta asignatura la cursarán todos excepto Arpa: “Prácticas de orquesta de cámara/ Prácticas de orquesta de cuerda” y para Arpa, los Grupos específicos I y II: “Continuo” (en 2º) y “Transcripción” (en 3º). Tanto la asignatura de prácticas como la de grupos específicos de Arpa se establecen en dos cursos en 2º y 3º con 3 créditos cada uno de ellos. La última asignatura es “Grupo de música contemporánea” con 3 créditos en cuarto curso.

La quinta asignatura y última de este grupo es “Grupo de música contemporánea” en cuarto curso con 3 créditos.

La materia *Optativa* está formada por “Asignaturas optativas, prácticas externas, Prácticum” distribuidas con la siguiente carga: 0-3-10-12 créditos por curso.

9.3.13. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En esta Comunidad Autónoma, la implantación del "Plan LOE" se realiza progresivamente con dos normas provisionales, que regulaban, respectivamente, los cursos primero (en 2010-2011) y primero y segundo (en 2011-2012). La versión completa del nuevo plan de estudios fue aprobada por una Resolución de 25 de julio de 2013. Las especialidades que configuran los estudios superiores de Música en la Región de Murcia son cinco: Composición; Dirección con dos itinerarios de Dirección de Coro y Dirección de Orquesta; Interpretación, en 26 modalidades instrumentales: Acordeón, Canto, Clarinete, Clave, Clavicordio, Contrabajo, Fagot, Flauta de pico, Flauta travesera, Guitarra, Guitarra flamenca, Instrumentos de púa, Oboe, Órgano, Percusión, Piano, Saxofón, Traverso barroco, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo, más Cante Flamenco en 2014; Musicología y Pedagogía. Por tanto hay 14 modalidades sinfónicas sin incluir Arpa.

Finalmente en 2015, la Dirección General de Universidades e Investigación retocó la Resolución de 2013 en lo concerniente a ciertas asignaturas de Jazz que podían cursarse como optativas. Dada la cantidad de cambios existentes, el Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel” de Murcia publica un texto refundido del plan de estudios, que incorpora las modificaciones de 2014 y 2015. En ella, las modalidades de la Especialidad de Interpretación se reducen o agrupan en 12: Acordeón; Canto; modalidades de Clarinete, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta y Tuba; modalidades Clave y Clavicordio; modalidades de Contrabajo, Viola, Violín y Violonchelo; Modalidades de Flauta de Pico y Traverso barroco; modalidad Guitarra; modalidad Cante Flamenco y Guitarra Flamenca; modalidad Instrumentos de Púa; Órgano; Percusión y finalmente, Piano.

El total de los 240 créditos se distribuyen en cuatro bloques: La Formación Básica contiene 32 créditos. La Formación Especializada consta de *Materias Obligatorias de especialidad*, que contienen un mínimo de 140 créditos, *Materias de ampliación y especialización* que tienen un mínimo de 4 créditos y *Asignaturas optativas* con un mínimo de 9 créditos. Las Prácticas externas con 10 créditos y finalmente, *El Trabajo Fin de Estudios* con 15 créditos.

El *Bloque de Formación Básica* (32 créditos totales) está compuesto en la materia *Cultura, Pensamiento e Historia* de 12 créditos, repartidos en 1º y 2º curso de la asignatura “Historia de la música culta occidental I-II” (6-6) a 1.5 h. a la semana de clase. La materia *Lenguajes y técnica de la música* también tiene 8 créditos de “Análisis I-II” 8 créditos (4-4) con una carga lectiva de 2 h.; otros 8 créditos de “Armonía” I-II (4-4) a 1.5 h. semanales y otros 4 créditos de “Educación auditiva” I-II (2-2) a 1 hora a la semana.

La materia de *Instrumento/voz* posee un total de 86 créditos y está integrada por dos asignaturas: “Instrumento principal I-IV” con 84 ECTS, quedándose su distribución en 22-22-22-18 créditos respectivamente y “Mecánica y mantenimiento de los Instrumentos de viento madera o viento metal”/ “Fundamentos de Luthería Cuerda-Arco” con 2 créditos en el 3^{er} curso.

En la materia *Música de Conjunto* encontramos dos asignaturas que suponen 54 ECTS: “Música de Cámara-Conjunto B I-IV” con un total de 32 créditos (8 créditos por curso); “Jazz Big-Band-Grupo de Viento” con 6 créditos entre 3^o y 4^o curso (3+3) y “Orquesta/Banda I-VIII” asignatura de carácter semestral, con un total de 16 créditos y una carga estipulada de 2 créditos por semestre.

La materia de *Formación instrumental complementaria* está formada por cuatro asignaturas: “Repertorio con Pianista Acompañante I-IV” con 8 créditos repartidos entre todos los cursos (2-2-2-2); “Concienciación Corporal y Autocontrol” con 2 créditos en el curso 1^o; “Piano Complementario I-II /Segundo instrumento I-II” con 8 créditos entre 1^o y 2^o curso (4+4) y “Repertorio de Orquesta/Banda I-II” con 8 créditos (4+4) y repartidos entre los cursos 2^o y 3^o.

Como materia de *Ampliación y especialización* figuran 3 asignaturas: “Análisis III” con 4 créditos en el curso 3^o, la asignatura semestral de “Informática Aplicada” con 2 créditos en el curso 2^o, “Inglés técnico” también con 2 créditos en el curso 3^o y “Prácticas Externas” con 10 créditos entre los cursos 3^o y 4^o.

La materia *Optativa* posee un total de 9 créditos de optativas distribuidas con la siguiente carga: 0-0-4-5 créditos por curso.

Entre las optativas de este centro, en referencia a los instrumentos sinfónicos, figuran las siguientes: “Acústica”, “Agrupaciones Instrumentales I y II”, “Alemán”, “Análisis III”, “Análisis de la Música Contemporánea I y II”, “Canto Gregoriano I y II”,

“Contrapunto III”, “Coro de Cámara”, “Didáctica de la Música de Cámara”, “Didáctica de la Música en Educación Secundaria I y II”, “Didáctica de la Música Preescolar I y II”, “Didáctica del lenguaje musical I y II”, “Didáctica de los instrumentos musicales I y II”, “Educación Auditiva III”, “Estética y crítica musical contemporánea I y II”, “Estética y Sociología del Flamenco I y II”, “Fisiología e Higiene de la voz”, “Francés”, “Fuentes históricas de la música I, II, III y IV”, “Fuentes de la interpretación musical I y II”, “Fundamentos y métodos de la Educación musical I y II”. “Historia de música culta occidental III y IV”, “Historia y repertorio del flamenco I”, “Historiografía musical I”, “Improvisación”, “Italiano”, “Jazz Big-Band”, “Grupo de Viento I y II” y “Grupo de Percusión I y II”, “Música de Culturas no occidentales I”, “Organización y Gestión Educativa I y II”, “Orientación e intervención educativa I y II”, “Planificación Educativa I y II”, “Práctica interpretativa de la Polifonía I y II”, “Promoción y gestión cultural”, “Recursos informáticos en el aula de música”, “Taller de Interpretación”, “Técnica de la Dirección Coral”, “Tecnología del sonido I, II y III”, “Tecnologías aplicadas a la archivística I y II” y “Teoría y práctica de los temperamentos históricos”.

La asignación de créditos ECTS y su correspondiente número de horas se entenderá referida a un estudiante dedicado a cursar a tiempo completo los estudios correspondientes a las enseñanzas artísticas superiores durante 40 semanas por curso académico, incluidos los periodos de exámenes y las vacaciones de Navidad y Semana Santa, y computando 28 horas por crédito.

9.3.14. Comunidad Foral de Navarra.

Se rige por la Orden Foral 109/2010, de 1 de julio, del Consejero de Educación, por la que se establece la ordenación de las enseñanzas superiores de música en esta comunidad, y la Orden Foral 110/2010, el plan de estudios de las enseñanzas superiores de música.

A partir del curso académico 2010/2011, se autorizaron las especialidades de Composición, Interpretación, Musicología y Pedagogía.

Allí se determina que las asignaturas optativas serán comunes a todos los Grados y que se cursarán en tercero y en cuarto curso en todas las especialidades. El alumnado deberá elegir cuatro asignaturas (dos en cada curso) de 1 hora semanal de horario lectivo y 3 ECTS, cada una de ellas, siendo la relación numérica máxima profesor/alumno de las asignaturas optativas de 1/15 y el número mínimo para impartirlas será de 8 alumnos. Asimismo, no se podrán elegir como optativas aquellas asignaturas que ya estén incluidas en el Plan de estudios del Grado que se cursa.

En el año 2013 fueron modificados los Planes de Estudios quedando Interpretación con un itinerario de Instrumentos de la Orquesta Sinfónica con los siguientes cambios: la asignatura “Organología y Acústica” pasa a formar parte del Bloque de Formación Básica en el mismo curso en que estaba anteriormente y con la misma carga crediticia. Sin embargo, se reduce *Instrumento o voz* en el tercer curso dos ECTS y se aumenta en el mismo curso la asignatura denominada “Repertorio”, pasando de 4 a 6 créditos. Hay que señalar que crea unas *materias propias de la Comunidad* en los dos itinerarios por un total de 20 ECTS y cinco asignaturas, una por cada materia, con una carga crediticia de 4 ECTS: “Tecnología Musical”, “Fundamentos de Pedagogía”, “Didáctica de la Educación Musical”, “Gestión Económica y Legislación” y “Métodos y fuentes para la investigación”. En Percusión y Saxofón: El centro organizará y determinará la distribución del alumnado en estas asignaturas.

Pero no será ésta la última revisión y, la *Orden Foral 34/2014, de 22 de abril* nos proporcionará la definitiva:

El Bloque de Formación Básica se remodela a 40 ECTS y todas las asignaturas adquieren un valor de 4 créditos: la materia *Lenguajes y técnica de la música* se reduce

de 24 a 20 créditos pues, aunque se amplía la asignatura “Análisis” al 4º curso y se continúa “Educación Auditiva I” en el curso 1º, desaparecen “Teoría y Lenguaje” y “Composición”. La materia *Cultura, pensamiento e historiase* reduce de 18 a 16 ECTS, se modifica “Historia de la Música I-II” con igual carga crediticia en 1º y 2º cursos pero a 1 hora semanal, y “Estética y filosofía de la música I” pasa de 2 a 4 créditos a 1,5 horas semanales. Desaparecen “Arte y Cultura” y “Organología y Acústica” y se crea “Inglés” en el primer curso con dos horas lectivas semanales. Por último se crea una nueva materia de *Gestión Económica y legislación* con la asignatura “Desarrollo profesional y emprendimiento” en 4º curso a 1.5 horas semanales.

En las materias obligatorias de la especialidad, *Instrumento/voz* pasa de 90 ECTS a 88, dividiéndose por primera vez en 3 asignaturas: “Instrumento principal I-IV” a 16 créditos cada curso y 1,5 horas, “Instrumento Afín” a 8 créditos en 3º y 1,5 horas y “Técnica Instrumental I y II” a 8 créditos totales entre los cursos 1º y 2º y de carácter colectivo a ratio 4.

En la materia *Formación instrumental complementaria* se realiza un gran cambio, pasando de 24 créditos a los actuales 40 ECTS: “Repertorio I y II” se reduce en 2 créditos, haciendo un total de 8; “Improvisación I y II” queda igual, con 8 créditos (4+4) pero en los cursos 2º y 3º; “Piano complementario” continúa a 2 créditos en los dos primeros cursos a 0.5 horas; “Técnica Corporal” pasa de 2 a 4 créditos en el primer curso (antes llamada “Educación Corporal”); por último se instauran dos asignaturas: “Repertorio con Piano I-V” todos los cursos a 2 créditos y 0,5 horas y “Mecánica y mantenimiento del instrumento” con 2 ECTS en el tercer curso a 1 hora lectiva.

La materia *Música de Conjunto* queda igual, con 40 ECTS, solamente hacer constar que “Música de Cámara I-IV” será a 4 créditos y 1,5 horas y “Orquesta/Banda” continuará a 6 créditos y 2,5 horas lectivas.

De las materias nuevas anteriores, se amplía *Tecnología Musical* de 4 a 8 créditos porque se añade “Acústica” desaparecen *Fundamentos de Pedagogía, Didáctica de la Educación Musical, Métodos y fuentes para la investigación* y por último, *Gestión Económica y Legislación* que se ha introducido como una materia de Formación Básica. En su lugar se introduce la materia *Lenguajes y técnicas de la Música* y su asignatura “Composición aplicada I” con 4 créditos en segundo curso y de 1,5 horas y hasta 7 personas de ratio.

En *Optativas/Prácticas* se amplían los de 12 a 16 créditos en los cursos 3º y 4º. Entre las asignaturas que se proponen son: “Armonía jazz”, “Conciertos didácticos”, “Crítica musical”, “Educación rítmica jazz” , “Historia de la ópera”, “Inglés”, “Instrumento afin” , “Lectura e interpretación de textos musicales”, “Mecánica y mantenimiento del instrumento” (obligatoria para el instrumento que lo necesite), “Metodología de la investigación II” y “Tecnología Musical II” , “Música moderna y del mundo”, “Recursos y patrimonio musical en España” y “Taller de música contemporánea”.

Igualmente común, la materia *Trabajo Fin de Grado* se reduce de 12 a 10 créditos y posee una carga lectiva de 1,5 horas semanales.

- **Itinerario de Contrabajo, Viola, Violín y Violonchelo.**

En el Bloque de Materias Obligatorias se introducen las asignaturas por materias:

La materia de *Instrumento/voz* queda reducida a 82 créditos pues está integrada únicamente por dos asignaturas: “Instrumento principal” se compone de 74 ECTS con 16-14-22 y 22 créditos distribuidos de 1º a 4º curso; continúa “Técnica Instrumental I y II” y desaparece “Instrumento Afin”.

En la materia *Música de Conjunto* encontramos tres asignaturas pues se incrementa con la asignatura “Conjunto de Cuerda” con 4 créditos en cada curso (2º

y 3º), junto a las establecidas en viento de “Música de Cámara” a 4 créditos con 1 hora de clase semanal en 1º y 2º curso y con 1,5 horas en los cursos 3º y 4º y “Orquesta/Conjunto” a 6 créditos los cuatro cursos ambas asignaturas y 3 horas lectivas semanales.

La materia de *Formación instrumental complementaria* se reduce a cuatro asignaturas al eliminar “Mecánica y mantenimiento del instrumento”: “Repertorio” únicamente en los cursos 2º y 3º, “Improvisación” en los cursos 1º y 2º, “Piano Complementario” que se reduce a los cursos 2º y 3º y “Técnica Corporal”.

Además crea una serie de materias *Obligatorias* como son: *Fundamentos de Pedagogía* con una asignatura del mismo nombre, *Didáctica de la Educación Musical* con su asignatura “Didáctica de la Música y de sus especialidades” y *Gestión Económica y Legislación* con su asignatura “Gestión Musical”. Estas tres asignaturas son a de 4 créditos a 1.5 horas semanales. Además hay que incluir *Tecnología Musical y Métodos y Fuentes para la investigación* formada por “Metodología de la investigación”, ambas también a 4 créditos pero con 1 hora semanal de clase.

Todas estas asignaturas son a una hora a la semana, menos la materia de Gestión Económica y Legislación que es 1,5 horas.

La materia *Optativa* se ve reducido a 6 créditos correspondientes a dos asignaturas en cada curso, a 1 hora a la semana cada una de ellas.

- **Itinerario Percusión**

En este itinerario sólo vamos a reflejar los cambios: la asignatura “Instrumento principal I-IV” se incrementa en 2 créditos más en cada uno de los cursos 1º, 2º y 3º, obteniendo un total de 80 ECTS que junto a “Técnica instrumental I y II” suma un total de 88 créditos la materia *Instrumento o voz*.

En la materia de *Música de Conjunto* se cambia el “Conjunto de Cuerdas” por “Conjunto de percusión I-III”, por lo que se incrementa a un total de 52 créditos.

La materia de *Formación instrumental complementaria* reduce en percusión a dos cursos “Piano Complementario I y II/2º instrumento”, por lo que existe un total de 36 créditos.

9.3.15. Comunidad Autónoma del País Vasco.

Hacemos referencia al Conservatorio “Jesús Guridi” de Vitoria-Gastéiz como centro superior que ha sido y que, actualmente sólo imparte elemental y profesional. Posee 9 departamentos didácticos distribuidos de la siguiente forma: Departamento de Cuerda, Departamento de Viento Madera, Departamento de Viento Metal, Departamento de Tecla, Departamento de Pianistas Repertoristas, Departamento de Lenguaje Musical, Departamento de Percusión y Acordeón, Departamento de Orquesta, Conjunto, Música de Cámara, Coro y Canto y Departamento de Análisis, Armonía, Fundamentos de Composición e Historia de la Música.

El Centro Superior de Música Musikene del País Vasco

Según su web, el Gobierno Vasco acordó mediante el Decreto 73/2001, de 24 de abril, la implantación de los estudios superiores de música a partir del curso 2001-2002. Al mes siguiente, también acordó la constitución de la Fundación Privada para el Centro Superior de Música del País Vasco, cuyo objeto sería la promoción, sin ánimo de lucro, de las iniciativas y actividades relacionadas con la enseñanza de la música, y en donde se le encomienda la creación del Centro Superior de Música del País Vasco Musikene, con sede en Donostia/San Sebastián. Esta fundación, tiene personalidad jurídica propia e independiente. A partir de que la Ley de Fundaciones del Estado, 50/2002, de 26 de diciembre, crease el concepto de fundaciones del sector público y su posterior regulación en Euskadi, surgió la actual Fundación que, se financia

mayoritariamente, mediante subvenciones que recibe del Gobierno Vasco, así como por los derechos que abona el alumnado matriculado en el Centro Superior y por cualquier otra aportación válida en derecho. El órgano de gobierno, administración y representación de la Fundación es el Patronato que, en la práctica, delega gran parte de sus competencias en la figura del Coordinador General.

Musikene apuesta por una enseñanza de calidad que garantiza la cualificación profesional en cuatro Especialidades: Composición, Dirección con sus modalidades de Orquesta y Coro, Pedagogía y por último Interpretación, que posee 22 itinerarios, entre ellos Jazz. En cuanto a su Plan de Estudios, no se limita a una preparación técnica de excelencia, sino que se complementa con una sólida formación teórica y humanística.

Este centro se organiza en seis Departamentos Didácticos o Áreas: Análisis, Composición, Dirección y Tecnologías, Instrumentos de Cuerda, Instrumentos de Teclado y Canto, Instrumentos de Viento y Percusión, Jazz y por último Pedagogía, Cultura y Pensamiento, y Técnicas Corporales.

Dentro de nuestra investigación, la Especialidad de Interpretación, se divide en dos itinerarios: Instrumentos de la Orquesta Sinfónica y Piano.

El Bloque de Formación Básica está integrado por 38 créditos, de los cuales 12 créditos pertenecen a la Materia de Cultura, Pensamiento e Historia, está integrado por “Historia de la Música I y II” y “Estética y Filosofía de la Música”. Los restantes 16 créditos se reparten en *Materia Lenguajes y Técnica de la Música* y la conforman cuatro asignaturas: “Análisis I y II”, “Armonía y contrapunto I y II”, “Educación Auditiva I y II” y un curso de “Acústica y Organología”.

Igualmente común, la Materia Trabajo Fin de Grado se adscribe a la materia Metodología e investigación con 6 créditos.

Itinerario de Instrumentos de la Orquesta Sinfónica (salvo Percusión). En él, la Materia Instrumento o voz posee entre 95 y 98 ects, estando formada por tres asignaturas: Fundamentos de Luthería o Fundamentos de Mecánica y Mantenimiento de viento madera con 2 créditos y Técnicas Corporales con otros 2 créditos. El resto es repartido en Instrumento principal (I-IV) que va creciendo paulatinamente, a medida que se avanza en la dificultad técnica.

La materia de Formación instrumental complementaria posee una horquilla de 35-37 créditos, repartidos en cinco asignaturas: “Repertorio Orquestal”, “Repertorio con pianista”, “Instrumento Afín”, “Interpretación histórica de la Música Antigua” (Cuerda y viento madera o metal, salvo saxofón) y “Piano Complementario I-II”. Además, se incluye para la cuerda “Análisis del Repertorio cuerda con arco I-II”.

La materia *Música de Conjunto* oscila entre 50 y 55 créditos e incluye tres tipos de asignaturas: “Música de Cámara”; una asignatura con tres variaciones como “Cuarteto”/”Conjunto de cuerda”, “Quinteto”/”Conjunto de Viento madera o metal” y “Conjunto de saxos”; y por último “Orquesta I-IV” o “Banda I-IV”.

Finalmente las *Materias Optativas* conforman entre 13-14 créditos.

- El *Itinerario de Instrumentos de la Orquesta Sinfónica-Percusión*, es bastante semejante pero, dada la diversidad instrumental que abarca, hay un incremento notable en el instrumento principal al realizar un apartado especial para el material sinfónico y, por otro lado, semejante al saxofón, una ampliación de la materia Conjunto.

Por tanto, en la Materia Instrumento o voz aumenta los créditos (108) al diferenciar dos tipos de Instrumento Principal: Percusión y Percusión Sinfónica.

Igualmente en la Materia Formación Instrumental Complementaria (24 créditos) reduce las asignaturas a tres: Repertorio Orquestal, Repertorio con Pianista y Piano Complementario I y II.

La materia Música de conjunto, con 53 créditos, es muy similar salvo que la agrupación específica es Conjunto de Percusión. Quedando finalmente 11 créditos para Optativas.

Posteriormente se aprueba el Decreto 368/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las enseñanzas artísticas superiores de Música, en las especialidades de Composición, Dirección, Interpretación y Pedagogía, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en donde se realizan cambios en sus Planes de Estudios.

9.3.16. Comunidad Autónoma Valenciana.

En la Comunidad Valenciana hay que destacar que se distingue entre alumnado que cursa estudios a tiempo completo y a tiempo parcial: los primeros se podrán matricular de 18 a 72 ECTS anuales y los segundos de 18 a 36 créditos anuales. El alumnado de primer curso de nuevo ingreso deberá superar un mínimo de 12 créditos ECTS. Si no cumplen este requisito, no podrán matricularse en la misma titulación hasta que pasen dos años académicos. A efectos de lo establecido en este apartado y, para los estudiantes matriculados a tiempo parcial habrán de aprobar al menos 6 créditos ECTS.

El curso académico se establece en 37.5 semanas anuales a 25 horas por crédito ECTS.

El Conservatorio Superior de Música Oscar Esplá de Alicante (CSMA), es una institución con más de cincuenta años de historia y tradición académica. Existen cuatro tipos de titulaciones que imparte este centro: las Especialidades de Interpretación en sus itinerarios de Canto, Guitarra, Piano e Instrumentos de la Orquesta Sinfónica; Composición; Musicología y Pedagogía. Es curioso que han “olvidado” al Fagot...

El CSMA forma parte del Campus de Alicante dentro del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Valenciana (ISEACV). Por la oferta global de docencia, investigación y cultura, se ha consolidado con la impartición estudios superiores (Título Superior de Música) y postgrado (Máster en Enseñanzas Artísticas en Interpretación e Investigación de la Música). Su Director actual, explica que el centro ser visto como una de las instituciones de referencia en la generación y transmisión del Conocimiento Musical en España, alcanzando el objetivo referencial de la I+D+i, como una decidida apuesta por las NTIC (Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación) y los más avanzados recursos para el aprendizaje y la investigación. El alumnado dispone de acceso a Internet gratuito en el centro.

Igualmente, figura como uno de los principales objetivos la internacionalización de la formación, tanto para los estudiantes como para el profesorado, impulsada mediante una amplia política de movilidad.

El Conservatorio Superior de Música Salvador Seguí de Castellón (CSMC) fue creado y puesto en funcionamiento en octubre de 1998, siendo el primer Conservatorio Superior creado en la democracia y reconocido a nivel nacional como uno de los mejores centros de enseñanza musical superior. El CSMC posee tres especialidades: Composición, Interpretación (en los itinerarios de Guitarra, Instrumentos de la Orquesta Sinfónica, Instrumentos de la Música Antigua y Piano) y Pedagogía.

CAPÍTULO 4

DESARROLLO NORMATIVO DE LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA EN ANDALUCÍA LOGSE/LOE. ANÁLISIS COMPARATIVO.

1. Desarrollo normativo. Contexto previo.

En Andalucía, nos remontamos al Decreto de 15 de junio de 1942, conocido como *Plan del 42*, en donde tras el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, surgen otros centros en las provincias, generalmente de carácter privado. En él se distinguen tres tipos de Conservatorios Oficiales de Música: Superiores, Profesionales y Elementales. Es aquí donde se consideran Conservatorios Profesionales a los implantados en tres ciudades andaluzas de Córdoba, Málaga, Sevilla, además del Conservatorio de Cádiz como subvencionado y con validez académica.

Tras el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en 1972, el Ministerio de Educación y Ciencia regulara nuevamente las enseñanzas musicales, creando conservatorios superiores de música, además del inicial de Madrid, concediendo este grado a los centros andaluces de Córdoba, Málaga y Sevilla.

En cuando a Granada, el actual Real Conservatorio tiene sus orígenes en la Escuela de Canto y Declamación "Isabel II" de Granada, fundada por Real Orden el 13 de abril de 1861. El centro, inaugurado el 15 de febrero de 1862, fue dirigido por Ronconi hasta su disolución, acaecida en 1864. No se convierte en centro oficial hasta 1906, en que se creó la Escuela de Música de la Sociedad Filarmónica de Granada, en ella se ofrecían clases nocturnas de solfeo, canto, armonía, piano, violín, flauta e instrumentos de pulso y púa, dirigidas a personas a partir de los catorce años de edad. Sin embargo, en 1911 vuelve a disolverse el centro. Finalmente la fundación del Real Conservatorio de Música y Declamación de Granada, se produce el 10 de diciembre de 1921. El título de "Real" y la autorización para hacer uso del nombre "Victoria Eugenia". Tras infinidad de cambios, no será hasta 1988 cuando se le conceda el poder impartir las Enseñanzas Superiores de Música.

El Conservatorio Superior de Jaén tiene como primer antecedente el ofrecimiento que realiza Damián Martínez Linde, a la Corporación Provincial como «Director del Conservatorio de Música» el 21 de diciembre de 193, siendo autorizado por la Dirección General de Bellas Artes. En 1952 se fundó en Jaén el Conservatorio de Música con sede en La Real Sociedad de la Económica, mediante un Patronato patrocinado por el Ayuntamiento y la Diputación, obligándose ambas entidades al sostenimiento del profesorado y demás gastos, con una dotación inicial de 40.000 pesetas por cada entidad. Sin embargo este Centro funciona sin validez académica oficial, y un tribunal que se desplaza del Conservatorio de Córdoba examina a los alumnos todos los años. En 1978 se le concede algunos estudios con validez oficial, hasta que en 1986 la Junta de Andalucía crea el actual Conservatorio Profesional de Música. En 2010 así mismo se crea el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” de Jaén, el primero de la comunidad Autónoma y que sólo imparte LOE.

2. Las Enseñanzas Superiores Musicales en los Conservatorios de Andalucía

A continuación desglosamos las Enseñanzas superiores en las dos últimas que han sido establecidas en la comunidad:

La LOGSE que, supuso la implantación de muchas asignaturas que antes no se realizaban como que los instrumentistas tuviesen Pianista Acompañante, asignaturas como “Análisis Musical”, “Orquesta”, “Banda”, “Educación Auditiva”, “Piano Complementario”...etc.

La LOE, actualmente en vigor al no haberse desarrollado aún la normativa de la LOMCE para las Enseñanzas Artísticas Superiores.

2.1. Las Enseñanzas Superiores Musicales en el marco de la LOGSE

El establecimiento de la LOGSE fue altamente demandado y aplaudido pues, desde el Real Decreto 2618/1966, no se habían modificado las enseñanzas superiores de música. Además, gracias a la Ley Orgánica General del Sistema Educativo, de 3 de octubre de 1990, promulgada por el gobierno socialista y que sustituyó a la Ley General de Educación de 1970, se incorpora a la Música en el sistema general de ordenamiento educativo y se contempla la equivalencia de estas titulaciones a las de licenciado universitario.

A nivel nacional, la investigación en el marco de la LOGSE se remonta a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo la cual, en el Título II fija las características básicas de las Enseñanzas de Música. La determinación de la ordenación académica correspondientes al grado superior LOGSE, surge a partir del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se determinan los aspectos básicos del currículo de grado superior de las enseñanzas de Música y prueba de acceso a estos estudios. El Plan de Estudios supone un total de 200 créditos.

Su desarrollo autonómico en Andalucía es el Decreto 56/2002, de 19 de febrero, por el que se establece el currículo del Grado Superior de las Enseñanzas de Música en los Conservatorios de Andalucía. De este decreto realizamos dos distinciones: por un lado, las asignaturas comunes a Andalucía que imparten los cuatro centros y, por otro, las materias y asignaturas propias y optativas que recogen cada uno de los conservatorios.

En su artículo 2, se recogen los objetivos del grado superior de las enseñanzas de música: la formación práctica, teórica y metodológica, y la cualificación de los futuros profesionales de la Música en los campos de la interpretación, la investigación musical, la pedagogía y la creación artística (p. 3461).

Además, parafraseando este artículo, el alumnado ha de desarrollar las siguientes capacidades: Adquirir hábitos intelectuales y técnicas de trabajo que les habiliten para el ejercicio de sus actividades profesionales musicales. Conseguir los conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos que les permitan el perfeccionamiento de criterios musicales propios. Desarrollar la sensibilidad artística de manera que les permita una formación permanente en su futuro profesional y, por último, conocer y valorar el patrimonio musical andaluz y universal de modo que les facilite interactuar en la vida social, cultural y científica de Andalucía.

La relación de materias del plan de estudios se distribuyen de la siguiente forma (p. 3463):

1. Las **materias troncales**, concretadas por la Consejería de Educación y Ciencia en dicho Decreto para cada una de las especialidades y que serán comunes a todo el alumnado del grado superior de las enseñanzas de Música de esta Comunidad Autónoma. Estas materias corresponden a 133,5 créditos en el supuesto de las especialidades instrumentales y de 168 créditos para las especialidades no instrumentales.
2. Las **materias propias** de cada Conservatorio Superior de Música alcanzarán un total de 42 créditos en las especialidades instrumentales y 48 para las no instrumentales. Igualmente, estas materias se subdividen en dos categorías:
 - a) Materias obligatorias, que cada centro incluye dentro del correspondiente plan de estudios de cada especialidad y de carácter obligatorio.
 - b) Materias optativas, establecidas por cada centro dentro del correspondiente plan de estudios de cada especialidad y que pueden ser elegidas por el alumnado.

3. Las *asignaturas de libre configuración*. Por un total de 18 créditos en las especialidades instrumentales y 24 en las no instrumentales, el alumnado puede presentar otras asignaturas o cursos realizados procedentes de diversos estudios musicales o universitarios, con el objeto de facilitar una flexible configuración de su propio currículo. La excepción es que los contenidos cursados no sean similares los comprendidos en la especialidad que se esté realizando.
4. La *Actividad Académica Dirigida* con un valor de 6,5 y 10 créditos para las especialidades instrumentales y no instrumentales respectivamente, se establece en el Anexo I del citado Decreto para cada una de las especialidades. La podrá realizar el alumnado que curse el 4º y último curso de sus estudios.

La concreción de la totalidad de los créditos en cada uno de los centros la encontramos en las cuatro Órdenes de 16 de julio de 2002, por la que se aprueban los planes de estudios de las enseñanzas del Grado Superior de Música de los Conservatorios Superiores de Sevilla (p.1605-16621), de Málaga (p.16622-16634), de Granada (p.16635- 16646) y de Córdoba (p.16647- 16662), en donde podemos comprobar que los instrumentos sinfónicos ascienden a 200 créditos, mientras que, por ejemplo, Piano se reduce a 180 créditos. Todas las asignaturas vienen referidas a la medida de 1 crédito cada 10 horas de clase impartida.

2.1.1. Materias y asignaturas de Formación Básica y Obligatorias en Andalucía en LOGSE.

2.1.1.1. Bloque de Formación Básica.

Las Materias Básicas se corresponden con 133,5 créditos de asignaturas comunes a impartir en los cuatro centros superiores de música andaluces que imparten LOGSE (Córdoba, Sevilla, Granada y Málaga).

Del estudio de los cuadros que se muestran a continuación, en su primera columna podemos observar las siguientes materias comunes: “Análisis”. “Educación Auditiva”. “Historia de la Música”, “Instrumento Principal”, “Música de Cámara”, “Orquesta” y “Repertorio con pianista acompañante”. El desglose y carga de créditos de estas materias es igual para todos los instrumentos sinfónicos a excepción de “Música de Cámara” y “Orquesta”, que los reflejamos agrupados por familias.

A la materia *Análisis*, se le confiere un total de 18 créditos y tres asignaturas: “Análisis Musical”, “Teoría de las Formas” y “Sociología y Estética de la Música”.

La materia de *Educación Auditiva* tiene otros 9 créditos, distribuidos igualmente en dos cursos entre 1º y 2º de grado superior.

Igualmente se les une la materia de *Historia de la Música*, con una asignatura del mismo nombre y nueve créditos distribuidos en dos cursos entre 1º y 2º de grado superior.

Por otro lado, hemos de resaltar que, *Instrumento principal* es la principal materia cuya asignatura es de carácter individual y práctico.

El total de créditos son 18, distribuidos en los cuatro cursos superiores.

Dos materias más son de carácter individual y práctico: *Piano Complementario* y *Repertorio con Pianista Acompañante*. Este segundo bloque se distribuye a lo largo de todos los cursos por un total de 12 créditos. También hay que subrayar que se incorpora una nueva de carácter individual y práctico: *Piano Complementario*, aunque sólo se imparte en 3º por un total de 4.5 créditos.

En cuanto a la materia *Música de Cámara y Orquesta*, los instrumentos sinfónicos poseen las siguientes asignaturas por familias instrumentales:

Orquesta refleja 45 créditos y está representada por dos asignaturas: “Orquesta Sinfónica” (36 créditos) y “Banda” (9 créditos). Como excepción, contemplamos a los saxofones que, sólo realizan un total de 9 créditos en los cursos 1º y 3º (4,5 créditos por curso), dando origen al “Grupo de saxofones” con un total de 27 créditos, repartidos 6-6-6-9 por curso, de primero a cuarto.

Hemos de destacar que la materia de carácter individual y práctica *Repertorio con Pianista Acompañante* sólo se imparte en 3º y 4º cursos por un total de 6 créditos.

2.1.1.1. Especialidades Sinfónicas de cuerda-arco.

La distribución de las materias y asignaturas comunes se presentan tal y como se ha explicado previamente en el siguiente cuadro, unidas a las asignaturas de Piano Complementario, Música de Cámara y Orquesta.

- Se incorpora una materia más de carácter individual y práctico: Piano Complementario. Sólo se imparte en 3º por un total de 4.5 créditos.
- En cuanto a la materia Música de Cámara y Orquesta, los instrumentos sinfónicos poseen las siguientes asignaturas por familias instrumentales:

La familia de cuerda-arco:

- La materia *Música de Cámara* asciende a 18 créditos y se divide en dos asignaturas: “Música de Cámara” (9 créditos) y “Cuarteto de Cuerda” (9 créditos), distribuidas alternativamente en 1º-3º y 2º-4º curso. Si bien, la especialidad de Contrabajo establece “Música de Cámara”/”Conjunto”.
- *Orquesta* refleja 45 créditos para esta materia en dos asignaturas: “Orquesta Sinfónica” (36 créditos) y “Orquesta de Cuerdas” (9 créditos). Igualmente, la especialidad de Contrabajo establece “Orquesta Sinfónica”/”Banda”.

2.1.1.2. Especialidades Sinfónicas de viento y percusión.

La distribución de las materias y asignaturas comunes y de las específicas como *Piano Complementario*, *Música de Cámara* y *Orquesta*.

Se incorpora una materia más de carácter individual y práctico: *Piano Complementario*. Sólo se imparte en 3º por un total de 4.5 créditos.

En cuanto a la materia *Música de Cámara y Orquesta*, los instrumentos sinfónicos poseen las siguientes asignaturas por familias instrumentales:

Los instrumentos pertenecientes a la llamada viento madera poseen una ligera diferencia por su propia idiosincrasia:

La materia *Música de Cámara* asciende a 18 créditos, aunque se divide en dos asignaturas: “Música de Cámara” (9 créditos) y “Quinteto de Viento” (9 créditos), distribuidas alternativamente en 1º-3º y 2º-4º curso.

Aún existe una vertiente más como los saxofones que, al no integrarse en el quinteto de viento, los 9 créditos previstos se sustituyen por dos cursos de “Cuarteto de saxofones”, igualmente en 2º y 4º curso.

Orquesta también refleja 45 créditos para esta materia y posee dos asignaturas: “Orquesta Sinfónica” (36 créditos) y “Banda” (9 créditos). La excepción: los saxofones, pues sólo realizan un total de 9 créditos en los cursos 1º y 3º (4,5 créditos por curso), dando origen al “Grupo de saxofones” con 27 créditos, repartidos 6 (1º), 6 (2º), 6 (3º) y 9 (4º) créditos por curso.

Los instrumentos pertenecientes a la familia llamada viento metal igualmente difieren levemente en *Orquesta* y *Música de Cámara*:

La materia *Música de Cámara* igualmente asciende a 18 créditos y se divide en dos asignaturas: “Música de Cámara” (9 créditos) y “Grupo de Metales” (9 créditos), distribuidas alternativamente en 1º-3º y 2º-4º curso.

Orquesta igualmente con 45 créditos, está representada por dos asignaturas: “Orquesta Sinfónica” y “Banda”.

Los instrumentos integrantes de la especialidad Percusión igualmente varían levemente en *Orquesta y Música de Cámara*:

Así mismo, *Música de Cámara* asciende a 21 créditos y se divide en dos asignaturas: “Música de Cámara”/”Conjunto” (9 créditos) y “Grupo de Percusión” (12 créditos), distribuidas alternativamente en 1º y 3º y, en 2º y 4º curso a 4,5 y 6 créditos respectivamente.

Orquesta, igualmente con 45 créditos, está representada por dos asignaturas: “Orquesta Sinfónica” (36 créditos) distribuidos a 9 créditos cada curso y “Banda” (9 créditos) a 4,5 créditos en los cursos 2º y 3º.

2.1.2. Materias y asignaturas del conservatorio en LOGSE.

Los planes de estudio de la LOGSE se completan con 42 créditos, de los cuales 33 se distribuyen para materias propias y 9 créditos para otras optativas que estipula cada conservatorio. Por tanto, representan un 21,5 % de la totalidad del plan de estudios en los sinfónicos. Las materias ofertadas en algunos de los centros son muy llamativas, especialmente porque figuran no como comunes, sino por especialidades, dando a entender que están específicamente pensadas para cada especialidad.

A) El C.S.M. “Rafael Orozco” de Córdoba, destaca por ser el centro que concede mayor libertad y oferta de asignaturas propias, dividiéndose en dos grupos:

- Asignaturas de carácter Propio Obligatorio (28,5 créditos): “Historia de la Orquesta” “Comentario de Audición” y “Armonía”, “Ergonomía y técnica postural de estudio”, “Historia de los instrumentos de viento madera/metal” y “Repertorio Orquestal”.

- Asignaturas de carácter Propio Optativo (13,5 créditos): “Acústica”, “Fundamentos del Jazz”, “Informática y electrónica musical”, “Edición de partituras por ordenador”, “Principios de Luthería”, “Taller de Música Contemporánea” y “El saxofón en la Música de Jazz” respectivamente para instrumentos sinfónicos y saxofón.
- B) En el Real C.S.M. “Victoria Eugenia” de Granada, se estipula que, para viento madera, se debe de realizar la siguiente división:
- Asignaturas de carácter propio obligatorio (33 créditos): “Armonía” 6 créditos en el 1^{er} curso; “Contrapunto” e “Historia de la Música Española” 4,5 créditos en el curso 2^o; “Estudio teórico del repertorio de viento o cuerda” y “Lenguajes de la Música Contemporánea” a 4,5 créditos cada asignatura en el curso 3^o; “Formación Corporal, comunicación y escena” y “Lectura a vista y transporte” otros 4,5 créditos respectivamente en el último y 4^o curso. Además, ésta última asignatura se sustituye en la especialidad de Saxofón por “El saxofón en la Música de Jazz”.
 - Asignaturas de carácter propio optativo (9 créditos): tres asignaturas distribuidas entre 2^o-3^o y 4^o, a 3 créditos por curso.

En resumen, 42 créditos de los que 9 pertenecen a tres optativas.

- C) En el C.S.M. de Málaga, se acuerdan las siguientes asignaturas como propias del centro:
- Asignaturas de carácter Propio obligatorio (33 créditos): “Historia del Pensamiento Musical”, “Armonía”, “Contrapunto”, “Didáctica de la Música” y “Taller de Música Contemporánea” distribuido y potenciado en varios cursos.
 - Asignaturas de carácter optativo 9 créditos: 4.5 en 2^o y también en 3^{er} curso. Además de dos Propias de Saxofón: Nomenclatura anglosajona y Fenomenología de la interpretación.

D) En el C.S.M. Manuel Castillo de Sevilla, es donde la oferta se encuentra más generalizada:

- Asignaturas de carácter Propio Obligatorio: 33 créditos para todas las especialidades instrumentales, y cuyo reparto en asignaturas más importantes son Acústica, Práctica armónico-contrapuntística, Repertorio Orquestal, Coro e Historia del Pensamiento Musical.
- Asignaturas de carácter optativo: 9 créditos a elegir entre dos asignaturas.

Por tanto y como resumen, de un total de 42 créditos sólo se ofrece una optatividad de 9 créditos, distribuidos en dos asignaturas de 4.5 créditos cada una de ellas.

En la siguiente tabla resumen se han establecido los mismos colores o en una gama semejante para aquellas asignaturas que son iguales o pertenecientes a la misma materia.

<i>Asignaturas Propias de los Conservatorios Superiores de Música Andaluces LOGSE</i>								
	ASIGNATURAS 1º CURSO	C R E D	ASIGNATURAS 2º CURSO	C R E D	ASIGNATURAS 3º CURSO	C R E D	ASIGNATURAS 4º CURSO	C R E D
S E V I L L A	Acústica	4,5	Práctica Armónico-contrapuntística	6	Repertorio Orquestal	6	Repertorio Orquestal	6
			Hª del Pensamiento Musical	6			Coro	4,5
			Optativa 1	4,5	Optativa 2	4,5	Optativa 3	6
G R A N A D A	Armonía	6	Contrapunto	4,5	Estudio teórico del Repertorio de viento	4,5	Formación Corporal, Comunicación y Escena	4,5
			Hª de la Mús. Española	4,5	Lenguajes de la Música Contemporánea	4,5		
					Estudio teórico del repertorio Percusión	4,5	El saxofón en la Música de Jazz	4,5
			Optativa 1	3	Optativa 2	3	Optativa 3	3
C Ó R D O B A	Hª de la Orquesta	4,5	Comentario de Audición	4,5	Ergonomía y técnica postural del músico	6	Hª y evolución del repertorio de cuerda	3
			Armonía	6			Hª de los instrumentos de viento madera/metal	3
							Repertorio Orquestal	3
			Optativa 1	4,5	Optativa 2	4,5	Optativa 3	4,5
M Á L A G A	Hª dl Pensamiento Musical (I. Sinf.)	6	Música Contemporánea	4,5	Música Contemporánea	4,5	Música Contemporánea	4,5
	Nomenclatura anglosajona (Saxofón)	4,5	Armonía	4,5	Contrapunto	4,5	Didáctica de la Música	4,5
		4,5					Fenomenología de la interpretación	6
			Optativa 1	4,5	Optativa 2	4,5		

Tabla 20: *Asignaturas propias de los Conservatorios Superiores de Música Andaluces (LOGSE)*

Fuente: Elaboración propia.

Dado lo extenso de las asignaturas ofertadas, la enorme casuística de ellas y que pueden ser convalidadas por otras que presente realizadas el alumnado, anteriormente se remitía a consultar las páginas webs de los centros, donde estaba publicada la normativa, no

contemplándolas como básicas para estos estudios, sino más bien como un complemento a escoger por el alumnado.

En la anterior tabla 18 se ha pretendido unificar por materias similares a diferentes asignaturas; como ejemplo, en la gama de rojos aparecen “Armonía”, “Contrapunto”, “Práctica Armónico-Contrapuntística”, “Lenguajes de la Música Contemporánea” y “Nomenclatura Anglosajona”.

2.2. Las Enseñanzas Artísticas Superiores musicales en el marco de la LO

2.3. E

Según lo establecido a nivel estatal, en el R.D. 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y especificada más ampliamente en el punto 6.2 referente al contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música de esta tesis, en la especialidad de Interpretación, las asignaturas deberán establecer un mínimo de créditos en las siguientes materias: En la materia de *instrumento o voz* 66 créditos, en la *Formación instrumental complementaria* 24 créditos y en la materia de *Música de Conjunto* 12 créditos. Finalmente se recoge que el *Trabajo Fin de Estudios* tendrá un mínimo de 6 créditos.

Por tanto, las comunidades autónomas como Andalucía, además de establecer las asignaturas que conformarían las materias anteriormente reseñadas como currículo básico, pueden variar, completar y modelar según su criterio estas nuevas enseñanzas.

Esto crea un caos en el panorama español: unas comunidades entienden diferentes itinerarios en cada especialidad, otras cierran por completo el diseño curricular o instauran

sólo cuatro asignaturas optativas comunes a todas las especialidades⁸⁷, algunas reproducen casi íntegramente el diseño LOGSE y por último, destacamos comunidades valientes, con mentalidad abierta y que siempre se han caracterizado por un diseño innovador.

2.2.1. Materias y asignaturas Básicas y Específicas en la Comunidad de Andalucía incluidas en LOE en la Especialidad Interpretación/Itinerario Sinfónico.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dedica el Título II a las enseñanzas que se imparten en el sistema educativo andaluz; en su Capítulo VI se regulan las enseñanzas artísticas y en la Sección 3ª del mismo se establecen los principios generales de las Enseñanzas Artísticas Superiores, la denominación de los centros que imparten estas enseñanzas y sus órganos de gobierno.

En Andalucía el desarrollo normativo cristaliza con la publicación del Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en Andalucía. En su artículo 5.2 se establece que la asignación de créditos europeos (ECTS) y la estimación de su número de horas, para cada materia y asignatura, se entenderá referida al alumnado dedicado a cursar a tiempo completo los estudios correspondientes a estas enseñanzas durante un mínimo de 36 y un máximo de 40 semanas por curso académico. El número de horas por crédito será de 2El artículo 9, referente al Plan de Estudios conducente a la obtención del Título de Graduado o Graduada en Música, para cada una de las especialidades, comprende una formación básica y una formación específica.

⁸⁷Como en el caso del primer Plan de estudios de Canarias, que en la Orden de 14 de septiembre de 2011 se aprueba con carácter experimental que las asignaturas optativas que se ofertan para las especialidades autorizadas del Título Superior en Música, son las siguientes: “Música, Cinematografía y Producción Audiovisual”, “Música de Canarias: Composición, Organología e Interpretación”, “Recursos y Técnicas de Investigación Musical” y “Lenguaje y Armonía del Jazz”, debiendo de realizarse dos, entre los dos últimos cursos.

En su artículo 10.c se establece que la Especialidad de Interpretación poseerá siete itinerarios: Guitarra, Guitarra flamenca, Instrumentos de la música antigua, Instrumentos sinfónicos, Órgano, Piano y Canto. A ellos hay que sumarle el itinerario de Jazz establecido en el curso 2017/2018.

En el itinerario sinfónico se incluyen los siguientes instrumentos: Arpa, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Contemplando el Anexo I de esta normativa, podemos ver que las Materias de Formación Específica pertenecientes a Interpretación/Sinfónicos son: Instrumento/voz con 112 créditos; Música de conjunto con un total de 12 ECTS y Formación instrumental complementaria con 44 créditos.

El título Superior se finaliza con las Materias Optativas y Trabajo Fin de Estudios (TFE), esta última con un valor de 10 créditos. La división en asignaturas que de estas materias se realiza y los créditos adjudicados a cada una de ellas se puede contemplar más fácilmente en la siguiente tabla.

En dicho Decreto, la optatividad se reduce a 38 créditos, lo que supone el 15,83 % del plan de estudios. Los nuevos diseños se enfocan a los estudios básicamente instrumentales, pretendiendo reducir al máximo las asignaturas de corte humanístico. No observamos la programación asignaturas que no sean propiamente musicales, aunque ayuden a conseguir las capacidades a que alude la normativa y que un titulado superior debería de poseer y, por último, son inexistentes nuevas asignaturas, definidas claramente por los descriptores de las materias y que quedan difuminadas entre diversas clásicas asignaturas con las que no guardan excesiva relación.

Sin embargo, gran parte del profesorado contempla alegre esta nueva normativa, con la esperanza de ser totalmente superiores, totalmente autónomos y mirando hacia un futuro en el cual puedan estar integrados en la universidad.

Finalmente, las especialidades de las enseñanzas artísticas de grado en Música son las siguientes: Composición, Dirección, Flamenco, Interpretación, Musicología, Pedagogía, Producción y gestión y Sonología.

El Plan de Estudios conducente a la obtención del Título Superior de Música para cada una de las especialidades, comprende una Formación Básica y una Formación Específica. Cada especialidad consta de cuatro cursos académicos de 60 créditos cada uno, con un total de 240 créditos.

Las competencias transversales, las generales y las competencias específicas, así como y los perfiles profesionales se encuentran definidos para las especialidades en el artículo 6.2 del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, y en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 707/2011, de 20 de mayo.

2.2.1.1. Bloque de Formación Básica.

El Bloque de Formación Básica, común a todas las especialidades, incluye dos materias con dos asignaturas cada una de ellas: la materia “Cultura, pensamiento e historia” queda constituida por “Historia de la música I-II” en los cursos 1º y 2º y Sociología y estética de la música en 2º curso. La materia “Lenguajes y técnica de la música” la integran la asignatura de “Lenguaje y teoría musical” en Primer curso y “Análisis” en 1º y 2º curso.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	MATERIA	ASIGNATURA	1º	2º	3º	4º
COMUNIDAD DE ANDALUCÍA Formación Básica 24 ECTS	Cultura, pensamiento e historia 12 ECTS	Historia de la música	4	4	-	-
		Sociología y estética de la música	4	4	--	--
	Lenguajes y Técnica de la Música 12 ECTS	Lenguaje y teoría musical	4	-	-	-
		Análisis I-II	4	4	-	-

Tabla 21: Materias y asignaturas de Formación Básicas de la Comunidad Andaluza Especialidad Interpretación/Sinfónicos LOE

Fuente: Elaboración propia

2.2.1.2. Bloque de Formación Específica.

La materia “Instrumento/voz” comprende 112 créditos y tres asignaturas que se imparten en los cuatro cursos: *Técnica e interpretación del Instrumento/voz I-IV* con 22 créditos por curso y 1,5 horas semanales, *Repertorio con pianista acompañante I-IV* con 3 ECTS y *Repertorio Orquestal* con 3 créditos anuales. Estas dos últimas asignaturas tienen un tiempo lectivo de 1 hora semanal.

La materia *Formación musical complementaria* tiene un total de 44 créditos y cuatro asignaturas: impartida los cuatro cursos encontramos “Música de cámara I-IV” con un tiempo lectivo de 1,5 horas y 6 créditos anuales; Las asignaturas de “Grandes agrupaciones I-II” e “Instrumentos afines I-II” se imparten en los cursos tercero y cuarto con 6 y 2 créditos respectivamente, destacando que la primera supone 3 horas lectivas semanales y la segunda un tiempo lectivo de 1 hora a la semana; por último la asignatura de “Taller de música contemporánea” sólo se imparte en el tercer curso con 4 créditos y 1,5 horas semanales.

La materia *Música de conjunto* posee 12 créditos, el mínimo estipulado y, está formada por una asignatura que se denomina de la misma forma y que se imparte

los dos primeros cursos: “Música de Conjunto I-II”. Posee una gran carga lectiva: 3 horas semanales y 6 créditos anuales cada uno de sus cursos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	MATERIA	ASIGNATURA	1º	2º	3º	4º
COMUNIDAD DE ANDALUCÍA 178 ECTS	Instrumento/voz 112 ECTS	Técnica e interpretación del instrumento/voz	22	22	22	22
		Repertorio con pianista acompañante	3	3	3	3
		Repertorio orquestal	3	3	3	3
	Formación instrumental complementaria 44 ECTS	Música de cámara	6	6	6	6
		Taller de música contemporánea	-	-	4	-
		Grandes agrupaciones	-	-	6	6
		Instrumentos afines	-	-	2	2
	Música de conjunto 12 ECTS	Música de Conjunto I-II	6	6	-	-
	TFE 10 ECTS	Trabajo Fin de Estudios				10

Tabla 22: Materias y asignaturas Obligatorias de la Especialidad Interpretación/Sinfónicos LOE
Fuente: Elaboración propia

2.2.1.3. Especialidad Interpretación, Itinerario Sinfónico.

En esta especialidad, el itinerario de Instrumentos sinfónicos queda formado por: Arpa, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

La materia *Instrumento/voz* queda conformada por 112 créditos y tres asignaturas que se complementan entre sí: la principal que es “Técnica e interpretación del instrumento/voz” con 22 créditos, junto a dos más que son “Repertorio con pianista acompañante” y “Repertorio orquestal” con 3 créditos anuales cada una de ellas. Las tres asignaturas se imparten todos los cursos, teniendo la asignatura principal de 1,5 horas lectivas semanales y las restantes sólo 1 hora.

La materia *Música de conjunto* posee un total de 12 créditos y está compuesta de una asignatura de idéntico nombre y que se impartirá en el primer y segundo curso con 6 créditos y tres horas lectivas semanales.

La materia *Formación instrumental complementaria* está integrada por 44 créditos, distribuidos en cuatro asignaturas: “Música de cámara” todos los cursos con 6 créditos y 1’5 horas lectivas semanales; “Taller de música contemporánea” con 4 créditos y 1’5 horas a la semana, sólo en el curso 3º; “Grandes Agrupaciones” con 6 créditos a 3 horas lectivas en 3º y 4º curso, al igual que “Instrumentos afines” pero con 1 hora semanal y 2 créditos.

Y para finalizar, exceptuando a las optativas, la materia *TFE* con su asignatura “Trabajo Fin de Estudios” por 10 ECTS.

2.4. Materias y Asignaturas propias y optativas de cada conservatorio superior de música andaluz

2.3.1. Propias y Optativas LOGSE por centro.

2.3.1.1. El C.S.M. “Rafael Orozco” de Córdoba.

En él se realizan mayores concesiones distinguiendo en las materias propias entre obligatorias y optativas.

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “RAFAEL OROZCO” DE CÓRDOBA							
ASIGNATURA	INDIVIDUAL COLECTIVA	TEÓRICO PRÁCTICA	CURSOS				Créditos
			1º	2º	3º	4º	
MATERIAS PROPIAS OBLIGATORIAS							28,5
MATERIAS PROPIAS OPTATIVAS (elegir una en 2º, 3º y 4º)							13,5
Conjunto: Clarinete	C	P	4,5				4,5
Práctica Armónico-contrapuntística Arpa, Clarinete y Fagot	C	P		6			6
Historia del pensamiento Musical Todos (menos Clarinete, Oboe, Violín, Trompa y Trompeta): Flauta Arpa ¹ . (Percusión, Contrabajo, Saxofón, Trombón, Tuba, Viola y Violonchelo) ²	C	T		6	6 ¹	6 ²	6
Interpretación histórica de la Música Antigua (Sólo Arpa)	C	P			6		6
Repertorio Orquestal: Arpa ¹ Trombón y Tuba ² Clarinete ³ Saxofón ⁴ (Contrabajo, Viola, Violín, Violonchelo, Fagot, Flauta, Oboe, Trompa y Trompeta) ⁵ Percusión ⁶	C	P		6 ⁴	4,5 ¹ 6 ² 4,5 ³ 6 ⁴ 6 ⁵	6 ¹ 4,5 ³ 6 ⁵ 6 ⁵ 6 ⁶	10,5 ¹ 6 ² 9 ³ 12 ⁴ 12 ⁵ 6 ⁶
Coro: (Flauta, Fagot, Oboe, Trombón, Trompa, Tuba, Violín)	C	P				4,5	4,5
Técnica de las diferentes trompetas	C	P				6	6
OPTATIVAS							9-15
Fagot, Oboe, Trompa y Trombón				4,5	4,5	6	15
Clarinete, Contrabajo, Percusión, Saxofón, Trompeta, Viola				4,5	4,5	4,5	13,5
Resto Sinfónicos					4,5	4,5	9
TOTAL DE CRÉDITOS POR CURSO			6	9	9	9	42

Tabla 23: *Asignaturas Propias y Optativas Sinfónicas LOGSE del CSM “R. Orozco” de Córdoba*

Fuente: Elaboración propia

2.3.1.2. El R.C.S.M. “Victoria Eugenia” de Granada.

Se estipula que, las asignaturas más importantes propias del centro son: “Armonía”, “Contrapunto”, “Historia de la Música Española”, “Estudio teórico del repertorio de viento”, “Lenguajes de la Música Contemporánea”, “Formación Corporal”, “Comunicación y escena” y “Lectura a vista y transporte”. Además, aparece la asignatura de “Lectura a vista y transporte” como perteneciente a los sinfónicos, siendo sustituida en la especialidad de Saxofón por “El saxofón en la Música de Jazz”.

La relación de asignaturas optativas ofertadas por el RCSM Victoria Eugenia de Granada son: “Cursos monográficos sobre temas avanzados en interpretación”; “Cursos monográficos sobre compositores”; “Mantenimiento de los instrumentos de viento”; “Historia y estética del Jazz”; “Didáctica de la Música” y “Teoría de la Música”.

RCSM “VICTORIA EUGENIA” DE GRANADA							
ASIGNATURA	INDIVIDUAL COLECTIVA	TEÓRICO PRÁCTICA	CURSOS				Créditos
			1º	2º	3º	4º	
MATERIAS PROPIAS OBLIGATORIAS							28,5
MATERIAS PROPIAS OPTATIVAS (elegir una en 2º, 3º y 4º)							13,5
Armonía	C	P				4,5	4,5
Contrapunto	C	P		4,5	4,5		9
Historia de la Música Española	C	P			4,5		4,5
Estudio teórico del repertorio de Viento	C	P				4,5	4,5
Lenguajes de la Música Contemporánea	C	P		4,5	4,5		9
Formación corporal, comunicación y escena	C	P		4,5	4,5		9
Principios de Luthería	C	P				4,5	
Lectura a vista y transporte/ /El saxofón en la Música de Jazz	C	P				4,5	4,5
OPTATIVAS				3	3	3	9
TOTAL DE CRÉDITOS POR CURSO			6	9	9	9	42

Tabla 24: *Asignaturas propias y optativas Sinfónicas LOGSE del RCSMVE de Granada*

Fuente: Elaboración propia

2.3.1.3. El C.S.M. de Málaga.

En este centro se acuerdan las siguientes asignaturas de carácter optativo, con un total de 9 créditos repartidos en 4.5 en el segundo curso y la misma proporción en el tercer curso. Su extracto se presenta a continuación (Orden de 16 de julio de 2002 p. 16623-16632):

- Las asignaturas Propias de Instrumentos Sinfónicos figuran en su Anexo II (p. 16633): “Historia del Pensamiento Musical” 6 créditos en 1º; “Armonía” 4,5 créditos en 2º; “Contrapunto” 4,5 en 3º; “Taller de Música Contemporánea” 4.5

créditos por curso en 2º-3º-4º y finalmente “Didáctica de la Música” con 4,5 créditos en 4º curso.

Hemos de resaltar que en saxofón figura “Nomenclatura anglosajona” con 4,5 créditos en 1º y en Arpa “Notación Moderna” con 4,5 créditos en 1º. Además la asignatura de “Fenomenología de la interpretación” se establece con 6 créditos en 4º curso tanto para Arpa como para Saxofón.

- Las asignaturas optativas de Instrumentos Sinfónicos figuran mezcladas en su Anexo II (p. 16634):

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE MÁLAGA							
ASIGNATURA	INDIVIDUAL COLECTIVA	TEÓRICO PRÁCTICA	CURSOS				Créditos
			1º	2º	3º	4º	
MATERIAS PROPIAS OBLIGATORIAS							33
MATERIAS PROPIAS OPTATIVAS (elegir una en 3º y 4º)							9
Historia del Pensamiento Musical/ Nomenclatura Anglosajona (Saxofón)*/ Notación Moderna (Arpa)**	C	T	6 4,5* 4,5**				6 4,5* 4,5**
Taller de Música Contemporánea	C	P		4,5	4,5	4,5	13,5
Didáctica de la Música/ Fenomenología de la interpretación (Saxofón y Arpa)*	C	P				4,5 6*	4,5 6*
Armonía	C	P		4,5			4,5
Contrapunto	C	P			4,5		4,5
OPTATIVAS			-	4,5	4,5	-	9
TOTAL DE CRÉDITOS POR CURSO			6	9	9	9	42

Tabla 25: *Asignaturas Propias y Optativas Sinfónicas LOGSE del CSM de Málaga*

Fuente: Elaboración propia

En el bloque de asignaturas optativas se ofertan para los Sinfónicos:

“Armonía”, “Contrapunto”; “Didáctica de la Música” (salvo Saxofón); “Fenomenología de la interpretación” (sólo para Arpa y Saxofón); “Historia del Pensamiento Musical”; “Lectura a vista” para Arpa; “Nomenclatura anglosajona” para Saxofón; “Notación Moderna” para Arpa y “Taller de Música Contemporánea”.

2.3.1.4. El C.S.M. “Manuel Castillo” de Sevilla.

Podemos comprobar en la *Orden de 16 de julio de 2002*, que este centro realiza la oferta más generalizada: 33 créditos obligatorios para todas las especialidades instrumentales, y cuyo reparto en asignaturas más importantes son:

- Materias Propias del Conservatorio:

“Acústica” 4,5 créditos en 1º; “Historia del Pensamiento Musical” y “Práctica armónico-contrapuntística”, ambas con 6 créditos en 2º curso; “Repertorio Orquestal” en los cursos 3º y 4º con 6 créditos cada uno de ellos y “Coro” con 4,5 créditos en 4º curso. Por tanto y como resumen, de un total de 42 créditos sólo se ofrece una optatividad de 9 créditos, distribuidos en dos asignaturas de 4.5 créditos cada una de ellas. (Anexo I, p. 16606-16618).

- Asignaturas Optativas: Aparecen mezcladas junto a las propias obligatorias.

(Anexo II, p.16619-16621)

Entre el bloque de las optativas (9 créditos en total) encontramos las siguientes asignaturas ofertadas: “Canto Gregoriano”; “Clave Complementario”; “Composición aplicada al Órgano”; “Fisiología”; “Historia del Arte”; “Iniciación a distintos instrumentos” (Clarinete bajo, Contrafagot, Traverso, Corno Inglés, Sacabuche, Trompa natural, Bombardino y Violín barroco); “Introducción a la Flamencología”; “Introducción a la Tablatura”; “Latín medieval y renacentista”; “Lenguas extranjeras aplicadas a la terminología medieval”; “Musicoterapia”; “Órgano complementario”; “Perfeccionamiento de la técnica de respiración y control muscular”; “Técnicas de relajación” y, finalmente, “Transposición”.

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “MANUEL CASTILLO” DE SEVILLA							
ASIGNATURA	INDIVIDUAL COLECTIVA	TEÓRICO PRÁCTICA	CURSOS				Créditos
			1º	2º	3º	4º	
MATERIAS PROPIAS OBLIGATORIAS							28,5
MATERIAS PROPIAS OPTATIVAS (elegir una en 2º, 3º y 4º)							13,5
Armonía	C	P				4,5	4,5
Contrapunto	C	P		4,5	4,5		9
Historia de la Música Española	C	P			4,5		4,5
Estudio teórico del repertorio de Viento	C	P				4,5	4,5
Lenguajes de la Música Contemporánea	C	P		4,5	4,5		9
Formación corporal, comunicación y escena	C	P		4,5	4,5		9
Principios de Luthería	C	P				4,5	
Lectura a vista y transporte/ El saxofón en la Música de Jazz	C	P				4,5	4,5
OPTATIVAS				3	3	3	9
TOTAL DE CRÉDITOS POR CURSO			6	9	9	9	42

Tabla 26: *Asignaturas Propias y Optativas Sinfónicas LOGSE CSM Manuel Castillo de Sevilla*

Fuente: Elaboración propia

2.3.2. Optativas en el Plan LOE por conservatorio.

2.3.2.1. *El C.S.M. “Rafael Orozco” de Córdoba.*

En este conservatorio figuran treinta optativas para los instrumentos sinfónicos pertenecientes a la cuerda frotada de uno o más cursos.

Asignaturas a elegir para los instrumentos sinfónicos de Cuerda frotada:

- Cuatro asignaturas con cuatro niveles y 4 ECTS en cada uno:

“Conjunto de Violonchelos I-II-III y IV”, “Coro I-II-III y IV”, “Cuarteto de Cuerdas I-II-III y IV” (ésta no es válida para Contrabajo), “Ensemble Flamenco I-II-III y IV”.

- Dos asignaturas con 3 niveles:

“Nuevas Tecnologías” (I “Edición de partituras”, II “Informática y electrónica musical”, III “Estudio de grabación”) todas ellas de 3 ECTS cada una. La

segunda asignatura es “Orquesta de Cuerdas I-II y III” con 6 créditos cada uno de sus cursos.

- Cinco asignaturas con dos niveles:

Con 4 créditos por curso encontramos a “Ergonomía y Técnica Postural I-II”; “Introducción a la Dirección Coral e Instrumental I-II”; “Técnica Armónica I-II”; “Técnicas Instrumentales Aplicadas a la Composición I-II” y “Literatura y Repertorio Didáctico para violín I-II” con 3 ECTS.

- Diecinueve asignaturas sólo de un curso:

“Anatomía y Fisionomía del Aparato Fonador”; “Baile Flamenco”; “Composición e Instrumentación para bandas de Música”; “Didáctica, Pedagogía y Psicología de la Música”; “Educación Auditiva”; “Estética de la Música Contemporánea”; “Evolución de los instrumentos y Organología”; “Expresión y Técnica Corporal”; “Folclore y Músicas del Mundo”; “Historia de la Música Española”, “Historia del Arte”; “Historia del Arte y de la Cultura Andaluza”; “Interpretación Solista en el Aula AVI”; “Métodos y Técnicas de investigación”; “Nuevas metodologías del Análisis musical”; “Preparación física para los músicos”; “Métodos creativos interdisciplinares”; todas con 4 ECTS; “Evolución del repertorio para los instrumentos de cuerda”, “Idioma Técnico Inglés”; “Iniciación a la Técnica Corporal”; todas ellas con 3 créditos.

ASIGNATURAS OPTATIVAS	1º	2º	3º	4º
	ECTS	ECTS	ECTS	ECTS
Anatomía y Fisiol.Aparato Fonador	4	4	4	4
Baile Flamenco	4	4	4	4
Composición e Instrumentación para Banda de Música – Haber cursado Técnica Armónica I	4	4	4	4
Conjunto de Violonchelos I	6	6	6	6
Conjunto de Violonchelos II		6	6	6
Conjunto de Violonchelos III			6	6
Conjunto de Violonchelos IV				6
Coro I	4	4	4	4
Coro II		4	4	4
Coro III			4	4
Coro IV				4
Cuarteto de Cuerdas I (*)	4	4	4	4
Cuarteto de Cuerdas II (*)		4	4	4
Cuarteto de Cuerdas III (*)			4	4
Cuarteto de Cuerdas IV (*)				4
Didáctica, Pedagogía y Psicología de la Música			4	4
Educación Auditiva	4	4		
Ensemble Flamenco I	4	4	4	4
Ensemble Flamenco II		4	4	4
Ensemble Flamenco III			4	4
Ensemble Flamenco IV				4
Ergonomía y Téc. Postural-I	4	4	4	4
Ergonomía y Téc. Postural-II		4	4	4
Estética Música Contemporánea	4	4	4	4
Evolución de los Instrumentos y Organología	4	4	4	4
Evolución del Repertorio para Instrumentos de Cuerda		3	3	3
Expresión y Técnica Corporal I	4	4	4	4
Folclore y Músicas del Mundo			4	4
Historia de la Música Española			4	4
Historia del Arte	4	4	4	4
Hª del Arte y la Cultura Andaluza	4	4	4	4
Idioma Técnico: Inglés	3	3	3	3
Iniciación a la Técnica Vocal	3	3	3	3
Interpret. Solista en el Aula AVI	4	4	4	4
Introducción a la Dirección Coral e Instrumental I	4			
Intr. D. Coral Instrumental II		4	4	4
Literatura y Repertorio Didáctico para Violín I		3	3	3
Literatura y Repertorio Didáctico para Violín II			3	3
Métodos y Técnicas de Investigación			4	4
Nuevas Metodologías del Análisis Musical			4	4
Nuevas Tec. I: Edición de Partitu	4	4	4	4
Nuevas Tec. II: Informática y Electrónica Musical	4	4	4	4
Nuevas Tec.III: Estudio de grabación	4	4	4	4
Orquesta de Cuerdas I	6	6	6	6
Orquesta de Cuerdas II		6	6	6
Orquesta de Cuerdas III			6	6
Preparación Física para Músicos	4	4	4	4
Proyectos Creativos Interdisciplin.			4	4
Técnica Armónica I	4	4	4	4
Técnica Armónica II		4	4	4
Técnicas Instrumentales Aplicadas a la Composición I	4	4	4	4
Técnicas Instrumentales Aplicadas a la Composición II		4	4	4

*Excepto Contrabajo

Tabla 27: *Optativas de Instrumentos Interpretación/Sinfónicos/Cuerda*
CSM Rafael Orozco Córdoba

Asignaturas a elegir para los instrumentos sinfónicos de Viento/Percusión:

Según refleja la web del centro, existen veintisiete asignaturas optativas para los instrumentos sinfónicos de Viento y Percusión:

- Cinco asignaturas con cuatro niveles (I-II-III y IV) con 4 créditos por curso:
“Coro” y “Cuarteto de Trombones”; “Ensemble Flamenco” (salvo trompeta, trombón y tuba); “Grupo de Metales y Percusión; y por último, con 6 ECTS por curso “Grupo de Clarinetes” o “Grupo de Saxofones”.
- Una asignatura con 3 niveles a 3 ECTS:
“Nuevas Tecnologías” (I “Edición de partituras”, II “Informática y electrónica musical”, III “Estudio de grabación”).
- Cuatro asignaturas con dos niveles A 4 ECTS:
“Ergonomía y Técnica Postural I-II”; “Introducción a la Dirección Coral e Instrumental I-II”; “Técnica Armónica I-II” y “Técnicas Instrumentales Aplicadas a la Composición I-II”; con 4 créditos cada curso de estas asignaturas.
- Diecisiete asignaturas sólo de un curso y 4 ECTS:
“Composición e instrumentación para Banda de Música”; “Didáctica, Pedagogía y Psicología de la Música”; “Educación Auditiva”; “Etnopercusión”; “Estética de la Música Contemporánea”; “Evolución de los instrumentos y Organología”; “Expresión y Técnica Corporal”; “Folclore y Músicas del Mundo”; “Historia de la Música Española”, “Historia del Arte”; “Historia del Arte y de la Cultura Andaluza”; “Interpretación Solista en el Aula AVI”; “Métodos y Técnicas de investigación”; “Nuevas metodologías del Análisis musical”; “Preparación física para los músicos” y “Métodos creativos interdisciplinares”; más con 3 créditos “Idioma Técnico Inglés” e “Iniciación a la Técnica Corporal”.

ASIGNATURAS OPTATIVAS	1º	2º	3º	4º
	EC TS	EC TS	EC TS	EC TS
Anatomía y Fisiología del Aparato Fonador	4	4	4	4
Baile Flamenco	4	4	4	4
Composición e Instrumentación para Banda de Música – Haber cursado				
Técnica Armónica I		4	4	4
Coro I	4	4	4	4
Coro II		4	4	4
Coro III			4	4
Coro IV				4
Cuarteto de Trombones I	4	4	4	4
Cuarteto de Trombones II		4	4	4
Cuarteto de Trombones III			4	4
Cuarteto de Trombones IV				4
Didáctica, Pedagogía y Psicología de la Música			4	4
Educación Auditiva	4	4		
Ensemble Flamenco I (*)	4	4	4	4
Ensemble Flamenco II (*)		4	4	4
Ensemble Flamenco III (*)			4	4
Ensemble Flamenco IV (*)				4
Etnopercusión			4	4
Ergonomía y Téc. Postural-I	4	4	4	4
Ergonomía y Téc. Postural-II		4	4	4
Estética Música Contemporánea	4	4	4	4
Evolución de los Instrumentos y Organología	4	4	4	4
Expresión y Técnica Corporal I	4	4	4	4
Folclore y Músicas del Mundo			4	4
Grupo de Clarinetes ó G.Saxofón I	6	6	6	6
Grupo de Clarinetes ó G.Saxofón II		6	6	6
Grupo de Clarinetes ó G.Saxofón III			6	6
Grupo de Clarinetes ó G.Saxofón IV				6
Grupo Metales y Percusión I (**)	4	4	4	4
Grupo Metales y Percusión II (**)		4	4	4
Grupo Metales y Percusión III (**)			4	4
Grupo Metales y Percusión IV (**)				4
Historia de la Música Española			4	4
Historia del Arte	4	4	4	4
IP del Arte y la Cultura Andaluza	4	4	4	4
Idioma Técnico: Inglés	3	3	3	3
Iniciación a la Técnica Vocal	3	3	3	3
Interpretación Solista en el Aula AVI	4	4	4	4
Introducción a la Dirección Coral e Instrumental I	4	4	4	4
Intr. D. Coral Instrumental II		4	4	4
Métodos y Técnicas de Investigación			4	4
Nuevas Metodologías del Análisis Musical			4	4
Nuevas Tecnologías I: Edición de Partituras	4	4	4	4
Nuevas Tecnologías II: Informática y Electrónica Musical	4	4	4	4
Nuevas Tecnologías III: Estudio de grabación	4	4	4	4
Preparación Física para Músicos	4	4	4	4
Proyectos Creativos Interdisciplinares			4	4
Técnica Armónica I	4	4	4	4
Técnica Armónica II		4	4	4
Técnicas Instrumentales Aplicadas a la Composición I	4	4	4	4
Técnicas Instrumentales Aplicadas a la Composición II		4	4	4

(*) EXCEPTO: Trompeta, Trombón y Tuba

(**)(*)ESPECIALIDADES: Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba y Percusión

Tabla 28: *Optativas de I. Sinfónicos/Viento y Percusión del CSM Rafael Orozco de Córdoba*

2.3.2.2. El R.C.S.M. “Victoria Eugenia” de Granada.

Las optativas que posee en total son 38 en el curso 2018/2017. Para los instrumentos sinfónicos se permiten 34, una de las cuales está diseñada sólo para ellos: “Orquesta Piloto”, además de una definida para “Mantenimiento de instrumentos de Percusión” y otra exclusiva de cuerda-arco como “Técnicas extendidas para instrumentos de cuerda”.

Nº	ASIGNATURAS	ESPECIALIDADES	CURSOS				ETCS/ Horas
			1º	2º	3º	4º	
1	Armonía	Interpretación	1º	2º	3º	4º	4/1,5
2	Bases psicopedagógicas de la educación musical	Todas	1º	2º	3º	4º	4/1,5
3	Composición para bandas sonoras	Todas	1º	2º	3º	4º	4/1,5
5	Conciertos didácticos	Todas	1º	2º	3º	4º	3/1
6	Coro	Excepto Pedagogía	1º	2º	3º	4º	6/3
8	Didáctica de la música	Excepto Pedagogía	1º	2º	3º	4º	3/1
9	Educación auditiva	Todas	1º	2º	3º	4º	3/1
10	El solista y la orquesta	Todas	1º	2º	3º	4º	3/1
11	Fundamentos de dirección coral e instrumental Interpretación	Interpretación	1º	2º	3º	4º	4/1,5
12	Fundamentos de etnomusicología	Excepto Pedagogía	1º	2º	3º	4º	5/1,5
13	Gestión Musical	Todas	--	--	3º	4º	4/1,5
15	Historia de la Música Ópera	Todas	1º	2º	3º	4º	4/1,5
16	Historia de la Música Ópera	Todas	1º	2º	3º	4º	4/1,5
17	Historia y estética del Jazz	Todas	1º	2º	3º	4º	4/1,5
18	Idioma extranjero aplicado a la música / Alemán I-II-III-IV	Todas	1º	2º	3º	4º	4/1,5
19	Idioma extranjero aplicado a la música / Inglés I-II-III-IV	Todas	1º	2º	3º	4º	4/1,5
20	Improvisación y armonía moderna aplicada al Jazz	Todas	--	--	3º	4º	4/1,5
21	Inteligencia emocional	Todas	--	--	3º	4º	3/1
22	Interpretación histórica	Sólo Instrumentos plantilla	--	2º	3º	4º	4/1,5
23	Mantenimiento de instrumentos de percusión	Percusión	--	2º	3º	4º	3/1
24	Márquetin On-line, autoproducción, difusión y distribución	Todas	--	2º	3º	4º	3/1
25	Matemáticas básicas para músicos	Todas	1º	2º	3º	4º	4/1,5
26	Mindfulness	Todas	--	2º	3º	4º	3/1
27	Monografía de compositores	Todas	1º	2º	3º	4º	2/1
29	Música y movimiento	Excepto Pedagogía	1º	2º	3º	4º	3/1
30	Orquesta Piloto	Sólo Sinfónicos	1º	2º	3º	4º	4/1,5
31	Performance, dramatización y escena	Todas	--	2º	3º	4º	3/1
32	Práctica armónica en instrumentos polifónicos	Todas	--	2º	3º	4º	3/1
33	Técnicas de estudio y ergonomía	Todas	1º	2º	3º	4º	3/1
34	Técnicas de grabación	Todas	--	2º	3º	4º	3/1
35	Técnicas de investigación musical	Excepto Pedagogía	--	2º	3º	4º	4/1
36	Técnicas extendidas para instrumentos de cuerda	Sólo Cuerda-Arco	--	--	3º	4º	3/1
37	Tecnología informática aplicada a la música	Todas excepto Pedagogía y Dirección Orquesta	1º	2º	3º	4º	3/1
38	Transcripción y arreglos	Todas	--	2º	3º	4º	6/1,5

Tabla 29: Optativas del RCSMVE de Granada

- Cinco asignaturas con cuatro niveles:
Coro I-II-III y IV, Cuarteto de Trombones I-II-III y IV.
- Cinco asignaturas con tres niveles:
Coro I-II-III y IV, Cuarteto de Trombones I-II-III y IV.
- Cinco asignaturas con dos niveles:
Coro I-II y III, Cuarteto de Trombones I-II-III y IV.
- Cinco asignaturas con un nivel:
Coro, Cuarteto de Trombones.

2.3.2.3.El C.S.M. “Andrés de Vandelvira” de Jaén.

En él las optativas/créditos que figuran para los instrumentos sinfónicos se agrupan en 34 asignaturas con uno o más cursos:

- Tres asignaturas con cuatro niveles:
Instrumentos Barrocos I-II-III y IV (para los instrumentos de: Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Piano, Trombón, Trompeta, Viola y Violín) y Ensemble I-II-III-IV con 3 créditos por curso. Técnica de interpretación orquestal del instrumento principal I-II-III y IV a 2 ECTS por curso para clarinete, oboe, trompa, trompeta y violonchelo.
- Cinco asignaturas con tres niveles:
Afinación y reglaje de pianos I-II-III; Idiomas aplicados a la Música I-II-III y Práctica seccional de viento y percusión I-II-III con 3 ECTS por curso; así como Materiales, proceso y fabricación de cañas de doble lengüeta I-II-III con 2 créditos por curso. Música y nuevas tecnologías I-II-III: Ofimática, Bases de audio, Video y Notación; Web 2.0, Community Manager y Marketing Digital y el tercer nivel de Grabación, Mezcla y Masterización.

- Nueve asignaturas con dos niveles:
 - Cuatro optativas con 3 créditos: Coro de Trombones I-II (sólo para trombón) y Ergonomía y Educación postural I-II; Taller de interpretación Barroco I-II y Taller de Música vocal I y II con 1,5 horas lectivas
 - Cinco optativas con 2 créditos: Fundamentos de Mecánica de viento I-II, Introducción a la Didáctica específica del instrumento I-II, Introducción al órgano I-II, Literatura del instrumento principal I-II y Luthería de Cuerda frotada I-II.

- Diecisiete asignaturas con un nivel:
 - Una optativa con 2 ECTS y 1 hora lectiva: Taller de grabación de Vídeo.
 - Diez optativas con 3 créditos y 1 hora lectiva: Análisis aplicado a la interpretación; Análisis aplicado a la investigación en interpretación; Fundamentos de Organología y Acústica; Iniciación al Jazz; Fundamentos de Pedagogía; Introducción a Instrumentos Afines; Legislación aplicada a la Música y Artes Escénicas; Música y Movimiento y Prevención de riesgos laborales en la industria de la música y Recital: preparación, desarrollo y crítica interpretativa para los instrumentos sinfónicos de: Clarinete, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta y Tuba.
 - Cinco asignaturas con 4 créditos y 1 hora: Conciertos Didácticos; Historia del Arte; Metodología de la investigación; Música Escénica y su programación; Repertorio solista con orquesta de cámara.
 - Una asignatura con 4 créditos y 1,5 horas lectivas TIC para interpretación y enseñanza musical.

2.3.2.4. *El C.S.M. de Málaga.*

De 42 asignaturas optativas que se reflejan en su web para el curso 2018/2019:

- Descontamos siete de ellas: la núm. 2 de “Afinación y Reglaje de Pianos I y II”, la núm. 4 que ha desaparecido del listado, la núm. 12 “Diseño y montaje de los instrumentos sonoros interactivos” específica de Composición, la núm. 23 “Guitarra de Jazz” que no aparece, también la núm. 28 “Iniciación al acompañamiento flamenco I” específica del itinerario de guitarra, la núm. 33 “Repertorio para 4 manos y 2 pianos I-II y III” y la núm. 38 “Taller de Teatro Lirico I-II”
- Por tanto se ofertan 35 asignaturas, de las cuales contabilizamos 4 expresamente para instrumentos sinfónicos (“Ensemble de Metales y Percusión”, “Materiales, proceso y fabricación de cañas de doble lengüeta I”, “Mecánica y mantenimiento de los instrumentos de viento I-II” y “Luthería de cuerda I-II”).
- Sólo se ofertan dos asignaturas con tres diferentes niveles: “Proyectos Artísticos del Centro I-II-III” y “Repertorio para 4 manos y 2 pianos I-II y III”.
- Únicamente existen siete asignaturas con dos niveles: “Didáctica de la Música I-II”, “Ergonomía I-II”, “Alemán aplicado a la Música I-II”, “Inglés aplicado a la Música I-II”, “Italiano aplicado a la Música I-II”, “Luthería de cuerda I-II” y “Mecánica y mantenimiento de los instrumentos de viento I-II”.
- El resto suponen cuarenta y dos asignaturas con un solo nivel.

Nº	ASIGNATURAS	ESPECIALIDADES	CURSOS				ETCS/ Horas
			1º	2º	3º	4º	
1	Acompañamiento vocal e instrumental. Práctica Solista	Excepto I. de Piano	1º	2º	3º	4º	3/1
3	Análisis del s. XX	Todas	1º	2º	3º	4º	4/1,5
6	Análisis Schenker	Todas	1º	2º	3º	4º	3/1,5
7	Armonía Básica	Sólo Interpretación	1º	2º	3º	4º	4/1,5
8	Batería de Jazz	Todos	1º	2º	3º	4º	4/1,5
9	Combo de Jazz	Todas	1º	2º	3º	4º	4/1,5
10	Didáctica de la Música I-II	Todas	1º	2º	3º	4º	6/1,5
11	Dirección y repertorio de Banda	Excepto Canto y Guitarra	1º	2º	3º	4º	6/1,5
13	Edición de Partituras	Todas	1º	2º	3º	4º	4/1,5
14	Ensemble de Metales y Percusión	I. Sinfónicos	1º	2º	3º	4º	4/1,5
15	Ergonomía I-II	Todas	1º	2º	3º	4º	4/1,5
16	Estudios de género aplicados a la Música	Todas	1º	2º	3º	4º	4/1,5
17	Etnomusicología	Todas	1º	2º	3º	4º	4/1,5
18	Formación musical del oído	Todas	1º	2º	3º	4º	3/1,5
19	Fundamentos de Acústica	Interpretación	1º	2º	3º	4º	4/1
20	Fundamentos del espectáculo lírico	Todas	1º	2º	3º	4º	4/1,5
21	Fundamentos técnicos de la Dirección de Orquesta	Interpretación	1º	2º	3º	4º	4/1,5
22	Grabación y Edición Sonora	Todas	1º	2º	3º	4º	3/1,5
24	Historia de la Música Española	Todas	1º	2º	3º	4º	4/1,5
25	Historia del Pensamiento Musical	Todas	1º	2º	3º	4º	6/1,5
25	Alemán aplicado a la música I-II	Todas	1º	2º	3º	4º	4/1,5
26	Inglés aplicado a la música I-II	Todas	1º	2º	3º	4º	4/1,5
27	Improvisación en Jazz	Interpretación	1º	2º	3º	4º	4/1,5
29	Italiano aplicado a la Música I-II	Todas	1º	2º	3º	4º	4/1,5
30	Materiales, proceso y fabricación de cañas de doble lengüeta I	I. Sinfónicos	1º	2º	3º	4º	4/1,5
31	Mecánica y mantenimiento de los instrumentos de viento I-II	I. Sinfónicos	1º	2º	3º	4º	3/1,5
32	La Ópera en los s. XIX y XX	Todas menos Guitarra	1º	2º	3º	4º	3/1,5
33	Luthería de cuerda I-II	I. Sinfónicos	1º	2º	3º	4º	3/1,5
34	Metodología de la investigación	Todas	1º	2º	3º	4º	4/1,5
35	Música Andaluza y Española	Todas	1º	2º	3º	4º	4/1,5
30	Músicas Populares Urbanas	Todas	1º	2º	3º	4º	3/1,5
31	Programación Max/MSP	Todas	1º	2º	3º	4º	3/1,5
32	Proyectos Artísticos del Centro I-II-III	Todas	1º	2º	3º	4º	6/3
34	Síntesis Sonora	Todas	1º	2º	3º	4º	3/1,5
35	Taller de creación artística: música en vivo para cine mudo	Todas	1º	2º	3º	4º	3/1,5
36	Taller de interpretación con dispositivos electroacústicos	Todas excepto Dirección de Orquesta	1º	2º	3º	4º	4/1,5
37	Taller de seguimiento de actividades culturales	Todas	1º	2º	3º	4º	4/1,5
39	Técnica Corporal I	Todas	1º	2º	3º	4º	3/1,5
40	Técnica de arreglos para Jazz y Música Moderna	Todas	1º	2º	3º	4º	4/1,5
41	Tecnología educativa aplicada a la Educación	Todas	1º	2º	3º	4º	4/1,5
41	Teoría del Jazz	Todas	1º	2º	3º	4º	3/1,5
42	Transcripción de partituras orquestales para piano	Todas	1º	2º	3º	4º	4/1,5
43	Últimas tendencias musicales	Todas	1º	2º	3º	4º	4/1,5

Tabla 30: *Optativas de la Especialidad de Interpretación/Sinfónicos del CSM de Málaga*

2.3.2.5. *El C.S.M. “Manuel Castillo” de Sevilla.*

En su actual web, aparecen 56 optativas que figuran para los instrumentos sinfónicos, aunque se refleja que son las pertenecientes al curso 2016/2017:

- Siete asignaturas con cuatro niveles (cada uno a 4 ECTS y 1'5 horas):

“Orquesta barroca I, II, III y IV” para el itinerario sinfónico y cuerda frotada;
“Práctica instrumental, Arpa I, II, III y IV”; “Práctica instrumental, Contrabajo barroco I, II, III y IV”; “Repertorio con clavecinista acompañante I, II, III y IV”
Itinerarios de instrumentos sinfónicos (violín, viola, oboe y fagot).

- Ocho asignaturas con tres niveles y a 4 créditos por 1'5 horas:

“Armonía I, II y III”; “Coro I, II y III”; “Coro de cámara I, II y III”; “Historia del arte I, II y III”; “Práctica instrumental, viola da gamba I, II y III para violonchelo y contrabajo”; “Práctica instrumental, clave I, II y III”; “Práctica instrumental violín barroco I, II y III” Itinerarios de violín y viola; “Práctica instrumental, violonchelo barroco I, II y III” Itinerarios de contrabajo y violonchelo.

- Veintiuna asignaturas con dos niveles:

- Catorce optativas de 4 ECTS y 1'5 horas lectivas:

“Armonía de Jazz I y II”; “Conjunto de Jazz I-II”; “Contrapunto I y II”;
“Didáctica de la Flauta I y II”; “Electrónica en vivo I y II”; “Inglés aplicado a la Música I y II”; “Introducción a la Didáctica Musical I y II”; “Organología y Acústica I y II”; “Orquesta de Jazz, Big Band I y II”; “Práctica instrumental”,
“Órgano I y II”; “Síntesis de sonido I y II”; “Técnica corporal I y II”; “Técnicas de grabación musical I y II”; “Técnicas y métodos de investigación musical I y II”.

- Seis optativas con 3 ECTS y 1 hora lectiva:
“Bajo de Jazz I y II”; “Lectura a vista I y II”; “Piano complementario I y II”;
“Práctica armónica en instrumentos polifónicos I y II”; “Repentización y
transporte I y II”; “Viento de jazz I y II”.
- Una con 3 ECTS y 1,5 h. lectivas: “Tecnología informática aplicada a la
música I y II”.
- Veinte optativas con un nivel:
 - Diecisiete asignaturas con un nivel, 4 ECTS y 1’5 horas lectivas:
“Anatomía y fisiología de la voz”; “Arreglos de jazz”; “Didáctica de la
guitarra”; “Escena lírica”; “Etnomusicología”; “Evolución de la literatura y la
técnica del violonchelo”; “Historia del pensamiento musical”; “Interpretación y
gestión”; “Mantenimiento y conservación de los instrumentos de viento metal”;
“Música urbana”; “Patrimonio musical andaluz y español”; “Práctica
instrumental, fagot barroco”; “Práctica instrumental, oboe barroco”;
“Principios de movimiento para instrumentos de viento”; “Repertorio
contemporáneo saxofón, Itinerario de saxofón”; “Sinestesia y ciencia”;
“Tablatura” y “Teoría y formas del flamenco”.
 - Tres asignaturas con 3 ECTS y 1 hora lectiva: “Crítica musical”; “Teclado de
jazz para no pianistas” y “Rítmica del flamenco”.

II PARTE: MARCO METODOLÓGICO

CAPÍTULO 5
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1. Problema de investigación

Antes de conceptualizar el problema vamos a plantear algunos interrogantes de investigación que nos llevarán a la conceptualización del mismo

1.1. Interrogantes de investigación

1. ¿Cuál es la estructura básica que han de cumplir los diseños curriculares de las EEAASS de Música en España?
2. ¿Se ha realizado un verdadero cambio en los estudios superiores de música con respecto a la anterior enseñanza?
3. ¿Se cumplen en España, con respecto a Música, las directrices establecidas en el EEES?
4. ¿Cómo se han estructurado las titulaciones de interpretación, en las EEAASS de Música en España?
5. ¿Existen grandes diferencias entre el desarrollo de los estudios superiores de música planteado por las Comunidades Autónomas?
6. ¿Se ha realizado una correcta aplicación de los ECTS en las estructuras diseñadas?
7. ¿Se detectan carencias en el desarrollo de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en Andalucía?
8. ¿Cuál es la oferta de optativas en la Comunidad de Andalucía en los diversos centros?
9. ¿Complementan las optativas la titulación ofrecida o suplen posibles carencias detectadas?
10. ¿Es necesario una revisión del diseño curricular en Andalucía en cuanto a la Especialidad de Interpretación, itinerario Sinfónico?

1.2. Interrogantes desde el punto de vista de las investigaciones que se han realizado

1. ¿Qué regulaciones sobre Música y, dentro del Régimen General se han realizado en España anteriormente?
2. ¿Cuáles son los antecedentes de legislación con respecto a Música que se han realizado en las Enseñanzas de Régimen Especial en España?
 - a. ¿En qué consiste el Espacio Europeo de Educación Superior?
 - b. ¿Cuáles son las directrices planteadas en el Espacio Europeo de Educación Superior?
 - c. ¿Qué rasgos generales deben de cumplir las EEAASS de Música en relación con los acuerdos propugnados por el EEES?
 - d. ¿Qué investigaciones se han producido con relación a las Enseñanzas Superiores de Música y el llamado marco de Bolonia?
 - e. ¿Cuáles son los antecedentes con respecto a los estudios musicales que se ha producido en las Universidades?
 - f. ¿Qué tipo de estructuras de Segundo y Tercer Ciclo se contemplan en Europa para los estudios musicales?
 - g. ¿Existe en España una variedad de oferta de estudios de Grado en Música?
 - h. ¿Existe una oferta real de Estudios de Tercer Ciclo en cuanto a EEAASS Música?

1.3. Conceptualización del problema de investigación

Los antecedentes a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música son las Enseñanzas Musicales regladas por el Decreto/66 y la LOGSE. Aunque existe una gran diferencia entre ambas normativas, las hay aún más con las nuevas enseñanzas, adaptadas al Marco de Bolonia.

Sin embargo y, a pesar de la regulación específica que realiza la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en cuanto a la ordenación de los estudios superiores de música y, más concretamente, creemos que los posteriores desarrollos de estos estudios han sido precipitados y que, una nueva organización en cuanto a las asignaturas optativas, redundará en una mejora de la calidad educativa, más acorde con el Espacio Europeo de Educación Superior.

A continuación planteamos, desde los interrogantes descritos con anterioridad el problema de investigación que se conceptualiza de la siguiente manera: *El estudio y análisis del diseño curricular de la Especialidad de interpretación de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música de Andalucía, en su itinerario Sinfónico demanda la realización de una propuesta en torno a un nuevo diseño que contribuya a la excelencia educativa.*

2. Objetivos de investigación

El objetivo general es:

Analizar la idoneidad del diseño curricular de la Especialidad de Interpretación de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música de Andalucía, en su itinerario Sinfónico y de sus asignaturas optativas.

Como objetivos específicos planteamos los siguientes:

- a) Indagar acerca de las directrices planteadas en el Espacio Europeo de Educación Superior y el proceso que se ha producido en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en relación a los acuerdos propugnados.

- b) Recopilar la estructura básica de los diseños curriculares de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en España y el posterior desarrollo en sus comunidades autónomas en torno a la Especialidad de Interpretación/Sinfónicos.
- c) Explorar sobre el desarrollo que, sobre Grado en Música, están realizando las universidades en nuestro país.
- d) Contrastar las regulaciones actuales que, sobre música se han realizado en España, tanto en las Enseñanzas de Régimen General como en las de Especial.
- e) Analizar el grado de satisfacción del profesorado de los diversos conservatorios superiores de música de Andalucía respecto al antiguo diseño curricular (LOGSE) y en la LOE con referencia a las especialidades Sinfónicas.
- f) Detectar las carencias existentes en cuanto a diseño curricular de las diversas especialidades instrumentales LOGSE y en referencia a la posible estructura de la nueva ordenación educativa.
- g) Diseñar las líneas básicas de un modelo de diseño curricular, que sea coherente a lo estipulado en el marco educativo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y contribuya a la mejora de la calidad educativa.

3. Metodología

La viabilidad metodológica de las tareas y el tipo de resultados que se han obtenido durante la elaboración de la tesis doctoral, de acuerdo con los objetivos indicados, la investigación es no experimental, descriptiva dentro del enfoque interpretativo, y de carácter cualitativo-cuantitativo.

Es una investigación no experimental porque, la hemos realizado sin manipular deliberadamente variables y, nos hemos basado esencialmente en la observación del

fenómeno en su contexto natural, sin condiciones ni estímulos a los cuales se expongan los sujetos del estudio, siendo analizados posteriormente.

3.1.Diseño metodológico de la investigación

Nuestra investigación se centra en el Paradigma Interpretativo o hermenéutico, mediante el cual se puede adquirir un nuevo conocimiento para comprender e interpretar la realidad de las Enseñanzas Artísticas Superiores, implicándonos en una investigación descriptiva de carácter cualitativo, en cuanto a la estrategia seguida, con objeto de identificar los elementos involucrados y el contexto que les rodea. Pero, así mismo, tenemos características pertenecientes a la formulación de objetivos cuantitativos, con el objeto de identificar la teoría de base y comprobar la relación entre variables o el contraste entre grupos, en donde expondremos tanto a los participantes como al contexto.

Decimos que es una investigación descriptiva porque dicho método consiste, según Sabino (1986), en trabajar sobre realidades de hechos, y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta. De esta forma podremos descubrir varias características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, recurriendo a criterios sistemáticos que permitan poner de manifiesto su estructura o comportamiento para así, obtener las características más importantes de la realidad estudiada.

Dicho de otro modo y, según Danhke (1989, p.117), “buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos conceptos (variables), aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar”. Por tanto, selecciona una serie de cuestiones y evalúa o recopila información sobre cada una de ellas para narrar y caracterizar aquello que se investiga.

Para Tamayo y Tamayo (2004, p. 35) la investigación descriptiva “*comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o proceso de los fenómenos*”. Es más, subraya que “*el enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre grupo de personas, grupo o cosas, se conduce o funciona en presente*”.

Sáez Alonso y Touriñán López (2012 p. 105) opinan que la investigación cualitativa no está presidida por las categorías de objetividad, cuantificación, formalización, generalización, sino por otras de carácter comprensivo centrándose en la descripción y conocimiento de lo que es único y peculiar del sujeto, más que en lo generalizable. La realidad es dinámica, múltiple, holística; por eso, quienes adoptan este paradigma persiguen desarrollar conocimiento ideográfico, con fuerte incidencia en la praxis desde la que los enunciados se formulan.

Por tanto hemos descrito situaciones, que suceden en torno al Marco teórico inherente a las Enseñanzas Artísticas Superiores, y buscado y especificado sus propiedades más importantes, evaluando sus diversos aspectos, dimensiones o componentes.

Además, para garantizar el rigor, autenticidad y validez del proceso de investigación y siguiendo las indicaciones de Lincoln y Guba (1985) hemos seguido los siguientes cuatro criterios:

1. Criterio de veracidad en cuanto al rigor de los resultados y de los procedimientos utilizados.
2. Criterio de aplicabilidad, que asegure la relevancia y generalización de los resultados de la investigación en otros contextos.
3. Criterio de consistencia mediante el que haremos referencia a la estabilidad de los resultados, es decir, en qué medida los resultados se repetirán si volviésemos a elaborar el estudio en un contexto similar.

4. Criterio de neutralidad o de objetividad que, mediante un enfoque empírico analítico y, a pesar de no ser totalmente certero, se refleja en la utilización de técnicas y procedimientos intersubjetivos.

Según nos explica Arnal (1996), en el ámbito de las Ciencias Sociales podemos destacar los siguientes paradigmas de investigación:

- a) *Positivista* (racionalista, cuantitativo), que pretende explicar y predecir hechos a partir de relaciones causa-efecto (se busca descubrir el conocimiento). El investigador busca la neutralidad, debe reinar la objetividad. Se centra en aspectos observables y que se pueden cuantificar.
- b) *Interpretativo hermenéutico*, que pretende comprender e interpretar la realidad, los significados y las intenciones de las personas, con el objeto de construir nuevo conocimiento. El investigador se implica, construyendo un paradigma naturalista y cualitativo: ya no se mide y constata empíricamente, sino trata de entender e interpretar la realidad, dándole más relevancia al factor subjetividad que al factor objetividad.

Sáez Alonso, R. y Touriñán López, J.M. (2012, p.105) opinan que la investigación en la tradición cualitativa no está presidida por las categorías de objetividad, cuantificación, formalización, generalización, sino por otras de carácter comprensivo centrándose en la descripción y conocimiento de lo que es único y peculiar del sujeto, más que en lo generalizable. La realidad es dinámica, múltiple, holística; por eso, quienes adoptan este paradigma persiguen desarrollar conocimiento ideográfico (conocimiento intensivo e individual. A la psicología, tradicionalmente, se le ha considerado ideográfica puesto que su discurso escribe modelos, hipótesis o estudios del comportamiento enfocados solamente en las características particulares del individual, con fuerte incidencia en la praxis desde la que los enunciados se formulan.

c) *Sociocrítico* que, pretende ser motor de cambio y transformación social, se muestra como un emancipador de las personas, utilizando a menudo estrategias de reflexión sobre la práctica por parte de los propios actores, pues lo que se busca es el cambio social. El investigador es un sujeto más, comprometido en el cambio.

Si intentamos diferenciar los dos primeros paradigmas, el paradigma de investigación interpretativo o hermenéutico también es conocido como cualitativo, fenomenológico, naturalista o humanista interpretativo, estando dirigido su interés principal a revelar el significado de las acciones humanas y de la vida social en general, a partir, de la penetración en la subjetividad del ser humano, sus situaciones, las creencias, motivaciones e intenciones que los guían a actuar, sustituyendo la medición, la constatación empírica por la comprensión y la interpretación de la realidad y dotando de mayor importancia al factor subjetividad que al factor objetividad.

El paradigma interpretativo establece “el acuerdo intersubjetivo”, a partir de la descripción y comprensión de lo individual, lo único, lo particular, lo singular de los fenómenos, más que en lo generalizable y universal. Más que una verdad absoluta y universal, el paradigma que analizamos defienden la verdad singular y relativa.

Opuestamente, el paradigma positivista toma como criterio de la verdad en la coincidencia o en la constatación con la experiencia, simplifica y reduce la realidad a sus aspectos externos observables.

Desde nuestra perspectiva hemos optado por el paradigma interpretativo porque es fiel a los principios que orientan su accionar en la investigación educativa:

- La ciencia no es algo aislado del mundo y abstracto, depende del contexto social en la que tiene lugar. Sin él, es muy difícil comprender la conducta humana.

- La conducta humana es más compleja que en otros seres vivos, es imposible explicarla de la misma forma en que se explican los fenómenos en las ciencias naturales.
- Tiene mayor interés para la investigación, revelar la intencionalidad de las actuaciones humanas que determinar su causalidad.
- Las teorías son relativas y responden a los valores de cada sociedad.
- La finalidad de la investigación educativa es comprender los fenómenos educativos.
- El conocimiento que se pretende desarrollar a través de la investigación es ideográfico.
- La realidad es vista como dinámica y diversa.
- Los métodos de investigación educativa empleados son, fundamentalmente, cualitativos.

El paradigma fenomenológico se sumerge y enajena en el mundo individual del ser humano, que a pesar de empeñarse en ser comprendido e interpretado no logra descubrir y aceptar la esencia universal del ser humano (ser social) y su segunda dimensión existencial (dimensión psicológica).

Por otra parte al no proponerse descubrir y establecer leyes, no llegan a comprender ni a interpretar la verdadera dinámica de las relaciones sociales, y mucho menos lograr, transformar aspectos disfuncionales de esas relaciones sociales, causantes de problemas educativos en cualquier grupo social o agencia educativa y en el individuo.

El énfasis que hace el Paradigma interpretativo en el enfoque ideográfico dentro de las investigaciones educativas, descontextualiza el fenómeno educativo y dentro del, al hombre o los aspectos que de él se indagan.

Asumir plenamente el Paradigma interpretativo en la investigación educativa entraña el riesgo de no comprometerse con retos sociales y problemas reales y comunes que afectan no solo la educación, si no la felicidad y el desarrollo del ser humano, no en un lugar del mundo si no, en todo el mundo.

A pesar de lo que estimamos limitaciones o comprensiones equivocadas dentro de sus concepciones, el Paradigma interpretativo debe ser reconocido por sus indiscutibles valores:

- Constituirse dentro de la investigación educativa en una alternativa diferente al paradigma positivista, en un nuevo punto de vista para el desarrollo de las ciencias de la educación y pedagógicas y las ciencias sociales en general.
- Poner en el centro de análisis de las investigaciones sociales y dentro de ellas, las investigaciones educativas, al hombre, su mundo interior, su subjetividad.
- Reconocer la complejidad, dinamismo y diversidad de la realidad social y por tanto, su gran diferencia con relación a la realidad natural.
- El gran valor metodológico de los métodos cualitativos en las investigaciones socio-educativas.
- Promoción de distintas formas de pensar y el respeto a ellas a pesar de sus legítimas y lógicas diferencias.

En torno al método cuantitativo o investigación cuantitativa y extraídas ideas de Hernández Sampieri, Fernández-Collado, y Baptista Lucio (2006), estimamos que es aquel que se vale de los números para examinar datos o información. Es uno de los métodos utilizados por la ciencia. La matemática, la informática y las estadísticas son las principales herramientas. El proceso de toma de medidas es central en la investigación cuantitativa ya que aporta la conexión fundamental entre la observación empírica, y la expresión matemática, es decir, mostrar en números y gráficos lo que hemos observado.

Los métodos cuantitativos, denominados también empírico-analíticos, racionalistas o positivistas, defienden la aplicación de los objetivos, conceptos y métodos de las ciencias naturales a las ciencias sociales. La realidad es externa al individuo y se debe conocer, predecir y controlar a través de la observación y experimentación de los fenómenos.

Taylor y Bogdan (1986 p.19-20) realizan una introducción tanto a los métodos cualitativos como cuantitativos, resumiendo que los métodos cuantitativos responden pues a una realidad positivista, hipotético-deductiva, orientada hacia la generalización los resultados. El ámbito de aproximación social queda reducido a fenómenos observables y susceptibles de medición, control experimental y análisis estadístico.

Igualmente, los datos cuantitativos son los que se manifiestan de forma numérica, como en estadísticas, porcentajes, etc. Esta concepción requiere que la investigación cuantitativa realice preguntas específicas y de las respuestas de los participantes (encuestas), de forma que consiga muestras numéricas.

Los investigadores analizan esta información con la ayuda de la estadística, de la informática y de la matemática. El investigador busca obtener un resultado que luego pueda generalizarse a una población mayor que a la muestra acotada que ha utilizado en sus observaciones.

El método cualitativo es un método científico utilizado en diferentes disciplinas, y muy frecuentemente en las ciencias sociales, como la antropología o la sociología. Según los modos de indagar e interpretar la realidad, la metodología cualitativa recibe diversos nombres: etnográfica, cualitativa, observacional, participativa, estudio de casos, interaccionismo simbólico, interpretativa, investigación de campo, investigación antropológica, etc., lo que dificulta una definición precisa sobre el tema.

Los sujetos investigados forman un todo: el investigador cualitativo estudia el contexto ecológico en el que evolucionan los sujetos así como su pasado y, por tanto, no

son meras variables Según Taylor y Bogdan 1986, p. 19-20). La investigación cualitativa realiza una búsqueda de información en profundidad para comprender el comportamiento humano y las razones que dan lugar a dicho comportamiento. Investiga preguntas como ¿qué?, ¿dónde? y ¿cuándo?, además de ¿por qué? y ¿cómo?.. Por esta razón suele ir enfocado a muestras pequeñas orientadas a un tema en particular, lo que comporta que sea difícil de poder generalizarse, puesto que genera información sólo en los casos particulares con los que realiza su estudio, mediante hipótesis. Sin embargo, si utilizamos el método cuantitativo, las hipótesis pueden ser verificadas mediante el método empírico o experimental.

La metodología cualitativa se basa en principios teóricos como la fenomenología, la hermenéutica y la interacción social recolectando la información, explorando las relaciones sociales y describiendo la realidad tal como la experimentan los protagonistas. Se distingue del método cuantitativo porque no está representada mediante números.

Una de las principales diferencias entre la investigación cualitativa y la investigación cuantitativa, es que la primera busca explicar las razones de los diferentes aspectos del comportamiento humano, la cuantitativa busca probar mediante datos numéricos que esas hipótesis pueden llegar a ser ciertas.

Nuestra investigación optará por un enfoque mixto de carácter cualitativo-cuantitativo. Con ello se nos permitirá conocer cuantitativamente su opinión en cuanto a las diversas materias en que se dividen estos actuales estudios, contrastarlas con su grado de satisfacción en cuanto a la ley anterior y relacionar una serie de otras variables de medición de razón que determine la distancia exacta entre los intervalos de una categoría en cuanto a su edad, sexo, antigüedad...etc.

3.2.Contexto de la investigación

Nuestra investigación se ha centrado en los cinco conservatorios superiores que, de música, existen en Andalucía.

El Conservatorio Superior *Rafael Orozco* de Música de Córdoba, es de los más antiguos de España, incluido el reconocimiento oficial de sus enseñanzas. El edificio posee una portada plateresca y su historia se remonta al s. XVI. Con respecto a la enseñanza, ha tenido un papel decisivo en el campo de la educación musical además de ser un gran foco cultural, gracias a su magnífico auditorio. En el 2002 conmemoró el centenario de su fundación, concediéndole el Ayuntamiento de Córdoba la Medalla de oro de la ciudad.

Actualmente es el centro con mayor número de profesorado y alumnado, destacando su especialidad de Flamenco con tres itinerarios. Su edificio ha sufrido varias ampliaciones y una serie de remodelaciones para adecuarse a la actualidad.

El Real Conservatorio Superior de Música *Victoria Eugenia* de Granada tiene su sede actual en un sobrio y severo Palacio de la calle San Jerónimo, antigua propiedad de los Marqueses de Caicedo, datando del s. XVI un avanzado Renacimiento. El Conservatorio ostenta el distintivo de Real desde el 10 de diciembre del año 1921.

Actualmente posee aproximadamente un centenar de profesorado, siendo la Especialidad de Interpretación donde hay mayor número de alumnado. Propio de una ciudad cosmopolita, posee una gran carta de Erasmus. Sin embargo, este edificio, aunque muy hermoso, no se encuentra habilitado con las características que cualquier centro de su categoría debería de tener, siendo lo más grave el no poseer acceso para personas con discapacidad (ni rampas ni ascensor) ni una instalación de red WIFI potente, existiendo aulas en donde la señal es nula y sin posibilidad de salida en caso de emergencia.

El Conservatorio Superior de Música *Andrés de Vandelvira* de Jaén, es el único que se ha creado desde la implantación de la LOE en el curso 2010/2011. Aún no posee las tres especialidades mínimas, siendo llamativa la de *Producción y Gestión* por ser el primer centro de España en implantarla en el curso 2012/2013. Es el más pequeño tanto en número de profesorado como de alumnado. En cuanto a su edificio, ha de cumplir todos los nuevos requisitos que regula el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo⁸⁸, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

El Conservatorio Superior de Música de Málaga data de 1880, poseyendo el grado superior desde la década de los años sesenta. Su actual edificio se construyó en 1971, en el Campus Universitario de El Ejido. Es el cuarto superior en orden al número de alumnado y profesorado. Posiblemente se deba a que dos de sus especialidades implican pocos discentes: Composición y Dirección de Orquesta. A pesar de poseer dos salas de concierto, algunas cabinas de estudio y cafetería, también ha quedado obsoleto en su infraestructura.

El Conservatorio Superior de Música *Manuel Castillo* de Sevilla fue declarado centro estatal en agosto de 1933, consiguiendo su primer director, D. Ernesto Halffter (1933-1935), logró la estabilización, puesta en marcha y primeras plantillas de profesorado. Actualmente y desde el curso 2001/2002, el Conservatorio tiene su sede en un edificio cuya construcción comenzó en el siglo XV, de estética manierista, pasando de convento a

⁸⁸Parafraseando su artículo 19 sobre requisitos relativos a las instalaciones de los centros superiores de enseñanzas artísticas, estos centros deberán contar con las instalaciones a las que se refiere su artículo 3 y de espacios destinados a departamentos y equipamientos para desarrollar las tareas de investigación propias de estas enseñanzas. Igualmente han de cumplir los requisitos de espacios y equipamientos necesarios para la impartición de las enseñanzas establecidas en los correspondientes reales decretos por los que se regule cada título.

cuartel de las tropas napoleónicas hasta finalmente, quedar en ruinas. Tras su reconstrucción, aún no posee auditorio, ni una climatización adecuada. Es el segundo mayor de Andalucía por la cantidad de alumnado y especialidades e itinerarios que posee.

Algo muy importante es la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo sobre solicitudes de autorización de nuevos centros. “1. Los centros docentes autorizados con anterioridad a la entrada en vigor del presente real decreto se entienden autorizados para la impartición de las correspondientes enseñanzas”. Por tanto, la actualización de sus edificios se puede hacer más tediosa al permitir que continúen con sus carencias de infraestructura.

3.3. Población y Muestra

La población sobre la que se va a recolectar los datos está conformada por 178 profesores que imparten docencia en la Especialidad de Interpretación/Sinfónica perteneciente a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en Andalucía.

La muestra, que será de carácter intencional, se elegirá en orden al siguiente criterio: profesorado que haya impartido la docencia en dicha Especialidad e itinerario en los períodos de vigencia de la normativa LOGSE y LOE.

La muestra resultante es de 64 profesores. A continuación la describimos:

De los 64 profesores/as hay 4 que, además, son Directores de alguno de los Conservatorios Superiores de Música existentes en la comunidad autónoma andaluza.

Hacemos constar que hay 5 conservatorios con este rango. Los Directores participan todos en la investigación excepto el del Conservatorio Superior de Música de Jaén que no reúne los criterios de inclusión en la muestra.

Dicho de otro modo, los sujetos de estudio de los que se va a recolectar información para esta investigación, pertenecen a los cinco Conservatorios Superiores de

Música Andalucía que abarcan la Especialidad de Interpretación itinerario sinfónico, siempre que reúnan los criterios de inclusión.

Según se refleja en la siguiente tabla nº 15, hay un total de 6 mujeres y 19 hombres que no han definido por completo el ítem de su titulación de acceso, únicamente por la ley que lo han obtenido. Esto quiere decir que no podemos encuadrarlos en instrumentos sinfónicos o asignaturas obligatorias propias de la especialidad e itinerario. Además hay otras 8 mujeres y 13 hombres que, según su titulación de acceso podrían impartir asignaturas obligatorias propias de la especialidad e itinerario, e incluso 4 hombres que no han contestado este ítem. En total son 14 mujeres y 27 hombres los que no han deseado desvelar su titulación de acceso, salvando que es de Superior, equivalente a Licenciado. De aquellos que sí han determinado su titulación, nos encontramos con 2 mujeres y 12 hombres.

Hemos de resaltar que, en bastantes ocasiones, las materias que se imparten son realizadas por una sola persona y, la especificación de su título ya implicaría poder dejar de ser anónimos, tales como Arpa, Fagot, Oboe, Tuba...etc.

TIPOS DE TÍTULOS SUPERIORES DE MÚSICA	ENCUESTADOS	
	Mujer	Hombre
<i>Títulos Superiores de Música por sexo</i>		
Título Superior (Plan 66)	5	19
Título Superior (LOGSE)	1	0
Título Superior de Clarinete	0	1
Título Superior de Composición	4	2
Título Superior de Dirección de Orquesta	0	3
Título Superior de Improvisación y Acompañamiento	2	0
Título Superior de Flauta Travesera	0	1
Título Superior de Pedagogía	0	1
Título Superior de Oboe	1	0
Profesor Superior de Percusión	0	3
Título Superior de Piano	1	3
Título Superior de Saxofón	0	1
Título Superior de Trompeta	1	1
Título Superior de Solfeo	1	4
Título Superior de Trompa	0	1
Título Superior de Violín	0	3
Título Superior de Violonchelo	0	1
No sabe no contesta	0	4
Total	16	48

Tabla 31. *Distribución de la muestra por titulación de acceso a los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía*

Fuente: Elaboración Propia.

3.4. Instrumentos de la investigación

Para llevar a cabo nuestra investigación, hemos utilizado dos instrumentos, de acuerdo con el enfoque mixto, cualitativo-cuantitativo, expresado con anterioridad: un Cuestionario y el Análisis de contenido.

1. **Cuestionario.** Se ha construido con una escala Likert. Su construcción se realizó mediante el establecimiento de un banco de ítems, relacionados con los objetivos de la investigación. El cuestionario está dividido en siete dimensiones y setenta y siete ítems.

- El cuestionario está dividido en siete dimensiones que, a su vez, poseen diversas cantidades de ítems, según el número de cuestiones que abarca cada dimensión y siempre relacionados con los objetivos de la investigación. A continuación procedemos a describir sus dimensiones:
- **La Dimensión I** recopila los datos socio-profesionales y posee siete ítems: Los cuatro primeros abarcan preguntas relativas al sexo, edad, tiempo de docencia y cursos de actualización profesional que ha asistido en los últimos cinco años. El quinto ítem pregunta cuál es la titulación de acceso al Conservatorio Superior de Música que posee cada uno de los encuestados y el sexto ítem realiza una consulta sobre si dicho profesorado posee otra formación distinta a la especialidad que imparte. Finalmente, el séptimo ítem pregunta por el Puesto/Especialidad para el que está habilitado dicho encuestado.
- **La Dimensión II** estudia el marco legislativo para las Enseñanzas Superiores e instrumentos sinfónicos. Abarca quince afirmaciones que van desde el ítem 8 al 22 inclusive, en donde pretende plasmar la idea que el profesorado de la encuesta tiene con respecto a tres normativas: la LOGSE y la LOE Española en cuanto a estudios superiores musicales se refiere y, por otro lado, saber si realmente conocen las implicaciones que el EEES conlleva y si creen que se están cumpliendo.
- **La Dimensión III** indaga sobre la Materia Básica de Cultura, Pensamiento e Historia y está compuesta por ocho preguntas sobre dicha materia y que van desde el ítem 23 al 30 incluido. La mayoría de las preguntas y afirmaciones tornan alrededor de si se consideran adecuados los créditos que tiene las asignaturas que comprende para desarrollar las competencias del alumnado, si el tiempo estimado es correcto, si debería ser *on line*...etc.

- **La Dimensión IV** pregunta a cerca de la Materia Básica de Lenguajes y Técnica de la Música. Está formada por una pregunta y 13 afirmaciones que van desde el ítem 31 al 41, ambos incluidos.
- **La Dimensión V** recopila la opinión que tiene el profesorado sobre la Materia principal de Instrumento o voz. Está compuesta por doce afirmaciones que van desde el ítem 42 hasta el número 53. Entre las afirmaciones que se realizan para su valoración están las que piensan que es necesario conocer la Literatura del instrumento o voz, que sea necesario un pianista repertorista en las clases, o que por ejemplo se incluyan asignaturas sobre cómo vencer la ansiedad escénica o bien que proporcionen un conocimiento mínimo del instrumento en cuanto su mecánica y funcionamiento.
- **La Dimensión VI** formula preguntas o afirmaciones sobre la Materia o Música de Conjunto. Presenta nueve afirmaciones que van desde el ítem 54 al 62 inclusive. Con ellas se desea tener una idea de si el profesorado estima que está bien conformada o debe de cambiarse su forma, sus asignaturas, el horario que se ha estipulado para ello o tener especialistas de Técnica de Repertorio Orquestal de dicho instrumento.
- **La Dimensión VII** indaga el pensamiento del profesorado en torno a la Materia de formación instrumental complementaria. Está compuesta por catorce ítems que van desde el número 63 al número 76. En esta materia se realizan afirmaciones como que se sus asignaturas están desfasadas, que debe de recogerse el estudio de un idioma extranjero, incluir las Nuevas Tecnologías, Instrumentos Barrocos o de Jazz, Fundamentos de Pedagogía, Fundamentos de Producción y Promoción de los profesionales, asignaturas semipresenciales o totalmente *on line*...etc.

3.5. Descripción de los instrumentos y su proceso de construcción

3.5.1. El Cuestionario: fiabilidad y validez.

La fiabilidad se ha realizado mediante la prueba del Alfa de Cronbach⁸⁹, un coeficiente que indica la confianza que podemos tener con respecto a los resultados de una escala de medida, dicho de otro modo, es una media de las correlaciones entre las variables que forman parte de una escala. A su vez, se ha procedido a un proceso de validación de expertos, que nos aportaron algunas anotaciones y que fueron corregidas en el modelo final.

Para validar la confiabilidad se ha realizado coeficiente del Alpha de Cronbach

Análisis de contenido. Lo hemos empleado para revisar los documentos que hacen referencia a legislación y diseños curriculares nacionales y autonómicos de los Conservatorios Superiores de Música.

En todas las dimensiones salvo en la primera pues, son datos sociológicos.

Los resultados parciales son: Dimensión II: 0,966868212; Dimensión III: 0,99; Dimensión IV: 0,98; Dimensión V: 0,93; Dimensión VI: 0,96

El resultado del Alpha de Cronbach Total es 0,99.

⁸⁹Su denominación Alfa fue realizada por Cronbach en 1951. Se puede calcular de dos formas: a partir de las varianzas (Alfa de Cronbach) o de las correlaciones de los ítems (Alfa de Cronbach estandarizado). Su resultado tiene que dar siempre superior a 0.5, de forma que, cuanto más se aproxime al 1 es más fiable.

RESULTADOS DEL ALPHA DE CRONBACH					
DIMENSIÓN	K o N° ÍTEMS	SECCIÓN 1	SECCIÓN 2	ABSOLUTO S2	ALPHA DE CRONBACH
Dimensión II	15	1,071428571	0,902410332	0,902410332	0,966868212
Dimensión III	8	1,143	0,866	0,866	0,99
Dimensión IV	11	1,100	0,894	0,894	0,98
Dimensión V	11	1,100	0,850	0,850	0,93
Dimensión VI	9	1,125	0,854	0,854	0,96
Dimensión VII	14	1,077	0,909	0,909	0,98
Total Dimensiones	68	1,015	0,977	0,977	0,99

Tabla 32: *Alpha de Cronbach*

3.5.2. El análisis de contenido: descripción del proceso.

Para este proceso hemos procedido a establecer unas categorías o indicadores de análisis, con el objeto de analizar los textos posteriormente.

Según nos explica López (2002, p. 175) pertenecen al campo del análisis de contenido todas las actividades en las que, partiendo de un conjunto de técnicas parciales pero complementarias, nos explicitan y sistematizan el contenido de los mensajes y la expresión de ese contenido gracias a indicios cuantificables o no. Como referencia nos conduce a Bardin (1986 p. 32), cuyo propósito que se plantea es efectuar deducciones lógicas y justificables concernientes a la fuente (el emisor y su contexto) o, en casos fortuitos, a los efectos de los mensajes que hemos considerado importantes.

Teniendo como objetivo general de nuestra investigación “Analizar la idoneidad del diseño curricular de la Especialidad de Interpretación de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música de Andalucía, en su itinerario Sinfónico y realizar una propuesta que contribuya a la excelencia educativa”, establecemos una serie de categorías con respecto a los objetivos: específicos:

OBJETIVOS	CATEGORÍAS							
	REQUISITOS	ESPECIALIDADES	ITINERARIOS	GRADOS	ESTUDIOS	ANOMALÍAS	DEFICIENCIAS	CALIDAD
a) Indagar acerca de las directrices planteadas en el Espacio Europeo de Educación Superior y el proceso que se ha producido en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en relación a los acuerdos propugnados.	X	X		X	X			X
b) Describir la estructura básica de los diseños curriculares de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en España.		X	X					
c) Analizar la estructura básica de los diseños curriculares de las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Especialidad de Interpretación Itinerario Sinfónico de Música en las comunidades autónomas.			X	X		X	X	X
d) Explorar sobre el desarrollo que, sobre Grado en Música, están realizando las universidades en nuestro país.						X		X
e) Contrastar las regulaciones actuales que, sobre música se han realizado en España, tanto en las Enseñanzas de Régimen General como en las de Especial.					X	X	X	X
f) Analizar el grado de satisfacción del profesorado de los diversos conservatorios superiores de música de Andalucía respecto al antiguo diseño curricular (LOGSE) y en la LOE con referencia a las especialidades Sinfónicas.			X		X	X	X	X
g) Detectar las carencias existentes en cuanto a diseño curricular de las diversas especialidades instrumentales LOGSE y en referencia a la posible estructura de la nueva ordenación educativa.					X	X	X	X
h) Diseñar las líneas básicas de un modelo de diseño curricular, que sea coherente a lo estipulado en el marco educativo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y contribuya a la mejora de la calidad educativa.					X	X	X	X

Tabla 33: *Categorías de Análisis de Contenido (Bardin)*

Fuente: Elaboración propia

3.5.2.1. Categoría de Requisitos.

En relación al objetivo 1) de Indagar acerca de las directrices planteadas en el Espacio Europeo de Educación Superior y el proceso que se ha producido en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en relación a los acuerdos propugnados.

Comprobamos la existencia de una estructura típica del llamado marco de Bolonia y que instaura dos herramientas de transparencia: los «European Credit

Transfert System» o transferencia de créditos europeos y el Suplemento europeo al Título. Todos los países que quieran formar parte del EEES, han de cumplir como requisitos los seis grandes objetivos de la Declaración de Bolonia (1999).

Observamos que, aunque se establecen dos niveles de Grado y Posgrado, se permite una horquilla bastante grande:

- En el Grado coexisten diferentes valores y duraciones, rondando entre 180 y 240 ECTS y 3 ó 4 cursos respectivamente.
- En el Posgrado de 60 a 120 créditos en el segundo ciclo.

Verificamos que la mayoría de los países europeos articulan el binomio 180+120 ETC y que sólo cuatro países, incluida España, estructuran en 240+60 ó 90 créditos. Esto por sí mismo, genera en teoría graduados más completos, pero menos especializados y tardando en obtener más tiempo el primer ciclo.

En cuanto al marco de cualificaciones para el EEES ya fue acordado en los primeros años del Proceso de Bolonia, en donde se habían propuesto puntos clave en los informes previos a la Declaración de Bolonia y que finalmente se presentaron en la reunión de Ministros de Bergen (Noruega) en 2005. Este documento recoge los principales logros (Bologna Working Group on Qualifications Frameworks, 2005) y que, las European Qualifications Framework «for Life long Learning» (EQF-LLL) prácticamente no han cambiado.

Así mismo, gracias a Salaburu (2011) conocemos que se establecen 8 niveles, de los cuales sólo los cuatro últimos pertenecen al nivel superior. Posteriormente cada país ha de acordar sus Marcos Nacionales de Cualificaciones. En España es el llamado MECU que, obviamente, correspondiente a otros 8 tramos.

Igualmente, según Pastor (2014) vemos cómo mediante el Proyecto Polifonía se han realizados trabajos para adaptar la metodología *Tuning* al campo de la enseñanza superior musical.

Constatamos que mediante la AEC-Polifonía se definen como objetivos principales: buscar un equilibrio entre los tres ciclos superiores, adquirir conocimientos, aplicarlos y producirlos de tal forma que se aporten nuevos temas y aspectos originales, propios de la investigación realizada.

Igualmente observamos que, utilizando la metodología *Tuning*, se aplican los Descriptores de Dublín a las EEAASS Música, comprobando que en investigación se han de contemplar diversos campos: desde el método académico, profesional y tecnológico, pasando por las humanidades, las artes interpretativas y otras artes creativas. Dicho de otro modo, se implanta una nueva modalidad: la investigación artística de amplio espectro que se realiza en los conservatorios.

3.5.2.2. *Categoría de Especialidades de las EEAASS Música.*

Igualmente vamos a proceder en función al objetivo 1) mencionado en la categoría anterior y el objetivo 2) Describir la estructura básica de los diseños curriculares de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en España.

Contemplamos que las EEAASS de Música pueden impartirse tanto en Universidad como en Centros Especializados o en ambos casos, según los países, siendo los anglosajones los que poseen más libertad en el diseño de la titulación.

De esto, lo más llamativo no es su duración, sino la diferencia de formación y de calidad que un titulado superior obtiene según realice sus estudios en uno u otro país. Así, en la Conferencia de Bucarest (2012) se observan grandes diferencias en los niveles de implantación en los diferentes países, resaltando grandes recortes debido a la crisis económica.

También observamos un cambio de metodología, en donde el EEES pretende eliminar un sistema basado en clases magistrales y cambiarlo por un modelo que permita al estudiante adoptar un pensamiento crítico: no únicamente adquirir contenidos, sino desarrollar una actitud crítica y una capacidad investigadora, al igual que adquirir aspectos fundamentales que le facilitarán el acceso al mercado laboral, como tener habilidad para trabajar en grupo y hablar en público.

En cuanto a España, si comparamos el tiempo que han estado algunos países Europeos realizando esta convergencia a nivel de EEAASS Música con nuestro país, concluimos que todo es una debacle: mientras el Proyecto Polifonía inicia su primer ciclo en el 2004-2007, dentro de la Red Erasmus, en España es en 2006 cuando la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, incluye a última hora a las EEAASS en el EEES, fijando un calendario en donde se iniciarán en 2010. No es hasta tres años después cuando surge el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las EEAASS, y no será publicado el contenido básico de estas enseñanzas mediante el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo hasta hasta cuatro meses antes del calendario previsto para su iniciación. Como consecuencia todas las comunidades Autónomas redactan sus normativas únicamente conociendo el borrador.

De la nueva ordenación académica, observamos que cinco titulaciones son muy similares en nombre a las de la LOGSE, se implantan 3 nuevas: Producción y Gestión, Sonología y, posteriormente, Flamenco. Sin embargo, podemos destacar a Sonología como la especialidad no implantada, salvo en la ESMUC de Cataluña. Entre las razones puede ser que el costo que representa la actualización del material para dicha asignatura es de gran envergadura...nuevamente la crisis hace mella en los conservatorios.

En cuanto a la estructura básica de los diseños curriculares de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en España, observamos que deja mucha libertad a las Comunidades Autónomas: de un total de 240 ETCS el mínimo se estipula en 132 créditos⁹⁰, lo que supone una posibilidad de un 45% de diferencia en cuanto a organización de materias del diseño curricular. Esto no sería tan preocupante si, observando los parámetros mínimos fijados por Europa, existen competencias poco asimilables en las establecidas como mínimas y que, la mayoría de las autonomías han reflejado implementando nuevas materias como las de *Formación complementaria, Técnicas de Investigación, Pedagogía y Didáctica, Formación Laboral, Prácticas Externas, Nuevas Tecnologías...etc.*

En Andalucía, las Materias de Formación Básica (24 créditos) unidas al resto de materias (178) dan lugar a 202 créditos obligatorios, lo que representa el 84,17% del diseño curricular y dejando a la optatividad un total de 38 créditos, lo que es igual a un 15,83%. Esta franja tan pequeña es doblemente grave: no permite una gran “diversidad” entre centros y, además, no se han contemplado algunas de las nuevas materias que otras comunidades han reconocido. Para suplir estas carencias, habría que contemplar poder ofertar asignaturas propias del centro y de carácter obligatorio, hecho que muestra indicios de que este diseño estará incompleto, a no ser que, dentro del poco margen existente, se oferten como asignaturas optativas y que el alumnado las elija libremente.

3.5.2.3. *Categoría Itinerarios.*

Tras el anterior objetivo 2) y sumándole a) Recopilar la estructura básica de los diseños curriculares de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en España y

⁹⁰Los créditos mínimos son 132 ETCS y se distribuyen en 24 de Formación Básica, 66 de Instrumento o voz, 24 de Formación instrumental complementaria, 12 de Música de Conjunto y 6 de TFE.

el posterior desarrollo en sus comunidades autónomas en torno a la Especialidad Interpretación/ Sinfónicos más el objetivo c) Analizar el grado de satisfacción del profesorado de los diversos conservatorios superiores de música de Andalucía respecto al antiguo diseño curricular (LOGSE) y en la LOE con referencia a las especialidades Sinfónicas.

Contemplando el desarrollo de las Comunidades Autónomas, en primer lugar observamos la diferencia de cuantificación de trabajo que surge entre las diversas comunidades y que puede ir en beneficio o detrimento de su alumnado. Por ejemplo, la Comunidad de Galicia establece que un ECTS es igual a 30 horas y que la duración del curso ha de ser 38 semanas: esto da un total a una dedicación estimada de 7200 horas al finalizar la Titulación.

En cuanto a la distribución de Especialidades sinfónicas y posibles itinerarios, al ser competencia de las Comunidades Autónomas, subrayamos que hay gran diversidad:

1. Un único itinerario.

Se contempla para los instrumentos sinfónicos en la Comunidad de Castilla La Mancha; en la Comunidad de Islas Canarias, donde en la especialidad de Interpretación los recoge el itinerario de Música Clásica/Instrumentos Sinfónicos y en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia donde sólo existe un itinerario de Instrumentos de la Orquesta y/o Banda y Percusión y únicamente se efectúan dos cambios, uno es el cambio nominal de la asignatura propia de mantenimiento del instrumento, consignando “Luthería de cuerda arco” o “Mecánica y mantenimiento de los instrumentos de Percusión” y el otro es en la materia *Música de Conjunto*, donde se descarta la asignatura de “Jazz” y se implantan dos cursos de “Orquesta de Cámara”, eliminándose a su vez la posibilidad de asistir a Banda.

En la materia de *Ampliación y especialización* han eliminado la asignatura “Análisis III” con 4 créditos que, pasan a engrosar el bloque de optativas.

2. Dos Itinerarios.

La Comunidad de las Islas Baleares posee el de Cuerda de arco y Viento y otro de Percusión en donde el *Instrumento principal* se fragmenta en dos bloques, además posee algunas otras pequeñas diferencias: *la materia Música de Conjunto* se amplía en dos créditos al incluir la asignatura de “Ensemble de percusión” y, en *la materia Formación instrumental complementaria*, crea la asignatura “Multipercusión” en lugar de “Repertorio para grupos de cuerda/viento”, pero queda reducida en dos créditos.

3. Tres itinerarios.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, con el itinerario cuerda-arco y el itinerario viento madera y metal, en donde la única diferencia con cuerda es que introducen “Técnicas de Respiración y control muscular” en el curso 1º, reduciendo las optativas de 10 a 8 créditos. También se adelantan los fundamentos mecánicos del instrumento a primer curso. Sólo existe la excepción del itinerario de saxofón que, también se puede fusionar en esta tabla, haciendo la observación que, lógicamente, desaparece la “Interpretación de la Música Antigua” y reduce las optativas a 2 créditos e instaura dos cursos más de “Improvisación”, ampliándose en total la materia *Formación instrumental complementaria* en 6 créditos y por último, el itinerario de Percusión.

También divididos en tres itinerarios (cuerda-frotada, viento y percusión) encontramos las Comunidades de Aragón y del Principado de Asturias, o como en la Comunidad de Castilla y León, en donde se subdivide la cuerda-frotada, el viento en Madera y Metal con Percusión, con cuatro excepciones:

a) Que en contrabajo se incrementa en 2 créditos más en el instrumento principal, se añade un curso de cámara (6 ects) y otro de improvisación (4 ects), equilibrado así la falta de dos cursos de cuarteto de cuerda.

b) En el itinerario Sinfónico/Viento Madera el Oboe, se reducen 8 créditos del instrumento principal para realizar dos cursos de construcción de cañas.

c) El Fagot incrementa 4 créditos el instrumento principal al no contemplar los instrumentos de la familia.

d) El itinerario Viento Metal y Percusión en donde todos los instrumentos son semejantes en carga crediticia, con la excepción de Percusión, elevando los créditos del instrumento principal y disminuyendo en Música de Cámara).

4. Cuatro itinerarios

La ESMUC divide la Especialidad de Interpretación en 4 itinerarios que se subdividen, dando lugar a 17 modalidades. Sobre ellas tomamos el Itinerario de Música Clásica y Contemporánea, el mayor de ellos, que incluye el mismo diseño para 13 instrumentos sinfónicos: Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba/Bombardino, Viola, Violín, Violoncelo. Además aparecen separados los itinerarios de Percusión y de Arpa.

3.5.2.4. *Categoría Grados en Música.*

Actualmente se están ofertando en las Universidades de nuestro país y que corresponde corresponde con el objetivo c).

Sobre esta categoría, concluimos que las EEAASS de Música tuvieron la oportunidad de integrarse en Universidad gracias a la LGE de 1970, tal y como

ocurrió con la ahora Facultad de Bellas Artes pero que, aún con opiniones divididas, denegaron dicha adhesión.

En cuanto a la oferta de Grados en Música, observamos que ha crecido espectacularmente, ofreciéndose al menos ocho tipos de grados. Sin embargo, antes de proceder a su desglose y análisis, hay un aspecto que nos llama poderosamente la atención: todas las asignaturas valen 6 créditos, sean de Formación Básica, Obligatoria u Optativa.

El primero que referimos parece más enfocado a las EEAASS de Arte Dramático, con una atención especial a “Fundamentos y técnica de la voz”, a “Educación Corporal” y al “Desarrollo de Competencias Profesionales”; sin embargo es muy importante el *Diploma en Comunicación Digital*, en donde se estudian asignaturas como “Plataformas de contenidos digitales”; “Creación y optimización de formatos online”, “Difusión de contenidos y medios sociales y digitales” y “Emprendimiento digital”. Esto lo capacita como un Grado novedoso y con grandes salidas profesionales.

○ *El Grado en Historia y Ciencias de la Música de la Universidad de Granada* es uno de los más antiguos y posee 60 créditos de Formación Básica, 114 ECTS de carácter obligatorio y 60 de optativas, además de 6 créditos para el TFG, o el de la *Universidad de Oviedo* compuesto por 60 créditos de Formación Básica, 132 Obligatorias, 42 Optativas y 6 créditos para el TFG, ambos incluidos en sus Facultades de Filosofía y letras.

También contemplamos que la *Universidad Autónoma de Madrid* ofrece un “plus”: *Grado en Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical* en donde partiendo de 60 créditos básicos, imparte 126 de Formación Obligatoria, 36 de Optatividad, 12 de Prácticas Externas y 6 de TFG.

Finalmente, el *Grado en Historia y Ciencias de la Música de la USAL*, es similar, con la distinción de pertenecer a la Facultad de Geografía e Historia. Resulta extraño que se cataloguen de Formación Básica una serie de asignaturas y posteriormente se permitan elegir 3 entre 4 de ellas por semestre en el curso 1º y 2º como son: Historia I, Introducción a la Historia del Arte I, Geografía General e Historia de la Música. Igualmente se repite la opcionalidad en el segundo semestre y en el segundo curso en donde se contemplan como asignaturas básicas Inglés, Latín, Historia y Fundamentos de Economía e incluso Introducción a la Política.

Por el contrario, la mayoría de las asignaturas Obligatorias y Optativas sí son completamente propias de esta especialidad de música.

UNIVERSIDAD	F.B. ECTS	F.O. ECTS	OP ECTS	PRÁCTICAS EXTERNAS ECTS	TFG ECTS
Universidad de Granada (UGR)	60	114	60	----	6
Universidad de Oviedo	60	132	30 Mód. Elegido + 12 Mód. Transversal	Posible como Optativa del Módulo Transversal	6
Universidad Autónoma de Madrid (UAM)	60	126	36	12	6
Universidad de Salamanca (USAL)	60	114	60	----	6

Tabla 34. *Grado en Historia y Ciencias de la Música por diversas Universidades*
Fuente: Elaboración propia

En otros de los grados en música, hemos de destacar que algunos de ellos, mediante las asignaturas optativas elegidas, pueden hacer una mención expresa que corresponde a un perfil determinado, como el *Grado con Mención en Creación de música para medios audiovisuales, Mención en Creación, producción y Gestión*

musical o en *Creación musical y nuevas tecnologías* perteneciente a la Universidad Europea.

○ Por otro lado, el **Grado en Creación Musical** de la Universidad Europea más bien parece nuevamente un pastiche de otros grados que mezcla una pequeña formación en Composición, otra en Nuevas Tecnologías y otra en Producción y Gestión Musical (en otros grados titulados como “Menciones”) más un progresivo bilingüismo en dichos bloques. Realmente parece que, a la hora de competir con las Titulaciones Superiores de Música de Conservatorio de Composición, ofrece un contenido bajo de conocimientos.

○ En cuanto a los **Grados en Música**, resaltamos que la UNIR fue la pionera en modalidad *online*, aspecto no muy bien visto en el mundo de la Música puesto que muestra muchas reticencias con respecto a la Interpretación (técnica, sonoridad, calidad del sonido...etc.). Sin embargo y, dado que se ha desestimado el apartado de interpretación, observamos que su titulación, aunque es muy genérica, se fundamenta en una serie de bloques que le proporcionan una visión global:

1) Adquirir una formación de base en cultura, pensamiento, historia y lenguajes de la música, incluida la documentación, musicología y pedagogía de la música.

2) Obtener competencias en composición, instrumentación y creación de obras audiovisuales e instalaciones sonoras.

3) Aplicar todo tipo de tecnología y ciencia sonora en música dentro de los ámbitos de la organología y acústica musical, así como en torno a síntesis y procesado de sonido.

4) Realizar trabajos sobre crítica musical, asesoramiento profesional y producción en medios audiovisuales.

5) Obtener una formación en legislación y producción de eventos, así como sobre organización de empresas y gestión musical.

○ El *Grado en Interpretación Musical* ofrecido por la UAX con los itinerarios de Música Clásica o Música Moderna es el que analizamos con mayor recelo: la metodología de clases magistrales no es la más apropiada para interpretación, sino una que permita un seguimiento continuo e individualizado, independientemente de que se proporcione la posibilidad de asistir a clases magistrales de intérpretes de alto prestigio pues, cada uno de ellos puede aportar una técnica instrumental diferente que no ayuda en absoluto a la adquisición de competencias en esta especialidad. Además y, generalmente, cuando estos intérpretes ofrecen clases magistrales, sólo una parte del alumnado participa activamente en ellas, mientras que el resto pasa a la modalidad que suele denominarse “oyente” y que no asegura una técnica propia depurada. Además pensamos que los créditos de interpretación son mínimos mientras que existen optativas cuya carga crediticia es excesiva, como “Repertorio vocal” y “Técnica Alexander”, siempre entendiendo que dichas asignaturas sean eminentemente prácticas.

○ Analizando los *Grado Online en Musicología* de la UAX y de la VIU, encontramos un mayor número de créditos de Formación Básica en la primera universidad y, sin embargo, el mismo número de créditos optativos, con la salvedad de que en la segunda universidad, conducen a una Mención específica, destacando que una de ellas intenta atraer alumnado de Interpretación.

○ En cuanto al *Grado en Música Comercial: Creación y Producción de la ESART*, es de los más destacables por lo novedoso de su currículo y buscando formar para nuevos empleos en relación a géneros musicales contemporáneos y

populares. Aunque es un grado de tres años es oficial y ofrece la posibilidad de realizar una doble titulación gracias a los convenios internacionales con otras universidades.

- El *Grado Oficial Universitario en Composición de Músicas Contemporáneas* está organizado por TAI parece muy semejante al ofrecido en los conservatorios superiores de música, completando otros aspectos dedicados a la industria musical, legislación y prácticas externas.

- Destacar la **posibilidad de realizar los dobles grados**, de carácter privado, con unas prácticas en lugares excepcionales de radio y televisión. Además, en ellos se fomenta a un alto nivel el bilingüismo a que ofrece la opción de realizar prácticas en estudios de cine de EEUU.

3.5.2.5. *Categoría Estudios de Música en Régimen General y Especial en España.*

En consonancia con el anterior objetivo a) y el nuevo objetivo d) sobre las regulaciones que, sobre música se han realizado en nuestro país.

Si analizamos la Música en las enseñanzas de *Educación Primaria*, lamentablemente vemos cómo en la LOMCE la Música alcanza los niveles más bajos de su historia en España. Ni siquiera aparece como una asignatura independiente y queda a merced de las Comunidades Autónomas el poder instaurarla o no.

En Educación Secundaria también se reduce drásticamente a 1º y 4º de la ESO más la opción de Bachillerato en la modalidad de Artes escénicas, música y danza. Nuevamente las Comunidades Autónomas serán las que podrán o no, darle más importancia a la Música.

Constatamos que, con respecto a las directrices europeas, desde la Conferencia de Viena (2010) los ministros ya reconocen la necesidad de una revisión de los

diseños pues, algunas reformas no se han implementado y explicado adecuadamente. También se apuesta por la investigación, dato quizás no llevado a la práctica en algunos países.

Las conclusiones anteriores las verificamos mediante el Comunicado de Ministros de la Conferencia de Bucarest (2012) en donde se reconoce que, debido a la crisis económica, existen grandes diferencias en los niveles de implantación en los diversos países.

Podemos aseverar gracias a la tesis de Hernández Revuelta, (2012) que la importancia que se tiene de estas enseñanzas es cada vez mayor, destacando que las enseñanzas artísticas en muchos de los países se consideran contenido fundamental para todos los ciudadanos, por lo que están incorporando mayor número de horas en sus planes de estudio en las llamadas enseñanzas de régimen general.

Sin embargo, comprobamos que la Música en las enseñanzas de Educación Primaria, en la última actualización de la LOMCE (2018, p15), se hace caso omiso a las recomendaciones Europeas y se borra a la Música como tal, deja en manos de las Comunidades Autónomas el elegir al menos una perteneciente a el bloque de asignaturas específicas y en donde el Área de Educación Artística entra a competir con la Segunda Lengua Extranjera, la Religión o los Valores Sociales y Cívicos.

En cuanto a los Conservatorios Superiores de Música, comprobamos que la gran mayoría de ellos han revisado y cambiado su normativa con respecto a la inicial: las Comunidades Autónomas de Islas Canarias, de Galicia, de Madrid, de la Región de Murcia,

La Comunidad de las Islas Canarias en la *Materia de Cultura, pensamiento e historia* instaura “Recursos y Técnicas de investigación musical”. En las *Materias Obligatorias* de la Especialidad se instaura la *Materia de Tecnología musical* con

una asignatura en el curso 1º: “Informática Musical”. Además se añade una nueva *Materia de Fundamentos de Pedagogía* que imparte en 2º curso “Fundamentos de Pedagogía y Didáctica Musical”. Por último, reseñar que incluye 12 de créditos para “Prácticas Externas”.

La Comunidad de Castilla La Mancha le confiere mayor importancia a la *Formación Básica*, dividiendo la *Materia Lenguajes y Técnica de la Música* en dos asignaturas en los cursos 1º y 2º: “Educación Auditiva I-II” y “Armonía I-II” y “Análisis” en los cursos 3º y 4º, cada una de ellas con 8 créditos totales. Así mismo implanta en el *Bloque de Materias propias de la Especialidad* la *Materia de Metodología* en 3º con 4 créditos con el objeto de propiciar unos buenos fundamentos, recursos y herramientas para investigación.

La *Materia de Instrumento/voz* con 96 créditos totales, está integrada por dos asignaturas: “Instrumento principal I-VIII” con un total de 80 ECTS y complementada por “Repertorio con piano I-VIII” por un total de 16 créditos. Por último, en la *Materia de Formación instrumental complementaria* se incluye “Repertorio con Pianista Acompañante I-IV” a 3 créditos por curso.

Esta comunidad instaure tres materias nuevas: *Tecnología Musical* estructurada por “Informática Musical I-II” con 4 créditos en total en 1º y 2º cursos y “Acústica” en el curso 3º con 3 ECTS e *Idiomas aplicados* con 8 créditos. La primera materia está integrada por dos asignaturas: En la segunda materia “Idiomas aplicados” se establece todos los cursos con un total de 8 créditos. La tercera materia *Métodos y Fuentes de investigación* se completa con “Metodología de la investigación” por un total de 4 créditos.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León también se ha implantado anteriormente, como *Formación Básica*, dentro de la *Materia de Cultura*,

Pensamiento e Historia la asignatura “Metodología de la investigación Musical”, igualmente con 4 créditos.

La Comunidad de Castilla y León, en la *Materia Música de Conjunto* recoge “Orquesta” de carácter semestral I-VI y en la *Materia de Formación instrumental complementaria*, incluye las asignaturas de “Repertorio Orquestal I-II” y “Repertorio con pianista acompañante”. Es muy importante señalar que incluyen una nueva materia: *Formación teórica de la especialidad* que incluye las asignaturas de “Análisis I-II”; “Análisis de la Música Contemporánea”; “Idioma extranjero I”; “Organología” y “Tecnología Musical”.

La ESMUC de la Cataluña siempre ha destacado por la implementación de posgrados y masters artísticos que ofrece desde el año 2007.

En el Conservatorio Superior de Música del Liceo de Barcelona, se gestionan como *Materias de Formación Básica* y con un total de 28 créditos a 4 ECTS cada una de ellas. Las genéricas de “Historia de la Música” y “Análisis I”, figuran en los cursos 1º y 2º. Como distinción añaden “Técnicas de Composición”, “Formación del Oído” y “Estética de la Música” en el curso 3º.

Destaca la *Materia Trabajo Fin de Estudios*, con su asignatura “Trabajo Fin de Carrera” con un alto nivel crediticio: 12 ECTS.

En la Comunidad de las Islas Baleares se introduce “Práctica harmónico-contrapuntística” en la materia *Lenguajes y técnica de la Música* y se instaura la materia *Metodología* con la asignatura “Metodología de la investigación” en 3º E.A.S, siendo el TFE un total de 9 ECTS.

La Comunidad Foral de Navarra regula en un principio, mediante dos órdenes forales en 2010 y 2011, las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música. Posteriormente en 2013 fueron modificados los Planes de Estudios que se adjuntan

a continuación: Se pasa “Organología y Acústica” al *Bloque de Formación Básica* en el mismo curso y con la misma carga crediticia. Sin embargo, se reduce en 3^{er} curso dos ECTS el instrumento o voz y se aumenta en el mismo curso el “Repertorio”, pasando de 4 créditos a seis.

Como novedad establece una serie de *nuevas materias: Tecnología Musical, Fundamentos de Pedagogía, Didáctica de la Educación Musical, Gestión Económica y Legislación* y por último *Métodos y fuentes para la investigación*, todas ellas con 4 ECTS cada una.

La legislación de la Comunidad Foral de Navarra determina que las asignaturas optativas serán comunes a todos los Grados y se realizarán en 3º y 4º curso. Entre las ofertadas destacamos: “Armonía jazz”, “Conciertos didácticos”, “Crítica musical”, “Inglés”, “Instrumento afin”, “Mecánica y mantenimiento del instrumento” (obligatoria para el instrumento que lo necesite), “Metodología de la investigación II” y “Tecnología Musical II”, “Organología y acústica”, “Recursos y patrimonio musical en España” y “Taller de música contemporánea”.

En su Formación Básica, en la *Materia Lenguajes y Técnica de la Música*, destacamos “Composición Aplicada” y “Educación Auditiva”.

Destacamos la importancia que se le infiere a la *Materia Trabajo Fin de Grado* al dotarla de 12 créditos y una carga lectiva de 1 hora semanal.

En la Comunidad de Galicia, se incluyen las asignaturas de “Música y Culturas” e “Introducción a la Investigación” en la *Materia de Cultura, Pensamiento e Historia* y en la *Materia Lenguajes y Técnica de la Música*, destacamos la inclusión de asignaturas como “Harmonía/Contrapunto”, “Organología” y “Formación y Adiestramiento auditivo y vocal”.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia resalta por distribuir en una nueva normativa 26 Itinerarios en la Especialidad de Interpretación. Esta Resolución de 2013 es modificada nuevamente en 2014 y 2015, reduciéndose a 12 modalidades y que, para nosotros se nos queda en tres: Viento, Cuerda frotada y Percusión. En esa remodelación incluye 18 créditos de *Materias de ampliación y especialización*, resaltando “Prácticas externas” en los cursos 3º y 4ºy, por último, se le asigna 15 créditos al Trabajo Fin de Estudios.

La *Materia Lenguajes y técnica de la música* también tiene 8 créditos de “Análisis I-II” y una carga lectiva de 2 h.; otros 8 créditos de “Armonía I-II” a 1.5 h. semanales y por último 4 créditos de “Educación auditiva I-II” a 1 hora a la semana.

La *Materia Instrumento/voz* queda dividida en dos asignaturas: la de “Instrumento principal I-IV” y “Mecánica y mantenimiento de los Instrumentos de viento madera o viento metal” o en su caso, “Fundamentos de Luthería Cuerda-Arco” en el curso 3º.

Entre las asignaturas optativas destacan “Promoción y gestión cultural”, “Recursos informáticos en el aula de música”, “Tecnología del sonido I, II y III”, “Didáctica de los instrumentos musicales I y II”, “Alemán”, “Francés”, “Italiano”, “Estética y Sociología del Flamenco I y II”...etc.

3.5.2.6. Categoría Anomalías.

En cuanto a todo lo detectado con respecto a los objetivos c) y d) encontramos muchas incoherencias en la Comunidad Autónoma de Aragón pues, aunque respeta los 4 créditos solicitados por el Ministerio para las asignaturas de Materias Básicas, divide en demasiadas asignaturas cada materia, llegando a adjudicar a la mayoría de ellas 1 ECTS al cuatrimestre. En la materia *Lenguajes y Técnica de la Música*

contempla “Análisis” repartido en tres cursos a 1,5 créditos semestrales más “Análisis de la Música del siglo XX” en el último curso y con igual carga crediticia. Igualmente instaure la asignatura “Educación Auditiva I-IV” a 1 ECTS al semestre. En la materia *Cultura, pensamiento e historiase* presentan dos asignaturas “Concepto Histórico de la Música I-IV” e “Idioma Extranjero: Inglés o Alemán I-VIII”: a ambas se les asigna un crédito por semestre durante dos y cuatro cursos respectivamente. También introduce una nueva *Materia de Formación Complementaria* se reduce a 1 crédito en total en los itinerarios de Cuerda y Percusión y está integrada por la asignatura anual de “Técnicas de relajación I-II” con 0.5 y 0.5 créditos por semestre: No hay horario suficiente con 1 crédito salvo que la impartan a 30 minutos...Esto va en contra de todas las recomendaciones del Grupo Polifonía pues a) no permite que los créditos lleven decimales y en la carga semestral va con 0.5 ECTS.

Ocurre igual en la *Materia de Formación instrumental complementaria* y en concreto con la asignatura “Práctica artística I-VIII” con 0,5 créditos en cada semestre todos los cursos. Esta minúscula carga crediticia supone que en un semestre se le imparte 12’5 horas o menos, para que dediquen algo de estudio personal, a no ser que se corresponda con una puesta en escena en base a la repetición del programa de alguna otra asignatura, lo cual se habría podido contabilizar en ella. En el itinerario de Viento, se acentúa aún más la primera anomalía pues, siendo una materia de 2 ECTS, dedican 0,5 créditos semestrales a dos asignaturas: “Técnica Alexander I-II” y “Fundamentos de Mecánica y Mantenimiento I-II). Esto nos hace preguntarnos si o sería necesario conocimientos de Fundamentos de Luthería en cuerda o de Mecánica en el itinerario de Percusión.

Esta comunidad también termina con menos ECTS en la materia *Optativa* ofreciendo la posibilidad de hacer 6 créditos totales y, además, 0-1-1-1 créditos por curso y divididas por semestres.

Destaca la Comunidad de Islas Canarias por que amplía el límite de permanencia en las enseñanzas artísticas superiores de seis a ocho años para los estudiantes con dedicación a tiempo parcial.

En cuanto a Anomalías también llama la atención esta comunidad pues instaura “Organología y fundamentos de Acústica Musical” y “Fundamentos de Pedagogía y Didáctica Musical” con 2 horas semanales y 3 ECTS en total para cada una, con lo que el profesorado, en teoría, ya realiza los créditos sólo con la impartición de clase, por lo que en teoría, no puede ni enviar un artículo para su lectura y no digamos nada de querer solicitar que el alumnado estudie para un examen. Igualmente en la materia *Formación instrumental complementaria* posee cuatro cursos de “Repertorio con Pianista Acompañante”, sin embargo no es posible comprender que se le atribuya sólo 1 crédito si se imparte una hora a la semana. Hay un déficit enorme y nada de tiempo para estudiar. También subrayamos que “Repertorio Orquestal” sólo dos cursos (en 2º y 3º) y con 2 créditos es completamente insuficiente para la literatura sinfónica existente. En la Materia Música de Conjunto la integran dos asignaturas: Música de Cámara I-IV y Orquesta/Banda I-IV y Coro I. Obviamente parece poco 5 créditos para dos horas semanales para poder conseguir correctamente las competencias de “Música de Cámara” y mucho menos 3 créditos para dos horas semanales en las restantes dos asignaturas de “Orquesta/Banda” y “Coro I”.

En la Comunidad de Castilla y León, en la *Materia Lenguajes y Técnica de la Música*, se compone de tres asignaturas: “Educación Auditiva I-II” en los cursos 1º

y 2º; “Armonía I” en tercero y “Análisis” en los cursos 3º y 4º. La anomalía se contempla desde el punto de vista que la asignatura “Análisis” se inicia en el curso 3º, demasiado tarde pues, el alumnado ha interpretado la mitad de sus estudios sin conocimiento alguno ni conciencia de un análisis de las obras, a no ser que otro profesor de instrumento o historia o estética contribuya a paliar este fallo. Además contraviene las instrucciones dadas por el Ministerio de Educación, en donde recomendaba que las asignaturas del Bloque de materias de *Formación Básica* de impartan en los dos primeros cursos.

El Conservatorio Superior de Música del Liceo tiene muy poca oferta de optativas: 10 créditos entre 3º y 4º.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura nos resulta muy extraño que se adjudique un número de créditos en la *Formación Básica* según la especialidad elegida: Composición 32, Interpretación 30 y Pedagogía 24 ECTS.

Además, para la *Materia de Lenguajes y Técnica de la Música* la anomalía es semejante a la de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: “Educación Auditiva I-II” y “Armonía I-II” en los dos primeros cursos, “Organología y Acústica” en el curso 3º y finalmente, en los cursos 3º y 4º “Análisis I-II”. Volvemos a no creer productivo el enseñar a Analizar en los dos últimos cursos de la Titulación. También se recoge otra anomalía: contemplar “Organología y Acústica” en dos materias distintas pues, en los itinerarios de Guitarra y Flauta de Pico aparece adscrita a la materia *Cultura, pensamiento e historia*.

En la misma línea que Castilla y León, el RCSMM en la *Materia Lenguajes y Técnica de la Música* y, como *Formación básica* ofrece “Armonía I y II” en los cursos 1º y 2º y “Análisis I y II” en 3º y 4º; “Educación Auditiva I y II”, complementando los dos primeros cursos con 4 créditos en total y la cuarta

Obligatoria de la Especialidad “Educación Auditiva III” también con 2 créditos por curso.

También queda dudoso en la materia *Formación instrumental complementaria* que se instaure “Instrumento complementario I, II y III / Instrumento Auxiliar de la Familia I, II y III” con 3 créditos durante los tres primeros cursos. En un principio se suele entender que el instrumento complementario realizará una función armónica y el auxiliar entendemos que se refiere a un instrumento afín o varios de ellos... ¿Cómo se articula que realicen ambos? ¿No importa si no realizan estos dos tipos de instrumentos o hay alguna norma interna que no hemos contemplado?

En la Comunidad Autónoma de Galicia, la *Materia de Instrumento/voz* se ve implementada con “Historia de los instrumentos” y “Técnicas de control emocional y corporal”. Sin embargo destaca por la poca optatividad ofrecida: 6 créditos en el curso 3º y con una asignación horaria de 0,5 horas lectivas. Por último reseñar que parece dar opción a “Prácticas” en las *Materias de libre elección*.

En el *RCSMM*, hay que subrayar que en la *Materia de Instrumento/voz* se incluye “Fundamentos organológicos, históricos y acústicos del instrumento (Luthería, taller de cañas...etc.)” con 2 créditos en el curso 1º.

También se amplía bastante la *Materia Música de Conjunto* con dos asignaturas: “Prácticas de Orquesta/Prácticas de Banda I, II, III y IV” y “Música de conjunto Música de cámara /Cuarteto de cuerda/Ensayos específicos I, II, III y IV”, o lo que es igual, 6 y 4 créditos en todos los cursos.

Además destacan dos asignaturas en la *Materia de Formación instrumental complementaria*: “Repertorio Orquestal I, II” con 6 créditos por curso y para todos los instrumentos “Prácticas de orquesta de cámara/ Prácticas de orquesta de

cuerda”, menos para Arpa, que se asigna a los Grupos específicos I y II: “Continuo” (en 2º) y “Transcripción” (en 3º).

Por último reflejar que este centro es de los pocos sí recoge en optativas “Prácticum”.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adjudica en La *Materia Lenguajes y técnica de la música* 4 créditos a cada curso de “Análisis” (I-II) y una carga lectiva de 2 h. Esto supone que, a un promedio de 36 semanas, de las 100 horas, 72 serían de asistencia a clase, con lo que podrían dedicarle 28 horas anuales al estudio y análisis de esta asignatura. Esta carga de ECTS parece que proporciona insuficiente tiempo de estudio. Por último observar que la impartición de “Inglés técnico” en el curso 3º parece tardía pues, de realizar el alumnado estancias de Erasmus+ lo suelen hacer antes del 4º curso, al que se dedican intensamente.

3.5.2.7. *Categoría Deficiencias o Lagunas.*

En torno al objetivo f) sobre detectar las carencias existentes en cuanto a diseño curricular de las diversas especialidades instrumentales LOGSE y en referencia a la posible estructura de la nueva ordenación educativa.

La Comunidad Autónoma de Galicia, como una detección de falta de materias obligatorias, establece el Bloque de Materias Obligatorias en Común incluyendo las asignaturas de “Pedagogía y Didáctica instrumental”, “Tecnologías para la Música (I-II-III)” “Piano aplicado para instrumentistas (I-II)” y “Formación laboral y normativa”.

Una laguna en la *Materia de Formación instrumental* es que a “Repertorio con Piano acompañante” no se le dedique ningún horario lectivo, lo que nos hace suponer que el pianista repertorista se integra en la clase de instrumento o voz o de lo contrario no se entiende que se le adjudique al alumnado dos créditos anuales sin

horario alguno para sus ensayos. Igualmente, aparece la *Materia Trabajo Fin de Grado* con 10 créditos en donde no observamos ninguna asignación lectiva.

También en el itinerario de Percusión, dentro de la *Materia Música de Conjunto* se amplía la asignatura “Música de Cámara/Agrupación de Percusión” en 1º y 2º se aumenta un crédito por semestre. Imaginamos que quizás, el motivo para ampliar los créditos de esta asignatura, es que puedan existir dos asignaturas con carácter semestral.

En la Comunidad Foral de Navarra creemos totalmente insuficiente que “Estética y Filosofía” posea 1 hora lectiva y sólo 2 ETCS. Esto prácticamente no permite tiempo de lectura de determinados autores y mucho menos su estudio y asimilación.

Igualmente, el que la asignatura “Repertorio” sólo se encuentre en 2º y 3º cursos, a pesar de tener asignados 4 y 6 créditos respectivamente, nos parece insuficiente, dada la amplia literatura instrumental de cada instrumento.

3.5.2.8. *Categoría de Mínimos.*

Esta categoría se ha de corresponder con el objetivo g) Diseñar las líneas básicas de un modelo curricular, que sea coherente a lo estipulado en el marco normativo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y contribuya a la mejora de la calidad educativa.

Para realizar esta categoría debemos de contemplar los tres tipos de competencias que ha de poseer un Titulado Superior en Interpretación. Por tanto vamos a establecer las competencias y qué posibles materias y/o asignaturas podrían establecerse con ella.

1. Competencias Transversales (C.T.)

<p>COMPETENCIAS TRANSVERSALES DEL TITULADO EN E.E.A.A.S.S. MÚSICA</p>	<p>POSIBLES MATERIAS O ASIGNATURAS QUE ENGLOBEN A DICHA COMPETENCIA</p>
<p>C.T.1. Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.</p>	<p>Especialmente en las Materias Básicas, en las de <i>Desarrollo Profesional</i> en “Producción y Gestión Cultural”</p>
<p>C.T.2. Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.</p>	<p>Especialmente en la materia <i>Técnicas de Investigación</i> y su asignatura “Metodología de la investigación”</p>
<p>C.T.3. Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.</p>	<p>En la materia <i>Técnicas de Investigación</i> y en <i>Desarrollo Profesional</i> en asignaturas como “Metodología de la investigación” y “Producción y Gestión Cultural”.</p>
<p>C.T.4. Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.</p>	<p>Especialmente en las de <i>Formación Básica</i>, en <i>Técnicas de investigación</i> y <i>Desarrollo Profesional</i> en asignaturas como “Metodología de la investigación” “Tecnología Musical”, “Producción y promoción cultural”.</p>
<p>C.T.5. Comprender y utilizar, al menos, una lengua extranjera en el ámbito de su desarrollo profesional.</p>	<p>Materia de <i>Formación Teórica Complementaria</i> en su asignatura “Idiomas aplicados a la Música” (inglés, francés o alemán)</p>
<p>C.T.6. Realizar autocritica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.</p>	<p>Materia de <i>Desarrollo Profesional</i> y/o de <i>Pedagogía Musical</i> con su asignatura de “Fundamentos de Pedagogía”.</p>
<p>C.T.7. Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo en equipo.</p>	<p>Materia de <i>Desarrollo Profesional</i> y de asignaturas de de “Fundamentos de Gestión y promoción Cultural”.</p>
<p>C.T.8. Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.</p>	<p>Materias de <i>Técnicas de investigación</i> y su asignatura de “Metodología de la investigación”</p>
<p>C.T.9. Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos.</p>	<p>Materias de <i>Desarrollo Profesional</i>. Asignatura “Fundamentos de Gestión y promoción Cultural” y “Pedagogía y Didáctica de la Música”</p>
<p>C.T.10. Liderar y gestionar grupos de trabajo.</p>	<p>Materias de <i>Desarrollo Profesional</i>. Asignatura “Fundamentos de Gestión y promoción Cultural”</p>
<p>C.T.11. Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.</p>	<p><i>Materia de Cultura, Pensamiento e Historia</i> y asignatura “Patrimonio Artístico y Cultural” y/o “Historia del Arte”</p>
<p>C.T.12. Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.</p>	<p>Materia de <i>Desarrollo Profesional</i> y su asignatura “Fundamentos de Gestión y Promoción Cultural”</p>
<p>C.T.13. Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.</p>	<p>Materia de <i>Interpretación del instrumento principal</i> y <i>Técnicas de Investigación</i> con sus asignaturas “Instrumento principal” y “Metodología de la investigación”.</p>
<p>C.T.14. Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.</p>	<p>Materia de <i>Técnicas de Investigación</i> y su asignatura “Metodología de la investigación”</p>
<p>C.T.15. Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el</p>	<p>Materias de <i>Desarrollo Profesional</i>. Asignatura “Fundamentos</p>

espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.	de Gestión y Promoción Cultural”
C.T.16. Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.	Materia de <i>Cultura, Pensamiento e Historia</i> y asignatura “Patrimonio Artístico y Cultural” y/o “Historia del Arte”
C.T.17. Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultura, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	Materia de <i>Cultura, Pensamiento e Historia</i> y asignatura “Patrimonio Artístico y Cultural” y/o “Historia del Arte”

Tabla 35. *Competencias Transversales: adscripción de materias y asignaturas*

Fuente: Elaboración Propia

2. Competencias Generales

COMPETENCIAS GENERALES DEL TÍTULO SUPERIOR EN MÚSICA.	POSIBLES MATERIAS O ASIGNATURAS QUE ENGLOBEN A DICHA COMPETENCIA
C.G.1. Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical.	Materia <i>Técnicas y Lenguajes de la Música</i> . Asignatura “Análisis Musical”. “Educación Auditiva”. “Teoría y Lenguaje de la Música”.
C.G.2. Mostrar aptitudes adecuadas para la lectura, improvisación, creación y recreación musical.	Materia <i>Formación Instrumental Complementaria</i> . Asignaturas “Lectura a vista” e “Improvisación”
C.G.3. Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales.	Materias <i>Lenguajes y técnica de la música</i> mediante “Educación Auditiva” e <i>Instrumento o Voz</i> mediante las signaturas “Interpretación” y “Repertorio Orquestal”
C.G.4. Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional.	Materia <i>Técnica y Lenguajes de la Música</i> . Asignatura “Educación Auditiva” e “Interpretación”
C.G.5. Conocer los recursos tecnológicos propios de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él.	Materia <i>Desarrollo Profesional</i> signatura “Nuevas Tecnologías aplicadas a la Música”
C.G.6. Dominar uno o más instrumentos musicales en un nivel adecuado a su campo principal de actividad.	Materia <i>Formación Instrumental Complementaria</i> . “Práctica armónica” e “Instrumentos afines”.
C.G.7. Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en diferentes tipos de proyectos musicales participativos.	Materias de <i>Desarrollo Profesional</i> . Asignatura “Producción y Gestión Cultural”
C.G.8. Aplicar los métodos de trabajo más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva.	Materias de <i>Desarrollo Profesional y Pedagogía Musical</i> . Asignatura “Técnicas de estudio” y “Didáctica del instrumento”
C.G.9. Conocer las características propias de su instrumento principal, en relación a su construcción y acústica, evolución histórica e influencias mutuas con otras disciplinas.	Materia <i>Formación Teórica complementaria</i> . Asignatura “Acústica y Organología” y “Literatura del instrumento principal”
C.G.10. Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos.	Materias de <i>Desarrollo Profesional y Técnicas y Lenguajes de la Música</i> o <i>Formación Teórica complementaria en “Literatura del instrumento Principal”</i>

C.G.11. Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa.	Materia <i>Historia de la Música</i> . Asignaturas “Historia y Estética de la Música”, “Sociología” y “Música de otras Culturas”.
C.G.12. Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales.	Materia <i>Historia de la Música</i> . Asignaturas “Historia y Estética de la Música”, “Sociología” y “Música de otras Culturas”.
C.G.13. Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica.	Materias <i>Técnicas y Lenguajes de la Música, Técnicas de Investigación y Pedagogía Musical</i> con asignaturas como “Teoría y Lenguaje de la Música”, “Fundamentos de Composición” y “Fundamentos de Pedagogía Musical”
C.G.14. Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural.	Materia <i>Historia de la Música</i> . Asignaturas “Historia y Estética de la Música” que incluya Música de otras culturas) y también “Sociología”.
C.G.15. Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música.	Materias <i>Historia de la Música, Técnicas y Lenguajes de la Música</i> . Asignaturas “Historia y Estética de la Música” y “Análisis Musical”
C.G.16. Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más inmediato pero con atención a su dimensión global.	Materia <i>Historia de la Música</i> . Asignaturas “Sociología” y “Música de otras Culturas”.
C.G.17. Estar familiarizado con los diferentes estilos y prácticas musicales que le permitan entender, en un contexto cultural más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo.	Materias de <i>Desarrollo Profesional</i> con asignaturas como “Producción y Gestión Cultural”
C.G.18. Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general.	Materia <i>Pedagogía Musical y Técnicas y Lenguajes de la Música</i> . Asignaturas “Fundamentos de Pedagogía”, “Didáctica Musical” y “Teoría y Lenguaje de la Música”.
C.G.19. Conocer las implicaciones pedagógicas y educativas de la música en distintos niveles.	Materia <i>Pedagogía Musical</i> con sus asignaturas “Fundamentos de Pedagogía” y “Didáctica Musical”
C.G.20. Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales.	Materia <i>Formación Teórica complementaria</i> . Asignatura “Acústica y Organología”
C.G.21. Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados.	Materia <i>Historia de la Música, Técnicas y Lenguajes de la Música</i> . Asignaturas “Historia y Estética de la Música” y “Análisis Musical”
C.G.22. Disponer de recursos musicales amplios y diversos para poder crear o adaptar piezas musicales así como improvisar en distintos contextos a partir y del conocimiento de estilos, formatos, técnicas, tendencias y lenguajes diversos.	Materia <i>Formación instrumental complementaria</i> con asignaturas como “Lectura a vista”, “Improvisación” “Práctica armónica”.
C.G.23. Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo.	Materia <i>Técnicas y Lenguajes de la Música</i> . Asignaturas “Análisis Musical” y “Fundamentos de Composición”.
C.G.24. Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional.	Materias de <i>Desarrollo Profesional</i> y de <i>Técnicas de Investigación Musical</i> con asignaturas como “Fundamentos de Gestión y Promoción” y “Metodología de la investigación”
C.G.25. Conocer y ser capaz de utilizar metodologías de estudio e investigación que le capaciten para el continuo desarrollo e innovación de su actividad musical a lo largo de su carrera.	Materias de <i>Técnicas de Investigación Musical</i> y de <i>Desarrollo Profesional</i> con asignaturas como “Metodología de la investigación” y “Fundamentos de Gestión y Promoción”.

C.G.26. Ser capaz de vincular la propia actividad musical a otras disciplinas del pensamiento científico y humanístico, a las artes en general y al resto de disciplinas musicales en particular, enriqueciendo el ejercicio de su profesión con una dimensión multidisciplinar.	Materia <i>Historia de la Música</i> . Asignaturas “Sociología”, “Historia del Arte” y “Música de otras Culturas”. <i>Desarrollo Profesional</i> con asignaturas como “Metodología de la investigación” y “Gestión y Promoción Cultural”.
C.G.27. Conocer y aplicar la legislación relativa a su ámbito profesional.	Materias de <i>Desarrollo Profesional</i> con su asignatura “Legislación de Música y AAEE”.

Tabla 36. *Competencias Generales y adscripción de materias y asignaturas*

Fuente: Elaboración propia

3. Competencias Específicas de Interpretación

3.5.3. Interpretar el repertorio significativo de su especialidad tratando de manera adecuada los aspectos que lo identifican en su diversidad estilística.	<i>Materias Instrumento o Voz, Historia de la Música, Técnicas y Lenguajes de la Música</i> . Asignaturas “Instrumento Principal”, “Historia y Estética de la Música” y “Análisis Musical”
3.5.4. Construir una idea interpretativa coherente y propia.	<i>Materias Instrumento o Voz, Historia de la Música, Técnicas y Lenguajes de la Música</i> . Asignaturas “Instrumento Principal”, “Historia y Estética de la Música” y “Análisis Musical”
3.5.5. Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en todo tipo de proyectos musicales participativos, desde el dúo hasta los grandes conjuntos.	<i>Materias Instrumento o Voz y Conjunto</i> . Asignaturas “Instrumento Principal”, “Conjunto” y “Música de Cámara”.
3.6. Expresarse musicalmente con su Instrumento/Voz de manera fundamentada en el conocimiento y dominio en la técnica instrumental y corporal, así como en las características acústicas, organológicas y en las variantes estilísticas.	<i>Materias Instrumento o Voz y Materia Formación Teórica complementaria</i> . Asignaturas “Instrumento Principal”, “Acústica y Organología” y “Literatura del instrumento principal”
3.7. Comunicar, como intérprete, las estructuras, ideas y materiales musicales con rigor.	<i>Materias Instrumento o Voz, Historia de la Música, Técnicas y Lenguajes de la Música</i> . Asignaturas “Interpretación del instrumento principal”, “Historia y Estética de la Música” y “Análisis Musical”.
3.8. Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre la interpretación, así como responder al reto que supone facilitar la comprensión de la obra musical.	<i>Materias Instrumento o Voz, Historia de la Música, Técnicas y Lenguajes de la Música</i> . Asignaturas “Interpretación del instrumento principal”, “Historia y Estética de la Música” y “Análisis Musical”.
3.9. Desarrollar aptitudes para la lectura e improvisación sobre el material musical.	<i>Materias Instrumento o Voz, Formación instrumental complementaria y Técnicas y Lenguajes de la Música</i> . Asignaturas “Interpretación del instrumento principal”, “Lectura a vista”, “Improvisación” y “Análisis Musical”
3.10. Asumir adecuadamente las diferentes funciones subordinadas, participativas o de liderazgo que se pueden dar en un proyecto musical colectivo.	Materia de <i>Desarrollo Profesional</i> . Asignatura “Producción y Gestión Cultural”
3.11. Conocer los procesos y recursos propios del trabajo orquestal y de otros conjuntos dominando adecuadamente la lectura a primera vista, mostrando flexibilidad ante las indicaciones del director y capacidad de integración en el grupo.	<i>Materias Conjunto y Formación instrumental complementaria</i> . Asignaturas “Conjunto”, “Ensemble”, “Grupo de cuerdas o viento”, “Repertorio Orquestal” y “Orquesta/Banda”.

<p>3.12. Conocer las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.</p>	<p>Materias de <i>Historia de la Música y Desarrollo Profesional</i>. Asignaturas “Sociología”, “Música de otras Culturas” y “Producción y Gestión Cultural”.</p>
---	---

Tabla 37. *Competencias Específicas y adscripción de materias y asignaturas*
Fuente: Elaboración Propia

Coincidimos con la Comunidad Foral de Navarra al introducir como asignatura de Formación Básica “Organología y Acústica” y “Educación Auditiva”. Además, también convenimos en instaurar una serie de Materias nuevas como: *Tecnología Musical, Fundamentos de Pedagogía, Didáctica de la Educación Musical, Gestión Económica y Legislación y Métodos y fuentes para la investigación*, todas con 4 ECTS.

Según nuestro parecer también habría que introducir “Idiomas aplicados a la Música” en donde mínimo se oferte Inglés, Francés y Alemán hasta alcanzar un nivel básico como puede ser un B1.

Dentro de *Tecnología Musical* habría que hacer diferentes asignaturas o varios niveles que permitiesen conocer desde los recursos mínimos al alcance del alumnado, a programas de edición que no necesariamente deban de ser gratuitos para mejorar la calidad a la hora de su impresión y otro nivel de todo lo concerniente a sonido y vídeo que proporcione una formación completa en este sentido.

La Materia *Métodos y Fuentes para la Investigación* debería al menos de poseer una asignatura de 1 hora lectiva, ya que lo que se pretende es explicar cómo acceder a la información, los tipos de fuentes existentes, la variedad de metodologías y aprender a investigar con las características y los puntos básicos que toda investigación ha de tener, incluyendo la utilización de herramientas

tecnológicas que les faciliten el trabajo, como gestores bibliográficos o programas estadísticos.

3.5.2.9. *Categoría de Calidad.*

En base a las percepciones obtenidas por las encuestas del profesorado y a las anomalías o carencias detectadas en los objetivos c) d) y f).

Dada la importancia que para los instrumentos sinfónicos tiene tanto las “Grandes Agrupaciones” como la “Música de Cámara” y, contemplando que varios centros han optado por restringir el número de cursos en que se imparten, una opción sería posible lo planteado en la Comunidad Foral de Navarra: establecer “Música de Cámara” a 4 créditos con 1 hora de clase semanal en 1º y 2º curso y con 1,5 horas en los cursos 3º y 4º.

En el Decreto 48/2011 de la Comunidad Valenciana, se establece que los estudiantes podrán elegir estar en régimen de dedicación a tiempo parcial o completa, y si lo es parcial, tendrán limitada su matrícula anual a un mínimo de 18 créditos ECTS y un máximo de 36 créditos ECTS, de los cuales no más de 18 pueden corresponder a un mismo semestre. El alumnado a tiempo completo podrá matricularse en un máximo de 72 créditos ECTS por curso académico. Y aunque para superar cada asignatura, sólo poseen un máximo de cuatro convocatorias, tienen la facilidad de que se considera que la condición de no presentado en el acta no consume convocatoria.

Igualmente en el Decreto 85/2014, de 10 de junio, de EEAASS Música en Cataluña, se establece que en su estructura que las enseñanzas artísticas superiores se pueden impartir en la modalidad presencial o en la modalidad o semipresencial y

además se pueden cursar a tiempo completo o a tiempo parcial⁹¹. Igualmente esta normativa establece que, entre otras materias, ha de existir Prácticas Externas⁹². Además, cada asignatura tiene que tener un número mínimo de 4 créditos. Excepcionalmente puede ser de 2 o de 3 el número mínimo.

También reconoce la necesidad de cumplir con la normativa básica y establece que el régimen lingüístico⁹³ se rige por los principios del título II de la Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación, por los planes de estudio pueden prever la acreditación de un determinado nivel de conocimiento de lengua extranjera como requisito para la expedición del título.

En cuanto a calidad y evaluación⁹⁴ tanto la Comunidad Valenciana como la de Cataluña presentan grandes semejanzas, resaltando que ésta última instaura el Departamento de Enseñanza y una serie de correspondientes órganos tienen que evaluar periódicamente su calidad.

Para ello tomarán como criterios básicos de referencia los definidos y regulados en el contexto del EEES, aunque también es factible establecer criterios específicos de referencia para las enseñanzas artísticas superiores.

Sus objetivos son: la mejora de la actividad docente, investigadora y de gestión de los centros, así como el fomento de la excelencia y la movilidad de los alumnos y los profesores. También contempla la posibilidad de realizar planes de evaluación en colaboración con los centros de enseñanzas artísticas superiores. Obviamente se pueden establecer mecanismos de cooperación y reconocimiento mutuo con lo

⁹¹ Artículo 5 de citado decreto.

⁹² Artículos 10 y 13 del anterior decreto.

⁹³ Artículo 11 de citado decreto.

⁹⁴ Extracto del artículo 26 del Decreto 85/2014, de 10 de junio de E.E.A.A.S.S. Música en Cataluña.

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y con los órganos de evaluación creados por las otras comunidades autónomas.

4. Procedimiento de análisis de la información

El análisis de contenido se presentó en un principio como una reacción contra el subjetivismo de los análisis clásicos y como consecuencia de la multiplicación de informaciones, como una técnica de constatación de frecuencias o de análisis cuantitativo.

Actualmente se considera que puede complementarse con análisis de rasgos cualitativos como la presencia o ausencia de ciertas reacciones, originalidad, como un contenido latente de la comunicación, siempre que se sigan unas reglas más rigurosas y orientadas a un tratamiento más objetivo que en los análisis literarios.

Por tanto, para realizar nuestro análisis de contenido no sólo reside en que vamos a proceder a su descripción, sino que ellos nos van a conducir a deducir contenidos pueden ser de distintas cualidades como psicológicas, sociológicas, históricas, económicas...

Bardin (1986) afirma:

«No existen plantillas ya confeccionadas y listas para ser usadas, simplemente se cuenta con algunos patrones base, a veces difícilmente traspasables. Salvo para usos simples y generalizados, como es el caso de la eliminación, próxima a la descodificación de respuestas en pregunta abierta de cuestionarios cuyo contenido se liquida rápidamente por temas, la técnica del análisis de contenido adecuada al campo y al objetivo perseguidos, es necesario inventarla, o casi» (p. 23).

En ocasiones no existen modelos o «recetas preparadas», bien por el material o por el objetivo. Sino que nos encontramos con decenas de textos, leyes y planes formativos para

analizar, con la dificultad añadida de no tener variados precedentes relativos a categorías o unidades de análisis sobre el particular, ha sido una dificultad añadida.

El análisis de contenido se mueve entre dos polos: el del rigor de la objetividad y el de la fecundidad de la subjetividad, y difiere de las técnicas clásicas de estudio de documentos (como las técnicas históricas, literarias, jurídicas, sociológicas, políticas,...) en las que tiende a mediatizar la subjetividad personal del investigador.

A juicio de Bardin (1986 p.7) el análisis de contenido es un conjunto de instrumentos metodológicos, aplicados a lo que él denomina como «discursos» (contenidos y continentes) extremadamente diversificados. El factor común de estas técnicas múltiples es una hermenéutica controlada, basada en la deducción: «la inferencia». Esta metodología pretende sustituir las dimensiones interpretacionistas y subjetivas del estudio de documentos o de comunicaciones por unos procedimientos cada vez más estandarizados que intentan objetivar y convertir en datos los contenidos de determinados documentos o comunicaciones para que puedan ser analizados y tratados de forma mecánica.

Parafraseando a Pérez Serrano (1994), el análisis de contenido sólo puede entenderse de una forma completa si lo situamos en el contexto de un diseño de investigación, ya que implica la verificación de hipótesis, hacer inferencias sobre las características del texto, las causas o antecedentes del mensaje y los efectos de la comunicación.

La primera tarea que toda investigación científica debe llevar a cabo, consiste en decidir qué se ha de observar y registrar, y lo que se considera como «datos», puesto que toda investigación de carácter empírico abarca una multitud de unidades portadoras de información.

Determinar las unidades implica delimitar su definición, su separación, teniendo en cuenta sus respectivos límites y su identificación para el análisis Krippendorff (1997, p.81).

En nuestro estudio tomamos como unidad de análisis las materias mínimas establecidas para el diseño de la especialidad Interpretación y que abarquen los instrumentos sinfónicos.

4.1.Análisis cualitativo

En primer lugar he leído la estructura diseñada dentro del EEES, desarrollada en créditos ECTS, y especialmente las especialidades y planes de estudio diseñados para Música por el Proyecto Polifonía, en donde subraya la importancia de la investigación artística en las EEAASS y de la movilidad Europea.

En segundo lugar, he explorado la LOE y me he fijado en las diversas especialidades y en el diseño curricular base establecido.

En tercer lugar he mirado los contenidos de los diseños, especificados por materias.

En cuarto lugar, he buscado la normativa que regula a todas las comunidades que existen en España con respecto a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música. Una vez examinada, aunque finalmente todos exponen en sus normativas que cumplen el diseño curricular base establecido por el Estado, las asignaturas que componen las diversas materias son muy variadas, siendo unas muy específicas y otras demasiado ambiguas, llenas de grandes contenidos, los cuales parecen imposible de impartir y, especialmente, asimilar con los créditos asignados.

En quinto lugar he contrastado qué asignaturas son las más utilizadas por las diversas comunidades y el peso específico en créditos que se les ha asignado.

En sexto lugar he resumido algunas otras asignaturas que aparecen en diversas materias y que pueden corresponder a algunas competencias quizás poco atendidas o bien a determinados intereses de dicha comunidad o centro superior.

4.2. Análisis cuantitativo

El análisis cuantitativo lo vamos a realizar mediante el cuestionario que hemos formulado para esta investigación. Para ello realizaremos un análisis univariado en todas sus Dimensiones, ítem a ítem y, posteriormente realizaremos un análisis bivariado de los aspectos más relevantes que pueden ayudar en esta investigación.

5. Análisis de los resultados

5.1. Análisis del cuestionario

5.1.1. Análisis univariado.

Este análisis se obtiene de los resultados de la encuesta realizada al profesorado.

5.1.1.1. Dimensión I: Datos sociológicos.

ÍTEM 1. Sexo

La muestra ha quedado compuesta por un total de 64 unidades, de los cuales un 73,32% son varones y el 26,68% son mujeres.

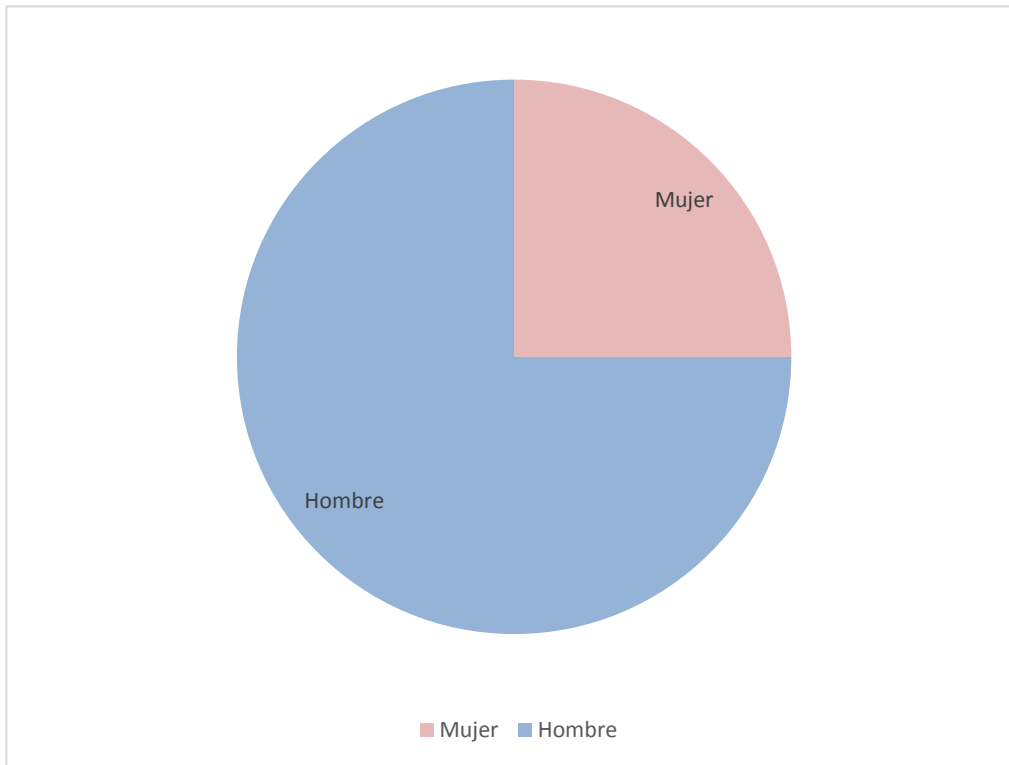


Gráfico 2. *Distribución de la muestra de profesoras y profesores por sexo*

ÍTEM 2. Edad

Si tenemos en cuenta la variable de la edad, la muestra se distribuye de la siguiente manera: un 1,66% está formado por mujeres de entre 26 y 30 años, no existiendo en la muestra ningún hombre en esta franja de edad. Entre 31 y 35 años encontramos un 6,24% formado por hombres y un 3,12 % por mujeres, siendo un total de 9,36 % el total de esta muestra. En la franja de 36 a 40 años, existe un 25% del total de la muestra, siendo un 20, 31% hombres y un 4,69% mujeres. En la franja desde 41 a 45 años, existe un 25 %, formado por un 18,75% de hombres y 6,25% de mujeres. En el tramo comprendido entre 46 y 50 años, encontramos un 15,63% de elementos, siendo un 14,06% hombres y un 1,56% mujeres. Desde 51 a

55 años, encontramos el 10,94% del total, siendo formado por un 6,25% de hombre y 4,69% de mujeres. En el tramo de 56 a 60 años, tenemos un total de 9,38%, estando compuesto por un 7,81% de hombres y un 1,56% de mujeres. El tramo entre 61 y 65 años, está formado por un 3,13%, estando formado por un 1,56% de hombres y un 1,56 % de mujeres.

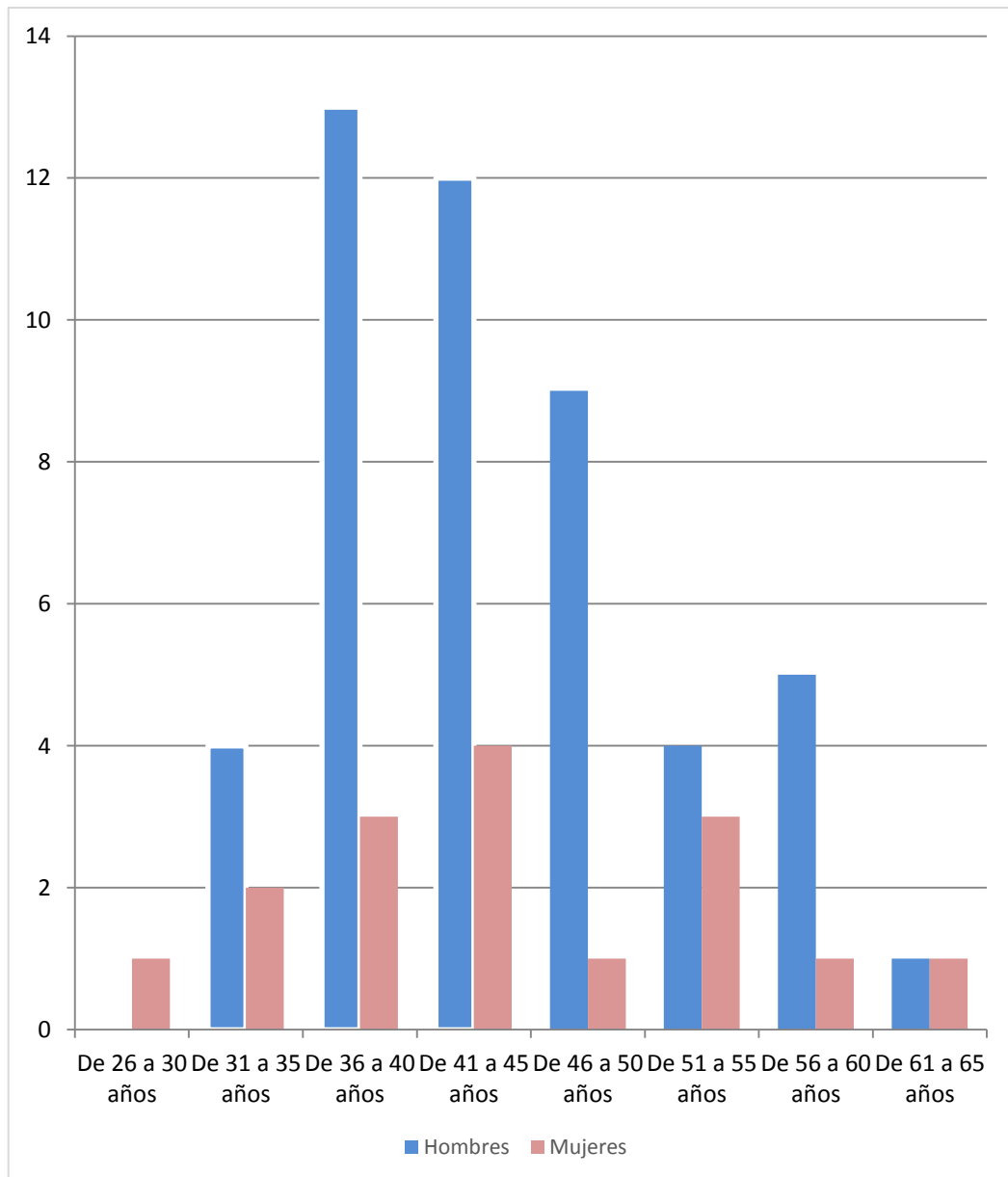


Gráfico 3. Distribución de la muestra por edad

ÍTEM 3. Tiempo de docencia

En cuanto a la distribución de la muestra del profesorado en función de su antigüedad en la docencia, encontramos que en la franja de 1 a 5 años de docencia un 1,56% formado por un hombre, de 6 a 10 años de antigüedad hay un 9,38% del total, siendo un 6,25% hombres y un 3,13% mujeres. De 11 a 15 años de docencia encontramos un total de 26,57%, estando formado por un 21,88% hombres y un 4,69% mujeres. De más de 16 años de antigüedad existe un 62,5%, formado por un 45,31 de hombres y un 17,19% mujeres.

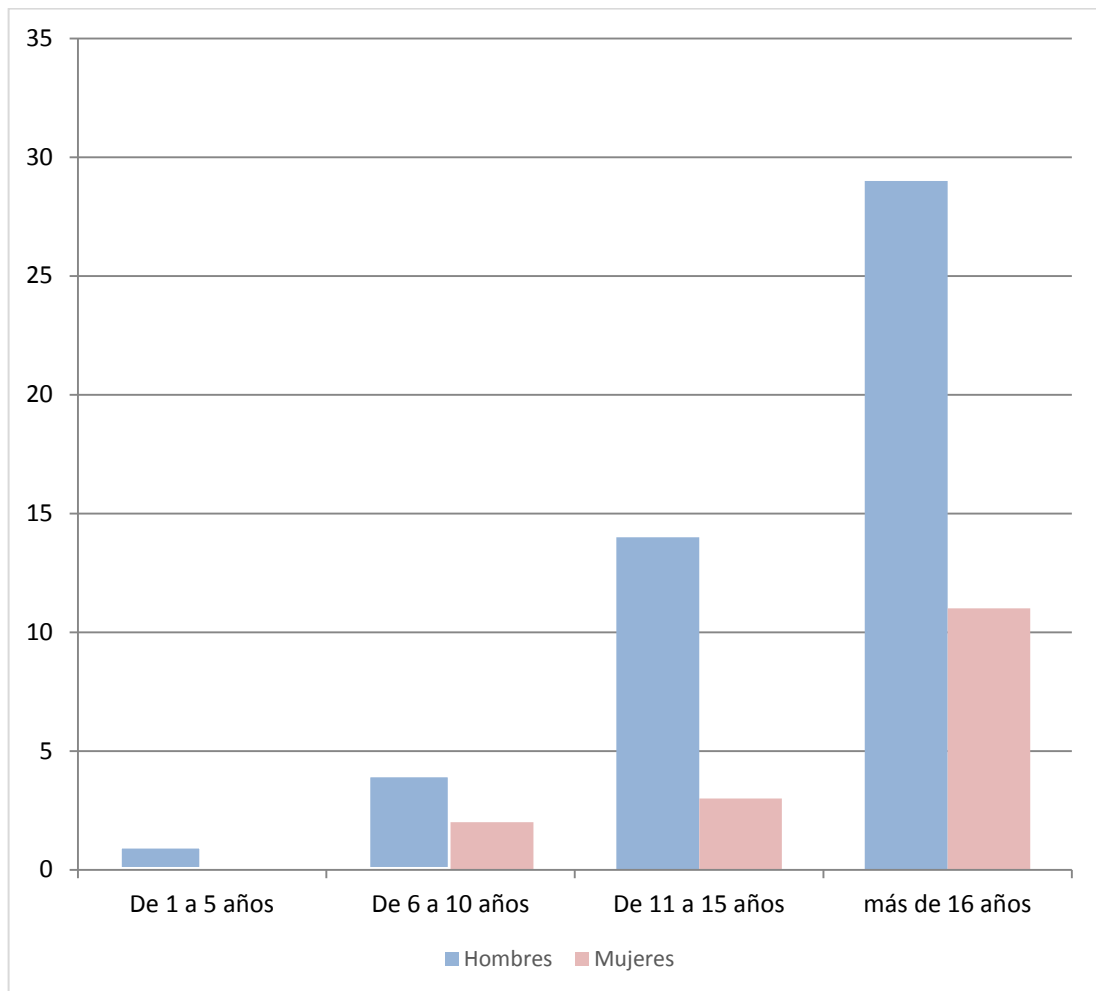


Gráfico 4. *Distribución de la muestra por años de experiencia docente.*

ÍTEM 4. Cursos de actualización profesional en los últimos 5 años

En lo que respecta a la realización de cursos de actualización, encontramos que en la muestra obtenemos un resultado de un 15,63% en el intervalo de 1 a 3 cursos, estando formado por un 14,06% de hombres y un 1,56% de mujeres. En el tramo de 4 a 6 cursos, encontramos un 39,06%, formado por un 26,57% de hombres y 12,5% de mujeres. En el intervalo de 7 a 9 cursos encontramos un 17,19%, formado por un 14,06% de hombres y 3,13% de mujeres. De más de 10 cursos un 23,44%, estando formado por un 18,75% de hombres y un 4,69% de mujeres y un 4,69%, no sabe o no contesta, siendo el 1,56% hombres y 3,13% mujeres.

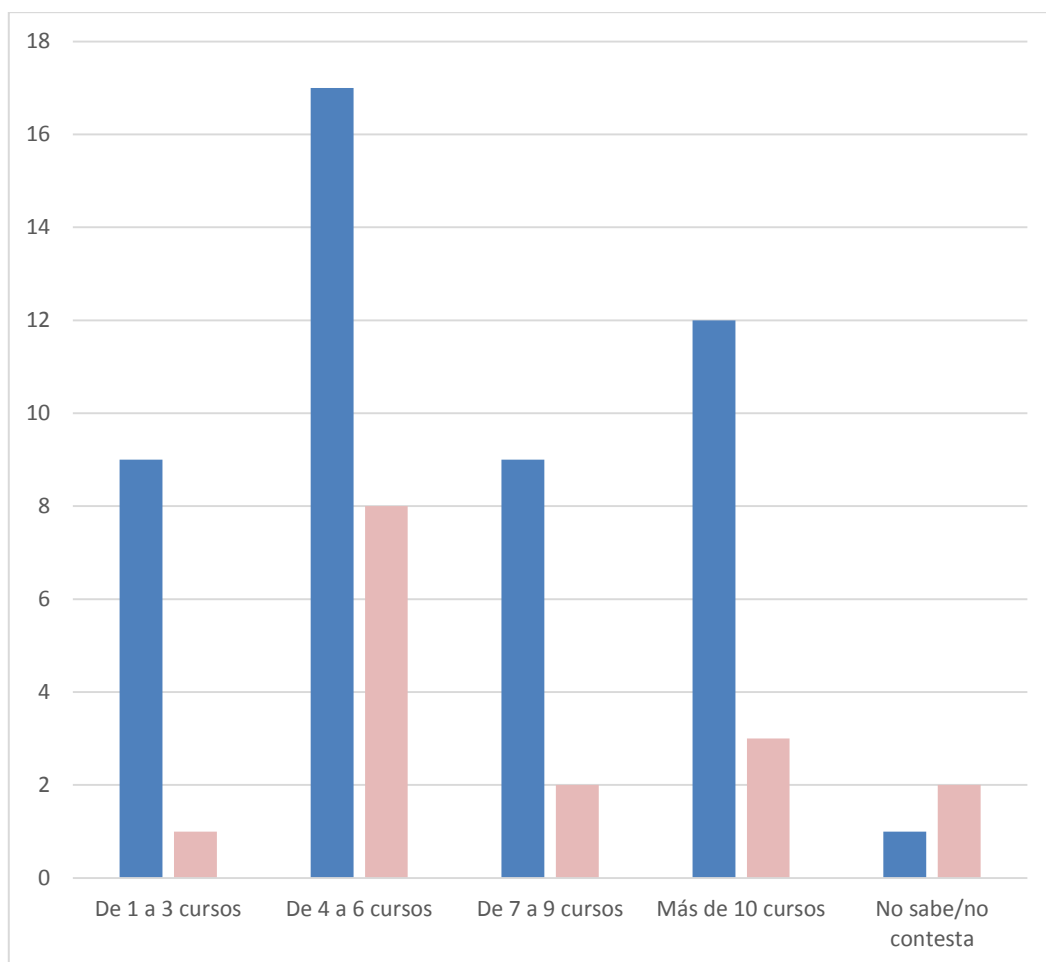


Gráfico 5. Distribución de la muestra por cursos de actualización en los últimos 5 años

ÍTEM 5. Titulación de acceso al conservatorio superior de música

En relación con la titulación de acceso al Conservatorio Superior de Música, de la muestra se desprenden que un 35,5% aporta un título superior sin especificar la especialidad, de los cuales, un 7,81% corresponde a mujeres y un 29,72% a hombres. Un 1,56% aporta el título superior de LOGSE, siendo ésta mujer. El 1,56% aporta el título superior de Clarinete, siendo éste hombre. Un 9'38% presenta el Título Superior de Composición, siendo el 6,25% mujeres y 3,13 hombres. El 4'69% posee el Título Superior de Dirección de Orquesta, siendo todos hombres. El 3'13 % tiene el Título Superior de Improvisación y acompañamiento, siendo ambas mujeres. El 1'56% accede con el Título Superior de Flauta Travesera, siendo éste hombre. El 1'56% accede con el Título Superior de Pedagogía, siendo éste hombre. El 1'56% accede con el Título Superior de Oboe, siendo ésta mujer. Un 4'69% accede con el Título Superior de Percusión, siendo todos hombres. El 6'25% accede con el Título Superior de Piano, formado por un 1,56% mujeres y un 4,69% hombres. El 1'56% accede con el Título Superior de Saxofón, siendo éste hombre. El 3'13% accede con el Título Superior de Trompeta, estando formado por un 1,56% de mujeres y y el mismo porcentaje de hombres. El 7'81% accede con el Título Superior de Solfeo, formado por el 1,56% de mujeres y un 6,25% de hombres. Un 1'56% accede con el Título Superior de Trompa, siendo éste hombre. El 4,69% accede con el Título Superior de Violín, siendo todos hombres. Sólo un el 1'56% accede con el Título Superior de Violonchelo, siendo hombre. Y por último un 6'25% no sabe no contesta, siendo éstos hombres.

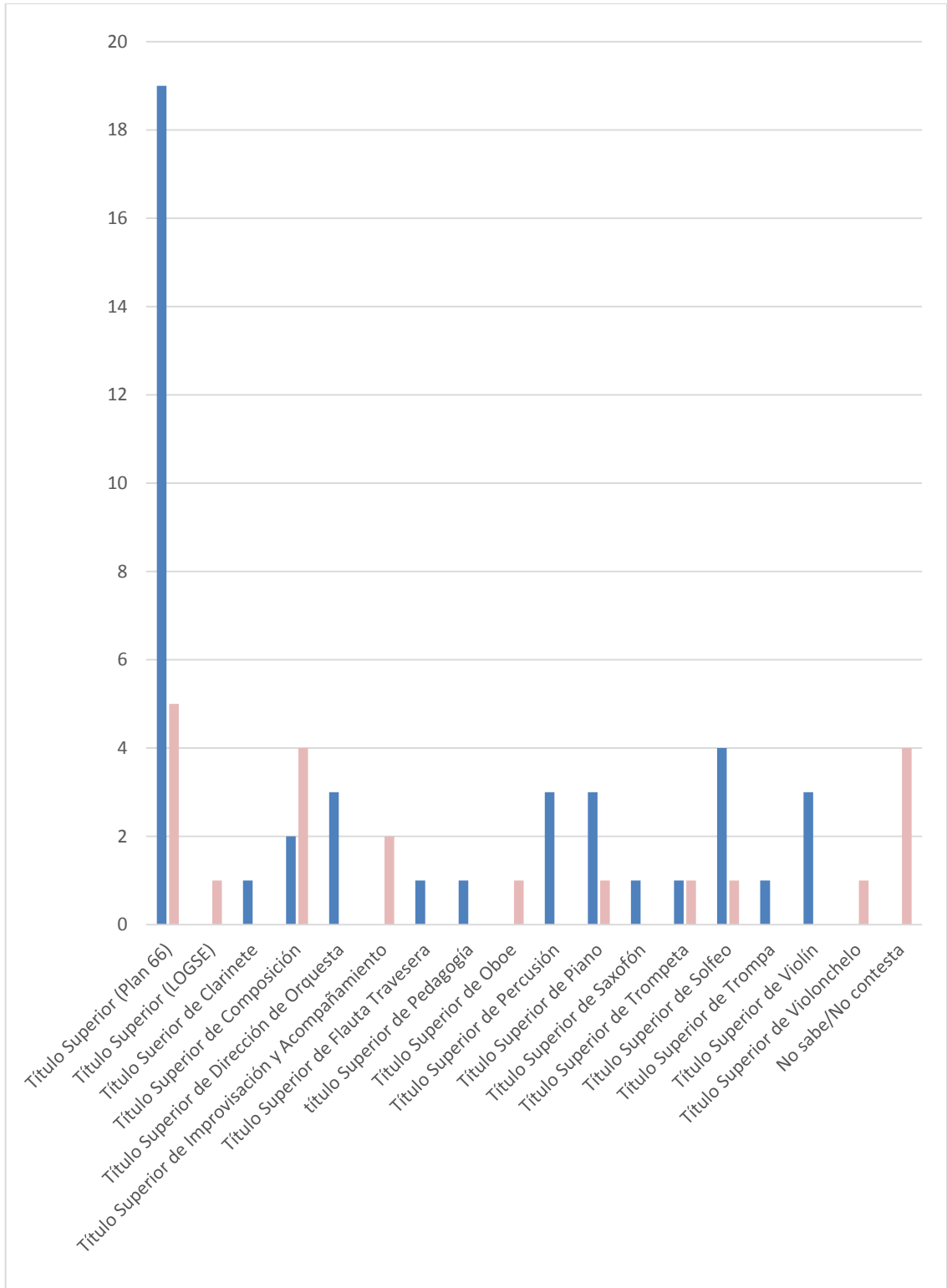


Gráfico 6. *Distribución de la muestra por titulación de acceso al Conservatorio Superior de Música*

ÍTEM 6. Otra formación académica distinta

En cuanto a otras titulaciones, encontramos que de la muestra se desprende que un 12,5% tiene como formación académica distinta una diplomatura, encontrando que un 8,38% son hombres y un 3,13% son mujeres. Otra licenciatura y/o título superior un 29,72%, siendo un 25% hombre y un 4,69% mujeres. Con un Master encontramos un 25%, encontrando que un 20,31% son hombres y el 4,69% son mujeres. Han realizado un doctorado un 15,63%, siendo el 14,06% hombres y un 1,56% mujeres. No han realizado estudios de formación académica o no contestan un 17,19%, donde un 14,06% son hombres y el 3,13% son mujeres.

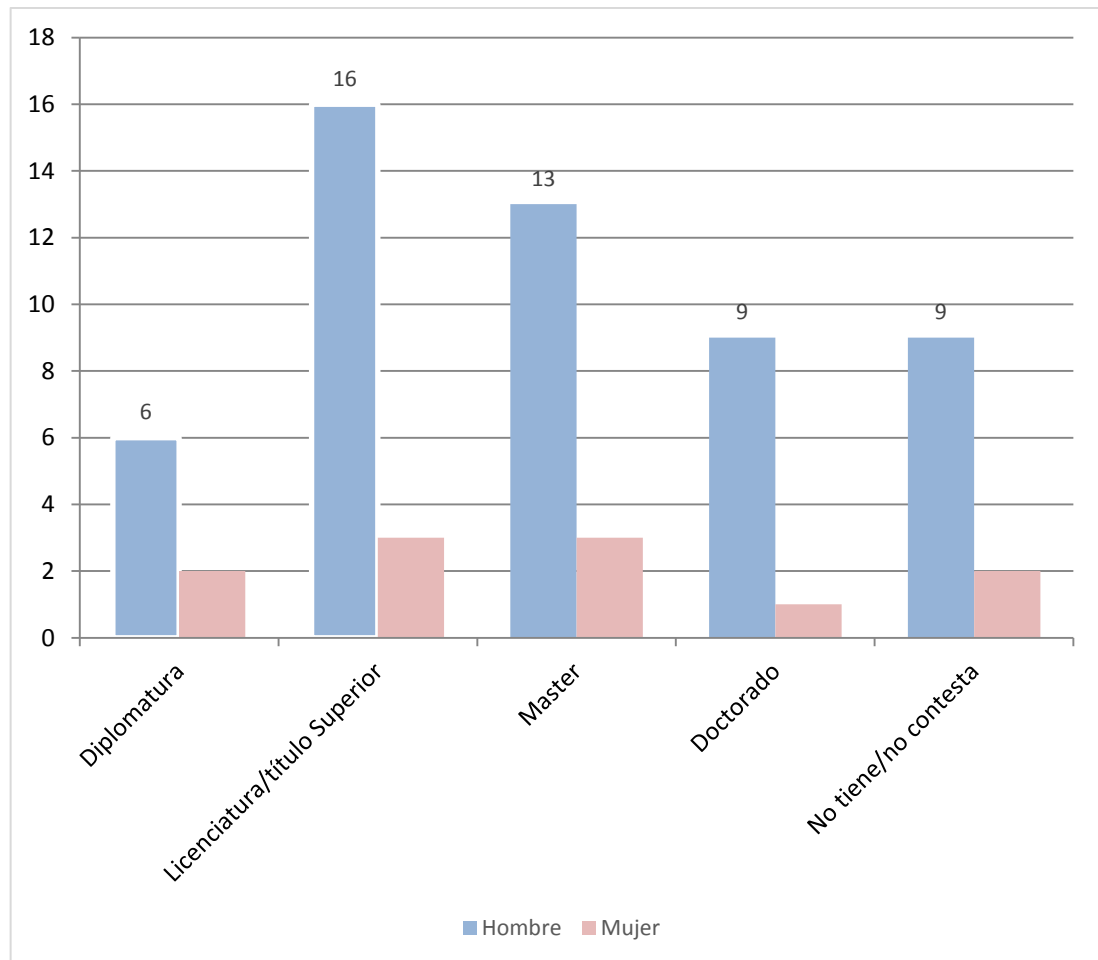


Gráfico 7. Distribución de la muestra con otra especialidad distinta de la que imparten

ÍTEM 7. Puesto/Especialidad para la que está habilitado

Encontramos que de la muestra emana que el 1,56% se encuentra habilitado para impartir la especialidad de música de cámara, siendo ésta mujer. En la especialidad de clarinete encontramos un 7,81%, siendo todos hombres. En la especialidad de composición hay un 9,38%, formado por un 6,25% de mujeres y un 3,13% de hombres. En la especialidad de dirección de orquesta 4,69%, siendo todos hombres. En la especialidad de fagot hay un 3,13%, siendo todos hombres. En la especialidad de historia de la música hay un 3,13%, siendo todos hombres. En la especialidad de improvisación y acompañamiento hay un 1,56%, siendo éste hombre. En la especialidad de inglés aplicado a la música hay un 1,56%, siendo éste hombre. En la especialidad de musicología hay un 3,13%, siendo ambos hombres. En la especialidad de oboe hay un 1,56%, siendo ésta mujer. En la especialidad de pedagogía hay un 6,25, estando formado por un 3,13% de hombres y un 3,13% de mujeres. En la especialidad de percusión hay un 4,69%, siendo todos hombres. En la especialidad de piano hay un 4,69% siendo todos hombres. En la especialidad de viento madera hay un 1,56% siendo ésta mujer. En la especialidad de saxofón hay un 7,81%, siendo todos hombres. En la especialidad de trombón hay un 3,13%, estando formada por un 1,56% de hombre y 1,56% de mujeres. . En la especialidad de trompa hay un 3,13%, estando formado por un 1,56% de hombre y 1,56% de mujeres. En la especialidad de trompeta hay un 7,81%, siendo el 1,56% mujeres y 6,25% hombres. En la especialidad de tuba hay un 1,56% siendo éste hombre. En la especialidad de violín hay un 4,69% siendo todos hombres. En la especialidad de violonchelo hay un 1,56\$ siendo éste hombre. No sabe no contesta hay un 15,63%, siendo un 9,38% hombres y un 6,25% mujeres.

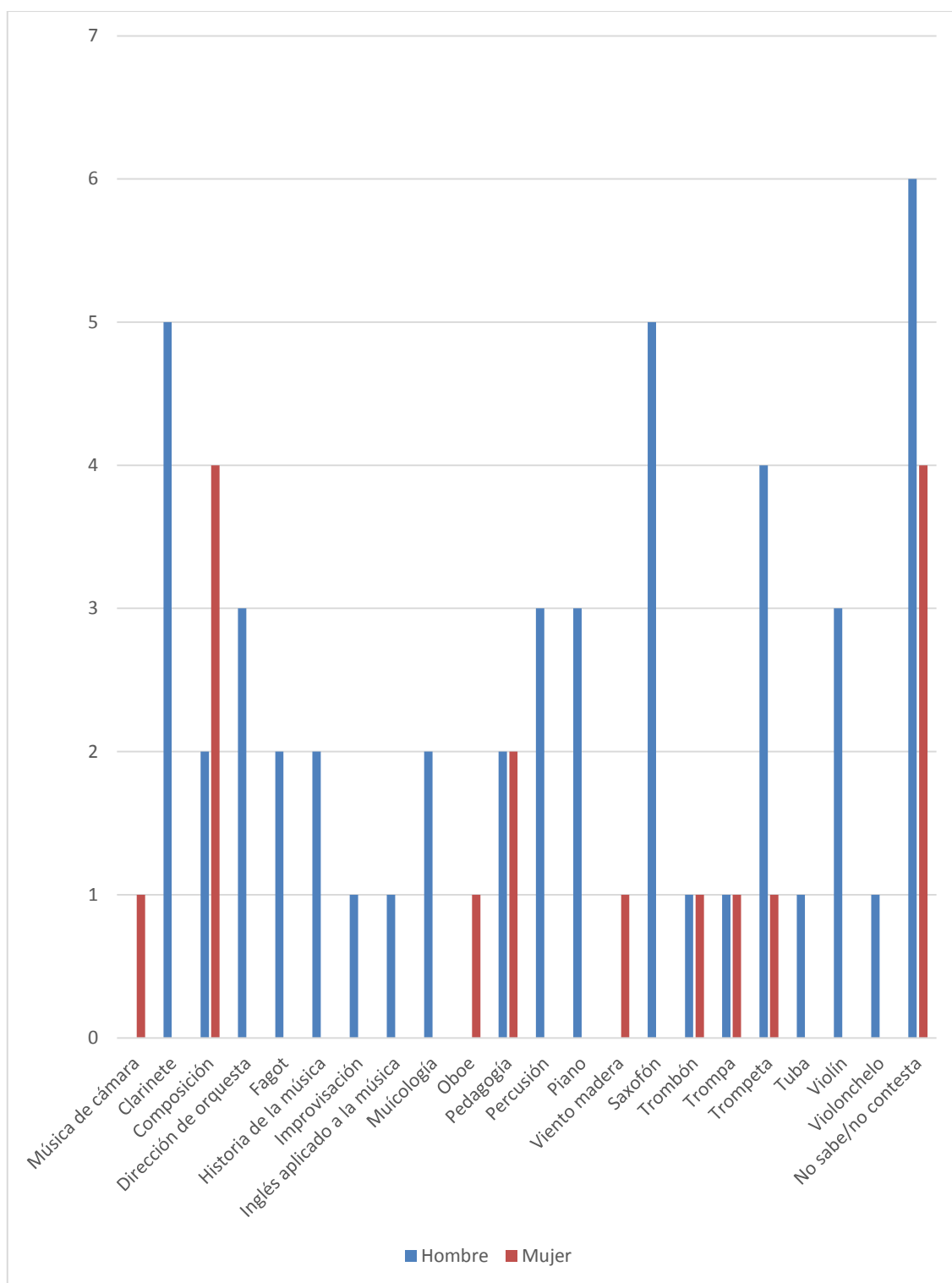


Gráfico 8. Distribución de la muestra por especialidad

5.1.1.2. Dimensión II: El Marco legislativo para Enseñanzas Superiores e Instrumentos Sinfónicos.

ÍTEM 8. La LOE exige demasiado tiempo lectivo de clase y poco para estudiar

En referencia a la pregunta sobre si se exige demasiado tiempo libre de clase y poco para estudiar, los datos de la muestra desprenden que el 31,25% está totalmente de acuerdo en que se exige demasiado tiempo lectivo de clase y poco para estudiar, siendo un 23,44% hombres y el 7,81% mujeres. Están de acuerdo un 20,31%, estando formado por un 14,06% de hombres y un 6,25% mujeres. Ni de acuerdo ni en desacuerdo un 15,63%, siendo un 9,38% hombres y un 6,25% mujeres. En desacuerdo están un total de 21,88%, siendo el 20,31% hombres y un 1,56% mujeres. De la muestra se desprende que un 1,56% está totalmente en desacuerdo, siendo éste un hombre y un 9,38% no sabe o no contesta a la pregunta, siendo un 6,25% hombres y un 3,13% mujeres.

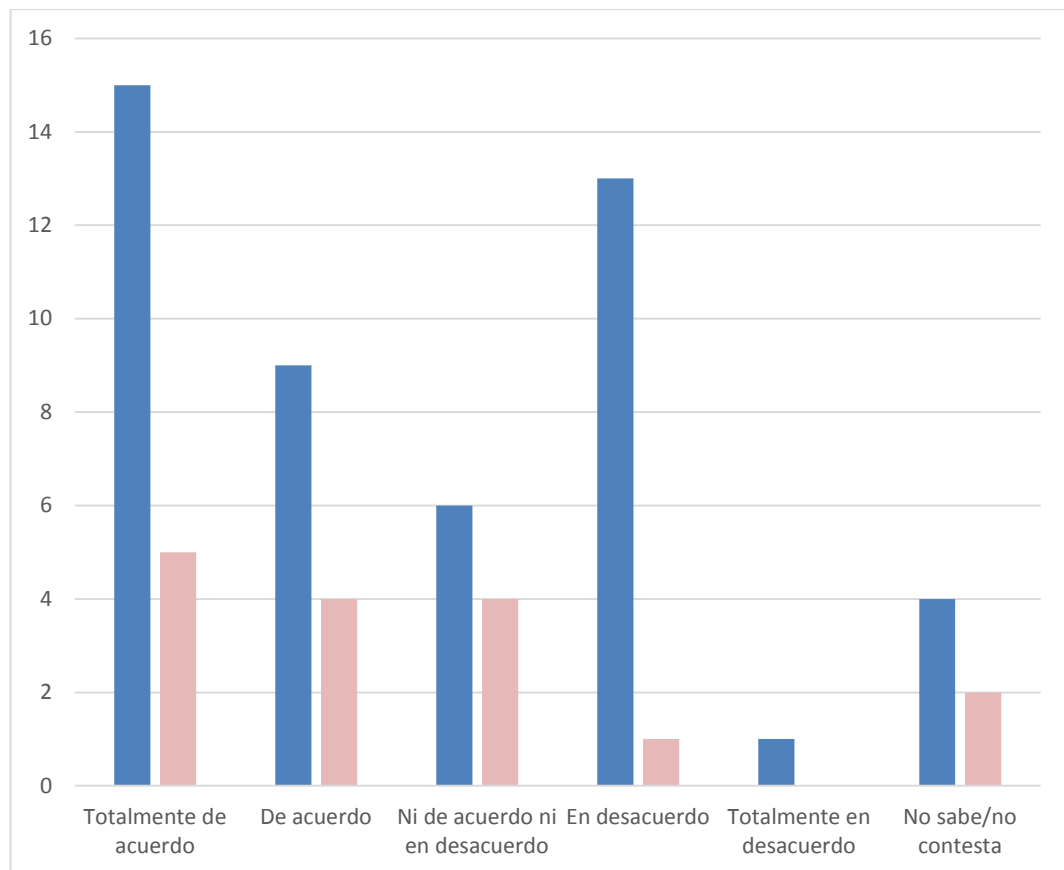


Gráfico 9. *La LOE exige demasiado tiempo lectivo de clase y poco para estudiar*

ÍTEM 11. Los estudios LOGSE no están adecuados a la actualidad

En cuanto a la pregunta sobre si los estudios LOGSE no están adecuados a la actualidad, los datos de la muestra desprenden que el 26,57% está totalmente de acuerdo, siendo un 21,88% hombres y el 4,69% mujeres. Están de acuerdo un 34,37%, estando formado por un 23,44% de hombres y un 10,94% mujeres. Ni de acuerdo ni en desacuerdo un 18,75%, siendo un 15,63% hombres y un 3,13% mujeres. En desacuerdo están un total de 9,38%, siendo el 6,25% hombres y un 3,13% mujeres. De la muestra se desprende que un 1,56% está totalmente en desacuerdo, siendo éste un hombre y un 9,38% no sabe o no contesta a la pregunta, siendo un 6,25% hombres y un 3,13% mujeres.

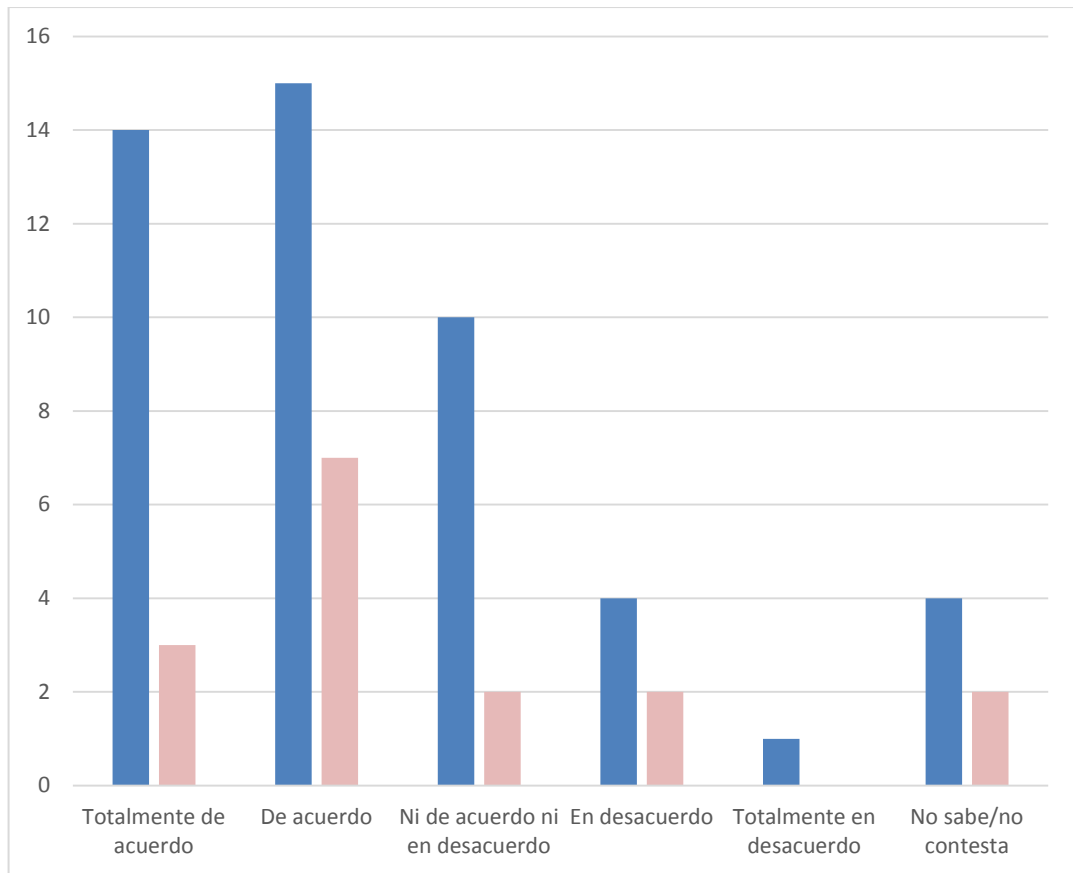


Gráfico 10. *Los estudios LOGSE no están adecuados a la actualidad*

ÍTEM 14. La LOE exige demasiado tiempo lectivo de clase y poco para estudiar.

En cuanto a la pregunta sobre si la LOE exige demasiado tiempo lectivo de clase y poco para estudiar, los datos de la muestra desprenden que el 26,57% está totalmente de acuerdo, siendo un 21,88% hombres y el 4,69% mujeres. Están de acuerdo un 34,37%, estando formado por un 23,44% de hombres y un 10,94% mujeres. Ni de acuerdo ni en desacuerdo un 18,75%, siendo un 15,63% hombres y un 3,13% mujeres. En desacuerdo están un total de 9,38%, siendo el 6,25% hombres y un 3,13% mujeres. De la muestra se desprende que un 1,56% está totalmente en desacuerdo, siendo éste un hombre y un 9,38% no sabe o no contesta a la pregunta, siendo un 6,25% hombres y un 3,13% mujeres.

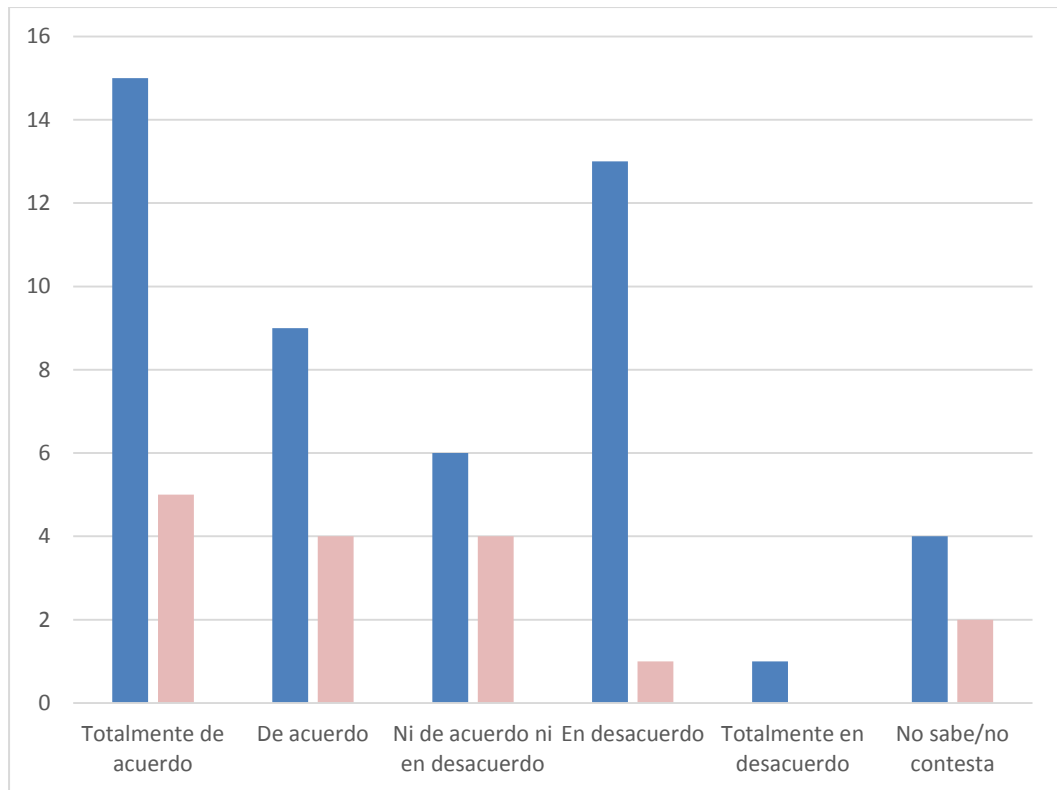


Gráfico 11. *La LOE exige demasiado tiempo lectivo de clase y poco para estudiar.*

ÍTEM 19. El EEES incide demasiado en las nuevas tecnologías aplicadas a la música.

En referencia a la pregunta sobre si el EEES incide demasiado en las nuevas tecnologías aplicadas a la música, los datos de la muestra desprenden que el 9,38% está totalmente de acuerdo en que el EEES incide demasiado en las nuevas tecnologías aplicadas a la música, siendo un 7,81% hombres y un 1,56% mujeres. Están de acuerdo un 14,06% de los que el 12,5% son hombre y el 1,56% mujeres. Ni de acuerdo un en descuerdo encontramos un 31,25%, siendo 21,88% hombres y 9,38% mujeres. El 26,57% está en desacuerdo, siendo el 21,88% hombres y el 4,69% mujeres. Totalmente en desacuerdo encontramos un 9,38%, formado por un 4,69% tanto de hombres como de mujeres. De todos los elementos estudiados hay un 9,38% que no sabe o no contesta, siendo el 6,25% hombres y el 3,13% restante mujeres.

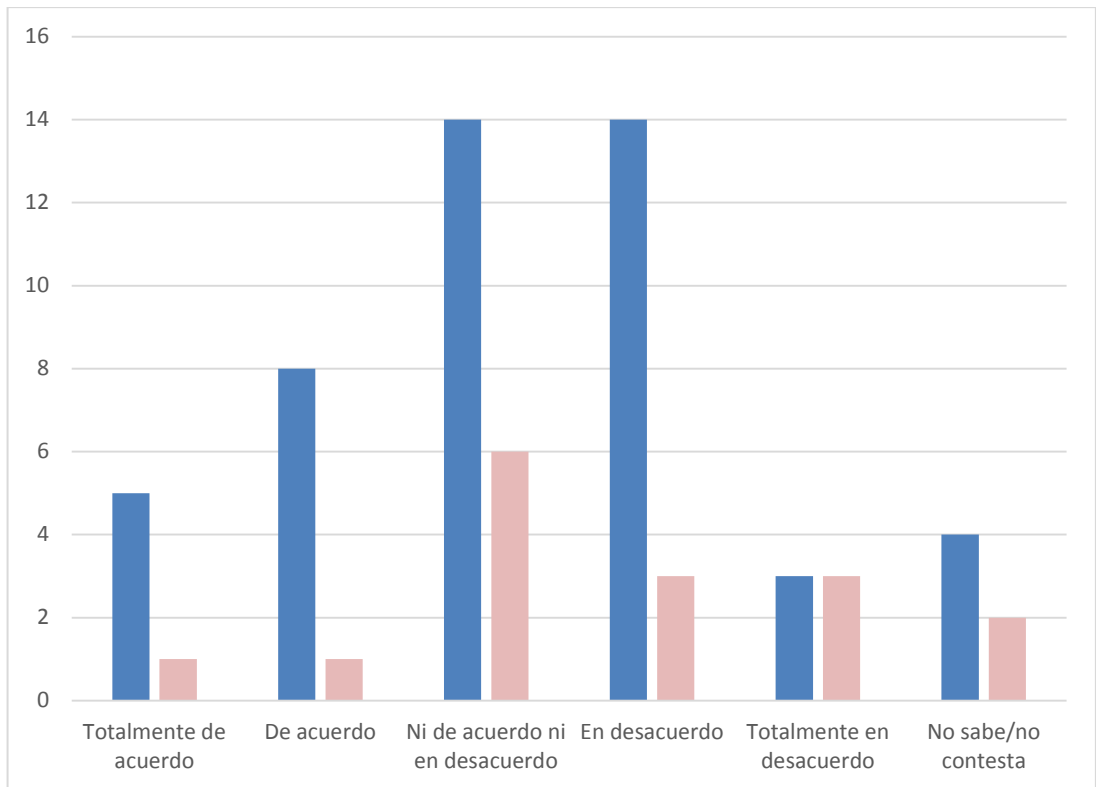


Gráfico 12. *El EEES incide demasiado en las nuevas tecnologías aplicadas a la música.*

ÍTEM 20. El EEES contempla nuevas titulaciones que actualizan los horizontes de trabajo.

En cuanto a la pregunta sobre si El EEES contempla nuevas titulaciones que actualizan los horizontes de trabajo, los datos de la muestra desprenden que el 17,19% está totalmente de acuerdo, siendo un 12,5% hombres y un 4,69% mujeres. Están de acuerdo un 31,25% de los que el 25% son hombre y el 6,25% mujeres. Ni de acuerdo un en descuero encontramos un 31,25%, siendo 20,31% hombres y 10,94% mujeres. El 7,81% está en desacuerdo, siendo éstos hombres. Totalmente en desacuerdo encontramos un 3,13%, formado por un 1,569% tanto de hombres como de mujeres. De todos los elementos estudiados hay un 9,38% que no sabe o no contesta, siendo el 7,81% hombres y el 1,56% restante mujeres

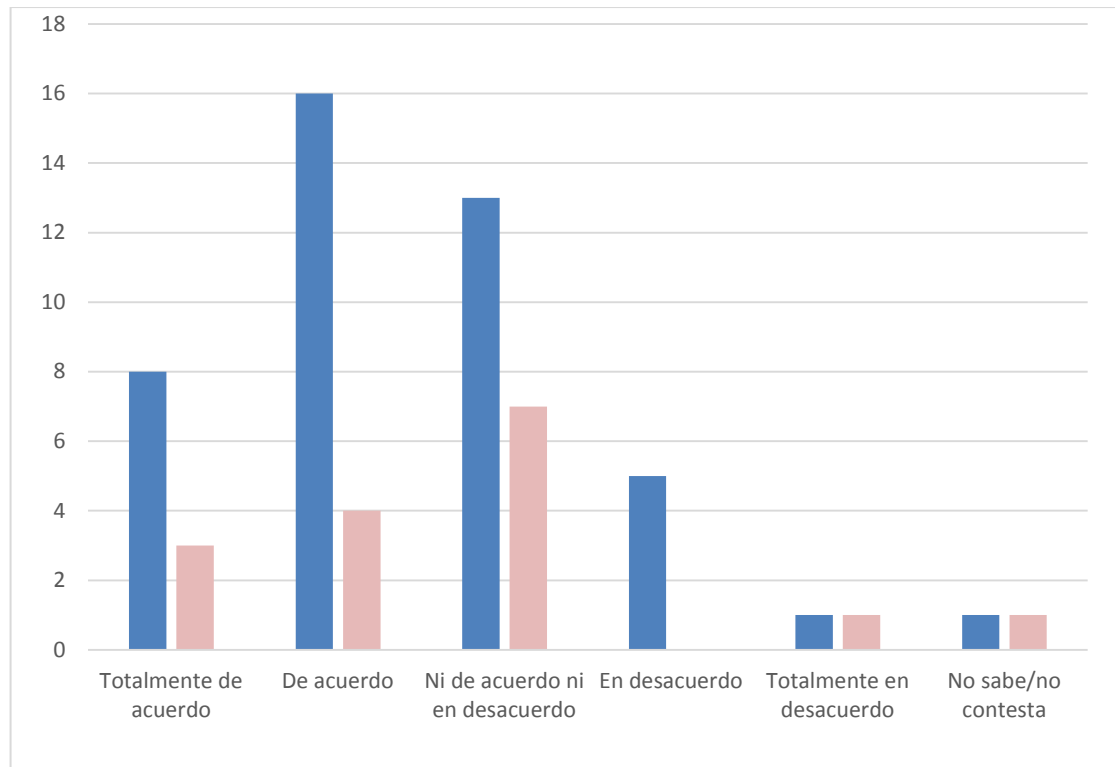


Gráfico 13. *El E.E.E.S. contempla nuevas titulaciones que actualizan los horizontes de trabajo*

ÍTEM 21. En España no se ha realizado una buena adaptación del marco de Bolonia.

En relación a la pregunta sobre si en España no se ha realizado una buena adaptación del marco de Bolonia, los datos de la muestra desprenden que el 46,88% está totalmente de acuerdo en que en España no se ha realizado una buena adaptación del marco de Bolonia, de los que un 32,81% son hombres y un 14,06% son mujeres. De acuerdo está un 29,72%, siendo un 25% hombres y un 4,72% mujeres. Ni de acuerdo ni en desacuerdo encontramos un 9,38%, formado por un 7,81% de hombres y un 1,56% mujeres. En desacuerdo hay un 6,25%, de los que el 4,69 son hombres y un 1,56% mujeres. Totalmente en desacuerdo existe un 1,56% formado por mujeres, pero ningún hombre y no sabe o no contesta un 6,25%, formado por 4,69 de hombres y un 1,56 de mujeres.

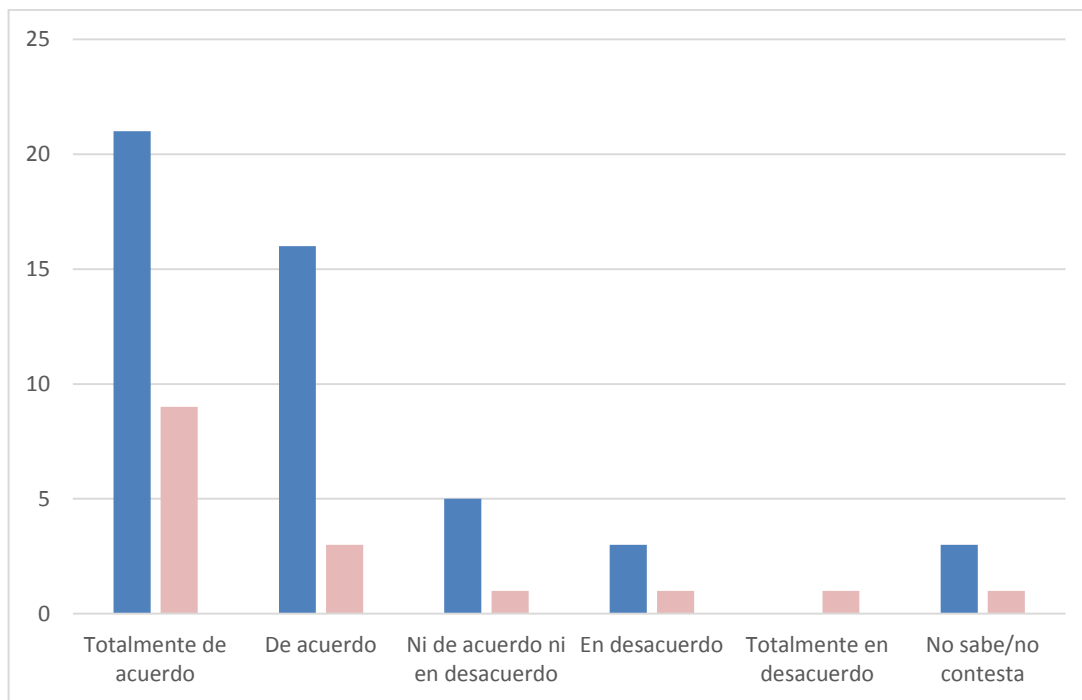


Gráfico 14. *En España no se ha realizado una buena adaptación del marco de Bolonia.*

ÍTEM 22. El profesorado de los conservatorios necesita actualizarse para impartir adecuadamente una serie de materias auspiciadas por el plan Bolonia.

Sobre la pregunta de si el profesorado de los conservatorios necesita actualizarse para impartir adecuadamente una serie de materias auspiciadas por el plan Bolonia, los datos de la muestra desprenden que el 28,13% está totalmente de acuerdo en que el profesorado de los conservatorios necesita actualizarse para impartir adecuadamente una serie de materias auspiciadas por el plan Bolonia, de los que el 20,31% está formado por hombres y 7,81 son mujeres. El 50% de los elementos estudiados está de acuerdo con la afirmación de referencia, siendo el 39,06% hombres y el 10,94% mujeres. El 9,38% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, de los que el 6,25% son hombres y el 3,13% son mujeres. En desacuerdo encontramos un 1,56% formado sólo por hombres. Igualmente un

1,56% está totalmente en desacuerdo, formado sólo por hombres y un 7,81% no sabe o no contesta, de los que el 6,25% son hombres y el 1,56% mujeres.

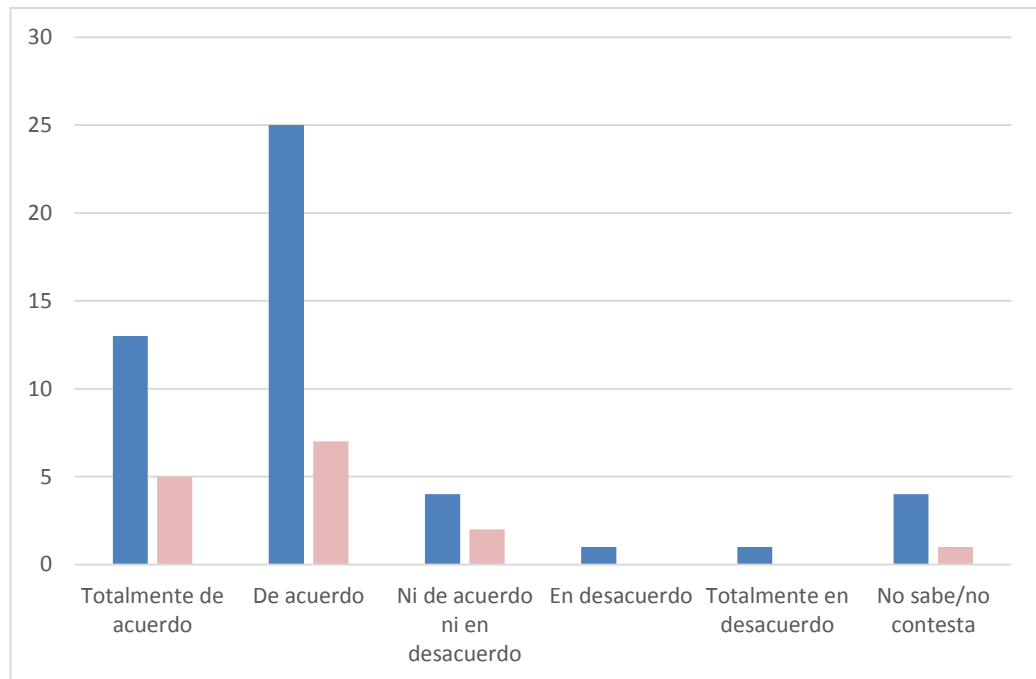


Gráfico 15. *El profesorado de los conservatorios necesita actualizarse para impartir adecuadamente una serie de materias auspiciadas por el Plan Bolonia.*

5.1.1.3. Dimensión III: La Materia Cultura, Pensamiento e Historia.

ÍTEM 23. ¿Consideras adecuados los créditos que tiene la asignatura Historia para desarrollar las competencias del alumnado?

En referencia a esta pregunta los datos de la muestra desprenden que el 3,12% está “totalmente de acuerdo” con los créditos que tiene la asignatura para desarrollar las competencias del alumnado, siendo un 1,56% de nombres y la misma cantidad de mujeres. Un 32,81% está “de acuerdo”, siendo un 26,57% hombres y 6,25 mujeres. “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” están el 31,32%, de los que el 21,88% son hombres y 9,38% mujeres y un 50% está en desacuerdo con la afirmación realizada. “En desacuerdo” encontramos un 18,75%, formado por 15,63% de hombres y 3,13 mujeres. “Totalmente en desacuerdo” encontramos un

total de 3,13%, formado por el 1,56% de hombres y 1,56% de mujeres. Por último un 10,94% “no sabe o no contesta” a la cuestión de referencia, de los que el 7,81% son hombres y el 3,13% mujeres.

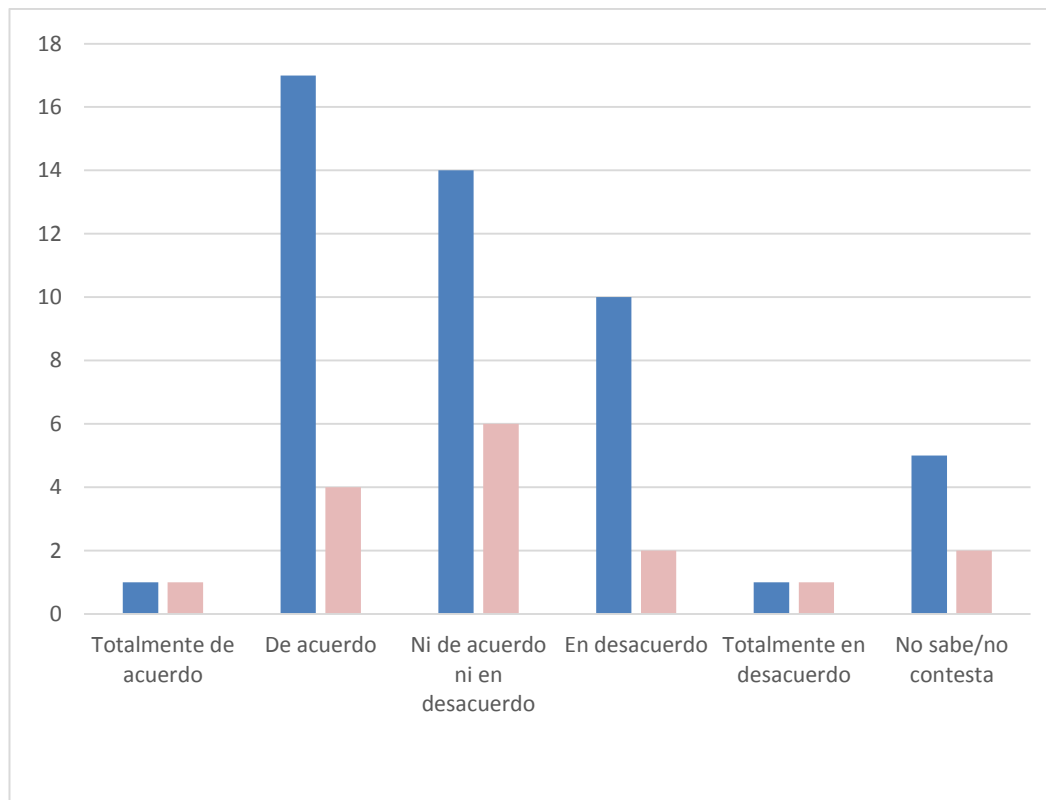


Gráfico 16. *Adecuación de los créditos que tiene la asignatura Historia para desarrollar las competencias del alumnado El E.E.E.S. incide demasiado en las nuevas tecnologías aplicadas a la música.*

ÍTEM 29. Hay demasiado tiempo lectivo de clase y poco para estudiar.

Planteada la pregunta sobre si hay demasiado tiempo lectivo de clase y poco para estudiar los datos de la muestra desprenden que el 3,13%% está totalmente de acuerdo, siendo un 1,56% hombres y un 1,56% mujeres. De acuerdo encontramos un 32,81% formado por un 26,57% de hombres y un 6,25% mujeres. Un 31,25% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, estando formado por un 21,88% de hombres y 9,38% de mujeres. En desacuerdo tenemos un 18,75%, siendo un 15,63% hombres y un 3,13% mujeres. Totalmente en desacuerdo encontramos un 3,13%, estando

formado por un 1,56% por igual por hombres y mujeres. Por último un 10,94% no sabe o no contesta, siendo el 7,81% hombres y un 3,13% mujeres.

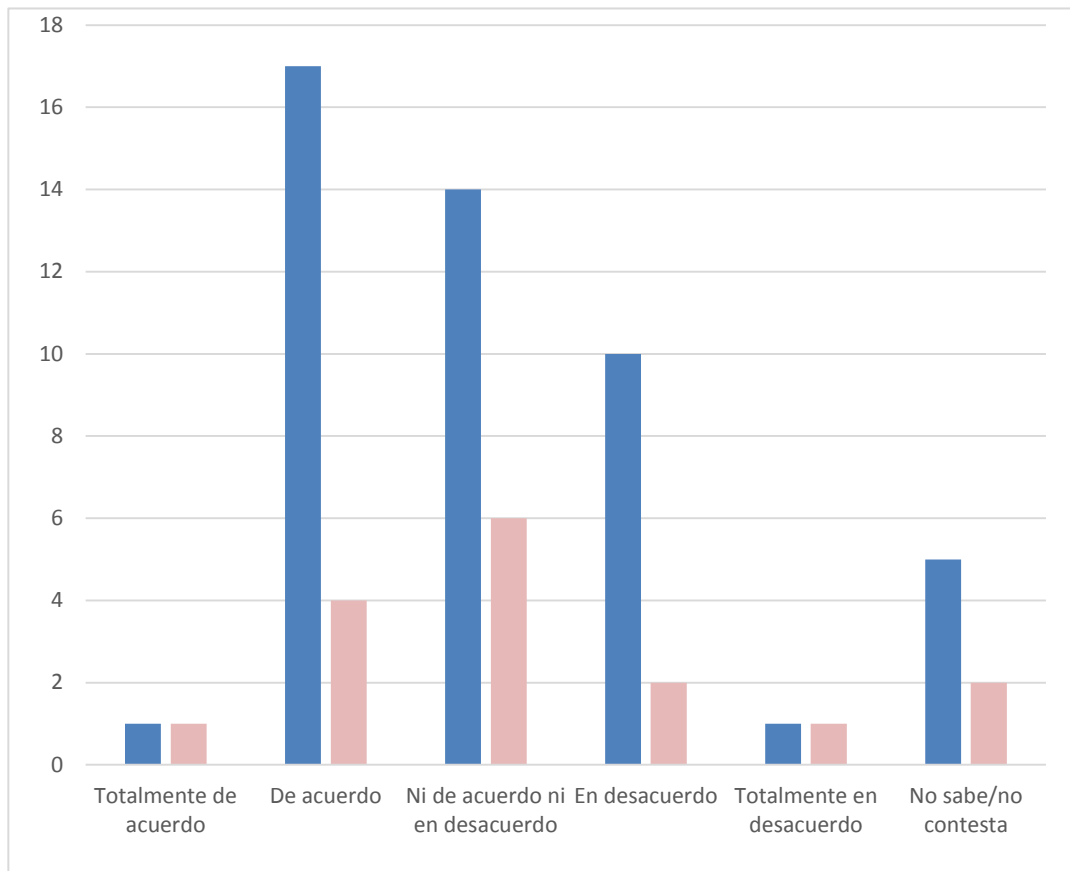


Gráfico 17. *Hay demasiado tiempo lectivo de clase y poco para estudiar.*

ÍTEM 30. Debería tener carácter on line

En cuanto a la pregunta sobre si debería tener carácter on line, los datos de la muestra desprenden que el 1,56% está “totalmente de acuerdo” en que tenga carácter on line, formado sólo por mujeres. Un 20,31% está “de acuerdo”, siendo un 15,63% hombres y un 4,69% mujeres.

“Ni de acuerdo ni en desacuerdo” un 35,94%, siendo un 25% hombres y un 10,94% mujeres.

“En desacuerdo” existe un 18,75%, siendo el 12,5% hombres y el 6,25% mujeres.

Un 12,5% formado sólo por hombres están “totalmente en desacuerdo”.

“No saben o no contestan” encontramos un 10,94%, de los que el 9,38% son hombres y un 1,56% mujeres.

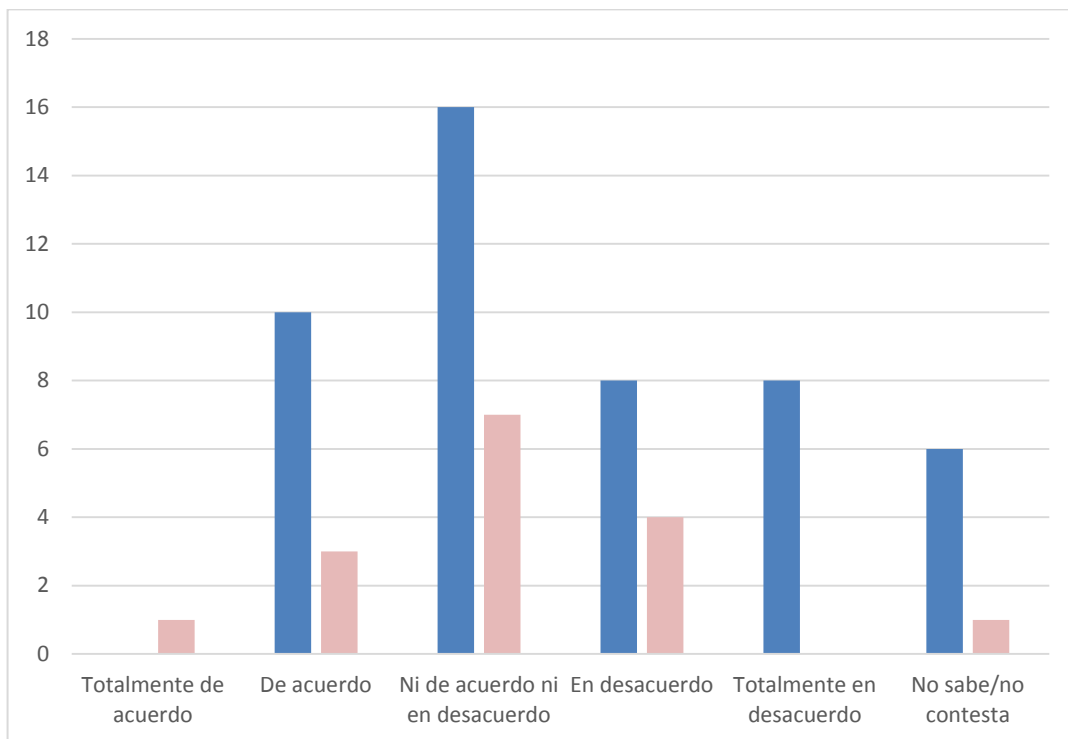


Gráfico 18. *Debería tener carácter on line*

5.1.1.4. *Dimensión IV: La Materia Lenguaje y Técnica de la Música.*

ÍTEM 31. ¿Consideras adecuados los créditos que tiene la asignatura Análisis para desarrollar las competencias del alumnado?

En relación a esta pregunta los datos de la muestra desprenden es que sólo el 1,56%, formado solo por hombres, está “totalmente de acuerdo” en la adecuación los créditos que tiene la asignatura Análisis para desarrollar las competencias del alumnado. “De acuerdo” encontramos el 39,06% formado por un 31,25% de hombres y un 7,81% de mujeres. El 23,44% no está “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, siendo formado por un 17,19% de hombres y un 6,25% de mujeres. “En desacuerdo” el 21,88%, donde el 17,19% son hombres y

el 4,69% son mujeres. “Totalmente en desacuerdo”, encontramos un 3,13% de mujeres y no saben o no contestan, un 10,94%, formado por un 7,81% de hombres y un 3,13% de mujeres.

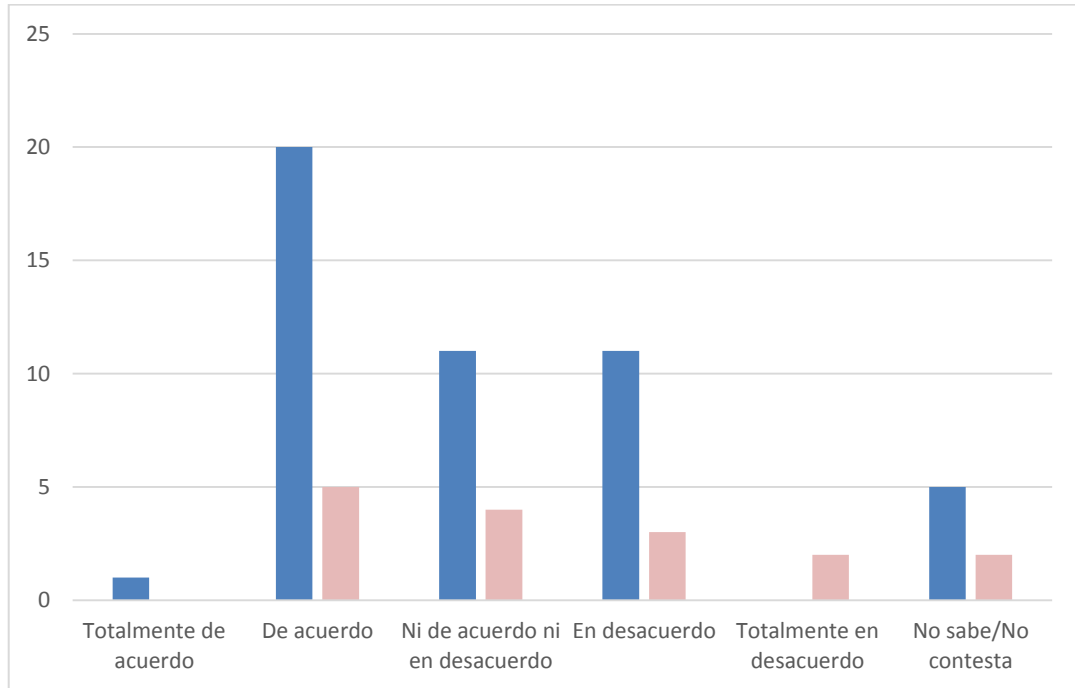


Gráfico19. *¿Consideras adecuados los créditos que tiene la asignatura Análisis para desarrollar las competencias del alumnado?*

ÍTEM 34. Necesita complementarse con una asignatura de educación auditiva.

Referente a la pregunta sobre si necesita complementarse con una asignatura de educación auditiva, los datos de la muestra desprenden que el 23,44% está “totalmente de acuerdo” en que necesita complementarse con una asignatura de educación auditiva, de ellos un 15,63% son hombres y un 7,81% mujeres. “De acuerdo” con la afirmación encontramos un 43,75%, de los que 35,94% son hombres y el 7,81% son mujeres.

“Ni de acuerdo ni en desacuerdo” hay un 12,5 % de los que participan a partes iguales un 6,25% tanto hombres como mujeres.

El 9,38% está “en desacuerdo”, siendo el 7,81% hombres y el 1,56% mujeres.

“Totalmente en desacuerdo” existen un 1,56% de hombres.

“No saben o no contestan” existe un 9,38%, siendo el 7,81% hombres y el 1,56% mujeres.

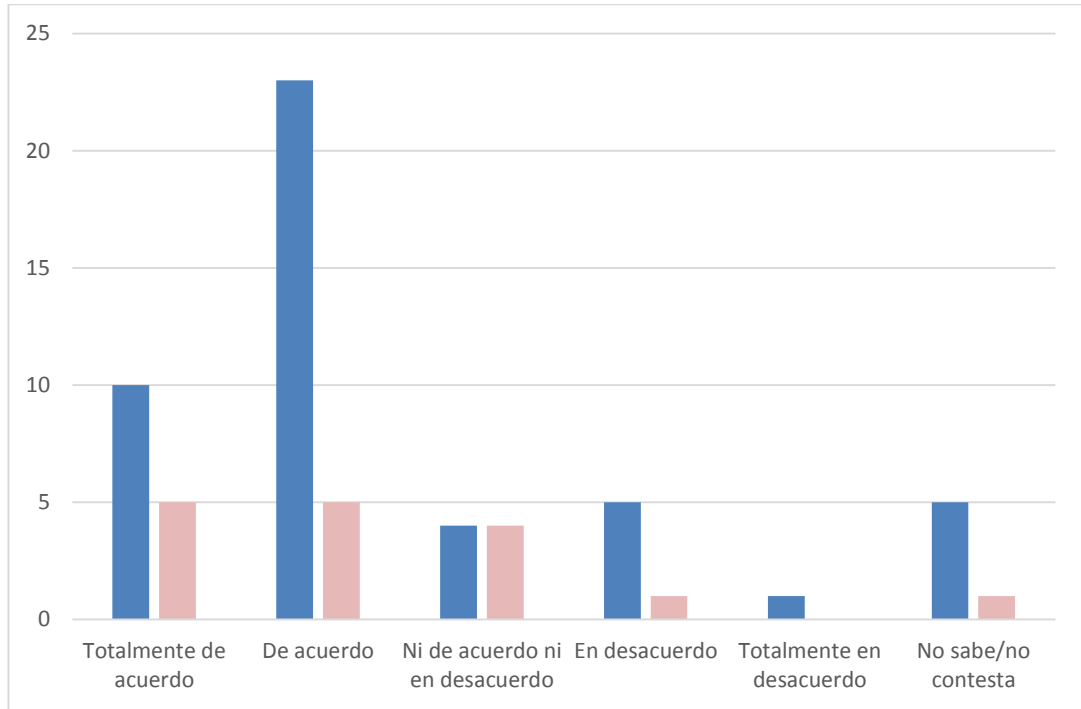


Gráfico 20. Necesita complementarse con una asignatura de Educación Auditiva.

ÍTEM 36. Ha de contemplar una asignatura sobre Organología y Acústica

Con respecto a la pregunta de si ha de contemplar una asignatura sobre Organología y Acústica, los datos de la muestra desprenden que el 12,5% está totalmente de acuerdo en que hay que contemplar una asignatura sobre Organología y Acústica, formado por un 7,81% de hombres y un 4,69% de mujeres. Un 43,75% está de acuerdo, siendo un 34,37% hombres y un 9,38% mujeres. Ni de acuerdo ni en desacuerdo existen un 25%, formado por un 18,75% de hombres y un 6,25% de mujeres. Un 6,25% está en desacuerdo, formado por un 4,69% de hombres y un 1,56% de mujeres. El 3,13% está totalmente en desacuerdo, estando formado por

igual entre hombres y mujeres al 1,56%. El 9,38% no sabe o no contesta, siendo el 7,81% hombres y el 1,56% mujeres.

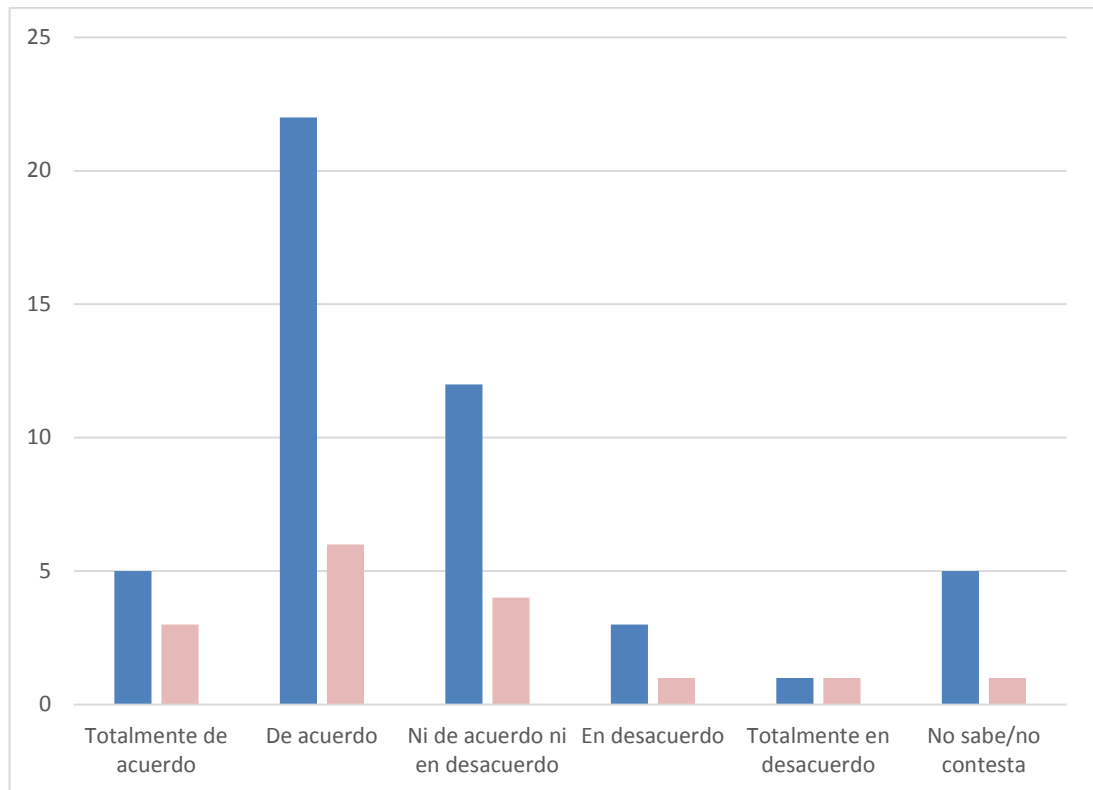


Gráfico 21. *Ha de contemplar una asignatura sobre Organología y Acústica.*

5.1.1.5. Dimensión V: La Materia Instrumento o Voz.

ÍTEM 43. Necesita complementarse con la evolución de la literatura del instrumento principal.

En relación a la pregunta sobre si necesita complementarse con la evolución de la literatura del instrumento principal, los datos de la muestra desprenden que el 23,44% está totalmente de acuerdo, de los que el 18,75% son hombres y el 4,69% mujeres. Están de acuerdo un 53,13% de la población estudiada, siendo el 42,18% hombres y el 10,94% mujeres. Ni de acuerdo ni en desacuerdo encontramos un 10,94%, siendo 7,81% hombres y 3,13% mujeres. En desacuerdo encontramos un 3,13% siendo un 1,56% hombres y 1,56% mujeres. Totalmente en desacuerdo, solo

encontramos un 1,56% formado por mujeres y no saben o no contestan un 7,81% de los que 4,69% son hombres y un 3,13% mujeres.

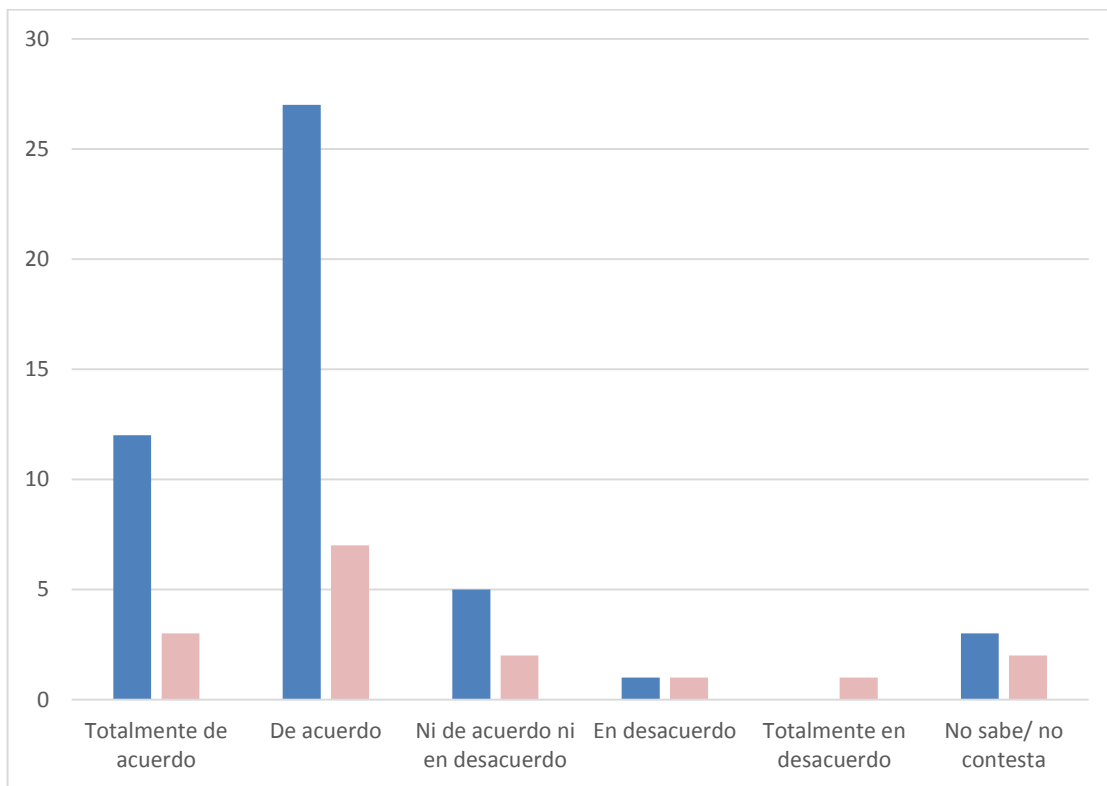


Gráfico 22. *Necesita complementarse con la Evolución de la literatura del instrumento principal*

ÍTEM 47. Es necesario profesorado especialista de repertorio orquestal

En referencia a la pregunta sobre si es necesario profesorado especialista de repertorio orquestal, los datos de la muestra desprenden que el 21,88% está “totalmente de acuerdo” con la afirmación realizada, siendo un 17,19% hombres y un 3,13% mujeres. El 32,81% está “de acuerdo”, siendo un 29,72% hombres y el 3,13% mujeres.

“Ni de acuerdo ni en desacuerdo” un 20,31%, de los que el 10,94% son hombres y el 9,38 % mujeres.

“En desacuerdo” hay un 7,81% formado por un 6,25 de hombre y un 1,56% mujeres. “Totalmente en desacuerdo” encontramos un 6,25% formado por hombres y “no sabe o no contesta” un 7,81% siendo el 4,69 hombres y el 3,13 mujeres.

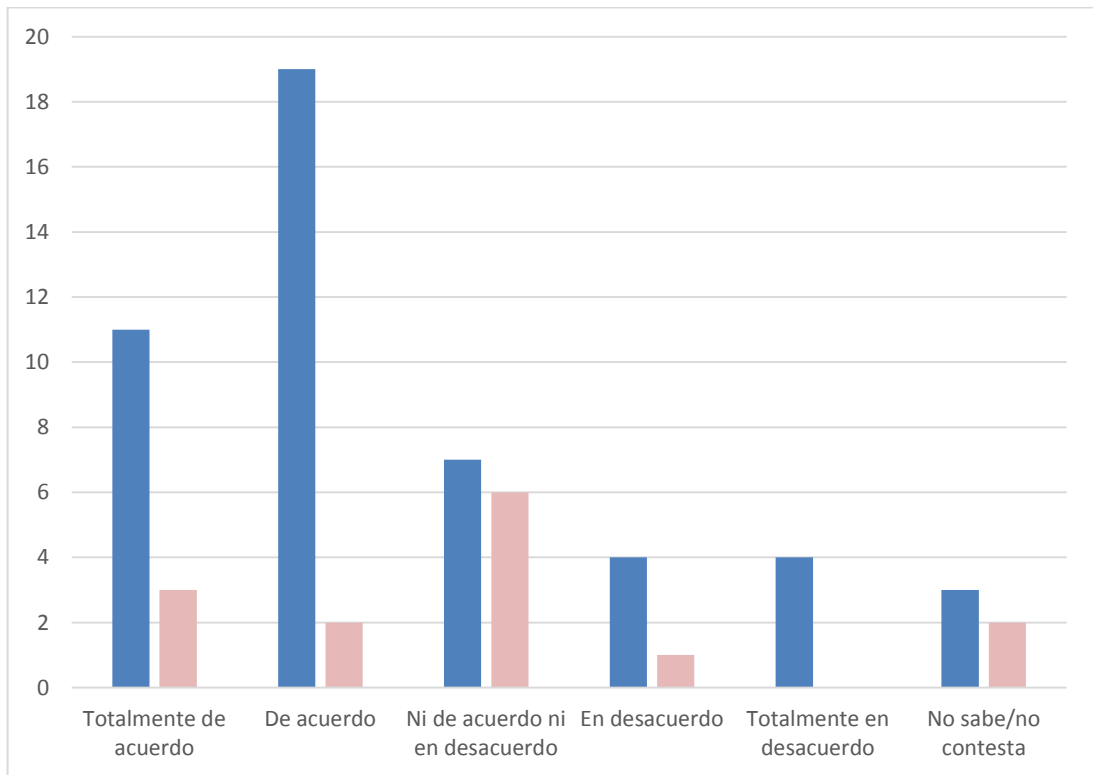


Gráfico 23. *Es necesario profesorado especialista de repertorio orquestal*

ÍTEM 49. Los pianistas acompañantes deberían de estar especializados en el repertorio de un solo instrumento.

En cuanto a la pregunta sobre si los pianistas acompañantes deberían de estar especializados en el repertorio de un solo instrumento, los datos de la muestra desprenden que el 26,57% de ellos está “totalmente de acuerdo” de los cuales el 23,44% son hombres y el 3,13% mujeres. El 32,81% está “de acuerdo”, siendo el 28,13% hombres y 4,69% mujeres. “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” un 26,57% de los que el 17,19% son hombres el 9,38% mujeres. “En desacuerdo” está un 4,69%,

de ellos el 1,56% son hombres y el 3,13% mujeres. “Totalmente en desacuerdo” un 3,13% siendo un 1,56% hombres y 1,56% mujeres. “No saben o no contestan” un total del 6,25%, de los que el 3,13% son mujeres y el 3,13 % hombres.

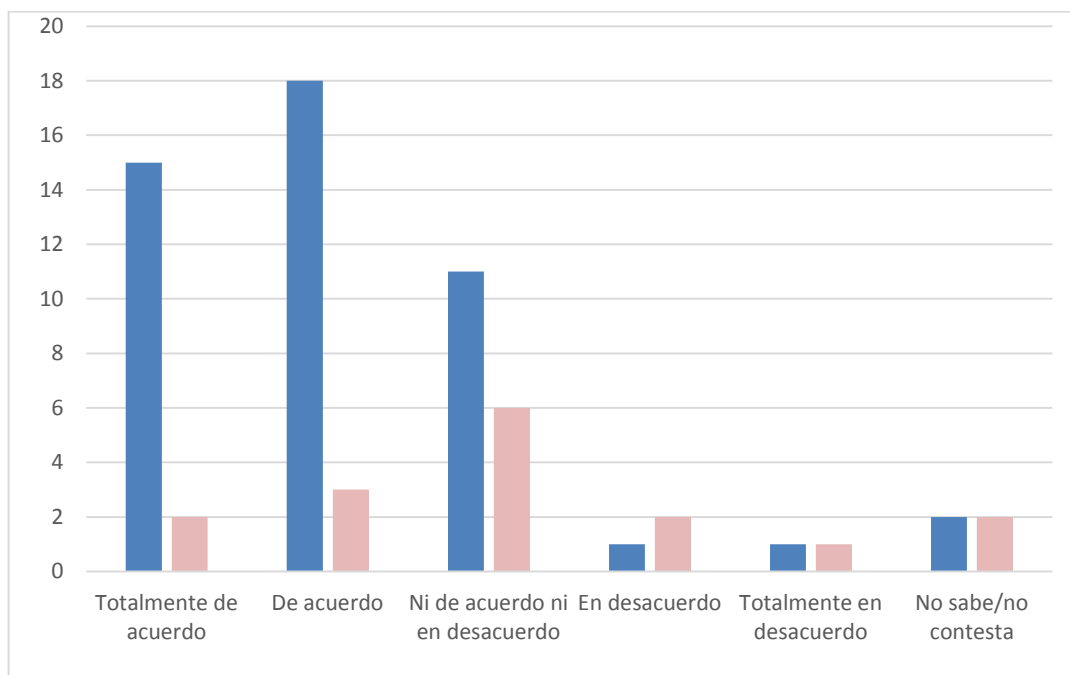


Gráfico 24. *Los pianistas acompañantes deberían de estar especializados en el repertorio de un solo instrumento.*

ÍTEM 50. Es necesario complementarlo con asignaturas optativas o propias del centro como Afinación y reglaje (piano), Mecánica y mantenimiento (viento) o Luthería (cuerda).

En referencia a la pregunta sobre si es necesario complementarlo con asignaturas optativas o propias del centro como afinación y reglaje (piano), mecánica y mantenimiento (viento) o Luthería (cuerda), los datos de la muestra desprenden que el 18,75% está “totalmente de acuerdo” con la afirmación realizada, de ellos el 12,5% son hombres y el 6,25% mujeres. “De acuerdo” encontramos un 37,5%, siendo el 32,81% hombres y el 4,69% mujeres. Un 31,25% de la muestra no está “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, de ellos el 20,31% son hombres y un 10,94%

mujeres. “En desacuerdo” hay un 6,25%, siendo el 4,69% hombres y un 1,56% mujeres. No existen datos en la muestra que esté “totalmente en desacuerdo”. Un 6,25% “no sabe o no contesta”, de ellos un 4,65% son hombres y un 1,56% mujeres.

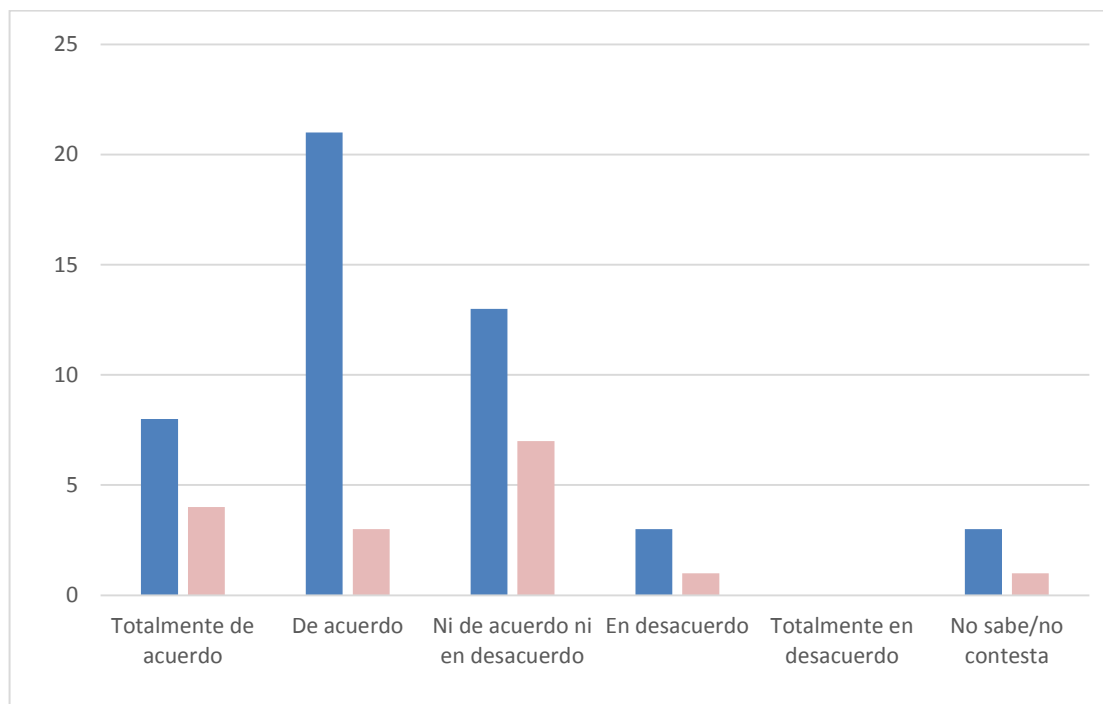


Gráfico 25. *Es necesario complementarlo con asignaturas optativas o propias del centro como afinación y reglaje (piano), mecánica y mantenimiento (viento) o Luthería (cuerda).*

ÍTEM 52. Es necesario complementarlo con asignaturas optativas o propias del centro como psicología de la interpretación musical... etc.

En relación a la pregunta sobre si es necesario complementarlo con asignaturas optativas o propias del centro como psicología de la interpretación musical... etc., los datos de la muestra desprenden que el 14,06% está “totalmente de acuerdo” en que es necesario complementarlo con asignaturas optativas o propias del centro como psicología de la interpretación musical... etc., siendo un 9,38% hombres y un 4,69% mujeres. Un 48,44% está “de acuerdo”, siendo un 34,37% hombres y un

10,94% mujeres. “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” hay un 17,19%, formado por un 12,5% hombres y un 4,69% mujeres. “En desacuerdo” un 12,5% formado solo por hombres. “Totalmente en desacuerdo” un 1,56% de mujeres y “no sabe o no contesta” un 9,38%, siendo el 6,25% hombres y el 3,13% mujeres.

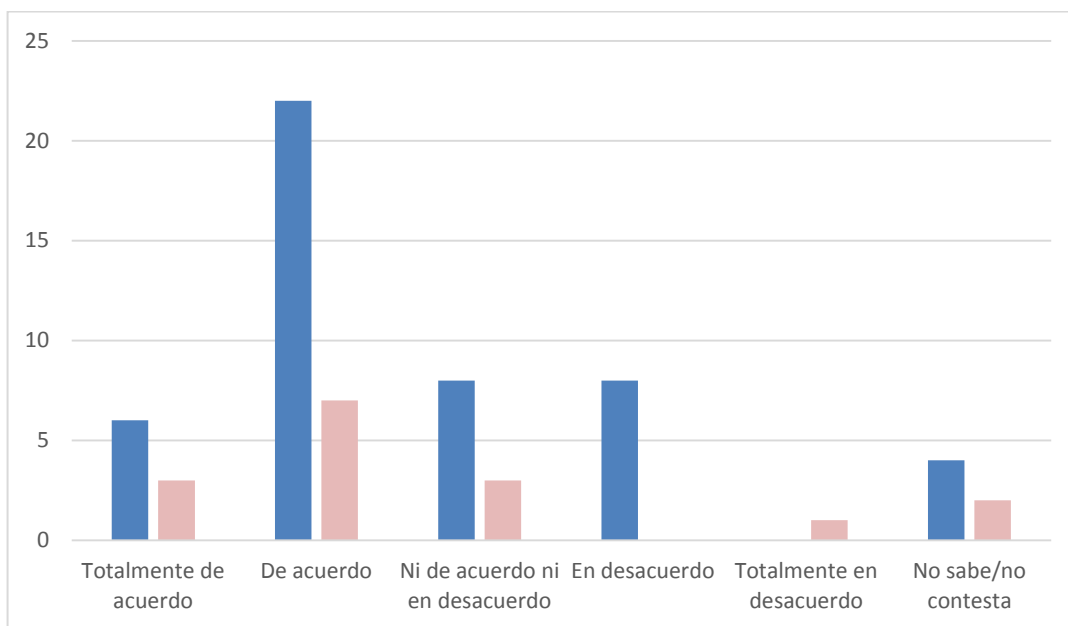


Gráfico 26. *Es necesario complementar con asignaturas optativas o propias del centro como psicología de la interpretación musical... etc.*

5.1.1.6. *Dimensión VI: La Materia Música de Conjunto.*

ÍTEM 55. Es necesario fortalecer la técnica e interpretación del repertorio orquestal mediante concentraciones.

En cuanto a la pregunta sobre si es necesario fortalecer la técnica e interpretación del repertorio orquestal mediante concentraciones, los datos de la muestra desprenden que el 23,44% está “totalmente de acuerdo” en que es necesario fortalecer la técnica e interpretación del repertorio orquestal mediante concentraciones, formado por un 18,75% de hombres y un 4,69% de mujeres. ”De acuerdo” con la afirmación encontramos un 42,18%, de los que el 35,94% son

hombres y el 6,25% mujeres. “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” un 18,75% donde hay un 9,38% de hombres y un 9,38% de mujeres. “En desacuerdo” un 7,81%, formado por un 4,69% de hombres y un 3,13% de mujeres. “Totalmente en desacuerdo” con la afirmación realizada encontramos un 3,13% formado solo por hombres y, no saben o no contestan un 4,69% formado por un 3,13% de hombres y un 1,56% de mujeres.

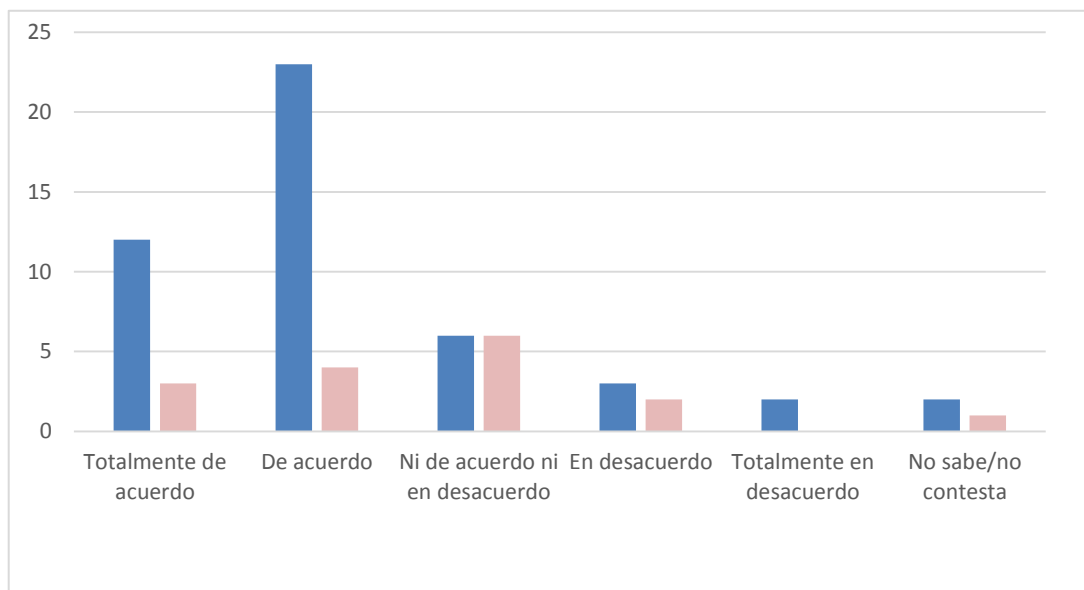


Gráfico 27. *Es necesario fortalecer la técnica e interpretación del repertorio orquestal mediante concentraciones.*

ÍTEM 57. Necesita profesorado especialista que habitualmente trabaje en orquestas.

En referencia a la pregunta sobre si necesita profesorado especialista que habitualmente trabaje en orquestas, los datos de la muestra desprenden que el 25% está “totalmente de acuerdo” en que necesita profesorado especialista que habitualmente trabaje en orquestas, formado por un 18,75% de hombres y un 6,25% de mujeres. “De acuerdo” encontramos un 39,06%, de los que el 28,13% son hombres y el 10,49% mujeres.

“Ni de acuerdo ni en desacuerdo” un 10,94%, siendo el 7,81% mujeres y el 3,13% hombres. “En desacuerdo” un 17,19%, formado por un 14,06% de hombres y

un 3,13% mujeres. “Totalmente en desacuerdo” existen un 1,56% de hombres y, “no saben o no contestan” un 6,25%, formado por un 4,69% de hombres y un 1,56% de mujeres.

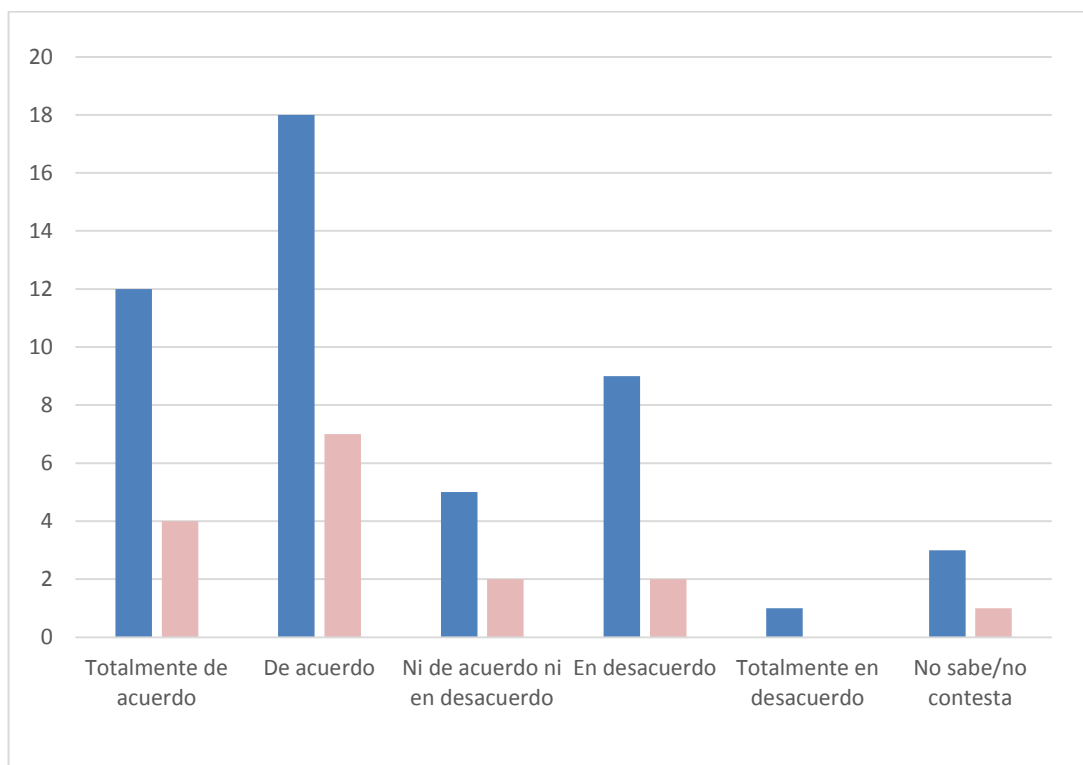


Gráfico 28. Necesita profesorado especialista que habitualmente trabaje en orquestas.

ÍTEM 58. Los estudios no están adecuados a la actualidad, no se aborda el repertorio contemporáneo.

En cuanto a la pregunta sobre si los estudios no están adecuados a la actualidad, no se aborda el repertorio contemporáneo, los datos de la muestra desprenden que el 28,13% está totalmente de acuerdo en que los estudios no están adecuados a la actualidad, no se aborda el repertorio contemporáneo, de los que el 20,31% son hombres y un 7,81% son mujeres. Un 23,44% está de acuerdo, de los que un 30,31% son hombres y un 3,13% mujeres. Ni de acuerdo ni en desacuerdo un 28,13%, formado por un 17,19% de hombres y un 10,94% de mujeres. En

desacuerdo un 10,94% de hombres. Totalmente en desacuerdo un 1,56% de hombres y, no sabe o no contesta un 7,81%, formado por un 4,69% de hombres y un 3,13% de mujeres.

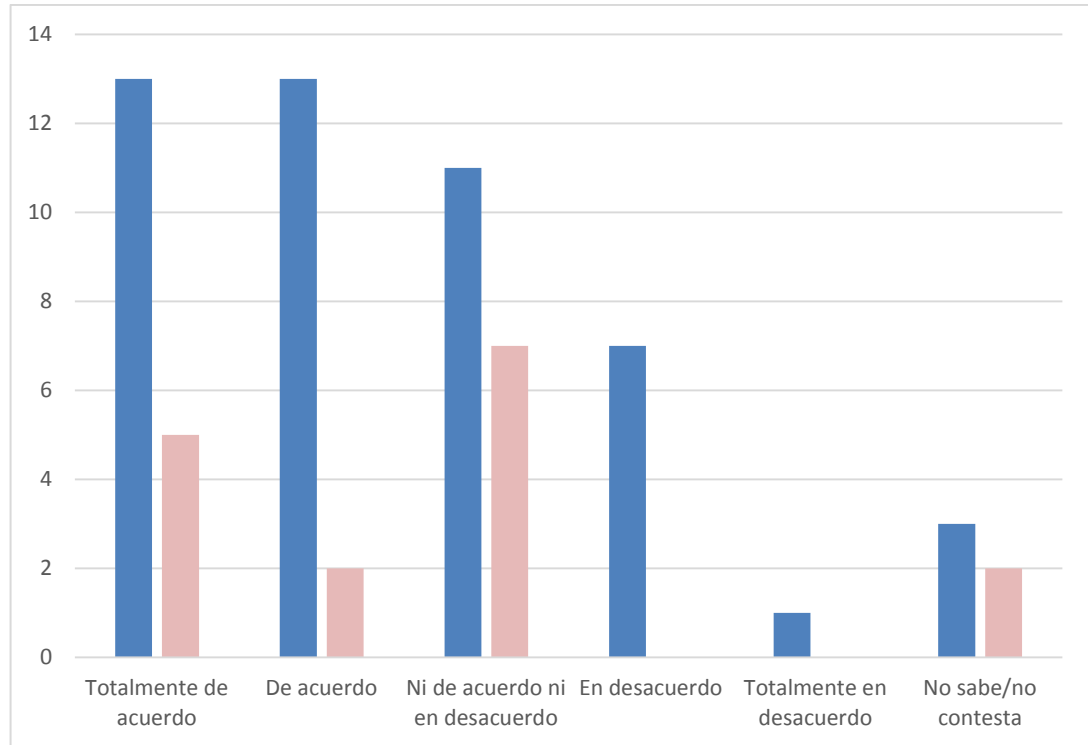


Gráfico 29. *Los estudios no están adecuados a la actualidad, no se aborda el repertorio contemporáneo*

5.1.1.7. Dimensión VII: La Materia Formación Instrumental Complementaria.

ÍTEM 63. Es necesario fortalecer los conocimientos de Nuevas Tecnologías.

En relación a la pregunta sobre si es necesario fortalecer los conocimientos de nuevas tecnologías, los datos de la muestra desprenden que el 29,72% está totalmente de acuerdo en que es necesario fortalecer los conocimientos de nuevas tecnologías, de los que el 21,88% son hombres y el 7,81% son mujeres. El 50% está de acuerdo con la afirmación realizada, de estos el 39,06% son hombres y el 10,94% son mujeres. Ni de acuerdo ni en desacuerdo encontramos un 10,94% de los que el 6,25% son hombres y el 4,69 mujeres. En desacuerdo encontramos un

3,13% de hombres. No se encuentra a nadie totalmente en desacuerdo y no sabe o no contesta un 6,25%, formado por un 4,69% de hombres y un 1,56% de mujeres.

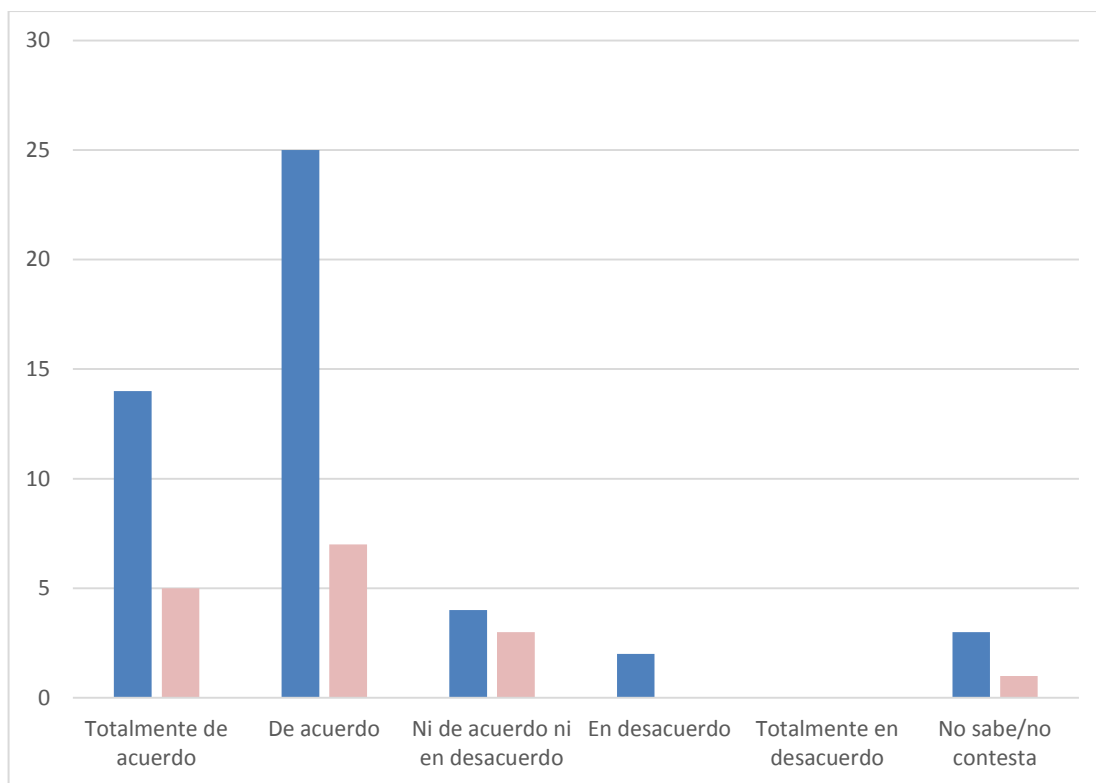


Gráfico 30. *Es necesario fortalecer los conocimientos de Nuevas Tecnologías.*

ÍTEM 64. Necesita complementarse con la asignatura que muestre los Fundamentos de Producción y promoción para profesionales de la música.

Sobre la cuestión de si necesita complementarse con la asignatura que muestre los fundamentos de Producción y promoción para profesionales de la música, los datos de la muestra desprenden que el 17,19% está totalmente de acuerdo con la afirmación realizada, de ellos el 12,5% son hombres y el 4,69% son mujeres. De acuerdo existe un 46,88%, formado por un 39,06% de hombre y un 7,81% de mujeres. Ni de acuerdo ni en desacuerdo un 18,75% de los que el 10,94% son hombres y un 7,81% mujeres. En desacuerdo hay un 7,81%, formado por un 6,25%

de hombres y un 1,56% de mujeres. No existen datos que estén totalmente en desacuerdo con la afirmación realizada y, no saben o no contestan hay un 9,38%, de los que el 6,25% son hombres y el 3,13% mujeres.

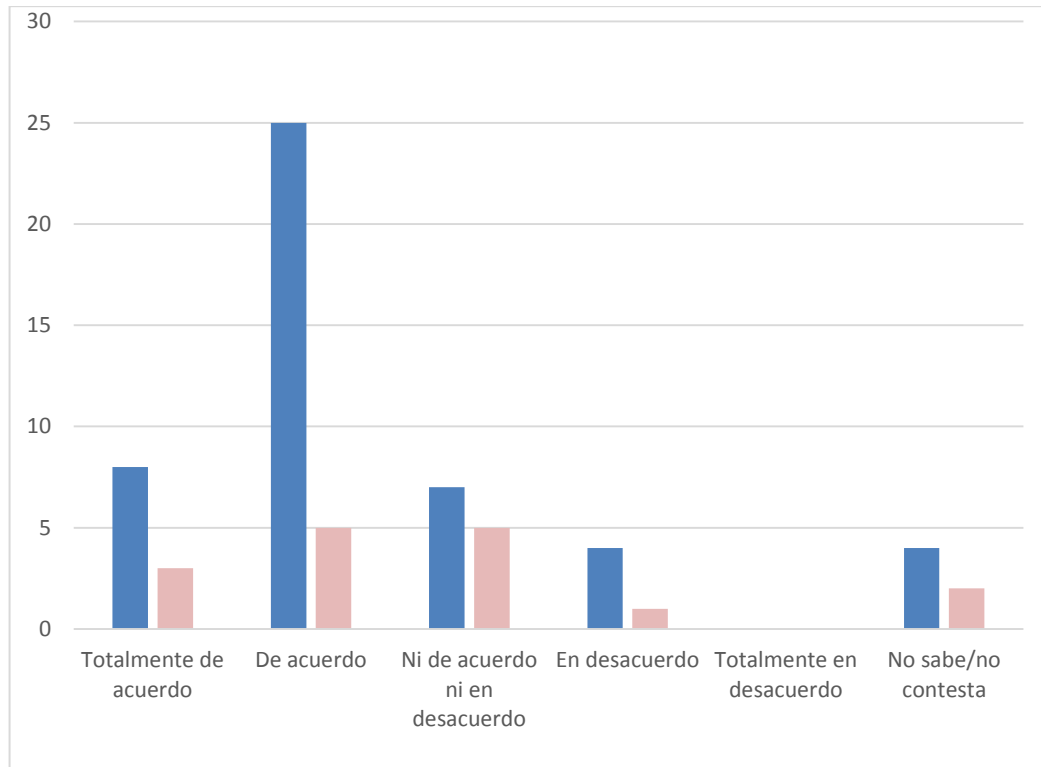


Gráfico 31. *Necesita complementarse con la asignatura que muestre los Fundamentos de Producción y promoción para profesionales de la música.*

ÍTEM 65. Necesita complementarse con una asignatura teórica no contemplada como legislación sobre artes escénicas para profesionales de la música.

En cuanto a la pregunta sobre si necesita complementarse con una asignatura teórica no contemplada como legislación sobre artes escénicas para profesionales de la música, los datos de la muestra desprenden que el 10,94% está totalmente de acuerdo en que necesita complementarse con una asignatura teórica no contemplada como legislación sobre artes escénicas para profesionales de la música, de ellos el 7,81% son hombres y el 3,13% mujeres. El 28,13% está de acuerdo, siendo 18,75% hombres y el 9,38% mujeres. Ni de acuerdo ni en desacuerdo un 39,06%, de los que

el 32,81% son hombres y el 6,25% son mujeres. Un 1,56% de mujeres están totalmente en desacuerdo y un 9,38% no sabe o no contesta, siendo el 6,25% hombre y el 3,13% mujeres.

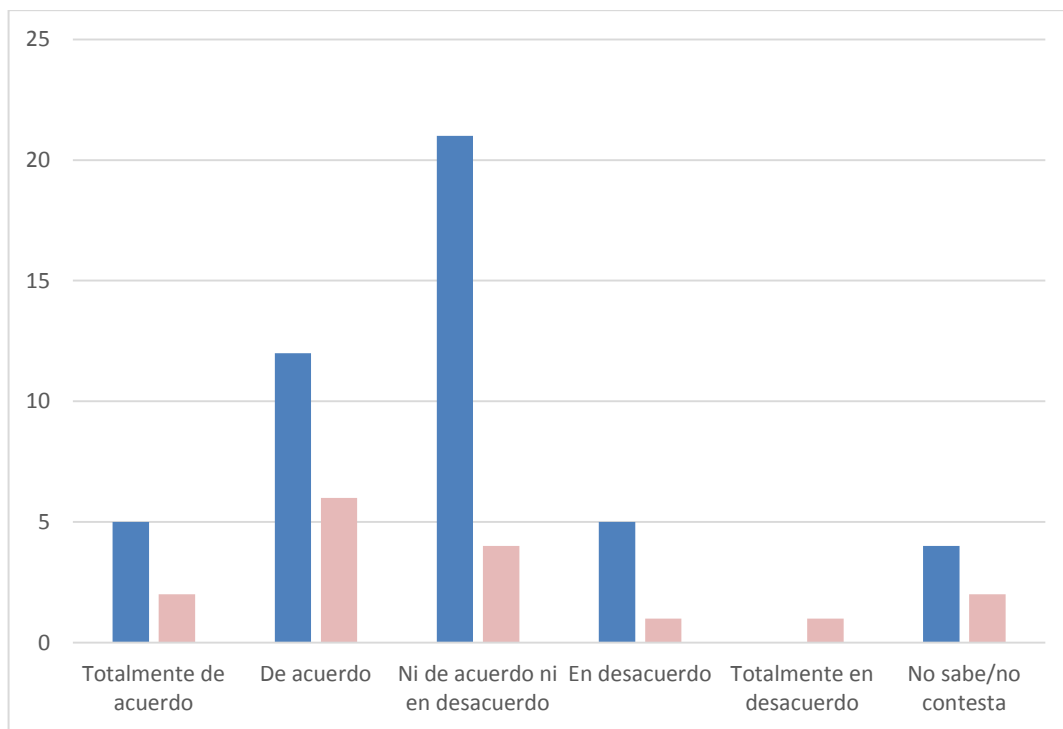


Gráfico 32. *Necesita complementarse con una asignatura teórica no contemplada como Legislación sobre Artes Escénicas para profesionales de la música.*

ÍTEM 66. Necesita complementarse con otras asignaturas prácticas no contempladas que eviten los malos hábitos posturales.

En referencia a la pregunta sobre si necesita complementarse con otras asignaturas prácticas no contempladas que eviten los malos hábitos posturales, los datos de la muestra desprenden que el 20,31% está totalmente de acuerdo en que se necesita complementar con otras asignaturas prácticas no contempladas que eviten los malos hábitos posturales, de los que el 15,63% son hombres y el 4,69% mujeres. Un 48,44% está de acuerdo, siendo el 39,06% hombres y 9,38% mujeres. Ni de acuerdo ni en desacuerdo existen un 15,63%, de los que el 9,38% son hombres y el 6,25% mujeres. Un 7,81% está en desacuerdo, de ellos un 6,25% son

hombres y un 1,56% mujeres. Totalmente en desacuerdo no existen datos en la muestra y, no saben o no contestan hay un 7,81%, de los que 4,69% son hombres y un 3,13% mujeres.

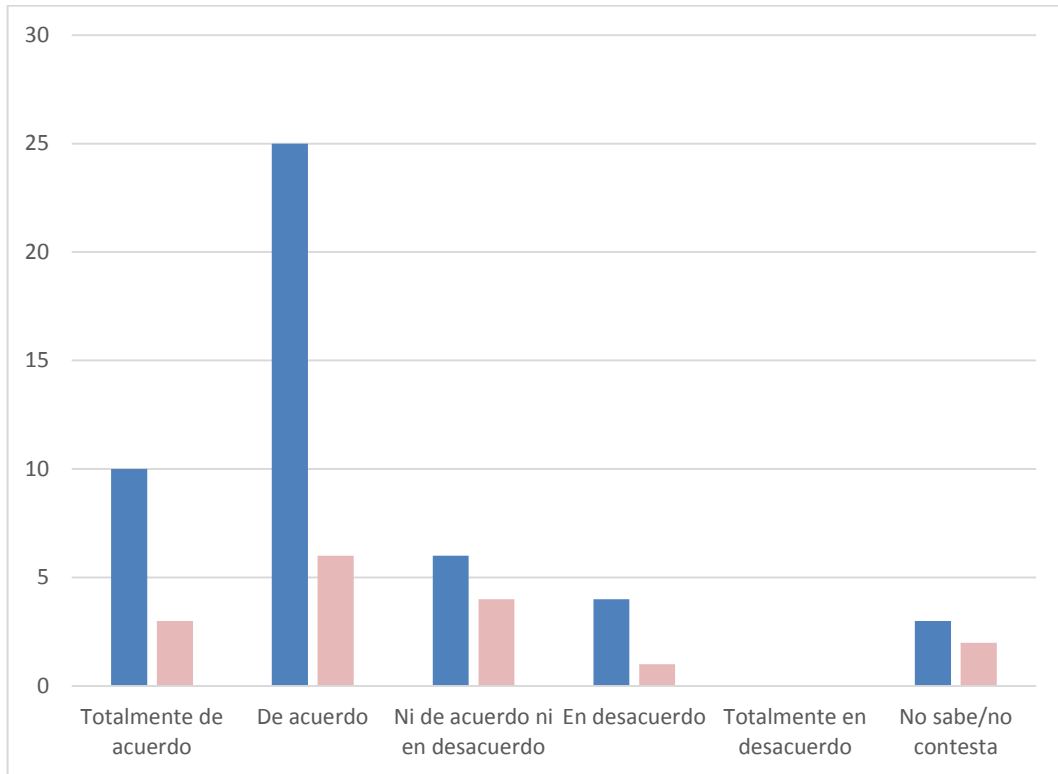


Gráfico 33. *Necesita complementarse con otras asignaturas prácticas no contempladas que eviten los malos hábitos posturales.*

ÍTEM 67. Los estudios no están adecuados a la actualidad.

En relación a la pregunta sobre si los estudios no están adecuados a la actualidad, los datos de la muestra desprenden que el 12,5% está totalmente de acuerdo en que los estudios no están adecuados a la actualidad, formado por un 6,25% de hombres y un 6,25% de mujeres. Un 29,72% está de acuerdo con la afirmación realizada, de los que el 23,44% son hombres y el 6,25% mujeres. Ni de acuerdo ni en desacuerdo, encontramos un 42,18%, de los que el 34,37% son hombres y el 7,81% mujeres. En desacuerdo hay un 7,81%, formado por 6,25% de hombres y 1,56% mujeres. Totalmente en desacuerdo no hay datos en la muestra.

No sabe o no contesta hay un 6,25%, de los que el 4,69% son hombres y el 1,56% mujeres.

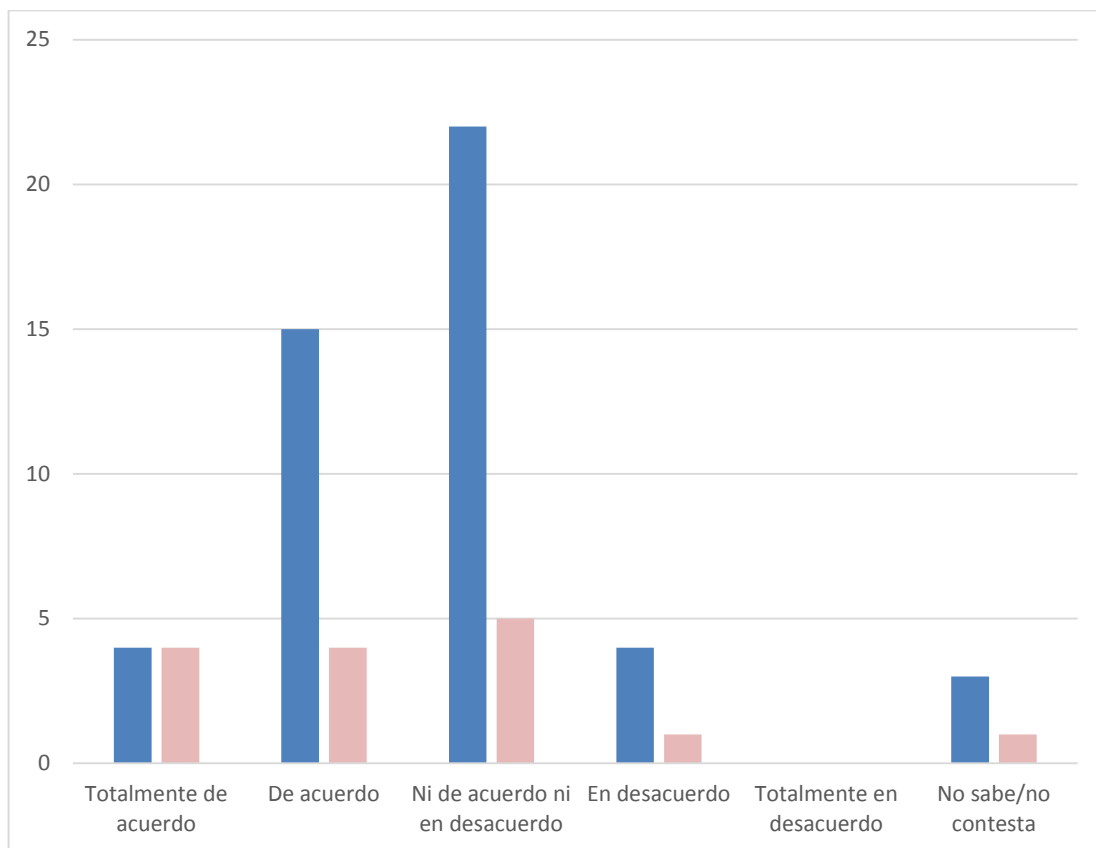


Gráfico 34. Los estudios no están adecuados a la actualidad.

ÍTEM 69. Está desfasada, es necesario incluir Idiomas aplicados a la Música.

En torno a la pregunta sobre si está desfasada, es necesario incluir idiomas aplicados a la música, los datos de la muestra desprenden que el 17,19% está totalmente de acuerdo en que está desfasada, es necesario incluir idiomas aplicados a la música, de los que el 10,94 son hombres y 6,25% mujeres. De acuerdo están el 43,75%, de los que el 34,37% son hombres y 9,38% mujeres. Ni de acuerdo ni en desacuerdo un 25%, de los que 18,75% son hombres y 6,25% mujeres. En desacuerdo solo existen un 1,56% de mujeres. Totalmente en desacuerdo hay un 4,69% de hombres. No saben o no contestan hay un 7,81%, de los que 6,35% son hombres y 1,56% mujeres.

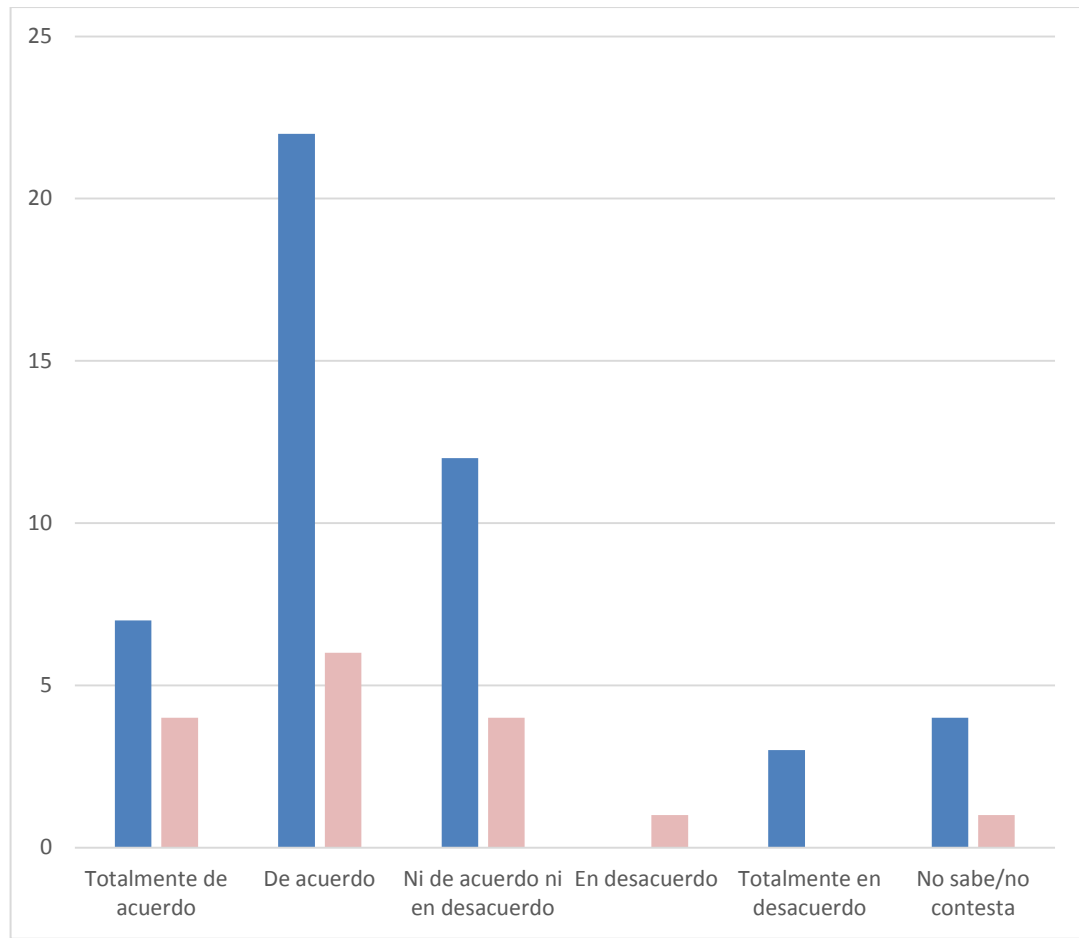


Gráfico 35. *Está desfasada, es necesario incluir Idiomas aplicados a la Música.*

ÍTEM 72. Deberían de ofertarse asignaturas de carácter semipresencial u “on Line”.

En cuanto a la pregunta sobre si deberían de ofertarse asignaturas de carácter semipresencial u “on Line”, los datos de la muestra desprenden que el 10,94% está totalmente de acuerdo en que deberían de ofertarse asignaturas de carácter semipresencial u “on Line”, de los que el 7,81% son hombres y el 3,13% mujeres. El 31,25% está de acuerdo, de los que el 23,44% son hombres y el 7,81% mujeres. Ni de acuerdo ni en desacuerdo hay un 25%, siendo el 18,75% hombres y 6,25% mujeres. En desacuerdo encontramos un 10,94%, formado por un 7,81% de hombres y un 3,13% mujeres. Totalmente en desacuerdo hay un 10,94%, siendo el 9,38% hombres y el 1,565% mujeres. No saben o no contestan un 10,94%, formado por un 7,81% de hombres y un 3,13% mujeres.

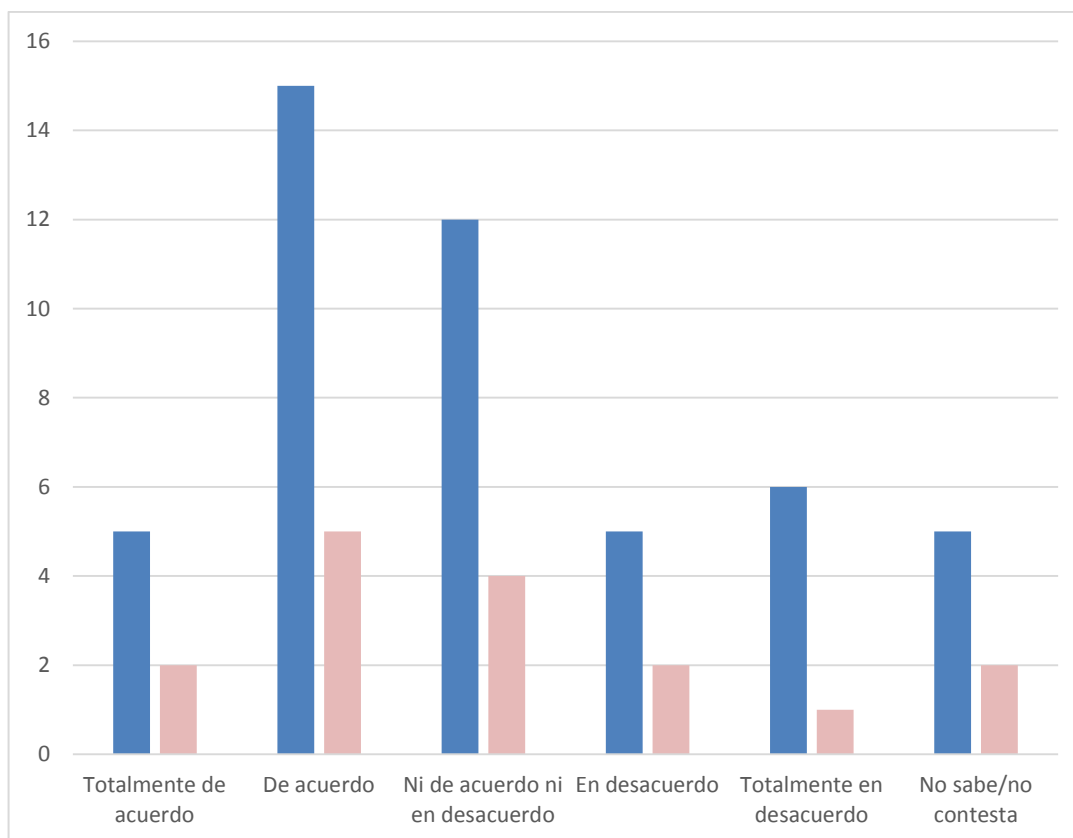


Gráfico 36. *Deberían de ofertarse asignaturas de carácter semipresencial u “on Line”.*

ÍTEM 73. Es necesario complementarlo con asignaturas optativas o propias del centro como Fundamentos de Pedagogía musical.

En relación a la pregunta sobre si es necesario complementarlo con asignaturas optativas o propias del centro como fundamento de pedagogía musical, los datos de la muestra desprenden que el 4,69% está totalmente de acuerdo en que es necesario complementarlo con asignaturas optativas o propias del centro como fundamento de pedagogía musical, de ellos el 3,13% son hombres y el 1,56% mujeres. Un 42,18% está de acuerdo, formado por un 29,73% de hombres y un 12,5% mujeres. Ni de acuerdo ni en desacuerdo existe un 37,5%, de los que el 29,72% son hombres y el 7,81% mujeres. En desacuerdo no existen datos en la muestra. Totalmente en desacuerdo hay un 4,69% de hombres. No saben o no contestan hay un 10,94%, siendo el 7,81% hombre y el 3,13% mujeres.

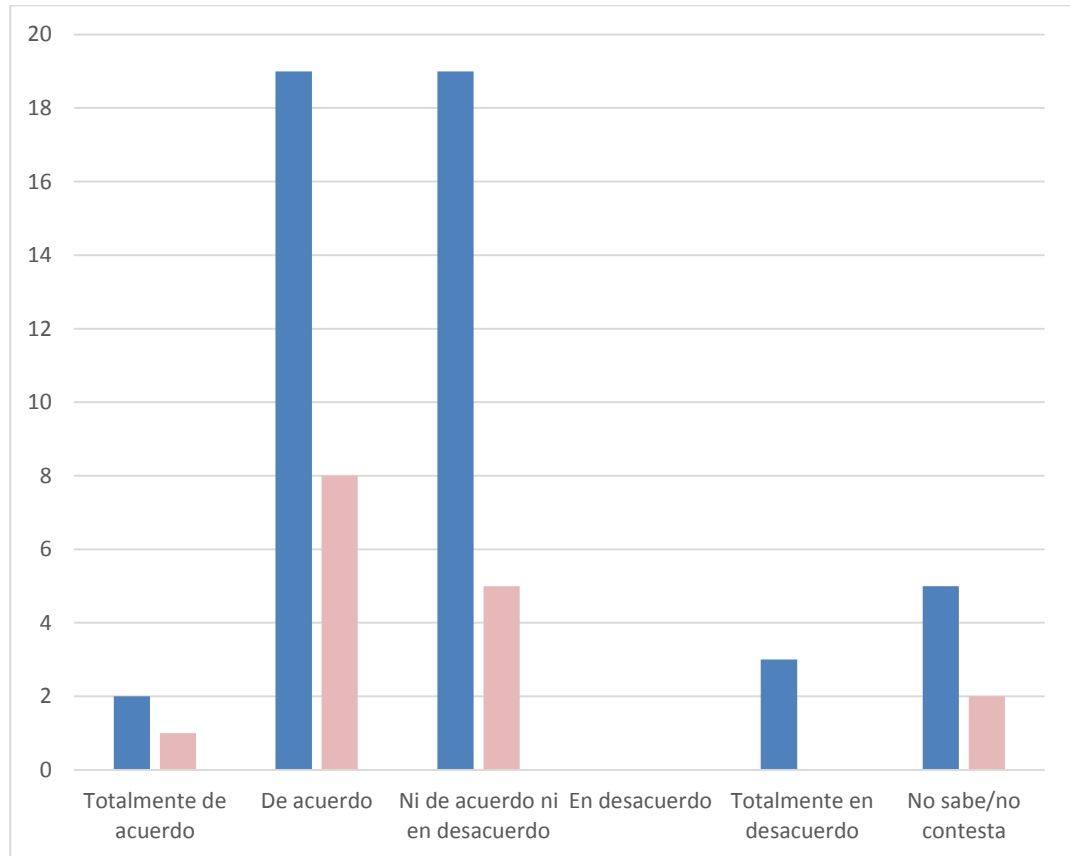


Gráfico 37. *Es necesario complementarlo con asignaturas optativas o propias del centro como Fundamentos de Pedagogía musical.*

ÍTEM 74. Es necesario ofertar la iniciación en instrumentos barrocos propios de cada instrumento.

En torno a la pregunta sobre si es necesario ofertar la iniciación en instrumentos barrocos propios de cada instrumento, los datos de la muestra desprenden que el 10,94% está totalmente de acuerdo con la afirmación realizada, de los que el 7,81% son hombres y el 3,13% mujeres. Un 45,31% está de acuerdo, de ellos el 34,37% son hombres y el 10,94% mujeres. Ni de acuerdo ni en desacuerdo hay un 26,57%, formado por un 17,19% de hombres y un 9,38% de mujeres. En desacuerdo hay un 6,25% de hombres. Totalmente en desacuerdo un 4,69% de mujeres. No saben o no contestan un 6,25%, siendo un 4,69% de hombres y un 1,56% de mujeres.

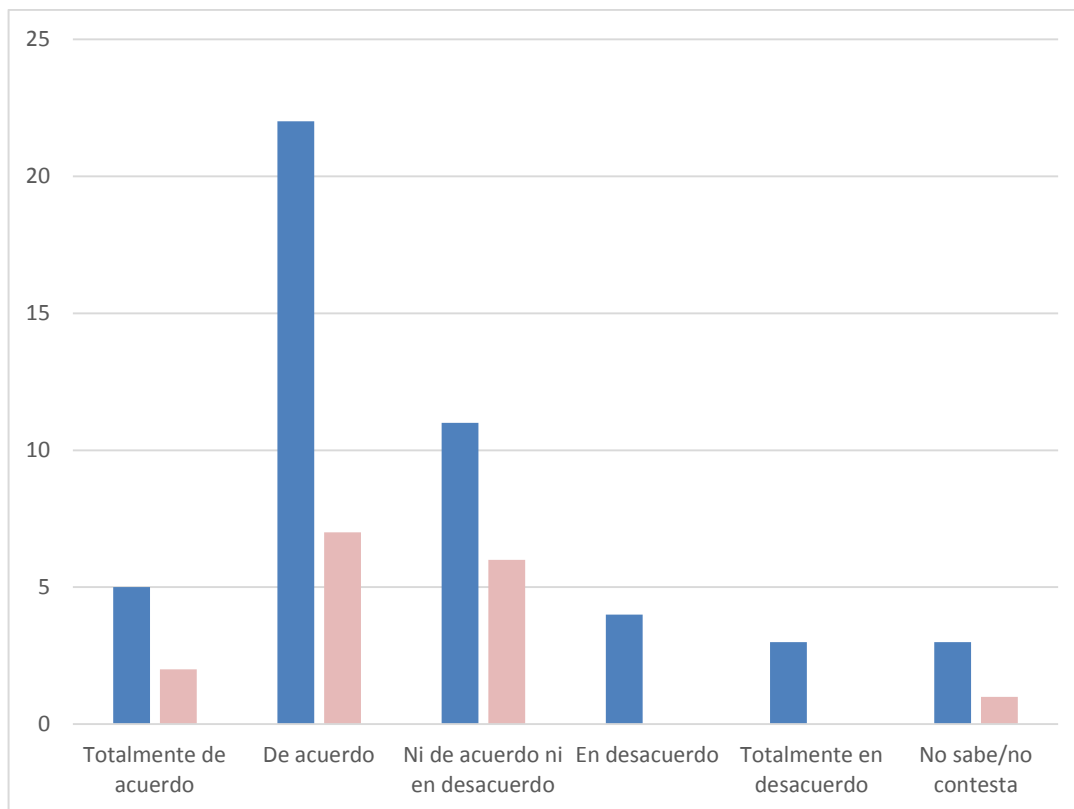


Gráfico 38. *Es necesario ofertar la iniciación en instrumentos barrocos propios de cada instrumento.*

ÍTEM 75. Debe de contemplarse poder iniciarse en Jazz en cada instrumento.

Referente a la cuestión sobre si debe de contemplarse poder iniciarse en Jazz en cada instrumento, los datos de la muestra desprenden que el 21,88% está totalmente de acuerdo en que debe de contemplarse poder iniciarse en Jazz en cada instrumento, siendo el 18,75% hombres y un 3,13% mujeres. De acuerdo existe un 42,18%, formado por el 31,25% de hombres y el 10,94% mujeres. Ni de acuerdo ni en desacuerdo encontramos un 21,88%, de ellos el 12,5% son hombres y el 9,38% mujeres. En desacuerdo hay un 4,69% de hombres. Totalmente en desacuerdo un 4,69% de hombres. No sabe o no contestan un 4,69%, siendo el 3,13% hombres y el 1,56% mujeres.

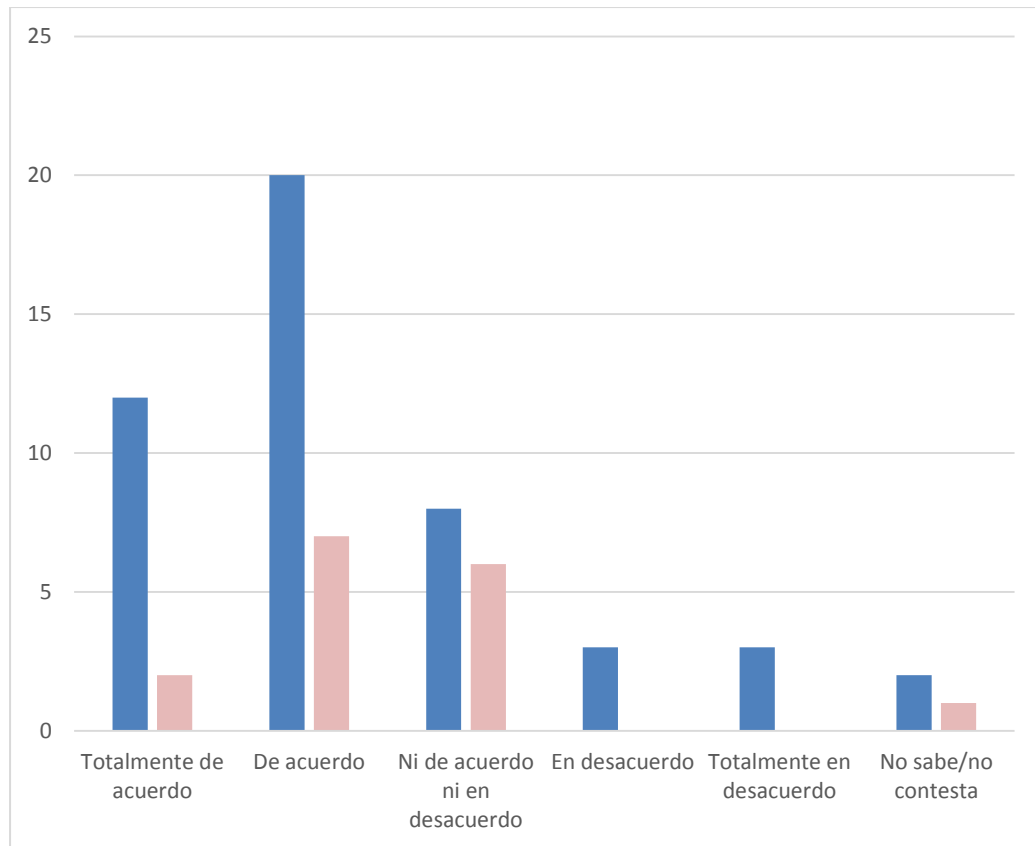


Gráfico 39. *Debe de contemplarse poder iniciarse en Jazz en cada instrumento.*

5.1.2. Análisis bivariado.

5.1.2.1. Correlación entre la edad y el tiempo de docencia.

Respecto a la relación existente entre las variables edad y tiempo de docencia, de la muestra seleccionada se desprende que aquellos elementos comprendidos en la franja de los 26 a los 30 años son mínimos, sólo existe uno comprendido en el bloque de 6 a 10 años y, sobre todo se observa que la gran mayoría tienen más de 16 años de docencia y en una franja de los 36 a 60 años, alcanzando el punto máximo en 11 elementos muestrales de 41 a 45 años, seguidos de 10 encuestados con una experiencia entre 11 y 15 años y cuya mayoría abarca la franja de los 36 a los 40 años.

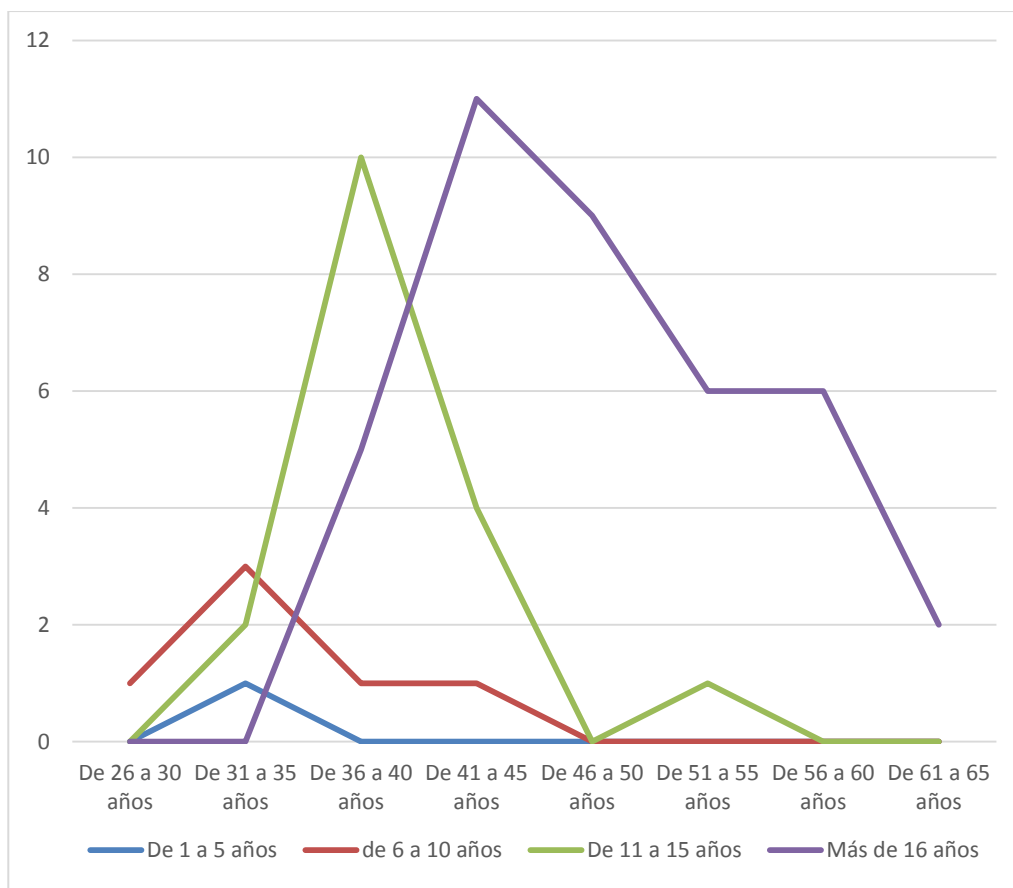


Gráfico 40. Correlación entre la edad y el tiempo de docencia

5.1.2.2. Relación entre la edad y otra formación

A cerca de la relación existente entre las variables edad y otra formación, de la muestra seleccionada se desprende que: en posesión del Doctorado destacan dos bloques: el mayor de ellos se encuentra en una franja de edad de 46 a 50 años y otro un poco menor en el bloque de 36 a 40 años. En cuanto a poseer el título de Máster son inexistentes en la franja de los 26 a los 30 años, existiendo un destacable bloque comprendido de 51 a 55 años y, sobre todo se observa que la gran mayoría se encuentra en la franja de 36 a 45 años. El poseer otra licenciatura o Título Superior, destaca la franja de 41 a 45 años, seguida de dos bloques de menor tamaño distribuidos en las edades de 31 a 35 años y 46 a 50 años.

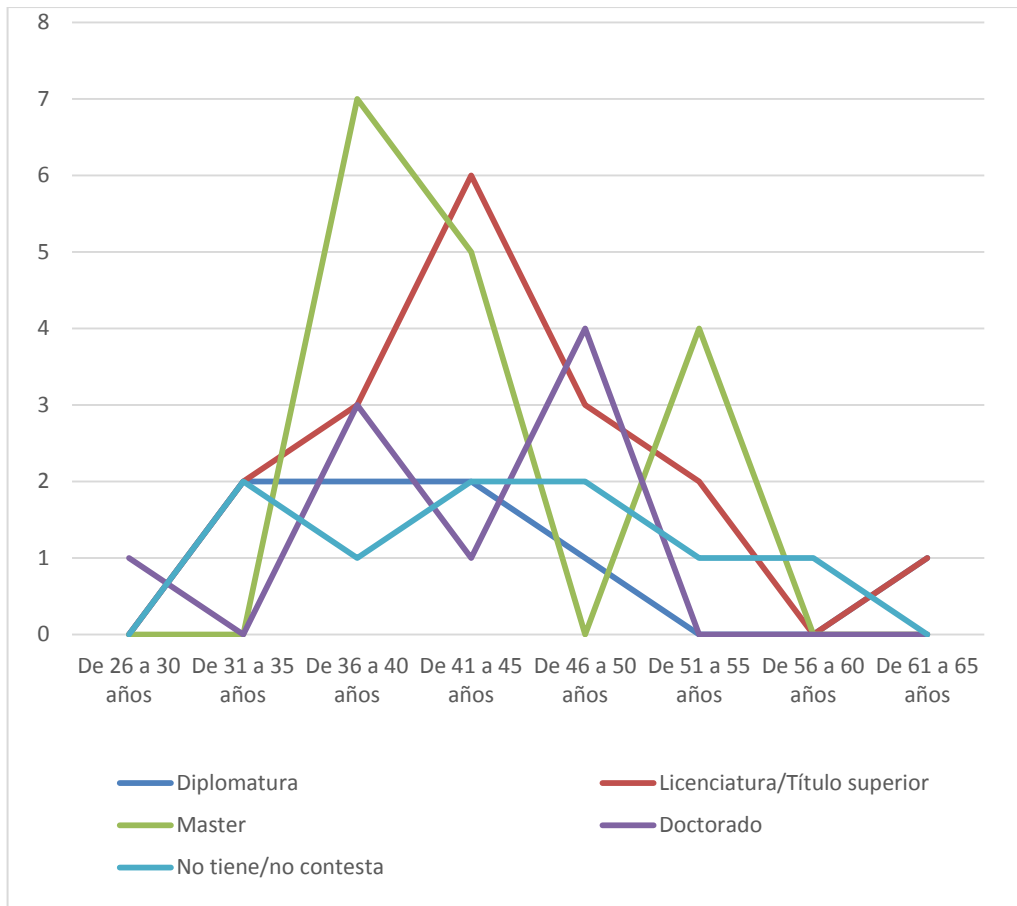


Gráfico 41. *Correlación entre la edad y otra formación*

5.1.2.3. *Relación entre el tiempo de docencia y la afirmación de que el EEES incide demasiado en las Nuevas Tecnologías aplicadas a la Música.*

Respecto a la relación existente entre las variables tiempo de docencia y la afirmación de que el EEES incide demasiado en N.T. aplicadas a la Música, de la encuesta realizada se desprende que aquellos elementos muestrales comprendidos en la franja de los 11 a los 15 años de docencia y sobre todo el bloque de más de 16 años de experiencia docente con 13 encuestados que están “totalmente en desacuerdo” con esta afirmación. También destaca una pequeña proporción que no se encuentra “ni de acuerdo ni en desacuerdo” de 2 a 12 elementos muestrales, que se inicia desde los 6 a 10 años de docencia y va ascendiendo vertiginosamente. Igualmente se observa de 2 a 7 encuestados que está “de acuerdo”, en la franja de más de 11 años de antigüedad.

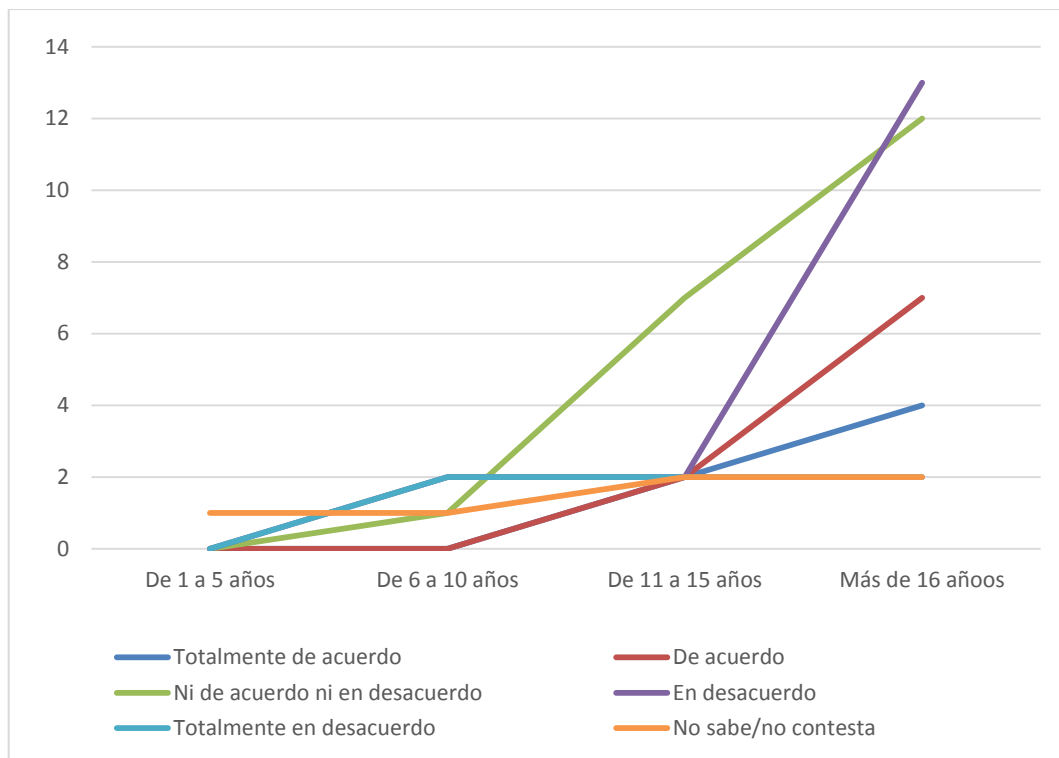


Gráfico 42. *Relación entre el tiempo de docencia y la afirmación de que el EEES incide demasiado en las Nuevas Tecnologías aplicadas a la Música.*

5.1.2.4. *Relación entre el tiempo de docencia y la afirmación de que los pianistas acompañantes deberían estar especializados en el repertorio de un solo instrumento.*

En cuanto a la relación existente entre las variables tiempo de docencia y la afirmación de que los pianistas acompañantes deberían estar especializados en repertorio de un solo instrumento, 14 elementos muestrales comprendidos en la franja de más de 16 años de docencia están “de acuerdo” con esta afirmación y otros 9 se encuentran “totalmente de acuerdo”. También coinciden con esta misma franja los que no se encuentran “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, evolucionando de 2 a 12 sujetos muestrales. En contra sólo hay una pequeña franja con una media de 2 encuestados que está “totalmente en desacuerdo” en los bloques de 6 a 10 años y más de 16 años de docencia, a la que le unimos otra aún más pequeña “en desacuerdo”, correspondiente al bloque de 11 a 15 años de docencia.

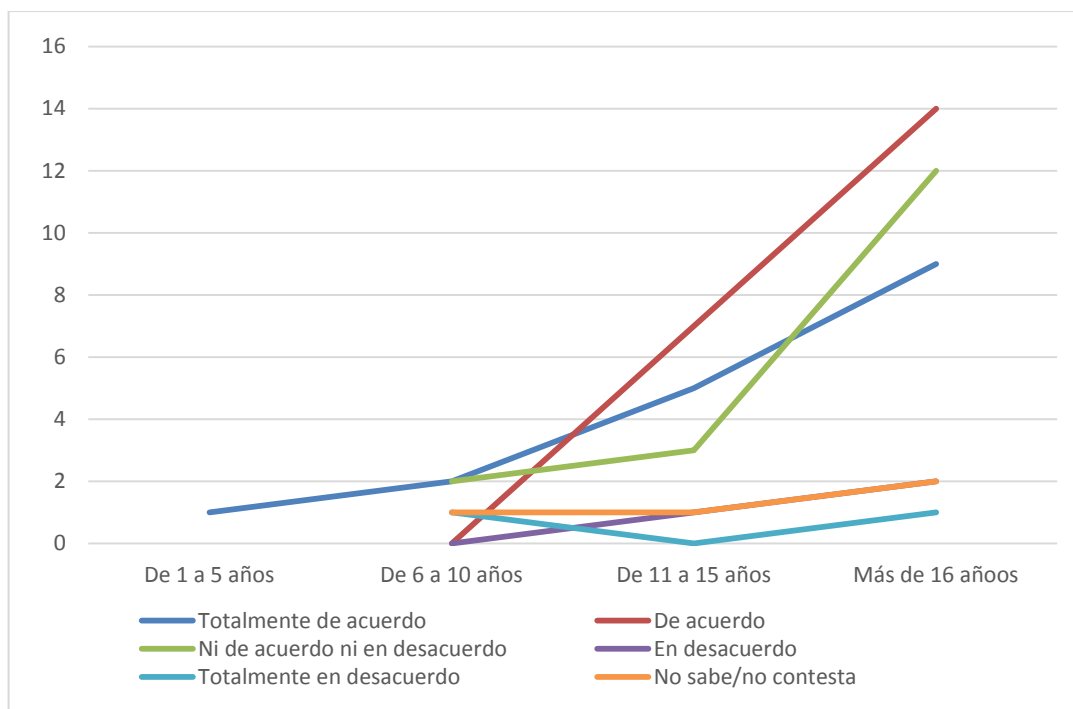


Gráfico 43. *Relación entre el tiempo de docencia y la afirmación de que los pianistas acompañantes deberían estar especializados en el repertorio de un sólo instrumento.*

5.1.2.5. *Relación entre el puesto/especialidad y la afirmación de que la LOE exige demasiado tiempo lectivo de clase y poco para estudiar.*

En referencia a la relación existente entre las variables puesto/especialidad y la afirmación de que la LOE exige demasiado tiempo lectivo de clase y poco para estudiar, de la encuesta realizada se desprende que se encuentran “totalmente de acuerdo” con 3 elementos muestrales Clarinete y Pedagogía, seguidos de otros 2 encuestados de Historia de la Música y, en menor proporción Fagot, Dirección de Orquesta, Música de Cámara, Trompa y Viento madera, Violín y Violonchelo. También destacan 2 elementos muestrales “de acuerdo”: Dirección de Orquesta y Piano, y en menor medida Improvisación y acompañamiento y Trompa. Por el contrario “totalmente en desacuerdo” Composición y “en desacuerdo” Pedagogía con 3 elementos muestrales y 2 en Composición, Clarinete y Saxofón. Destacar que la mayoría del viento metal manifiesta individualmente que “no sabe/no contesta”.

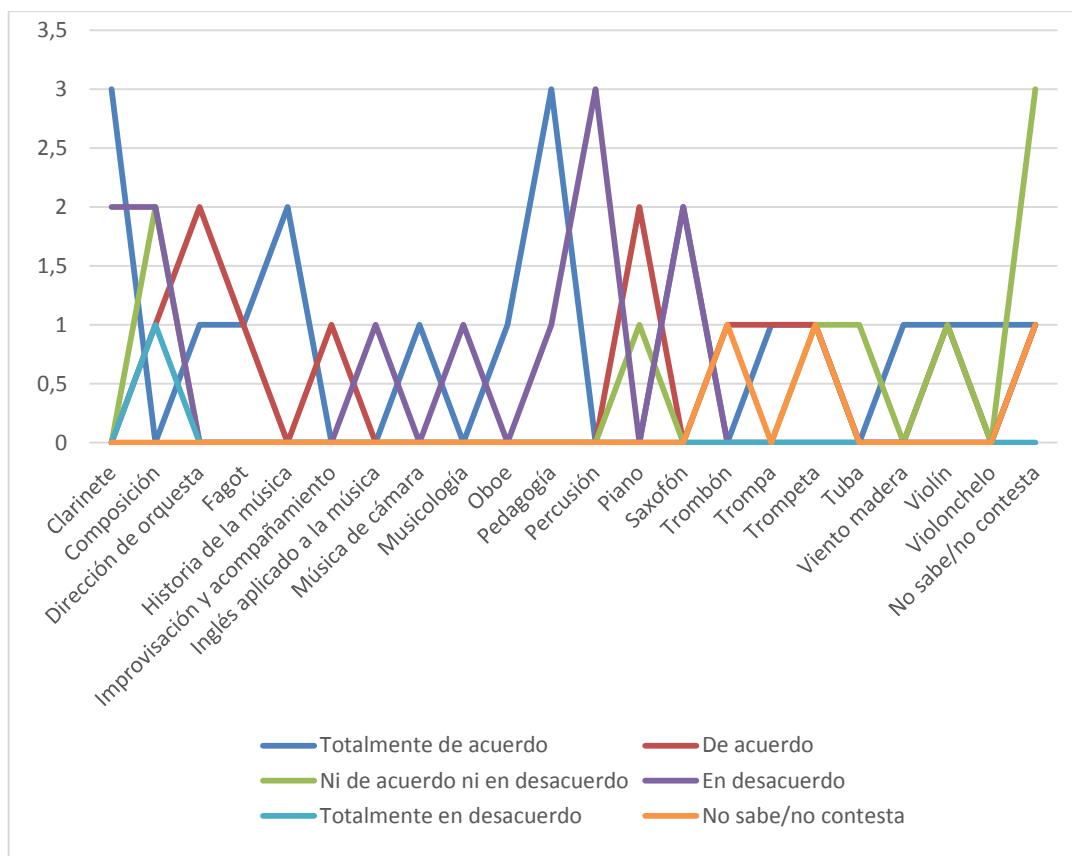


Gráfico 44. Relación entre el puesto/especialidad y la afirmación de que la LOE exige demasiado tiempo lectivo de clase y poco para estudiar

5.1.2.6. Relación entre el puesto/especialidad y que en España no se ha realizado una buena adaptación del marco de Bolonia.

En cuanto a la relación existente entre las variables puesto/especialidad y la afirmación de que en España no se ha realizado una buena adaptación del marco de Bolonia, de la muestra seleccionada se desprende que se encuentran “totalmente de acuerdo” Dirección de Orquesta, Trompeta y Violonchelo (3 elementos muestrales en cada uno de ellos), muy seguidos de Historia de la Música, Pedagogía, Percusión, Saxofón y la mayoría del Viento metal (con una media de 2 encuestados), ratificando con “de acuerdo” Violín, Pedagogía, Composición y Saxofón (con 2 elementos muestrales en cada especialidad). Sólo 1 encuestado de viento madera se manifiesta “en desacuerdo”. Finalmente 4 individuos muestrales “no sabe/no contesta”.

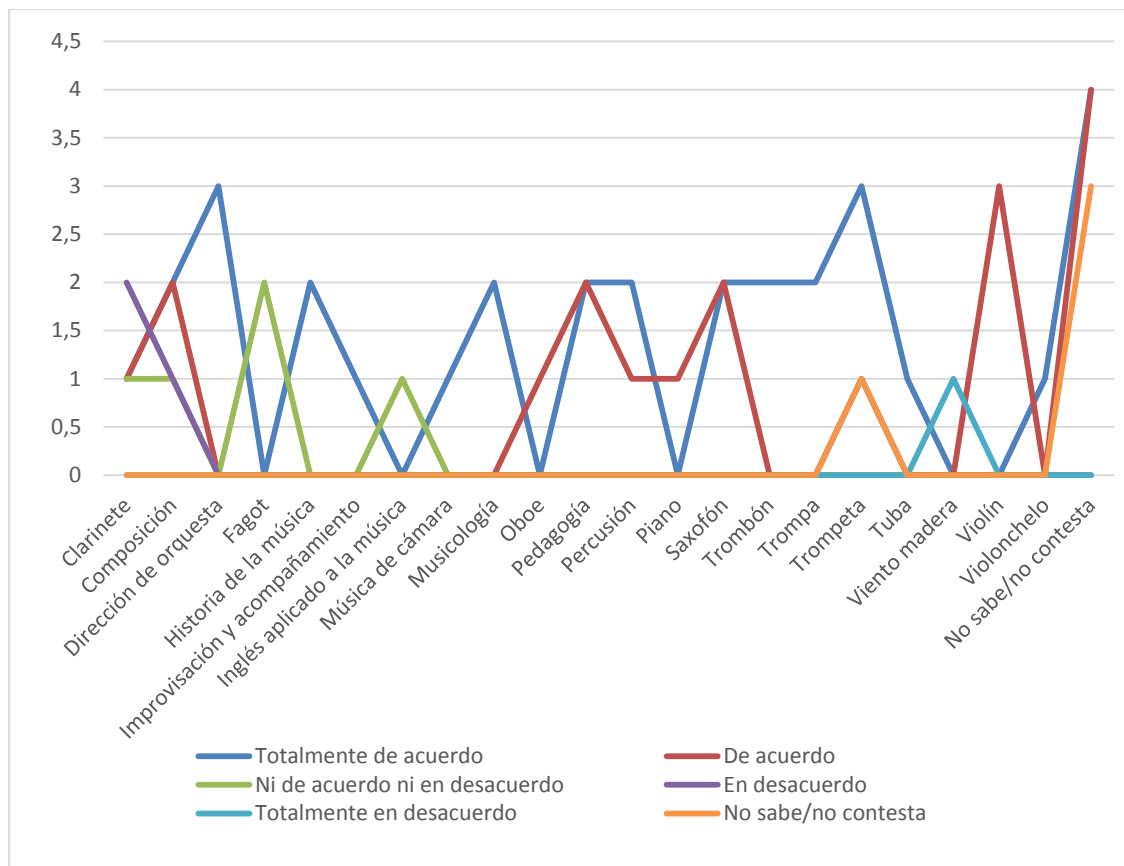


Gráfico 45. Relación entre el puesto/especialidad y que en España no se ha realizado una buena adaptación del marco de Bolonia.

5.1.2.7. Relación entre puesto/especialidad y la afirmación de que si debería tener carácter “online”.

Respecto a la relación existente entre las variables puesto/especialidad y la afirmación de que si debería tener carácter “on line”, comprobamos que no existe ningún miembro de la muestra está “totalmente de acuerdo”. Clarinete y Pedagogía es donde alcanza la máxima cuota “de acuerdo” con 4 y 3 elementos muestrales. Es importante que gran parte de la muestra (Composición, Dirección de Orquesta, Piano, Percusión, Saxofón y Violín)no está “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, con una media de 2 encuestados, junto a una cuota relevante indica que no sabe o no contesta.

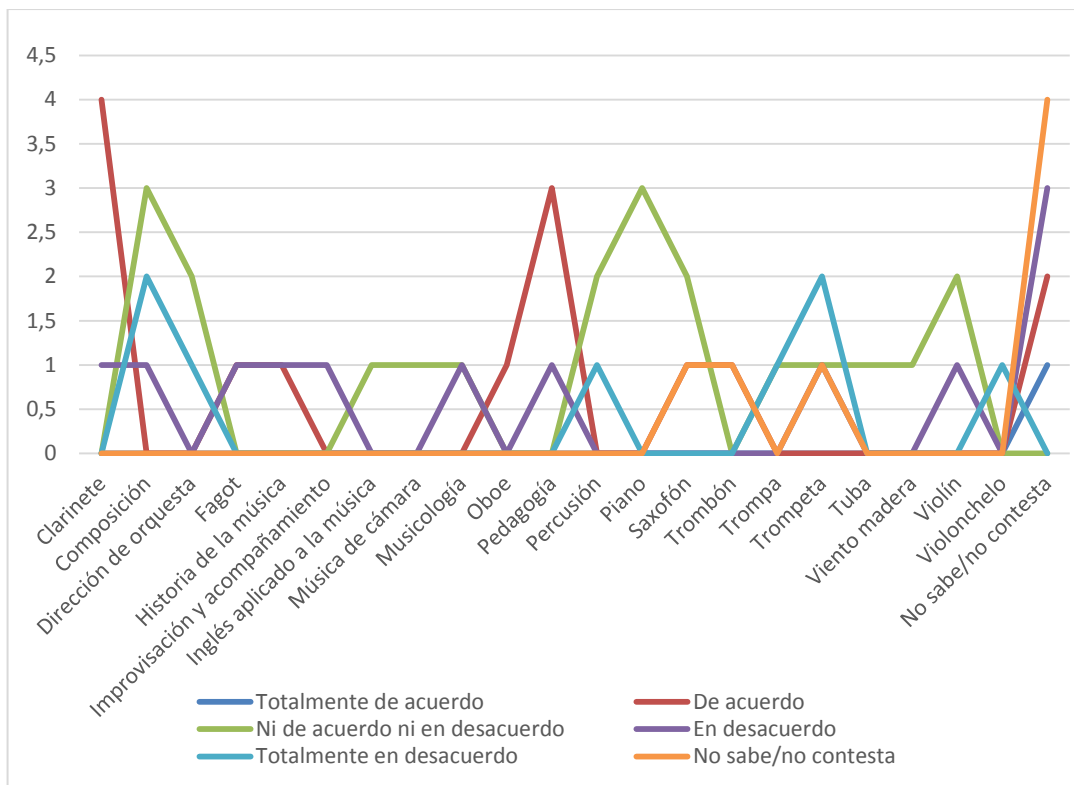


Gráfico 46. Relación entre puesto/especialidad y la afirmación de que si debería tener carácter “online”

5.1.2.8. Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con es necesario complementarlo con asignaturas optativas o propias del centro como Afinación y reglaje (piano), Mecánica y mantenimiento (viento) o Luthería (cuerda).

La relación entre las variables cursos de actuación profesional que han asistido en los últimos 5 años y la aseveración de que debería de complementarse con asignaturas optativas o propias del centro como Afinación y reglaje, Mecánica y mantenimiento o Luthería muestra “totalmente de acuerdo” a 4 miembros muestrales que han realizado más de 10 cursos y a otros 3 que han realizado de 4 a 6 cursos. Esta última franja destaca por tener 9 encuestados “de acuerdo”. “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” destacan 10 encuestados que han realizado de 4 a 6 cursos y 6 miembros muestrales con más de 10 cursos. La franja que está “en desacuerdo” es casi inexistente.

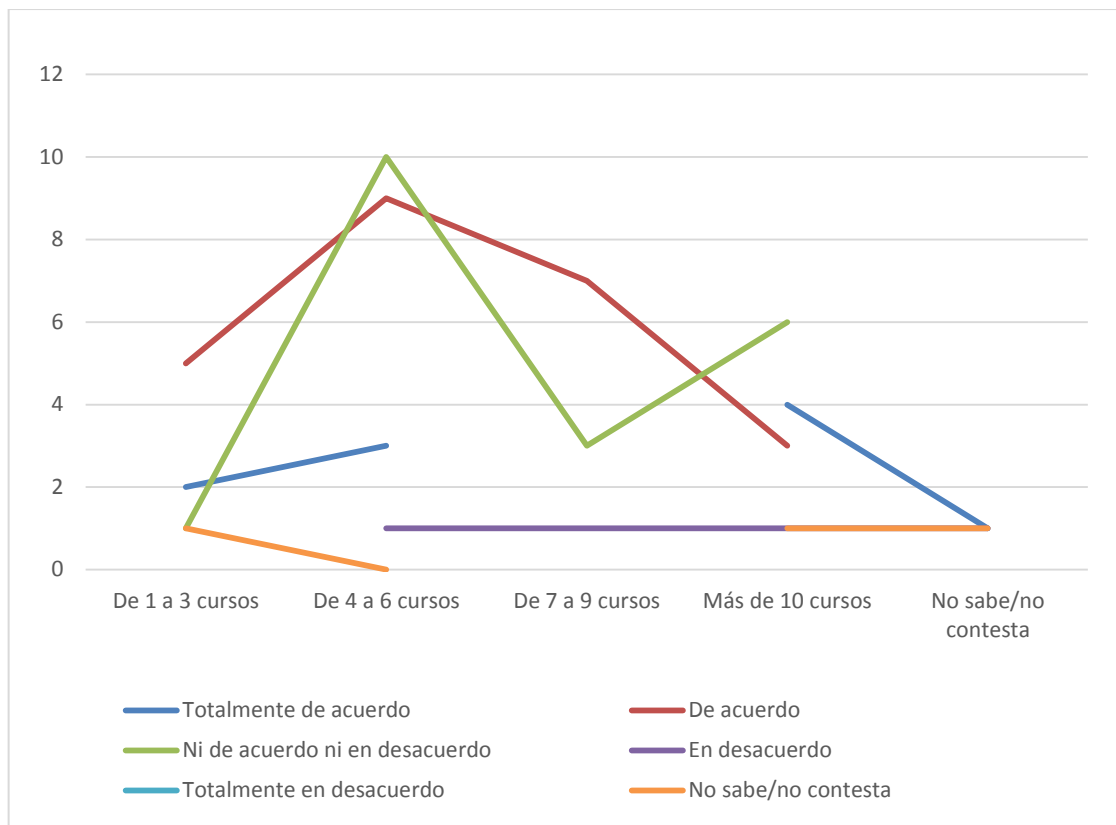


Gráfico 47. Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con es necesario complementarlo con asignaturas optativas o propias del centro como Afinación y reglaje (piano), Mecánica y mantenimiento (viento) o Luthería (cuerda).

5.1.2.9. Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con es necesario fortalecer los conocimientos de Nuevas Tecnologías.

En cuanto a la relación entre las variables cursos de actuación profesional que han asistido en los últimos 5 años y la demanda de que es necesario fortalecer los conocimientos de Nuevas Tecnologías, se manifiestan “totalmente de acuerdo” 6 miembros muestrales que han realizado más de 10 cursos y otros 6 encuestados de 4 a 6 cursos. Igualmente esta última franja destaca por estar “de acuerdo” con 13 miembros muestrales y “ni de acuerdo ni en desacuerdo” con 4 encuestados. Es casi inexistente la franja que está “no sabe/no contesta” y “en desacuerdo”, con un elemento muestral en cada apartado.

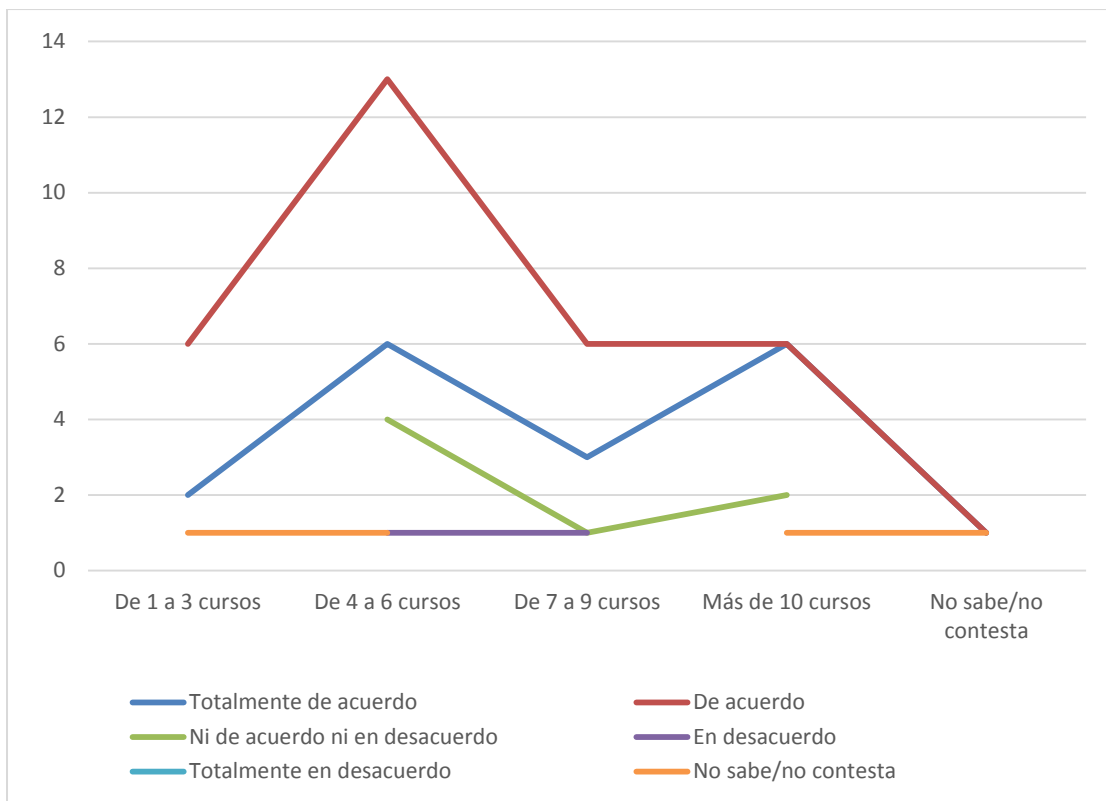
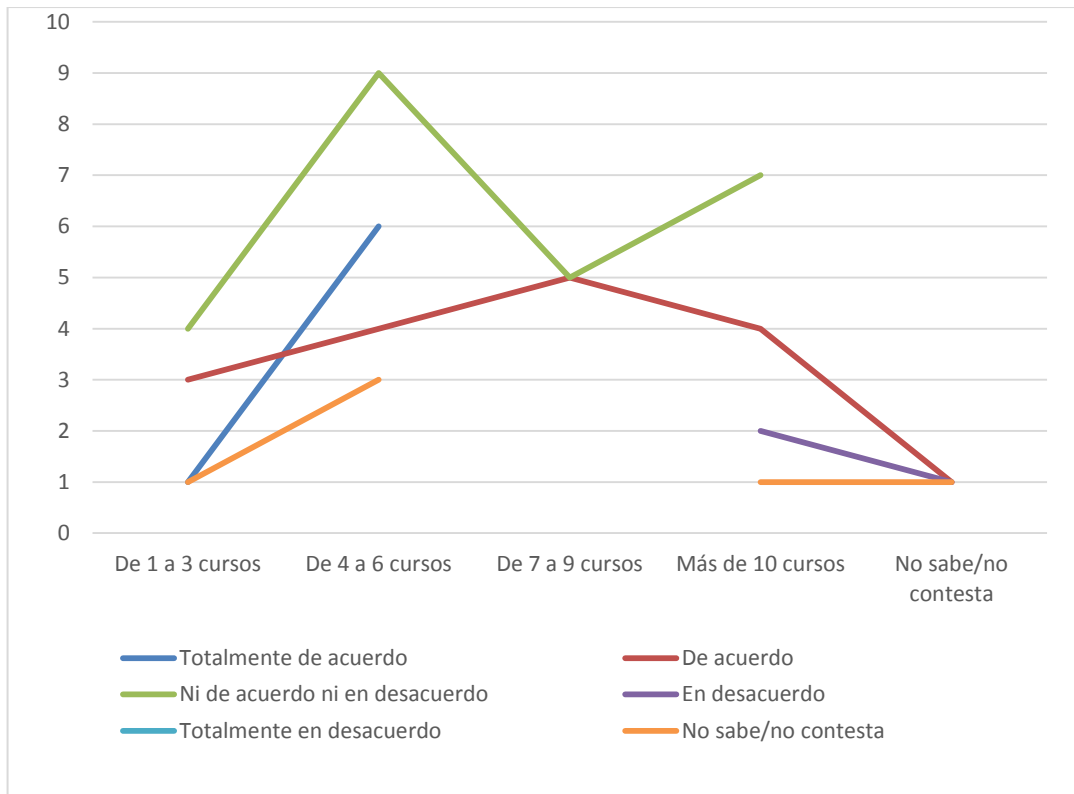


Gráfico 48. Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con es necesario fortalecer los conocimientos de Nuevas Tecnologías.

5.1.2.10. Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con si necesita complementarse con la asignatura que muestre los Fundamentos de Producción y promoción para profesionales de la música.

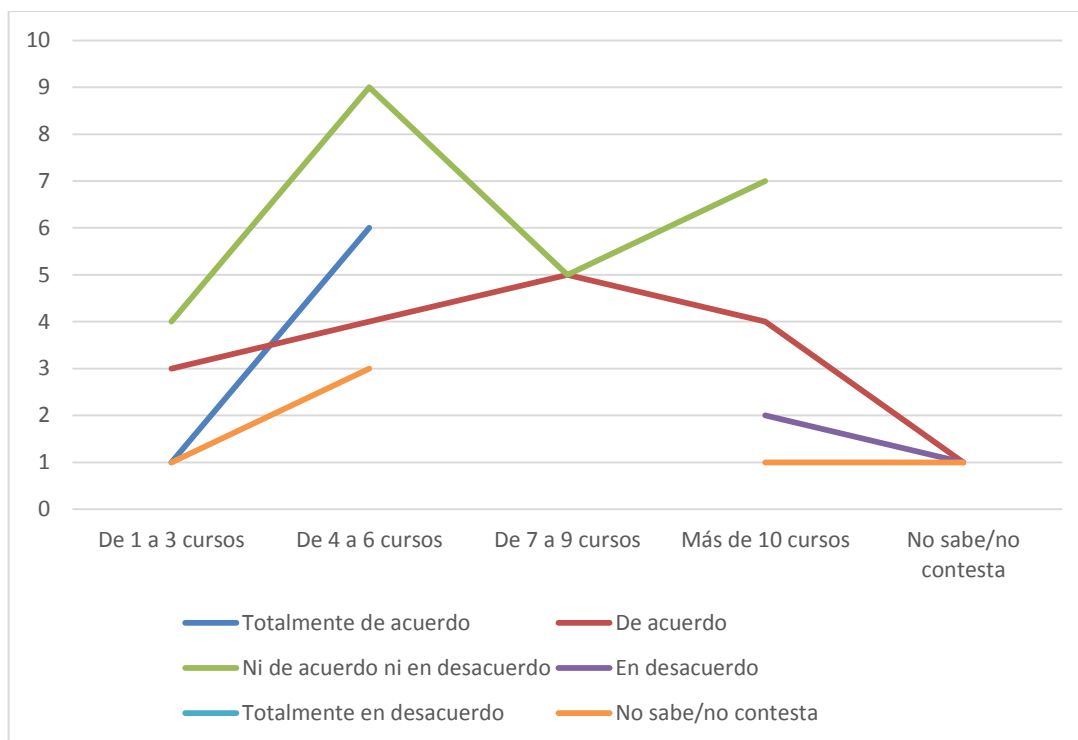
En cuanto a la relación entre las variables cursos de actuación profesional que han asistido en los últimos 5 años con si necesita complementarse con la asignatura que muestre los fundamentos de Producción y promoción para profesionales de música, se decantan “totalmente de acuerdo” 3 y 4 participantes que han realizado más de 10 cursos y de 4 a 6 cursos respectivamente. Ésta última franja destaca por estar “de acuerdo” con 10 de los encuestados y “ni de acuerdo ni en desacuerdo” con 7 elementos muestrales. A partir de los 7 cursos se encuentra una minoría “en desacuerdo” con un máximo de 2 participantes.



Gráfica 49. Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con si necesita complementarse con la asignatura que muestre los Fundamentos de Producción y promoción para profesionales de la música.

5.1.2.11. Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con si necesita complementarse con una asignatura teórica no contemplada como Legislación sobre Artes Escénicas para profesionales de la música.

Al estudiar las variables cursos de actuación profesional que han asistido en los últimos 5 años con si necesita complementarse con la asignatura teórica no contemplada como Legislación sobre las Artes Escénicas para profesionales de música, destaca sobre todo la franja de 4 a 6 cursos con 9 elementos muestrales que no están “ni de acuerdo ni en desacuerdo” junto a los 7 encuestados que han realizado más de 10 cursos. También 6 elementos muestrales de la franja de 4 a 6 cursos están “completamente de acuerdo”. En cuanto a estar “de acuerdo” hay una opinión generalizada en casi todas las franjas con una media muestral de 4.



Gráfica 50. Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con si necesita complementarse con una asignatura teórica no contemplada como Legislación sobre Artes Escénicas para profesionales de la música.

5.1.2.12. Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con necesita complementarse con otras asignaturas prácticas no contempladas que eviten los malos hábitos posturales.

Al estudiar las variables cursos de actuación profesional que han asistido en los últimos 5 años con si necesita complementarse con otras asignaturas prácticas no contempladas que eviten los malos hábitos posturales, destaca sobre todo la franja de 4 a 6 cursos con 8 elementos muestrales que están “de acuerdo” junto a 9 encuestados que han realizado más de 10 cursos. Estas mismas franjas están “Totalmente de acuerdo”, con 7 y 4 elementos muestrales, decayendo en los de 7 a 9 cursos. También en la franja de 4 a 6 cursos destacan 6 elementos muestrales que no están “ni de acuerdo ni en desacuerdo”. En cuanto a “no sabe no contesta” y “en desacuerdo” hay una opinión generalizada en casi todas las franjas con una media muestral de 1.

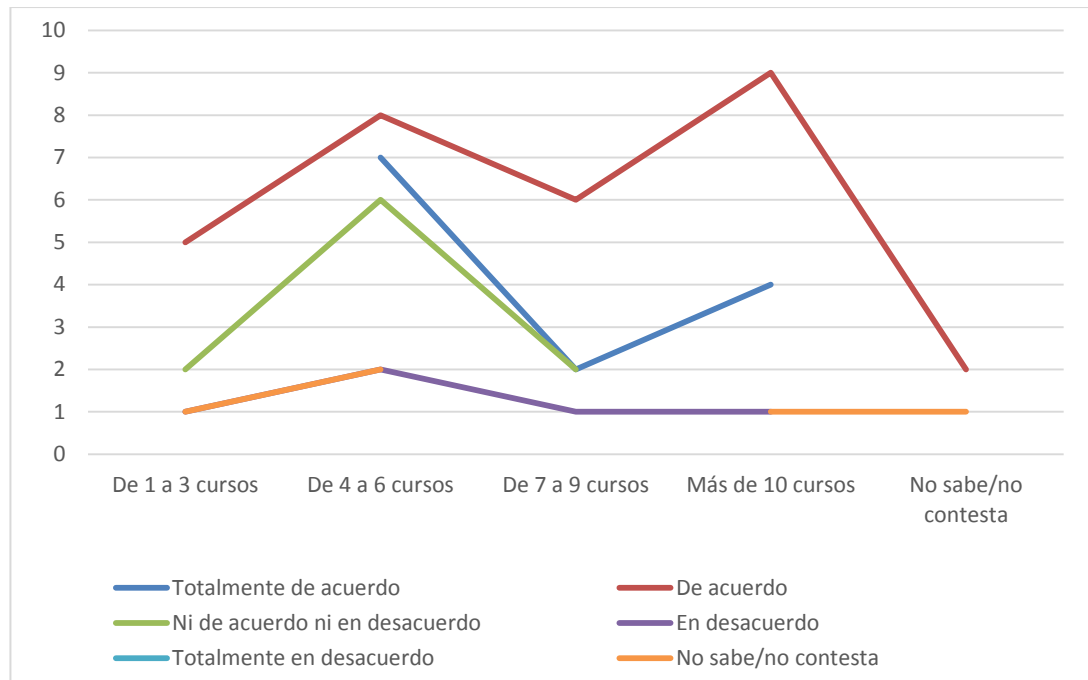


Gráfico 51. *Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con necesita complementarse con otras asignaturas prácticas no contempladas que eviten los malos hábitos posturales.*

5.1.2.13. Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con “está desfasada, es necesario incluir Idiomas aplicados a la Música”.

Al analizar las variables cursos de actuación profesional que han asistido en los últimos 5 años con “está desfasada, es necesario incluir idiomas aplicados a la música) destaca sobre todo la franja de 4 a 6 cursos con 9 elementos muestrales que están tanto “totalmente de acuerdo” como “de acuerdo” junto a 7 encuestados que han realizado entre 7 y 9 cursos y otros 6 con más de 10 cursos. Estas mismas franjas están “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, con una media de 4 elementos muestrales. En cuanto a “no sabe no contesta” hay una opinión generalizada en la primera y última de las franjas con una media muestral de 1.

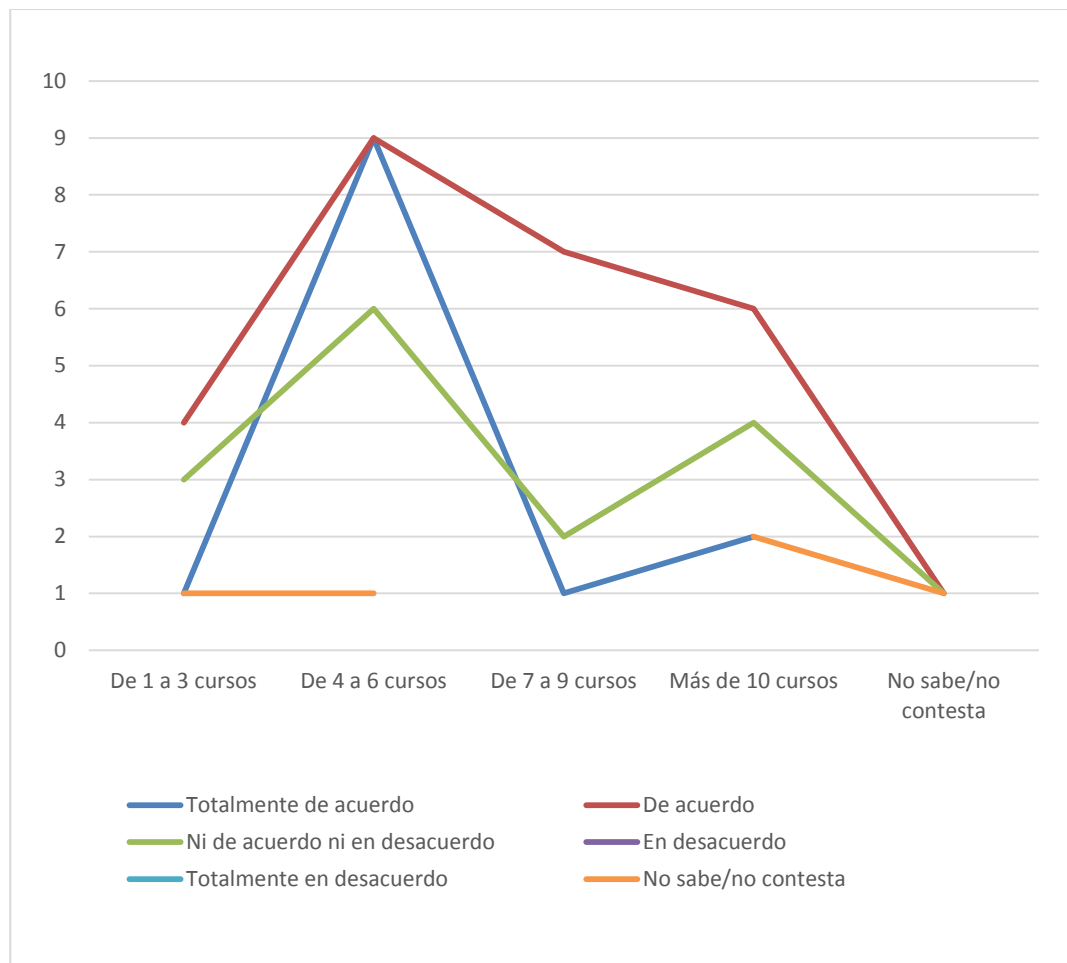


Gráfico 52. *Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con “está desfasada, es necesario incluir Idiomas aplicados a la Música”.*

5.1.2.14. *Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con si es necesario complementarlo con asignaturas optativas o propias del centro como Fundamentos de Pedagogía musical.*

Podemos observar que, la mayoría del profesorado que ha realizado entre 7 y 9 cursos de perfeccionamiento se muestra totalmente de acuerdo y de acuerdo con incluir una optativa de Fundamentos de Pedagogía Musical. También se confirma que una franja del profesorado con pocos y otra con muchos cursos de actualización no están de acuerdo ni en desacuerdo.

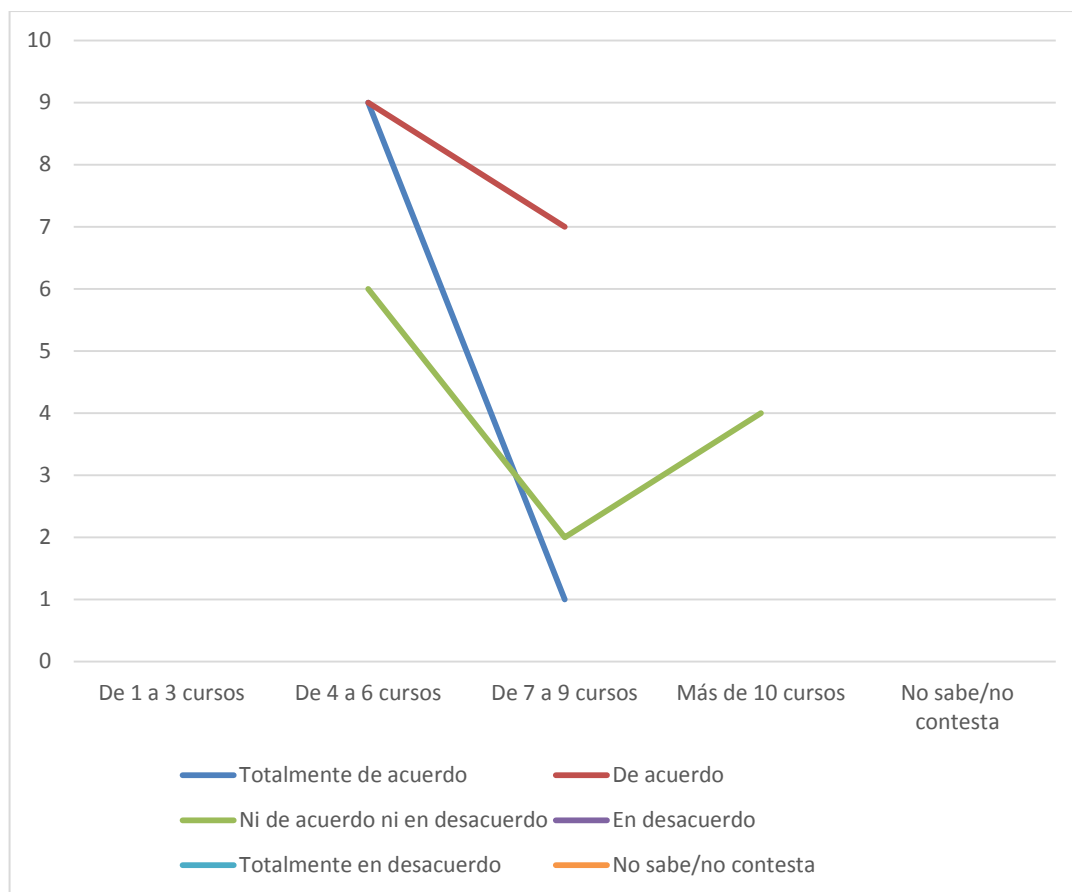


Gráfico 53. *Relación entre los cursos de actualización profesional que han asistido en los últimos 5 años con si es necesario complementarlos con asignaturas optativas o propias del centro como Fundamentos de Pedagogía Musical.*

5.2. Resultados del Análisis de Contenido

5.2.1. Análisis de la normativa.

Al analizar el EEES, vemos que gracias a él, se ha conseguido la convergencia de los estudios superiores de forma que las titulaciones del sistema universitario europeo puedan ser homologables y homologadas en los países miembros sin problemas. Esto nos va a proporcionar una serie de pilares que, posteriormente debemos de encontrar en la normativa nacional y en las comunidades autónomas, como son:

- 1) Constatamos la gran importancia que se le infiere a la investigación universitaria desde la Reunión de Praga (2003). Sin embargo y dado que posteriormente, en la Conferencia de Viena (2010) los ministros reconocen que algunas de las reformas no se han implementado y explicado adecuadamente, se incide en este aspecto en la Conferencia de Bucarest (2012) en el Informe de Implantación del EEES en 2012, donde se muestran grandes diferencias en los niveles de implantación en los diversos países que participan de las reformas de Bolonia, resaltando grandes recortes en Educación debido a la crisis económica.
- 2) Se acuerda ahondar en la calidad tanto en la Conferencia de Bucarest (2012) como en la Conferencia de Erevan (2015), así como propiciar nuevos titulados actualizados a la demanda del mercado de trabajo.

Todo ello nos hace obtener los siguientes resultados:

- Comprobamos que, dependiendo de la normativa genérica para toda España y del desarrollo realizado por las Comunidades Autónomas españolas, determinadas asignaturas con la misma denominación o con diversas nomenclaturas no poseen todos los contenidos acordados para mejorar la calidad de la enseñanza mediante los Criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el EEES (ESG) que fueron adoptados por los Ministros responsables de la educación.
- También queda patente que los créditos de estudio dedicados a determinadas materias o asignaturas no son suficientes.
- La importancia de la investigación en los planes de estudio no queda reflejada correctamente, tanto a nivel nacional como en algunas autonomías.
- Debemos de analizar y contrastar el porcentaje de asignaturas que coinciden (aunque su nombre sea similar) en las diversas autonomías tanto en las

materias básicas como en las propias de la especialidad interpretación/sinfónicos para comprobar el grado de consenso existente en cuanto a la interpretación de los pilares básicos que conforman estos estudios.

- Comprobamos que si existen ausencias notables o contenidos no explícitos o acordes a las competencias que ha de tener un titulado superior de música.
- Contemplamos que las optativas propuestas por los centros a veces amplían contenidos de una determinada área de conocimiento y otras contribuyen a paliar un mal desarrollo en cuanto a diseño curricular o enriquecen un correcto plan de estudios.

5.2.2. Análisis del diseño curricular en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por último, vamos a analizar el grado de satisfacción del profesorado de los diversos conservatorios superiores de música de Andalucía respecto al antiguo diseño curricular (LOGSE) y en la LOE con referencia a las especialidades Sinfónicas, vamos a proceder a extraer los datos más relevantes del análisis univariado de la muestra, entre los que destacamos:

Dimensión II: El Marco legislativo para Enseñanzas Superiores e Instrumentos

Sinfónicos.

- Analizado el ítem 11 de nuestra encuesta, En cuanto a la satisfacción del profesorado respecto al antiguo diseño curricular (LOGSE) y en la LOE con referencia a las especialidades sinfónicas, un 60,94% opina que los estudios de LOGSE no están adecuados a la actualidad (sumados los que están “totalmente de acuerdo” y los “de acuerdo”).

- Basados en el ítem 14, el 60,94% del profesorado piensa que exige demasiado tiempo lectivo de clase y permite poco para su estudio (el 26,57% está “totalmente de acuerdo” y un 34,37% “de acuerdo”).
- Destacamos según el ítem 19 que el profesorado no estima que la LOE incida demasiado en las Nuevas Tecnologías pues, sólo un 23,44% tiene esta creencia (el 9,38% está “totalmente de acuerdo” y un 14,06% se muestra “de acuerdo”). Además hay que tener en cuenta una posible desinformación del profesorado pues un 28,13% de la muestra le da igual o no sabe/no contesta.
- Muy importante es el análisis del ítem 21, que denota que el profesorado no considera que se ha realizado una buena adaptación con respecto al marco de Bolonia: un aplastante 76,6% se muestra a favor de esta afirmación (el 46,88% está “totalmente de acuerdo” y el 29,72% se muestra “de acuerdo”).
- Igualmente se plantea en el ítem 22 la necesidad de actualización del profesorado en una serie de materias. Los resultados del análisis son concluyentes: el 78,13% de ellos opina que es correcta dicha afirmación (el 28,13% está “totalmente de acuerdo” y el 50% se muestra “de acuerdo”).

Dimensión IV: La Materia Lenguaje y Técnica de la Música.

- Según el análisis del ítem 34, podemos calificar de rotundo el apoyo que el profesorado muestra sobre la necesidad de implementar una asignatura de “Educación Auditiva” pues, el 67,19% (23,44% está “totalmente de acuerdo” y el 43,75% se muestra “de acuerdo”).
- Con respecto al ítem 36, también es claro el apoyo mostrado en torno a la necesidad de contemplar una asignatura de Organología y acústica: el 56,25%

está a favor (el 12,5% está “totalmente de acuerdo” y el 43,75% “de acuerdo”), mientras que sólo un 4,69% está “en desacuerdo” (3,13%) o “totalmente en desacuerdo” (1,56%).

Dimensión V: La Materia Instrumento o Voz.

- El ítem 43 sobre la necesidad de complementarse el instrumento principal con su evolución de la literatura está rotundamente confirmado por el 78,57% (el 23,44% está “totalmente de acuerdo” y el 53,13% se considera “de acuerdo”).
- En cuanto al ítem 49, sobre el pensamiento de que los pianistas acompañantes deberían de estar especializados en el repertorio de un solo instrumento: el 59,38% se muestra a favor (el 26,57% de ellos está “totalmente de acuerdo” 23,44% y el 32,81% “de acuerdo”), mientras que se oponen el 7,82% (“en desacuerdo” está un 4,69% y “totalmente en desacuerdo” un 3,13%). Este análisis queda completamente ratificado con el ítem 57 en donde se confirma la necesidad de que habitualmente exista un profesorado que trabaje en orquestas 64,6% (el 25% está “totalmente de acuerdo” y el 39,06% “de acuerdo”)

Dimensión VI: La Materia Música de Conjunto.

Muy reseñable es el resultado del ítem 55, sobre la necesidad de fortalecer la técnica e interpretación orquestal mediante concentraciones: 65,62% está a favor (el 23,44% “totalmente de acuerdo” al que le sumamos el 42,18% que ha señalado “de acuerdo”). Para afianzar este análisis, hemos de observar que sólo se muestran en contra un 10,94% (7,81% “en desacuerdo” y un 3,13%).

Dimensión VII: Materia Formación Instrumental Complementaria

El ítem 63 es el que tiene más consenso: el profesorado se muestra a favor de fortalecer los conocimientos de nuevas tecnologías en un 79% (29,72% en “Totalmente de acuerdo” y un 50% “de acuerdo”).

- El ítem 64 afirma que es necesario complementarse con la asignatura que muestre los fundamentos de Producción y promoción para profesionales de la Música. Este pensamiento lo ratifica un 64,07% (el 17,19% está “totalmente de acuerdo” y el 46,88% se muestra “de acuerdo”) frente al 7,81% (el 7,81% del profesorado se muestra “en desacuerdo” no habiendo ninguno “totalmente en desacuerdo”)
- Realizamos una excepción con el ítem 65 porque resulta muy significativo: son los resultados obtenidos sobre la implantación de una asignatura teórica sobre legislación en artes escénicas, el 39’07 está a favor (10,94% está “totalmente de acuerdo” más el 28,13% que se muestra “de acuerdo”), destacando que el 39’06% no está “ni de acuerdo ni en desacuerdo” y un 9’38% no sabe o no contesta, lo que nos induce a pensar el desconocimiento de las competencias atribuidas por el Plan de Bolonia.
- En cuanto al ítem 66 sobre la implantación de alguna asignatura práctica que evite los malos hábitos posturales, queda corroborada por la mayoría del profesorado, siendo un 68,75% los que están a favor de ello (el 20,31% figura “totalmente de acuerdo” y el 48,44% se muestra “de acuerdo”). A su vez, resulta muy esclarecedor que ninguno esté “totalmente en desacuerdo” y sólo un 7,81% se manifieste “totalmente en desacuerdo”.

- Otra excepción es el ítem 67: a la afirmación de que los estudios LOE no están adecuados a la actualidad, un 42,22% confirman este pensamiento (un 12,5% está “totalmente de acuerdo” y un 29,72% de “acuerdo”), mientras que en contra de ella existe sólo un 7,81% “en desacuerdo”, ya que no hay ningún profesor que se muestre “totalmente en desacuerdo”.
- El ítem 69 también indica que la opinión de la muestra es que la LOE está desfasada, siendo necesaria la inclusión de idiomas aplicados a la música, estando a favor con un 60,94% (el 17,19% “totalmente de acuerdo” más un 43,75% que se muestra “de acuerdo”). En el lado opuesto reseñar que sólo un 6,25% de la muestra opina en contra (un 1,56% “en desacuerdo” más un 4,69% “totalmente en desacuerdo”).
- El ítem 72 muestra más disparidad de opiniones al tener que decantarse sobre ofrecer asignaturas con carácter semipresencial u *on line*: Se muestran a favor un 42,19% (el 10,94% está “totalmente de acuerdo” más el 31,25% que se manifiesta “de acuerdo”), mientras que se oponen un 21,88% (el 10,94% “totalmente en desacuerdo” y otra cantidad igual “en desacuerdo”). Sin embargo, hemos de tener en cuenta que el profesorado ha demandado una actualización en diversos temas, entre los cuales muy posiblemente se encuentra la asistencia *on line*.
- Por último resaltamos el ítem 75 sobre contemplar el poder iniciarse en jazz cada instrumento, una gran mayoría está a favor, el 64,06% (desglosándose en el 21,88% “totalmente de acuerdo” y el 42,18% que se muestra “de acuerdo”). Contrariamente sólo un % está en contra (el 4,69% “en desacuerdo” y otro 4,69% “totalmente en desacuerdo”).

5.2.3. Otras observaciones.

5.2.3.1. Reflexiones relevantes en cuanto a las Materias de Formación Básicas (F.B.) en las diversas Comunidades Autónomas de España.

Observando sobre el desarrollo de las EEAASS de Música en las comunidades de España, ya en las materias de Formación Básica, las CC. AA. han dado lugar a una gran casuística, estipulando desde el mínimo de los 24 créditos establecidos a los 47 ETCS de Galicia, 43 créditos del *RCSM de Madrid* o los 42 del *CSM de las Islas Canarias* o del *CSM Pablo Sarasate de la Comunidad Foral de Aragón*. Sin embargo nos resulta incomprensible que las asignaturas de F.B. tengan diferente carga crediticia según la especialidad elegida, como en la Comunidad de Extremadura y que ha sido reseñado anteriormente como anomalía⁹⁵.

En otro orden, la Comunidad Foral de Navarra establece la nueva materia en F.B. de *Gestión Económica y legislación*, en donde implanta una asignatura denominada “Desarrollo profesional y emprendimiento” con 4 ECTS en el último curso.

En este sentido destacar la profunda transformación que ha realizado la Comunidad de las Islas Canarias tras una revisión de su legislación y que le ha llevado a implantar una nueva *materia de Fundamentos de Pedagogía*, que incluye la asignatura de “Fundamentos de Pedagogía” y “Didáctica Musical”.

En referencia a las mínimas materias básicas, destacar:

⁹⁵ El *Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo* en su artículo 7.2 establece que en todo caso, las materias vinculadas a la formación básica deberán tener asignado un mínimo de 4 créditos para que puedan ser incorporadas al plan de estudios.

1. Materia F.B. de *Cultura, Pensamiento e Historia*.

Hay CC.AA. que la asumen con únicamente una asignatura que conlleve todas las competencias hasta cuatro diferentes, como en el CSM la Comunidad Murciana o por el contrario la Comunidad de las Islas Canarias que implanta *Recursos y Técnicas de investigación musical*, aunque haya hecho caso omiso a la recomendación de instaurar las materias básicas entre los dos cursos de 1º y 2º, implantándolo en su tercer curso y llegando varias comunidades a impartir algunas asignaturas en el curso 4º y último, oscilando entre un total de 12 a 20 créditos.

Subrayamos a la Comunidad de Castilla y León que instaure *Metodología de la investigación musical* en 2º Curso, al igual que denominaciones similares en otras de ellas.

Igualmente reseñamos a la ESMUC, un centro que siempre ha estado en las reuniones del EEES e implanta una nueva asignatura de “Desarrollo Profesional” en el 4º curso.

- La asignatura “Historia de la Música” se reconoce en catorce CC.AA., la mayoría con 8 créditos distribuidos en los cursos 1º y 2º.
- Once C.C.A.A. complementan esta materia con una asignatura de contenidos semejantes y que varían de nombre: Cuatro de ellas la denominan “Estética y Filosofía de la Música” (Comunidad Autónoma de Asturias, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco); tres más denominándola “Sociología y Estética de la Música” (Comunidad de Andalucía, Castilla-La Mancha y Galicia, aunque ésta última la denomina “Música y Culturas”; dos más como “Historia del Pensamiento” (Comunidades de las Islas Baleares y de Canarias) y como

otras dos como “Estética” (la Generalitat de Cataluña y la Comunidad Valenciana).

- Cuatro CC. AA. reconocen una asignatura denominada “Recursos e Investigación Musical” o “Introducción a la Metodología de la investigación” (Comunidades de Islas Canarias, Castilla y León, Gallega y Valenciana, siendo esta última parte de un bloque de formación obligatoria para todas las especialidades).

2. Materia de F.B. de *Lenguajes y Técnica de la Música*.

Partiendo de un mínimo de 12 créditos, llega a alcanzar los 28 ECTS en el RCSM de Madrid al incluir cursos de *Armonía y de Educación Auditiva*.

Las asignaturas de esta materia en donde encontramos mayor coincidencia son:

- Trece CC. AA. coinciden en implantar “Educación Auditiva” o “Formación del Oído”.
- Doce CC. AA. coinciden en instaurar una asignatura con más o menos semestres de *Análisis*.
- Ocho CC. AA. coinciden en implantar un curso de Organología y Acústica o similar y que, en la Comunidad de Extremadura y el País Vasco curiosamente se imparte en el tercer curso.
- Siete CC. AA. implantan “Práctica armónico-contrapuntística/Fundamentos de Composición” (Comunidades de las Islas Canarias, de las Islas Baleares, Generalitat de Cataluña, Galicia, Foral de Navarra, País Vasco y Valencia).
- Cuatro CC. AA. implantan “Armonía” (Comunidades de Castilla-La Mancha, de Castilla-León, de Extremadura y de la Región de Murcia.)

Se detecta un serio problema en algunas comunidades, como Castilla y León o el RCSMM que, inician la asignatura “Análisis” en el curso 3º, necesidad básica que bajo nuestro punto de vista tendría que complementar el análisis histórico, estético y auditivo desde el curso 1º.

5.2.3.2. Diversificación de itinerarios creados en la especialidad de Interpretación, sólo referentes a los instrumentos de carácter sinfónico y análisis de sus posibles consecuencias.

Contemplando el desarrollo de las CC. AA., en primer lugar observamos la diferencia de cuantificación de trabajo que surge entre las diversas comunidades y que puede ir en beneficio o detrimento de su alumnado. Por ejemplo, la Comunidad de Galicia establece que un ECTS es igual a 30 horas y que la duración del curso ha de ser 38 semanas: esto da un total a una dedicación estimada de 7200 horas al finalizar la Titulación.

En cuanto a la distribución de Especialidades sinfónicas y posibles itinerarios, al ser competencia de las CC. AA., subrayamos que hay gran diversidad:

1. Sólo un itinerario

Contemplamos ocho CC. AA. con todos los instrumentos sinfónicos en un solo itinerario (la Comunidad de Andalucía, Castilla-La Mancha, Islas Canarias, Galicia, Comunidad de Madrid, Principado de Asturias, Región de Murcia y Comunidad Foral de Navarra).

En la Comunidad de Islas Canarias, la Especialidad de Interpretación escoge el itinerario de Música Clásica/Instrumentos Sinfónicos.

En la Comunidad de Galicia vale la pena subrayar su uniformidad y el alto peso de 37 créditos que le han considerado a las materias de F.B., instaurando, además, unas materias obligatorias en común por un total de 10 ECTS y que

incluyen las materias de *Pedagogía y Didáctica*, *Tecnología Instrumental* y *Formación laboral*, lo que representan 47 créditos considerados básicos para todos.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sólo existe un itinerario de Instrumentos de la Orquesta y/o Banda y Percusión. Sólo se realizan muy pequeñas modificaciones en diversas materias según los instrumentos: en *Instrumento o voz*, se efectúa el cambio nominal de la asignatura propia de mantenimiento del instrumento, consignando “Luthería de cuerda arco” y “Mecánica y mantenimiento de los instrumentos de Percusión”. En *Música de Conjunto*, se elimina Jazz y se implantan dos cursos de “Orquesta de Cámara”; eliminándose a su vez la posibilidad de asistir a Banda, por lo que se desestima una Banda Sinfónica.

En *Ampliación y especialización*, en Percusión han eliminado la asignatura “Análisis III” con 4 créditos que, pasan a engrosar el bloque de optativas.

2. Dos Itinerarios

Observamos únicamente la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Esta Comunidad refleja un itinerario de Cuerda de arco y otro de Viento y Percusión.

En el caso del *Instrumento principal* se fragmenta en dos bloques, también en *Música de Conjunto* se amplía en dos créditos al incluir la asignatura de “Ensemble de percusión” y, en *Formación instrumental complementaria*, a pesar de crear la asignatura “Multipercusión” en lugar de “Repertorio para grupos de cuerda/viento”, se reducen dos créditos.

3. Tres itinerarios.

Encontramos esta división en tres CC.AA.: Extremadura, Aragón y Castilla y León.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, con el itinerario cuerda-arco, el itinerario viento madera y metal y el de percusión, en donde la única diferencia con cuerda es que introducen “Técnicas de Respiración y control muscular” en el curso 1º, reduciendo las optativas de 10 a 8 créditos. También se adelantan los fundamentos mecánicos del instrumento a primer curso. Sólo existe la excepción del itinerario de saxofón que, también se puede fusionar en esta tabla, haciendo la observación que, lógicamente, desaparece la “Interpretación de la Música Antigua” y reduce las optativas a 2 créditos e instaura dos cursos más de “Improvisación”, ampliándose en total la materia *Formación instrumental complementaria* en 6 créditos y por último, el itinerario de Percusión.

También divididos en tres itinerarios (cuerda-frotada, viento y percusión) encontramos la Comunidades de Aragón, como en la Comunidad de Castilla y León (con tres excepciones: que en contrabajo se añade un curso de cámara (6 ects) y otro de improvisación (4 ects) que, junto al incremento de 2 créditos más en el instrumento principal, equilibra la falta de dos cursos de cuarteto de cuerda y que en el itinerario Sinfónico/Viento Madera el Oboe, se reducen 8 créditos del instrumento principal para realizar dos cursos de construcción de cañas, mientras que el Fagot incrementa 4 créditos el instrumento principal al no contemplar los instrumentos de la familia. Finalmente, la cuarta excepción es en el itinerario Viento Metal y Percusión en donde todos los instrumentos son semejantes en carga crediticia, con la excepción de Percusión, elevando los créditos del instrumento principal y disminuyendo en Música de Cámara).

4. Cuatro itinerarios.

En la Generalitat de Cataluña, la ESMUC divide la Especialidad de Interpretación en 4 itinerarios que se subdividen, dando lugar a 17 modalidades.

Itinerario de Música Clásica y Contemporánea, el mayor de ellos, que incluye el mismo diseño para 13 instrumentos sinfónicos: Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba/Bombardino, Viola, Violín, Violoncelo. Además aparecen separados los itinerarios de Percusión y de Arpa.

Sinceramente pensamos que la mayoría de estos itinerarios se podrían haber reducido a uno pues en muchos casos, las variaciones son mínimas, propias de la naturaleza de los instrumentos o de la mayor o menor literatura instrumental existente. Sirva como apoyo a esta opinión el que la mayoría de las CC. AA. Sólo reflejan un itinerario.

5.2.3.3. *Observaciones más destacables del análisis de las Materias Obligatorias o específicas, propias de las especialidades o itinerarios sinfónicos en las diversas Comunidades Autónomas de España.*

1. En la materia *Instrumento principal/Voz* hay una gran disparidad tanto en los créditos adjudicados a “Instrumento principal”.

La Comunidad Autónoma de Extremadura es la que más carga le adjudica con 118 ECTS, seguida de la Comunidad Autónoma Andaluza y el Conservatorio Superior del Liceo en Barcelona. Por el contrario, la Comunidad Autónoma de Galicia le adjudica a esta asignatura 83 créditos, seguidos de Murcia con 86 ECTS.

2. Bastantes CC. AA. completan esta materia con dos asignaturas:
 - a) “Técnicas de Relajación”, “Técnicas de control psicofísico”, “Técnica Alexander”,
 - b) “Fundamentos de mecánica y mantenimiento”, “Fundamentos de Luthería”...etc.
3. En menos cantidad, algunas CC. AA. introducen en esta materia “Repertorio con Pianista Acompañante”, mientras que en once de las Comunidades Autónomas recogen esta asignatura en la materia *Formación instrumental Complementaria*.
4. En la materia *Formación instrumental Complementaria* la mayoría de los diseños coinciden, fluctuando en una horquilla alrededor de unos 30 créditos.
5. Sin embargo, comprobamos grandes diferencias, destacando por tener la carga mínima los CSM catalanes: el Liceo y la ESMUC (entre 21 y 29 ECTS) y por alcanzar el doble de créditos al CSM de Aragón con 62 créditos.
6. En esta materia de carácter complementario coinciden casi todos los centros al incluir las asignaturas de “Instrumentos afines”, “Repertorio Orquestal” o similar, “Repertorio con Pianista”, “Piano Complementario”, “Lectura e interpretación de la Música Contemporánea” o similar e “Improvisación”. Algunos de ellos reflejan “Agrupaciones camerísticas”, pero esto es más propio de la siguiente materia.
7. Destaca la Comunidad de Andalucía por entender que la asignatura “Grandes Agrupaciones” ha de estar en este bloque y no en el siguiente.
8. La materia *Música de Conjunto* ronda los 40 ECTS como media y está organizada en asignaturas de corte similar a los siguientes: “Música de cámara”

o “Música de Cámara para contrabajo”, “Coro”, “Cuarteto de Cuerda”, “Orquesta de Cámara” y “Grandes Conjuntos”/”Orquesta Sinfónica/Banda”.

9. En la materia de *Música de Conjunto* destacan enormes diferencias, como los 78 créditos que componen esta materia en el C.S.M. del Liceo de Barcelona, seguidos de los 54 ECTS de la Comunidad de Murcia, 52 de la Comunidad Autónoma de Galicia y a los 55 (viento)/50 (Cuerda) del País Vasco.
10. El diseño curricular de la Comunidad Autónoma de Andalucía nuevamente demanda una revisión en esta materia por tener el mínimo estipulado, menos de la tercera parte que cualquier centro: 12 ECTS, con el grave error de incluir los 12 créditos de “Grandes Agrupaciones” en la *Formación Instrumental Complementaria*, hecho que permite que esta asignatura la imparta profesorado cuya titulación no es la idónea y que no poseen suficientes conocimientos orquestales, en lugar de los Directores de Orquesta.

5.2.3.4. *Nuevas Materias creadas u Optativas en las Comunidades Autónomas.*

La Comunidad Foral de Navarra implanta en F.O. dos nuevas materias: *Tecnología Musical* que incluye las asignaturas de “Tecnología Musical” y “Acústica” y la materia de *Lenguajes y técnicas de la Música complementarios* formada por la asignatura “Composición Aplicada I”.

La Comunidad de Aragón implanta en F.O. una nueva materia de *Formación General Complementaria* con sólo 1 ó 2 créditos, ínfimos en peso, pero que recogen a varias asignaturas por semestres, dignas de tener en cuenta: “Didáctica de los instrumentos de cuerda”/”Fundamentos de Mecánica” y “Técnicas de Relajación”/”Técnica Alexander”.

La Comunidad del Principado de Asturias recoge la nueva materia en F.O. denominada *Cuerpo/escena* y que está integrada por la asignatura “Técnicas de autocontrol psicofísico” por un total de 3 créditos anuales.

La Comunidad de las Islas Baleares integra en F.O. la nueva materia de *Metodología*, representada por la asignatura “Metodología de la investigación I-II” que ocupa dos semestres en el curso tercero.

La Comunidad de Islas Canarias realiza en su revisión grandes cambios: algunos no parecen corresponderse con la realidad pues se subyuga al “Repertorio con pianista acompañante I-IV” asignándole 1 crédito anual (esto nos hace pensar que le hace dependiente del repertorio asignado en el instrumento principal) puesto que este ETCS no permite ni ensayar 1 hora a la semana con el profesor de esta asignatura. Otro ejemplo es que en *Música de Conjunto* le asigna 3 créditos anuales a “Orquesta/Banda I-IV: esto nos parece totalmente insuficiente. Sin embargo y, como un gran apoyo a la Educación Auditiva, establece obligatoriamente la asignatura “Coro I” en el primer curso.

Sin embargo hemos de reconocer ideas magníficas como implantar dos materias más: *Tecnología Musical*, aunque en el curso 3º, y *Prácticas Externas* con 12 créditos en el 4º curso en una asignatura del mismo nombre.

La CC. AA. De Castilla-La Mancha también instaura *Tecnología Musical* pero con dos asignaturas: “Informática Musical I-II” y “Acústica”. También reconoce dos nuevas materias: *Métodos y Fuentes de investigación* con la asignatura “Metodología de la investigación” en el curso 3º e *Idiomas* integrada por “Idiomas aplicado I-IV”.

Como punto negativo sólo ofrece 2 créditos en el curso 4º para realizar optativas, incluso a 1 ECTS cuatrimestral.

En la CC. AA. de Castilla y León complementan el diseño con la nueva gran materia de 22 créditos, dentro de F.O., llamada *Formación Teórica de la Especialidad* y que incluye “Análisis I-II” en 2º y 3º, “Análisis de la Música Contemporánea” en 4º, “Idioma extranjero” y “Tecnología musical” en el curso 1º y “Organología” en 2º.

Independientemente de ello, la materia de *instrumento/voz* está muy completa pues la forman tres-cuatro asignaturas: “Instrumento/voz I-IV”, “Ergonomía y prevención de lesiones” y “Técnicas de concentración” y “Fundamentos de Mecánica y mantenimiento” e “Instrumentos de la familia” en algunos instrumentos de viento madera.

En la Comunidad Autónoma de Cataluña, en la ESMUC se instaura en F.O. la materia *Formación Teórica de la Especialidad* que incluye cuatro asignaturas: “Análisis de la Música I” durante todo el curso 2º, “Introducción a la Tecnología Musical” en el primer semestre y “Técnicas de grabación y postproducción” en el segundo semestre, también del curso 2º y, por último, “Metodología de la investigación”.

En la CC. AA. de Extremadura, se contempla una nueva materia en F.O.:

Investigación y documentación y que está formada por la asignatura “Metodología del trabajo de investigación”.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha implantado un módulo o materia de *Ampliación y especialización* por 18 ETCS y que incluye a cuatro asignaturas: “Análisis III”, “Informática aplicada” (un semestre), “Inglés técnico” y “Prácticas Externas I-II”.

La Comunidad Valenciana, en la Especialidad de Interpretación, itinerario Sinfónico, establece cuatro materias propias para completar el diseño y repartidos

en 18 créditos: una perteneciente a *Tecnología Musical* con la asignatura “Tecnología y Acústica” en el curso 2º, la materia *Idiomas* con la asignatura de “Idioma aplicado” en los cursos 1º y 2º, *Métodos y fuentes para la investigación* con la asignatura semestral “Metodología de la investigación” en 3º y *Gestión y Legislación* con “Legislación Musical” en 4º.

5.2.3.5. *Análisis de los Grados Universitarios ofertados en relación a la Música.*

En nuestra investigación encontramos nueve distintos tipos de Grados en Música, algunos de ellos ofrecidos por diversas universidades.

Contemplamos Grados en Artes Escénicas con Diploma en Comunicación Digital, en Historia y Ciencias de la Música, en Creación, en Creación y Producción, en Interpretación, en Musicología, en Composición de Músicas Contemporáneas...etc.

Los grados que ofrecen las universidades tienen muchas ventajas: observamos que un mismo grado, en muchas ocasiones permite la diversificación de “Menciones” en diversos campos dependiendo del bloque de optativas asignadas. Igualmente han obtenido mucho alumnado al producir grados *on line*, los cuales facilitan que cada persona pueda realizar sus estudios adaptados a su propio horario y sin tener que trasladarse a ninguna otra ciudad. También existen grados combinados a base de estudios realizados en varias universidades, muchas de ellas situadas fuera de España, con experiencia en determinadas titulaciones inexistentes en nuestro país y que ofrecen el poder adquirir conocimientos difíciles de encontrar, a la par que el alumnado se convierte en bilingüe, especialmente en todo lo referente a audiovisuales, marketing y producción, o en prácticas en grandes empresas con las que estas universidades extranjeras poseen convenios.

Igualmente observamos una mayor facilidad a la hora de cursar estudios pues todas las universidades ofertan el poder estudiar a tiempo parcial o total, aunque pueden diferir en el número de créditos, encontrándose en una ligera horquilla.

Por el contrario nos llama la atención que, salvo en el Grado en Interpretación, la mayoría de las universidades estipulan todas sus asignaturas en 6 ECTS al semestre: esto para nosotros no es entendible pues la temática tratada en cada una de ellas puede ser asimilada generalmente en un número mayor o menor de créditos. Pensamos que resulta muy cómodo a esta entidad a la hora de confeccionar un plan de estudios pero no real.

También nos llama la atención la distribución de créditos: los de F.B. oscilan entre 60 y 72 ECTS; en F.O. hay una gran disparidad que va desde los 84 hasta los 150 de la UAX y la UNIR; las Optativas oscilan entre los 60 créditos de la Universidad de Nebrija a los 6 del Grado Oficial Universitario en Composición de Músicas Contemporáneas, en donde a su vez existe el máximo número de ECTS en Prácticas Externas y, en donde muchas universidades, por el contrario, no las ofrecen.

Por último señalar la gran diferencia que encontramos con respecto al TFG: mientras algunas universidades lo sitúan al mínimo de 6 créditos, otras le confieren 15 y 18 ECTS como la UAX y la Universidad de Nebrija respectivamente.

1. *Describir las características de los Masters más usuales hasta a hora ofertados tanto por la Universidad como por los Conservatorios.*

Al estar los Grados españoles regulados en cuatro años y 240 créditos, la mayoría de Masters que se ofertan se realizan en un año y tienen un valor de 60 ECTS. Generalmente se presentan distribuidos en cuatro módulos:

Módulo I:

Está dedicado a organizar las materias obligatorias o troncales, siendo en ocasiones llamado como *Módulo de Fundamentos y Técnicas aplicadas*, oscilando su carga entre 12 y 27 créditos

Este módulo suele estar formado hasta por cuatro materias: la primera materia suele ser de *Cultura, pensamiento e Historia* (3 créditos); la segunda incide en *Lenguajes y técnica de la Música* (3 ECTS) con una asignatura semejante a “Análisis Aplicado”; la tercera materia suele ser de *Tecnología Musical* (de 3 a 6 créditos) y su aplicación práctica mediante “Tecnología Aplicada”; y la cuarta suele contemplar *Métodos de Investigación* (de 3 a 6 ECTS) y que puede tener asignaturas similares a “Metodología de la investigación performativa” y/o “Técnicas de investigación del Patrimonio Musical” y, finalmente la cuarta materia.

En otras ocasiones es un Módulo de *Materias obligatorias comunes* de aproximadamente 24 ECTS, y que al menos comprenda dos materias: *Interpretación avanzada*, con dos niveles de la asignatura ”Interpretación instrumental I y II” (20 ECTS en total) y *Prácticas Profesionales* con su asignatura “Prácticas Artísticas Externas” de 4 ECTS.

Módulo II

Es el dedicado a desarrollar las *Materias Específicas* y también las de *Especialización*.

Suele fluctuar en una horquilla de 28 a 46 créditos, repartidos en unos 28 créditos como *Materias Específicas* y otros 18 créditos de *Materias de Especialización* y dos itinerarios: “Investigación” e “Interpretación” para Piano, Violín, Viola y Violonchelo.

En ambas materias se ofertan dos vertientes: el de Composición y el de Interpretación.

En otras ocasiones este Módulo es de *Práctica Interpretativa* de aproximadamente 30 ECTS y que, al menos incluye dos Materias: el *Instrumento/Voz* y la *Práctica de Conjunto*. Así mismo, estos módulos de práctica interpretativa suelen ofrecer la especialización en determinadas épocas o estilos que se definen por itinerarios como son: “Música Clásica”, “Música Romántica” y “Música Moderna y Contemporánea”.

Módulo III

Materias Optativas por valor de 6 ECTS y que pueden ser sobre *Desarrollo Profesional, o Tecnología* o una asignatura a elegir entre “*Técnicas de relajación* (en la modalidad de Interpretación)” o “*Electroacústica*” (en la modalidad de Composición).

También en otras ocasiones se puede realizar como *Módulo de Práctica interpretativa complementaria* (6 ECTS), el cual se divide a su vez en dos pequeños módulos: el de *Materias de Formación complementaria teórico-práctica* y el *módulo de Materias Optativas*.

En otras ocasiones puede existir un módulo extra de *Prácticas Externas* (de 0 a 9 ECTS) o incluido en este Módulo III como por ejemplo en el Máster Universitario en Interpretación e Investigación Musical de la Universidad Internacional de Valencia (VIU): su Plan de Estudios se estructura en dos niveles: módulos con materias troncales por un total de 27 créditos, otros 18 de Especialización, entre 9 o 0 créditos de Prácticas externas 9/0*.

Módulo IV

Constituido por el Trabajo fin de Master o de Maestría, oscila entre 6 ó 15 ECTS. Se suelen ofrecer al menos dos itinerarios: de Interpretación y de

Investigación musical). Ésta segunda vertiente proporciona una sólida preparación metodológica que permite acceder a programas de doctorado de investigación musical.

Otra opción es que el Proyecto Fin de Master esté compuesto por un Módulo de Trabajo/ Concierto Fin de Máster por valor de 12 ECTS, en donde se obtienen recursos documentales para la interpretación y metodología de la investigación

En otras ocasiones los master se llegan a dividir hasta en seis módulos como el *Máster Universitario en Interpretación Musical e Investigación Performativa de la UAX*:

Módulo I:

Es de Práctica Instrumental (18 ECTS).

Módulo II

Sus contenidos son de Metodología e Historia (con con 6 créditos) y tienen por objetivo dar a conocer las diversas metodologías e iniciar en la investigación musical para, posteriormente, aplicarlo en la interpretación.

Módulo III:

Está dedicado a la Música de Conjunto (12 ECTS) tanto de grupos camerísticos como de grandes grupos orquestales.

Módulo IV:

Trata la conexión entre Fisiología y Música (6 créditos) con el objeto de dominar las técnicas de control para tener una buena ergonomía, sin tensiones, y una excelente actitud concentrada en la correcta actividad interpretativa.

Módulo V:

Es el Trabajo fin de Master (12 ECTS) donde se presenta y defiende en público un trabajo de investigación performativa junto al recital correspondiente.

Módulo VI:

Nos ofrece la Optatividad a elegir dos asignaturas por un total de 6 créditos.

6. Conclusiones

Además de las conclusiones con respecto al objetivo general, vamos a relacionar las conclusiones con respecto a los objetivos específicos de uno en uno hasta llegar a extraer las conclusiones más importantes con respecto a diseñar las líneas básicas de un modelo de diseño curricular, que sea coherente a lo estipulado en el marco educativo de la Ley.

6.1. Conclusiones con respecto al objetivo general.

Analizar la idoneidad del diseño curricular de la Especialidad de Interpretación de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música de Andalucía, en su itinerario Sinfónico y de sus asignaturas optativas.

Sólo existe una conclusión posible: el actual diseño curricular en la Especialidad de Interpretación de las EEAASS de Música de Andalucía, en su itinerario Sinfónico no es el más idóneo pues está incompleto.

La totalidad de los conservatorios superiores de música andaluces tienden a paliar este diseño mediante sus asignaturas optativas, algunas con nombre muy semejante y carga crediticia bastante dispar.

6.2. Conclusiones con respecto a los objetivos específicos

A continuación vamos a extraer nuestras conclusiones a raíz del análisis realizado sobre cada uno de los objetivos específicos.

6.2.1. Conclusiones con respecto a indagar acerca de las directrices planteadas en el Espacio Europeo de Educación Superior y el proceso que se ha producido en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en relación a los acuerdos propugnados.

Según lo recopilado en el proceso de Bolonia, el plan de estudios debería de contemplar la estructura similar a las siguientes materias: *Estudio de principales lecciones, Música de Cámara, Orquesta, Estudios Históricos, Teoría y Análisis, Educación Auditiva y Preparación Profesional*. Estas materias no se han contemplado como tales apartados en la normativa que desarrolla las EEAASS de Música en España.

Y tampoco han sido aglutinadas con otras denominaciones similares, produciendo una materia de *Formación instrumental complementaria*, cuyo nombre es poco afortunado si no se complementa con otro de *Preparación y Desarrollo Profesional* que incluya todas aquellas asignaturas que, sin ser puramente “instrumentales” son imprescindibles para conseguir todas las habilidades acordadas en los descriptores de Dublín: idiomas extranjeros, posición ergonómica, técnicas de estudio y de investigación...etc.

España no ha participado en ningún grupo de trabajo de la red Polifonía⁹⁶ para profundizar en ellos, ni siquiera ha realizado traducciones el Ministerio de los documentos oficiales publicados ni los manuales de la AEC.

⁹⁶Todas las universidades o los conservatorios pertenecientes a estos grupos de trabajo de Polifonía son extranjeros: España no ha participado en ninguno para profundizar en 1) Estándares y Evaluación; 2) Investigación Artística en Música; 3) Acreditación y Mejora de la Calidad; 4) Espíritu empresarial y Aprendizaje a lo largo de la vida y 5) Movilidad.

6.2.2. Conclusiones con respecto a recopilar la estructura básica de los diseños curriculares de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en España y el posterior desarrollo en sus Comunidades Autónomas en torno a la Especialidad de Interpretación/Sinfónicos.

Tras un detenido análisis de esta especialidad e itinerario, podríamos realizar las siguientes apreciaciones:

1. La mayoría de las CC. AA. han reconocido que el primer diseño del plan de estudios, fue realizado sin conocer a tiempo el desarrollo normativo estatal y completamente contra reloj, sin poder cotejar y planificar correctamente su plan de estudios, originando posteriormente una revisión y nueva estructura de los Títulos Superiores de Música.
2. Por el contrario, la Comunidad Autónoma de Andalucía nunca ha propuesto revisar su plan de estudios.
3. Igualmente en la *Materia de Lenguajes y Técnica de la Música* todas las CC. A.A. coinciden en “Análisis” y la gran mayoría han introducido “Educación Auditiva” y “Acústica y Organología”. Así mismo otros diseños también contemplan “Armonía” y “Contrapunto” o similar.
4. Consultadas las tablas sinfónicas elaboradas, generalmente también se ha introducido “Metodología de la investigación” o similar, bien sea como nueva materia o como asignatura obligatoria.
5. En la materia *Cultura, Pensamiento e Historia* no hay grandes cambios, salvo la inclusión de “Historia del Arte” en algunas CC. AA.
6. Se le concede importancia a asignaturas como “Fundamentos de Pedagogía” y “Didáctica Musical”, llegándose a implantar como una nueva materia: *Fundamentos de Pedagogía*.

7. En algunas CC. AA. han impuesto una serie de nuevas materias para completar el Plan de Estudios. Como ejemplo señalamos la Comunidad Valenciana, que establece cuatro materias propias repartidos en 18 créditos:
 - *Tecnología Musical* con la asignatura “Tecnología y Acústica” en 2º curso.
 - *Idiomas* con la asignatura de “Idioma aplicado” en los cursos 1º y 2º.
 - *Métodos y fuentes para la investigación* con la asignatura semestral “Metodología de la investigación” en 3º.
 - *Gestión y Legislación* con “Legislación Musical” en 4º.
8. La Diferencia es que, en la materia *Instrumento o voz*, sólo se efectúa el cambio nominal de la asignatura propia de mantenimiento del instrumento, consignando “Mecánica y mantenimiento de los instrumentos de Percusión”. En la materia de *Ampliación y especialización* han eliminado la asignatura “Análisis III” con 4 créditos que, pasan a engrosar el bloque de optativas.
9. La Comunidad Autónoma de Aragón tiene el diseño más extraño de todos los contemplados, instaurando nuevas materias de *Formación general complementaria* por un total de 1 ó 2 ECTS anuales, a 0’5 créditos anuales como la existente en el itinerario de Viento, con dos asignaturas: “Técnica Alexander I-II” 0’5 + 0’5 y “Fundamentos de Mecánica y Mantenimiento I-II 0’5+0’5 créditos.

6.2.3. Conclusiones con respecto a explorar sobre el desarrollo que, sobre Grado en Música, están realizando las universidades en nuestro país.

Tras el análisis realizado, concluimos que, las universidades han experimentado un gran auge en grados musicales. Dada la gran demanda en masters que han percibido, es probable que este motivo les haya inspirado a ofrecer la realización de diferentes grados: solos, combinados con otras universidades o con conservatorios.

En un principio, ofrecen muchas ventajas: observamos que un mismo grado, en ocasiones permite la diversificación de “Menciones” en diversos campos dependiendo del bloque de optativas asignadas. Igualmente han obtenido mucho alumnado al producir grados *on line*, los cuales facilitan que cada persona pueda realizar sus estudios adaptados a su propio horario y sin tener que trasladarse a ninguna otra ciudad. También existen grados combinados a base de estudios realizados en varias universidades, muchas de ellas situadas fuera de España, con experiencia en determinadas titulaciones inexistentes en nuestro país y que ofrecen el poder adquirir conocimientos difíciles de encontrar, a la par que el alumnado se convierte en bilingüe, especialmente en todo lo referente a audiovisuales, marketing y producción, o en prácticas en grandes empresas con las que estas universidades extranjeras poseen convenios.

Igualmente observamos una mayor facilidad a la hora de cursar estudios pues todas las universidades ofertan el poder estudiar a tiempo parcial o total, aunque pueden diferir en el número de créditos, encontrándose en una ligera horquilla. Es una época de muchos cambios que, afortunadamente, la universidad, está preparada para ellos hasta llegar al Doctorado.

Sin embargo, los grados resultan a veces demasiado generalistas, no profundizando demasiado en una determinada “Especialidad”: parecen estar dispuestos por bloques con una serie de créditos que pueden valer tanto para un estudiante de Grado en Composición, como para uno de Creación, de Gestión...llevan un poco de todo: salvo en el caso de interpretación. Observamos que la práctica totalidad de asignaturas comporta 6 créditos y también que su oferta es de carácter grupal y teórica en su gran mayoría. Los conservatorios por el contrario, son eminentemente prácticos, salvo en determinadas carreras como pueden ser

Musicología, Producción y Gestión e incluso Pedagogía. Éste puede ser el factor que hace decidirse al alumnado por uno u otro camino.

6.2.4. Conclusiones con respecto a contrastar las regulaciones actuales que, sobre música se han realizado en España, tanto en las Enseñanzas de Régimen General como en las de Especial.

En la legislación actual, la Música en las Enseñanzas de Régimen General no ocupa el lugar que debería de tener. Hemos llegado a tal punto que, las diversas leyes anteriores, sin ser buenas, han conseguido que se las vea así comparándolas con la actual. Frente al lugar privilegiado que tuvo la Música en la Historia y el que actualmente ocupa en gran parte de Europa, estamos convencidos que está en los niveles más bajos desde hace bastantes décadas.

Creemos que los conservatorios han propiciado que la universidad haya encontrado gran cantidad de alumnado que no se siente bien atendido: muchos de los planes de estudios de estos centros superiores no están adecuados a la legislación vigente y por otro lado, casi todos son demasiado exigentes en cuanto a número de convocatorias, anulación, etc. Generalmente resulta muy difícil conseguir las anulaciones de convocatorias y, tras la quinta adicional, el alumnado no puede continuar sus estudios en ningún centro de su comunidad autónoma. Esto ha provocado que alguno de estos centros, ya no acepte solicitudes de traslado cuyo motivo sea haber agotado las convocatorias en otra comunidad. Quedándose dicho alumnado sin concluir sus estudios a falta de una o dos asignaturas.

Es decir, en las EEAASS de Música se ofrece un título equivalente al Grado pero luego tienen que “buscar” un master de la Universidad que les admita o bien

pagar uno privado que, en el nuestro caso de instrumentos sinfónicos puede suponer unos 9.000 € más la estancia en otra ciudad durante dicho master.

Sólo en el caso del alumnado de Interpretación y en especial de Sinfónicos, está muy arraigado en las Enseñanzas Artísticas Superiores pues, este alumnado “busca” una determinada “Técnica” o a un virtuoso en particular que le impartirá clase con una ratio individual y de música de cámara. Es en esta especialidad en donde una universidad necesitaría ofrecer dicha ratio en todos los instrumentos así como poseer suficientemente número de ellos para que, siempre en modo presencial, realicen práctica orquestal...etc.

En cuanto a la Comunidad Autónoma de Andalucía, posee una ínfima y anticuada infraestructura: los conservatorios no pueden ofrecer la opción de poder realizar posteriormente un master oficial conducente a doctorado, bien por carecer de una adecuada legislación o por desconocimiento de cómo realizarlo. Ni siquiera posee un Decreto de Reglamento y Organización y Funcionamiento y el Instituto Andaluz de las Enseñanzas Artísticas Superiores, situado en Granada, prácticamente carente de actividad y las Jefaturas de Servicio de Enseñanzas Especiales se encuentran en Sevilla, en la Consejería de Educación. Por tanto, en la actualidad, los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía no tienen identidad propia y, a la hora de establecer acuerdos de master con Universidades ha de ser mediante el instituto anteriormente nombrado.

Los conservatorios superiores andaluces poseen una Oficina Erasmus que firma convenios internacionales con Universidades de toda Europa sin que dicha entidad esté reconocida en ninguna normativa. Los cargos directivos son tres: Director, Jefe de Estudios y Secretario, igual que en un colegio. La importancia y la forma que se le confiere al Trabajo Fin de Estudios se observa en su regulación: anualmente

mediante *Instrucciones*. De igual forma son reguladas las Prácticas Externas. Las vacantes y las bajas de profesorado, como en el curso actual 2018/2019 aún no han sido cubiertas a fecha de 14 de enero de 2019.

En conclusión: centros sin normativa, regidos por una disposición transitoria de IES del Decreto que los reglaba en LOE y sin autonomía verdadera.

6.2.5. Conclusiones con respecto a analizar el grado de satisfacción del profesorado de los diversos conservatorios superiores de música de Andalucía respecto al antiguo diseño curricular (LOGSE) y en la LOE con referencia a las especialidades Sinfónicas.

En base a las percepciones obtenidas por las encuestas obtenidas del profesorado de los conservatorios superiores de Andalucía, las cuales ya hemos comentado en su mayoría, extraemos los siguientes análisis que han sido ratificados por más del 60% de la muestra:

- a) Los estudios de LOGSE no están adecuados a la legislación actual.
- b) El 79,72% de los encuestados opinan que actualmente hay que fortalecer los conocimientos de Nuevas Tecnologías.
- c) El 78'57% considera imprescindible contemplar la “Evolución de la Literatura del instrumento principal”. Esto es importante porque en Interpretación, otros instrumentos no sinfónicos, como el Itinerario de Piano, tienen como obligatoria dicha asignatura.
- d) El 78,13% del profesorado andaluz cree que es necesaria una actualización en determinadas materias. Esto demuestra que el cambio de ley no se ha visto apoyado suficientemente por la Administración como para poder impartir algunas de sus asignaturas.

- e) Una gran mayoría de la muestra cree que los estudios LOE en Andalucía no están adaptados a la actualidad. En concreto el 76'60% opina que no se ha realizado una buena adaptación del Marco de Bolonia. Esto queda ratificado al haber contemplado la “premura” con que se realizó la normativa y el que nunca se haya realizado una evaluación sobre su plan de estudios, hecho que sí han acometido las demás autonomías.
- f) Un 67'19% de los encuestados afirma que, en LOE, es necesaria una asignatura de Educación Auditiva. Esta asignatura era de carácter básico en todos los conservatorios de Andalucía en la LOGSE y es fundamental para tener un excelente dominio técnico, tal y como se hace referencia en los Descriptores de Dublín.
- g) El 64'60% confirma que en LOE es necesario contar con un profesorado especialista de Orquesta.
- h) El 64,07% cree que en la normativa actual hay que instaurar asignatura de “Fundamentos de Producción y promoción” y lo ratifica que sólo un 7,81% se muestra en desacuerdo a esta asignatura. Además, nuevamente en los Descriptores de Dublín se hace referencia a la materia *Desarrollo Personal* no implantada en España.
- i) El 60,94% opina que en la LOE se ocupa demasiado tiempo lectivo y poco para dedicar al estudio y sólo un 10,94% está en desacuerdo.
- j) Igualmente el 60,94% piensa que hay que incluir una asignatura de “Idiomas aplicados a la Música”, inexistente en LOGSE y en LOE, mientras que únicamente un 6,25% se manifiesta en contra.

6.2.6. Conclusiones con respecto a detectar las carencias existentes en cuanto a diseño curricular de las diversas especialidades instrumentales LOGSE y en referencia a la posible estructura de la nueva ordenación educativa.

- a) En LOGSE se había estipulado que 1 crédito era igual a 10 horas lectivas, pero no se tenía en cuenta el trabajo que el alumnado tenía que realizar. El haber cambiado a los ECTS ha supuesto realizar planes de estudio más coherentes. Aun así todavía existe profesorado que se resiste a realizar diseños curriculares en base a competencias y aun pensando en obras y autores.
- b) En la LOGSE, la Actividad Académica Dirigida no estaba realmente orientada a que el alumnado realizase un trabajo de investigación sino un documento que fundamentase el gran programa de concierto que los instrumentos, en este caso sinfónicos, debían de realizar.
- c) En la LOE y en Andalucía, se incorpora una asignatura fundamental para los instrumentos sinfónicos: “Repertorio Orquestal”. Sin embargo, la encuesta realizada al profesorado demanda una especialización en dicho repertorio, que constantemente se encuentre interpretándolo. Hecho que no ocurre en la actualidad puesto que la ley de incompatibilidades no permite simultanear ser profesor en una orquesta sinfónica y también en un conservatorio superior (al ser ambos funcionarios públicos) y, por el contrario, sí se permite al revés. En relación a ello, esta ley deja en manos de los gobiernos autónomos la posibilidad de autorizar esta excepción.
- d) La impartición de “Piano Complementario” en 3º de LOGSE proporciona una función armónica cuando asignaturas como “Análisis” ya han finalizado. Es incoherente y queda aislado pues, si el alumnado poseía conocimientos de

piano complementario ya los habría prácticamente olvidado. La LOE debería de facilitar la posibilidad de cursarlos desde el primer curso, como un complemento armónico.

6.2.7. Conclusiones con respecto a diseñar las líneas básicas de un modelo de diseño curricular, que sea coherente a lo estipulado en el marco educativo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y contribuya a la mejora de la calidad educativa.

1. El Diseño Curricular de la Especialidad de Interpretación, itinerario Sinfónico, de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en Andalucía necesita una completa revisión.
2. Habría que reconsiderar la equivalencia de horas que tiene 1 ECTS y las semanas por curso. En Andalucía el crédito está estipulado a 25 horas, con una duración de 36 semanas por curso y en Galicia o Madrid el crédito contabiliza 30 horas y 40 semanas.

Actualmente un titulado superior de Andalucía finaliza sus estudios (de 240 créditos) con una estimación de 6.000 horas de dedicación, mientras que otra persona en las CC. AA. de Galicia o Madrid han estudiado unas 7.200 horas. Reconsiderar la horquilla actual permitiría poder ajustar mejor los créditos, ampliando a algunas asignaturas no existentes actualmente y cumplir así con las competencias y contenidos establecidos.

3. Las actuales Materias de Formación Básica (F.B.) están ajustadas al mínimo marcado por ley (24 créditos), demasiado pocos impartir adecuadamente las dos materias establecidas y otras algunas más que ya han establecido otras comunidades en revisiones posteriores.

- En la *Materia de Lenguajes y Técnica de la Música* hay que sumarle a “Lenguaje y Teoría musical” y “Análisis musical” la asignatura de “Educación auditiva” e “Idiomas aplicados a la Música” I y II)
- Habría que implantar una asignatura de “Organología y Acústica” que podría ser en esta misma materia en *Formación instrumental complementaria*).
- En la materia *de Cultura, Pensamiento e Historia* además de “Historia y Pensamiento de la Música” que incluya una visión de la Sociología de cada época, más implementar la asignatura “Patrimonio artístico y cultural” que incluyese obviamente conocimientos de Historia del Arte.
- Instaurar dos nuevas materias básicas:
 - *Recursos y Técnicas de investigación musical* con sus asignaturas “Nuevas Tecnologías I y II” (el primer curso orientado más a recursos y el segundo curso a edición de partituras y montaje multimedia) y “Metodología de la investigación”.
 - *Preparación Profesional* con dos asignaturas sobre Gestión y Legislación del músico: “Fundamentos de Legislación aplicadas a la Música” y “Fundamentos de Producción y promoción”.

4. Las Materias de Formación Obligatoria (F.O.) se incrementarían con alguna otra y habría que hacer una redistribución de créditos.

- Reestructurar la materia *Instrumento o voz* con tres asignaturas:

La principal como es “Instrumento principal” más “Técnicas de Relajación y control psicofísico” y “Fundamentos de mecánica y mantenimiento de viento y percusión”/”Fundamentos de Luthería”.

- Modificar la materia Formación instrumental Complementaria:
Primeramente extraer de esta materia “Grandes Agrupaciones” y posteriormente incluir “Repertorio con Pianista Acompañante”; “Piano Complementario e Improvisación al teclado I-II”; “Instrumentos afines I”; “Repertorio Orquestal I-II-III-IV”; “Taller de Música Contemporánea” y “Evolución de la Literatura del instrumento principal”.
 - La materia Música de Conjunto se incrementa bastante con asignaturas como: “Música de Cámara I-II-III” (A partir del 2º curso de EEAASS); “Coro” vocal o instrumental; “Cuarteto de Cuerda”/“Quinteto de viento madera”/“Quinteto de viento metal”/“Grupo de Percusión”.
 - Aumentar las asignaturas de Orquesta: “Orquesta de Cámara I”/ “Proyectos Instrumentales”; “Orquesta Clásica I”/“Banda I”, “Grandes Agrupaciones”/ “Orquesta Sinfónica I-II/Banda II/Banda Sinfónica I”).
5. Nueva materia de Fundamentos de Pedagogía: “Fundamentos de Pedagogía y Didáctica”.
 6. Nueva materia de Prácticas Externas: “Prácticas de Profesorado”/“Prácticas Orquestales I”.
 7. Materia Optativa: a definir por el centro.
 8. Trabajo Fin de Estudios: “TFE”.

6.3. Conclusiones globales más importantes.

1. Las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música necesitan una revisión para adaptarse adecuadamente a los descriptores de Dublín. En pocas CC.AA. se establece la *Preparación Profesional*.
2. El diseño curricular de la Especialidad de Interpretación en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música de Andalucía en su itinerario Sinfónico no se ajusta al EEES.
3. Bastantes de las competencias transversales y algunas generales no han sido tenidas en cuenta a la hora de diseñar un Plan de estudios.
4. Existen materias no tratadas o asumidas en los contenidos y en sus competencias por determinadas asignaturas que no poseen relación alguna.
5. Contempladas la mayoría de las CC.AA. que sí han cambiado su diseño, la relación de horas por ECTS y el número de semanas anuales deberían de ser planteadas nuevamente. Como paradoja y en la actualidad, las EEAASS de Danza de Andalucía recogen el máximo: 1 ECTS cada 30 horas.
6. Existe un desconocimiento general de las implicaciones que tiene el llamado Marco de Bolonia y por tanto hay mucho profesorado que no manifiesta su opinión ni a favor ni en contra o “no sabe, no contesta”.
7. Es preciso un amplio proyecto de formación del profesorado que les actualice en aquellas materias que se demanden y que no han sido realizadas en sus estudios. Este proyecto ha de ser completo y no abordar exclusivamente materias genéricas pues hay instrumentistas a los que nunca se les ha ofrecido actualización por ser minoritarios.
8. Es necesario proceder a una revisión de los diseños curriculares e introducir las materias y/o asignaturas adecuadas a las competencias transversales, generales y específicas que, tanto otras CC. AA. ya han instaurado, como a través de nuestra encuesta la mayoría del profesorado ha demandado.

9. Es urgente la creación de una mínima normativa especializada que no cambie cada curso y que proporcione un Reglamento de Organización y Funcionamiento adecuado a las Enseñanzas Artísticas Superiores, siendo separada de la Educación Secundaria y con inspectores especialistas en la materia.
10. Para favorecer la calidad, es necesario contar con los profesionales que cada día se enfrentan a diversos programas de orquesta: los concertinos y solistas de orquestas que puedan ofrecer “Repertorio Orquestal” y “Técnicas de Repertorio Orquestal”.
11. En pro de la calidad es necesario volverá realizar pruebas para acceder a bolsas de Cátedra y a favor de la imparcialidad, las instrumentales han de realizarse tras una cortina al igual que un opositor entrega su examen sin nombre, mediante el sistema del doble sobre.
12. Para obtener óptimos resultados se ha de contemplar dar mayor autonomía a los centros superiores y que puedan realizar Masters y convenios de Doctorado sin necesidad de esperar la aprobación o la firma del Instituto o Consejería pertinente, al igual que se realiza con los Erasmus+.
13. Los centros andaluces están obsoletos, la mayoría en edificios históricos que no cumplen con la normativa propia de su idiosincrasia. Faltan Auditorios Sinfónicos, aulas con suelo tecnológico, ascensores y/o montacargas, Departamentos, Cabinas de Estudio, Parque de instrumentos...etc.
14. Las EEAASS deben de adscribirse a las Universidades hasta encontrar el mejor sistema para su integración como Facultad de Música y Artes Escénicas.

7. Propuesta de líneas de un nuevo diseño curricular en Andalucía

Previamente, se ha de estipular el tiempo de semanas por curso y las horas que representan a cada crédito. Proponemos que la duración correcta del curso debería de ser 38 semanas y 28 horas de dedicación por ECTS.

Intentando seguir lo más posible con la distribución realizada en España, habría que establecer:

Bloque de Formación Básica

En donde se incluyesen las materias de: 48 ECTS y un total de 1.344 horas.

- *Cultura, pensamiento e Historia o Estudios Históricos* (con las asignaturas de “Historia y Pensamiento de la Música I y II” a 5 ECTS y 1,5 horas, “Patrimonio Artístico y Cultural” a 3 ECTS y 1 hora) en total 13 créditos, 3 horas lectivas en el primer curso y 1 hora en el segundo curso.
- *Lenguajes y Técnica de la Música* (Con las asignaturas de “Lenguaje y Teoría musical” con 3 créditos y 1 hora lectiva, “Análisis I y II” con 4 créditos y 1,5 horas semanales, “Educación Auditiva” con 3 créditos y 1 hora lectiva).
- *Idiomas Extranjeros* con “Idiomas aplicados a la Música I y II”: En ésta asignatura, debe de conseguirse un nivel B1 al menos en un idioma obligado (Inglés, Francés o Alemán). Independiente pueden ofrecerse otros a nivel de iniciación como optativas. 3 ECTS x 1,5 horas semanales, lo que es igual dos cursos de 3 créditos y 1,5 horas lectivas en cada uno.
- *Recursos y Técnicas de investigación*: “Nuevas Tecnologías I-II” (el primer curso para fundamentos y recursos y el segundo para Edición de partituras

y multimedia) +”Metodología de la investigación” en el curso tercero. Todas las asignaturas con 3 ECTS. Sin embargo las Nuevas Tecnologías tendrían 1,5 horas lectivas pues es de carácter más práctico y “Metodología de la investigación” a 1 hora semanal.

- *Preparación Profesional o Gestión y Legislación del Músico*: “Fundamentos de Producción y promoción” en el tercer curso y “Legislación aplicada a la Música” en el curso 4º. Ambas asignaturas poseen 3 ECTS.

Bloque de Formación Obligatoria

Con las siguientes materias por un total de 168 ECTS y 4.704 horas.

- *Instrumento/voz* (que incluya “Técnica e interpretación del instrumento/voz” los cuatro cursos a 20 créditos anuales, “Técnicas de Relajación y control psicofísico I” y “Fundamentos de mecánica y mantenimiento de viento y percusión/Fundamentos de Luthería”, ambas a a 2 créditos 1,5 horas semanales, pues son eminentemente prácticas y “Literatura del instrumento principal” a 3 ECTS y 1 hora lectiva a la semana.
- *Formación instrumental complementaria* (integrada por “Repertorio con Pianista acompañante I-II-III” a 3 créditos y 1 hora semanal; “Piano Complementario e Improvisación al teclado I-II” 3 ECTS y 1 hora semanal; “Instrumentos afines” 2 ECTS a 1 hora por semana; “Repertorio Orquestal I-II-III-IV” con 3 créditos y 1,5 horas semanales.
- *Música de Conjunto (Música de Cámara I-II-III)* a 5 créditos y 1,5 horas a la semana; “Coro I” con 3 ECTS asignados y 1,5 horas semanales; “Cuarteto

de Cuerda/Quinteto de viento madera/Quinteto de viento meta/Grupo de Percusión I” a 4 créditos y 1,5 horas semanales.

- *Orquesta*: “Orquesta de Cámara/ Proyectos Instrumentales I” y en segundo curso “Orquesta Clásica I”/”Banda I”, las dos asignaturas con 4 créditos en el primer curso y 1,5 horas; “Orquesta Sinfónica I-II/Banda II/Banda Sinfónica I”) en los cursos tercero y cuarto con 6ECTS y 3horassemanales o 1,5 h. semanales y determinadas “concentraciones” correspondientes a cada cuatrimestre y en el último curso “Taller de Música Contemporánea” con 3 créditos y 1,5 horas a la semana.
- *Fundamentos de Pedagogía*: “Fundamentos de Pedagogía y Didáctica” adjudicándole 3 créditos y 1 hora semanal.
- *Prácticas Externas*: “Prácticas de profesorado/ Prácticas Orquestales I” con 4 créditos.
- *Bloque de Optativas*: 14 ECTS distribuidos en 3 (1º)+ 4 (2º) + 4 (3º) + 3 (3º). Éstas serán definidas por cada centro, pudiéndose ofrecer un segundo curso de alguna otra asignatura obligatoria.
- *Trabajo Fin de Estudios*: “TFE” confiriéndole mucha importancia a la investigación en relación con la especialidad y por valor de 10 créditos.

Finalmente, para una mejor comprensión de cómo quedaría el Diseño Curricular propuesto, adjuntamos la siguiente tabla correspondiente:

PROPUESTA DE DISEÑO CURRICULAR PARA LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN/SINFÓNICOS E.E.A.S.S. DE MÚSICA EN ANDALUCÍA							
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	ITINERARIO SINFÓNICO	Annual/Semestral 1 ECTS= 28 H.	1º	2º	3º	4º	Horas Lectivas
MATERIAS	ASIGNATURAS	TOTAL HORAS	ECTS/CURSO			SEMANA	
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA 48 ECTS = 1.344 HORAS		21 - 15 - 9 - 3 ECTS/Curso					
<i>Cultura, Pensamiento e Historia</i> 13 ECTS	Historia y Pensamiento de la Música I – II	A /112 H.	5	5	-	-	1,5 h.
	Patrimonio Artístico y Cultural	A/ 112 H.	-	-	3	-	1 h.
<i>Lenguajes y Técnica de la Música</i> 14 ECTS	Lenguaje y teoría musical	A/ 112 H.	3	-	-	-	1 h.
	Análisis I-II	A/ 112 H.	4	4	-	-	1,5 h.
	Educación Auditiva	A/ 84 H.	3	-	-	-	1 h.
<i>Idiomas Extranjeros</i> 6 ECTS	Idiomas Aplicados a la Música I-II	A/ 84 H.	3	3	-	-	1,5
<i>Recursos y Técnicas de investigación</i> 6 ECTS	Nuevas Tecnologías I-II	A/ 84 H.	3	3	-	-	1,5 h.
	Metodología de la investigación	A/ 84 H.			3		1 h.
<i>Preparación Profesional ó Gestión y Legislación del Músico</i> 7 ECTS	Fundamentos de Producción y promoción	A/ 84 H.	-	-	3	-	1 h.
	Legislación aplicada a la Música	A/ 112 H.	-	-	0	3	1 h.
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD (B) 168 ECTS = 4.704 H.		36 - 41 - 47 - 44 ECTS/Curso					
<i>Instrumento/voz</i> 87 ECTS	Técnica e interpretación del instrumento/voz	A/ 560 H.	20	20	20	20	1,5
	Técnicas de Relajación y control psicofísico I	A/ 56 H.	2	-	-	-	1,5
	Fundamentos de mecánica y mantenimiento de viento y percusión/Fundamentos de Luthería	A/ 56 H.	2	-	-	-	1,5
	Evolución de la Literatura del instrumento principal	A/ 84 H.	-	3	-	-	1
<i>Formación instrumental complementaria</i> 30 ECTS	Repertorio con Pianista Acompañante	A/ 252	-	3	3	3	1
	Piano Complementario e Improvisación al teclado I-II	A/ 84 H.	-	3	3	-	1
	Instrumentos Afines I	A/ 56 H.	2	-	-	-	1
	Repertorio Orquestal I-IV	A/ 84 H.	3	3	3	3	1,5
<i>Música de conjunto</i> 22 ECTS	Música de Cámara I-II-III	A/ 168 H	-	5	5	5	1,5
	Coro I	A/ 84 H	3	-	-	-	1,5
	Cuarteto de Cuerda/Quinteto de viento madera/Quinteto de viento meta/Grupo de Percusión I	A/ 112 H.	-	-	4	-	1,5
<i>Orquesta</i> 23 ECTS	Orquesta de Cámara/ Proyectos Instrumentales I	A/112	4				1,5
	Orquesta Clásica/Banda I	A/ 112		4			1,5
	Grandes Agrupaciones / Orquesta Sinfónica I-II/ Banda II/ Banda Sinfónica I	A/168			6	6	3
	Taller de Música Contemporánea	A/ 84 H.	-	-	-	3	1,5

Pedagogía 3 ECTS	Fundamentos de Pedagogía y Didáctica	A/ 84 H.			3		1
Prácticas Externas 4 ECTS	Prácticas Orquestales/ Prácticas de Profesorado	A/ 112 H.				4	1
OPTATIVAS (O) 14 ECTS		392 H.					
A determinar según oferta	Optativas		3	4	4	3	
TRABAJO FIN DE ESTUDIOS 10 ECTS		280 H.					
Trabajo fin de Estudios	TFE		-	-	-	10	
TOTAL CRÉDITOS 240 ECTS	240	6.748 H.	60	60	60	60	

Tabla 38. *Propuesta de Diseño Curricular para la Especialidad Interpretación/Sinfónicos E.E.A.A.S.S. de Música en Andalucía.*

8. Limitaciones de la investigación

La investigación ha tenido algunas limitaciones de carácter lógico:

La primera es que es de una gran extensión pues, se ha tenido que contemplar los principales documentos europeos, las leyes de España, la normativa expresa de las CC. AA., los grados y master de las Universidades en referencia a los estudios sinfónicos para, finalmente, centrarnos en el diseño curricular de Andalucía.

El acceso a la población ha sido un tanto difícil pues, para realizarlo con carácter anónimo y *on line*, se ha tenido hasta que recurrir a las redes sociales para enviar contactar con cada uno de ellos y que nos facilitasen un email o para enviar los cuestionarios por Messenger pues, en cada centro, suele existir un correo específico que, generalmente el profesorado no utiliza.

También parte de la población no ha querido dar todos los datos solicitados pues son, en muchos casos, únicos por cada centro, con lo que se convertiría fácilmente entre el género y la edad, en una entrevista a la que le podemos poner nombre y apellidos.

Algunos profesores de la muestra no quieren oír ni hablar de volver a cambiar de diseño curricular, con lo que han preferido no contestar...etc.

A la vista de los resultados obtenidos, nos surgen muchas nuevas preguntas que podrían dar origen a nuevas líneas de investigación. Por ello, aportamos algunas, con la esperanza de que algún doctorando se anime:

1. Primeramente y dado el tema de esta tesis, propondría realizar estudios y análisis de cada itinerario de Interpretación que no sea de carácter sinfónico.
2. Otra línea de investigación sería la de proceder a si están o no actualizadas las diversas especialidades de las EEAASS Música en Andalucía, con sus respectivos itinerarios. Dentro de estas actualizaciones merece una especial atención el Flamenco.
3. Distinta investigación sería ver, además de la idoneidad o no del diseño curricular de cada especialidad, el contemplar si debería de existir con itinerarios, especialmente aquellas que no lo poseen.
4. También se podría estudiar si el itinerario de Jazz no debería de ser toda una especialidad como lo es Flamenco.
5. Un caso de estudio especial merece el Arpa pues, en algunas comunidades no es contemplado como un instrumento Sinfónico sino que es incluido en un itinerario de Renacimiento y Barroco.

9. Referencias Bibliográficas

9.2. Libros

Asociación de Centros Superiores de Españoles de Enseñanzas Artísticas ACESEA (2010). *Las Enseñanzas Artísticas Superiores. Legislación*. Recuperado de <https://www.acesea.es/wp-content/uploads/2017/08/Libro-2010-DEF.pdf>

Adorno, T. y Horkheimer, M. (1988). *La industria cultural. Iluminismo como mistificación de masas*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Sudamericana.

Anglés, H. (1957). *La Música en España*. Madrid, España: Labor.

Arnal, J.; Del Rincón, D.; Latorre, A. (1996). *Bases metodológicas de la investigación educativa*. Barcelona, España: Grup92.

Bamford, A. y Wimmer, M (2012). The Role of Arts Education in Enhancing School Attractiveness: a literature review. European Expert Network on Culture (EENC) paper. Recuperado de <http://www.interarts.net/descargas/interarts2548.pdf>

Brea, J.L. (2005). *Libro blanco de la interrelación entre Arte, Ciencia y Tecnología en el Estado español*. FECYT (Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología). Recuperado de [https://www.google.es/search?q=Fundaci%C3%B3n+Espa%C3%B1ola+para+la+Ciencia+y+la+Tecnolog%C3%ADa+FECYT+\(Brea%2C+2005\)&aq=chrome..69i57.1329j0j8&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.es/search?q=Fundaci%C3%B3n+Espa%C3%B1ola+para+la+Ciencia+y+la+Tecnolog%C3%ADa+FECYT+(Brea%2C+2005)&aq=chrome..69i57.1329j0j8&sourceid=chrome&ie=UTF-8)

- Cateura, M. (1992). *Por una Educación Musical en España*. Barcelona, España: PPU.
- Danhke, G.L. (1989). Investigación y comunicación. En C. Fernández-Collado y G.L. Danhke (comps.). *La comunicación humana: ciencia social*, pp. 117. México D.F., México: Editorial Ciencias Sociales.
- Del Barco, M. (2013) Memorias de un Director, *Actas de las Jornadas sobre las relaciones entre el Real Conservatorio Superior de Madrid y la Universidad*. Madrid, España: Editorial Musicalis S.A.
- Gertrudix Barrio, F y Gertrudix Barrio, M. (2011). *Percepción y expresión musical: Un modelo de planificación didáctica en el Grado de Magisterio de Educación Infantil de la UCML para la enseñanza de la música*. Cuenca, España: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- European Commission/EACEA/Eurydice (2015). *The European Higher Education Area in 2015: Bologna Process Implementation Report*. Luxembourg, Belgium: Publications Office of the European Union.
- Grout, D. J. y Palisca, C.V. (1986): Historia de la música occidental, 1. Primera reimpresión. pp. 71-72. Madrid, España: Alianza Música.
- Hernández Hernández, F. (coord.), Gómez Muntané, M.C. (coord.) y Pérez López, H (coord.) (2006). *Bases para un debate sobre investigación artística*. Madrid, España: Ministerio de Educación y Ciencia.

- Hernández Sampieri, R, Fernández-Collado, C. y Baptista Lucio, P. (1991, 1998, 2003 y 2006) *Metodología de la investigación 4ª Edición*, pp. 112. México D.F., México: Ed. Mac Graw Hill Interamericana.
- Horkheimer, M y Adorno, (1988). *Dialéctica del iluminismo*. Buenos Aires, Argentina: Ed. Sudamericana.
- Martín Moreno, A. (1985). *Historia de la Música Andaluza*. Primera Edición, 1985. Sevilla, España: Editoriales Andaluzas Unidas.
- Pérez Serrano, G. (1994). *Investigación cualitativa. Retos e Interrogantes I. Métodos. II*. Madrid, España: Editorial La Muralla.
- Sabino, C.A. (1986). *El proceso de la investigación*, (pp. 51). Caracas, Venezuela; Editorial Humanitas
- Salinas, F. y Fernández de la Cuesta, I. (1983). *Siete libros sobre la música*, Madrid, España: Editorial Alpuerto.
- Sáez Alonso, R. y Touriñán López, J.M. (2012). *Teoría de la educación, metodología y focalizaciones: la mirada pedagógica*, (pp. 105). La Coruña, España: Editorial Netbiblo.
- Salaburu, P. (Dir.), Haug, G. y Mora, J.G. (2011). *España y el Proceso de Bolonia: un encuentro imprescindible*. Madrid, España: Academia Europea de Ciencias y Artes. Recuperado de <http://www.mecd.gob.es/dms-static/8ddaed9a-8c72-42b0-b711-831e88af382d/2011-espana-el-proceso-bolonia-un-encuentro-imprescindible-pdf.pdf>

Subirá, J. (1953): *Historia de la Música Española e Hispanoamericana*, (pp.155).
Barcelona, España: Salvat Editores.

Taylor, J.S. y Bogdan, R. (1986). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados*. (pp.19-20). Barcelona: España.
Paidós.

V.V.A.A. (1996). Enseñanzas Artísticas y Técnicas. García, V. (Dir.). Madrid,
España: RIALP S.A.

Tamayo y Tamayo, M. (2004). *El proceso de la investigación científica incluye evaluación y administración de proyectos de investigación*, (pp. 35). México
D.F., México: Noriega Editores.

Zaldívar Gracia, A. (2008). Adquirir, aplicar y producir conocimientos artísticos: propuestas de mejora a partir de las competencias de los distintos ciclos de los estudios superiores musicales conforme al proceso de Bolonia, en *Actas del I Congreso de Educación e Investigación Musical, Madrid, IEM SEM/EE* (pp. 248-251).Universidad Autónoma de Madrid.

9.3. Artículos científicos

Hernández Hernández, F. (2006). Campos, temas y metodologías para la investigación relacionada con las artes. En *Bases para un debate sobre investigación artística* (pp. 9-49). Madrid: Instituto Superior de Formación del Profesorado. Ministerio de Educación y Ciencia.

González Monteagudo, J. (2001). El paradigma interpretativo en la investigación social y educativa: nuevas respuestas para viejos interrogantes. *Cuestiones pedagógicas: Revista de ciencias de la educación* (15), 227-246.

Herrera, L., Lorenzo, O., y Ocaña, A. (2010). Formación inicial del profesorado de Música en Irlanda y Reino Unido. *Profesorado: Revista de currículum y formación del profesorado, Volumen 14* (2).

9.4. Artículos de revistas

Aróstegui, J.L. (2010). Reflexiones en torno a la formación del profesorado de música a partir del análisis documental de los planes de estudio en Europa y América Latina. *Profesorado: Revista de currículum y formación del profesorado. Volumen 14* (2), 179-189.

Aróstegui, J.L. (2006). La formación del profesorado en educación musical ante la convergencia europea en enseñanzas universitarias. *Revista de Educación* (341), 829-844.

Báez, I. y Torres, J.A. (2018) El proceso de creación y evolución de las Enseñanzas Artísticas Superiores Musicales en España en el marco de la LOE: análisis e interpretación de las materias básicas en las diferentes. *Revista MAR-Música de Andalucía en la Red*. Aceptado, pendiente de publicación.

Barriga, M.L. (2011). El estado del arte y definición de términos sobre el tema “La investigación en Educación Artística”. *Revista El Artista*, 8 diciembre 2011, pp. 224-241.

Comunidades Autónomas. *Revista Mar (Música de Andalucía en la Red)* ISSN: 2172-9336. Aceptado, pendiente de publicación.

Cid Castro, M.J. (2012) Los conservatorios superiores de Galicia durante la LOGSE. *Revista Electrónica de LEEME (Lista Europea Electrónica de Música en la Educación)* (29), pp. 1-22. Recuperado de <http://musica.rediris.es/leeme/revista/cid12.pdf>

Coll, C., Colomina, R., Onrubia, J. y Rochera, M. J. (1992). Actividad conjunta y habla: una aproximación al estudio de los mecanismos de influencia educativa. *Infancia y Aprendizaje*, 59-60, pp.189-232.

Donald Jay Grout, Claude V. Palisca (2006). *Historia de la Música Occidental*. Madrid, España: Editorial Alianza.

Fernández, M.T. y Malvar, M.L. (2005). La ley de Calidad; análisis de los aspectos más significativos. *Revista de Innovación Educativa* (15), pp. 353-364.

Font, J. (2010). Las Enseñanzas Artísticas Superiores. *Libro de Actas de ACESEA. Edición Electrónica Páginas 11-16*. Recuperado de <http://www.acesea.es/wp-content/uploads/2017/08/Libro-2010-DEF.pdf>

Jiménez Cavallé, P. (2013). La Música en la Diputación Provincial de Jaén. *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses Enero-Junio. 2013*, (207), pp. 1325-1378.

- Laucirica, A. (2000). Diagnóstico y desarrollo auditivo. De la Psicología de la música a la Educación musical. Jornadas de Investigación en Educación Musical. Ceuta, octubre 1998. *Revista Electrónica LEEME*, (5). Mayo 2000. <http://musica.rediris.es/leeme/revista/mesalaucirica.htm>
- López, F. (2002). El análisis de contenido como método de investigación. *XXI, Revista de Educación*, (4)167-179. *Universidad de Huelva*. Recuperado de <http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/1912/b15150434.pdf>
- López, L. (2013). Inteligencia emocional percibida, motivación de logro y rendimiento escolar en estudiantes de conservatorio de música. *Revista electrónica de LEEME: Lista Europea de Música en la Educación* (32), pp. 1-18. Recuperado de <https://ojs.uv.es/index.php/LEEME/article/view/9849/9270>
- Marías, A. (1999). La Música en la Universidad. *Revista Electrónica Cuenta y razón* (112). Recuperado de http://www.cuentayrazon.org/revista/pdf/112/Num112_017.pdf
- Moreno, L. (2000), España en el marco de la Educación musical de los países de la UE. Nuevas líneas de mejora, En Tejada, J y Angulo, C. (Dirs.), *Revista de la Lista Electrónica Europea de Música en la Educación*, 5, Monográfico *Acta de las Jornadas de Educación musical*. Ceuta 1-3 de octubre 1998. Recuperada de <http://musica.rediris.es/leeme/revista/moreno00.pdf>

- Sarget Ros, M.A. (2000). Perspectiva histórica de la educación musical. *Ensayos: Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, (15), pp. 117-132. Recuperado de https://previa.uclm.es/ab/educacion/ensayos/pdf/revista15/15_9.pdf
- Sarget Ros, M.A. (2002). Rol Modélico del Conservatorio de Madrid II. *Ensayos: Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, (17), pp. 149-176. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=608108>
- Sobrino-Fernández, M.E. y Mato, P. (2013) Las titulaciones de música en el EEES: Adaptación de los nuevos planes de estudios al nuevo panorama educativo. *Musicrearte Digital. Vol. Núm. 2, abril 2013*, pp. 7-11. Recuperado de: http://revista.musicrearte.com/musicrearte_digital_numero02_2013_files/musicrearte_digital_02_2013_art02.pdf
- Turina, J.L. (1994) El estado actual de las enseñanzas de música, danza y arte dramático. *Arte, individuo y Sociedad* n°6. SSN-e 1988-2408. Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de <http://revistas.ucm.es/index.php/ARIS/article/viewFile/ARIS9494110087A/6018>
- Valles del Pozo, M.A. (2009). La educación musical en la Historia de Occidente: apuntes para la reflexión. *Neuma: Revista de Música y Docencia*, (2), pp. 219-232.

9.5. Informes

Congreso de los Diputados (2016). *Acta de la creación de la Subcomisión de un gran Pacto de Estado Social y Político por la Educación*. Recuperado de <http://estaticos.elmundo.es/documentos/2016/11/pactoeeducacion.pdf>

Comisión Europea (2008). *¿Qué es el marco europeo de cualificaciones para el aprendizaje permanente?* Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas: Luxemburgo. Recuperado de https://ec.europa.eu/ploteus/sites/eac-eqf/files/brochexp_es.pdf

Recomendación 2006/962/EC, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente. Diario Oficial de la Unión Europea, núm. 2006/962/CE, de 30 de diciembre de 2006 pp. L394/10-L3494/18.

Embid Irujo, A. (1997). *Informe sobre la conveniencia de promulgar una Ley Orgánica Reguladora de la Organización en Régimen de Autonomía de las Enseñanzas Superiores Artísticas en España*. Edita: ACESEA. Recuperado de <https://www.acesea.es/wp-content/uploads/2017/08/informe1997.pdf>

European Communities (2009). *ECTS User's Guide*. Luxembourg, Belgium: Office for Official Publications of the European Communities. Recuperado de <https://publications.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/da7467e6-8450-11e5-b8b7-01aa75ed71a1>

Lemes, J.L. (2009) Informe de la Ponencia Proyecto de Real Decreto por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Libro de Actas de ACESEA*, pp. 34-35.

Ministerio de Educación (2010). *Informe anual sobre el estado actual de las Enseñanzas Artísticas 2006/2007*. Madrid, España: Secretaria General Técnica Subdirección General de Documentación y Publicaciones.

MECD (s/f). *Marco Español de Cualificaciones (MECU)*. Recuperado de <https://www.mecd.gob.es/educacion/mc/mecu/mecu/estructura.html>

Ministerio de Educación y Ciencia (2006): *Bases para un debate para una investigación Artística*. Madrid, España: Secretaría General de Educación, Subdirección General de la Información y publicaciones, Instituto Superior de Formación del Profesorado.

MECYD (2010) *Informe Anual sobre el Estado y situación de las Enseñanzas Artísticas 2009-2010*. Madrid, España: Secretaria General Técnica Subdirección General de Documentación y Publicaciones.

MECYD (s.f.). *Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Datos avance 2014-2015*. Recuperado de <http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria/alumnado/matriculado/2014-2015/Nota.pdf>

MECYD (s/f). *LOMCE paso a paso: Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial.*

Recuperado de <https://www.mecd.gob.es/dam/jcr:aa4f60dd-013b-4cb7-9892-7bda016ee479/lomced-pasoapaso-artisticas-especialv52-apyd.pdf>

Ministerio de Educación Secretaría General de Universidades (2010). *Campus de Excelencia internacional: el arte como criterio de excelencia.* Madrid, España: Secretaría General Técnica.

Polifonia Project (2009). *Tuning Educational Structures in Europe. Reference Points for the Design and Delivery of the Degree Programmes in music.* Universidad de Deusto. Recuperado de http://tuningacademy.org/wp-content/uploads/2014/02/RefMusic_EU_EN.pdf

Polifonia (2014). *Handbook Perspectives on 2nd Cycle Programmes in Higher Music Education. Combining a research orientation with Professional Relevance.* Recuperado de <https://www.aec-music.eu/userfiles/File/Polifonia/V150424%20Online%20EN%20WG2.pdf>

Veintimilla Bonet, A. (2009). *Informe sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se establece la Estructura y el Contenido Básico de las Enseñanzas Superiores de Música Reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación.* Recuperado de http://www2.fsc.ccoo.es/comunes/recursos/25/doc21274_3_Ponencia_de_los_Estudios_Superiores_de_Musica..pdf

9.6. Documentos Oficiales

Mandato Real de creación del Conservatorio de Música de María Cristina. La Gaceta de Madrid del 26 de agosto 1830, núm. 103. Recuperado de http://cpmhalffter.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid_seccion=7&wid_item=169

Ley sobre reforma de la Enseñanza Media, 20 septiembre de 1938. Boletín Oficial del Estado, 23 de septiembre de 1938, núm. 85, pp. 1938-1395. Recuperado de <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1938/085/A01385-01395.pdf>

Ley de 29 de julio de 1943 sobre Ordenación de la Universidad española. B.O.E., 31 de julio 1943, núm. 212, pp. 7406-7429. Recuperado de <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1943/212/A07406-07431.pdf>

Ley de 17 de julio de 1945 sobre Educación Primaria. B.O.E., 18 de julio de 1945, núm. 199, pp. 385-416. Recuperado de <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1945/199/A00385-00416.pdf>

Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. B.O.E., 06 de agosto de 1970, núm. 187, pp. 12525-12546.

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 26 de diciembre de 2007, núm. 252, pp. 5-36. Recuperada de <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/252/d1.pdf>.

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. B.O.E., 04 de Octubre de 1990, 4 octubre 1990, núm. 238, pp. 28927-28942.

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. B.O.E., de 24 de diciembre de 2001, núm. 307, pp. 49400-49425. Recuperada de <https://www.boe.es/boe/dias/2001/12/24/pdfs/A49400-49425.pdf>

Ley Orgánica 10 de 2002 de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, 23 de diciembre del 2002. B.O.E., 24 de diciembre de 2002, núm. 307, pp. 45188-45220.

Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. B.O.E., 03 de mayo de 2006, núm. 106, pp. 17158-17207.

Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su última actualización como TEXTO CONSOLIDADO el 29/07/2015. Recuperado en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899&p=20150729&tn=2>

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa. Recuperada de <http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf>.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa. TEXTO CONSOLIDADO 23 de marzo de 2018. Recuperada de <http://www.adideandalucia.es/normas/leyes/LeyOrganica8-2013LOMCETextoConsolidado2018.pdf>

Real Decreto de 26 de octubre de 1809, dictando disposiciones respecto al plan de instrucción pública concerniente a los establecimientos de primera educación o liceos. Gaceta de Madrid, de 31 de octubre de 1809, núm. 305.

Recuperado el 10 de junio de 2018 de <http://bauldelasleyes.blogspot.com/2013/12/real-decreto-de-26-de-octubre-de-1809.html>

Real Orden de 14 de noviembre de 1830, estableciendo las Bases del reglamento del Conservatorio de Música de María Cristina. Gaceta de Madrid, de 25 de noviembre, núm. 144, pp.581-582. Leg. 1/19, 14 de noviembre de 1830. Archivo Histórico del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Real Orden de 29 de agosto de 1838, por la que se modifica el plan de estudios Historia de las enseñanzas artísticas de música en España del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid. Recuperado de http://cpmhalffter.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid_seccion=7&wid_item=169

Real Decreto por el que se reorganiza el Real Conservatorio de Música y Declamación. La Gaceta de Madrid 20 de diciembre de 1968, núm. 355, pp. 001-002. Recuperado de http://cpmhalffter.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid_seccion=7&wid_item=169

Real Decreto reformando la Escuela nacional de Música y Declamación y aprobando el adjunto reglamento orgánico del Conservatorio de Música y Declamación. La Gaceta de Madrid 15 de septiembre de 1901, núm. 258, pp. 1359-1360. Recuperado de http://cpmhalffter.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid_seccion=7&wid_item=169

Real Decreto sobre el Reglamento para el funcionamiento del Conservatorio de Música y Declamación. La Gaceta de Madrid 14 de septiembre de 1911, núm. 257, pp. 690-700. Recuperado de <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1911/257/A00690-00701.pdf>

Real Decreto de 25 de agosto de 1917. La Gaceta de Madrid, del 30 de agosto de 1917, nº 242, pp 545-551. Recuperado de http://cpmhalfiter.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid_seccion=7&wid_item=169

Real Decreto 2039/1979, de 20 de julio, por el que se reconoce carácter estatal al Conservatorio de Música de Salamanca. Boletín Oficial del Estado, 27 de agosto de 1979, núm. 205, pp. 20090-20090. Recuperado de <http://www.boe.es/boe/dias/1979/08/27/pdfs/A20090-20090.pdf>

Real Decreto 1194/1982, de 28 de mayo, por el que se equiparan determinados títulos expedidos por los Conservatorios de Música. BOE, 14 de junio de 1982, núm. 141, pp. 16051 a 16051. Recuperado de <http://www.boe.es/boe/dias/1982/06/14/pdfs/A16051-16051.pdf>

Real Decreto 1073/1987, de 28 de agosto, por el que se modifica el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación general de los Conservatorios de Música. Boletín Oficial del Estado, 05 de septiembre de 1987, núm. 213, pp. 27237-27237. Recuperado de <http://www.boe.es/boe/dias/1987/09/05/pdfs/A27237-27237.pdf>.

Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo. Boletín Oficial del

Estado, 25 de junio de 1991, núm. 151, pp. 20928-20933. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1991/06/25/pdfs/A20928-20933.pdf>

Real Decreto 1220/1992, de 2 de octubre, por el que se transforman el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid y el Conservatorio Superior de Música de Salamanca y se crean nuevos Conservatorios Profesionales de Música. Boletín Oficial del Estado núm. 254, de 22 de octubre de 1992, pp. 35909 a 35910. Recuperado de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1992-23562

Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, por el que se establece los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de música. BOE de 27 de agosto 1992, núm. 206, 29781-29800. Recuperado de <http://www.boe.es/boe/dias/1992/08/27/pdfs/A29781-29800.pdf>

Real Decreto 1542/1994, de 8 de julio, por el que se establecen las equivalencias entre los títulos de Música anteriores a la LOGSE y los establecidos en dicha Ley. Boletín Oficial del Estado, de 9 de agosto de 1994, núm. 189, pp. 25538-25539. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1994/08/09/pdfs/A25538-25539.pdf>

Real Decreto 617/1995, de 21 abril, por el que se establece los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y se regula la prueba de acceso a estos estudios. Boletín Oficial del Estado, 06 de junio de 1995, núm. 134, pp. 16607-16631. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1995/06/06/pdfs/A16607-16631.pdf>

Real Decreto 173/98, de 16 de febrero por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991 de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo. Boletín Oficial del Estado, 17 de febrero de 1998, núm. 41, pp. 5563-5568. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1998/02/17/pdfs/A05563-05568.pdf>

Real Decreto 989/2000, de 02 de junio, por el que se establecen las especialidades del cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas. Boletín Oficial del Estado núm. 149, de 02 de junio de 2000, pp. 21998-22002. Recuperado <https://www.boe.es/boe/dias/2000/06/22/pdfs/A21998-22002.pdf>

Real Decreto 706/2002, de 19 de julio, por el que se regulan determinadas incorporaciones al grado superior de las enseñanzas de Música y las equivalencias a efectos académicos, de las enseñanzas de Música, de Canto y de Danza de los planes de estudio que se extinguen con los correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo. Boletín Oficial del Estado núm. 188, 7 agosto de 2002, pp. 29217-29254. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2002/08/07/pdfs/A29247-29254.pdf>

Real Decreto 831/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria. Boletín Oficial del Estado núm. 158, de 03 de julio de 2003, pp. 25683-25743. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2003/07/03/pdfs/A25683-25743.pdf>

Real Decreto 832/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes del Bachillerato. Boletín Oficial del Estado núm. 159, de 04 de julio de 2003, pp.26039-26100. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2003/07/04/pdfs/A26039-26100.pdf>

Real Decreto 1741/2003, de 19 de diciembre, por el que se regula la prueba general de Bachillerato. Boletín Oficial del Estado núm. 19, de 22 de enero de 2004, pp. 02660-02663. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2004/01/22/pdfs/A02660-02663.pdf>

Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. Boletín Oficial del Estado núm. 130, de 29 de mayo de 2004, pp. 19924-19925. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2004/05/29/pdfs/A19924-19925.pdf>

Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de implantación de las enseñanzas artísticas, Boletín Oficial del Estado núm. 167, de 14 de julio de 2006, pp. 26488-26493. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2006/07/14/pdfs/A26488-26494.pdf>

Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria. Boletín Oficial del Estado nº 293, de 08 de diciembre de 2006, pp. 43053-43102.

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. BOE núm. 5, del 05 de enero de 2007, pp. 677-773.

Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado núm. 18, 20 enero 2007, pp. 2853 a 28900.

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. Boletín Oficial del Estado, núm. 5, 05 de enero de 2007, pp. 677 a 773. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-238>

Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas. Boletín Oficial del Estado, núm. 266, de 06 de noviembre de 2007, pp. 45381 a 45477.

Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado, 27 de octubre de 2009, núm. 259, pp. 89743 a 89752.

Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y la educación secundaria, para las

enseñanzas que impartan. Boletín Oficial del Estado, 12 de marzo de 2010, núm. 62, pp. 24831 a 24840.

Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas reguladas en el capítulo VI del título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado, 09 de abril de 2010, núm. 86, pp. 32100 a 32114.

Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado, de 05 de junio de 2010, núm. 137, pp. 48480 a 28500.

Real Decreto 900/2010, de 9 de julio, por el que el título de Profesor de Música, regulado al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y el diploma de Cantante de Ópera, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero, se declaran equivalentes a las titulaciones a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para impartir las enseñanzas elementales y profesionales de música establecidas en dicha Ley. Boletín Oficial del Estado de 13 de julio de 2010, núm. 169, pp. 61465 a 61467.

Real Decreto 707/2011, de 20 de mayo, por el que se crea la especialidad de Flamenco en las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música y se regula su contenido básico. Boletín Oficial del Estado de 09 de junio de 2011, núm. 137, pp. 57649 a 57652.

Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza. Boletín Oficial del Estado, 15 junio de 2013, núm. 143, pp. 45334 a 45345.

Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza. Boletín Oficial del Estado, 15 junio de 2013, núm. 143, pp. 45346 a 45354.

Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. Boletín Oficial del Estado, 01 de marzo de 2014, núm. 52, pp. 19349 a 19420.

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, Boletín Oficial del Estado, 3 de enero de 2015, núm. 3, pp. 169 a 546.

Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado de 07 febrero de 2015, núm. 33, pp. 10319 a 10324.

Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, 10 de diciembre de 2016, BOE núm. 298, pp. 86168 a 86174.

Decreto de 15 de diciembre de 1868, declarando disuelto el Conservatorio de Música y Declamación, y creando en Madrid una Escuela Nacional de Música. Gaceta de Madrid, 20 de diciembre núm. 355. Recuperado de <https://hera.ugr.es/tesisugr/19986178.pdf>

Decreto de 22 de diciembre de 1868 por el que se aprueba el reglamento para la Escuela Nacional de Música, Gaceta de Madrid, 27 de diciembre de 1868, nº 362. Recuperado de <http://www.cuadernosartesanos.org/cba44.pdf>

Decreto de 15 de junio de 1942 sobre organización de los Conservatorio de Música y Declamación. B.O.E., 04 de julio de 1942, núm. 185, pp. 4838-4840. Recuperado de <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1942/185/A04838-04840.pdf>.

Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación general de los Conservatorios de Música, publicado en Boletín Oficial del Estado de España, 24 de octubre de 1966, nº 254, pp. 13381-13387. Recuperado de <http://www.boe.es/boe/dias/1966/10/24/pdfs/A13381-13387.pdf>

Decreto 127/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al grado elemental de música de Andalucía. Publicado en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, España, 27 de julio de 1994, núm. 116, pp.14-18.

Decreto 358/1996, de 23 de julio, por el que se establece el currículo del Grado Medio de las Enseñanzas de Música. Recuperado de <https://www.feandalucia.ccoo.es/docu/p5sd6183.pdf>

Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza. BOJA, España, de 11 de octubre de 1997, núm. 119 pp. 12280-12285.

Decreto 73/2001, de 24 de abril, de implantación en la Comunidad Autónoma del País Vasco de los estudios superiores de Música de acuerdo con la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo. Boletín Oficial del País Vasco (B.O.P.V.) de 8 de mayo de 2001, núm. 86 ZK, pp. 9031-9033. Recuperado de <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2001/05/0102351a.pdf>

Decreto 56/2002, de 19 de febrero, por el que se establece el currículo del Grado Superior de las Enseñanzas de Música en los Conservatorios de Andalucía. BOJA 5 de marzo de 2002, núm. 27, pp. 3461-3490.

Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía. BOJA, 14 de septiembre de 2007, núm. 182, pp. 15-20.

Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía. BOJA Sevilla, de 4 de febrero de 2009, núm. 23, pp. 14-18.

Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en Andalucía. BOJA, 23 de agosto de 2011, núm. 165, pp. 37-92.

Decreto 48/2011, de 6 de mayo, del Consell, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores y se determina el marco normativo

para la implantación de los planes de estudios correspondientes a los títulos oficiales de graduado o graduada en las diferentes enseñanzas artísticas superiores, en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, 10 de mayo de 2011, núm. 6517, pp. 18092- 18101. Recuperado de http://www.iseacv.gva.es/documents/162972573/162981828/decret-48-2011-ordenaci-eeaass-cv_37.pdf/4b408a0b-60da-4bd4-8259-526779df66e1

Decreto 368/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las enseñanzas artísticas superiores de Música, en las especialidades de Composición, Dirección, Interpretación y Pedagogía, en la Comunidad Autónoma del País Vasco. B.O.P.V. de 29 de julio de 2013, núm. 143, pp. 3437-3437. Recuperado de http://musikene.eus/wp-content/uploads/Decreto_368_2013.pdf

Decreto 28/2014, de 4 de marzo, por el que se establece en la Comunidad Autónoma de Extremadura el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Diario Oficial de Extremadura, 10 de marzo de 2014, núm. 47, pp. 7167-7307. Recuperado de <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2014/470o/14040037.pdf>

Decreto 46/2014, de 14 de mayo, por el que se establecen y desarrollan los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música en el Principado de Asturias. Boletín Oficial del Principado de Asturias, 23 de mayo de 2014, núm. 118, pp. 01-205. Recuperado de <https://sede.asturias.es/bopa/2014/05/23/2014-09076.pdf>

Decreto 85/2014, de 10 de junio, de las enseñanzas artísticas superiores. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, 12 de junio de 2014, núm. 6642, pp. 1-23. Recuperado de <http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/6642/1359380.pdf>

Decreto 88/2014, de 29 de agosto de 2014, por el que se aprueba el Plan de Estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Música, en las especialidades de Interpretación, Dirección y Composición, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 03 de septiembre de 2014, núm. 169, pp. 27992-28133. Recuperado de <http://www.csmclm.com/documentos/contenidos/99.pdf>

Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA 13 del 03 de 2015, núm. 50, pp.11 a 22.

Decreto 171/2016 de 24 de noviembre, por la que se establece el plan de estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, en las especialidades de Producción y Gestión y se amplían los anexos del plan correspondiente en la especialidad de Interpretación, no establecidos en el Decreto 166/2015, de 29 de octubre, mediante la incorporación de nuevos itinerarios. DOG lunes 12 de diciembre de 2016, núm. 235, pp. 54101-54170. Recuperado de <http://csmvigo.com/files/03-DECRETO-171-2016-CURRICULO.pdf>

Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA 28 de junio de 2016, núm. 122, pág. 27 a 45.

Orden de 16 de julio de 2002, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música Manuel Castillo, de Sevilla. BOJA núm. 98, de 22 de agosto de 2002, pp. 16605-16621.

Orden de 16 de julio de 2002, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música de Málaga. BOJA núm. 98, de 22 de agosto de 2002, pp. 16622-16634.

Orden de 16 de julio de 2002, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas del Grado Superior de Música del Real Conservatorio Superior de Música Victoria Eugenia, de Granada. BOJA núm. 98, de 22 de agosto de 2002, pp. 16635-16621.

Orden de 16 de julio de 2002, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música Rafael Orozco, de Córdoba. BOJA núm. 98, de 22 de agosto de 2002, pp. 16647-16662.

Orden de 24 de junio de 2009, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y música en Andalucía. BOJA núm. 132, de 09 de julio de 2009, pp. 19-36.

Orden de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía. BOJA núm. 135, de 14 de julio de 2009, pp. 19-36.

Orden EDU/2739/2009, de 1 de octubre, por la que se determinan las convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, y la exención de la Educación Física, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación. B.O.E. núm. 245, 10 de octubre de 2009. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2009/10/10/pdfs/BOE-A-2009-16142.pdf>

Orden Foral 110/2010, de 1 de julio, del Consejero de Educación, por la que se establece el plan de estudios de las enseñanzas superiores de música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Foral de Navarra. Boletín Oficial de Navarra núm. 89, 23 de julio de 2010. Recuperado de http://www.dialsl.es/documentosWebs/cmpampsup/OF110_2010%20%20de%201%20de%20julio%20PLAN%20DE%20ESTUDIOS%20LOE.pdf

Orden de 29 de abril de 2011, por la que se aprueba, con carácter experimental, la implantación de los estudios oficiales de Grado en Música, Arte Dramático y Diseño en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Boletín Oficial de Canarias, núm. 9109 de mayo de 2011, pp. 11082-11089. Recuperado de <http://www.consmucan.es/informacion-academica/documents>

Orden de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, Grado en Diseño y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se implantan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón. Boletín Oficial de

Aragón, 03 de octubre de 2011, núm. 195, pp. 4472-4567. Recuperado de <https://www.csma.es/csmawp/wp-content/uploads/2015/04/Orden-2011-09-14.-CURRICULOS-LOE.pdf>

Corrección de errores de la Orden de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, Grado en Diseño y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se implantan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA), 12 de marzo de 2012, núm. 49, pp 4472-45667. Recuperado de <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=653953033131>

Orden de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas. BOJA de 30 de abril 2012, núm. 83, pp. 6-34.

Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas. BOJA de 05 de noviembre de 2012, núm. 216, pp. 70-91.

Orden Foral 77/2013, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se modifica la Orden Foral 110/2010, de 1 de julio, del Consejero de

Educación, por la que se establece el plan de estudios de las enseñanzas superiores de música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Foral de Navarra. BON núm. 176 de 12 de septiembre de 2013, pp. 9763-9771. Texto completo. Recuperado de http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2013/176/

Orden Foral 34/2014, de 22 de abril, del Consejero de Educación, por la que se establece el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Foral de Navarra. BON núm. 89 de 09 de mayo de 2014. Recuperado de http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2014/89/Anuncio-1/

Orden de 14 de marzo de 2014, por la que se modifica parcialmente la Orden de 29 de abril de 2011, que aprueba, con carácter experimental, la implantación de los Estudios Oficiales de Grado en Música, Arte Dramático y Diseño en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y se culmina el proceso de implantación experimental de dichos estudios. Boletín Oficial de Canarias núm. 66, de 3 de abril de 2014, pp. 8814-8909. Recuperado de <https://sede.gobcan.es/cpji/boc 8814>

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de

aprendizaje del alumnado. BOJA núm. 144 de 28 de julio de 2016, pp.108-396.

Orden de 26 de abril de 2017, por la que se modifica la autorización de enseñanzas en determinados centros docentes públicos. BOJA núm. 84, de 5 de mayo de 2017, pp. 88-102.

Orde do 21 de novembro de 2016 pola que se regula a ordenación das ensinanzas artísticas superiores de Música en desenvolvemento do Decreto 163/2015, do 29 de outubro, polo que se establece o plan de estudos das ensinanzas artísticas superiores de Música, nas especialidades de Composición, Interpretación, Musicoloxía e Pedagogía na Comunidade Autónoma de Galicia. DOG núm. 230 de 01 de diciembre de 2016, pp. 53229-53264
Recuperado de <http://csmvigo.com/files/04-ORDE-21.11.16-ORDENACION-DAS-ENSINANZAS-DE-MUSICA.pdf>

Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Música, se completan los planes de estudios iniciados en los años académicos 2010-2011 y 2011-2012 y se regula la prueba específica de acceso.

Corrección de errores de la Orden de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, Grado en Diseño y Grado en Conservación y Restauración de Bienes

Culturales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se implantan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón. Boletín Oficial de Aragón, 12 de marzo de 2012, núm. 49, pp. 4472-4567. Recuperado de <https://www.csma.es/csmawp/wp-content/uploads/2015/04/Orden-2011-09-14.-CURRICULOS-LOE.pdf>

Resolución de 25 de julio de 2013, por la que se establece para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Música, se regula la prueba específica de acceso. Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 189, pp. 33079 a 33249. 16 de Agosto de 2013. Recuperado de <https://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=629416>

9.7. Tesis o Trabajos de Grado

Belló, J.M. (2012). *Tecnologías de la información y comunicación en los Conservatorios de música de Galicia: análisis de los usos, Actitudes y formación del profesorado.* (Tesis Doctoral). Facultad de Pedagogía y Didáctica. Universidad de A Coruña, España.

Cateura, M. (1989). *Por una Educación Musical en España, estudio comparativo con otros países.* (Tesis doctoral). Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación. Universidad de Barcelona, España.

- Cobo, S.M. (2015). *Análisis y estudio para la mejora de la formación del profesorado en las Enseñanzas Artísticas de los Conservatorios Superiores y Profesionales de Música*. (Tesis Doctoral). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de Jaén, España.
- De la Rosa, E. (2015). *El uso de las TIC en los Centros Superiores de Música. Un análisis desde la perspectiva del profesorado, del alumnado y de los recursos de las webs institucionales*. (Tesis Doctoral). Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, España.
- Del Moral, M.T. (2015). *Investigación en Musicoterapia: Análisis de la situación actual en España y propuestas de mejora*. (Tesis Doctoral). Departamento de Métodos y Técnicas de investigación en Psicología. Universidad Pontificia de Salamanca, España.
- Gértrudis Barrio, F. (2010). *Diseño, aplicación y análisis de un modelo de enseñanza de la música en la ESO con la utilización de contenidos digitales educativos*. (Tesis doctoral), Facultad de Bellas Artes. Universidad Complutense de Madrid, España.
- Gutiérrez Barrenechea, M.M. (2004). *La formación de intérpretes profesionales en los conservatorios en el marco de la reforma educativa. Madrid como paradigma*. (Tesis Doctoral). Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Autónoma de Madrid, España.

- Heredia Agóiz, J.L. (2013). *Manuel Burguñó y su aportación a la Educación Musical Escolar. El Método Eurorítmico vocal y tonal*. (Tesis Doctoral). Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Salamanca, España.
- Hernández Revuelta, A. (2012) *El papel del arte en la adquisición de competencia para el modelo de enseñanza-aprendizaje del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)*. (Tesis Doctoral). Facultad de Bellas Artes. Universidad Complutense de Madrid, España.
- Lázaro, F.R. (2015). *Relación de aptitudes musicales, intelectuales y rasgos de personalidad e identificación del talento musical en escolares de diez a doce años*. (Tesis Doctoral). Facultad de Educación. Universidad de Murcia, España.
- López, L. (2015). *PIEC: Programa para el desarrollo de la inteligencia emocional en los Conservatorios de Música*. (Tesis Doctoral). Facultad de Educación. Universidad Nacional de Educación a Distancia, España.
- Perelló, V. (2001) *Los estudios musicales en la nueva ordenación del sistema educativo: su aplicación en la Comunidad Valenciana* (Tesis Doctoral). Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad Autónoma de Madrid, España.
- Moltó, J.L. (2015). *El análisis del intérprete: un modelo para la investigación artística en la enseñanza superior de Piano*. (Tesis Doctoral). Escuela de Doctorado. Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, España.

Sarget Ros, M. A. (2000), *Evolución de los conservatorios de música a través de las disposiciones legales: la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha* (Tesis doctoral) Facultad de Educación. Universidad Nacional de Educación a Distancia, España.

Torrado, J.A. (2003). *Concepciones de los profesores sobre la enseñanza de la música. Un estudio sobre la enseñanza de instrumentos de cuerda en los conservatorios profesionales* (Tesis Doctoral). Facultad de Psicología, Universidad Autónoma de Madrid, España.

Villafruela, A, (2012). *Evaluación curricular de los estudios superiores de Música: Percepción del Estudiante*. (Tesis Doctoral). Facultad de Ciencias de la Educación. Universidad de A Coruña, España

9.8. Páginas Web

Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas (ACESEA),
web recuperada de <http://www.acesea.es/www/>

ACESEA (2008). *Proyecto de Real Decreto por el que se establece la estructura y el contenido básico de las Enseñanzas Superiores de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*. Recuperado de http://www2.fsc.ccoo.es/comunes/recursos/25/doc21274_3._Ponencia_de_los_ _Estudios_Superiores_de_Musica..pdf

ACESEA (2010). *Las enseñanzas artísticas superiores*. Legislación, pp 11-16.
Recuperado de <http://www.acesea.es/www/files/Libro-2010-DEF.pdf>

ACESEA (2012). *Las Enseñanzas Artísticas en el Espacio Europeo de Educación Superior, situación y perspectivas*. Recuperado de https://www.acesea.es/wp-content/uploads/2017/12/Jornadas_ACESEA_2012_DocTrabajo.pdf

ACESEA (2017). *Propuesta Ley Nacional de Enseñanzas Artísticas Superiores*. Recuperado de <http://www.acesea.es/wp-content/uploads/2017/12/2017-propuesta-Ley-Nacional-de-Ense%C3%B1anzas-Art%C3%ADsticas-Superiores1.pdf>

AEC-MUSIC (2007): *Guide to third cycle studies in higher music education*. Recuperado de <https://www.aec-music.eu/polifonia/polifonia-2004-2007/3rd-cycle-studies-in-music>

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (2016): *Criterios y directrices para el aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG)*. Recuperado de: <http://www.aneca.es/Sala-de-prensa/Noticias/2016/ANECA-publica-la-traduccion-al-espanol-de-los-European-Standards-and-Guidelines>

Campus Internacional de las Artes Escénicas, Música e Imagen ESART. Recuperado de <http://esartbcn.com/musica-creacion-y-produccion/>

Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas CSEA. Recuperado de <http://www.educacionyfp.gob.es/educacion/mc/cseartisticas/inicio.html>

Centro de Estudios Superiores Internacional. Grado de Música: Creación y Producción. ESART Campus Barcelona. Recuperado de <http://esartbcn.com/musica-creacion-y-produccion/>

Centro Universitario de Artes, TAI (2018). Grado en Composición de Músicas Contemporáneas. Madrid, España. Recuperado de <https://www.escuela-tai.com/es/estudios/grados-oficiales-universitarios/>

Conservatorio Profesional de Música Halffter. Recuperado de http://cpmhalffter.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid_seccion=10&wid_item=161

Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” de Jaén. Recuperado de <http://www.csmjaen.es/>

Conservatorio Superior de Música de Aragón. Recuperado en <https://www.csma.es/csmawp/>

C.S.M. de Aragón. *Máster en Enseñanzas Artísticas en Música Contemporánea del C.S.M. de Aragón*. Recuperado de: <https://csma.es/info-master-csma.pdf>

C.S.M.A. (2018). Máster de Enseñanzas Artísticas en Música Contemporánea del Conservatorio Superior de Música de Aragón. Recuperado de <https://csma.es/wp-content/uploads/2018/09/MODULOS-MASTER-CONTEMPORANEA.pdf>

Conservatorio Superior de Música de Canarias. Recuperado de <http://www.consmucan.es/>

Conservatorio Superior de Música de Castilla y La Mancha. Recuperado de <http://www.csmclm.com/es/>

Conservatorio Superior de Música de Castilla y León, recuperado de <http://www.coscyl.com/>

Conservatorio Superior de Música del Liceo de Barcelona. Recuperado de <http://www.conservatoriliceu.es/es/>

Conservatorio Superior de Música “Eduardo Martínez Torner” del Principado de Asturias. Recuperado de <http://www.consmupa.com/web/>

Conservatorio Superior de Música de las Islas Baleares. Recuperado de http://www.conservatorisuperior.com/index_ES.html

Conservatorio Superior de Música de Málaga. Recuperado de <http://www.conservatoriosuperiormalaga.com/>

Conservatorio Superior de Música *Manuel Castillo* de Sevilla. Recuperado de <https://consev.es/>

CSM de Alicante. *Master Oficial de Interpretación y de Investigación de Música del CSM de Alicante.* Recuperado de: http://www.csmalicante.com/files/Master/PUBLI_MASTER_CSMA_1819.pdf

Conservatorio Superior de Música *Oscar Esplá* de Alicante. Recuperado de <http://www.csmalicante.com/>

Conservatorio Superior de Música *Rafael Orozco* de Córdoba. Recuperado de <http://www.csmcordoba.com/>

Conservatorio Superior de Música de Salamanca. Recuperado de <http://www.coscyl.com/>

Escuela Superior de Música de Cataluña. Recuperado de <http://www.esmuc.cat/spa>

ESMUC. *Master Oficial de Estudios Avanzados en Interpretación Clásica y Contemporánea de la Escola Superior de Música de Cataluña*. Recuperado de: <http://www.esmuc.cat/spa/Masters-y-posgrados/Oferta-de-cursos/Estudios-avanzados-en-Interpretacion-Clasica-y-Contemporanea>.

Escuela Universitaria Transforming Arts Institute (TAI). *Grado Universitario en Composición de Músicas Contemporáneas*. Recuperado en <https://www.escuela-tai.com/es/estudiar-musica/grado-en-musica-composicion-musical/>

Escuela Superior de Teatro, Danza, Música y Gestión y Producción artística en Barcelona (ESART) (2018). Grado en Gestión y Producción Artística. Barcelona, España. Recuperado de <http://esartbcn.com/gestion-produccion-artistica/>

Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad de Valencia. Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. Recuperado de <http://www.iseacv.gva.es/inicio>

Real Conservatorio Superior de Música de Madrid Recuperado de <https://rcsmm.eu/>

Real Conservatorio Superior de Música *Victoria Eugenia* de Granada. Recuperado de <http://www.conservatoriosuperiorgranada.com/>

Transforming Arts Institute. *Grado Universitario en Composición de Músicas Contemporáneas*. Centro Universitario adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. Recuperado de <http://www.escuela-tai.com/grados-universitarios/musica/composicion-de-musicas-contemporaneas/>

Universidad Autónoma de Madrid, *Grado en Historia y Ciencias de la Música*. Facultad de Filosofía y Letras. Recuperado de http://www.uam.es/ss/Satellite/FilosofiaYLetras/es/1242659452424/contenidoFinal/Grado_en_Historia_y_Ciencias_de_la_Musica.htm

UAM. *Grado en Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical*, Facultad de Filosofía y Letras. Recuperado de <http://www.uam.es/FyL/GradoHistoria-y-Ciencias-de-la-M%C3%BAsica-/1242659452424.htm>

Universidad Alfonso X El Sabio, *Grado en Interpretación Musical/Música Clásica, Facultad de Música y Artes Escénicas*. Recuperado de <https://www.uax.es/grado-interpretacion-musical-musica-clasica.html>

UAX, *Grado en Interpretación en Música Moderna*. Recuperado de <http://www.uax.es/grado-interpretacion-musical-musica-moderna.html>

UAX, *Grado en Musicología* (on line). Recuperado de <https://www.uax.es/grado-musicologia-online.html>

UAX, *Máster Universitario en Interpretación Musical e Investigación Performativa de la UAX*. Recuperado de <https://www.uax.es/master-universitario-interpretacion-musical.html>

Universidad Europea de Madrid. *Grado en Creación Musical*. Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Recuperado de <http://www.universia.es/estudios/uem/grado-creacion-musical/st/204504>

Universidad Europea de Madrid. *Doble Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia Creación Musical*. Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. <https://madrid.universidadeuropea.es/estudios-universitarios/doble-grado-comunicacion-audiovisual-y-multimedia-creacion-musical>

Universidad de Granada. *Grado en Historia y Ciencias de la Música*. Departamento de Historia y Ciencias de la Música. Recuperado de <http://wpd.ugr.es/~hccmusica/?q=departamento>

Universidad Internacional de la Rioja. *Grado en Música*. Recuperado de <https://www.unir.net/humanidades/grado-musica/549200001511/>

UNIR (2018). *Grado on line en Música*. Información recuperada de https://estudios.unir.net/programa/es-esp-gr-art-grado-online-musica/539000016771/?utm_source=google&utm_medium=bus&utm_content=texto&utm_campaign=googleunireu_estextomarca918hm_mus_bus&&wcmp=1586758213&wmatch=e&wkwd=grado%20musica%20unir&wad=298267308370&wpos=1t1&wdt=c&wdm=&gclid=Cj0KCQiAoJrfBRC0ARIsANqkS_6BXb4GipynhFsdOTbLo2FcQy4YB2kfBPecg2oucwrWZ3wyfifS1pUaAua_EALw_wcB

Universidad Internacional de Valencia (VIU). *Máster Universitario en Interpretación e Investigación Musical de la Universidad Internacional de Valencia*. https://www.universidadviu.es/master-online-musica/?var=no&c=I90502M7002&&gclid=Cj0KCQiAvebhBRD5ARIsAIQUmnn3M-EAwHUkn2i3XB7VUW54jC_fECFF7yzG67P4ExwELkMYxd_VYBcaAgriEALw_wcB&gclsrc=aw.ds

Universidad de Salamanca. *Grado e Historia y Ciencias de la Música*. Facultad de Geografía e Historia. Recuperado de <http://www.usal.es/grado-en-historia-y-ciencias-de-la-musica>

Universidad de Nebrija. *Grado en Artes Escénicas*. Recuperado de <http://www.nebrija.com/carreras-universitarias/artes-escenicas/>

Universidad de Oviedo. Grado en Historia y Ciencias de la Música. Facultad de Filosofía y Letras. Recuperado de <http://www.uniovi.es/-/grado-en-historia-y-ciencias-de-la-musica-2013>

9.9. Blogs

Narejos, A. (29 de enero de 2017). El Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas no funciona [Mensaje en un blog]. Recuperado de internet el 25-11-2018 en <http://narejos.es/blog/el-consejo-superior-de-ensenanzas-artisticas-no-funciona/>

Ramos, J. (2010). *La enseñanza musical en España: los conservatorios*, Recuperado de internet el 20-11-2018 en <https://www.hispasonic.com/blogs/ensenanza-musical-espana-conservatorios/36646>

Rodríguez Canfranc, P. (2015): Los estudios de Música en la Universidad de Oxford. *Música Antigua.com. Espacio cultural sobre la música compuesta antes del 1750*. Martes 10 de febrero de 2015. Recuperado de internet el 30-08-2017 en <http://www.musicaantigua.com/los-estudios-de-musica-en-la-universidad-de-oxford/>

ANEXOS

ANEXO 1.

**ENCUESTA AL PROFESORADO DE LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE
MÚSICA ANDALUCES QUE IMPARTE LA ESPECIALIDAD DE
INTERPRETACIÓN/SINFÓNICOS**

DIMENSIÓN I: Datos socio-profesionales

1. Sexo.

Mujer Varón

2. Edad.

De 21 a 25 años De 35 a 40 años De 51 a 55 años
 De 26 a 30 años De 41 a 45 años De 56 a 60 años
 De 31 a 35 años De 46 a 50 años

3. Tiempo de docencia:

De 1 a 5 años De 11 a 15 años
 De 6 a 10 años Más de 16 años

4. Cursos de actualización profesional que ha asistido en los últimos 5 años.

De 1 a 3 cursos De 7 a 9 cursos
 De 4 a 6 cursos Más de 10 años

5. ¿Cuál es su titulación de acceso al Conservatorio Superior de Música?

6. Otra formación distinta a la especialidad que imparte

Diplomatura

Licenciatura/Título Superior de Música

Máster

Doctorado

7. Puesto/Especialidad para el que está habilitado _____

DIMENSIÓN II: EL MARCO LEGISLATIVO PARA ENSEÑANZAS SUPERIORES E INSTRUMENTOS SINFÓNICOS

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
8. La LOGSE tiene demasiadas asignaturas teóricas.					
9. La LOGSE necesita complementarse con otras asignaturas teóricas no contempladas					
10. La LOGSE necesita complementarse con otras asignaturas prácticas no contemplada.					
11. Los estudios LOGSE no están adecuados a la actualidad.					
12. La LOGSE es perfecta, no era necesario cambiarla.					
13. La LOGSE estaba desfasada, era necesario cambiarla.					
14. La LOE exige demasiado tiempo lectivo de clase y poco para estudiar.					
15. La LOE reduce demasiado el número de especialidades.					
16. La LOE implica cambiar la visión de un titulado superior.					
17. La LOE permite complementar los estudios con un gran número de asignaturas optativas y de libre configuración.					
18. Los créditos europeos impiden el desarrollo de un programa exigente de obras.					
19. El EEES incide demasiado en las nuevas tecnologías aplicadas a la música.					
20. El EEES contempla nuevas titulaciones que actualizan los horizontes de trabajo.					
21. En España no se ha realizado una buena adaptación del marco de Bolonia.					
22. El profesorado de los conservatorios necesita actualizarse para impartir adecuadamente una serie de materias auspiciadas por el Plan Bolonia.					

DIMENSIÓN III: LA MATERIA CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
23. ¿Consideras adecuados los créditos que tiene la asignatura Historia para desarrollar las competencias del alumnado?					
24. ¿Consideras adecuados los créditos que tiene la asignatura Estética para desarrollar las competencias del alumnado?					
25. La materia de Cultura, Pensamiento e Historia, necesita complementarse con otras asignaturas teóricas no contempladas en el diseño curricular.					
26. Necesita incentivar la Sociología.					
27. El enfoque de la materia es perfecto, no es necesario cambiarlo.					
28. Está desfasada, es necesario orientarla más a la práctica.					
29. Hay demasiado tiempo lectivo de clase y poco para estudiar.					
30. Debería tener carácter “on line”.					

DIMENSIÓN IV: LA MATERIA LENGUAJES Y TÉCNICA DE LA MÚSICA

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
31. ¿Consideras adecuados los créditos que tiene la asignatura Análisis para desarrollar las competencias del alumnado?					
32. ¿Consideras adecuados los créditos que tiene la asignatura Teoría de la Música para desarrollar las competencias del alumnado?					
33. El enfoque de esta materia ha de ser eminentemente práctico.					
34. Necesita complementarse con una asignatura de Educación Auditiva.					
35. Necesita complementarse con una asignatura que desarrolle el conocimiento armónico y contrapuntístico.					

36. Ha de contemplar una asignatura sobre Organología y Acústica.					
37. Debería complementarse con Teoría de las Formas Musicales.					
38. Aún sin contemplarla como tal, esta materia está bien desarrollada en LOGSE.					
39. Está saturada en contenidos, necesita mayor número de créditos.					
40. Su desarrollo emplea demasiado tiempo lectivo, dejando poco espacio para estudio.					
41. Debería poder tener carácter semipresencial y/u "on line".					

DIMENSIÓN V: LA MATERIA INSTRUMENTO O VOZ

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
42. Es necesario fortalecer en créditos la Técnica e interpretación del instrumento principal.					
43. Necesita complementarse con la evolución de la Literatura del instrumento principal.					
44. Requiere una asignatura específica de Historia del Repertorio Orquestal del instrumento principal.					
45. Necesita complementarse con otras asignaturas que contribuyan a controlar el llamado "miedo escénico".					
46. La organización de esta materia en mi comunidad es perfecta.					
47. Es necesario profesorado especialista de Repertorio Orquestal.					
48. El profesorado de instrumento debe de estar presente en el Repertorio con pianista acompañante.					
49. Los pianistas acompañantes deberían de estar especializados en el repertorio de un solo instrumento.					
50. Es necesario complementarlo con asignaturas optativas o propias del centro como Afinación y reglaje (piano), Mecánica y mantenimiento (viento) o Luthería (cuerda).					
51. Debe ser optativo cursar Didáctica específica del instrumento.					

52. Es necesario complementarlo con asignaturas optativas o propias del centro como Psicología de la interpretación Musical...etc.					
53. Debe de ser obligatorio interpretar las obras varias veces al cuatrimestre en público.					

DIMENSIÓN VI: MATERIA MÚSICA DE CONJUNTO

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
54. Las asignaturas de Conjunto no rinden si la frecuencia es semanal.					
55. Es necesario fortalecer la Técnica e interpretación del Repertorio Orquestal mediante concentraciones.					
56. Necesita complementarse con asignaturas teóricas no contempladas como Evolución del instrumento en el repertorio orquestal.					
57. Necesita profesorado especialista que habitualmente trabaje en orquestas.					
58. Los estudios no están adecuados a la actualidad, no se aborda el repertorio contemporáneo.					
59. La distribución realizada en mi Comunidad es perfecta.					
60. Es necesario cambiarla orientación para los pianistas en la asignatura de Conjunto, incrementando las agrupaciones de cámara.					
61. Es necesaria la instauración de la asignatura "Coro".					
62. La organización de esta materia permite complementar los estudios con un gran número de asignaturas optativas y de libre configuración.					

DIMENSIÓN VII: MATERIA FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
63. Es necesario fortalecer los conocimientos de Nuevas Tecnologías.					
64. Necesita complementarse con la asignatura que muestre los Fundamentos de Producción, y promoción para profesionales de la Música.					
65. Necesita complementarse con una asignatura teórica no contemplada como Legislación sobre Artes Escénicas para profesionales de la Música.					
66. Necesita complementarse con otras asignaturas prácticas no contempladas que eviten los malos hábitos posturales.					
67. Los estudios no están adecuados a la actualidad.					
68. Es perfecta, no es necesario cambiarla.					
69. Está desfasada, es necesario incluir Idiomas aplicados a la Música.					
70. Demasiado tiempo lectivo de clase y poco para estudiar.					
71. Permite complementar los estudios con un gran número de asignaturas optativas y de libre configuración.					
72. Deberían de ofertarse asignaturas de carácter semipresencial u “on line”					
73. Es necesario complementarlo con asignaturas optativas o propias del centro como Fundamentos de Pedagogía Musical.					
74. Es necesario ofertar la iniciación en instrumentos barrocos propios de cada instrumento.	-				
75. Debe de contemplarse poder iniciarse en Jazz en cada instrumento.					
76. Ha de ofrecerse al menos un Taller de Musicoterapia.					

ANEXO 2

**TABLA DE ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA: ENSEÑANZAS DE
INICIACIÓN Y ENSEÑANZAS BÁSICAS DE MÚSICA EN ANDALUCÍA.**

<i>Las Enseñanzas de Iniciación</i>			
(Obligatorio ofertar al menos dos ámbitos formativos)			
ÁMBITO	EDAD	MATERIAS	CARACTERÍSTICAS
1. MÚSICA Y MOVIMIENTO	4-8 años	Música y movimiento	
		Iniciación musical	
		Taller instrumental.	
2. PRÁCTICA INSTRUMENTAL	8 años	Instrumentos propios de la música clásica.	Mínimo 2 especialidades sinfónicas y 2 niveles educativos de cada una.
		Instrumentos de raíz tradicional	
		Instrumentos de la música moderna.	
3. FORMACIÓN MUSICAL COMPLEMENTARIA	Edad no específica	Facilita la práctica de la Música	
4. ACTIVIDADES DE GRUPO	Edad no específica	Oferta de un grupo de música vocal y/o instrumental	
5. EXTRAORDINARIO:	Edad no específica	Actividades musicales para niños o niñas con necesidades educativas especiales	
		Talleres que integren la música con otras disciplinas artísticas, como las artes plásticas, la danza o el arte dramático.	

FUENTE: Elaboración Propia

<i>Las Enseñanzas Básicas</i>			
EDAD	CICLOS	MATERIAS	CARACTERÍSTICAS
Edad preferente de inicio: 8 años	I CICLO: 1º y 2º CURSO	a) Instrumento. b) Lenguaje musical.	La evaluación final será en junio y se expresará mediante la escala de calificaciones: Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable y Sobresaliente
	II CICLO: 3º y 4º CURSO	a) Instrumento o Educación vocal b) Lenguaje musical. d) Coro. e) Agrupaciones musicales.	

ENSEÑANZAS BÁSICAS	PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO	
	1º CURSO	2º CURSO	3º CURSO	4º CURSO
ESPECIALIDADES				
LENGUAJE MUSICAL	2 H.	2 H.	2 H.	2 H.
INSTRUMENTO/ EDUCACIÓN VOCAL	2 H.	2 H.	1 H.	1 H.
CORO	---	---	1 H.	1 H.
AGRUPACIONES MUSICALES	---	---	1 H.	1 H.
TOTAL DE HORAS LECTIVAS	4 H.	4 H.	5 H.	5 H.

FUENTE: Elaboración Propia

ANEXO 3

**TABLA DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES y SINFÓNICAS DE MÚSICA EN
ANDALUCÍA.**

INSTRUMENTOS DE ORQUESTA (VIENTO, CUERDA Y PERCUSIÓN)			
ESPECIALIDAD/SINFÓNICA	Nº ASIGNATURAS	ASIGNATURAS ESPECIALIDAD/CURSO	HORAS LECTIVAS
1^{ER} Y 2º CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES			
1º Y 2º ENSEÑANZAS PROFESIONALES	3 ASIGNATURAS COMUNES	Instrumento principal (1 hora) Lenguaje Musical (2 horas) Orquesta (1,5 horas)	4,5 h
3^{ER} Y 4º CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES			
3º Y 4º ENSEÑANZAS PROFESIONALES	4 ASIGNATURAS COMUNES	Instrumento principal (1 hora) Armonía (2 horas) Orquesta (1,5 horas) Piano complementario (0,5 horas)	5 h
3º EP 5,5 horas 4º EP 7 horas	ASIGNATURAS PROPIAS DEL CURSO	3º E.P. Repentización y transporte	0,5 H.
		4º EP Música de cámara (1 hora) Historia de la música (1 hora)	2 h
5º CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES			
MODALIDAD – A (Acceso Instrumentistas)	4 ASIGNATURAS COMUNES	Instrumento principal (1,5 h.) Orquesta / banda (2 h.) Música de cámara (1 h.) Historia de la música (1 h.)	5,5 h
Itinerario 1	3 PROPIAS DEL ITINERARIO	Literatura e interpretación del Instrumento Principal (1 h.) Composición (2 h.) Estilos y formas musicales (1 h.)	4 h
Itinerario 2		Literatura e interpretación del Instrumento. Principal (1 h.) Análisis musical (2 h.) Acústica y organología o Informática musical (1 h.)	
MODALIDAD – B (Acceso teórico-prácticas)	4 ASIGNATURAS COMUNES	Instrumento principal (1,5 h.) Orquesta / banda (2 h.) Música de cámara (1 h.) Historia de la música (1 h.)	5,5 h
Itinerario 1	4 PROPIAS DEL ITINERARIO	Improvisación y acompañamiento al piano (0,5 h.) Informática musical (1 h.) Estilos y formas musicales (1 h.) Composición (2 h.)	4,5 h
Itinerario 2	5 PROPIAS DEL ITINERARIO	Improvisación y acompañamiento al piano (0,5 h) Informática musical (1 h) Estilos y formas musicales (1 h) Fundamentos de composición (1 h) Acústica y organología (1 h)	4,5 h
6º CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES			
MODALIDAD – A (Acceso Instrumentistas)	4 ASIGNATURAS COMUNES	Instrumento principal (1,5 h.) Orquesta / banda (2 h.) Música de cámara (1 h.) Historia de la música (1 h.)	5,5 h.
Itinerario 1	3 PROPIAS DEL ITINERARIO	Pedagogía musical (1 hora) Composición (2 horas) Asignatura optativa (1 hora)	4 h.
Itinerario 2	3 PROPIAS DEL ITINERARIO	Literatura e interpretación del Instrumento Principal (1h.) Análisis musical (2 h.) Acústica y organología o Informática musical (1 h.)	4 h.
MODALIDAD – B (Acceso múltiple)	4 ASIGNATURAS COMUNES	Instrumento principal (1,5 h.) Orquesta / banda (2 h.) Música de cámara (1 h.) Historia de la música (1 h.)	5,5 h.
Itinerario 1	4 PROPIAS DEL ITINERARIO	Improvisación y acompañamiento al piano (0,5 h.) Informática musical (1 h.) Estilos y formas musicales (1 h.) Composición (2 h.)	4,4 h.
Itinerario 2	4 PROPIAS DEL ITINERARIO	Improvisación y acompañamiento al piano (0,5 h) Informática musical (1 h) Estilos y formas musicales (1 h) Fundamentos de composición (1 h) Acústica y organología (1 h)	4,4 h.

FUENTE: Elaboración Propia

Anexo 4

**TABLA DE PLANES DE ESTUDIO DE LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE
MÚSICA DE ESPAÑA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN/SINFÓNICOS**

4.1. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

CSM “Rafael Orozco” de Córdoba, RCSMVE de Granada, CSM “Andrés de Vandelvira” de Jaén, CSM de Málaga y CSM “Manuel Castillo de Sevilla, Especialidad de Interpretación, itinerario Sinfónico

CSM “RAFAEL OROZCO” DE CÓRDOBA, RCSM “VICTORIA EUGENIA” DE GRANADA, CSM “ANDRÉS DE VANDELVIRA” DE JAÉN, CSM MÁLAGA, CSM “MANUEL CASTILLO” DE SEVILLA						
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	ITINERARIO SINFÓNICO	Anual	1º	2º	3º	4º
MATERIAS	ASIGNATURAS	Créditos por curso				
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA 24 ECTS						
Cultura, pensamiento e historia 12 ECTS	Historia de la música		4	4	-	-
	Sociología y estética de la música		-	4	-	-
Lenguajes y Técnica de la Música 12 ECTS	Lenguaje y teoría musical		4	-	-	-
	Análisis I-II		4	4	-	-
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD (B) 168 ECTS						
Instrumento/voz 112 ECTS	Técnica e interpretación del instrumento/voz		22	22	22	22
	Repertorio con pianista acompañante		3	3	3	3
	Repertorio orquestal		3	3	3	3
Formación instrumental complementaria 44 ECTS	Música de cámara		6	6	6	6
	Taller de música contemporánea		-	-	4	-
	Grandes agrupaciones		-	-	6	6
Música de conjunto 12 ECTS	Música de Conjunto I-II		-	-	2	2
			6	6	-	-
OPTATIVAS (O) 38 ECTS						
A determinar según oferta	Optativas		8	8	14	8
TRABAJO FIN DE GRADO 10 ECTS						
Trabajo fin de grado	Trabajo fin de Estudios -		-	-	-	10
TOTAL CRÉDITOS 240 ECTS	240		60	60	60	60

FUENTE: Elaboración Propia

4.2. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

4.2.1. Conservatorio Superior de Música de Aragón, Especialidad Interpretación e itinerario cuerda

CSM DE ARAGÓN: INTERPRETACIÓN ITINERARIO CUERDA							
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	ITINERARIO VIOLÍN-VIOLA-VIOLONCHELO Y CONTRABAJO		CUERDA semestres	1º	2º	3º	4º
MATERIAS	ASIGNATURAS		Créditos por curso				
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA 28 ECTS							
Cultura, pensamiento e historia 12 ECTS	Concepto Histórico de la Música		I-IV	1+1	1+1	-	-
	Idioma extranjero	Inglés o Alemán	I-VIII	1+1	1+1	1+1	1+1
Lenguajes y Técnica de la Música 16 ECTS	Análisis		I-VI	1'5+ 1'5	1'5+ 1'5	1'5+ 1'5	-
	Análisis de la Música del siglo XX		I-II	-	-	-	1'5+ 1'5
	Educación Auditiva		I-IV	1+1	1+1	-	-
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD 200 ECTS							
Instrumento 100 ECTS	Instrumento Principal		I-VIII	13+ 13	13+ 13	13+ 13	11+ 11
Formación instrumental complementaria 62 ECTS	Proyectos Instrumentales*		I-VIII	2+2	2+2	2+2	2+2
	Experiencia Artística* Orquestal		I-VIII	3+3	3+3	3+3	3+3
	Práctica Artística**		I-VIII	0'5+ 0'5	0'5+ 0'5	0'5+ 0'5	0'5+ 0'5
	Repertorio con pianista		I-VIII	1+1	1+1	1+1	1+1
	Piano complementario		I-IV	1+1	1+1	-	-
	Repertorio Orquestal		I-VI	-	1+1	1+1	1+1
Música de Conjunto 36 ECTS	Agrupaciones camerísticas		I-IV	3+3	3+3	-	-
	Música de Cámara		I-IV	-	-	3+3	3+3
	Cuarteto de Cuerdas	Orquesta de Contrabajos	I-IV	-	-	3+3	3+3
Formación general complementaria 2 ECTS	Didáctica de los instrumentos de cuerda		I-II	0'5+ 0'5	-	-	-
	Técnicas de Relajación		I-II	0'5+ 0'5	-	-	-
OPTATIVAS 6 ECTS							
Optativas	Optativa		I-VI	0'5+ 0'5	0'5+ 0'5	0'5+ 0'5	-
	Optativa		I-VI	0'5+ 0'5	0'5+ 0'5	0'5+ 0'5	-
TRABAJO FIN DE GRADO 6 ECTS							
T. Fin de Grado	Proyecto Fin de Grado		I-II	-	-	-	3+3
TOTAL CRÉDITOS	240		8 semestres	60	60	60	60

*Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros.

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por el alumnado dentro y fuera del centro.

FUENTE: Elaboración Propia

4.2.2. Conservatorio Superior de Música de Aragón, Especialidad Interpretación e Itinerario Viento.

CSM DE ARAGÓN: INTERPRETACIÓN ITINERARIO VIENTO								
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	ITINERARIO CLARINETE-FAGOT-FLAUTA-OBOE-SAXOFÓN- TROMBÓN-TROMPA-TROMPETA-TUBA			VIENTO semestres	1º	2º	3º	4º
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por curso				
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA 28 ECTS								
Cultura, pensamiento e historia 12 ECTS	Concepto Histórico de la Música			I-IV	1+1	1+1	-	-
	Idioma extranjero	Inglés o Alemán		I-VIII	1+1	1+1	1+1	1+1
Lenguajes y Técnica de la Música 16 ECTS	Análisis			I-VI	1'5+ 1'5	1'5+ 1'5	1'5+ 1'5	
	Análisis de la Música del siglo XX			I-II	-	-	-	1'5+ 1'5
	Educación Auditiva			I-IV	1+1	1+1	-	-
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD 200 ECTS								
Instrumento 100 ECTS	Instrumento Principal			I-VIII	13'5+ 13'5	12'5+ 12'5	13+ 13	11+ 11
Formación instrumental complementaria 62 ECTS	Proyectos Instrumentales*			I-VIII	2+2	2+2	2+2	2+2
	Experiencia Artística* Orquestal			I-VIII	3+3	3+3	3+3	3+3
	Práctica Artística**			I-VIII	0'5+ 0'5	0'5+ 0'5	0'5+ 0'5	0'5+ 0'5
	Repertorio con pianista			I-VIII	1+1	1+1	1+1	1+1
	Piano complementario			I-IV	1+1	1+1	-	-
	Repertorio Orquestal			I-II	-	1+1	1+1	1+1
Música de Conjunto 36 ECTS	Agrupaciones camerísticas			I-VI	3+3	3+3	-	-
	Música de Cámara			I-IV	-	-	3+3	3+3
	Quintet o de viento	Grupo de metales	Grupo de Saxofones	I-IV	-	-	3+3	3+3
Formación general complementaria 2 ECTS	Técnica Alexander			I-II	0'5+ 0'5	-	-	-
	Fundamentos de Mecánica y mantenimiento			I-II	-	0'5+ 0'5	-	-
OPTATIVAS 6 ECTS								
Optativas 6 ECTS	Optativa			I-VI	0'5+ 0'5	0'5+ 0'5	0'5+ 0'5	-
	Optativa			I-VI	0'5+ 0'5	0'5+ 0'5	0'5+ 0'5	-
TRABAJO FIN DE GRADO 6 ECTS								
T. Fin de Grado	Proyecto Fin de Grado			I-II	-	-	-	3+3
TOTAL CRÉDITOS	240			8 semestres	60	60	60	60

*Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros.

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por el alumnado dentro y fuera del centro.

FUENTE: Elaboración Propia

4.2.3. Conservatorio Superior de Música de Aragón, Especialidad Interpretación e itinerario Percusión

CSM DE ARAGÓN: INTERPRETACIÓN ITINERARIO VIENTO							
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	ITINERARIO PERCUSIÓN		semes tres	1º	2º	3º	4º
MATERIAS	ASIGNATURAS		Créditos por curso				
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA 28 ECTS							
Cultura, pensamiento e historia 12 ECTS	Concepto Histórico de la Música		I-VI	1+1	1+1	-	-
	Idioma extranjero	Inglés o Alemán	I-VIII	1+1	1+1	1+1	1+1
Lenguajes y Técnica de la Música 16 ECTS	Análisis		I-VI	1'5+ 1'5	1'5+ 1'5	1'5+ 1'5	-
	Análisis de la Música del siglo XX		I-II	-	-	-	1'5+ 1'5
	Educación Auditiva		I-IV	1+1	1+1	-	-
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD 200 ECTS							
Instrumento 103 ECTS	Instrumento Ppal. (marimba-vibráfono)		I-VIII	4'5+ 4'5	4'5+ 4'5	4'5+ 4'5	4'5+ 4'5
	Instrumento Ppal. Parches (set-up, caja y timbales)		I-VIII	9+9	6,5+ 6,5	8'5+ 8'5	9'5+ 9'5
Formación instrumental complementaria 60 ECTS	Proyectos Instrumentales		I-VIII	2+2	2+2	2+2	2+2
	Experiencia Artística Orquestal		I-VIII	3+3	3+3	3+3	3+3
	Práctica Artística		I-VIII	0'5+ 0'5	0'5+ 0'5	0'5+ 0'5	0'5+ 0'5
	Repertorio con pianista		I-IV	-	-	1+1	1+1
	Piano complementario		I-IV	1+1	1+1	-	-
Música de Conjunto 36 ECTS	Repertorio Orquestal		I-VIII	1+1	1+1	1+1	1+1
	Agrupaciones camerísticas		I-II	-	3+3		
	Grupo de Percusiones		I-VIII	3+3	3+3	3+3	3+3
Formación general complementaria 1 ECTS	Música de Cámara I-II		I-II	-	-	3+3	-
	Técnicas de Relajación		I-II	0'5+ 0'5	-	-	-
OPTATIVAS 6 ECTS							
Optativas 6 ECTS	Optativa		I-VI	0'5+ 0'5	0'5+ 0'5	0'5+ 0'5	
	Optativa		I-VI	0'5+ 0'5	0'5+ 0'5	0'5+ 0'5	
TRABAJO FIN DE GRADO 6 ECTS							
T. Fin de Grado	Proyecto Fin de Grado		I-II	-	-	-	3+3
TOTAL CRÉDITOS	240		8 semestres	60	60	60	60

*Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros.

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por el alumnado dentro y fuera del centro.

FUENTE: Elaboración Propia

4.3. COMUNIDAD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Conservatorio Superior de Música “Eduardo Torner” de Oviedo, Especialidad Interpretación, itinerario Cuerda Arco/Viento/Percusión

CSM “EDUARDO TORNER” DE OVIEDO ITINERARIO SINFÓNICO						
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	ITINERARIO 4 CUERDA-ARCO, VIENTO Y PERCUSIÓN	anual	1º	2º	3º	4º
MATERIAS	ASIGNATURAS		Créditos por curso			
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA (A) 32 ECTS						
Cultura, pensamiento e historia 18 ECTS	Filosofía y estética de la música		-	6	-	-
	Historia de la música (I-II)		6	6	-	-
Lenguajes y Técnica de la Música 14 ECTS	Organología y acústica musical		-	-	6	-
	Percepción musical y entrenamiento auditivo (I-II)		4	4	-	-
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD (B) 172 ECTS						
Composición e instrumentación 12 ECTS	Análisis		-	-	6	-
	Práctica armónico-contrapuntística		6	-	-	-
Idiomas 3 ECTS	Inglés		-	-	3	-
Instrumento/voz 88 ECTS	Instrumento principal (I-IV) – instrumentos de cuerda de arco, viento y percusión-		22	22	22	22
Formación instrumental complementaria 30 ECTS	Improvisación		-	-	6	-
	Lectura e interpretación de la música contemporánea		-	-	4	-
	Piano complementario (I-II)		4	4	-	-
	Repertorio con pianista acompañante (I-IV)		2	2	2	2
	Repertorio Orquestas/Bandas (I-II)		-	-	2	2
Música de conjunto 36 ECTS	Música de cámara (I-II)		6	6	-	-
	Orquestas/Bandas (I-IV)		6	6	6	6
Cuerpo/escena 3 ECTS	Técnicas de autocontrol psicofísico		3	-	-	-
OPTATIVAS (O) 30 ECTS						
A determinar según oferta	Optativas		1	4	3	22
TRABAJO FIN DE GRADO 6 ECTS						
Trabajo fin de grado	Trabajo fin de grado -		-	-	-	6
TOTAL CRÉDITOS 240 ECTS	240		60	60	60	60

FUENTE: Elaboración Propia

4.4. COMUNIDAD DE ISLAS BALEARES

4.4.1. CSM de las Islas Baleares, Especialidad Interpretación, Itinerario Cuerda de arco y Viento.

CSM DE LAS ISLAS BALEARES ITINERARIO CUERDA-ARCO Y VIENTO						
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	CUERDA DE ARCO/VIENTO	semestres	1º	2º	3º	4º
MATERIAS	ASIGNATURAS	Créditos por curso				
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA (A) 32 ECTS						
Cultura, pensamiento e historia	Historia del pensamiento musical I-IV	-	2+2	2+2	-	-
	Historia de la música I-IV	-	2+2	2+2	-	-
Lenguajes y técnica de la música	Análisis I-IV	-	2+2	2+2	-	-
	Práctica harmónico-contrapuntística I-IV	-	2+2	2+2	-	-
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD (B) 181 ECTS						
Instrumento/voz 96 ECTS	Instrumento principal (I-VIII)	-	10+ 10	10+ 10	10+ 10	10+ 10
	Repertorio con piano (I-VIII)	-	2+2	2+2	2+2	2+2
Formación instrumental complementaria 35 ECTS	Repertorio Orquestal (I-VI)	-	1.5+ 1.5	1.5+ 1.5	1.5+ 1.5	1.5+ 1.5
	Repertorio para grupos de cuerda/viento (I-VIII)	-	1+ 1	1+ 1	1+ 1	1+ 1
	Piano complementario (I-IV)	-	1.5+ 1.5	1.5+ 1.5	1.5+ 1.5	-
	Repertorio de la Música Contemporánea (I-II)	-	-	-	2+2	-
	Improvisación (I-II)	-	-	-	-	1+1
Música de conjunto 46 ECTS	Música de cámara (I-VIII)	-	2.5+ 2.5	2.5+ 2.5	2.5+ 2.5	2.5+ 2.5
	Música de cámara para cuerda/viento (I-IV)	-	-	-	2.5+ 2.5	2.5+ 2.5
	Orquesta (I-II-III-IV)	-	4	4	4	4
Metodología 4 ECTS	Metodología de la investigación (I-II)	-	-	-	2+2	-
OPTATIVAS (O) 18 ECTS						
A determinar según oferta 18 ECTS	Optativa/s (semestral)	1	1.5	1.5	3	3
	Optativa/s (semestral)	1	1.5	1.5	3	3
TRABAJO FIN DE GRADO 9 ECTS						
Trabajo fin de grado	Trabajo fin de grado	-	-	-	-	9
TOTAL CRÉDITOS 240 ECTS			60	60	60	240

FUENTE: Elaboración Propia

4.4.2. CSM de las Islas Baleares, Especialidad Interpretación, Itinerario Percusión.

CSM DE LAS ISLAS BALEARES/ ITINERARIO PERCUSIÓN						
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	ITINERARIO PERCUSIÓN	semestres	1º	2º	3º	4º
MATERIAS	ASIGNATURAS	Créditos por curso				
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA (A) 32 ECTS						
Cultura, pensamiento e historia	Historia del pensamiento musical (I-IV)	-	2+2	2+2	-	-
	Historia de la música (I-IV)	-	2+2	2+2	-	-
Lenguajes y técnica de la música	Análisis (I-IV)	-	2+2	2+2	-	-
	Práctica harmónico-contrapuntística (I-IV)	-	2+2	2+2	-	-
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD (B) 181 ECTS						
Instrumento/voz 96 ECTS	Percusión I (I-IV)	semestra I	12	10	10	10
	Percusión II (I-IV)	semestra I	12	10	10	10
	Repertorio con Piano	semestra I	0	2+2	2+2	2+2
Formación instrumental complementaria 37 ECTS	Repertorio Orquestal (I-VIII)	semestral	1.5+ 1.5	1.5+ 1.5	1.5+ 1.5	1.5+ 1.5
	Multipercusión (I-VIII)	semestral	1.5+ 1.5	1.5+ 1.5	1.5+ 1.5	1.5+ 1.5
	Piano complementario (I-VI)	semestral	1.5+ 1.5	1.5+ 1.5	1.5+ 1.5	-
	Repertorio de la Música Contemporánea (I-II)	semestral	-	-	-	2+2
Música de conjunto 44 ECTS	Música de cámara (I-VIII)	Semestral	2.5+ 2.5	2.5+ 2.5	2.5+ 2.5	2.5+ 2.5
	Ensemble de percusión (I-VIII)	Semestral	1+1	1+1	1+1	1+1
	Orquesta (I-II-III-IV)	anual	4	4	4	4
Metodología 4 ECTS	Metodología de la investigación (I-II)	semestral	-	-	2+2	-
OPTATIVAS (O) 18 ECTS						
A determinar según oferta 18 ECTS	Optativa/s (semestral)	1	-	-	6	3
	Optativa/s (semestral)	1	-	-	6	3
TRABAJO FIN DE GRADO 9 ECTS						
Trabajo fin de grado	Trabajo fin de grado	-	-	-	-	9
TOTAL CRÉDITOS 240 ECTS			60	60	60	240

FUENTE: Elaboración Propia

4.5. COMUNIDA DE ISLAS CANARIAS

CSM de las Islas Canarias, Especialidad Interpretación, Itinerario Música Clásica/Instrumentos Sinfónicos

CSM DE LAS ISLAS CANARIAS/ ITINERARIO MÚSICA CLÁSICA/INSTRUMENTOS SINFÓNICOS						
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	ITINERARIO MÚSICA CLÁSICA INSTRUMENTOS SINFÓNICOS	semestres	1º	2º	3º	4º
MATERIAS	ASIGNATURAS	Créditos por curso				
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA (A) 41 ECTS						
Cultura, pensamiento e historia 12 ECTS	Historia del pensamiento musical (I-II)	-	4	4	-	-
	Recursos y técnicas de investigación musical	-	-	-	4	-
Lenguajes y técnica de la música 25 ECTS	Análisis General I-II	-	-	4	4	-
	Educación Auditiva	-	3	3	-	-
	Práctica armónico contrapuntística I-II	-	4	4	-	-
	Organología y fundamentos de Acústica Musical	-	3	-	-	-
Fundamentos de Pedagogía 4 ECTS	Fundamentos de Pedagogía y Didáctica Musical	-	-	4	-	-
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD (B) 184 ECTS						
Instrumento/voz 108 ECTS	Instrumento principal I-VIII	-	25	25	28	30
Formación instrumental complementaria 25 ECTS	Repertorio con pianista acompañante I-IV	-	1	1	1	1
	Improvisación I-II-III	-	3	3	3	-
	Piano Complementario/Segundo instrumento I-II	-	2	2	-	-
	Repertorio Orquestal I-II	-	-	2	2	-
	Evolución del Repertorio y de la Interpretación	-	-	-	4	-
Música de conjunto 35 ECTS	Música de cámara I-IV	-	5	5	5	5
	Orquesta/Banda I-IV	-	3	3	3	3
	Coro I	-	3	-	-	-
Tecnología Musical 4 ECTS	Informática Musical I-II	-	-	-	4	-
Prácticas Externas 12 ECTS	Prácticas Externas	-	-	-	-	12
OPTATIVAS 9 ECTS						
Optativas	Asignaturas ofertadas	-	-	-	6	3
TRABAJO FIN DE GRADO 6 ECTS						
Trabajo fin de carrera	Trabajo fin de carrera	-	-	-	-	6
TOTAL CRÉDITOS 240 ECTS			60	60	60	240

FUENTE: Elaboración Propia

4.6. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Especialidad Interpretación, Itinerario A: Sinfónicos

CSM DE CASTILLA-LA MANCHA/ITINERARIO A: SINFÓNICOS						
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	ITINERARIO SINFÓNICO	semestres	1º	2º	3º	4º
MATERIAS	ASIGNATURAS	Créditos por curso				
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA (A) 36 ECTS						
Cultura, pensamiento e historia 12 ECTS	Historia de la Música I-II	-	2+2	2+2	-	-
	Sociología y Estética I	-	-	-	2+2	-
Lenguajes y técnica de la música 24 ECTS	Educación Auditiva	-	2+2	2+2	-	-
	Armonía	-	2+2	2+2	-	-
	Análisis	-	-	-	2+2	2+2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD (B) 196 ECTS						
Instrumento/voz 100 ECTS	Instrumento principal I-VIII	-	24	24	24	24
	Fundamentos de Mecánica del Instrumento	-	-	1+1	-	-
	Técnica y Educación Postural	-	1+1	-	-	-
Formación instrumental complementaria 30 ECTS	Improvisación	-	-	-	-	2
	Piano Complementario I-II	-	2	2	-	-
	Repertorio Orquestal y de Conjunto Instrumental I-IV	-	3	3	3	3
	Repertorio con Pianista Acompañante I-IV	-	3	3	3	3
Música de conjunto 48 ECTS	Música de cámara I-IV	-	2+2	2+2	2+2	2+2
	Taller instrumental I-II				2+2	2+2
	Orquesta/Banda I-IV	-	3+3	3+3	3+3	3+3
Tecnología Musical 6 ECTS	Acústica	-	-	-	1+1	-
	Informática Musical (I-II)	-	1+1	1+1	-	-
Idiomas 8 ECTS	Idioma aplicado (I-IV)	-	1+1	1+1	1+1	1+1
Métodos y Fuentes de investigación 4 ECTS	Metodología de la investigación	-	-	-	2+2	-
OPTATIVAS 2 ECTS						
Optativas 2 ECTS	Asignaturas a elegir	-	-	-	-	1+1
TRABAJO FIN DE GRADO 6 ECTS						
Trabajo por parte del alumno	Trabajo por parte del alumno	-	-	-	-	6
TOTAL CRÉDITOS 240 ECTS			60	60	60	60

FUENTE: Elaboración Propia

4.7. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

4.7.1. Especialidad Interpretación Sinfónicos/Cuerda

CSM DE CASTILLA Y LEÓN/ITINERARIO SINFÓNICOS/CUERDA						
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	VIOLÍN, VIOLA, VIOLONCHELO Y CONTRABAJO*	semestres	1º	2º	3º	4º
MATERIAS	ASIGNATURAS	Créditos por curso				
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA (A) 24 ECTS						
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la Música I-II	-	4	4	-	-
	Metodología de la investigación musical	-	-	-	4	-
Lenguajes y técnica de la música	Armonía I	-	4	-	-	-
	Educación Auditiva I-II	-	4	4	-	-
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD (B) 186 ECTS 98+28+38+22						
Instrumento/voz 98/100* ECTS	Instrumento principal I-IV Violín, viola, violonchelo/ Contrabajo*	-	22/ 22*	22/ 22*	22/ 24*	28/ 28*
	Ergonomía y prevención de lesiones	-	2	-	-	-
	Técnicas de concentración	-	2	-	-	-
Formación instrumental complementaria 28/32* ECTS	Repertorio Orquestal I-II	-	-	-	2	2
	Repertorio con pianista acompañante	-	2	2	4	4
	Piano complementario I-II	-	4	4	-	-
	Improvisación	-	-	4*	4	-
Música de conjunto 38/32* ECTS	Música de cámara I-II/Música de Cámara para contrabajo*	-	6*	6	6	-
	Coro	-	2	-	-	-
	Cuarteto de Cuerda I-II (no incluye a contrabajos)	-	-	-	6	6
	Orquesta I-VI	-	0+2	2+2	2+2	2+0
Formación Teórica de la Especialidad 22 ECTS	Análisis I-II	-	-	4	4	-
	Análisis de la Música Contemporánea	-	-	-	-	4
	Idioma extranjero I	-	4	-	-	-
	Organología	-	-	2	-	-
	Tecnología Musical	-	4	-	-	-
OPTATIVAS (O) 24 ECTS						
A determinar 24 ECTS	Optativa/s Violín, viola, violonchelo/ Contrabajo*	-	4/ 4*	8/ 4*	4/ 8*	8/ 8*
TRABAJO FIN DE GRADO 6 ECTS						
Trabajo fin de grado	Trabajo fin de estudios	-	-	-	-	6
TOTAL CRÉDITOS 240 ECTS			60	60	60	240

FUENTE: Elaboración Propia

4.7.2. Especialidad Interpretación, itinerario Sinfónicos/Viento Madera

CSM DE CASTILLA Y LEÓN/ ITINERARIO SINFÓNICOS/VIENTO MADERA						
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	FLAUTA, CLARINETE, OBOE, FAGOT Y SAXOFÓN	semestres	1º	2º	3º	4º
MATERIAS	ASIGNATURAS	Créditos por curso				
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA (A) 24 ECTS						
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la Música I-II	-	4	4	-	-
	Metodología de la investigación musical	-	-	-	4	-
Lenguajes y técnica de la música	Armonía I	-	4	-	-	-
	Educación Auditiva I-II	-	4	4	-	-
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD (B) 186 ECTS 98+28+38+22						
Instrumento/voz 98/98*/ECTS	Instrumento principal I-IV Flauta, clarinete, oboe ¹ , fagot ² , saxofón ³	-	18/ 14 ^{1/2} 18 ³	20/18 1 20 ² 22 ² 22 ³	24/20 1 22 ² 2 ³	26/28 1 28 ² 28 ³
	Ergonomía y prevención de lesiones	-	2	-	-	-
	Técnicas de concentración	-	2	-	-	-
	Fundamentos de Mecánica	-	2	-	-	-
	Instrumentos de la Familia I-II* (Flauta, Clarinete y Oboe)	-	-	2*	2*	-
Construcción de cañas I-II ^{1/2}	-	4 ^{1/2}	4 ^{1/2}	-	-	
Formación instrumental complementaria 28/ECTS	Repertorio Orquestal I-II	-	-	-	2	2
	Repertorio con pianista acompañante	-	2	2	4	4
	Piano complementario I-II	-	4	4	-	-
	Improvisación	-	-	-	4	-
Música de conjunto 38/ECTS	Música de cámara I-II	-	-	6	6	-
	Coro	-	2	-	-	-
	Quinteto de viento* I-II/ Ensemble de saxofones ³	-	0/6 ³	0/6 ³	6/6 ³	6/6 ³
	Orquesta I-VI/Grupo de viento y percusión* I-VI	-	0+2	2+2	2+2	2+0
Formación Teórica de la Especialidad 22 ECTS	Análisis I-II	-	-	4	4	-
	Análisis de la Música Contemporánea	-	-	-	-	4
	Idioma extranjero I	-	4	-	-	-
	Organología	-	-	2	-	-
	Tecnología Musical	-	4	-	-	-
OPTATIVAS (O) 24 ECTS y 16 ECTS en saxofón						
A determinar 24 ECTS	Optativa/s Flauta, clarinete, oboe ¹ , fagot ² , saxofón ³	-	6/6 ¹ 0 ³	8/6 ¹ 4 ³	0/4 ¹ 4 ³	10/8 ¹ 8 ³
TRABAJO FIN DE GRADO 6 ECTS						
Trabajo fin de grado	Trabajo fin de estudios	-	-	-	-	6
TOTAL CRÉDITOS 240 ECTS			60	60	60	240

FUENTE: Elaboración Propia

4.7.3. Especialidad Interpretación/ Sinfónicos, itinerario Viento Metal y Percusión

CSM DE CASTILLA Y LEÓN/ITINERARIO SINFÓNICOS/VIENTO METAL Y PERCUSIÓN						
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	TROMBÓN, TROMPETA, TUBA, TROMPA ¹ Y PERCUSIÓN ²	semestres	1º	2º	3º	4º
MATERIAS	ASIGNATURAS		Créditos por curso			
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA (A) 24 ECTS						
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la Música I-II	-	4	4	-	-
	Metodología de la investigación musical	-	-	-	4	-
Lenguajes y técnica de la música	Armonía I	-	4	-	-	-
	Educación Auditiva I-II	-	4	4	-	-
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD (B) 186 ECTS 96+30+38+22; 92+30+50+22= 194 ¹						
Instrumento/voz 96/92 ¹ /100 ² ECTS	Instrumento principal I-IV Trombón, Trompeta, Tuba, Trompa ¹ y Percusión ²	-	22/ 20 ¹ 20 ²	20/ 20 ¹ 22 ²	24/ 20 ¹ 24 ²	26/ 28/ 28 ²
	Ergonomía y prevención de lesiones	-	2	-	-	-
	Técnicas de concentración	-	2			
	Fundamentos de Mecánica y mantenimiento	-	2 ²			
Formación instrumental complementaria 30/ECTS	Repertorio Orquestal I-II	-	-	-	2	2
	Repertorio con pianista acompañante/ Repertorio para percusión con pianista acompañante ² .	-	2/0 ²	2/2 ²	4/4 ²	4/0 ²
	Piano complementario I-II	-	4	4	-	-
	Improvisación	-	-	0/4 ²	4/4 ²	-
	Técnica vocal para instrumentos de viento metal	-	-	2	-	-
Música de Conjunto 38/50 ¹ /50 ² ECTS	Coro	-	2	-	-	-
	Grupo de viento y percusión I-VI	-	0+2 ²	2+2	2+2	2+ 2/0 ²
	Música de Cámara I-II/ Quinteto de viento metal I-II	-	0	6/0 ²	6/6 ²	0
	Orquesta I-VI/ Repertorio Orquestal Conjunto I-VI	-	0+2	2+2	2+2	2+0
	Quinteto de viento ¹ I-II/ Ensemble de Percusión ² I-III	-	-	0/6 ²	6 ¹ /6 ²	6 ¹ /6 ²
Formación Teórica de la Especialidad 22 ECTS	Análisis I-II	-	-	4	4	-
	Análisis de la Música Contemporánea	-	-	-	-	4
	Idioma extranjero I	-	4	-	-	-
	Organología	-	-	2	-	-
	Tecnología Musical	-	4	-	-	-
OPTATIVAS (O) 24 ECTS						
A determinar 24/16 ¹ /24 ² ECTS	Optativa/s Trombón, Trompeta, Tuba, Trompa ¹ y Percusión ²	-	4/6 ¹ 6 ²	4/4 ¹ 4 ²	4/2 ¹ 2 ²	12/4 ¹ 12 ²
TRABAJO FIN DE GRADO 6 ECTS						
Trabajo fin de grado	Trabajo fin de estudios	-	-	-	-	6
TOTAL CRÉDITOS 240 ECTS			60	60	60	240

FUENTE: Elaboración Propia

4.8. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

4.8.1. Especialidad Interpretación, itinerario Clásico y Contemporáneo: instrumentos sinfónicos de la orquesta (ESMUC)

ESMUC/INTERPRETACIÓN/ITINERARIO CLÁSICO Y CONTEMPORÁNEO/SINFÓNICOS						
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	ITINERARIO CLÁSICO Y CONTEMPORÁNEO: INSTRUMENTOS SINFÓNICOS DE LA ORQUESTA Y PERCUSIÓN*	semestres	1º	2º	3º	4º
MATERIAS	ASIGNATURAS	Créditos por curso				
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA (A) 30 ECT						
Cultura, pensamiento e historia	Música y Cultura I-III	-	3+3	3+0	-	-
	Estética I-II	-	-	-	2+2	-
	Desarrollo profesional	Semestral	-	-	-	3
Lenguajes y técnica de la música	Fundamentos de la Composición	Semestral	4	-	-	-
	Metodología de análisis musical	Semestral	4	-	-	-
	Percepción Auditiva General I	Semestral	3	-	-	-
	Fundamentos de Acústica	semestral	0	3+0	-	-
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD (B) 186 ECTS 103+21+44+11						
Instrumento/voz 103ECTS	Instrumento principal I-VIII	-	12+11 12+11*	13+12 13+12*	12+11 12*+11*	12+12 12+12*
	Formación corporal y comunicación I-II	semestral	2	2	-	-
	Fundamentos de la práctica interpretativa	Semestral	-	-	3	-
Formación instrumental complementaria 23/29*ECTS	Repertorio instrumental específico 1*	Semestral	-	-	3*	3
	Repertorio y técnicas de la Música Contemporánea	-	-	-	2	-
	Instrumento secundario (I-IV)/ Instrumento secundario (I-IV)*	-	2+2	2+2/ 2*+2*	2+2/ 2*+2*	-
	Instrumento complementario (I-VI) para percusión*	-	2*+2*	2*+2*	2*+2*	-
	Improvisación y acompañamiento I-IV	semestral	2 2*	2 2*	2 2*	2 2*
Música de Conjunto 44/34*ECTS	Coro I	semestral	2	-	-	-
	Música de Cámara (I-VIII) / Cámara Percusión*	anual	2+2 2*+2*	3+3 2*+2*	2+2 2*+2*	2+2
	Cámara a 10	semestral	-	-	-	2
	Conjunto instrumental 1-2 (todos)	semestral	-	-	2	2
	Grandes conjuntos I-V/ Grandes Conjuntos Percusión*	-	0+2 0*+2*	2+2 2*+2*	2+2 2*+2*	2+2
	Prácticas de Orquesta/Prácticas de orquesta para Percusión	-	4	4	-	-
Formación Teórica de la Especialidad 11 ECTS	Introducción a la Tecnología Musical	-	-	2+0	-	-
	Técnicas de grabación y postproducción	-	-	0+2	-	-
	Análisis de la Música I	semestral	-	3	-	-
	Metodología de la investigación	anual	-	-	2	-
OPTATIVAS (O) 9 ECTS						
9 ECTS	Optativa/s	semestral	-	-	6	6
TRABAJO FIN DE GRADO 6 ECTS						
Trabajo fin de grado	Trabajo fin de grado	-	-	-	-	8
TOTAL CRÉDITOS 240 ECTS			60	60	60	240

FUENTE: Elaboración Propia

4.8.2. Conservatorio Superior de Música Liceo de Barcelona, Itinerario Sinfónico.

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA LICEO DE BARCELONA/ITINERARIO SINFÓNICO						
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	ITINERARIO: INSTRUMENTOS SINFÓNICOS	semestres	1º	2º	3º	4º
MATERIAS	ASIGNATURAS	Créditos por curso				
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA (A) 28 ECTS						
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la Música I-II	-	4	4	-	-
	Estética I	-	-	-	4	-
Lenguajes y técnica de la música	Análisis I		4	-	-	-
	Técnicas de Composición I-II		4	4		
	Formación del oído		4	-	-	-
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD (B) 186 ECTS 96+30+38+22;						
Instrumento/voz 112ECTS	Instrumento principal (I-IV)	-	28	28	28	28
Formación instrumental complementaria 21/29*ECTS	Análisis II	-	0	4	0	0
	Piano Complementario	-	3	0	0	0
	Improvisación	-	0	6	6	0
	Seminario de Música Contemporánea	-	0	0	2	0
	Taller de formación técnica	-	0	4	4	4
Música de Conjunto 78 ECTS	Música de Cámara I-IV	-	5	5	5	5
	Orquesta	-	5	5	6	6
	Coro		3	-	-	-
Materias de libre elección y Reconocimiento de créditos		-	-	-	-	9
OPTATIVAS (O) 10 ECTS						
A determinar 10ECTS	Optativa/s	semestral	-	-	5	5
TRABAJO FIN DE GRADO 12 ECTS						
Trabajo fin de grado	Trabajo fin de estudios	-	-	-	-	12
TOTAL CRÉDITOS 240 ECTS			60	60	60	240

FUENTE: Elaboración Propia

4.9. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

4.9.1. Especialidad Interpretación, itinerario cuerda-arco: Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo.

CONSERVATORIO SUPERIOR DE <i>BONIFACIO GIL DE BADAJOZ</i>						
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	ITINERARIO : VIOLÍN, VIOLA, VIOLONCHELO, Y CONTRABAJO	semestres	1º	2º	3º	4º
MATERIAS	ASIGNATURAS	Créditos por curso				
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA (A) 30 ECTS						
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la Música I-II	-	4	4	-	-
Lenguajes y técnica de la música	Educación Auditiva I-II	-	3	3	-	-
	Armonía I-II	-	3	3	-	-
	Análisis	-	-	-	3	3
	Organología y Acústica	-	-	-	4	-
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD (B) 194 ECTS 118+28+46+2						
Instrumento/voz 118 ECTS	Instrumento principal (I-IV)	-	28	28	31	31
Formación instrumental complementaria 28 ECTS	Repertorio Orquestal I-III	-	2	2	2	-
	Repertorio con pianista acompañante I-IV	-	2	2	2	2
	Lectura e interpretación de Música Contemporánea I	-	-	-	4	-
	Improvisación I	-	-	-	2	-
	Piano complementario (I-II)	-	2	2	-	-
	Fundamentos mecánicos del instrumento	-	-	2	-	-
Música de Conjunto 46 ECTS	Interpretación de la Música Antigua	-	-	-	-	2
	Música de Cámara (I-III)	-	2	2	2	-
	Conjunto instrumental/Sinfónico I-IV	-	6	6	6	6
Investigación y documentación 2 ECTS	Conjunto instrumental no sinfónico (Cuarteto de cuerda/otros) I-IV	-	4	4	4	4
	Metodología del trabajo de investigación	-	-	-	-	2
OPTATIVAS (O) 10 ECTS						
A determinar 10 ECTS	Optativa/s	-	4	2	-	4
TRABAJO FIN DE GRADO 6 ECTS						
Trabajo fin de grado	Trabajo fin de estudios	-	-	-	-	6
TOTAL CRÉDITOS 240 ECTS			60	60	60	240

FUENTE: Elaboración Propia

4.9.2. Especialidad Interpretación, itinerario viento madera y metal: Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Saxofón, Trompeta, Trompa, Trombón y Tuba.

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA BONIFACIO GIL DE BADAJOZ						
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	ITINERARIO: FLAUTA, OBOE, CLARINETE, FAGOT Y SAXOFÓN*, TROMPETA, TROMPA, TROMBÓN, TUBA.	semestres	1º	2º	3º	4º
MATERIAS	ASIGNATURAS	Créditos por curso				
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA (A) 30 ECTS						
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la Música I-II	-	4	4	-	-
Lenguajes y técnica de la música	Educación Auditiva I-II	-	3	3	-	-
	Armonía I-II	-	3	3		
	Análisis	-	-	-	3	3
	Organología y Acústica	-	-	-	4	-
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD (B) 194 ECTS 118+28+46+2						
Instrumento/voz 118 ECTS	Instrumento principal I-IV	-	28	28	31	31
Formación instrumental complementaria 30/36* ECTS	Repertorio Orquestal I-III	-	2	2	2	-
	Repertorio con pianista acompañante I-IV	-	2	2	2	2
	Lectura e interpretación de Música Contemporánea I/ I-III*	-	-	4*	4/4*	4*
	Improvisación I	-	-	-	2	-
	Piano complementario I-II	-	2	2	-	-
	Fundamentos mecánicos del instrumento	-	2		-	-
	Interpretación de la Música Antigua	-	-	-	-	2
Música de Conjunto 46ECTS	Música de Cámara I-III	-	2	2	2	-
	Conjunto instrumental/Sinfónico I-IV	-	6	6	6	6
	Conjunto instrumental no sinfónico I-IV/Conjunto Saxofones I-III*/Grupo de Metales/Quinteto de viento/otros.	-	4/4*	4/4*	4/4*	4/4*
Investigación y documentación 2 ECTS	Metodología del trabajo de investigación	-	-	-	-	2
OPTATIVAS (O) 12/2* ECTS						
A determinar	Optativa/s	-	4/0*	4/0*	0/0*	4/2*
TRABAJO FIN DE GRADO 6 ECTS						
Trabajo fin de grado	Trabajo fin de estudios	-	-	-	-	6
TOTAL CRÉDITOS 240 ECTS			60	60	60	240

FUENTE: Elaboración Propia

4.9.3. Especialidad Interpretación e itinerario Percusión:

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA BONIFACIO GIL DE BADAJOZ						
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	ITINERARIO: PERCUSIÓN	semestres	1º	2º	3º	4º
MATERIAS	ASIGNATURAS	Créditos por curso				
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA (A) 30 ECTS						
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la Música I-II	-	4	4	-	-
Lenguajes y técnica de la música	Educación Auditiva I-II	-	3	3	-	-
	Armonía I-II	-	3	3		
	Análisis	-	-	-	3	3
	Organología y Acústica	-	-	-	4	-
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD (B) 194 ECTS 118+34+46+2						
Instrumento/voz 118 ECTS	Instrumento principal I-IV	-	28	28	31	31
Formación instrumental complementaria 34 ECTS	Repertorio Orquestal I-III	-	2	2	2	-
	Repertorio con pianista acompañante I-IV	-	2	2	2	2
	Lectura e interpretación de Música Contemporánea I-III	-	-	4	4	4
	Improvisación I	-	-	-	2	-
	Piano complementario I-II	-	2	2	-	-
	Fundamentos mecánicos del instrumento	-	2	-	-	-
Música de Conjunto 46ECTS	Música de Cámara I-III	-	2	2	2	-
	Conjunto instrumental Sinfónico I-IV	-	6	6	6	6
	Conjunto de Percusión I-IV	-	4	4	4	4
Investigación y documentación 2 ECTS	Metodología del trabajo de investigación	-	-	-	-	2
OPTATIVAS (O) 4 ECTS						
A determinar	Optativa/s	-	2	-	-	2
TRABAJO FIN DE GRADO 6 ECTS						
Trabajo fin de grado	Trabajo fin de estudios	-	-	-	-	6
TOTAL CRÉDITOS 240 ECTS			60	60	60	240

FUENTE: Elaboración Propia

4.10. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Especialidad Interpretación e itinerario Sinfónico

CONSERVATORIO SUPERIOR DE GALICIA						
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	ITINERARIO : SINFÓNICO	semestres	1º	2º	3º	4º
MATERIAS	ASIGNATURAS	Créditos por curso				
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA (A) 37 ECTS						
Cultura, pensamiento e historia 15 ECTS	Historia de la Música I-II	-	3+3	3+0	-	-
	Música y Culturas	-	-	-	3+0	-
	Introducción a la investigación	-	-	-	-	3+0
Lenguajes y técnica de la música 22 ECTS	Análisis I-IV	-	2+2	2+2	-	-
	Armonía y contrapunto I-IV	-	2+2	2+2	-	-
	Formación y adiestramiento Auditivo y vocal I-II	-	1.5+ 1.5	-	-	-
	Organología	-	-	0+3	-	-
MATERIAS OBLIGATORIAS EN COMÚN 10 ECTS						
Pedagogía y Didáctica	Pedagogía y Didáctica	-	0+0	0+0	0+0	3+0
Tecnología Instrumental	Tecnologías para la Música I-III	-	2+2	2+0	0+0	0+0
Formación laboral	Formación laboral y normativa	-	-	-	-	1+0
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD (B) 168 ECTS 83+33+52						
Instrumento/voz 83 ECTS	Instrumento principal I-VIII		9+9	9+9	10+ 10	10+ 12
	Historia de los instrumentos	-	-	-	0+3	-
	Técnicas de control emocional y corporal	-	-	0+2	-	-
Formación instrumental complementaria 33 ECTS	Repertorio con instrumento de tecla acompañante I-VIII		1+1	1+1	1+1	1+1
	Piano aplicado I-II	-	-	1.5+ 1.5	-	-
	Lectura a primera vista y transporte I-II	-	-	-	1.5+ 1.5	-
	Repertorio Orquestal /Instrumentos afines	-	3+3	3+3	3.5+ 3.5	-
Música de Conjunto 52 ECTS	Música de Cámara I-VIII	-	3+3	3+3	3+3	3+3
	Orquesta I-VIII	-	3.5+ 3.5	3.5+ 3.5	3.5+ 3.5	3.5+ 3.5
OPTATIVAS (O) 15 ECTS						
A determinar	Optativa/s	-	-	-	6	9
TRABAJO FIN DE GRADO 10 ECTS						
Trabajo fin de grado	Trabajo fin de estudios	-	-	-	-	10
MATERIAS DE LIBRE ELECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS						
Créditos totales		-	-	-	-	9
TOTAL CRÉDITOS 240 ECTS			60	60	60	240

FUENTE: Elaboración Propia

4.11. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Especialidad Interpretación, itinerario A: instrumentos de la orquesta y/o Banda y Percusión

REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE MADRID							
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	ITINERARIO A: INSTRUMENTOS DE LA ORQUESTA Y/O LA BANDA Y PERCUSIÓN: ARPA, CLARINETE, CONTRABAJO, FAGOT, FLAUTA, OBOE, PERCUSIÓN, SAXOFÓN, TROMPA, TROMPETA, TROMBÓN, TUBA, VIOLA, VIOLÍN, VIOLONCHELO.	Semestres	1º	2º	3º	4º	
MATERIAS	ASIGNATURAS	Créditos por curso					
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA (A) 43 ECTS							
Cultura, pensamiento e historia, 15 ECTS	Historia de la Música I-II	-	6	6	-	-	
	Estética y filosofía de la Música	-	-	-	3	-	
Lenguajes y técnica de la música 28 ECTS	Armonía I-II	-	6	6	-	-	
	Análisis I-II	-	-	-	6	6	
	Educación Auditiva I-II	-	2	2	-	-	
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD (B) 166 ECTS 90+34+40+2							
Instrumento/voz 90ECTS	Instrumento principal I-IV	-	18	18	20	20	
	Repertorio con Pianista acompañante I-IV	-	3	3	3	3	
	Fundamentos organológicos, históricos y acústicos del instrumento	-	2	-	-	-	
Formación instrumental complementaria 34ECTS	Improvisación y acompañamiento	-	4	-	-	-	
	Repertorio Orquestal I-II	-	6	6	-	-	
	Instrumento complementario I-II-III/Instrumento auxiliar de la Familia I-II-III	-	3	3	3	-	
	Todos excepto arpa	Prácticas de orquesta de cámara/Prácticas de Orquesta de Cuerda/ Grupos específicos I-II	-	-	3	3	-
		Arpa	-	-	3	-	-
	Arpa	Continuo (en 2º)	-	-	-	3	-
		Transcripción (en 3º)	-	-	-	-	-
Grupo de Música Contemporánea	-	-	-	-	3		
Música de Conjunto 40ECTS	Música de Cámara/Cuarteto de Cuerda/Ensayos específicos I-IV	-	4	4	4	4	
	Prácticas de Orquesta I-IV/ Prácticas de Banda I-IV	-	6	6	6	6	
Lenguajes y técnica de la música. 2 ECTS	Educación Auditiva III (OE)	-	-	-	2	-	
OPTATIVAS (O) 25 ECTS							
A determinar 25 ECTS	Materias Optativas, Prácticas externas, Prácticum	-	0	3	10	12	
TRABAJO FIN DE GRADO 6 ECTS							
Trabajo fin de grado	Trabajo fin de estudios	-	-	-	-	6	
TOTAL CRÉDITOS 240 ECTS			60	60	60	240	

FUENTE: Elaboración Propia

4.12. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "Manuel Massotti Littlel" DE MURCIA						
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	ITINERARIO A: INSTRUMENTOS DE LA ORQUESTA Y/O LA BANDA Y PERCUSIÓN: ARPA, CLARINETE, CONTRABAJO, FAGOT, FLAUTA, OBOE, PERCUSIÓN, SAXOFÓN, TROMPA, TROMPETA, TROMBÓN, TUBA, VIOLA, VIOLÍN, VIOLONCHELO.	Semestres	1º	2º	3º	4º
MATERIAS	ASIGNATURAS	Créditos por curso				
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA (A) 32 ECTS						
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la Música I-II	-	6	6	-	-
Lenguajes y técnica de la música	Análisis I-II	-	4	4	-	-
	Armonía I-II	-	4	4	-	-
	Educación Auditiva I-II	-	2	2	-	-
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD (B) 166 ECTS 86+26+54						
Instrumento/voz 86ECTS	Instrumento principal I-IV	-	22	22	22	18
	Fundamentos de Luthería Cuerda-Arco/Mecánica y mantenimiento viento	-	-	-	2	-
Formación instrumental complementaria 26 ECTS	Repertorio con Pianista Acompañante I-IV	-	2	2	2	2
	Concienciación Corporal y Autocontrol	-	2	-	-	-
	Piano Complementario I-II /Segundo instrumento I-II	-	4	4	-	-
	Repertorio de Orquesta /Banda I-II	-	-	4	4	-
Música de Conjunto 54 ECTS	Música de Cámara-Conjunto B I-IV	-	8	8	8	8
	Jazz Big Band-Grupo de Viento	-	-	-	3	3
	Orquesta/Banda I-VIII (asignatura semestral)	-	2+2	2+2	2+2	2+2
AMPLIACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN 18 ECTS						
Ampliación y especialización 18 ECTS	Análisis III	-	-	-	4	-
	Informática Aplicada	semestre	2	-	-	-
	Inglés técnico	-	-	-	2	-
	Prácticas Externas	-	-	-	5	5
OPTATIVAS (O) 9 ECTS						
A determinar 9 ECTS	Materias Optativas	-	0	0	4	5
TRABAJO FIN DE GRADO 15 ECTS						
Trabajo fin de grado	Trabajo fin de estudios	-	-	-	-	15
TOTAL CRÉDITOS 240 ECTS			60	60	60	240

FUENTE: Elaboración Propia

4.13. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

4.13.1. Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos de viento

CSMNDE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA						
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	ITINERARIOS: Clarinete, Fagot, Flauta Travesera, Oboe, Trombón, Trompa, Trompeta y Tuba	semestres	1º	2º	3º	4º
MATERIAS	ASIGNATURAS	Créditos por curso				
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA 40 ECTS						
Cultura, pensamiento e historia 16 ECTS	Historia de la Música I-II	-	4	4	-	-
	Inglés	-	4	-	-	-
	Estética y filosofía de la Música I	-	-	4	-	-
Lenguajes y técnica de la música 20 ECTS	Análisis I-IV	-	4	4	4	4
	Educación Auditiva	-	4	-	-	-
Gestión Económica y legislación 4 ECTS	Desarrollo profesional y emprendimiento	-	-	-	-	4
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD (B) 154 ECTS + 20 extras = 174						
Instrumento/voz 88 ECTS	Instrumento principal (I-IV)	-	16	16	16	16
	Instrumento Afín	-	-	-	8	-
	Técnica Instrumental I y II	-	4	4	-	-
Formación instrumental complementaria 40 ECTS	Repertorio I-II	-	-	4	4	-
	Improvisación I y II	-	-	4	4	-
	Piano complementario I y II/2º instrumento	-	2	2	2	2
	Repertorio con Piano I-IV	-	2	2	2	2
	Técnica Corporal	-	4	-	-	-
	Mecánica y mantenimiento del instrumento	-	-	-	2	-
Música de conjunto 40 ECTS	Música de Cámara I-IV	-	4	4	4	4
	Orquesta/Banda I-IV	-	6	6	6	6
Tecnología Musical 8 ECTS	Tecnología Musical	-	4	-	-	-
	Acústica	-	-	-	-	4
Lenguajes y técnicas de la Música complementarios	Composición Aplicada I	-	-	4	-	-
OPTATIVAS 16 ECTS						
A determinar según oferta 16 ECTS	Optativas/Prácticas	-	-	-	8	8
TRABAJO FIN DE GRADO 10 ECTS						
Trabajo fin de grado	Trabajo fin de grado	-	-	-	-	12
TOTAL CRÉDITOS 240 ECTS			60	60	60	240

FUENTE: Elaboración Propia

4.13.2. **Especialidad Interpretación, itinerario Contrabajo, Viola, Violín y Violonchelo.**

CSMNDE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA						
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	ITINERARIO: Contrabajo, Viola, Violín y Violonchelo.	semestres	1º	2º	3º	4º
MATERIAS	ASIGNATURAS	Créditos por curso				
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA 40 ECTS						
Cultura, pensamiento e historia 16 ECTS	Historia de la Música I-II	-	4	4	-	-
	Inglés	-	4	-	-	-
	Estética y filosofía de la Música I	-	-	4	-	-
Lenguajes y técnica de la música 20 ECTS	Análisis I-IV	-	4	4	4	4
	Educación Auditiva	-	4	-	-	-
Gestión Económica y legislación 4 ECTS	Desarrollo profesional y emprendimiento	-	-	-	-	4
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD (B) 154 ECTS + 20 extras = 174						
Instrumento/voz 82 ECTS	Instrumento principal (I-IV)	-	16	14	22	22
	Técnica Instrumental I y II	-	4	4	-	-
Formación instrumental complementaria 40 ECTS	Repertorio I-II	-	-	4	4	-
	Improvisación I y II	-	4	4	-	-
	Piano complementario I y II/2º instrumento	-	-	2	2	-
	Repertorio con Piano I-IV	-	2	2	2	2
	Técnica Corporal	-	4	-	-	-
Música de conjunto 48 ECTS	Música de Cámara I-IV	-	4	4	4	4
	Conjunto de Cuerda I y II	-	-	4	4	-
	Orquesta/Banda I-IV	-	6	6	6	6
Tecnología Musical 8 ECTS	Tecnología Musical	-	4	-	-	-
	Acústica	-	-	-	-	4
Lenguajes y técnicas de la Música complementarios	Composición Aplicada I	-	-	4	-	-
OPTATIVAS 16 ECTS						
A determinar según oferta 16 ECTS	Optativas/Prácticas	-	-	-	8	8
TRABAJO FIN DE GRADO 10 ECTS						
-Trabajo fin de grado	Trabajo fin de grado	-	-	-	-	12
TOTAL CRÉDITOS 240 ECTS			60	60	60	240

FUENTE: Elaboración Propia

4.13.3. Especialidad de Interpretación, itinerario de Percusión

CSMNDE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA						
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	ITINERARIO: Percusión	semestres	1º	2º	3º	4º
MATERIAS	ASIGNATURAS	Créditos por curso				
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA 40 ECTS						
Cultura, pensamiento e historia 16 ECTS	Historia de la Música I y II	-	4	4	-	-
	Inglés	-	4	-	-	-
	Estética y filosofía de la Música I	-	-	4	-	-
Lenguajes y técnica de la música 20 ECTS	Análisis I-IV	-	4	4	4	4
	Educación Auditiva I	-	4	-	-	-
Gestión Económica y legislación 4 ECTS	Desarrollo profesional y emprendimiento	-	-	-	-	4
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD (B) 154 ECTS + 20 extras = 174						
Instrumento/voz 88 ECTS	Instrumento principal (I-IV)	-	18	16	24	22
	Técnica Instrumental I y II	-	4	4	-	-
Formación instrumental complementaria 36 ECTS	Repertorio I-II	-	-	4	4	-
	Improvisación I y II	-	4	4	-	-
	Piano complementario I y II/2º instrumento	-	-	2	2	-
	Repertorio con Piano I y II	-	-	2	2	-
	Técnica Corporal	-	4	-	-	-
Música de conjunto 52 ECTS	Música de Cámara I-IV	-	4	4	4	4
	Conjunto de percusión I-III	-	-	4	4	4
	Orquesta/Banda I-IV	-	6	6	6	6
Tecnología Musical 8 ECTS	Tecnología Musical	-	4	-	-	-
	Acústica	-	-	-	-	4
Lenguajes y técnicas de la Música complementarios	Composición Aplicada I	-	-	4	-	-
OPTATIVAS 16 ECTS						
A determinar según oferta 16 ECTS	Optativas/Prácticas	-	-	-	8	8
TRABAJO FIN DE GRADO 10 ECTS						
-Trabajo fin de grado	Trabajo fin de grado	-	-	-	-	12
TOTAL CRÉDITOS 240 ECTS			60	60	60	240

FUENTE: Elaboración Propia

4.14. COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

4.14.1. Especialidad Interpretación, itinerario Sinfónicos (menos Percusión)

MUSIKENE Comunidad Autónoma del País Vasco						
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	ITINERARIO INSTRUMENTOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA Con la excepción de Percusión	semestres	1º	2º	3º	4º
MATERIAS	ASIGNATURAS	Créditos por curso				
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA 38 ECTS						
Cultura, pensamiento e historia 12 ECTS	Historia de la Música (I-II)	-	4	4	-	-
	Estética y filosofía de la Música	-	-	-	4	-
Lenguajes y técnica de la música 26 ECTS	Análisis (I-II)	-	4	4	-	-
	Acústica y Organología	-	-	-	4	-
	Armonía y Contrapunto (I-II)	-	5	5	-	-
	Educación Auditiva (I-II)	-	2	2	-	-
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD (B) 183 ¹ /182 ² /187 ³						
Instrumento/voz 98/95 ² ECTS	Instrumento principal (I-IV) ¹	-	23/ 21 ²	23/ 21 ²	23/ 23 ²	25/ 26 ²
	Fundamentos de Luthería ¹ / Fundamentos de Mecánica y Mantenimiento de viento madera ²	-	2	-	-	-
	Técnicas Corporales	-	2	-	-	-
Formación instrumental complementaria 35 ¹ /37 ² ECTS	Repertorio Orquestal	-	2	2	3	5
	Repertorio con pianista	-	1	1	2	2
	Instrumento Afín ²	-	2	2	2	2
	Análisis del Repertorio cuerda con arco ¹ (I-II)	-	-	-	3 ¹	3 ¹
	Interpretación histórica de la Música Antigua (Cuerda ¹ /viento madera o metal ² salvo saxofón)	-	-	-	3	-
	Piano Complementario I-II	-	4	4	-	-
Música de conjunto 50 ^{1 y 2} /55 ³ ECTS	Música de Cámara	-	-	5	5	5
	Cuarteto/Conjunto de cuerda ¹ ; Quinteto/Conjunto de Viento madera o metal ² /Conjunto de saxos ³ /	-	0/ 5 ³	5	5	5
	Orquesta (I-IV)/Banda ² (I-IV)	-	5	5	5	5
OPTATIVAS 13 ¹ (Cuerda)y 14 ² (Viento y Saxofón ³) ECTS						
A determinar según oferta 13 ¹ -14 ² ECTS	A elegir cada curso	-	6/ 4 ³	0/ 3 ³	3/ 4 ^{2 y 3}	4 3 ³
TRABAJO FIN DE GRADO 6 ECTS						
Metodología e investigación	Trabajo fin de estudios	-	-	-	-	6
TOTAL CRÉDITOS			60	60	60	240

¹Instrumentos de Cuerda

²Instrumentos de viento madera.

³Saxofón que tiene una distribución de créditos ligeramente diferente: Instrumento principal (22-22-27 y 28), Repertorio Orquestal 4 y 5 créditos en 3º y 4º curso, Conjunto de saxos todos los años (5-5-5-5) más 1 crédito para "Introducción al saxo Jazz" en el último curso.

FUENTE: Elaboración Propia

4.14.2. Especialidad Interpretación, itinerario instrumentos de la Orquesta Sinfónica/percusión

MUSIKENE Comunidad Autónoma del País Vasco, Itinerario Percusión						
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	ITINERARIO INSTRUMENTOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA PERCUSIÓN	semestres	1º	2º	3º	4º
MATERIAS	ASIGNATURAS	Créditos por curso				
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA 38 ECTS						
Cultura, pensamiento e historia 12 ECTS	Historia de la Música (I-II)	-	4	4	-	-
	Estética y filosofía de la Música	-	-	-	4	-
Lenguajes y técnica de la música 26 ECTS	Análisis (I-II)	-	4	4	-	-
	Acústica y Organología	-	-	-	4	-
	Armonía y Contrapunto (I-II)	-	5	5	-	-
	Educación Auditiva (I-II)	-	2	2	-	-
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD (B) 186 ECTS						
Instrumento/voz 108 ECTS	Instrumento principal (Percusión) I-IV	-	14	14	18	18
	Instrumento principal (Percusión sinfónica) I-IV	-	8	8	11	11
	Fundamentos de Mecánica y Mantenimiento (Percusión) I-II	-	2	2	-	-
	Técnicas Corporales	-	2	-	-	-
Formación instrumental complementaria 24 ECTS	Repertorio Orquestal	-	2	2	3	5
	Repertorio con pianista	-	-	1	1	2
	Piano Complementario I-II	-	4	4	-	-
Música de conjunto 53 ECTS	Música de Cámara	-	-	5	5	5
	Conjunto de percusión	-	4	4	5	5
	Orquesta (I-IV)/Banda (I-IV)	-	5	5	5	5
OPTATIVAS 11 ECTS						
A determinar según oferta 11 ECTS	A elegir cada curso	-	4	0	4	3
TRABAJO FIN DE GRADO 6 ECTS						
Metodología e investigación	Trabajo fin de estudios	-	-	-	-	6
TOTAL CRÉDITOS 240 ECTS			60	60	60	240

FUENTE: Elaboración Propia

4.15. COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

4.15.1. Especialidad Interpretación, itinerario Sinfónicos

Comunidad Autónoma Valenciana						
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	ITINERARIO SINFÓNICO Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.	Semestres	1º	2º	3º	4º
MATERIAS	ASIGNATURAS	Créditos por curso				
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA 36 ECTS						
Cultura, pensamiento e historia 12 ECTS	Historia de la Música I-II	-	4	4	-	-
	Estética de la Música	-	4	-	-	-
Lenguajes y técnica de la música 24 ECTS	Análisis I-II	-	4	4	-	-
	Práctica harmónico-contrapuntística I-II	-	-	4	-	-
	Educación Auditiva I-II	-	2	2	-	-
	Organología	-	-	-	4	-
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD (B) 164 ECTS + 18 Propios						
Instrumento/voz 90 ECTS	Instrumento principal I-IV	-	10+	10+	11+	12+
	Mantenimiento y mecánica	-	1+1	-	-	-
	Técnica Corporal y Movimiento	-	1+1	-	-	-
Formación instrumental complementaria 30 ECTS	Repertorio con Piano I-IV	-	1+1	1+1	1+1	1+1
	Piano Complementario/ Instrumento afin I-II	-	2+2	2+2	-	-
	Repertorio Orquestal I y II	-	-	-	1+1	1+1
	Improvisación	-	-	-	2+2	-
	Seminarios/Talleres	semestral	-	-	0+2	-
	Práctica Artística	-	-	-	1+1	1+1
Música de conjunto ⁹⁷ 44 ECTS	Música de Cámara I-IV	-	2+2	3+3	3+3	3+3
	Orquesta/Banda I-IV	-	2+2	3+3	3+3	3+3
MATERIAS OBLIGATORIAS PROPIAS DE TODA LAS ESPECIALIDADES 18 ECTS						
Tecnología Musical	Tecnología y Acústica-	-	-	2+2	-	-
Idiomas	Idioma aplicado I-II	-	2+2	2+2	-	-
Métodos y fuentes para la investigación	Metodología de la investigación	semestral	-	-	0+2	-
Gestión y legislación	Gestión musical	-	-	-	-	2+2
OPTATIVAS 16 ECTS						
16 ECTS	A elegir cada curso	-	-	-	4+4	4+4
TRABAJO FIN DE GRADO 6 ECTS						
Trabajo Fin de Título	Trabajo fin grado	-	-	-	-	3+3
TOTAL 240 ECTS			60	60	60	240

FUENTE: Elaboración Propia

⁹⁷En Percusión y Saxofón el centro organizará y determinará la distribución de este alumnado en estas asignaturas.

ANEXO 5

Resultado del Alpha de Cronbach Dimensión II

k	15
SUMA	
VARIANZAS	15,8594587
VARIANZA TOTAL	162,5116567
SECCIÓN 1	1,071428571
SECCIÓN 2	0,902410332
ABSOLUTO	
SECCIÓN 2	0,902410332
ALPHA DE	
CRONBACH	0,966868212

Alpha de Cronbach II Dimensión

ANEXO 6

Resultado del Alpha de Cronbach Dimensión III

k	8
SUMA	
VARIANZAS	7,28
VARIANZA TOTAL	59,416
SECCIÓN 1	1,143
SECCIÓN 2	0,866
ABSOLUTO	
SECCIÓN 2	0,866
ALPHA DE	
CRONBACH	0,99

Alpha de Cronbach III Dimensión

Anexo 8

Resultado del Alpha de Cronbach Dimensión IV

k	11
SUMA	
VARIANZAS	9,81
VARIANZA TOTAL	93,012
SECCIÓN 1	1,100
SECCIÓN 2	0,894
ABSOLUTO	
SECCIÓN 2	0,894
ALPHA DE	
CRONBACH	0,98

Alpha de Cronbach IV Dimensión

Anexo 9

Resultado del Alpha de Cronbach Dimensión V

k	11
SUMA	
VARIANZAS	10,32
VARIANZA TOTAL	68,793
SECCIÓN 1	1,100
SECCIÓN 2	0,850
ABSOLUTO	
SECCIÓN 2	0,850
ALPHA DE	
CRONBACH	0,93

Alpha de Cronbach V Dimensión

Anexo10

Resultado del Alpha de Cronbach Dimensión VI

k	9
SUMA	
VARIANZAS	8,47
VARIANZA TOTAL	58,127
SECCIÓN 1	1,125
SECCIÓN 2	0,854
ABSOLUTO	
SECCIÓN 2	0,854
ALPHA DE	
CRONBACH	0,96

Alpha de Cronbach VI Dimensión

Anexo 11

Resultado del Alpha de Cronbach Dimensión VII

k	14
SUMA	
VARIANZAS	11,97
VARIANZA TOTAL	132,204
SECCIÓN 1	1,077
SECCIÓN 2	0,909
ABSOLUTO	
SECCIÓN 2	0,909
ALPHA DE	
CRONBACH	0,98

Alpha de Cronbach VII Dimensión

Anexo 12

Resultado del Alpha de Cronbach Total

k	68
SUMA	
VARIANZAS	63,72
VARIANZA TOTAL	2828,194
SECCIÓN 1	1,015
SECCIÓN 2	0,977
ABSOLUTO	
SECCIÓN 2	0,977
ALPHA DE	
CRONBACH	0,99

Alpha de Cronbach Total